



LA NACIÓN  
**WAYUU:**  
Identidad y Resistencia  
(Siglo XVIII - mediados del siglo XIX)

Fundación Ediciones  
**Clio**

Carmen Laura Paz Reverol  
Autor  
Jorge Fymark Vidovic López  
Edición y Prólogo



Carmen Laura Paz Reverol

# LA NACIÓN WAYUU

Identidad y Resistencia

(Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)

Fundación Ediciones Clío

Maracaibo, 2025

Este libro es producto de investigación desarrollado por sus autores. Fue arbitrado bajo el sistema doble ciego por expertos.

**La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)**  
Carmen Laura Paz Reverol (autora).



@Ediciones Clío

Mayo de 2025

Maracaibo, Venezuela  
1ra edición

**Depósito Legal:** ZU2025000145

**ISBN:** 978-980-451-068-7

**ISBN(Amazon):**

Diseño de portada: Janibeth Maldonado

Diagramación: Julio César García Delgado

Esta obra está bajo licencia: Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



Las opiniones y criterios emitidos en el presente libro son exclusiva responsabilidad de los autores

La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX) / Carmen Laura Paz Reverol (autora).

–1ra edición digital – Maracaibo (Venezuela) Fundación Ediciones Clío. 2025.

pp: 408

ISBN: 978-980-451-068-7

1. Wayuu 2. Identidad cultural. 3. Resistencia 4. Rebeliones. 4. Antropología histórica..

# Fundación Ediciones Clío

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución académica que procura la promoción de la ciencia, la cultura y la formación integral de las comunidades con la intención de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural en aras de formar de manera individual y colectiva a personas e instituciones interesadas. Ayudar en la generación de capacidades científicas, tecnológicas y culturales como herramientas útiles en la resolución de los problemas de la sociedad es nuestra principal visión. Para el logro de tal fin; ofrecemos un repositorio bibliográfico con contenidos científicos, humanísticos, educativos y culturales que pueden ser descargados gratuitamente por los usuarios que tengan a bien consultar nuestra página web y redes sociales donde encontrarás libros, revistas científicas y otros contenidos de interés educativo para los usuarios.

*La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)* explora la historia y resistencia este grupo étnico, destacando su lucha por la autonomía frente a intentos de conquista, reducción y civilización durante los siglos XIX y más allá. A través de un enfoque histórico-antropológico, se analizan sus rebeliones, dinámicas comerciales y estructura sociocultural, revelando su capacidad para preservar su identidad y adaptarse ante adversidades. Esta obra es un testimonio valioso sobre la tenacidad de un pueblo indígena que ha logrado mantenerse fiel a sus raíces, a pesar de la influencia externa y los conflictos interétnicos.

**Dr. Jorge Fymark Vidovic López**

<https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>

Director Editorial

<https://www.edicionesclio.com/>

# Dedicatoria

A Juya y Mma, creadores del mundo Wayuu.

A todos aquellos hombres y mujeres wayuu que guiados por su espíritu de lucha y resistencia (pasadas y presentes) preservaron el derecho a la autodeterminación y autonomía. Ellos decidieron permanecer, que sería semejante a la semilla que guardan celosamente los wayuu para la próxima siembra, cuando llegue el ciclo de las próximas lluvias, mientras tanto el waüyee es guardado en un lugar secreto y bajo ningún concepto se consume. Esa semilla (la cultura) siempre permanecerá porque es lo que va a garantizar nuestra existencia como pueblo es lo que nos alimenta como colectivo. Por eso somos wayuu y nuestra historia testimonia que no desapareceremos, porque nuestro aporte va a existir por siempre.

A Isaura, Catalina, Carmelina y Luis, In memoriam, quienes a través de la oralidad, me ofrecieron su valiosa experiencia del legado ancestral de tradiciones, leyendas, mitos, historia y vivencias de mi pueblo.

A Lilia y Hector, con todo el cariño y amor, por los tesoros culturales, espirituales y materiales brindados a lo largo de mi existencia.

A Catylana, Cayaurima y Samuel, por compartir en hermandad y amor.

A mis sobrinas Delimar, Dora quienes constituyen nuestra continuidad como linaje.

A esposo Hernán con quien aprendo cada día la interculturalidad.

A mis hijos Wattakuai “el que camina lejos” y Namid “el que danza con las estrellas” quienes me transmiten la esperanza de un futuro mejor.

A mis guías, formadores y amigos, personas fuera de lo común quienes marcaron pauta en mi vida y me han demostrado con su ejemplo un modelo digno de seguir.

A mis amigos y compañeros, por su aliento y apoyo.

# Agradecimientos

En la elaboración de esta investigación fueron fundamentales el apoyo institucional y financiero brindado por el Acervo Histórico del Estado Zulia como investigadora en las líneas de investigación sobre “Historia Wayuu”, coordinadas por el Mg. Manuel Suzzarini y la Mg. Dilian Ferrer y el brindado por el Centro de Estudios Históricos y al Consejo de Desarrollo Humanístico y Científico de la Universidad del Zulia a través de los proyectos: “Modos de Vida y especificidades culturales” del programa “La Región Zuliana en la Formación del Estado y Construcción del discurso de la Identidad Nacional en Venezuela. Siglo XIX y XX”; “Los grupos étnicos ante la política del gobierno venezolano: casos Wayuu, población de origen africano y extranjeros durante la primera mitad del siglo XIX”, del Programa: “El Zulia en la formación y definición del Estado y Nación venezolanos. Siglo XIX-XX” coordinados por el Dr. Germán Cardozo Galué y la Mg. Arlene Urdaneta en el Centro de Estudios Históricos de L.U.Z.

También quiero el agradecer apoyo del personal del Acervo Histórico del Estado Zulia por su receptividad y cordialidad en la consulta y transcripción de abundante fuente documental. La amabilidad de las Bibliotecas y Archivos consultados como el Servicio de Información y Documentación Indígena de L.U.Z. (SEDINI), al Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) coordinado por la Dra. Josefina Gavilá, Biblioteca M.R.E.; Banco Republica y el Centro de Información sobre Grupos Étnicos de la Universidad de la Guajira (Río Hacha).

Quiero expresar mi agradecimiento a todas aquellas personas que de manera maravillosa y espontánea me brindaron su apoyo incondicional. En especial quiero agradecer a mi tutora de tesis Dra. Arlene Urdaneta por ofrecerme su sabiduría, tiempo, dedicación y sensibilidad para

comprender el mundo wayuu trascendental para la realización de esta investigación. Al Dr. Germán Cardozo Galué por su asesoría, guía, consejos bajo sus orientaciones inicié un estudio histórico de la sociedad wayuu del siglo XIX. De manera muy gratificante, deseo dar las gracias al Mg. Manuel Suzzarini Baloa excelente asesor, a quien respeto y con quien mantengo una amistad invaluable. A Dilian Ferrer, por su asesoría, apoyo y solidaridad. Marisol Rodríguez, quien a través del mundo africano me hizo comprender las especificidades de otros grupos sociales. Así mismo a mis compañeros de tertulia Nayllivis, Naím, José Gregorio González y Salvador Cazzato, por su paciencia y buen humor. Muy agradecida estoy a la Lic. Ruth Querales y los Bachilleres Rosely Jiménez, Emaluz Méndez, Emmy López, Grisbel Landaeta, Luis Jiménez, Luisa Bastidas colaboradores en el proyecto de investigación, quienes participaron en la transcripción. En la elaboración de los mapas quiero agradecer los bachilleres David Hernández, Antuanet Oltúzar, y T.S.U. Hender Viloria y así mismo la asesoría de la Mg. Maxula Atencio. A Carlos Valbuena por su capacidad crítica y comentarios certeros. En la corrección y edición del texto fue cruciales las aportaciones de Nelly Cardozo y de Ricardo Delgado. Por último, quiero agradecer el apoyo brindado por los profesores de la Maestría en Antropología y el Departamento de Ciencias Humanas, Unidad de Antropología de la Facultad Experimental de Ciencias de la Universidad del Zulia por contribuir en mi formación como docente e investigadora y concederme el tiempo necesario para culminar esta investigación.

## **Abreviaturas y siglas**

**A.H.Z.** Archivo Histórico del Estado Zulia.

**A.G.N.** Archivo General de la Nación.

**M.R.E.** Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**F.O.** Foreing Office. Public Record Office (Londres)

**t.** Tomo leg. Legajo fol. Folio

**Exp.** Expediente

**p.** Página

**vol.** Volumen

**v.** Vuelta.

**ss.** Siguiente.



*"Estos indígenas han conservado su independencia, han mantenido relaciones con los extranjeros, por medio de la costa, y por el interior con los pueblos de Nueva Granada y Venezuela; su índole a diferencia de otros indígenas, tienen recursos que estos no poseen, y requieren del empleo de diferentes providencias para lograr fijarlos en las poblaciones y hacerlos sentir los bienes que presenta la sociedad. Con tales miras desde el tiempo de los españoles se les permitía venir a tratar libremente a los pueblos y se les agasajaba con algunos regalos, y si bien en el tiempo de la República han intentado algunos ataques contra la Villa de Sinamaica por disgustos ocurridos con sus vecinos al hacer tratos con ellos, el Gobierno ha contenido, ha dispuesto lo conveniente para que se restablezca la buena armonía entre unos y otros, y ha permitido que continúe en dicho tráfico con ciertas precauciones que impidan los desagradables sucesos que antes se experimentaban, y tiene la satisfacción de que hayan producido el mejor resultado".*

"Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1840 el Secretario del Interior y Justicia". (Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia. 1840: 6v-7).



# Índice general

<b>Abreviaturas y siglas .....</b>	<b>9</b>
<b>Presentación. La memoria recuperada: Un estudio geohistórico y antropológico del pueblo wayuu.....</b>	<b>19</b>
<b>Prolegómenos. Tiempo, espacio y cultura: claves para comprender la historia sociocultural del pueblo wayúu .....</b>	<b>23</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>31</b>
<b>Capítulo 1. El pueblo wayuu: sociedades antiguas, resistencia y “contrabando” durante la monarquía española en el siglo XVIII y primeros proyectos republicanos.....</b>	<b>45</b>
1. Regiones históricas del territorio hoy venezolano y modos de vida en la cuenca del lago de Maracaibo .....	47
2. Autonomía y resistencia de los wayuu ante el Estado monárquico ...	53
3. Los wayuu en un periodo de transición y definición política .....	85
<b>Capítulo 2. La sociedad wayuu: especificidad y modos de vida en el contexto republicano .....</b>	<b>106</b>
1. La sociedad wayuu en la legitimación de la República de Venezuela..	107
2. Identidad wayuu: permanencias y cambios en la república.....	112
3. Clanes o parcialidades de la sociedad wayuu en el siglo XIX .....	142
4. Grupos sociales en la Península de la Guajira: wayuu y cocina. Pugnas y conflictos.....	149
5. La ley consuetudinaria wayuu: factor de integración y de cohesión social ante el Estado venezolano.....	153

<b>Capítulo 3. Medidas del Estado venezolano sobre el control político y militar de los wayuu.....</b>	<b>172</b>
1. Leyes de “Reducción y Civilización”. Medidas de resguardos y misiones dirigidas a los wayuu .....	176
2. Las fortificaciones como sistema de defensa contra los ataques wayuu-cocina.....	197
<b>Capítulo 4. La sociedad wayuu ante las medidas de regulación económica y delimitación de la península de la guajira .....</b>	<b>233</b>
1. Características del comercio wayuu y disposiciones reguladoras oficiales .....	236
2. Modalidades del comercio wayuu, Sinamaica y Guardias de Afuera.....	250
3. El comercio marítimo y los esfuerzos por controlar el contrabando.....	284
4. Intentos por delimitar el territorio .....	291
<b>Capítulo 5. Autonomía y rebeliones wayuu. El caso del Bergantín Loinar .</b>	<b>304</b>
1. Incursiones y levantamientos en la frontera: La Línea de Sinamaica .....	308
2. El ataque del Loinar: momento álgido en la relación de los wayuu con los marabinos.....	335
<b>Conclusión.....</b>	<b>353</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>357</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>396</b>

# Índice de ilustraciones

<b>Ilustración 1:</b> F.A. Ringler: “Guajiros de la Cuenca del Lago de Maracaibo” ..	138
<b>Ilustración 2:</b> Guajiros .....	139
<b>Ilustración 3:</b> Guajiros .....	140
<b>Cuadro Nro. 1:</b> Población del grupo social wayuu aptos y no aptos para la guerra en 1874.....	146
<b>Cuadro. Nro. 2.</b> Resumen General del valor de cada presupuesto .....	220
<b>Cuadro Nro. 3.</b> Manifestación de la fuerza de hombres que se necesitan para la guarnición de la Línea de Sinamaica en todos sus puntos con expresión de armas, número de cañones y caballos.....	232
<b>Cuadro Nro. 4.</b> Presupuesto que de orden del Señor Gobernador se forma para los efectos que se necesitan para gratificar a los indios Guajiros en los meses de marzo, abril y mayo del año 1842. ....	244
<b>Gráfico N° 1.</b> Número de wayuu que comerciaron en las Guardias de Afuera (año 1840). ....	266
<b>Gráfico N° 2.</b> Transporte utilizado por los wayuu que comercian en el año 1842. ....	267
<b>Cuadro Nro.5.</b> Comercio de ganado mayor y menor realizado por los wayuu .....	269
<b>Gráfico N° 3.</b> Comercio de ganado menor y mayor realizado por los wayuu según años económicos. ....	270
<b>Mapa N° 1.</b> Regiones geohistóricas de las sociedades antiguas hacia el siglo XVI.....	359
<b>Mapa N° 2.</b> La región geohistórica de la cuenca del Lago de Maracaibo ..	360
<b>Mapa N° 3.</b> Fundaciones de Arevalo (1774-1779) .....	361
<b>Mapa N° 4.</b> Península de la Guajira 1840).....	362

<b>Mapa N° 5. Distribución territorial de las parcialidades o clanes en la Península de la Guajira a mediados del siglo XIX .....</b>	363
<b>Mapa N° 6. Caminos y rutas principales de la Península de la Guajira.....</b>	364
<b>Mapa N° 7. Redes de comercio en la Peninsula de la Goajira, siglo XIX.....</b>	365
<b>Mapa N° 8. Producción agrícola y pecuaria en la Península de la Guajira Año 1800-1830 .....</b>	366
<b>Mapa N° 9. Producción agrícola y pecuaria en la Península de la Guajira Año 1830-1900 .....</b>	367
<b>Mapa N° 10. Áreas productivas y flujos Año 1840 .....</b>	368
<b>Anexo Nro. 1. Las parcialidades en la Guajira según datos del gobierno central 1850. ....</b>	369
<b>Anexo Nro. 2. Las parcialidades en la Guajira según datos del gobierno de la provincia de Maracaibo. 1850.....</b>	371
<b>Cuadro Nro°3. Que manifiesta el número de goajiros que han venido a las Guardias de Afuera en el mes de enero de 1840, la parcialidad a la que pertenecen y los artículos que han traído para vender .....</b>	373
<b>Cuadro Nro. 4. Estado del comercio con los vecinos de Sinamaica en los meses que se expresan del año de 1840. ....</b>	374
<b>Cuadro Nro. 5. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1842.....</b>	374
<b>Cuadro Nro. 6. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1842.....</b>	375
<b>Cuadro Nro. 7. Estado del comercio con los vecinos de Sinamaica con los meses que se expresan en los años 1842-1843.....</b>	375
<b>Cuadro Nro. 8. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1844.....</b>	376
<b>Cuadro Nro. 9. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1844.....</b>	376
<b>Cuadro Nro. 10. Estado del comercio de la guajira con Sinamaica en el año económico de 1844 a 1845. ....</b>	377
<b>Cuadro Nro. 11. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1845. ....</b>	378

<b>Cuadro Nro. 12.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1845.....	378
<b>Cuadro Nro. 13.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1846 .....	379
<b>Cuadro Nro. 14.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1846 .....	379
<b>Cuadro Nro. 15.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1847 .....	380
<b>Cuadro Nro. 16.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1847 .....	380
<b>Cuadro Nro. 17.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1850 .....	380
<b>Cuadro Nro. 18.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1850 .....	381
<b>Cuadro Nro. 19.</b> Estado del comercio de la guajira con Sinamaica desde noviembre de 1850 hasta septiembre de 1851.....	381
<b>Cuadro Nro. 20.</b> Estado del comercio de la guajira con Sinamaica en el año económico de 1851 a 1852 .....	382
<b>Cuadro Nro. 21.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1851 .....	382
<b>Cuadro Nro. 22.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1851 .....	383
<b>Cuadro Nro. 23.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1852 .....	383
<b>Cuadro Nro. 24.</b> Relación de los jefes de las parcialidades, residencias y asentamientos humanos en la guajira en el mes de diciembre del año de 1851....	384
<b>Cuadro Nro. 25.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1852 .....	385
<b>Cuadro Nro. 26.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1853 .....	385
<b>Cuadro Nro. 27.</b> Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1853 .....	386
<b>Cuadro Nro. 28.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1854 .....	387
<b>Cuadro Nro. 29.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1855 .....	387
<b>Cuadro Nro. 30.</b> Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1856 .....	387

<b>Cuadro Nro. 31.</b> <i>Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1854</i> .....	388
<b>Cuadro Nro. 32.</b> <i>Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1855</i> .....	390
<b>Cuadro Nro. 33.</b> <i>Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1856</i> .....	391
<b>Cuadro Nro. 34.</b> <i>Estado del comercio de la guajira con Sinamaica desde noviembre de 1850 hasta septiembre de 1851</i> .....	392
<b>Cuadro Nro. 35.</b> <i>Estado del comercio de la guajira con Sinamaica en el año económico de 1856 a 1857</i> .....	393
<b>Cuadro Nro. 36.</b> <i>Distancias de las guardias de afuera hasta Macarouri (en leguas)</i> .....	394
<b>Cuadro Nro. 37.</b> <i>Estado que manifiesta la circunstancia de los indígenas de menor edad que condujo la expedición de la guajira y han sido contratados en esta jefatura</i> .....	395

# **Presentación**

## **La memoria recuperada: Un estudio geohistórico y antropológico del pueblo wayuu**

Durante décadas, la historia oficial venezolana ha tejido un relato nacional que sistemáticamente ha marginado la presencia y contribución de los pueblos originarios. Esta omisión, lejos de ser casual, revela una estructura epistémica profundamente arraigada que ha equiparado erróneamente civilización con homogeneización cultural. Es en este contexto donde *La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)*, de Carmen Laura Paz Reverol, emerge como una obra fundamental que desafía estas narrativas hegemónicas y restituye al pueblo wayuu su legítimo lugar como sujeto histórico.

La autora, desde su doble condición de rigurosa académica y miembro de la comunidad wayuu, construye un puente invaluable entre el saber científico y la cosmovisión indígena. Como ella misma articula con precisión: “La historiografía de Venezuela ha desatendido la participación del indígena en la construcción del Estado e identidad Nacional; prevalecen los estudios políticos y económicos; la diversidad cultural y social ha quedado relegada”. Esta declaración no constituye una simple crítica metodológica, sino que encarna un posicionamiento ético-político que atraviesa y da sentido a toda la investigación.

El sustento documental de la obra impresiona por su diversidad y rigurosidad. Paz Reverol ha explorado meticulosamente archivos frecuentemente desatendidos por la historiografía tradicional: el Acervo Histórico del Estado Zulia, el Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Archivo Histórico Nacional de Colombia, y numerosas

fuentes hemerográficas regionales. Este corpus documental, gran parte de él inédito, es sometido a una interpretación crítica que trasciende la mera descripción para revelar las tensiones, contradicciones y resistencias que configuraron las relaciones interétnicas durante los períodos colonial y republicano.

Un aporte metodológico particularmente valioso reside en la integración de la tradición oral wayuu como fuente histórica legítima. Al incorporar estos testimonios, la autora no solo enriquece la reconstrucción de los procesos históricos, sino que reconoce y valida epistemologías alternativas a la racionalidad occidental. Esta articulación entre documento escrito y memoria oral materializa un diálogo transdisciplinario donde la historia se entrelaza con la antropología y la etnohistoria, produciendo una narrativa más compleja y polifónica del pasado.

La investigación ofrece un análisis minucioso de conceptos que han configurado históricamente las relaciones de poder entre el Estado-nación y el pueblo wayuu. Términos como “reducción”, “civilización”, “pacificación” y “contrabando” son desmontados críticamente, revelando su función como dispositivos discursivos al servicio de proyectos coloniales y neocoloniales. Como señala lúcidamente la autora: “la política de asimilación del Estado-Nación ha sido una posición que responde a intereses concretos [...] orientados a imponer y/o mantener relaciones de dominación de una sociedad frente a otra”.

Particularmente esclarecedor resulta el tratamiento del sistema normativo consuetudinario wayuu como núcleo articulador de su resistencia histórica. Lejos de caer en esencialismos románticos, Paz Reverol demuestra que este sistema jurídico propio ha funcionado como mecanismo de cohesión social y territorial: “el carácter autónomo es entonces el derecho histórico de un pueblo por defender su cohesión como grupo social, que incluye la defensa de su cultura, de sus símbolos ancestrales, mentalidad colectiva, y le permite el control de su territorio y de sus recursos”.

La reinterpretación del fenómeno del contrabando constituye otro aporte fundamental de esta obra. Tradicionalmente criminalizado o reducido a mera actividad económica marginal, es reposicionado como es-

trategia consciente de resistencia y negociación frente al poder colonial: “La participación en el contrabando afianzó la capacidad de resistencia de los wayuu a pesar de los reiterados intentos de la Corona Española de reducirlos y pacificarlos”. Esta perspectiva revela la agencia histórica de un pueblo que, lejos de ser víctima pasiva, desarrolló sofisticadas estrategias de adaptación y supervivencia cultural.

La estructura de la obra refleja un cuidadoso equilibrio entre el rigor académico y la accesibilidad narrativa. Los capítulos avanzan en progresión lógica desde el marco teórico-metodológico hasta el análisis de momentos históricos cruciales como las rebeliones del siglo XVIII, la transición republicana y la configuración de espacios fronterizos de autonomía relativa. Esta organización permite al lector, especializado o no, comprender las complejas dinámicas sociopolíticas que han caracterizado las relaciones entre el pueblo wayuu y los poderes estatales.

Desde la Fundación Ediciones Clío, incorporar *La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)* a nuestro catálogo representa mucho más que una decisión editorial: constituye un compromiso con la democratización del conocimiento histórico y con la visibilización de epistemologías y narrativas históricamente silenciadas. Como editores, compartimos plenamente la convicción expresa por la autora: “No abundan estudios históricos sobre los grupos sociales indígenas desde este enfoque, lo que requiere aprovechar los aportes de estudios antropológicos, etnohistóricos, arqueológicos, pues suponen una importante contribución en la búsqueda de la transdisciplinariedad en las ciencias sociales”.

En un momento histórico donde los pueblos originarios de Latinoamérica reivindican con renovada fuerza su derecho a la autodeterminación cultural y territorial, esta obra adquiere especial relevancia. No es simplemente un texto académico más, sino una herramienta de reflexión crítica que nos invita a cuestionar las narrativas homogeneizantes sobre la nación y reconocer la pluralidad constitutiva de nuestra identidad venezolana y latinoamericana.

*La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)* nos interpela a todos —historiadores, antropólogos, estu-

diantes, activistas y ciudadanos comprometidos— a repensar nuestras concepciones sobre la historia nacional. Nos convoca a reconocer que la Venezuela contemporánea no puede comprenderse sin la presencia activa, resistente y creativa del pueblo wayuu, cuya memoria e identidad persisten como testimonio vivo de una historia alternativa que merece ser contada, estudiada y reivindicada.

Invitamos al lector a adentrarse en estas páginas con la certeza de que encontrará no solo un riguroso estudio histórico-antropológico, sino también un acto de justicia histórica y un diálogo fecundo entre saberes diversos que contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, respetuosa de su diversidad cultural y consciente de su complejo legado histórico.

Pontevedra, mayo de 2025

Dr. Jorge Fymark Vidovic López

<https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>

Director Editorial

<https://www.edicionesclio.com/>

# **Prolegómenos**

## **Tiempo, espacio y cultura: claves para comprender la historia sociocultural del pueblo wayúu**

*El Pueblo Wayúu: Historia, Resistencia y Autonomía desde una Perspectiva Geohistórica y Antropológica* constituye un esfuerzo riguroso y comprometido con la preservación de la memoria histórica del pueblo wayuu, grupo indígena asentado en la península de la Guajira —el punto más septentrional de la Tierra Firme sudamericana—, entre los actuales territorios de Colombia y Venezuela, ha sido fundamental para la comprensión de las dinámicas sociales, culturales y políticas de la región. Desde una mirada geohistórica y antropológica, el texto explora las estrategias de resistencia, adaptación y autonomía desarrolladas por los wayuu frente a los intentos de colonización, reducción y civilización llevados a cabo durante los siglos XVIII y XIX, primero por los españoles y, posteriormente, por los criollos republicanos.

Esta obra se sustenta en fuentes documentales primarias provenientes de archivos históricos venezolanos y colombianos, particularmente del Acervo Histórico del Estado Zulia, que le confiere un valor inestimable como testimonio histórico y etnográfico. De este modo, el análisis no solo permite la reconstrucción de la historia de este pueblo desde su propia perspectiva, sino también el cuestionamiento de las narrativas oficiales que han invisibilizado o distorsionado su rol en la conformación del estado-nación.

La importancia de esta obra la analizaremos desde cuatro miradas: 1) el estudio de los pueblos indígenas desde una mirada geohistórica y antropológica; 2) tiempo, cultura y espacio como ejes epistémicos de análisis; 3) pertinencia teórica, epistémica y metodológica del estudio;

y 4) articulación entre geohistoria y antropología. Estas miradas, por separado, permiten un análisis más preciso del texto, aunque bien estas pueden engranarse para comprender no solo el valor de la obra en sí, sino sus aportes a los estudios geohistóricos y antropológicos sobre pueblos indígenas como actores clave en el proceso de construcción de la nación venezolana y la región zuliana.

## **El estudio de los pueblos indígenas desde una mirada geohistórica y antropológica**

Si bien puede sonar como perogrullada, siempre es pertinente recordar la recurrente marginación de los pueblos indígenas de las grandes narrativas históricas nacionales, quedando relegados al rol de objetos de estudio más que de sujetos históricos activos. También no deja de ser pertinente recalcar el uso chauvinista al que han sido sometidos los pueblos indígenas, en donde se les visibiliza fundamentalmente para la justificación de narrativas sociogénicas de los estados-nación criollos, sin —necesariamente— conferirles un rol activo, a suerte de “flora y fauna” de los territorios. Esta obra es una contribución para revertir esa tendencia, proponiendo un enfoque interdisciplinario que articule historia, antropología, arqueología y geografía para la comprensión de la complejidad de los procesos históricos que han trazado y definido a los wayuu. “Las incursiones de los Guajiros han ocasionado grandes pérdidas a los ganaderos del valle del Río Catatumbo; es necesario tomar medidas severas”<sup>1</sup> lo que refleja esa visión de resistencia y un espacio que se resiste a ser “civilizado”, pero con un proceso de “civilización” a costa de invisibilizar y silenciar al pueblo wayuu, proceso que —por fortuna— fracasó estrepitosamente.

Desde una mirada geohistórica, el espacio no es simplemente un escenario pasivo en donde ocurren los eventos; sino más bien un elemento constitutivo de la historia misma, un actor activo, si se quiere. La Guajira, tanto territorio físico como simbólico, se convierte en el hilo conductor que permite la interpretación de la construcción de la identidad cultural, política y económica a partir de su relación con el entorno natural, sus redes comerciales transfronterizas, así como sus formas de organización social.

---

<sup>1</sup> Memorias de los Ministerios de Venezuela, Ministerio del Interior y Justicia, 1861

“Es menester contener a estos infieles con castigos ejemplares, si queremos que respeten las leyes del reino”<sup>2</sup> es un reflejo de la visión represiva y moralizante del poder colonial frente a la autonomía indígena, el cual los wayuu logran resistir exitosamente ante la insistencia hispana de asimilarlos a su ethos, cuestión por la cual —no pocas veces— expresaron preocupación, “La falta de misioneros y guarniciones en la región ha permitido que los indios continúen viviendo bajo sus costumbres ancestrales”<sup>3</sup> es una de las tantas quejas por parte de las autoridades criollas ante la persistencia cultural wayuu fuera del alcance del estado y la Iglesia.

Sin embargo, los españoles e hispanocriollos no dejaron de reconocer la tenacidad del pueblo wayuu, en tanto que lograban resistir a su asimilación y también reconocieron su capacidad de los indígenas de controlar y dominar el territorio. “Los Guajiros, aunque rebeldes, son hábiles comerciantes y mantienen relaciones complejas con los vecinos criollos, especialmente en el intercambio de ganado y sal”<sup>4</sup>, en donde las autoridades dan cuenta de las dinámicas económicas mixtas entre los wayúu y los asentamientos no indígenas.

Entretanto, la antropología brinda herramientas para acceder al entramado simbólico, las normativas consuetudinarias, las prácticas rituales y los sistemas de parentesco que configuran la cosmovisión wayuu. Estas dimensiones son clave para la comprensión no solo de los hechos y procesos ocurridos, sino también de cómo estos fueron vividos, imaginados, representados y transmitidos a través de generaciones. Estas experiencias vividas, transmitidas y replicadas van tejiendo un entramado social y simbólico que deriva en una construcción permanente de la identidad de este pueblo.

## Tiempo, cultura y espacio como ejes epistémicos de análisis

El tiempo, la cultura y el espacio son categorías interconectadas que definen la realidad social. Mosonyi<sup>5</sup>, Santos<sup>6</sup>, Elias<sup>7</sup> y otros autores destacan que

2 Citado en un informe del Gobernador del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII.

3 Informe de un funcionario del gobierno venezolano, década de 1830.

4 Informe del Corregidor de Maracaibo, siglo XIX.

5 Moscovici, S. (1981). *Representaciones sociales*. Universidad Complutense de Madrid.

6 Santos, M. (1978). *Por uma geografia nova*. Hucitec.

7 Elias, N. (2015). *Sobre el tiempo*. Fondo de Cultura Económica.

estos elementos se configuran dinámicamente, influyendo en las formas de organización, percepción y acción humana. La cultura, como sistema simbólico, se entrelaza con el espacio y el tiempo, conformando identidades y prácticas sociales en constante evolución. Su análisis integrado permite la comprensión de las lógicas históricas y geográficas que moldean las sociedades.

La temporalidad en esta investigación no se concibe como una línea cronológica lineal, sino como un proceso dinámico y cílico de resistencias, adaptaciones y transformaciones. Se aborda desde el periodo prehistórico hasta mediados del siglo XIX, analizando momentos claves como las rebeliones de los años 1760, los conflictos con las autoridades coloniales y republicanas, y las tensiones derivadas de la expansión ganadera y comercial en la región. “Los indios Guajiros son muy inquietos e indómitos, no quieren sujetarse al dominio español ni a las reducciones”<sup>8</sup>, fue una constante en la percepción de los españoles, quienes no lograban dominar a los wayuu, por lo que las sabanas de la Guajira seguían siendo impenetrables para los hispanos e hispanocriollos, en tanto que mantiene su percepción de “tierra indómita” para los alijuna hasta el sol de hoy.

Estos eventos no son tratados como hechos aislados, sino como manifestaciones de una lucha constante por la autonomía territorial y cultural. Así, el tiempo se convierte en un instrumento para visibilizar la continuidad histórica de un pueblo que ha sabido reconfigurar sus estrategias ante nuevas realidades sin perder su esencia identitaria.

Por otra parte, la cultura wayuu se analiza aquí no como un conjunto estático de rasgos heredados, sino como un sistema dinámico de significados que se renueva constantemente. Se exploran elementos fundamentales como la oralidad, la lengua (*wayuunaiki*), las prácticas rituales, la organización clanística y el sistema de valores basado en la reciprocidad, la justicia comunitaria y la defensa del honor colectivo.

Asimismo, se destaca la importancia del tejido artesanal —en especial las mochilas y hamacas— como expresión material de la identidad cultural y vehículo económico de resistencia. Este enfoque permite apreciar cómo la cultura funciona como mecanismo de supervivencia y afirmación étnica en contextos adversos.

---

8 Archivo Histórico Nacional de Colombia, citado por Moreno y Tarazona, 1984.

Entretanto, el espacio es entendido como un campo de disputa, pero también como un soporte simbólico de la identidad. Las dinámicas de ocupación, control y movilidad del territorio guajiro revelan complejas relaciones de poder entre los propios wayuu, las autoridades locales, los misioneros, los comerciantes extranjeros y los representantes del Estado.

Por tanto, la Guajira, como frontera geográfica entre Venezuela y Colombia, se convierte en un laboratorio de interacciones étnicas y políticas. En este contexto, los wayuu no solo han mantenido su autonomía relativa, sino que han configurado espacios de resistencia cultural y económica, tales como las rutas comerciales informales y las zonas de refugio fuera del alcance estatal.

## Pertinencia teórica, epistémica y metodológica del estudio

Consideramos que este trabajo contribuye significativamente al campo de los estudios históricos y antropológicos en tres niveles:

- *Teórico*: Según Paz Reverol, la historia de los pueblos no se puede estudiar de forma aislada sino inserta en un complejo ‘sistema de interacción’ que define, transforma y redefine la identidad. Esta afirmación revela la influencia de autores como Barth y Amodio, mostrando cómo la autora aborda la identidad wayúu como un fenómeno relacional y dinámico. Por tanto, plantea una revisión crítica de conceptos como “civilización”, “dominación colonial” y “resistencia indígena”, desafiando visiones eurocéntricas de la historia. Propone una lectura alternativa centrada en las agencias locales y las lógicas internas de los pueblos originarios.
- *Epistemológico*: La autora considera que puede hacerse una antropología de las sociedades del pasado a partir, únicamente, de los datos del pasado. No obstante, faltaría la visión de los wayuu mediante la fuente oral, que por la lejanía del proceso se complejiza su uso y requiere un tratamiento especial. Aquí se manifiesta el interés epistémico de la autora por integrar distintos tipos de fuentes para reconstruir la historia desde una perspectiva antropológica. Asimismo, interroga las bases del conocimiento

histórico tradicional, cuestionando la legitimidad de las fuentes coloniales y estatales como única vía para reconstruir el pasado. Recupera el testimonio indígena como fuente válida y complementaria, incluso cuando aparece filtrado por registros oficiales.

- *Metodológico:* Asimismo —continúa la investigadora— este trabajo busca ofrecer una novedosa perspectiva que permita la reconstrucción de la historia de la sociedad wayúu desde el punto de vista sociocultural y político, reflejando el propósito metodológico y multidimensional del libro, donde lo histórico y lo antropológico se entrelazan. Por tanto, combina técnicas de análisis archivístico con aproximaciones etnográficas, entrevistas orales y cartografía histórica. Este enfoque mixto permite una comprensión más holística de los fenómenos estudiados, superando la fragmentación disciplinar habitual.

## **Articulación entre geohistoria y antropología**

Señala la autora que, desde una mirada geohistórica y antropológica, el espacio no es simplemente un escenario pasivo donde ocurren los eventos, sino un elemento constitutivo de la historia misma, con lo que se incorporan categorías espaciales como parte activa del análisis histórico-antropológico.

Una de las fortalezas centrales de *El Pueblo Wayúu: Historia, Resistencia y Autonomía desde una Perspectiva Geohistórica y Antropológica* radica en su capacidad integradora. Al entrelazar la disciplina histórica y antropológica, logra ofrecer una lectura multidimensional que trasciende la descripción de eventos o características culturales. Por ejemplo, al analizar las incursiones wayuu contra los asentamientos hispanocriollos, no se limita a registrar cuándo y cómo ocurrieron, sino que investiga las motivaciones económicas, sociales y simbólicas detrás de estas acciones.

Este enfoque permite comprender las interacciones de los grupos indígenas con otros actores regionales, incluyendo afrodescendientes, comerciantes ingleses y agentes estatales, lo que tejió redes complejas de cooperación, conflicto y negociación. Además, contextualiza estos procesos dentro de las transformaciones macro-regionales, como la independencia de Venezuela, el federalismo zuliano y las disputas limítrofes con Colombia.

## A modo de cierre

*El Pueblo Wayúu: Historia, Resistencia y Autonomía desde una Perspectiva Geohistórica y Antropológica* no puede ser visto solo como una obra sobre historia regional o etnografía local; es una contribución relevante al campo de los estudios indígenas, en tanto ofrece un modelo metodológico aplicable y replicable a otros contextos latinoamericanos. A través de un discurso equilibrado entre lo académico y lo divulgativo, el libro invita a repensar la historia nacional desde las periferias, reconociendo el protagonismo de los pueblos originarios en la construcción de sociedades plurales y diversas.

Carmen Laura concibió esta publicación como una puerta a la perspectiva, tanto teórica como metodológica, con el objetivo de rescatar la historia desde la mirada sociocultural de una sociedad cuya resistencia y autonomía ha tenido largo alcance. Asimismo, subraya el compromiso epistemológico de la investigadora con una historia crítica, que incluya las voces y agencias indígenas.

Consideramos este texto como referencia fundamental tanto para especialistas en historia, antropología y estudios étnicos, como para un público general interesado en conocer las profundas raíces de uno de los pueblos más resilientes de América Latina, esto último no es poca cosa. Más que un libro, *El Pueblo Wayúu: Historia, Resistencia y Autonomía desde una Perspectiva Geohistórica y Antropológica* es un puente entre el pasado y el presente, entre la academia y las comunidades, entre la memoria y la acción.

Maracaibo, mayo de 2025

Julio César García Delgado  
<https://orcid.org/0000-0001-9213-2593>



# Introducción

La historiografía de Venezuela ha desatendido la participación del indígena en la construcción del Estado e identidad Nacional; prevalecen los estudios políticos y económicos; la diversidad cultural y social ha quedado relegada. Si bien es cierto que “la historia la escriben los vencedores” y la venden a los vencidos, también lo es que las actuales demandas de la sociedad exigen la revisión del proceso histórico para explicar el rostro colectivo del venezolano. Esta investigación constituye un esfuerzo por aportar información sobre los modos y maneras en que la sociedad wayuu definió su cotidianidad, tradiciones, costumbres, creencias, leyes consuetudinarias, que en el tiempo, construyeron su identidad cultural a medida que se resistía o integraba al sistema español o republicano.

El estudio del desarrollo histórico de las sociedades que habitaban en las distintas regiones ha revelado una amplia diversidad de formas sociales y modos de vida, cada una con variados niveles de complejidad social, cultural, económica y política. La génesis de esta pluralidad se encontraba en las regiones geohistóricas antiguas y en el fortalecimiento de los poderes y élites locales y regionales durante la monarquía. Las sociedades indígenas fueron expresión de esta realidad, y según su especificidad se enfrentaron o cedieron ante las disposiciones de sometimiento, control o reducción; en consecuencia, muchas de éstas fueron “reducidas, civilizadas” y sometidas a los procesos de resguardos, otras permanecieron autónomas a pesar de los esfuerzos de las autoridades encargadas de asimilarlas a los nuevos criterios de “civilización”. Las “rebeliones” fueron el recurso para enfrentar los “agravios” de los “blancos” o “no indígenas”.

En este panorama se observa cómo las poblaciones indígenas eran concebidas como un asunto administrativo del gobierno y de na-

turaleza política. El Estado tenía competencia directa para hablar y atender lo que consideraba “un problema indígena”. Este era visto por la sociedad nacional “mediante una ideologización típicamente evolucionista, la misma, fundada en sus propias percepciones sobre progreso y desarrollo, concluía en una solución que sólo encontraba salida apropiada mediante la civilización” (Rodríguez, 1991a:24). Las políticas estaban dirigidas a la solución de los problemas de las sociedades indígenas, sobre la base de una asimilación a la sociedad nacional; se obviaba la especificidad cultural de cada una de ellas y otras alternativas que no fueran la “reducción y civilización”.

Históricamente, es posible demostrar cómo el tratamiento político-administrativo hacia los pueblos o naciones indígenas ha estado signado “por una política de doble faz del Estado”; por una parte “legisla en favor de los mismos, con un estado supuestamente protector de los indígenas, donde los indígenas aparecen cubiertos por la protección oficial”, y por la otra, expresa “su verdadera intención orientada a integrarlo dentro del todo nacional, irrespetando con ello el derecho histórico-cultural de estos pueblos a decidir sobre sus destinos” (Suzzarini, 1991:39). En esta dicotomía se verifica que el Estado venezolano legisla aparentemente en favor del indígena, mientras la concreción de la realidad deja ver la intencionalidad oculta de asimilarlo a la fuerza dentro del todo nacional, irrespetando el derecho histórico y cultural de estos pueblos a su propia autodeterminación.

Las medidas político-administrativas durante el siglo XIX estaban implícitamente dirigidas a imponer formas de vida y cultura ajena a su modo de vida. Comprender este complejo proceso hizo necesario analizar la legislación durante el periodo de estudio, para evaluar su impacto en la práctica política del momento, que proponía “reducir” y “civilizar” al indígena. Por reducción se entiende la conversión de los indígenas al cristianismo; término proveniente del periodo monárquico, donde organizados en aldeas sólo podían residir los indígenas dirigidos o no por una orden religiosa. La civilización, por su parte, propone un desarrollo lineal de las sociedades en estadios de evolución y se contrapone al concepto de “primitivo”. Los términos se recogen como

paradigmas que pretendía imponer el Estado para relacionarse con las poblaciones indígenas del país. Es ya en el siglo XX, con los avances de la antropología, cuando se reconoce la diversidad sociocultural, lingüística y la existencia de distintos ritmos históricos.

A lo largo del proceso histórico, un grupo minoritario siempre ha detentado el poder fundamentado en una filosofía que justifica su permanencia en él y dejando a un lado a la mayoría. Este sector dominante pretendió imponerse a los demás grupos sociales por medio de políticas de asimilación, con el fin de homogeneizar su población haciéndola cada vez más parecida al modelo ideal engendrado y concretado en su imaginario<sup>1</sup> (Morales, 1993:494).

Es necesario aclarar que esta percepción responde a unos intereses particulares que no se corresponden con la realidad indígena. En las relaciones entre naciones y sociedades indígenas el tratamiento jurídico-administrativo ha sido ineficaz e incongruente con su realidad, lo que ha dificultado llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes. Es cierto que esta propuesta adopta la política “asimilacionista” que constituye una percepción cultural que “...desconoce el derecho a la diferencialidad, este es el derecho a ser diferentes dentro de una sociedad homogénea”. Posición que simplifica ideológicamente el problema indígena (Biord, 1984:139).

La política de asimilación del Estado-Nación ha sido una posición que “responde a intereses concretos y en general a intereses orientados a imponer y/o mantener relaciones de dominación de una sociedad frente a otra”. De modo implícito, “lleva un planteamiento de tipo cultural con la intención de justificar la acción dominadora en una supuesta filantropía cultural.” (Suzzarini, 1991:39). Según Gray, A. (1992:25), la posición integracionista presenta otros problemas: “succiona a los

---

1 El enfoque asimilacionista del indigenismo postula la integración del indígena a la cultura e idioma de la sociedad envolvente, aunque con diferencias de énfasis, expresadas en varias posiciones: paternalista, por la cual el estado o entes privados deben intervenir para facilitar la asimilación; desarrollista, propone la eliminación de las economías tribales e incorporación del indígena al proceso de producción industrial; aislacionista, concibe que las culturas indígenas desaparecerán inevitablemente, aunque no se provoquen o promuevan externamente cambios culturales, sociales, económicos y/o lingüísticos; clasistas, esta posición interpreta el fenómeno étnico como un problema de lucha de clases desposeídas (Diccionario de Historia de Venezuela, II, 1988:537).

pueblos indígenas en el vórtice de la sociedad nacional, con todos los problemas que implica para los pueblos indígenas—pobreza, migración y desintegración de los sistemas de producción sustentables”.

La historiografía ha obviado la participación de los wayuu en el proceso histórico venezolano. Esta limitación condujo a consultar los archivos locales para determinar si tal carencia obedecía a la inexistencia de fuentes; el resultado reveló la profusión de repertorios documentales. Los documentos de la época designan a los habitantes de la Guajira como goajiros o guajiros; en esta investigación se adopta el término “wayuu” que en lengua wayuunaiki significa “gente”; es el paradigma de la humanidad por excelencia que construyen todas las sociedades, es decir, el nosotros inmersos en una sociedad dada. Con el término “alijuna” serán designados a quienes en la actualidad refieren los wayuu como no indígenas, criollos o blancos; para la época, eran las autoridades y habitantes no indígenas de la Villa de Sinamaica o “los españoles”, como eran llamados por los wayuu, según las fuentes. Los kusina o cocina corresponden a un grupo que los wayuu percibían totalmente diferentes a ellos, dedicados al robo y quienes además no adoptaron la ganadería como modelo económico. Las fuentes designan a ambos como guajiros y dentro de los mismos los ricos y los pobres.

El estudio de las leyes de “reducción y civilización” desde una óptica que permita visualizar el proceso histórico de la sociedad, su aplicación y la respuesta específica de la sociedad, son elementos considerados para determinar la efectividad de las medidas del Estado venezolano orientadas a la sociedad wayuu; en gran medida se aplicaron algunas leyes consuetudinarias wayuu para garantizar el comercio, la vida y propiedades de los habitantes de Maracaibo. La obra de Fray Cesáreo de Armellada, *Fuero Indígena Venezolano 1811-1977*, permitió la reconstrucción de estas disposiciones.

La organización social es reconstruida mediante fuentes documentales y hemerográficas, revisión que propició la interpretación de la misma en función de la dinámica histórica. Esta organización era descentralizada, por lo que cada grupo o “parcialidad” tenía su propia autonomía y estableció diferentes formas de vinculación con los habitantes y auto-

ridades de la Provincia; unas se designaron “amigas”, otras “enemigas”. Incorporar en la reflexión los aspectos del modo de vida wayuu y la manera cómo impactó en las relaciones con los maracaiberos, describir las modalidades de las políticas y medidas dirigidas a los wayuu y la respuesta particular de su sociedad, representaría un aporte para reconstruir el proceso de formación y consolidación del Estado y la nación venezolana, en la medida que se abordan sociedades específicas que intervienen en el juego de la política y en el ejercicio del poder central.

La organización social estaba basada en “parcialidades”, término adoptado por figurar en las fuentes históricas de la época, constituidas por una relación matrilineal pequeña, actualmente entendido como apüshii, en la que también existen los lazos de solidaridad que son mayores; en clanes o lo que se entiende hoy por hoy como eirrukü, que tienen como ancestro mítico común determinados animales que representan a los referidos clanes.

Por autonomía wayuu se entenderá la libertad de decisión que tienen las sociedades y la lucha que efectúan ante otras formas de imposición. En este caso, la ley consuetudinaria wayuu, era la única que regulaba al grupo social. El carácter autónomo es entonces el derecho histórico de un pueblo por defender su cohesión como grupo social, que incluye la defensa de su cultura, de sus símbolos ancestrales, mentalidad colectiva, y le permite el control de su territorio y de sus recursos.

La historiografía tradicional dio un vuelco a la interpretación del proceso político venezolano en el siglo XIX, al explicarlo en torno a la pugna entre los binomios republicanos-monarquistas, federalistas-centralistas, liberales y conservadores. Esta interpretación, basada en la lucha por el poder entre las diversas tendencias, facciones de grupos y elites, llenó por completo el escenario político venezolano. El discurso liberal historiográfico obvió a los indígenas y les negó participación política; estos pueblos sólo eran dignos de atención cuando se insurrecionaban por su carácter “bárbaro” y “salvaje”, cualidades consideradas naturales de estos grupos. En el caso de los wayuu fueron constantes las incursiones, rebeliones y robo de ganado como respuesta a los agravios inferidos a algún miembro de su parcialidad.

Las sociedades aborígenes no pueden ser vistas como un “aporte cultural pasivo”. Considerarlas como un “proceso paralelo y desconectado de la creación de la nación” es, además de una “falacia, acentuar la visión del indio como rezago inútil, una antigualla de historia que no pesa en nuestra formación como pueblo independiente” (Vargas y Sanoja, 1993:122).

Esta investigación se inserta en los estudios de historia regional, los cuales abarcan la concepción de las regiones históricas y localidades en función de su participación en el proceso de construcción de la nación. Desde hace tres décadas se ha afianzado esta propuesta de análisis que enfoca el lento proceso de consolidación del Estado venezolano y la autonomía histórica de las regiones, cada una “con espacio y ritmos históricos propios”. (Cardozo, 1991:11) Esta perspectiva permite una nueva visión de la realidad histórica wayuu dentro de la historia del Zulia y de Venezuela.

La historiografía regional zuliana ha abordado circunstancialmente a la sociedad wayuu. Esfuerzos válidos que demuestran la inquietud de investigadores de la Historia Regional en aproximarse al estudio de los colectivos sociales. En esta tendencia se destaca la historiografía contemporánea universitaria que define y desarrolla el proceso de la Región Histórica marabina, destaca la importancia de la sociedad wayuu y ofrece pautas para su estudio<sup>2</sup>.

Entre las disertaciones sobre el tema se destaca Oliveros de Castro, M. T. La Guajira (1975); Tarazona, A. Raza y Violencia: un estudio sobre la Guajira del siglo XVIII (1975); Moreno, P. J. Guajiros-Cocinas: hombres de historia 1500-1800 (1983); Barrera Monroy, E. Guerra Hispano-Wayuu del siglo XVIII (1985); Cardozo, A. Los guajiros una etnia inconquistable durante la colonia (1990); Guerra Curvelo, Weildler

2 Véanse las investigaciones de Cardozo Galué, G. (1991) Maracaibo y su región histórica. El circuito agroexportador marabino 1830-1860; Vázquez, B. (1990) La realidad política de Maracaibo en una época de transición; Parra, I. (1984) Proceso de formación de la Provincia de Mérida, La Grita y ciudad de Maracaibo; Ortega, R. (1991) El Zulia en el siglo XIX; Urdaneta, A. (1992) El Zulia en el septenio de Guzmán Blanco; Ferrer, D. (1998) Maracaibo durante el Gobierno de los Monagas. Relaciones de poder y autonomía 1848- 1858; Varela, Nirso. (1995) Estructura de poder político e ideal autonomista en Maracaibo en los comienzos de la República (1830-1835); Rodríguez Arrieta, M. (1998) Esclavitud, Manumisión y Abolición en la Provincia de Maracaibo (1810-1864).

“El poblamiento del Territorio” (1993a); ¿Por qué han sobrevivido los wayuu como etnia hasta el presente siglo?” (1993c). “Perspectivas políticas del mundo wayuu” (1993d); “Bahía Honda: fundaciones efímeras y ciudades utópicas” (1992); “Conflictos Sociales en el Departamento de la Guajira (Una perspectiva sociohistórica)” (1995). Estos trabajos han sido sustanciales para rescatar los comportamientos y actuación de la sociedad wayuu en la larga duración.

Moreno y Tarazona (1984) ofrecen un importante repertorio documental para el estudio del siglo XVIII, titulado: Materiales para el estudio de las relaciones inter-étnicas en la Guajira, siglo XVIII (Documentos y Mapas). La totalidad de documentos y mapas publicados en esta obra pertenecen al Archivo Histórico Nacional de Colombia, en los mismos se respeta la grafía de los actores sociales de la época, refieren distintos tópicos en cuanto a religión, hacienda, gobierno y guerra del Nuevo Reino de la Nueva Granada, y en especial de la Península de la Guajira; de sus enemigos interiores “o infieles o bárbaros”: los guajiros y demás naciones que vivían en el Saco de Maracaibo hasta Río Hacha, y sus enemigos externos: los holandeses, los ingleses y los franceses; de las rivalidades por el dominio de la tierra y sus indios; de la trata de esclavos; de los fracasos de la reducción; la pacificación del comercio ilícito, entre otros aspectos.

El estudio de la sociedad wayuu y su contexto geográfico requiere abordar la Península de la Guajira como unidad entre el siglo XVII y mediados del siglo XIX, cuando no estaban definidos todavía los límites nacionales, pues el área de dominio de la sociedad se extendía indistintamente por todo el territorio. Los tratados se han orientado fundamentalmente hacia la perspectiva geopolítica, ante la necesidad de definir los límites surgidos entre Venezuela y la Nueva Granada en 1830. No se ha tomado en cuenta el carácter ancestral de la población, sus respectivos valores, costumbres y tradiciones, así como los problemas que enfrentaba como grupo social; entre los cuales podemos mencionar los conflictos intraétnicos e interétnicos, la crisis de su economía tradicional, las pérdidas de extensas áreas en manos de hacendados o por expropiaciones estatales.

Es necesario entender la respuesta del wayuu y las nuevas estrategias para aliarse al Estado venezolano, cuyo referente cultural violentaba su propio proceso histórico. Estos aspectos se consideran substan- ciales para la comprensión del problema limítrofe en la Península de la Guajira, ya que no se tomó en cuenta el aspecto humano para su definición, en función de características muy específicas dentro de su dinámica histórica, como: costumbres, tradiciones, idioma, organización social, patrones de conducta, derecho consuetudinario.

En la actualidad, este proceso requiere develar “mitos historio- gráficos” que han distorsionado la lucha social y política de los wayuu. No abundan estudios históricos sobre los grupos sociales indígenas desde este enfoque, lo que requiere aprovechar los aportes de estudios antropológicos, etnohistóricos, arqueológicos, pues, suponen una importante contribución en la búsqueda de la transdisciplinariedad en las ciencias sociales.

La arqueología aporta conceptos y categorías para analizar la sociedad wayuu en el marco de las Regiones Históricas antiguas, los modos de vida que coexistían en el territorio, las redes de intercambio y complementari- edad y las alianzas de tipo bélico en el sistema regional de interacción interétnico de la cuenca del Lago de Maracaibo. El análisis de esta pers- pectiva permite ilustrar una nueva visión del proceso histórico venezola- no, en la medida que se aborda el desarrollo de las sociedades antiguas en sus procesos de transformación hasta el presente. Se destacan las novedo- sas propuestas de los arqueólogos e historiadores Vargas y Sanoja (1979, 1993, 1999), dichos trabajos proporcionan herramientas y categorías analíticas que permiten tomar en cuenta la participación en la historia de Venezuela de sociedades antiguas como la wayuu y ubicarlas en el con- texto primigenio gracias a los aportes de las excavaciones arqueológicas.

Algunos antropólogos estudian el proceso de etnogénesis, que per- mite explicar los modos y maneras en que los grupos sociales interac- túan y definen su identidad en un complejo proceso de interacción; la historia de los pueblos no se puede estudiar de forma aislada sino inser- tos en un complejo “sistema de interacción” que define, transforma y redefine la identidad. Tales aportes se encuentran presente en los

trabajos de Amodio, E. (1993, 1999a,b); Barth, F (1976); Mato, D. (1995) asumidos como modelo teórico para el análisis. Se interpreta la sociedad wayuu en función de los cambios, producto de la incorporación de nuevas tecnologías y prácticas económicas como resultado de su relacionamiento con el grupo occidental, sin perder su sentido de pertenencia y la de “exclusión” en la relación con la alteridad.

Contribuciones fundamentales para el análisis del relacionamiento entre wayuu y demás actores sociales, como la de Barth (1976), quien emplea el concepto de grupo étnico, concebido como el proceso de contacto entre sociedades diferentes que origina mecanismos de exclusión e inclusión. Explica que se da un proceso de construcción de identidad social, en el cual se reconocen los pertenecientes a un mismo grupo y permiten en un tiempo y espacio determinado la transformación de las identidades frente a los acontecimientos que la involucran, ya que la identidad se produce a partir del ámbito de las relaciones entre grupos que genera la “mismidad” y la “otredad”, que es el extraño, el ajeno; este reconocimiento forma parte del proceso de identificación étnica, en cuyo funcionamiento está implícito una categoría adscriptiva<sup>3</sup>.

Esta herramienta conceptual permite definir la sociedad wayuu en la larga duración para determinar la manera cómo generó mecanismos de inclusión para su propio grupo social, reforzando los elementos identitarios; paralelo a ello generó estrategias de exclusión con respecto a los “alijunas” y también con los cocina, a quienes consideraban “zorros y perros”. En oposición, se reconstruyen las imágenes y estereotipos elaborados por el maracaibero refiriéndose a los wayuu como gente “bárbara”, “salvaje” a la que había que “reducir y civilizar”. A su vez, la constitución del “otro” implica la construcción de la “mismidad” étnica; el otro era considerado como un “monstruo” frente a la normalidad del “nosotros”, generando oposición y fricción en este sistema de interrelaciones étnicas. El “otro” se constituye como espejo de la humanidad del sujeto. Su negatividad se funda en la “positividad del nosotros”.

---

3 Según el autor, una adscripción categorial, “es una adscripción étnica cuando clasifica a una persona de acuerdo a su identidad básica y más general, supuestamente determinada por su origen y formación. En la medida en que los actores utilizan las identidades para categorizarse a sí mismos y a los otros con fines de interacción” (1976:15).

Considerar esta perspectiva desde el punto de vista histórico permite explicar los aspectos dinámicos de las relaciones entre grupos diferentes. Estas relaciones no han sido estudiadas en el caso de la sociedad wayuu para poder explicar el juego de oposiciones y alianzas. Cuando el “otro” imaginado y simbolizado se confronta con el “otro” encontrado, se excluye de la realidad histórica, y lo que se llega a conocer es parcial, es decir, no llega a ser verdaderamente conocido. En el caso de los wayuu, esta concepción del indígena obligó a una constante actitud de rebeldía en defensa de su legítimo derecho.

El complejo espacio de interacción de las Guardias de Afuera evidencia la dificultad de establecer la vinculación económica entre los wayuu y vecinos de Sinamaica. La constante rebelión de los wayuu contra los españoles y luego republicanos, fue en autodefensa de su concepción de modo de vida, coherente con su cosmogonía y leyes ancestrales. Las medidas del gobierno estaban dirigidas a la “asimilación” del indígena e imponer las concepciones del modo de vida occidental, basado en la familia nuclear monogámica, la propiedad privada de la tierra, el derecho basado en el individualismo, los principios de religión católica. Estas imposiciones chocaron con la sociedad que posee su propia dinámica histórica e incorporó de manera selectiva los instrumentos del “conquistador”, como la ganadería y las armas de fuego que le permitieron redefinir su identidad y fortalecer su autonomía.

Cardoso de Oliveira, R., (1968) antropólogo brasileño, señala el proceso de la identificación étnica, expresada en un sistema de oposiciones y contrastes que se afirma “negando” otra identidad visualizada por ella “etnocéntricamente”. La particularidad de relaciones que origina el proceso identitario es la situación de contacto, primordialmente cuando ésta se da como fricción interétnica en el “momento en que las relaciones entre indios y regionales pasan a ser la expresión de los sistemas tribal y nacional en interacción”, es decir, cuando ambos sistemas se tornan componentes estructurales de un subsistema interétnico inclusivo; podemos entonces decir que los grupos -indígenas y regional- en contacto forman una unidad para la investigación”. La fricción interétnica revela ser un instrumento eficiente para aprehender la realidad del contacto median-

te el análisis estructural del sistema “interétnico” y de la dinámica de su evolución (diacronía y sincronía). Esta fricción en la sociedad wayuu se concretó en una lucha ancestral por defender su territorio y sociedad.

Barrera Monroy, E. (1988) afirma que el conflicto se entiende como la lucha de dos grupos humanos culturalmente distintos, en el cual cada uno busca imponerse sobre el otro; el conflicto se explica a partir de la fuerza y cohesión que poseen los grupos étnicos.

Aguirre Beltrán, G. (1967) utiliza el concepto de “Regiones de Refugio” para analizar los territorios habitados “por indígenas de lengua y cultura diferente a la nacional que, como inevitable residuo de su desarrollo histórico, han permanecido sujetos a la explotación de los grupos de población culturalmente más avanzados, enclastrados en Regiones de Refugio, viviendo una vida de mera autosubsistencia y manteniendo incommovibles sus antiguos valores y patrones de conducta”. (1967:243). La situación de contacto es denominada por Colombres, (1976a,b) “sistema interétnico”; por Cardoso de Oliveira, (1968) frentes de expansión de la sociedad nacional; y por Ribeiro, (1973) “fronteras indígenas de la civilización”. En el caso que nos ocupa, la región de refugio fue la Península de la Guajira y el frente de expansión fue la Línea de Sinamaica. Deben destacarse dos elementos que permanecieron en la mentalidad del siglo XIX respecto a los wayuu. En primer lugar, no se concebían como parte de la población legítimamente venezolana, se les consideró “bárbaros” y externos al país; los “blancos” eran los “venezolanos”. Se buscó la manera de atraerlos al comercio, agasajarlos con regalos y que aceptaran reducirse a poblados. Se les consideraba una entidad independiente y potencialmente peligrosa para las poblaciones de las Guardias de Afuera y Sinamaica. En segundo lugar, estaba el proyecto de colonizar la Guajira para explotar los recursos naturales del territorio. Civilizar era sinónimo de colonizar, aculturar y modificar modos de vida.

Esta investigación se fundamenta en una reflexión sustentada, principalmente, en fuentes documentales oficiales marabinas, las cuales ofrecen una visión sobre el modo de vida de los wayuu y las estrategias generadas para el control efectivo del espacio geográfico y de los habitantes por parte del Estado venezolano. Vale decir que esta perspectiva responde al interés

de indagar, desde el campo de la antropología histórica, la participación de los wayuu en la construcción de la nación venezolana. Se dice que los documentos acumulados en los archivos, bibliotecas y hemerotecas son más que suficientes para hacer una buena antropología histórica. Considero que puede hacerse una antropología de las sociedades del pasado a partir, únicamente, de los datos del pasado. No obstante, faltaría la visión de los wayuu mediante la fuente oral, que por la lejanía del proceso se complejiza su uso y requiere un tratamiento especial. Desde el punto de vista sociocultural y político, son factores a considerar para ofrecer una novedosa perspectiva que permita la reconstrucción de la historia de la sociedad wayuu<sup>4</sup>

El capítulo uno constituye una síntesis que presenta tres ejes contextuales: el periodo de las sociedades antiguas para ubicar a la sociedad wayuu y su trayectoria histórica según los aportes de los avances arqueológicos y testimonios de los primeros cronistas. El periodo del régimen español, específicamente el siglo XVIII, para comprender los factores identitarios y características de la resistencia ante las medidas del Estado español y el periodo de la independencia, entendido como la transición que determina los cambios ocurridos durante las primeras décadas de la República de Venezuela.

En el capítulo dos, se analizará la identidad del wayuu, los factores de cohesión social y la lucha por conservar cierto grado de autonomía, a pesar de la presión del Estado venezolano y colombiano por proyectar sus medidas político-administrativas. Se ilustra el imaginario que recoge algunos aspectos de la sociedad wayuu y se explica su organización sociopolítica y jurídica, especificidad cultural y particularidades de las

---

<sup>4</sup> La riqueza de los documentos localizados permite utilizar los expedientes judiciales; la instancia de justicia hizo declarar a los indígenas por determinados sucesos. El Juzgado Parroquial era probablemente el único espacio del Estado donde los indígenas encontraban expresar su propia voz mediante un interlocutor, en su idioma, siguiendo la lógica de sus estrategias. Las declaraciones de indígenas fueron recogidas por el otro y revelan elementos de su organización social y leyes consuetudinarias. Esta novedad enriquece la versión indígena, hasta los momentos no recogida, y presenta validez en la actualidad ya que muchos de los elementos de las leyes consuetudinarias wayuu han permanecido. En este sentido, se valora la importancia y validez del testimonio indígena a partir de las fuentes documentales en la reconstrucción de la historia indígena. Claro, no pueden negarse sus limitaciones, en cuanto muchos elementos de la normativa tradicional que no se comprendieron en este caso, a las autoridades no les quedaba otra alternativa que otorgar sobreseimientos de algunos casos, situación agudizada por la limitación lingüística, puesto que sin intérprete} no se podían recoger los testimonios.

leyes consuetudinarias. Así mismo, las expresiones autonómicas que hicieron poco efectivas las medidas del Estado.

En el capítulo tres se plantea la necesidad de desarrollar los esfuerzos del Estado venezolano por incorporar y controlar la sociedad wayuu y la respuesta de la misma ante las medidas propuestas por el Estado, que se iniciaba en 1830 enfocado en el análisis de las Leyes de “Reducción y Civilización”; también se describe y analiza la existencia de las fortificaciones y su importancia para el control militar y político. Este análisis se realizó a partir de los inicios de la República, cuando se aprobaron nuevas disposiciones gubernamentales orientadas a la organización político-administrativa y militar de la región, con la finalidad de lograr la estabilidad política, incentivo del comercio, control del contrabando y consolidación de la presencia de las autoridades venezolanas; disposiciones que enfatizaron la resistencia y rebeliones de los wayuu.

El capítulo cuatro contempla los esfuerzos del gobierno venezolano para incorporar la sociedad wayuu mediante la actividad económica y las gratificaciones. Se analizan las modalidades del comercio en este dinámico espacio de significativa importancia para la soberanía nacional. El estudio de este proceso sociopolítico permite visualizar los efectos de la instrumentación de nuevas disposiciones gubernamentales.

El capítulo cinco enfoca las relaciones y fricciones entre los wayuu y las blancas. Se realiza un estudio de caso para comprender las fricciones entre los wayuu y el Estado venezolano a partir de los sucesos del bergantín Loinar. Al abordar las medidas del gobierno central para el control militar y político, se observan las respuestas y reacciones de la sociedad wayuu ante tales disposiciones y con respecto al sistema sociopolítico en la cual interaccionaba; se observa la capacidad colectiva del wayuu para generar respuestas específicas dirigidas a enfrentarlas, adoptarlas o perecer en la lucha<sup>5</sup>.

---

5 Se contrastaron los avances de investigación en eventos con especialistas del área: “La sociedad a inicios de la República. (1830-1850)”, Seminario Pueblos y Culturas de la Cuenca del Lago de Maracaibo, Comisión V Centenario del Lago de Maracaibo, 1999. “La sociedad Wayuu y su participación en la actividad comercial del circuito agroexportador de la Cuenca del Lago (1840-1856)”, Simposio El Lago de Maracaibo en la Historia Nacional. A 500 años del arribo de Alonso de Ojeda 1499-1999. Comisión V Centenario del Lago de Maracaibo, 1999. “Las políticas de Reducción y Civilización de indígenas en los comienzos de la Re- pública. Efectos

Este trabajo es el abordaje desde una perspectiva sociocultural a la trayectoria de una sociedad indígena con sus vicisitudes, redefiniciones y cambios a través de su histórica. La reconstrucción de este proceso histórico se hace a partir de fuentes primarias y secundarias y ofrece una nueva visión de la historia de la sociedad wayuu, la cual espera ser un incentivo a otros pueblos indígenas para iniciar la recuperación de la memoria oral y su reconstrucción a partir de fuentes primarias y secundarias disponibles.

La reconstrucción histórica alecciona sobre una sociedad cambiante pero también caracterizada por su característica continuidad en el tiempo. Dicha reconstrucción se hace a partir de la sensibilidad de una historiadora y antropóloga que pertenece al pueblo wayuu y quiere dar cuenta de la lucha y estrategias a las cuales recurrió su sociedad para defender su modo de vida y cultura. Esta publicación es una puerta a la perspectiva, tanto teórica como metodológica, con el objetivo de rescatar la historia desde la mirada sociocultural de una sociedad cuya resistencia y autonomía ha tenido largo alcance y de la que hay que dar cuenta a las generaciones presentes y futuras.

---

en el occidente venezolano. (1830-1842)”, II Simposio de Historia Trujillana. Boconó, 1999. “Juan Mac Pherson: un aliado de la resistencia wayuu (1830-1850)”, IV Jornadas Nacionales de Investigación Humanística y Educativa “Macuro 500 Años”, 1999. “Resistencia Wayuu a las medidas del gobierno maracaibo. 1841-1850”, V Congreso Nacional de Historia Regional y Local, Valencia, 1998. “Las rebeliones y su incidencia en la construcción de identidades. Siglo XVIII-XIX”, II Encuentro Binacional Colombo-Venezolano de Estudiantes de Educación, 1997. “Los Wayuu y su Relaciones con la Sociedad Marabina en la República”. VII Jornada Nacional sobre Investigación y Docencia en la Ciencia de la Historia In Memoriam Marc Bloch; Barquisimeto, 1997.

## **Capítulo 1**

# **El pueblo wayuu: sociedades antiguas, resistencia y “contrabando” durante la monarquía española en el siglo XVIII y primeros proyectos republicanos**

En el marco de las medidas aplicadas por el Estado Español hacia las naciones aborígenes de las Indias, se destacaron ciertas disposiciones orientadas a controlar a los wayuu ubicados en la estratégica Península de la Guajira. Los factores que propiciaron estas instrucciones, sus efectos y resistencia de los wayuu son algunos de los aspectos que se desarrollarán en este capítulo.

La reconstrucción de la historia de los wayuu es de gran importancia para reconocer en un tiempo y espacio determinado a una sociedad que pudo conservar a lo largo del tiempo su lengua, costumbres y organización propia. La ubicación de las distintas “parcialidades” durante centurias en un territorio austero y adusto obligó a crear e instrumentar distintas estrategias para garantizar su subsistencia. Su modo de vida se caracterizó por una gran capacidad de adaptación a las circunstancias naturales y sociales; versatilidad evidenciada al adecuar sus tradiciones con las nuevas relaciones económicas y sociales, producto de la inserción en las actividades comerciales con los holandeses, franceses, ingleses y españoles desde el siglo XVI.

Las contradicciones inherentes a la relación de los wayuu con los holandeses, franceses e ingleses permitían la vinculación de varias sociedades en función de la transacción mercantil. El eje comercial establecido en la Península de la Guajira con otras naciones acentuó la posición estratégica de los wayuu ante los españoles y extranjeros en ese espacio.

Durante siglos conservaron su modo de vida, territorio y se adecuaron al nuevo contexto, pero sin traspasar las estrictas condiciones y reglamentaciones del intercambio comercial; mantuvieron su código social y leyes consuetudinarias y ofrecieron una implacable resistencia a cualquier intento de sometimiento que amenazara su libertad y autonomía social. El dominio sobre el estratégico territorio, los vínculos previos establecidos con otras naciones y su temperamento aguerrido, fueron factores determinantes en el relacionamiento de los wayuu con el capitalismo, el Estado Monárquico Español y el Republicano.

Para comprender las especificidades del relacionamiento de los wayuu con otras sociedades diferentes, desde el siglo XVI, es necesario considerar su relacionamiento en el marco de las sociedades antiguas existentes y organizadas en las distintas Regiones Históricas del territorio, hoy venezolano; las peculiaridades del amplio sistema de interacción multiétnica organizado en torno a la cuenca del Lago de Maracaibo y los vínculos que se establecieron entre las comunidades, las redes de complementariedad e intercambio cultural y económico. Se soportan estas reflexiones en los aportes de los estudios arqueológicos realizados en la cuenca del Lago para ubicar los modos de vida prístinos de la misma y las propuestas de los arqueólogos e historiadores Sanoja y Vargas. En estos trabajos se presenta una nueva visión del proceso histórico venezolano en la medida que se aborda “el desarrollo de las sociedades antiguas... [en] sus procesos de transformación hasta su unión con sociedades más recientes” (Vargas, 1985:5), lo cual permite incorporar a la ancestral sociedad wayuu en la historia de Venezuela, y así resaltar su participación, luego de la llegada de los españoles y en la república.

La especificidad del modo de vida wayuu se explica en función del proceso histórico regional que lo definió dentro de un sistema de interacción étnica durante miles de años y cómo se vinculó a partir del siglo XVI a la región histórica, cuyo epicentro lo conformaba la Provincia de Maracaibo y el norte de lo que hoy es Colombia. Se estableció una nueva dinámica en la región histórica, con ritmo propio y diferenciado, lo que propició la redefinición de identidades, que es preciso reconstruir para determinar los cambios presentes en la relación de los wayuu con

los españoles y otros europeos a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX. Esta propuesta ofrece nuevas reflexiones a la historiografía venezolana y permite insertar a esta sociedad primigenia en el proceso de formación del estado-nación que hoy es Venezuela. Vargas y Sanoja (1993) afirman que las bases de esta nación deben buscarse en las regiones históricas antiguas, pues sus evidencias culturales permiten visualizar sus características sociales, económicas y su mundo mágico religioso.

## **1. Regiones históricas del territorio hoy venezolano y modos de vida en la cuenca del lago de Maracaibo**

Según Sanoja y Vargas (1999), en el siglo XVI, el territorio hoy venezolano “se hallaba conformado en diversas regiones históricas<sup>6</sup> producto de los quince mil años de desarrollo y creatividad social de las comunidades indígenas prehispánicas”. Coexistieron poblaciones que tenían diversos niveles de desarrollo sociohistórico dentro de la Formación Económica Social Tribal<sup>7</sup>. (Vargas, 1990:127-164) Estaba dividido en siete grandes Regiones Geohistóricas según su especificidad cultural y modo de vida: la cuenca del Lago de Maracaibo, la región andina, el noroeste de Venezuela, los llanos altos occidentales, la región centro llanera, la región centro costera, conformada por: valles de Aragua, cuenca del Lago de Valencia, valles de los Caracas; la región oriental: el nor-este de Venezuela; y la región oriental que abarca: la cuenca del río Orinoco. (Véase Mapa Nro. 1 en Anexos).

La diversidad de modos de vida de las diferentes Regiones Geohistóricas revela la existencia no aislada de los pueblos aborígenes que conformaban el territorio hoy venezolano, y en particular de las sociedades que habitaban la cuenca del Lago de Maracaibo y el nororiente colombiano, zonas que definen el área geográfica de los wayuu.

---

6 Las investigaciones arqueológicas se sustentan desde el punto de vista metodológico en la “teoría sus-tantiva” que permite manejar una serie de conceptos, entre ellos el de Región Histórica o Geohistórica, que estudia la praxis de varias unidades sociales que se articulan mediante redes de intercambio y su zona de influencia. (Sanoja y Vargas, 1999).

7 Este concepto permite abordar la totalidad concreta, “las relaciones que operan en todo proceso social, tanto en su dimensión estructural como histórica”; en este sentido son importantes los conceptos de cultura y modo de vida, para captar las singularidades que adopta dentro de la misma y las expresiones del modo de producción que es lo que dinamizó a su vez la totalidad. (Vargas, 1985:62)

Estos pueblos existían en virtud de “un extenso sistema de relaciones interétnicas definidas regionalmente, en el cual circulaban bienes materiales y culturales” tanto a través del “intercambio pacífico, como de conflictos bélicos”. (Amodio, 1999a:11). El imperio español se vio forzado a crear otro sistema de organización sociopolítica en el ámbito del territorio y de las poblaciones indígenas; sin embargo, la realidad histórica preexistente influyó decisivamente en el nuevo ordenamiento:

Las fronteras de las provincias en las que fue dividido el territorio venezolano respondían a las regiones geohistóricas que han sido moldeadas por la dinámica histórica de la misma sociedad tribal desde el último milenio de la era cristiana” (Sanoja y Vargas, 1999:11).

Es necesario señalar que en el territorio hoy llamado Venezuela, convivieron desde hace miles de años, en las Regiones Geohistóricas de las sociedades antiguas, modos de vida que construyeron una extensa red de intercambios y complementariedad. Los diferentes modos de vida en lo que hoy es Venezuela y en la cuenca del Lago se distinguen respectivamente en los mapas 1 y 2 con la simbología R: cazador-recolector: marino mixto; V: igualitario vegecultor; S: igualitario semicultor; M: igualitario mixto; y C: jerárquico cacical (Véase mapa 1 y 2 en Anexos). La diversidad cultural, resultado de la interacción de este mosaico social, explica en gran medida las diferentes regiones y características locales presentes en el territorio hoy venezolano y las dificultades de constituir efectivamente una nación.

Antes de la llegada de los españoles, los wayuu estaban insertos en una de estas regiones antiguas, donde se forjaron sus características peculiares en el marco de los vínculos establecidos con otras comunidades vecinas, lo que le otorgó un significativo papel en las relaciones resultantes de las redes de intercambio y complementariedad existentes en la cuenca del Lago de Maracaibo, y las nuevas formas de expresión que tuvo en el siglo XVI con la incorporación de otros actores sociales procedentes del continente europeo.

En cuanto a los habitantes de la Cuenca del Lago de Maracaibo, expresan Vargas y Sanoja:

...formaban una extensa región histórica habitada por poblaciones tribales igualitarias, jerárquicas cacicales y señoríos de la lengua chibcha, caribe y arawaca que se extendía hacia el oeste y sobre toda la península de la

Guajira hasta la desembocadura del río Magdalena, y hacia el sur a lo largo del monte piedemontino hasta el actual estado Táchira (1993:92-93).

Este espacio de la cuenca del Lago de Maracaibo constituyó una importante región geohistórica que “desde comienzos del Holoceno, se transformó en un centro de atracción para las poblaciones humanas del noreste de Colombia, del Noreste y del área andina de Venezuela” (Sanoja y Vargas, 1999:96).

Los modos de vida de quienes habitaban en la cuenca del Lago de Maracaibo presentaron interesantes y complejos procesos que abarcan “a) la aparición de las formas sociales más antiguas (cazadores, recolectores), b) inicios de la tribalización y c) manifestaciones de formas igualitarias y jerárquicas del modo de producción de la formación social tribal” (Vargas, 1990:262). Coexistían las diversas formaciones sociales y por ello “la actividad humana fue muy intensa, cubriendo toda la gama de procesos históricos que caracterizaron, en tiempos muy antiguos, a las tierras bajas de Suramérica” (Toledo citado por Sanoja y Vargas, 1999:97).

Los vínculos de la región geohistórica de la cuenca del Lago de Maracaibo se establecían con la comunidad cacical de Puerto Hormiga, ubicado en lo que hoy es el Estado colombiano, y las comunidades cacicales de Quíbor en el Noroeste de Venezuela. Los intercambios culturales se presentaban en la transferencia de rituales y conceptos mágico-religiosos, como el culto a los muertos, ritos de fertilidad y de curación, matrimonios que regulaban el sistema de parentesco en el caso particular de las sociedades antiguas del noreste y occidente del Lago de Maracaibo (Vargas, 1990:275-300) [Véase Mapa Nro. 2 en Anexos].

Las redes de complementariedad socio - económica establecidas entre los numerosos modos de vida de las diferentes regiones históricas permitieron el intercambio de conocimientos, cultura y tecnología. Además de las formas de subsistencia tradicionales a través de la caza, la pesca y recolección de frutos, ya mantenían desarrollos agrícolas (Vargas, 1990; Sanoja y Vargas, 1999:97- 111).

Las diferencias dentro de la unidad logran explicarse por los mecanismos de reciprocidad ampliada y de complementariedad; se infiere que los modos de vida mantenían fuertes lazos de intercambio para garantizar el

abastecimiento de los recursos de varios ecosistemas, cuyos productos se canjeaban en puntos nodales donde se exponía la materia prima y manufacturas como cerámicas, alfarería, mantas, tejidos, objetos de oro (aguillillas de oro) y plata, piedras preciosas, vegetales, frutos como el maíz, el frijol, pescado, la sal y plantas. A partir de lo señalado anteriormente se asevera la dinámica de las redes de intercambio y complementariedad existentes entre todos los habitantes de la cuenca del Lago de Maracaibo, lo cual evidencia el pleno proceso de cambios culturales.

La cantidad y calidad de los vestigios culturales encontrados, indican largos períodos de ocupación y una población indígena numerosa, distribuida en aldeas extensas y vinculadas entre sí, tal como los señalan los mapas 1 y 2 que localizan la diversidad de sitios arqueológicos y la cantidad de restos materiales que evidencian dichos intercambios. Las redes de intercambio están plasmadas de manera más evidente en la información del mapa 2, que señala con una flecha bidireccional las redes de intercambio que mantenían las sociedades que vivían en la región geohistórica de la cuenca del Lago de Maracaibo [Véase mapa 2].

Las comunidades ubicadas en la cuenca del Lago de Maracaibo se vinculaban con las sociedades cacicales de Puerto Hormiga, [hoy ubicada en las proximidades de Cartagena, Colombia] las andinas y el nor-oeste de Venezuela, lo cual evidenciaba la existencia de una amplia región histórica cohesionada por la necesidad de asegurar sus recursos; abarcaba un área caracterizada por la discontinuidad espacial, al existir significativos espacios vacíos, y presentar una gran variedad ecológica y cultural. El espacio de la cuenca era sitio de intercambio comercial, lo cual enriqueció su modo de vida con técnicas y hábitos que se dispersaron entre ellas.

Para el momento del arribo de los navegantes españoles los modos de vida de la región histórica de la cuenca del Lago de Maracaibo se caracterizaron por presentar un modo de vida tribal, expresado en su fase igualitaria, lo que incidió en el proceso de conquista: “fue lenta y difícil para los invasores y violenta, sangrienta y etnocida para los conquistados”. Esta afirmación permite comprender históricamente las dificultades para dominar la sociedad wayuu, porque “el enemigo igualitario era elusivo, disperso, autárquico, disgregado en comunidades semi-

permanentes". El enemigo jerárquico era, de alguna manera, predecible, concentrado, sometido". En el primero de los casos supuso "el aniquilamiento físico; en el segundo, permitió la incorporación de la fuerza de trabajo indígena a la sociedad clasista" (Vargas, 1990:15).

### **1.1. Los wayuu en la región histórica de la cuenca del lago de Maracaibo**

Las sociedades antiguas de la cuenca del Lago de Maracaibo conformaban una región geohistórica que incluía la costa colombiana; estos asentamientos han sido datados, aproximadamente, 13.000 a 10.000 años A.C. En la cuenca del Lago de Maracaibo habitaban diferentes grupos aborígenes, con diversas formas de subsistencia como la agricultura, caza y recolección de frutos. Se mencionan a los aliles, anates, cocinas, caquetíos, coanaos, guajiros, toas, zaparas, entre otros; cada uno con su particular cultura. Cabe destacar la poca información que se posee sobre los wayuu durante este período; sólo destacan importantes reflexiones de algunos arqueólogos, como resultado de los restos materiales localizados de diferentes grupos indígenas<sup>8</sup>. Dichas investigaciones demuestran la existencia de los sistemas de interacción regional anteriormente mencionados, tanto en la época que precede al primer contacto con los europeos, como a lo largo de la monarquía española. En todo caso, los cronistas y viajeros ofrecieron su propia visión, aunque parcial y en muchos casos carentes de precisiones, pero aportan interesantes datos para el estudio de las sociedades primigenias<sup>9</sup>.

8 Los trabajos en la cuenca se iniciaron en la década del 30, se concentró en la búsqueda de yacimientos en los alrededores de Maracaibo y la cercanía de campos petroleros de la zona. Se realizaron importantes hallazgos de materiales, sobre todo cerámicos, por Howard y Osgood, Benett y Kidder. En 1950 se reiniciaron por Cruxent y Rouse; Acosta Saignes en la porción norte específicamente península de la Guajira (Pitia, Las Guardias, Gran Eneal y El Cañito); en 1957 La Sociedad Venezolana de Ciencias Naturales realizó exploraciones en las márgenes del Río Guasare (Rancho Peludo). Todos los trabajos hasta esa fecha estaban desvinculados. Es a partir de 1960-1967 que se realizan de manera sistemática con los arqueólogos Mario Sanoja, en los Andes y occidente venezolano e Iraida Vargas, en 1967-1969 en el sur de Lago (Caño Grande, Fase Onia, Caño Zancudo, Ventanita). La aldea de Lagunillas, Bachaquero, Manzanillo, entre otros proyectos que fueron ejecutados. (Citados por Vargas, 1990:140) En Colombia, igualmente se iniciaron en 1950 las investigaciones arqueológicas con los esposos Reichel-Dolmatoff en el Valle del río Ranchería; Correa (1971) en Carrizal; y la Serranía de Cocinas estudiada por Ardila G. (1983-1984) Estos trabajos permitieron ubicar en la Guajira y Corredor del Cesar líticos y cerámicas. (Citados por Botiva Contreras y otros, 1989:31-33).

9 Amodio, E. (1999b) explica que para ese momento la complejidad de pueblos existentes en la cuenca del Lago de Maracaibo, presentaba una identidad particular y una autoatribución de nom-

Guerra Curvelo afirma que la población prístina ubicada en la Península se sitúa, según las fuentes históricas, en cuatro regiones geográficas: “La vertiente nororiental de la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía de Perijá y curso alto del Cesar, la cuenca del Lago de Maracaibo y la Península propiamente dicha”. Las crónicas y documentos de los españoles utilizaban el término “provincias” para referirse a áreas delimitadas territorialmente y caracterizadas culturalmente (Guerra Curvelo, 1993a:50). Estas regiones geográficas son descritas y analizadas por el autor y se hará referencia específicamente a la Guajira, en cuyo territorio “se encontraban las provincias de Orino, Jarara, Macuira, y Atanares”. Entre los grupos de aborígenes de las referidas provincias se mencionaban “los Macuiras, Cocinas, Caquetíos, Anates, Coanaos y Guanebucanes”<sup>10</sup>.

Es posible distinguir entre dos tipos de economía coexistentes en la región, la primera de ellas basada en “la caza, pesca y recolección de frutos de tipo trashumante”; la segunda basada en “la agricultura y explotación de los recursos de tipo semisedentaria”. Del primer grupo son representativos los cocinas, quienes no habitan en poblaciones o “lugares conocidos”, sino “metidos en la montaña” o merodeando las sabanas de la Península (Guerra Curvelo, 1993a). Castellanos (1601) les describe como gentes enjutas, altas, ligeras, que no usaban atavío alguno; en extremo belicosos “cuyo único sustento y cosecha es sólo lo que les puede dar el arco y la flecha” (Castellanos citado por Guerra Curvelo, 1993a).

Es notoria “la ausencia de un poder político centralizado y aún de jefes locales. Al parecer estaban organizados en parcialidades basadas en los lazos de consanguinidad.” Así mismo, se presume que se utilizó el mismo gentilicio para designar a los distintos grupos a lo largo del siglo XVII. Con el nombre

---

bres en lo que llamó el Sistema Regional de Relaciones Interétnicas de la cuenca del lago de Maracaibo. Las atribuciones de nombres obedecían a diversos factores: autodenominación dada por el grupo mayor, nombres atribuidos por otros grupos étnicos y nombres atribuidos por los españoles; por ello no se precisan con exactitud las poblaciones recogidas por los cronistas; en muchos casos se generalizaba, como por ejemplo onotos, alcojolados; los nombres de los grupos se recogían por topónimos o características etnónimas, a ello se agrega la diversidad cultural y lingüística.

10 Guerra Curvelo afirma que la precisión de los límites de estas provincias obedecía a la caracterización cultural de sus habitantes; no obstante, plantea dificultades por las limitaciones y contradicciones de los datos históricos disponibles sobre sus rasgos culturales, como la diversidad de gentilicios aplicados a diferentes grupos indígenas o a uno solo de ellos (1993a:53).

de guajiros o goajiros se denominó a quienes practicaron la agricultura y la pesca; este grupo social se autodenominó wayuu, el cual inició “la transición de formas prehispánicas de subsistencia al pastoralismo integral como actividad económica predominante que iniciaron estos grupos a finales del siglo XVI”. A excepción de los cocinas, [Kusina] quienes continuaron atados a la caza y recolección de frutos por lo que fueron considerados “bárbaros” por los pastores (Guerra, 1993a:53). Se hizo necesaria la precisión para destacar que el modo de vida wayuu parte de un proceso antiguo, lo cual ha sido demostrado en párrafos anteriores. Con el régimen español presentará características específicas, dada sus particularidades culturales.

Los wayuu, ubicados por milenios en la Península, compartían actividades de caza terrestre, recolección de moluscos y pesca marítima, con actividades agrícolas, fundamentalmente el cultivo de la yuca que les permitió desarrollar un modo de producción aldeano-vegecultor hacia los inicios del Cristianismo (Sanoja, 1985:54-58). De allí, que incorporaron muy temprano a las actividades tradicionales algunas agropecuarias, lo que explica su capacidad de adecuación y transición ante las nuevas vicisitudes, de “formas prehispánicas a formas de pastoralismo integral, a finales del siglo XVI” (Guerra Curvelo, 1993a:53). Al momento del encuentro, los españoles debieron enfrentar una sociedad cohesionada, descentralizada y con amplio dominio del territorio; como su acción sobre la Península de la Guajira fue temprana (a mediados del siglo XVI) favoreció el contacto de los wayuu con los ingleses, quienes se aliaron para enfrentar al español como enemigo común. Sin embargo, cualquier intento que fuera más allá de las relaciones comerciales generaba fuertes enfrentamientos. Esta resistencia wayuu fue inmutable durante todo el periodo monárquico.

## 2. Autonomía y resistencia de los wayuu ante el Estado monárquico

El Estado Español desestructuró las regiones históricas antiguas, mencionadas y señaladas anteriormente, debido a su incorporación en la dinámica capitalista, dando paso a la organización y desarrollo de circuitos agroexportadores<sup>11</sup>. Vale decir, que la estructuración de las

11 Esta propuesta es manejada por varios historiadores, que bajo la metodología de la historia regional, definen a lo largo del proceso histórico de Venezuela, la formación y consolidación de la

regiones históricas en el periodo español se realizó sobre la base de los antiguos centros nodales y regiones históricas aborígenes, replegando a los anteriores pobladores hacia las zonas inaccesibles.

La penetración y conquista hispana en el territorio hoy venezolano “comenzó en 1500, de allí se irradió a los restantes puntos cardinales impulsada por factores económicos y geográficos”; este complejo proceso de estructuración y asentamiento hispano no se realizó simultáneamente en las distintas zonas. Al mismo tiempo se conformaron fundaciones y poblamientos a partir del Nuevo Reino de Granada y de la Provincia de Venezuela, que fueron delineando las regiones históricas con determinación económica en torno a la cuenca lacustre mediante “las rutas fluviales, terrestres y lacustres que se establecieron desde el siglo XVI”. (Parra, 1985: 199-200). Vázquez afirma que “las fuertes articulaciones económicas partieron de las antiguas rutas indígenas”, luego los españoles dieron paso a “una compleja red comercial, determinada por centros productivos de distribución y de comercialización de productos” que buscan su salida a nivel internacional por la ciudad puerto de Maracaibo (Vázquez, 1985: 219).

Para el caso de la Nueva Granada, e igualmente para el venezolano, se mencionará la periodización propuesta por Bohórquez, C. (1997) que explica las distintas etapas de las políticas del Estado Monárquico Español, homogéneas en los espacios dominados y con similares repercusiones. La autora logra distinguir tres etapas: una primera a la que denomina Etapa de Rapiña, que abarca desde 1499-1500, fecha del primer contacto, hasta 1529- 30, cuando comienzan las primeras encomiendas. La segunda desde 1530 hasta finales del siglo XVIII, que denominaremos Etapa de Explotación de la Comunidad Indígena como Unidad tierra - hombre. En ella podemos distinguir tres grandes momentos: a) el del inicio de las Encomiendas y establecimientos de Tributos, y b) el del surgimiento de los Resguardos. La tercera, la Etapa

---

región histórica marabina; concepto heuristicó y metodología para la reconstrucción de la historia de Venezuela desde una perspectiva global, tomando en cuenta la diversidad cultural. Esta “nueva historiografía” pretende incorporar los procesos regionales al proceso de formación del Estado Nacional e identidad venezolana. Para mayor información consultese a Parra, I. (1985); Vázquez, B. (1985); Cardozo, G. (1991); Ortega, R. (1991); Urdaneta, A. (1992).

de Explotación del Indígena como individuo, que se inicia alrededor de 1750 y se consolida con la República<sup>12</sup>. (Bohórquez, C. 1997:26)

Este proceso fue lento y complejo y sus repercusiones variaron, por cuanto las instituciones españolas impuestas sobre la diversidad de formas sociales no produjeron “una unidad social y cultural monolítica en las poblaciones indígenas dominadas”. Por el contrario:

...estimuló las diferencias regionales y formalizó al interior de cada provincia la creación de élites de poder local, las cuales funcionaban de facto como unidades autónomas, como suerte de ‘nacionalidades’ cuyas raíces se afincaban en las profundas particularidades regionales que habían caracterizado la historia de la población autóctona”. (Sanoja y Vargas, 1999: 11)

En este sentido, Sanoja expresa que “Europa y concretamente la ibérica, tenían el poder material y organizativo para vencer y someter a las aborígenes, pero no tuvieron la capacidad para asimilarlas y reproducir linealmente la sociedad ibera original” (1998: 638).

El arribo de modos de vida diferentes al de las regiones pretéritas complejizó aún más la dinámica de la región histórica antigua descrita anteriormente, ya que a partir de 1499 nuevos elementos entrarán en juego. La penetración y conquista de estos espacios por “los grupos españoles que llevaban a cabo la conquista estaban lejos de constituir una unidad cultural”; canarios, vascos, andaluces y castellanos formaban cada uno “un grupo étnico bien definido, aunque unificados superficialmente por intereses políticos y económicos” (Amodio, 1998:10).

Esta realidad “constituye un fenómeno histórico inédito y original, surgido de una coyuntura histórica marcada por la expansión del capitalismo mercantil y la formación de un sistema de explotación colonial planetario”, de magnitudes nunca antes vistas hasta entonces, el cual “transformó a España en el principal suplidor de metales preciosos, materias primas extraídas de América, cuya acumulación y distribución permitió apuntalar las nacientes economías nacionales, no sólo de Europa sino de Asia” (Sanoja, 1998: 639).

---

12 Se menciona esta periodización para ubicar el proceso de dominación y explotación dirigido hacia los indígenas de estos espacios, pero no se puede aplicar a todos los contextos de manera general. En el caso wayuu surgen diferencias sutiles en el proceso histórico como veremos a lo largo de este trabajo. La periodización señalada se localiza en el trabajo de la autora Bohórquez, C. (1997).

El Estado Español trasladó y creó instituciones de acuerdo a las prioridades que se presentaron, tal como expresa Ots Capdequí (1982:17): “el derecho indiano presentó como rasgos más característicos los siguientes aspectos: un casuismo, una tendencia asimiladora y uniformista, una gran minuciosidad reglamentista, un hondo sentido religioso y espiritual”. La realidad compleja estableció la norma; por ello el Derecho Indiano o de las Leyes de Indias estipuló la organización para controlar recursos y nuevos territorios, aunque, muchas situaciones escapaban de su normativa como el control de la esclavitud, el “contrabando”, entre otras realidades<sup>13</sup>.

A partir de 1516 se ejecutó un plan de evangelización pacífica, concebida por algunas órdenes religiosas de la iglesia católica. Los esfuerzos, a veces fallidos de jerónimos y dominicos, buscaban “proteger” a los indígenas del contacto directo con las armadas esclavistas. En este sentido, resalta la labor de Fray Bartolomé de las Casas y Antonio Montesinos, sacerdotes dominicos, quienes “emprendieron una ardua y tenaz campaña de denuncia ante la Corona hasta que ésta se vio forzada a dictar, en 1512, las primeras leyes protectoras de indios conocidas como Leyes de Burgos” (Bohórquez, 1997:29) Los esfuerzos de dichos misioneros fueron ineficaces frente a los intereses de los particulares, quienes querían usufructuar el territorio y esclavizar a los indígenas<sup>14</sup>.

El Consejo de Indias, que venía funcionando desde 1520, desarrolló las medidas iniciales del Estado español para justificar la esclavitud de los indios cautivos en “justa” guerra. Con el amparo de esta excepción a la norma se cometieron tales abusos que “en 2 de agosto de 1530, hubo de decretarse que ni aún en los casos de justa guerra pudieran ser hechos esclavos los indios que se cautivasen”. No obstante, se restableció ante la presión de los colonizadores. Frente a estos atropellos fue necesario publicar las Leyes Nuevas en 1542, en las cuales quedaron suprimidas

---

13 Para mayor información consultese las Leyes de Indias recogidas en los trabajos de Bentivenga de Napolitano, C. (1977) y Armellada (1977b).

14 Desde el Golfo de Darién hasta Santa Marta “bandas de conquistadores se dedicaban a capturar indios que ‘mandaban a herrar’ y que luego vendían en ‘pública almoneda’. En este sentido, ‘estos indios estaban destinados a servir de mano de obra esclava en la Española, o a renovar la mano de obra constante que exigía la pesquería de perlas en la misma costa colombiana’ (Bohórquez, 1997:29).

algunas formas de violencia de la conquista<sup>15</sup>. Estas leyes estipularon “que sólo pudieran ser sometidos a esclavitud los indios caribes, los araucanos y los mindanaos rebeldes siempre a la dominación española” (Ots Capdequí, 1982:25). Se organizó una política que apuntaba a desconcentrar lo logrado a través de las capitulaciones, las cuales fueron configurando algunas gobernaciones y otras instituciones para controlar la vasta empresa americana<sup>16</sup>. La resistencia de los indígenas dependía del alcance de la medida española. En este sentido, se considerarán algunas de ellas por su repercusión en las sociedades antiguas.

## 2.1. Medidas y disposiciones de la Corona española para sometimiento y control de los indígenas de la Península de la Guajira. Efectos en el modo de vida wayuu

Las rebeliones o sublevación de los indígenas contra los españoles, indicaban una reacción de autodefensa y originaban respuestas y contraataques ante las imposiciones de una forma de vida diferente. Los abusos se cometían de parte y parte: ante las violaciones, robos, asesinatos e incendios de aldeas, despojo de tierras y esclavitud justificadas en el nombre de Dios, el wayuu reaccionaba de la misma manera avalado por sus principios consuetudinarios que regulaban los agravios y obligaba la indemnización, aspecto poco entendido y aprovechado por los españoles.

Los enfrentamientos entre los wayuu y las autoridades monárquicas se acentuaron durante el siglo XVIII por las medidas político-administrativas dirigidas por los borbones<sup>17</sup>, lo que resultó en continuas rebeliones en la Pe-

15 Por Real Cédula de 20 de junio de 1500, se condenaron las actividades de esclavitud desplegadas por Colón en las Islas por él “descubiertas”, y se declaró que los indios debían ser considerados jurídicamente como vasallos libres de la Corona de Castilla. (Ots Capdequí, 1982:24). Así mismo, la Real Ordenanza de Barcelona que prohibió someter a los indios a la condición de esclavos en las Leyes Nuevas de 1542, expresó lo siguiente: “Ordenamos y mandamos que de aquí en adelante, por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea so (sic) título de rebelión (sic) ni por rescate ni de otra manera se pueda hacer esclavo yndio (sic) alguno y queremos que sean tratados como vasallos de la Corona de Castilla pues lo son” (Chiassone, 1980:48).

16 En este periodo “la dominación y administración de las colonias se justificaba a partir de enunciados ideológicos que notoriamente exaltaban la superioridad del hombre europeo y descalificaban al otro colonizado, desvalorizaban sus costumbres y modos de vivir y no eran infrecuentes los discursos paternalistas que procuraban legitimar la violencia colonial, indicando la necesidad de proteger, educar y civilizar al nativo” (Margulis, 1997:43).

17 A lo largo del siglo XVIII, se destacan los objetivos y medios propuestos para “pacificar” a la Gua-

nínsula de la Guajira ante la necesidad del wayuu de defender su cultura y territorio; en este contexto, surge una redefinición de su identidad cultural al incorporar elementos ajenos, como las armas bélicas y otros productos para contrarrestar las pretensiones de avance y conquista de la Península de la Guajira, muchas de ellas suministradas por ingleses y holandeses<sup>18</sup>.

La empresa desplegada por el Estado español en la Guajira requirió de varias medidas para controlar el contrabando y penetrar en el territorio de los wayuu. En este contexto “la legislación hispana fue como una red tejida alrededor de las nuevas tierras, asfixiante red de trabas que impedirá su crecimiento natural y desarrollo. En ellas todo parecía estar previsto, lo legal y lo contralegal”.(Mota, 1984:78).

Moreno ha propuesto para el estudio de la Península en el siglo XVI, la siguiente periodización: un primer periodo llamado de contacto inicial, que comenzó en 1499 con la exploración de Ojeda, este proceso culminó en 1524 con la Capitulación de Bastidas para gobernar Santa Marta; un segundo periodo comprendido entre 1525 y 1538, llamado reconocimiento de las condiciones aprovechables de la Península; y finalmente un periodo de asentamiento castellano iniciado en 1538 con la localización exitosa de los ostrales perleros que permitió el traslado masivo de los habitantes de Cubagua (Moreno citada por Guerra Curvelo, 1993a:53-54).

Durante estos años se realizó la primera fundación en la Península de la Guajira, conocida como Santa Cruz de Cocinetas, en 1501; Alonso de Ojeda construyó un fuerte y una ranchería<sup>19</sup>. La hostilidad de los wayuu, quienes rechazaron todos los intentos realizados para conquistarlos, impidió consolidar a ese poblado, que se mantuvo hasta septiembre de 1502.

---

jira y los medios utilizados para tal fin. El análisis de estos intentos del Estado español dirigidos al sometimiento de los wayuu, permiten comprender su proyección en la república con las leyes de “reducción y civilización” que conservaron los aspectos militares y religiosos al abordar dicha realidad (Barrera Monroy, 1988).

18 Ojer destaca que “la provisión de armas y municiones a los wayuu y la utilización del caballo en sus combates con los españoles” fue uno de los factores más importantes en el mantenimiento de la insubordinación de la Guajira, respecto al régimen imperante. (1983:26)

19 Luego se realizó en 1527 la de Santa Ana de Coro por Juan de Ampíes, en 1529 Maracaibo por Ambrosio Alfinger y en 1538 Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha por Nicolás de Fenderman y Jiménez de Quesada y Belarcázar.

El segundo intento fue la fundación en 1545 de Nuestra Señora de los Remedios de Río Hacha, por Nicolás de Federmann ubicada un poco al sur del Cabo de la Vela por una razón muy conveniente “su costa estaba dotada de ostrales que producían perla de excelente calidad”. No obstante, la escasez de agua obligó a los moradores a trasladarla, en la década de 1550, al sitio actual en el río Ranchería. (La Pedraja, 1981:2) Esto demuestra la importancia del territorio como espacio geoestratégico; desde los inicios del avance hispano: “fueron diversos los atractivos económicos, políticos y geográficos que la península de la Guajira ofreció tanto a la Corona de Castilla” como a particulares europeos, entre los cuales se menciona la explotación de los bancos perlíferos”, que causó deserciones y muerte en los nativos por “las enfermedades y hacinamiento provenientes de este, los ataques de tiburones, la escasa alimentación y las muertes por inmersión” durante las labores de “extracción de ostras y especialmente los malos tratos de los canoeros” contribuyeron a disminuir “eficazmente la población de los cautivos” (Guerra Curvelo, 1993a:53; 1997:42).

Por ello Bartolomé de las Casas participó activamente en las “denuncias de las atrocidades cometidas contra los naturales dedicados a la extracción de perlas, y desarrollaron los proyectos de poblamiento conocido como la “Gobernación Espiritual”, la cual comprendía desde Cariaco hasta Coquivacoa. Años después, en 1520, de las Casas emprende un ensayo de colonización que abarcaba la región de Coquivacoa, el cual se basaba en la creación de fortalezas-factorías situadas a lo largo del litoral, en las cuales residirían misioneros y labradores hispanos. La vasta extensión del territorio otorgado para la realización de dicho proyecto y la presión ejercida por los funcionarios en la Española, propiciaron abusos contra los indígenas, quienes fueron sometidos de nuevo a procesos de esclavitud, abusos que pusieron fin a los propósitos de los misioneros (Guerra Curvelo, 1993a; Ojer, 1983).

Las fundaciones españolas permitieron la relativa presencia del poder español en las tierras guajiras, los exploradores enfrentaron a los nativos o establecieron alianzas con los mismos, en la mayoría de los casos fue necesaria la ayuda del aborigen para avanzar en dichos espacios. La fundación efectiva de asentamientos hispanos fue obstaculizada por la

resistencia indígena en defensa de sus territorios y cultura. Incluso, Maracaibo tuvo que ser fundada tres veces debido a esta causa, una suscitada en 1529, ya mencionada; otra en 1569, por Alonso Pacheco y en 1574 por Pedro de Maldonado.

Las políticas del Estado monárquico dieron relativos resultados en otros territorios; no fue así en el caso de la Guajira, donde fueron fallidos los esfuerzos para lograr la “Reducción y Pacificación” de sus habitantes<sup>20</sup>. Años después, las autoridades republicanas expresaban esta realidad y afirmaban, en un nuevo contexto:

Ardua y dificultosa parecerá sin duda una empresa que los mismos conquistadores no pudieron llevar a cabo ayudados del potente e ilimitado poder con que venían revestidos de la Europa, a conquistar tierras para la Corona de Castilla; pero si se advierte que en otros lugares de la América descubierta se presentaron también iguales, y quizás más formidables y belicosos guerreros a defender su independencia, sucumbiendo estos al fin bajo el férreo dominio de los encargados de tan sangrienta misión, se conocerá que los halagos seductores de la adquisición de preciosos metales no tuvo en el ánimo de los exploradores del país guajiro aquel aliciente que los lanzara en las más insuperables empresas (*La Mariposa*, 1840, Nro.44).

Se argumentaba así mismo que la conquista del territorio wayuu no fue de mucho interés en ese momento, ya que prevalecieron otros asuntos, entre los cuales:

Urgidos los descubridores por el deseo de encontrar lugares repletos de oro, no se detenían ni empeñaban mucho en aquellos, en que, por su aspecto geográfico, o por los que indicaban sus naturales en las galas y adornos que llevaban consigo, no prometían abundante cosecha de tesoros: tanto menos cuanto que en el anchuroso campo de sus descubrimientos podrían satisfacer completamente el lleno de sus anhelos. Muy lejos también de tener presente entonces las mutuas conveniencias que reportan los pueblos por medio de una expedita comunicación, ni podían conocer en aquellos siglos la que le interesara a los que la tiene cortada por el espacioso terreno que ocupan los guajiros (*La Mariposa*, 1840, Nro. 44).

20 El 15 de junio de 1737 se ordenó una Real Cédula sobre “la reducción y conversión de los indios guajiros”; se manifestaba que los esfuerzos de los misioneros habían sido vanos porque los indígenas expresaban “querer morir en la ley que murieron sus padres, siendo preciso dejarlos en su natural brutalidad”. Sin embargo, dicha Cédula dictó medidas para reenviar misioneros a la misma con el fin de convertirlos (Bentivenga de Napolitano, 1977:271-272).

La Pedraja (1981:3) afirma que esta región era una zona conflictiva, en primer lugar, por “la presión ejercida por los esclavos para lograr huir durante los ataques de corsarios, convirtiéndose en cimarrones que hostilizaban la ciudad, y que además atizaban los rencores que ya desde antes abrigaban los guajiros contra los españoles”.

Hacia el siglo XVIII, “con al avance del periodo colonial, los afanes centralizadores de la Monarquía borbónica introducen cambios en la organización política - administrativa” de estos espacios, especialmente Maracaibo y Río Hacha, como muestra de la necesidad de “articular el funcionamiento de un espacio histórico”. (Vázquez, 1985:217). La creación del virreinato de Nueva Granada “buscaba centralizar aún más el poder de la metrópoli y garantizar así el dominio sobre las colonias” hispanas. (Barrera, 1985:21). Esta época fue difícil para España por las disputas con los ingleses, holandeses y franceses, que competían por el control del comercio del Caribe, aspecto que se desarrollará más adelante al analizar el contrabando.

Las ciudades de Maracaibo, Cartagena de Indias, Panamá, Santo Domingo, Cuba, entre otras, fueron blanco perfecto de ataques de piratas, corsarios y bucaneros (Mota, 1984). Igualmente, las costas de la Guajira, abiertas al mar, fueron expuestas a las incursiones de “piratas y corsarios” lo que requirió establecer un sistema de fortificaciones para la defensa de Maracaibo, tales como el Castillo de San Carlos de Madureyra, creado en el siglo XVII, y otras fortificaciones como La torre de Santo Cristo de Barboza y el reducto de Santa Cruz de Paijana, para resguardar los poblados españoles de la Provincia de Maracaibo (López Rivero, 1986). Con respecto a este último, era “un canal que separaba la Isla de San Carlos de los Indios Cocinas” y fue necesario construir una fortificación que permitiera resguardar a las poblaciones de la “proximidad de los indios cocinas y para combatir el comercio ilícito procedente del Río de la Hacha” (López Rivero, 1986:151-152).

Vázquez (1994) refiere sobre el contexto histórico de este momento que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, el gobierno borbónico presentó serias dificultades para el control del reino de Indias provocadas por “las constantes guerras y prácticas mercantiles equivocadas y de débiles recursos financieros e industriales”. Agregaba que:

...paralelamente Inglaterra, Francia y Holanda, experimentaban un desarrollo económico amparado en la política de expansión colonial para captar mercados en Europa y en América que se expresaban en guerras de carácter comercial y favorecían incluso los intercambios legales, además del contrabando, fue la práctica más generalizada (1994:435).

A esta situación se sumaba la firma de la paz de París en 1763, por la cual “los británicos ganaron posiciones en su lucha por la supremacía mundial”. Entre sus logros se menciona, por ejemplo, el “romper el ‘pacto de familia’ entre los Borbones de Francia y España, quedando esta última potencia fuera de la gran trilogía”. Por ello aparecen enfrentadas Inglaterra y España, “situación que trajo claras ventajas internacionales para Inglaterra” (Valcarcel, 1982:23).

Esto se explica por los intereses estratégicos de Inglaterra en el mar Caribe, que pretendía, además de monopolizar el comercio, ocupar territorialmente algunos espacios para lograr ventajas geopolíticas en América, a propósito de la posición de Inglaterra para desestabilizar el orden monárquico español, “cuando las extensas posesiones coloniales hispánicas fueron escena de grandes rebeliones indígenas o mestizas y de los posteriores levantamientos emancipadores, organizados por criollos, Inglaterra maniobrará con destreza diplomática y claro sentido práctico favorable a los pueblos insurrectos”. Esta política representa evidentemente “su represalia, en función de razones básicas de tipo económico” (Valcarcel, 1982:23-24).

Río Hacha fue Comandancia hasta bien entrado el siglo XVIII, posteriormente pasó a formar parte de la Gobernación de Santa Marta. Esta unión fue considerada por la Corona con el propósito de controlar su espacio jurisdiccional, eliminar el contrabando y frenar la presencia inglesa en la Guajira. La situación de esta comarca es conveniente precisarla porque nunca fue sometida efectivamente por los españoles “pero al no estar conquistada ni ‘poblada’ [entendido el término en cuanto se hace referencia “a pueblos de españoles”] no habitada por los *indios bravos* sobre los que no se ejercía jurisdicción efectiva, era un territorio *neutral, inocente y vacío*”. Por consiguiente, el Rey confió su conquista, pacificación y poblamiento, bien a una autoridad de cualquiera de las vecinas gobernaciones, o a un particular residenciado en esas o en otras entidades políticas (Ojer, 1983:88).

Para lograr instrumentar las leyes y demás disposiciones para someter a los indígenas de la Península, la monarquía española inició en el siglo XVII mecanismos ideológicos necesarios para tal fin; los misioneros en la Guajira lo intentaron, pero se observó el rotundo rechazo de la población aborigen.

Esta resistencia reforzó la visión que las autoridades militares y eclesiásticas españolas tenían de los wayuu, quienes eran considerados “salvajes, bárbaros e incivilizados”. Estos controles del Estado español se acentuaron en el siglo XVIII, la idea era proyectar su dominio para aprovechar los recursos y riquezas que abastecieran su mercado y difundir la fe católica a los indígenas considerados “paganos”<sup>21</sup>:

Siendo uno de los asuntos de mayor entidad que debe entender el gobernador, la reducción de los indios bárbaros gentiles guajiros y cocinas de esta provincia a la obediencia de Dios y del Rey, y para ello mantenerlos en paz, asegurar más y más su quietud, y adelantar su civilización, prevenían en sus leyes municipales todo cuanto debía practicarse con el mejoramiento de los indios y la conducta debe tenerse en particular con los bárbaros y gentiles<sup>22</sup>.

La introducción de ganado en la Guajira obedeció a la necesidad de establecer asentamientos hispanos, también de agasajar y ganarse la confianza de los naturales que estaban en las cercanías de Río Hacha; para lograrlo les daban presentes que incluían ganado y otros productos valorados por los indígenas:

La transición de una economía extractiva (pesca de perlas) a una agropecuaria implicó modificaciones significativas en la base económica de

---

21 Las políticas cambiaron en el transcurso del siglo XVIII. En 1723 el Virrey ordenó la pacificación de los wayuu y autorizó las “entradas” y la expropiación de bienes, considerando los “tantos daños hacen y tienen cerrado el camino de Maracaibo a dho. Río del hacha, q. no se puede pasar sin una buena escolta, y aún esta la suelen atacar según sucedió na ha mucho conduciendo unos pliegos del Rey” (sic). “Propuesta de guerrear a los indios y deportarlos a las islas de Cuba y Santo Domingo y la reducción de indios cocinas. Año 1723”. (Moreno y Tarazona, 1984:31-33). Años después, la Real Cédula de 18 de septiembre de 1739, dirigida a los Gobernadores de Río Hacha y Santa Marta prohibía ejecutar “entradas contra los indios de aquella sino cuando el Virrey del Reino lo mandare, y que entonces sean arregladas las órdenes y providencias que por este se dieren”. “Prevención a los Gobernadores de Maracaibo y Santa Marta para que no ataquen a los indios sin orden del Virrey” (Moreno y Tarazona, 1984: 31-33).

22 “Instrucción a los Gobernadores de la forma cómo se debe gobernar la Provincia del Hacha. (Sin año) (Citado por Tarazona 1975:24).

los asentamientos hispánicos en la península, que apuntalaban a lograr un arraigo efectivo de los pobladores en ella y ponía fin a la condición de enclave económico cultural, característico de la colonia perlera en sus años iniciales. Por otro lado, la creación de hatos ganaderos ampliaba la presencia hispánica en las tierras del interior dado que hasta entonces ésta sólo se había consolidado en áreas del litoral siguiendo un patrón acorde con el tipo de poblamiento perlero (Guerra Curvelo, 1993a:60).

En los wayuu se operaron cambios substanciales en la economía y se dio la transición de formas prehispánicas de subsistencia como la caza, pesca y recolección a “formas mixtas de pastoralismo integral”. La obtención de ganado “pudo provenir de diferentes medios, ya fuese mediante el saqueo o el asalto de los hatos ganaderos de los vecinos europeos, el rescate o el trueque pacífico a través de la captura de animales cimarrones mediante el agasajo que se les hacía para atraerlos a la paz”. (Guerra Curvelo, 1993a:61). El ganado y otras mercaderías eran cambiados por armas a los extranjeros para garantizar su defensa.

## **2.2. Las rebeliones wayuu contra autoridades españolas en el siglo XVIII**

La especificidad del modo de vida de esta sociedad y las ventajas que le ofrecía un emplazamiento con amplias costas, le facilitó generar respuestas, conductas y mantener su autonomía sociocultural al lado de su contrincante: el alijuna o blanco. Al abordar las rebeliones wayuu se requiere explicar las causas de las mismas, ¿Cuáles fueron los factores que fortalecieron a los wayuu ante los españoles? ¿Por qué no se logró su sometimiento? ¿Cuál fue la efectividad de las medidas españolas? Lo cierto es que, durante el siglo XVIII, las incursiones por parte de las autoridades españolas en el territorio guajiro se incrementaron; los alzamientos y guerras fueron las respuestas de los nativos de la Guajira como mecanismo de resistencia. Guerra Curvelo afirma que “el abrir de nuevas fuentes de contacto y de conflicto llevó a los intermitentes períodos de alzamientos”, y en consecuencia, la Corona Española respondió “con violentas campañas de pacificación cuyo desarrollo va a caracterizar las relaciones interétnicas en la Península durante los siglos XVII y XVIII”, y aún en el siglo XIX como veremos en el capítulo cinco (1993a:62).

Existen factores “causantes y justificantes” que incidieron en mantener la tensión continua, y que de una u otra forma incitaron a la rebelión indígena. Según Moreno(1983: 222): “la supuesta condición de bárbaro del indígena” construida con base en imágenes y estereotipos por parte de los blancos o alijunas del periodo; “la salvaguarda de su forma de vida y cosmogonía, el rechazo a la integración y sus métodos”; así mismo contribuyó a “la preservación de los bienes asimilados o adoptados a través de las distintas formas de convivencia con el europeo, como respuesta a las normas de connivencia establecidas entre los que ejercían la acción de dominar y los receptores, la adopción del caballo y las armas de fuego”; la forma de organización sociopolítica del wayuu basada en “la descentralización del poder político y su sistema jurídico basado en el respeto del clan, apoyado en la fuerza y la venganza, que aseguraba una capacidad ofensiva capaz de movilizarse por lazos de parentesco de carne”; la invocación divina o la justa guerra; la tenencia de tierra o su apropiación, la necesidad de su fuerza de trabajo “regulada mediante diferentes mecanismos de sujeción, como fórmula política que impedía el acceso de potencias extranjeras a importantes núcleos de poder ibéricos”; “el estímulo de la acción bélica en los naturales” mediante el extrañamiento del invasor de las tierras ancestrales; la conversión en pastores y el subsecuente uso de pastos y técnicas de crianza, “la formulación de caudillos (Caciques Generales de la Nación Guajira) en base a las relaciones de parentesco, amistad y alianza con los españoles”.

Ante los fracasos de los intentos de conquista pacífica, se desarrollaron otras campañas pacificadoras a cargo de los Virreyes, Gobernadores e Ingenieros Militares<sup>23</sup>. Desde 1719 se fijan los objetivos de las expediciones, entre las cuales destaca la de Juan Beltrán Caycedo, Gobernador de Santa Marta, quien pretendía “lograr la restitución de perlas, eliminar

---

23 En el transcurso del siglo XVIII “el Cuerpo de Ingenieros Militares adquirió no sólo preponderancia en el espacio de los ilustrados españoles, sino que también fue la corporación que incrementó con alguna rapidez sus miembros”. Conde Calderón en el prólogo de la obra Notas de la Expedición de Fidalgo, afirma que los Ingenieros Militares tenían como funciones tareas civiles y militares: “entre las primeras estaban las referidas a la defensa del territorio metropolitano y de los territorios de ultramar, realización de proyectos y dirección de las obras de plazas fuertes enemigas en caso de conflicto bélico. También se les encomendaban trabajos de reconocimiento territorial y cartografía de los territorios de imperio”. (Conde Calderón, 1999:17-18)

el contrabando y devolverle la seguridad necesaria el trayecto del Río de el hacha y Maracaibo”<sup>24</sup>.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII lanzaron ofensivas de mayor envergadura para conquistar la Península; se destacó la empresa pacificadora de Bernardo Ruiz de Noriega aprobada por el Virrey Joseph Solis, medida del Estado español para delegar funciones y competencias a los particulares<sup>25</sup>; este era “un asentista español propietario de una factoría de negros en Panamá, quien con el apoyo del cacique oficial, Cecilio López Sierra” iniciaron los intentos de “pacificar a los indígenas a su propio costo” a cambio de algunos beneficios económicos comerciales como el de tener licencia para importar esclavos negros a la Provincia de Santa Marta<sup>26</sup>. Esta empresa encontró fuertes oposiciones y dificultades, aparte que prevalecieron los intereses económicos cuyas intensiones “apuntaban a establecer un emporio del contrabando en el territorio guajiro amparado en una capitulación real”. Por otro lado, los aciertos con respecto a las medidas puestas en práctica por las autoridades españolas fueron a medias, pues se redujeron a la firma de algunas capitulaciones con los indígenas paraujanos y los jefes de algunas parcialidades Guajiras como Caporinche y Majusares (Guerra Curvelo, 1993a:65).

Según los documentos e informes emitidos por el Virrey de la Nueva Granada al Rey de España, las ofensivas militares tuvieron mayor alcance; las fuentes hacían referencia sobre el “mal” comportamiento de

24 Barrera (1988:133) expresa que “los medios utilizados giraron alrededor de misioneros capuchinos mediante labores de catequesis para que los indios fueran aceptando vivir en pueblos”. Este intento “buscaba la reducción de los indios”, y por lo tanto fracasa con la salida de los misioneros capuchinos y la desaparición de los pueblos”.

25 La propuesta del referido Ruiz de Noriega incluía “dos empresas bajo ciertas capitulaciones, la primera de celar y exterminar el comercio ilícito desde el saco de Maracaibo hasta Río del Hacha, y la segunda de conquistar a los indios bravos guajiros, y demás naciones que habitaban en el terreno y que media entre las dos referidas provincias de Maracaibo y río del Hacha”. (Tarazona, 1975:28).

26 El plan de poblamiento de Ruiz de Noriega contemplaba el control de la costa occidental y la costa oriental mediante la fundación de ciudades, tanto en Bahía Honda como en el Cerro de la Teta. También se consideró el establecimiento de almacenes de pescado en los islotes de los Monjes y de tabaco a orillas de los Ríos Limón y Socuy. (Guerra Curvelo, 1993:65). Moreno y Tarazona (1984:60-117) recopilaron documentos del Archivo Histórico Nacional de Colombia referidos a esta empresa de Bernardo Ruiz, en la cual se informaba, entre otros, el estado de la “pacificación en la Guajira”, el modo de celar el contra- bando y todo lo que implicaba la realización de este proyecto.

los indígenas wayuu y que había que reducirlos y pacificarlos sea por la persuasión o la fuerza<sup>27</sup>.

Para efectos de este trabajo se mencionará la rebelión del 2 de mayo de 1769 por ser la de mayor magnitud en el conflicto con las autoridades hispanas y por las implicaciones que tuvo por la violenta acción militar; las campañas militares incursionaron el territorio guajiro para contenerlos. El Gobernador don Gerónimo de Mendoza y don José Benito Encio dirigieron la acción militar de 1769, para aplacar el noroeste de la Península y los poblados situados a la derecha de Río Hacha<sup>28</sup>.

La respuesta a este suceso, por parte de la sociedad wayuu, fue el levantamiento general de la población para indemnizarse de los continuos agravios recibidos por parte de los españoles. En esta contienda murieron más de cien españoles y fueron arrasadas las fundaciones de Maravilla, El Paso, Cavis, Melones, Arenal, Menores, Rincón, Moreno, El Loco, La Soledad, San Antonio y otras, calculándose en sesenta el número de poblados destruidos. Los incendios del pueblo iban acompañados del robo a las haciendas, bienes que eran difíciles de recuperar

- 
- 27 Barrera Monroy (1988:129-130) realiza un minucioso análisis sobre las rebeliones, y afirma que las mismas no son un fenómeno exclusivo del siglo XVIII. Un primer momento ocurre al abrir las puertas a la labor misionera a través de los padres capuchinos a fines del siglo XVII y 1726, cuando los frailes abandonaron su objetivo porque los Wayuu no le dieron entrada a los mismos. El segundo momento entre los proyectos de realizaciones de don Bernardo Ruiz de Noriega (1760-1761). El tercer momento durante la Gobernación de don Gerónimo de Mendoza, en el cual se da el levantamiento del 1769. El cuarto momento ocurre durante la pacificación de don Antonio de Arévalo (1772-1773). El quinto momento durante la campaña de Galluzo. En 1776, ubica el sexto momento en el cual regresa Arévalo a la Guajira, quien presenta un segundo proyecto de pacificación. En 1778, un séptimo durante la pacificación de Narváez y la Torre, y Anastasio Cejudo seguidamente. Un último momento en 1789, se dio con la propuesta de pacificación de don José Medina Galindo.
- 28 La reconstrucción de Barrera Monroy sobre este suceso logra explicar los eventos de la siguiente manera: la comunidad wayuu que vivía en el pueblo del Rincón, cerca de la Ciudad de Río Hacha, ante la noticia del envío de 22 wayuu que fueron desterrados a los trabajos de Cartagena, incendiaron todo el pueblo, en el cual murieron quemados dos españoles que permanecían dentro de la iglesia. Cuando este suceso fue conocido por las autoridades de Río Hacha, fue enviada una partida de 25 hombres al mando de don José Antonio Sierra, mestizo, a rescatar al padre capuchino que vivía en el Rincón. Este conflicto se recrudece al ser interceptado por los wayuu, el Cabo José Antonio Sierra, quienes inmediatamente se dieron cuenta que era el que había participado en la captura del grupo que fue desterrado a Cartagena. Ante tal situación, el padre capuchino lo escondió en la casa rural “y los indígenas reaccionaron incendiándola, pereciendo el cabo Sierra junto con 8 de sus hombres. Luego que esta información se supo en otras de sus fundaciones y el sitio de Mancornado, también fue incendiado, en la cual falleció una familia completa (Barrera, 1988)..

al entrar en territorio Guajiro, muchos de los cuales eran llevados a la Alta Guajira (Barrera, 1988:124).

La rebelión se proyectó por más de catorce meses; incorporó progresivamente las parcialidades de los poblados indígenas y causó grandes estragos en las poblaciones hispanas. Los wayuu avanzaron a cada uno de los territorios sorprendiendo a sus moradores, matando “hombres, mujeres y niños, pegando fuego a las casas”; esta situación originó temor, debido a su capacidad de respuesta bélica, hasta los momentos desconocida. En este momento lo que se hizo fue contener las rebeliones y ataques de los indígenas más que lograr la pretendida “pacificación y civilización”. Los wayuu estaban apertrechados gracias al “suministro de armas por parte de los europeos que comerciaban en la costa guajira”. (Moreno y Tarazona, 1984:136-137).

En esta contienda se verificaron una serie de alianzas, en primer lugar, la coalición de los wayuu con los extranjeros, quienes se aproximaban a las costas a comerciar y les proveían armas, lo que permitió el abastecimiento del grupo indígena para la lucha, de esta manera permitía “el cambio hasta quedar armados los indios sublevados y los españoles de esta ciudad, sitios, atos (sic) y haciendas (sic) referidas, enteramente arruinados, sin tener unos y otros de que echar mano para subvenir a sus necesidades”. (Oliveros de Castro, 1975:122). En este aspecto podemos ampliar que el día 7 de mayo del año 1769, en el sitio de Aullamas, fue vista una goleta inglesa abasteciendo de pertrechos a los indios, quienes, en número de doscientos, cincuenta de ellos a caballo, transportaban en canoas los abastecimientos. (Barrera, 1988:124). En segundo lugar, el ejército español llegó a utilizar a los cocinas [enemigos de los wayuu] para tratar de dominarlos. También las autoridades españolas se vieron en la necesidad de reclutar gente para contrarrestar la arremetida wayuu, de tal magnitud fortalecida con la provisión de armamento por parte de los ingleses. Otra alianza muy particular fue la del “Indio Blancote”, quien se colocó al lado de los españoles “aduciendo la necesidad de vengar a su pariente el cabo Sierra” (Barrera, 1988:124).

En esta rebelión se observa el avance indígena y la huida de los pobladores hispanos de sus asentamientos. Cabe señalar que el Sitio de

Soledad fue abandonado antes del referido avance<sup>29</sup>24. Por ello, “el Comandante de Río de la hacha, informaba a los gobiernos de Maracaibo, Valle de Upar, Santa Marta y Cartagena la grave situación en que se encontraban para defenderla, solicitando de todos ellos urgente ayuda”, y así efectivamente se acudió a socorrer con “cien hombres del Batallón fijo de Cartagena y ayudas de Maracaibo” (Barrera, 1988:125).

Este hecho bélico marcó la historia del pueblo wayuu: la defensa más intensa y de larga duración que sociedad indígena alguna de estos espacios haya sostenido contra la arremetida del dominio español. El desenlace de este conflicto dio como resultado la destrucción de casi la totalidad de los asentamientos hispanos, el robo de haciendas pertenecientes a los españoles, la ausencia de control por parte de la milicia para contener el ataque wayuu y defender a Río Hacha en caso de darse un ataque. Así mismo, impedir el control de la Península de la Guajira por parte de los indígenas. Por ello, se justificó como única acción posible para la solución del problema, una acción militar. El análisis de esta rebelión bajo esta óptica permite explicar la naturaleza de la respuesta wayuu contra el poder español; el estado de insumisión se mantuvo a lo largo del proceso histórico y se puede señalar cómo, a los pocos años de creada la República de Venezuela en 1845, el gobierno tuvo que despachar una fuerza de 500 hombres para someter a los wayuu, al igual que en el periodo monárquico que consignó varias “entradas” militares. La rebeldía wayuu se mantuvo no sólo por todo el siglo XIX, sino aún en la primera década del siglo XX (Ojer, 1983:28-29).

Las rebeliones wayuu no fueron un fenómeno exclusivo de respuesta contra el poder español. El siglo XVIII “es una típica época convulsa”, en la cual los territorios hispanoamericanos sufren además el efecto de tres grandes rebeliones de gran magnitud: “la de Tupac Amarú [Perú], líder popular cuyo grito conmoverá el continente sudamericano”; asimismo “los comunitarios (Nueva Granada), que convulsionará gran parte de Venezuela”; por último, la de Tupac Catari en el Alto Perú (Valcarcel, 1982:24-25).

---

29 Información que consta de 21 testigos, practicada por el Señor Francisco Baraya y la Campa, teniente de Caballería de los Reales Ejércitos y Comandante Gobernador de esta ciudad y Provincia del Riohacha, sobre varios puntos concernientes a la “sublevazon de los Ynds. Barbars. Guags”. Año de 1770 y 1771. (Moreno y Tarazona, 1984:110).

Si se compara el precedente de la rebelión de los wayuu en 1769, con la de los Amaru y los Katari, se observa que son respuestas de elevada embestida por parte de la población indígena en contra del gobierno monárquico. Con respecto al movimiento comunero, Cañizales Guédez (1993:58) afirma que “los indios peninsulares de la Guajira se alborotaron” con el mismo, ya que “desde hacia medio siglo venían siendo pasto los indios chimilas, guajros (wayuu) y motilones (barí) de una sistemática y exterminadora ofensiva que data desde el mando del Virrey Eslava (1740-1749)”. Los wayuu comerciaban “armas, municiones, herramientas y buhonerías”, entre otras mercancías con los ingleses “en los medianos puertos de Bahía Honda, Portete, Tarva i otros”, los cuales eran intercambiados por “perlas, maderas preciosas y otros productos de su territorio”. La incorporación de elementos bélicos a su cultura facilitó aún más la defensa; al respecto Felipe Pérez escribe:

En 1771, los guajiros, siempre inquietos y siempre ansiosos de ocupar países vecinos para aprovecharse de su botín, se alzaron contra los colonos amagando con incendio y robos. La primera idea del Virrey Gúirior, Jefe de la Escuadra, fue mandar a someterlos al Coronel B. Enciso; más conocedor este del nunca desmentido valor de los guajiros, de su destreza en el manejo de las armas de fuego, su agilidad en montar los caballos y la respetabilidad de su número (Pérez, 1863:20).

El Gobernador de Santa Marta, don Francisco Baraya y Lacampa, en 1772, tenía el propósito de transportar un gran ejército de 2.000 hombres con el fin de someter a los indígenas. En este momento se definen actitudes hacia el wayuu: “se trata de no tener compasión con los indios y agotarlos, agotándoles sus municiones y siendo decididamente fuertes de una vez por todas porque son peores éstas (las indias) porque sus lloros por los muertos llaman a la venganza”. Esto se explica por los principios consuetudinarios wayuu, que exigían el desagravio de los daños causados; los españoles desconocedores de estos principios, no lograron entender esta ancestral costumbre de los indígenas wayuu (Barrera Monroy, 1988:137).

En este sentido, “La fuerza de la ley guajira no fue calibrada por los españoles, y lo que llamaban ‘venganza’ no era otra cosa que la aplicación del “principio de justicia” de la sociedad wayuu. Los españoles no pudieron concebir este elemento de cultura y al referirse a este aspecto, calificaban a los indios de salvajes, ignorantes, bárbaros, no civilizados (Barrera Monroy, 1988:127).

Las constantes rebeliones entre los años 1771 y 1772 tenían un carácter masivo, en este periodo se observaba un bloque de defensa común frente al español. Los wayuu estaban distribuidos por distintos lugares en la Península, armados y pertrechados con provisiones y municiones gracias al intercambio con los ingleses. En el año 1774, el nuevo gobernador, Don José Galluzo, pedía autorización para atajar la insolencia de los wayuu, y Antonio Arévalo lo amonestaba a causa de las posibles venganzas que podían tomar los referidos indígenas.

Las autoridades solicitaban a Maracaibo más refuerzos para contrarrestar los ataques de los wayuu; en este sentido, Fray Pedro Simón decía “...el Gobernador había hecho poblar las sabanas de Orino, jurisdicción del Río de la Hacha, pues desde ella se podían enfrentar aquellos belicosos indios guajiros” y así mismo el grupo de “los cocinas que le demoran más al Cabo de la Vela”. Dicha fundación “luego que se despobló volvieron los guajiros a sus inquietudes antiguas dándoles a la ciudad de Río Hacha y sus pesquerías de perla y ganado, destruyendo con muerte de muchos españoles y otras gentes de servicio las estancias, sin haber sido posible aquietarlos” (Fray Pedro Simón citado por Guerra Curvelo, 1993a). Era necesario, después de fundar los asentamientos hispanos, mantenerlos protegidos de las incursiones. Así mismo, querían mantener expedita la vía de comunicación entre Maracaibo y Río Hacha mediante el camino que atravesaba la Península, que estaba unida por:

...un camino real que atravesaba el pie de la península y era transitado por los colonizadores, aunque la mayor comunicación no era por tierra sino por mar. Al norte de ese camino, las tribus guajiras vivían sus costumbres ancestrales en contacto apendicular, con los españoles por el sur y con los holandeses e ingleses por el norte, que les servían clandestinamente licores, armas y municiones sin ser efectivamente penetradas ni por una ni por otros (Echeverría, 1984:17).

Las autoridades españolas requirieron cambiar de propuesta y se comisionó al Coronel Antonio de Arévalo, Ingeniero, Director en Jefe de las Reales Obras de Cartagena, (1772-1777) “para que por medios más pacíficos estableciese la tranquilidad, precediendo a poblar cuatro de los lugares incendiados por los indios y fundar nuevas poblaciones, que con las de Sinamaica, Bahía Honda y Pedraza. Llegaron a contar

cerca de 3.200 habitantes. (Pérez, 1863:120- 122). Arévalo se propuso “distensionar las relaciones de los guajiros evitando abusos por parte de los vecinos hispanos y deseó consolidar el dominio de la corona en la península mediante un plan básico de poblamiento”<sup>30</sup>. (Guerra Curvelo, 1993a:66). Esta campaña militar condujo a la instauración de pueblos españoles y villas o fortificaciones, es así como se dio la fundación de la Villa de Sinamaica en 1774, dirigida a someter a los guajiros por medio de un batallón permanente. En cierta medida, Arévalo contribuyó a aquietar los ánimos en el espacio de los wayuu. La presencia de este actor social fue clave para mejorar las relaciones; luego de su retiro a Cartagena para continuar con otros trabajos, volvieron a caldear los ánimos debido a los abusos cometidos por los vecinos hispanos y las autoridades encargadas (Guerra Curvelo, 1993a:66). En esta oportunidad se registró un fuerte ataque guajiro contra las haciendas que los españoles habían establecido a lo largo de los ríos Limón y Socuy.

Hubo otras medidas ejecutadas desde de la Campaña Militar de Arévalo, no obstante, todas eran represivas y dirigidas a eliminar el contrabando<sup>31</sup>. Guerra Curvelo, expresa que los ataques de los guajiros se concentraron sobre Sinamaica y continuaron en 1800, año en que se rumoraba que los oficiales ingleses asesoraban a los indígenas en las tácticas de guerra (1993a:60). Uno de los sitios clave del contrabando y la piratería era este territorio, pero la aridez, la falta de agua y el difícil acceso impidieron el avance hispano, igualmente, se realizaron infructuosamente varias campañas militares para someter a los indígenas. El análisis de este periodo permite comprender que las campañas

30 La gestión de Antonio de Arévalo resulta importante porque en menos de cuatro meses concluyó la “pacificación”; en un informe dio cuenta de esa misión. El objetivo fue evitar el derramamiento de sangre. Este actor manejó magistralmente algunos elementos de la cultura wayuu, obligando a indemnizar la muerte y daños causados, y algunos españoles tuvieron que pagar en ganado el mal hecho a algunos indios. (Barrera, 1988:136).

31 Barrera Monroy hace referencia a los gobiernos de Narváez y la Torre y don José de Astigarraga. Entre las tácticas utilizadas en la pacificación se destacan “el primero era el de hacer pasar goletas españolas por embarcaciones extranjeras y atacar a los indios haciendo así enemistar a estos con los contrabandistas. Esto surtió efecto en un solo caso, según las noticias que se tienen, igualmente aparecen informes sobre los fracasos de estas expediciones. El segundo fue el pagarles a unos indios para que atacaran y robaran a otros, suscitando así enemistades entre parcialidades, lo que parece que surtió algún efecto, pero nunca en la proporción esperada” (1988:138-139).

perpetradas por los españoles y “las entradas” o “expediciones militares” produjeron mayores inconvenientes que beneficios, ya que la reacción wayuu fue reflejada en “robos”, “levantamientos”, “sublevaciones”, “escaramuzas”, pues se sentían con derecho a cobrar los agravios recibidos para defender su autonomía cultural y su hábitat.

Todo intento de reducir a los wayuu por parte de los españoles fue inútil, evidenciado por la resistencia del grupo a someterse a las Misiones y al Régimen de Encomiendas:

Habíase visto a los guajiros antes de 1776 someterse a la Corona Real, pero en el referido año, disgustados de los encomenderos que les hacían experimentar el peso de los tributos, aunado a un despotismo intolerable, tuvieron aquellos indios que sublevarse ante el poder español y así gozaron de una libertad y de una independencia que hizo pensar que más que el territorio guajiro no pertenecía en puridad a ninguna de las jurisdicciones españolas. (Guzmán, 1967:27)

Esta afirmación está sustentada en las continuas y violentas rebeliones que ocurrieron durante el periodo monárquico; el objetivo era contrarrestar los ataques e incursiones militares de los españoles que invadían su territorio demarcado en la Península de la Guajira. Esta realidad estuvo presente a inicios de la República de Venezuela y le permitió mantener y negociar su autonomía económica y política bajo el nuevo orden institucional. No se han encontrado evidencias que expongan cambios significativos en su actitud hacia las nuevas autoridades impuestas.

### **2.3. “Contrabando” o “comercio ilegal” con naciones extranjeras: ingleses, holandeses y franceses**

La participación en el contrabando afianzó la capacidad de resistencia de los wayuu a pesar de los reiterados intentos de la Corona Española de reducirlos y pacificarlos. La alianza con los extranjeros permitió la obtención de elementos bélicos, como armas de fuego, que facilitaron la conservación de su territorio y de la autonomía social. Julián (1787) destacaba que “entre todas las naciones bárbaras de América creo que no hay otra que necesite de la más pronta y solícita que la de los indios guajiros. Ella es una nación belicosa y valiente y en medio de su barbarie es muy civil con los extranjeros, con quienes tiene casi un continuo comercio”<sup>32</sup>.

---

32 Fray Antonio Julián (1787) reconocido cronista del siglo XVIII de la Provincia de Santa Marta,

Se refiere al “comercio ilegal” o “contrabando”, principal problema de los españoles, para quienes fue inútil todo intento de combatirlo; debido a esta realidad se trató de generar mecanismos para legalizarlo hacia finales del siglo XVIII. El gran acierto de los extranjeros en el trato con los wayuu, para lograr mantener este comercio, consistió, según Barrera, “en reconocerles su carácter de nación indígena”; los informes de don José Medina Galindo, Gobernador de Río Hacha en 1798, refiere que la confianza entre wayuu e ingleses se observaba en los festines y agasajos que recibían los primeros (Barrera Monroy, 1985:22).

Los diversos intereses de los actores sociales involucrados en la actividad comercial, legal o ilegal, en la península, complejizaban la situación y debilitaba cualquier medida impuesta por España. El objetivo era controlar el contrabando, sin embargo, la participación de autoridades españolas, vecinos de los centros poblados e iglesia en esta actividad, entorpeció la efectividad de las medidas. En la práctica, los ingleses, holandeses y franceses se enfrentaban a los representantes de la Corona Española, pues obtenían cuantiosas ganancias del comercio ilícito. Las autoridades españolas actuaban en función de sus intereses, trataban de establecer torpes acuerdos con los nativos y propiciaban la corrupción administrativa. Es así como misioneros<sup>33</sup>, militares<sup>34</sup> y vecinos<sup>35</sup> se aprovechaban del

---

hacía “una puntual descripción de la situación del país y sus producciones; y los puertos de mar y ríos que tiene; de las proporciones para el comercio y fomentar su prosperidad; de las varias naciones de indios que infestan la referida provincia, y de los medios para sojuzgarlos”. Sobre este aspecto podemos destacar las costumbres de los Guajiros y de otros indígenas de la Provincia de Santa Marta como los taironas, araucos, topes, chimilas, entre otros. Al igual que el intercambio de los primeros con los ingleses y holandeses. Esta sociedad presenta esa particularidad en su historia y es lo que permite comprender su resistencia ante las medidas ejercidas por el gobierno español. Para mayor información consultese la obra: Julián, Antonio. 1787. La Perla de América

- 33 En el año 1752, sucede el juicio realizado a Fray Agustín Abreu, religioso agustino, por “negocios seculares y prohibidos comerciando con los enemigos de la religión católica y de la Corona y es el receptor de los mismos delincuentes de ese trato”. (Tarazona, 1975:16).
- 34 En 1761, Francisco Piñero acusaba a algunos oficiales nombrados para la “pacificación” de comercio ilícito; las embarcaciones inglesas y holandesas cargaban los productos y los intercambiaban con los indígenas sin que los guardias pudieran más que percibir las regalías de las balandras por el consentimiento de su anclaje y la tasa que se tenía a todo lo que se embarcare. “Piñero Francisco. Sobre los oficiales nombrados por el Cabo Principal son acusados de ilícito comercio. Año 1761” (Tarazona, 1975:16)..
- 35 En este comercio igualmente ayudaban los vecinos de la Provincia de Río Hacha “extrayendo gruesas partidas de Valle de Upar para venderlas a los yngleses (sic) en la costa”; las averiguaciones que se

creciente contrabando y se constituyeron en aliados o competencia de los comerciantes extranjeros. Aparentemente, la realidad local y regional determinaba la dinámica del relacionamiento entre los actores sociales involucrados. Las medidas del Estado no podían solventar los intereses creados, en consecuencia, su efectividad fue muy limitada.

Los riohacheros y los Guajiros sirvieron de intermediarios con los extranjeros para evitar el control de los funcionarios españoles; en reciprocidad recibían telas y otros géneros los primeros, y aguardiente y armas los segundos, los canales y la red de contrabando quedaron abiertos (Guerra Curvelo, 1993a:58).

Los dos artículos más importantes en el contrabando eran el ganado y el palo de tinte. (La Pedraja, 1981:9). La exportación de estos dos productos estaba generalizada en toda la región. Los riohacheros lograron aliarse con los wayuu para participar en el contrabando, por ello no les convenía que funcionaran las estrategias del Estado español para controlar el contrabando y a los wayuu, “pues se daban cuenta que su conquista redundaría en beneficio del fisco estadal, mientras que los riohacheros veían arruinado su contrabando con los extranjeros. (La Pedraja, 1981:7).

La Península de la Guajira se encontraba frente a un mar abierto y por lo tanto expuesta a la acción foránea; esta situación geográfica facilitó el contacto intermitente con diversas potencias extranjeras. El wayuu aprovechó las circunstancias de su espacio y modo de vida para establecer contacto comercial, garantizar su sustento diario y la defensa de su espacio del poder español, esta situación llevó a la “infiltración incontrolada de hombres, armas o mercancías fuera de las leyes y control del Estado Español”<sup>36</sup>.

---

hicieron arrojaban que “la expresada extracción se hacía por algunos confidentes de los indios, que aparentando conducirlas a esta ciudad las introducían a la Guajira, donde ciertamente se vendían a los ingleses. “Informe reservado del Gobernador de Río Hacha, José Medina Galindo, al Virrey de Santa Fe. Río Hacha, 30 de noviembre de 1801” (Moreno y Tarazona, 1984:289).

36 Mota afirma que “un extranjero, salvo contadísimas excepciones, no pudo tocar los litorales hispanoamericanos sino como corsario, pirata o contrabandista. No había otro camino, ni lo hubo hasta finales del siglo XVIII”. Multitud de leyes así lo determinaban. La Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias en título 26 del tomo cuarto, trata de los “pasajeros y licencias para ir a las Indias y volver a los Reinos”. (1984:44). Esta ley impidió el paso a estas tierras sin licencia de España, y el paso sin permiso para ir a comerciar con los Wayuu fue considerado contrabando. Son diversas las comunicaciones entre las autoridades españolas sobre el modo de celar el contrabando durante el periodo monárquico (Moreno y Tarazona, 1984:24).

El comercio de los wayuu con los extranjeros era excelente, en especial con los ingleses, “manteniendo desde Jamaica un activo contrabando de armas y municiones, no menos en ron, con los guajiros”. En la transición “del siglo XVIII al XIX habían desplazado a los holandeses de ese contrabando, pero los barcos británicos se valían de tripulaciones holandesas, avezadas a esas costas, conocedoras del idioma guajiro y del español”(Ojer, 1983:25).

Sánchez, S. (1968:56) expresa: “las cuarenta leguas ocupadas por la Península del Hacha se encontraban ocupadas por la nación de los guajiros”. Agregaba el autor que en 1789 “tenía cuarenta mil habitantes, algunos de los cuales se encontraban reducidos bajo la vigilancia de los padres capuchinos y los más en permanentes rebeliones consideradas en la época como propiciadas por los ‘tratantes’ o ‘contrabandistas’”.

La extensión de las costas guajiras y el modo de proceder el contrabando con las naciones extranjeras eran así descritas, según fuentes de la época:

Desde Santa Marta al cabo de Chichivacoa que está en 12-6' de lat. Y 304° de long. al este corren ochenta leguas, y en su distrito los cerros de los Ancones: el río de Dn. Diego, la Punta de Aguja, el Cabo de la vela, el río Palomino, la Ramada, Ranchería, y la Ciudad del Río de el hacha, donde incesantemente hacen el trato los holandeses de Curazao como por la ensenada de Gayra; pero con la diferencia de que allí es a precio de oro, plata, y aquí a poco dinero, algunas perlas por lo atrasado que se ha puesto la pesquería y lo más a cambio de cacao, mulas, palo brasilete, cueros al pelo, sebo, lo cual empobrece la provincia y la destruye, no sólo de dinero que pudiera tener la entrada continua aunque corta de las otras del Nuevo Reino, sino de la abundancia de los frutos que le da su territorio con la extracción de lo uno y de lo otro<sup>37</sup>.

Los vecinos de Riohacha igualmente se aprovechaban de la situación: “barcos españoles salían de Riohacha con papeles falsos y se dirigían a Jamaica con el ganado”. Esta actividad fue permanente en la Guajira, y durante el siglo XVIII llegó a tener tal importancia que “hasta de Valledupar los hacendados traían clandestinamente su ganado para venderlo a los ingleses”. Esta dinámica representaba un mayor usufructo y superiores ganancias, porque se evadía el pago de los derechos de aduana y

37 Descripción de las Costas Occidentales de la América Meridional, por la parte norte y el modo de hacer en ellas el contrabando, las naciones extranjeras. (Sin fecha). (Moreno y Tarazona, 1984:24).

los ingleses y holandeses ofrecían “mejores precios, que los que se podía conseguir en España”. (La Pedraja, 1981:9-10). Las autoridades de Río Hacha y Maracaibo se quejaban a la Corona de las incursiones de los wayuu sobre las misiones y asentamientos hispanos:

...robaban mulas y ganado vacuno y cerdas para traficarlos con los neerlandeses. Incluso a veces atacaban a las patrullas que celaban el comercio ilícito y escoltaban a los “metedores” hasta Valle de Upar. Los sucesivos intentos de pacificación de estos indios resultaron fallidos, y los ingleses, holandeses y judíos fomentaban su animadversión contra las autoridades españolas, por ello a la vez que les abría las puertas al comercio ilícito, les permitía disponer de tropas de choque para sembrar el desconcierto y atraer la atención (Arauz Monfante, 1984:98).

La resistencia wayuu se fue consolidando: recibieron armas, pólvora, telas, licores, esclavos, entre otros productos. Lo más común era que los barcos ingleses llegaran a la costa guajira para llevarse los cargamentos de cueros, mulas, caballos, cebo, carne, palo de brasil, perlas, entre otros. Así se presenta el caso de don Bernardo Ruiz, Comandante Militar de Río Hacha, quien en 1761 describe en uno de sus folios oficiales:

Desde el 1º de Diciembre del año pasado hasta el presente (7 de abril) han venido a la costa ocho embarcaciones inglesas y holandesas, el trato ilícito que han cargado en ella de mulas, caballos, palos de brasil, cueros, al pelo, cebo y carne en cambio de las ropas y víveres que han conducido de sus colonias con la mayor indecible desenvoltura sin que las guardias de vuestra merced hayan servido de más que para percibir las regalías de las balandras por el consentimiento de su anclaje y demás en ella la tasa que tienen puesta a todo lo que se embarca como es un peso por cada mula o caballo, dos reales por cada carga de palo, real por cada cuero y al respecto de las ropas que desembarcan, lo que cobran de los españoles<sup>38</sup>.

Los documentos estudiados hablan del comercio holandés como un negocio exclusivo de productos y esclavos negros: los indios cambiaban palo de brasil, perlas, cueros, por esclavos, aguardientes, telas, entre otros; los ingleses se ocupaban principalmente del abastecimiento de armas. Algunos documentos de este periodo refieren la confabulación que

---

38 Carta de don Bernardo Ruiz, pacificador de los Guajiros a don Francisco Piñero determinando jurisdicciones e informando sobre el estado de su pacificación. (Moreno y Tarazona, 1984:63)

existía entre los wayuu y los traficantes foráneos. Según el brigadier de la Real Armada, Joaquín Francisco Fidalgo<sup>39</sup>, los puntos de encuentro eran en Bahía Honda y El Portete:

Los tratantes ingleses y holandeses frecuentan esta bahía y extraen por ella ganado vacuno, mulas, cueros, fusiles pólvora, lienzo llamado de coleta, aguardiente y tabaco no son tan fáciles a facilitárselos como los otros efectos porque en diferentes tiempos han experimentado el rigor de las armas que les han franqueado. Los tratantes cargan en este puerto (El Portete) de ganado mayor y palo de tinte a cambio de los mismos efectos que en Bahía Honda y otros puntos de la costa guajiras (Fidalgo, 1999:28).

En un informe reservado del Gobernador de Río Hacha sobre el comercio entre ingleses y wayuu, refiere la verdadera dimensión del problema: el control del comercio ilícito de ganado, armas y aguardiente, causaría mayores consecuencias, pues con esto se podría originar una rebelión indígena, debido a que los indios usarían la “venganza” como “forma natural de actuar”. A esto seguiría “un estado de guerra que podría acabar la paz que con tantos afanes, incomodidades y peligros se habría conseguido durante nueve años de pacificación<sup>40</sup>”. Para el régimen español esta situación se tornaba más conflictiva en cuanto los wayuu no reconocían otra ley que no fuese la suya, y en consecuencia comerciaban por igual con españoles en Río Hacha y con ingleses, holandeses y franceses en la costa guajira; incluso la Compañía Guipuzcoana fracasó en su intento por eliminar el contrabando. Los wayuu, no sujetos a las leyes españolas y con una costa abierta, fortalecieron las actividades comerciales con los ingleses y el gran acierto de estos en su trato con los wayuu fue el establecimiento de alianzas para favorecer el intercambio comercial. Se presume que había un especial trato entre los mismos; se establecieron vínculos familiares y se agasajaba a los indígenas por medio de obsequios.

39 La Expedición de Fidalgo fue impulsada por Carlos IV, con “el objeto propio” de levantar y construir el “derrotero de las Costas de América Septentrional desde Maracaibo hasta el Río Chagres, que explica las cartas esféricas de la Costas de la Goajira y Provincia del Río de la Hacha, Santa Marta, Cartagena de Indias, Darién del Norte y Portobelo y los planos de sus puertos, yslas (sic) y bajos. (Conde Calderón, 1999:18). Estas medidas de la Corona Española representan un serio esfuerzo por transformar la relación entre la Pe- nínsula Ibérica y América y hacer más efectivo su gobierno y dominio de estos vastos territorios.

40 “Informe reservado del Gobernador de Río Hacha, José Medina Galindo, al Virrey de Santa Fe. Río Hacha, 30 de noviembre de 1801”. (Moreno y Tarazona, 1984:290).

En un informe especial titulado: La histórica rebelión de los wayuu en el siglo XVIII, se expresaba el testimonio del Gobernador de Río Hacha en 1798 sobre el trato de los ingleses con los wayuu: “...una de las ideas más favorables del inglés es mantener una armonía admirable con la nación guajira... es común ver a ingleses que se quedan en costas guajiras, que incluso hablaban con los guajiros, pues allí hay hombres que saben expresarse bien en inglés”<sup>41</sup>.

Paralelo a ello existían relaciones ambivalentes con los españoles; por un lado los intentos de someterlos y por otro la convivencia en las actividades ilícitas. En síntesis, los intereses manifestados eran los de España. Las ineficientes e inadecuadas medidas españolas no pudieron debilitar la autonomía y resistencia de los wayuu, insubordinación que los consagró ante el español como gente soberbia, bárbara, altiva. Los vecinos de Río Hacha buscaron la forma de sacarle provecho y participar en el “comercio ilegal” establecido en la costa.

La asociación de grupos sociales, con culturas diferentes, reforzó las peculiaridades en la sociedad wayuu. A su temperamento “aguerrido” y cohesión social se sumaba el uso de las armas de fuego, la destreza en la caballería y conocimiento de las estrategias de lucha. Así lo refiere el siguiente testimonio del siglo XIX:

Mas ni la cruz, ni la espada, ni el comercio, esos tres grandes medios de reducción de salvajes, han sido bastantes al reducir a estos bárbaros a la vida civilizada. No es fácil explicar como dice el Señor Cuervo, cómo un país tan ventajosamente situado como la guajira, tan bello, tan feraz, sano en lo general, con abundantes y exquisitas aguas, se encuentre todavía en la barbarie. Quizás depende esto de que sus habitantes en el trato con los extranjeros han aprendido de la vida civilizada solamente los vicios, el uso de los elementos de destrucción, conservando al mismo tiempo sus instintos salvajes, sus creencias absurdas, sus prácticas inmorales. El goajiro bebe aguardiente y otros licores espírituosos como el marino inglés más desenfrenado, y maneja las armas de fuego como un hábil prusiano. Valientes y arrojados, dice Plaza, expertos en domar un potro, veloces como el viento en la carrera, prácticos en manejar las armas de fuego en sus briosos, sufridos en las intemperies, perspicaces y conocedores de las celadas estratagemas de la guerra por las lecciones que han recibido de los ingleses, son casi inconquistables por la fuerza (Pérez, 1863:20-22).

---

41 Revista *El Cerrejón zona norte*, Nro. 8 de noviembre de 1991.

En las fricciones grupales entre wayuu y españoles, en el siglo XVIII “el indígena se ve más armado con armas de fuego y su ánimo se inclinaba más a la rebelión contra los españoles sucediéndose encuentros y alborotos”. Para 1800 había una impotencia ante la dificultad de dominarlos y controlar el contrabando. (Oliveros de Castro, 1975:100). Es por ello que la resistencia indígena condujo a una mayor confluencia de fuerzas de dominación mediante el diseño de un proyecto de evangelización apoyado por la fuerza militar<sup>42</sup>.

En 1783 el gobierno español trató de revestir “el comercio clandestino de una cierta legalidad”. El primer intento fue la aprobación de “permisos individuales que el Arzobispo - Virrey Caballero y Góngora expidió a ciertos comerciantes en toda la Nueva Granada para comerciar con los extranjeros, esfuerzo que fracasó. El segundo fue el aprobar la real orden de 1789, pues permitía “que barcos extranjeros trajeran a esclavos a los puertos de América”; el Virrey de Espeleta convino además que “podían traer a Río Hacha ropa y otros efectos para los riohacheros y también para los indígenas”. Esta medida también fracasó, porque los wayuu “no querían abandonar el comercio con sus amigos los ingleses y holandeses, porque de otra manera no conseguirían las armas para su defensa” y porque los riohacheros vieron “en este comercio ilegal con extranjeros una oportunidad para introducir clandestinamente ropa y mercancía para otras regiones de la costa, ‘produciendo un comercio intolerable’ (La Pedraja, 1981:11).

Durante la guerra de España contra Inglaterra, la primera sufrió “una interrupción casi completa por el bloqueo naval inglés”. Los resultados fueron obvios, “las guerras estimularon el comercio y las industrias organizadas sobre bases capitalistas en desmedro directo de la primera”. (Vázquez, 1994). De esta situación no escapó la Guajira, se amplió la red de contrabando que se centró en Barranquilla, Mompox, Río Hacha y la Guajira, y a pesar de que el gobierno español trató de desmantelarla al armar sus corsarios para “atacar a los contrabandistas”, los resultados fueron mínimos, porque en medio del conflicto estaban los indígenas, quienes comerciaban con ambas partes (La Pedraja, 1981:11).

---

42 Para finales del siglo XVIII se presentan una serie de instrucciones para someter a los wayuu, en las que prevalecían las medidas militares (Barrera Monroy, 1988).

Definitivamente, las medidas del Estado español para regular el contrabando fracasaron y permitieron el fortalecimiento de la comunidad wayuu en la medida que reforzó su capacidad de resistencia. La compleja trama social resultante del proceso histórico en esta sociedad fue lo que debieron enfrentar las autoridades republicanas.

## 2.4. Incorporación de Sinamaica a la Provincia de Maracaibo

La resistencia del wayuu al Estado monárquico se reflejó en las constantes rebeliones y el fortalecimiento del contrabando para adquirir elementos bélicos para su defensa. Como se ha analizado, la sujeción de los wayuu no fue alcanzada, por diversos factores que impidieron el logro de este objetivo, además: “conquistarlos no fue posible porque los riohacheros no disponían de suficientes hombres y recursos”, y tampoco el gobierno español contribuyó con recursos económicos y humanos hasta la Campaña Militar de 1771-1772, realizada por Antonio de Arévalo, quién tranquilizó momentáneamente la hostilidad permanente de los wayuu. La estrategia utilizada de regalar, halagar y hacer “demostraciones simbólicas de fuerza” contribuyeron al establecimiento de cuatro pueblos españoles con pequeñas guarniciones”. (La Pedraja, 1981:7)

La política del Estado Español se enfrió por los intentos de avanzar su dominio sobre el territorio de la Guajira y controlar el camino Río Hacha- Maracaibo, para facilitar las actividades administrativas. Como efecto de estas necesidades, era necesaria la fundación de nuevos asentamientos hispanos. El eje Sinamaica – Río Hacha era importante para fortalecer el corredor de comunicación entre estas entidades políticas. La Campaña Militar de Antonio de Arévalo dio como resultado la fundación de: Bahía Honda, Pedraza, y la Villa de Sinamaica. Esta última fue fundada en 1774, sin embargo, desde 1591 funcionaba el fortín San Juan de Guillena para la defensa de la provincia de Maracaibo de ataques de corsarios y como avanzada para controlar las rebeliones wayuu. [Véase Mapa Nro. 3] Sinamaica estuvo dirigida a someter a los Guajiros y Cocinas por medio de un batallón permanente:

...para impedir los atropellos que por aquel lugar solían hacer los indios guajiros, cosa que a pesar de esto se verificó; y fue entonces que creando años antes el pueblo del Moján, hacia el sur del mismo Río, hubo de

construirse en dicho lugar un fortín que, así como el reducto de Paijana (caño al este de la Isla de San Carlos), contribuiría con el destacamento de Sinamaica, a salvar el interior de la Provincia de la invasión de los guajiros; habiéndose agregado la fundación de Sinamaica, o fundación española, a la provincia por cédula ese año. (Guzmán, 1967, II:205)

Este intento de avance hispano en el territorio fracasó, porque no había en los pueblos mencionados una presencia militar efectiva; “la región norte de la Guajira era simplemente ingobernable y al resurgir la hostilidad de los guajiros se tuvieron que abandonar en 1779 los pueblos de Bahía Honda y Sabana del Valle”. El pueblo de Pedraza duró “once años más, pero en 1790 hubo que abandonarlo, dejando como únicos puestos de control español a Riohacha y a Sinamaica, con reducido número de colonos” (La Pedraja, 1981:9).

No es sino hasta el siglo XVIII “cuando se dio la expansión de la sociedad criolla y de las fronteras agropecuarias hasta la región de Sinamaica”. Las parcialidades wayuu “adoptaron de los españoles la cría y el pastoreo de ganado vacuno, ovino y caballar”. Se convirtieron en “pueblos seminómadas con una fuerte integración social, política y cultural”. En estas condiciones “conservaron en gran medida su autonomía territorial y cultural”, y establecieron “nexos con los comerciantes criollos de la ciudad de Maracaibo”, y muchos indígenas se asentaron “entorno al enclave militar de Sinamaica, iniciando así un proceso de mestizaje étnico y cultural de la sociedad criolla”. (Sanoja, 1988:99-100)

El Virrey de Espeleta, al descubrir que era difícil gobernar desde el Virreinato de la Nueva Granada, recomendó que fuese trasladada a la Capitanía General de Venezuela con el propósito de facilitar la defensa de los ataques y rebeliones wayuu. A partir de allí, le competía directamente a Maracaibo la responsabilidad de los intentos del Estado español por penetrar este territorio. El 19 de febrero de 1792, el Virrey José de Espeleta solicitó al rey separar a Sinamaica de la provincia de Riohacha, ante la solicitud de la Provincia de Maracaibo, la misma se aprobó por Real Cédula el 13 y 24 de agosto, y fue refundada formalmente como San Bartolomé de Sinamaica. Es pues, a partir del acta de Sinamaica, cuando fue separada de Riohacha y se deslinda de la neogranadina, hoy Colombia.

En comunicación del gobernador de Río Hacha a Don Francisco Díaz Granados, Gobernador de Maracaibo, manifestaba que el Rey de España y Virrey de la Nueva Granada estaban enterados “de los inconvenientes que pueden resultar de que el establecimiento de Sinamaica fronterizo a los indios guajiros por estar situado en la provincia de Río Hacha haya de recibir los caudales que necesita para subsistir de la ciudad de Río Hacha, las cuales se evitarán pasando esta atención a la de Maracaibo que se halla mucho más inmediata”. Por esta razón “se ha dignado S.M. aprobar la incorporación a esta última separándola de la primera, y que a este fin se señalen los límites fijos de dicha agregación, dando de todo cuenta a S.M.” (Besson, 1945, I:567). La agregación de Sinamaica a Maracaibo obedecía a la “seguridad, defensa y conducta con los indios establecidos en ella, en sus cercanías y con los demás que suelen frecuentarlas –contrabandistas–”. (Besson, 1945, I: 568, cursiva de la autora) Es importante señalar que los términos del traspaso de la jurisdicción obedecían a razones políticas y militares, sin embargo, “los habitantes de Maracaibo consideraron siempre a los guajiros una amenaza para el normal desenvolvimiento de sus actividades”. Sinamaica era necesaria como “fortaleza o barricada para mantenerlos a raya”. (Cardozo G.,1991:101). Las autoridades opinaban que:

...hay superior razón para que pertenezca igualmente en lo espiritual, con que se conseguiría el que los vecinos feligreses tengan expeditos los recursos del Vicario foráneo, con menos dilación y gastos, la solicitud dispensa en casos matrimoniales, que practicándolo hasta la ciudad de Santa Marta o a otro pueblo donde acaso resida vuestro excelentísimo Obispo de aquella Diócesis, pues son muy distantes y embarazosas en su tránsito preciso por las tierras de los bárbaros guajiros (Besson, 1945, I:296).

Sinamaica fue considerada como una avanzada de los poderes administrativos y militares españoles orientados a someter a los wayuu. A finales del siglo XVIII era estación de correos del servicio que comunicaba a Maracaibo con el Virreinato de Nueva Granada<sup>43</sup>. Para garantizar

<sup>43</sup> Con respecto a la importancia de Sinamaica, la documentación es amplia y diversa; los esfuerzos del Estado Monárquico se enfocaron a mantener esta fundación que se vio amenazada por la hostilidad de los wayuu sobre la misma. Tuvo como medida una expedición militar que ordenaba “atacar a los wayuu hasta reducirlos a la obediencia” por sus constantes ataques, así mismo acudió a gratificar y agasajar varios jefes como Yaurepara y otros. En 1807 el Gobernador de Maracaibo le manifestaba al Capitán de Venezuela sobre la presencia de ingleses en Bahía Honda, que

zar el correo requirieron ganarse a los cocinas por medio de agasajos y regalos de animales, con la finalidad de “asegurar la comunicación con Sinamaica y el camino de Maracaibo, que atraviesan sus terrenos y rancherías”. Este camino era importante para la conducción de pliegos de España, con noticias y auxilios de una provincia a otra para la seguridad y defensa (Tarazona, 1975:12).

Aparte de las Campañas militares de pacificación y fundación de pueblos, también se pueden mencionar estrategias o tratados de paz realizados con los jefes de parcialidades a través de dádivas y regalos. En el año 1796 da cuenta la Real Hacienda que los Gobernadores de Maracaibo y Río Hacha realizaron un tratado con los “indios de la Nación Guajira”; a pesar de ello el panorama existente en el siglo XIX revela que los resultados fueron de limitado alcance (Besson, 1945, I:624)

El análisis de este momento permite comprender la proyección de las relaciones en la República; la autonomía y resistencia de los wayuu durante el periodo monárquico evidenció la capacidad para mantener sus alianzas estratégicas y para resistir la penetración europea en su territorio. La colaboración de los ingleses y holandeses mediante la provisión de productos y elementos bélicos fue decisiva. Las rebeliones afianzaron la capacidad de resistencia de los nativos, el contrabando o comercio fortaleció a la comunidad y esto explica que en las décadas siguientes, en el nuevo contexto republicano, el wayuu mantuvo su autonomía y modo de vida.

La especificidad cultural de los wayuu fue un factor que permitió la resistencia a las medidas del Estado español mediante las rebeliones y el apego a su modo de vida y cultura. Los modos de vida aborígenes fueron perfilándose a lo largo del periodo, al punto de cohesionar la respuesta, superando las fricciones entre parcialidades con el alzamiento general de 1769, sin embargo, más adelante se relatarán los nuevos matices de la respuesta wayuu en congruencia con sus leyes ancestrales y tradición. El caso es que los wayuu, en el nuevo contexto Republicano, mantenían una tradición de lucha y redefinición de sus modos de vida mediante la incorporación del ganado, para garantizar su existencia con propósitos comer-

---

considera conveniente resguardar el puesto avanzado de Sinamaica, en caso de ser atacado “por enemigos que no sean solamente indios” (MRE, Tomo II, 1979:119- 167).

ciales. Los nuevos actores continuaban temiendo la respuesta bética de los wayuu, quienes continuaron su tradicional comercio con los extranjeros.

### **3. Los wayuu en un periodo de transición y definición política**

La transición de la monarquía a la república fue un proceso lento y complejo; la sociedad fortaleciendo su autonomía social permaneció ajena a la realidad política del momento. El fracaso de la Campaña Militar del siglo XVIII permitió el florecimiento del contrabando en las dos últimas décadas de este siglo y las dos primeras del siglo XIX. El estudio de este proceso a principios del siglo XIX se dificulta por la inexistencia de estudios historiográficos y limitada documentación. En la coyuntura denominada Independencia, los wayuu, continuaron con sus habituales prácticas económicas con los extranjeros y vecinos de Sinamaica y Río Hacha; se puede afirmar la existencia de un elemento primordial en la interpretación del proceso histórico, se trata del contrabando y las pretensiones de Inglaterra en 1825, de crear un Protectorado Inglés en la Costa Guajira. La cercanía de Curazao y de Jamaica hacía frecuente y significativa esta actividad.

Para explicar esta respuesta wayuu hay que analizarla dentro de un contexto más general, y es que la Provincia de Maracaibo permaneció “noble y leal” a la Corona Española hasta 1821, cuando se incorpora al proyecto de independencia<sup>44</sup>. Luego de cinco años de guerra, el Estado que intenta surgir y edificarse en el territorio venezolano a partir de la coyuntura independentista, y por ende la nación, presentaba una serie de problemas por su complejidad. El inconveniente se presentó ante los intentos de centralización en confrontación con la vocación autónoma heredada de la monarquía; para el momento fue simplificado y no fue visto como una realidad de los “pueblos”. Las regiones históricas conformadas poseían una fuerte tradición autonómica adquirida de la colonia. El pactus traslationis requería modificar las líneas de mando, por el cual se resuelve que los pueblos cedan parte de su soberanía.

---

<sup>44</sup> Vázquez de Ferrer (1991), aclara los factores que influyeron en que Maracaibo se mantuviera fiel a la Monarquía Española durante esos años de contradicciones, dudas y temores.

El Estado creado en 1811 no estaba en capacidad de responder a los múltiples brotes regionales de autonomía, los cuales se manifestaban en cada uno de los territorios. Hasta ese momento, el pactus societatis había sido el espacio natural para su expresión real. La heterogeneidad de los grupos sociales refuerza la necesidad de la reconstitución para mantener la autonomía de una de las regiones. Además, existían múltiples focos con rasgos sociales étnicos. La sociedad estaba organizada de manera vertical: arriba, los ilustrados militares, eclesiásticos; abajo, ignorantes de todas las formas de libertad. La confrontación entre “los leales a España que combatían por el antiguo orden y los republicanos por la hegemonía de los criollos en un Estado propio, mientras que a los mestizos, los pardos y los esclavos les interesaba su propia liberación” (König, 1988:330).

Con el movimiento de independencia la percepción estereotipada de los indígenas conoció una transformación total; “la imagen del indio recibió una amplia acogida con motivo de escudos y monedas, en los cuales se expresaba claramente su transformación como símbolo de libertad.” (König, 1988: 238). Se acudía a la evocación del pasado indígena y transformación del indio con el fin de formar identidad, justificarla y movilizar a la gente. Es así como lo indígena se convierte en sustitutivo de los anhelos de los criollos; se apropiaron de la historia de los indios a partir de la conquista, transfiriendo su propia experiencia a la explotación y al sometimiento padecidos por los indios. Para 1821 la imagen del indio ya había cumplido su misión como símbolo justificador y movilizador (König, 1988:264-265).

La Constitución, al organizar la nueva República, estableció en uno de sus aspectos la incorporación del indígena como hombre libre e igual a los demás ciudadanos; revocó las leyes españolas que protegían y legitimaban la propiedad de tierras por parte de las comunidades, considerándolas como baldías, “con el objeto de acopiar fondos a costa del despojo de comunidades indias.” Por otra parte, “la recluta forzada que se practicó durante la guerra y la independencia por parte de ambos bandos”, desestabilizó a las comunidades indias, las cuales sacrificaron en la lucha a los hombres más jóvenes y aptos. Los indígenas que gozaban de una verdade-

ra autonomía no fueron incorporados al proceso y quedaron en las regiones periféricas del espacio venezolano (Vargas y Sanoja, 1993:121-122)

La organización en resguardos indígenas trató de orientar la práctica indigenista en el período monárquico al legalizar la propiedad territorial de manera colectiva. Este proceso cambia de manera radical en la independencia, al menos en lo referente a las leyes. Tanto las misiones como las doctrinas de indios (o pueblos de indios) deben modificar su estructura. La finalidad de las reglamentaciones sobre la ciudadanía de los indios era su incorporación como ciudadanos al resto de la población venezolana.

Otro aspecto planteado es la superación de la “política segregacionista española” que previó al mismo tiempo la “disolución de los resguardos en propiedades individuales”. Se dudaba para este momento si estas “medidas eran sólo truco de la clase de comerciantes y terratenientes codiciosos, con la pretensión de apoderarse de las tierras indígenas”. (König, 1988:293). La vida republicana trajo consigo “un reordenamiento de la economía pautado por un modelo socioeconómico liberal e individualista que se manifestó, entre otras cosas, por la repartición privada de las tierras comunales de los indios” (Samudio, 1990:5).

El otorgamiento de ciudadanía contenía un basamento que justificaba “las intenciones económicas o humanitarias, el reconocimiento completo de la igualdad jurídica [civil] de la ciudadanía, así como de la abolición del tributo discriminatorio, pueden ser explicados como medidas políticas necesarias, para movilizar a los indios, quienes con frecuencia habían protestado contra el tributo” (König, 1988:296).

La Corona Española, por su política de segregación y de separación de razas había escindido la población de la Nueva Granada, así como la de otras colonias americanas, en dos grupos de súbditos separados unos de otros, administrados independientemente y distanciados espacialmente: la república de los españoles y la república de indios.

Los indígenas reducidos y civilizados que habían obtenido ciudadanía ya no eran tratados como un grupo particular: ahora formaban parte de la comunidad de personas libres. Al lado de esta sólo se mencionaban al grupo de los esclavos y, en este caso especial, a los indios ‘independientes’, es decir, ‘salvajes’ aún no civilizados” (König, 1988:113/353).

Los actores de la independencia evadieron los problemas sociales de los indígenas y suponían haberlos resuelto a través de la inclusión legal en la categoría universal de “ciudadano”, tal como rezaba el artículo 200 de la Constitución, de fecha 21 de Diciembre de 1811, realizada por los representantes de Margarita, Mérida, Cumaná, Barinas, Barcelona, Trujillo y Caracas, reunidos en Congreso General; establecía la normativa referida a los indígenas para fomentar su educación, se prohibía que se les obligase a realizar trabajos gratuitos contra su voluntad, entre otros aspectos como el reparto de tierras que les estaban concedidas; el artículo 200 expresaba:

Como la parte de los Ciudadanos que hasta hoy se ha denominado Indios no ha conseguido el fruto apreciable de algunas leyes que la Monarquía Española dictó a su favor, porque los encargados del gobierno que estos países tenían olvidada su ejecución (sic.); y como las bases del sistema de gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela no son otras que las de la justicia y las de la igualdad, encarga muy particularmente a los Gobiernos provinciales, que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles escuelas, academias y colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de religión, de la sana moral, de la política, de las Ciencias y artes útiles y necesarias para el sostenimiento y prosperidad de los pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos Ciudadanos naturales a estas casas de ilustración y enseñanza, hacerles comprender la unión que tienen con todos los demás Ciudadanos las consideraciones que como aquellos merecen del Gobierno, y los derechos de que gozan por el hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie, a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de las cosas, y que no permanezcan por más tiempo aislados y aún temerosos de tratar a los hombres prohibiendo desde ahora, que puedan aplicarse involuntariamente a prestar sus servicios a los Tenientes o Curas de sus parroquias, ni a otra persona alguna, y permitiéndoles el reparto en propiedad de las tierras que le estaban concedidas y de que están en posesión, para que a proporción entre los padres de familia de cada pueblo, las dividan (Armellada, 1977a:17-18)

A partir de 1811, se consagra el indígena como Ciudadano Natural, en palabras de Cañizales Guedez; “nuestra primera Constitución” confiere “la mayoría de edad al indígena, sacándolo de su condición de

'allienis juris', a la que lo sometía el sedicente 'privilegio' de menor de edad" (Cañizales Guedez, 1993:60). Por el artículo 201 se derogaban todas las leyes del Gobierno español que habían concedido a los indígenas el estatus de menor edad y asignado protectores, pues consideraba que todo eso los había perjudicado sobremanera. La aplicación de estas medidas hubiese significado el fin de las misiones y de las doctrinas, así como de la eliminación de tierra de la comunidad para convertir a cada cabeza de familia en dueño de una parcela (Armellada, 1977a:18).

Estas disposiciones no tuvieron efecto inmediato en las comunidades indígenas de la Provincia de Maracaibo, al mantenerse vigente la legislación de Indias y constituirse en sede de la Capitanía General de Caracas para defender los intereses de España. Sin embargo, estos cambios en la percepción del indígena tuvieron su inmediata repercusión en momentos de organizar la República de Venezuela en 1830.

### **3.1. La política dirigida hacia los wayuu por las Cortes de Cádiz**

Como se dijo, la Provincia de Maracaibo se mantuvo fiel a la Monarquía durante la insurrección, manteniéndose las dificultades para impulsar la República en las demás regiones que se anexaron a la propuesta de separación de la Monarquía española. En esta coyuntura, Maracaibo decidió consolidar su posición a través de la participación de José Domingo Rus como Diputado ante las Cortes de Cádiz de 1812 a 1814<sup>45</sup>, quien defendió las propuestas de sus representados para crear una Capitanía General que incluyera el occidente de Venezuela y toda la Península de la Guajira, hasta Riohacha. Aunque el desenlace de los acontecimientos no llevó a feliz término este proyecto, sus resultados se evidenciaron en 1821, al incorporarse la provincia de Maracaibo a Colombia, y crearse así el Departamento Zulia, con jurisdicción en toda la Península de la Guajira.

---

45 Rus desempeñó cargos políticos importantes a principios del siglo XIX, por lo que la formación lo inclinó a mostrarse defensor de la causa realista frente a las iniciativas caraqueñas. El 18 de febrero de 1811 fue nombrado Diputado por Maracaibo, ante las Cortes de Cádiz. El 5 de marzo de 1812 estuvo encaminado a presentar las ventajas que tenía su Provincia en los órdenes económico, social, intelectual, eclesiástico; de haber triunfado en sus propósitos quizás Maracaibo se hubiera convertido en un nuevo Estado Soberano con jurisdicción en todo el occidente de Venezuela y parte de la Nueva Granada. (Rodríguez Arrieta, 1998:24- 25).

La transición de la vida monárquica hacia la republicana, fue lenta, compleja y traumática; implicó integrarse a Colombia y aferrarse al mismo tiempo a su autonomía detentada desde el periodo monárquico. Maracaibo continuaba aplicando las políticas que venía ejecutando desde 1792 cuando se anexaron Sinamaica y la Guajira a su jurisdicción. Las medidas estaban dirigidas con la misma intención: controlar a los wayuu, fortalecer el comercio con los mismos y eliminar el contrabando en las costas.

Rus, como Diputado en las Cortes de Cádiz, abordó el tema de la rebeldía wayuu y la fortificación de la Villa de Sinamaica, y presentó una visión de la opinión de las autoridades sobre la situación existente en la Guajira y sus habitantes:

... los indios bravos goajiros...ocupan sin duda 30 leguas de terreno y hasta hoy no se han conquistado por la diferencia de opiniones y manos de los dos gobiernos Santa Fe y Caracas, a que pertenecía, con mucho perjuicio de la Nación y provecho de los extranjeros en la famosa pesca de la perla y ventajas de sus ganancias y bestias de toda especie, que hacen de aquellos un gran comercio... (Rus, 1987:6-7).

En cuanto a la importancia de San Bartolomé de Sinamaica:

...es una fundación puramente militar, con un destacamento fuerte y continuo de las tropas de Maracaibo y milicias cortas que forman los españoles que allí hay, y son unos vecinos que se han establecido con sus pequeñas crianzas de ganado mayor y algunas labores en el río Limón; sobre la calidad ventajosa de sus terrenos y circunstancias, pide la protección que se merece. He hablado antes mucho a usted (Rus, 1987:17).

José Domingo Rus, conocedor de la situación en la Guajira, propuso medidas para abordar a la comunidad wayuu mediante el reducto de Pajana<sup>46</sup>. Las medidas de fortificación y defensa frente a los ataques wayuu fueron cruciales, en cuanto había un mayor fortalecimiento de su autonomía como resultado del comercio inmemorial con los extranjeros. Además, estaban asesorados bélicamente por los ingleses en las costas desiertas.

46 El reducto de Pajana se refiere a una fortificación ubicada en Pajana, cuya finalidad era la de “contener a los indios salvajes goajiros”, debido a que en “el destacamento de Sinamaica acostumbraban anteriormente a introducirse y perjudicar no poco lo interior, y fue el origen porque se estableció este fuerte en el caño de su nombre, habiéndose construido otro fortín hacia la ciudad, llamado Moján, para el mismo fin” (Rus, 1987:9).

Afirma Rodríguez Arrieta que “el clima mental de estos años se esboza de manera contundente en los calurosos debates de los diferentes diputados de América en las Cortes de Cádiz, quienes trataron de elaborar una política indigenista coherente y flexible, pero abordaron la cuestión de las castas de forma menos sistemática y más ambigua”<sup>47</sup> (Rodríguez Arrieta, 1988:30). Al relucir los derechos civiles de los dos grupos, es decir, “su inclusión en la representación, los debates fueron particularmente tensos porque apuntaban a otro problema estrechamente político: el peso relativo de América y de la España Europea en las Cortes” (Rodríguez Arrieta, 1988:30).

Los criollos reclamaban la inclusión de los indígenas y las castas en la base de la población representable para las Provincias ultramarinas tuviesen un número más elevado de diputados; los peninsulares rechazaban parcialmente estas inclusiones para mantener la superioridad numérica de diputados europeos (Rieu de Millan, citado por Rodríguez Arrieta, 1998:30).

Es así como “las castas originarias de África estaban implícitamente excluidas, porque no eran naturales de estos dominios españoles”. Por otra parte, los términos “origen y originarios se habían empleado con mucha frecuencia en los primeros meses del año 1811: eran originarios los indígenas, los españoles y los mestizos de ambos; los individuos de raíz africana eran alienígenas” (Rodríguez Arrieta, 1988:32). En la propuesta de Rus para la provincia de Maracaibo se desarrolló una política dirigida a las comunidades indígenas y los esclavos, se perseguía que permanecieran en las mismas condiciones (Rodríguez Arrieta, 1988). Se consideró la necesidad de proteger a Sinamaica con un sistema de fortificaciones, responsabilidad que recayó en Fernando Miyares, Gobernador de la Provincia:

Como la distancia que hay desde la fundación española de San Bartolomé de Sinamayca, fronteriza con los indios bravos goajiros, a la provincia del Río de Hacha, median 30 leguas, según se calcula, quedando sólo por la de Maracaibo las nueve que corren hasta el estrecho que llaman de Parauge, se trató con mucha seriedad por el actual capitán general, gobernador entonces don Fernando Miyares, de asegurar siquiera las ganaderías de aquella corta campiña y labranzas que en el río Limón tenían los vecinos de la referida fundación, y fue

---

47 Por el término castas se entendía, para el momento, otros grupos sociales que incluían a los indígenas y a los negros.

aprobado el proyecto por S.M., sin haberse reducido a práctica por falta de fondos, al paso que era importantísimo a la agricultura, comodidad y provechos incalculables de aquellos habitantes. (Rus, 1987:26-27)

Rus, como diputado en las Cortes Españolas por la provincia de Maracaibo, insistió en la conveniencia de la agregación de Riohacha, medida que fue ordenada por la Regencia, acatada y ejecutada debidamente en 1813, tal como se expresa:

Pero como en el día, agregada la provincia del Río Hacha a la de Maracaybo, según ha pedido el mismo capitán general en 19 de octubre de 1810 y he esforzado yo en mi exposición de 10 de julio último, ya se facilitan los recursos reducidos a una sola mano, se hace indispensable que la Regencia de las Españas se convenza de la grandísima utilidad que resulta a la nación y a la Religión que se execute quanto antes, no sólo la fortificación del citado estrecho de Parauge, sino también la comunicación expedita entre ambas poblaciones (Rus, 1987:26-27).

Como medida inmediata para controlar la Península de la Guajira, “la primera base” era “la agregación de la provincia de Hacha a la Capitanía General de Maracaybo”, con la finalidad de que:

...reunidos los intereses de ambos territorios, cooperen sus vecinos con sus propios bienes a prorrata de su haber y personas y el gobierno, con el auxilio de tropas, prisioneros, presos, vagos, dé providencias a la ejecución de un proyecto de tanta importancia a favor de todos, ya que en el día no puede hacerlo por sí sólo el Estado o la Nación, por la debilidad de sus fondos públicos, con harto sentimiento suyo. Y este es el único medio que alcanzo en las circunstancias y que pido que se mande por este artículo con la preferencia y energía que exige su naturaleza, para que el gobernador de Maracaybo no retarde un momento una obra que produce tantas ventajas (Rus, 1987:26-27).

El propósito de agregación de toda la jurisdicción de Riohacha era continuar los intentos de controlar a los wayuu y poder usufructuar el territorio: “se pacificarán los corazones de aquellos indios infieles que la ocupan y se logrará con sus bellísimos productos de agricultura hacer de nuestro comercio lo que hoy es del extranjero por nuestra desgracia y por no haber tomado las medidas capaces y bastantes, como la que pretendo ahora por mi parte (Rus, 1987:44).

El problema del contrabando, que seguía latente, fue abordado por Rus con especial atención, denunciaba que los extranjeros usufruían las riquezas de la Península que por derecho les pertenecía a los habitantes de Maracaibo:

...el no reducirse a una mano las disposiciones de Maracaybo y Río de Hacha, para aprovechar de los productos incalculables que da a los extranjeros el negocio de los indios goajiros no reducidos, que están dentro de los dos territorios, y por el cómputo de don Anastasio Cejudo, suben a 14.960 indios de armas, y por el de don Luis Guerrero, 40 mil de todos sexos y edades. Sus diferentes puertos de mar y buenos fondeaderos para buques de toda clase; la salina nombrada el Pájaro; la grande ensenada de Carpintero, hasta Cabo de la Vela; la preciosa pescadería de perlas más finas que las de Panamá; proporcionados surgideros, Portete, Bahía Honda, Bahía Hondita, Cabo Chichivacoa, Chimare y Faroa, todo, todo llama la consideración del Estado, para que no dexemos a otros lo que podríamos nosotros tomar y nos quita la industria de los traficantes de Jamaica, costa del sur de la isla de Santo Domingo, francesa, Curaçao y Oru (b) a, llevándose en cambio de su aguardiente, ron, fusiles, pólvora, balas, plomo, coleta, corales, avalorios y mil frioleras, muchos ganado bacuno, caballar, lanar, cabras, palo brasilete y otras preciosidades del terreno que nos usurpa nuestra propia indiferencia y falta de reunión hasta aquí, como que llegando los límites de Maracaybo hasta los Montes de Oca, y no habiendo podido fortificarse aún en el cortísimo estrecho de Parauje, ya se dexa conocer el ningún arbitrio que ha tenido mi provincia para vencer tantos inconvenientes. Su población de 2500 a 3000 almas entrando en el destacamento (Rus, 1987:17).

En este periodo no sólo la Nueva Granada o Maracaibo se interesaron en el territorio guajiro, ya los ingleses lo tenían en la mira, las redes de contrabando se acentuaron y prosperaron durante este periodo de incertidumbre. Tal como lo expresa Rus, los extranjeros aprovecharon esta coyuntura, cuyas ventajas son óptimas:

...por el comercio que hacen con los indios en toda la costa corrida, llevándoles quincallerías, algunas frioleras con que sorprenden y emboban con su rusticidad, y también armas de fuego, pólvora y balas de todos los calibres, con que adelantan su instrucción e industria militar, para mantenerlos en su inclinación natural a no ser pacificados, aprovechándose entre tanto los mismos extranjeros de las preciosas producciones

de sus tierras, ganados de todas especies, bestias de diferentes calidades y de mucho aprecio y demás que les dan en cambio y a cuyo lucro los mantienen en su barbarie e idolatría, quando el estado podría aprovecharse de todas sus riquezas, por las de sus tierras feraces, en tanto grado, que por la calidad de su salitre y jugo interior mantienen sus pastos en grande, sin necesidad de lluvias, por más que las escasee el cielo en tiempos largos, ni de aguas corrientes, cuando las tienen en su seno y la sacan al simple beneficio de unos cascós y algunas veces con la mano, formando sus pozos rasos o manantiales, con los cuales abastecen todo el número de cabezas que quieren, sin el menor costo. Y esto acredita quán útil sería facilitar el uso libre de todo aquel terreno y pacificar los corazones de aquellos bárbaros, atrayéndolos a la verdadera fe, y consiguiéndose todos los bienes espirituales y temporales que se siguen en esta operación (Rus, 1987:26-27).

Lo cierto es que los ingleses “encontraron una vía expedita en los desérticos de la Guajira”, para adquirir los diferentes productos mencionados anteriormente e introducir “textiles y todo género de mercancías sin el control de los republicanos que gobernaban a ratos hacia el lado neogranadino, o de los propios españoles quienes tenían suficiente con sostener la plaza de Maracaibo”. (Cardozo Galué, 1991:129). La propuesta de Rus respondió en ese periodo a los mismos proyectos pobladores en la Península. Igualmente, Bolívar concibió en 1815 la creación “de una capital acorde con su ambicioso proyecto político”<sup>48</sup>. No escapó a ambos la inestimable importancia que adquiría la península de los wayuu.

### **3.2. La participación de los wayuu en el conflicto independentista**

En 1822, el jefe realista Francisco Tomás Morales, después de la Batalla de Carabobo, capituló en Maracaibo y quiso tomar la ciudad entrando por la Guajira, es así como a partir de ese momento se considera la ubicación geoestratégica de la península de la Guajira, al utilizarla como teatro

---

48 En su proyecto consideró que una vez lograda la independencia de Nueva Granada y la Capitanía de Venezuela, la península quedaría situada en el centro de la misma y pensaba “anexarlo una vez obtenida la independencia de España y consolidada la unión”, porque sabía que hasta los momentos no había sido penetrada por los españoles. Concibió la fundación de una nueva ciudad en Bahía Honda “con el nombre de Las Casas, en honor de ese héroe de la filantropía”. (Guerra Curvelo, 1993:67-68). Efectivamente realizó la propuesta al Congreso de que “la Ciudad de Maracaibo podía ser el centro de una vasta República” o una nueva ciudad “con el nombre de las Casas”, ciudad capital de la República central, planteada por Bolívar (Guzmán, 1967,II:284).

de operaciones y como vía de acceso a quienes pretendían controlar la capital de la Provincia. De modo que se libró en ese espacio el combate de las fuerzas realistas al mando del mencionado Morales, quien derrotó a las del republicano Francisco María Faría, ese mismo año<sup>49</sup>.

Sourdís Nájera, afirma que la participación de los indígenas en la gesta independentista varió, al parecer de acuerdo con los grupos dirigentes del lugar; por ejemplo, “los indios de Ciénaga, Gaira, Bonda y Mamatoco formaron importantes contingentes de ejércitos leales al Rey” y algunas parcialidades wayuu “también fueron realistas”. (Meisel Roca, A. et al. 1994:154). En este caso podemos argumentar que en una comunicación de fecha 10 de septiembre de 1822, dirigida al Intendente de Venezuela por el Comandante General del Zulia con relación a la arremetida de Morales, refería: “formó su ejército no sólo con mil hombres de tropa que sacó de Puerto Cabello, sino también una porción de indios guajiros de fusil, que logró incorporar por medio de pago de ropa y otros efectos” (Arocha, W., 1899:64)

En este sentido jugaron un rol importante los vínculos de amistad establecidos con algunas parcialidades wayuu, que en ciertos casos favorecieron a las autoridades de la Guarnición, pero en otros casos fueron capturados por Morales, quien se valió de la estrategia del agasajo para sumar más aliados. Es así como vemos divididas las solidaridades para uno y otro, aparentemente nada novedoso, pues durante la Batalla del Lago se requi-

---

49 Los relatos del suceso son ampliados por Arocha, donde refiere que Morales “desembarcó en Cojoro y el día 12 de noviembre de 1822 llegó a la línea de Sinamaica, fronteriza a la Guajira”. El teniente coronel Francisco María Faría, “tomando noticias del enemigo, recorrió las Guardias y sólo encontró 75 hombres de fuerza”, y una porción de indios que había dentro de la Villa. El General Morales se presume había desembarcado “con mil hombres compuestos de los batallones Valancey, Barinas y Cazadores”. Este presentó “una columna como de 200 hombres frente a la Guardia principal, y destinó otro trozo a batir una guerrilla que Faría había destinado para incomodarlos, a tiempo que por la izquierda desplegó mayor parte de la fuerza a tomar la estacada, que abrazando dos leguas de extensión no podía cubrir con 75 hombres y 30 indios, que fueron los que se reunieron en auxilio de los independientes”. Faría dio la retirada porque “el enemigo tenía fuerzas superiores y que muy pronto pasaría el río Limón para dirigirse a Maracaibo. El día 13 de diciembre del año 1822, en el mediodía fue atacado por el General Sarda, quien lo atacó, derrotándolo completamente a las dos horas de una acción sangrienta, que costó a los realistas la pérdida del Jefe de E. M. coronel Lorenzo Iturbe y 300 hombres más muertos en el campo de batalla. Sarda se retiró con 200 hombres y excepto 500 prisioneros, entre ellos 24 oficiales, todos los demás tuvieron que abandonar a aquel denotado coronel. Arocha, 1949:121.

rió acudir a estos mismos recursos. En el proceso histórico venezolano con frecuencia se recurrió a las solidaridades establecidas con los wayuu para lograr determinados objetivos bélicos en la provincia de Maracaibo, entre las cuales podemos mencionar la Revolución de las Reformas en 1835 y la guerra contra Monagas en 1848, que más adelante se expondrán.

Aunque ha sido escasa la documentación localizada, se presume que la ayuda prestada por los indígenas debió ser importante; su destreza en el manejo de armas y para montar a caballo, y los pertrechos que disponían, debieron favorecer a sus aliados. Para el wayuu, esta no era su guerra; la alianza con los españoles, sus ancestrales enemigos, respondía a intereses personales y por la posibilidad de actuar sobre la ciudad según los acuerdos logrados entre las partes involucradas. Lo cierto fue que Morales logra el triunfo, y por varios meses controló Maracaibo.

### **3.3 La ficción colombiana y los intentos de controlar a los wayuu**

A partir de la creación de la República, la constante va a ser la inestabilidad política; en momentos de relativa quietud se establecieron medidas para abordar y controlar el territorio guajiro y para someter a sus habitantes. En esta coyuntura se perciben algunos cambios: los wayuu, “amistados con las autoridades” por las facilidades que les habían permitido para comerciar con Río Hacha y Sinamaica, “respaldaron las pretensiones realistas, aunque nunca formaron parte del cuerpo de milicias” a excepción del caso mencionado y fue temporalmente, por lo demás permanecieron independientes, sujetos a su propio gobierno”. (Meisel Roca, et. al. 1994:171). Es por ello que el Gobierno de Colombia debió enfrentar todo un legado de problemas pendientes en el territorio guajiro, no resueltos por el gobierno español; el primero “el fracaso de la pacificación de los guajiros, quienes seguían viviendo alejados del control por parte de los funcionarios españoles”, tanto de Río Hacha como de Maracaibo. En segundo lugar, amparado en ese periodo de transición lento y complejo de la Monarquía a la República, en donde Maracaibo tenía dos tendencias: una promonárquica y la otra separatista.

Colombia o también conocida como La Nueva Granada, constituida como Estado Soberano, comprendió tres Departamentos: Venezuela, Cundinamarca y el Ecuador. En 1822 se dividieron en circunscripcio-

nes territoriales más pequeñas -llamadas también Departamentos- que constituyeron unidades político-administrativas. El Departamento Zulia funcionó desde 1823. La autónoma Provincia de Maracaibo, desde finales de 1822, estuvo en constante inestabilidad a raíz del enfrentamiento armado de la Batalla del Lago.

En este contexto, los wayuu y los riohacheros “mantenían el comercio clandestino con los extranjeros para abarcar las necesidades de la región, pero ya empezaban a introducir clandestinamente mercancías, para después llevarlas a otras regiones del país” (La Pedraja, 1981:13).

La presencia de extranjeros en la Guajira, particularmente los ingleses, no podía menos que ser inquietante, ya Rus lo había manifestado en 1812, pues “los ingleses no sólo vendían armas a los wayuu” (Rus, 1987); la acción de los ingleses sobre el territorio de la Guajira llegó a plasmarse en la creación de un “Protectorado Inglés” en la Costa de Mosquitos, “apoyado en la efectiva autonomía de que gozaban los guajiros” (La Pedraja, 1981:13; Guerra Curvelo, 1993:60). El interés británico en la tierra guajira y su disposición a apoyar el reconocimiento como República independiente, se revela en comunicación de Robert Sutherland, Cónsul británico en Maracaibo, de fecha 1 de agosto de 1825 y calificada como “confidencial”:

Yo hasta pongo en duda el derecho del gobierno colombiano a excluir a La Guajira del comercio extranjero; aun de que esté actualmente en posesión del más importante punto de su costa, la Bahía Honda; y aún en este caso, pondré en duda lo correcto de su política. El hecho de que el territorio de La Guajira esté incluido en la ley fundamental de la Constitución no es argumento a favor de su reclamación, pues tiene tan poco derecho a formular aquella ley como ahora a tomar posesión de la Guajira. Así es porque se ha procedido a sin tomar en cuenta los antecedentes políticos; y si ahora se tiene una mayor experiencia y conocimiento sobre la Guajira, aquel acto es un tanto más odioso e injusto, pues se trata de despojar de su territorio a una gente que no sólo por Derecho Natural sino también por Derecho de Gente son legítimos dueños. Si está admitido por algunas de las mejores autoridades en Derecho Natural que hasta es un asunto dudoso si es legítimo apoderarse de un sitio en una región habitada solamente por unas pocas tribus nómadas, cuya escasa población no alcance para cultivar el suelo, entonces cuanta menor duda puede existir en el presente caso en que La Guajira está ocupada por una población no inferior a las

sesenta mil almas, con rebaños de excelente ganado, ya que ha mantenido el comercio con los ingleses y con otras naciones por muchos años. Y aún España tan famosa por su disposición para apropiarse todo el territorio a su alcance, nunca presumió de haber intervenido la Guajira, más por el contrario, solicitó su amistad con regalos y buenos oficios...<sup>50</sup>

Las pretensiones inglesas sobre el territorio de la Guajira buscaron la manera de independizar ese espacio y constituirlo en “protectorado inglés”; era propicia la ocasión en este teatro de dudas y aciertos del proceso de legitimación del nuevo Estado Colombiano que duró poco, sin embargo, no dejó de lado la compleja situación de esta área. Los wayuu, durante este periodo, continuaban como lo habían estado durante el régimen monárquico español, no sólo independientes sino que amenazaban a Río Hacha y Sinamaica; se acercaban la mayoría de las veces, armados. Como se destacó anteriormente, los británicos mantenían desde Jamaica un activo contrabando de armas y municiones con los wayuu. En la transición del siglo XVIII al XIX, habían desplazado a los holandeses de ese contrabando, pero los británicos se valían de tripulaciones holandesas, avezadas a esas costas, conocedoras del idioma guajiro y del español<sup>51</sup>. La provisión de armas y municiones, la utilización del caballo en sus combates, desde los comienzos del siglo XVIII -y seguramente desde la centuria anterior- con los españoles, fueron factores importantes en el mantenimiento de la insubordinación de los wayuu respecto al régimen imperante. A esto contribuyó la Gran Bretaña, que continuó su tradicional contrabando con la Guajira (Ojer, 1983:28).

Por ello es conveniente examinar las medidas que tomaron las autoridades republicanas durante este periodo. Se precisa también aclarar que las leyes colombianas estuvieron vigentes durante los primeros años de la República de Venezuela, dirigidas a la “Reducción y Civilización de indígenas”, aspecto que será ampliado en los siguientes capítulos. El Congreso aprobó la ley de 3 de agosto de 1824, sobre Auxilio a Indígenas (para que se preste auxilio a las tribus que quieran abandonar la vida

50 Correspondencia de archivos británicos Public Record Office (Londres). Foreing Office, en adelante F.O, 18, 21, fol. 55-56; Cardozo Galué, 1991:130.

51 Informe reservado del Gobernador de Río Hacha, José de Medina Galindo, al Virrey de Santa Fe. Río Hacha, 30 de noviembre de 1801. Moreno y Tarazona, 1984:355-364.

errante); la de 1º de mayo de 1826, sobre Civilización de Indígenas Gentiles (declarando que los indígenas de la Guajira, Darién, Mosquitos, deben ser protegidos por el Gobierno como los demás colombianos). Así mismo, los decretos aprobados por el Poder Ejecutivo de 18 de septiembre de 1824 y la de 11 de julio de 1826, respecto a los indígenas de la Guajira. Estas medidas pretendían la incorporación del indígena como hombre libre e igual a los demás pobladores, gracias a la propagación de la fe cristiana y “civilizarlos” (Armellada, 1977:44-45).

Estas leyes funcionaron como base para poner en práctica la orientación del gobierno hacia los indígenas: “continuaron con la política seguida por los gobernadores españoles de dar dádivas a los guajiros” para evitar cualquier insurrección indígena a favor del gobierno español, más aún cuando “en 1829, un bergantín español naufragó en la costa, los guajiros atacaron su tripulación” (La Pedraja, 1981:14).

La ley del 1 de mayo de 1826, convirtió en estatuto del Estado las buenas intenciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 1: Las tribus de indígenas que habitan las costas de la Guajira, Darién y Mosquitos, y las demás no civilizadas que existen en el territorio de la República, serán protegidas y tratadas como colombianos dignos de la consideración y especiales cuidados del gobierno. Artículo 2: El Poder Ejecutivo tomará todas las medidas conducentes para la civilización de dichas tribus, y para que entren en una mutua e íntima comunicación con las poblaciones vecinas, y formará los elementos necesarios para ello (Armellada, 1977a:51).

La misma ley asignaba 100.000 pesos destinados a la “reducción de indígenas” de la Guajira, Darién y Mosquitos. Pero los resultados no fueron los deseados; quizás la inestabilidad política del momento impidió su ejecución. Las pocas disposiciones que se instrumentaron acordaron: “el nombramiento de doctrineros pagos para las nuevas poblaciones de indígenas y algunos pequeños gastos necesarios para la reducción”. La misma política fue recogida por el Estado Venezolano, las autoridades estaban muy optimistas en cuanto a los alcances de estas leyes, porque “con tan pocos medios se han obtenido buenos resultados”<sup>52</sup>. Sin embargo, crearon nuevas medidas, como se analizará en el Capítulo III.

---

52 Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1936, p. 35-36.

En otro orden de ideas, también se desviaron los recursos para contener la penetración inglesa, este fue considerado un obstáculo que impidió la ejecución de cualquier política dirigida a los habitantes de la Guajira. Los comerciantes ingleses pensaron que “con el cese de la dominación española podían traficar libremente con las costas colombianas”; el nuevo gobierno declaró que seguían vigentes las leyes españolas que prohibían ese comercio (La Pedraja, 1981:14). Con fecha 9 de marzo de 1822, el gobierno del Libertador había dictado un decreto por el que regulaba el comercio extranjero con la Guajira, Darién y Mosquitos. Este decreto había prohibido el comercio entre Jamaica específicamente, “y las costas incultas del país, entre ellas la Guajira” (Ojer, 1983:402). El 30 de abril de 1824, el Almirante Sir Lawrence Halstead, Comandante en Jefe de las Fuerzas Navales de Su Majestad Británica en las Islas Occidentales y Mares Adyacentes, solicitó al Gobierno de Bogotá “que no llevara a efecto la medida hasta que el gobierno inglés no estuviese en su conocimiento”; por otra parte, “aprovechaba la ocasión para notificar que, careciendo el Gobierno de la Gran Colombia de establecimientos que acreditasen sus derechos en las costas citadas por el Decreto, no podía imponer al comercio tales prohibiciones.

Estas protestas eran contradictorias a los intentos del Gobierno colombiano de ejercer control sobre el comercio de las costas guajiras, por lo cual tuvo que modificar sus políticas para regularlo. Es por ello que a finales de 1824 se decretó que los extranjeros comerciaran con las costas del Darién, Mosquitos y la Guajira; el Secretario de Estado y el Despacho de Hacienda dictó las “Reglas para el tráfico directo de los puertos de la República con la Costa Guajira”: los buques que necesitaren traficar con la guajira, nacionales o extranjeros, debían obtener licencia del puerto más cercano habilitado para el comercio exterior en la que constara lo que llevaba a bordo, y pagar doce reales por cada tonelada del buque; los que fuesen hallados “traficando en dicha costa sin este documento o llevando a los salvajes que las habitan artículos prohibidos de guerra”, debían ser “reputados” como “contrabandistas” y tratados “como tal por infracción de las leyes”<sup>53</sup>. Este

53 FO.18, 21, fol.58-59; Cardozo G., 1991:131. Tarazona amplía sobre los casos de detención de buques extranjeros por parte de la Intendencia del Magdalena que llevaron a la Guajira armas y otras municiones. Sin embargo, los Gobernadores de Río Hacha y Maracaibo, resolvieron dejar franco

reglamento era nada menos que la cesión por parte de Colombia la grande, ante las exigencias inglesas, aparte de que solicitaba el reconocimiento internacional y mantener la diplomacia de la nueva República, con ello reconocía implícitamente que era imposible frenar una actividad que formaba parte de ese grupo social y tuvo que canalizarlo hacia la legalidad.

En este sentido, en 11 de julio de 1825, el Encargado de Negocios de S.M.B. en Bogotá, dirigió una nota a la Cancillería, en la cual se refería específicamente al criterio respecto al comercio de los ingleses de Jamaica en la Guajira. El Encargo de Negocios esgrimió dos argumentos fundamentales:

a) La Guajira es un territorio con una extensa costa, en la cual la Gran Colombia no posee ningún establecimiento ni soldado alguno, territorio que está habitado de indios, de facto independientes. b) El propio gobierno de la Gran Colombia en nota al Cónsul británico de Bogotá, de fecha 25 de agosto de 1824, reconoció que no mantenía establecimiento alguno en la Guajira, ya que consideraba a los indios que la habitaban como salvajes e incivilizados” (Ojer, 1983:402).

Estas argumentaciones a los decretos pretendían implícitamente eludir lo mismo y trataban de conseguir que el gobierno de Colombia no legislara sobre la Guajira Oriental para seguir desplegando su tradicional comercio; sostenía que Colombia carecía de títulos suficientes, ésta sin embargo, aprobó varias legislaciones durante el periodo para regular el comercio extranjero con la Guajira, Darién y Mosquitos, en un intento de eliminar el contrabando<sup>54</sup>. La Provincia de Maracaibo y Río Hacha, que debieron ejecutar las medidas para controlar “la insubordi-

---

y expedito el tráfico, siempre y cuando cumpliese con las normas de no llevar armas y cancelar el derecho que se estipuló. Para mayor información consultar su obra (Tarazona 1975:20).

54 Aparte de las leyes citadas, se dictaron reglamentos, acuerdos, entre otros. Todo este aparataje legal “evitaría que los comerciantes extranjeros maltrataran a los indios e introduciría aquel espíritu de conciliación tan necesario”. Ocurría algunas veces que “los navíos que comercian con aquella costa se llevan a algunos indios a las costas de West India para asegurar (“a freight”) una carga, mercancías de sus amigos cuando regresen”. Era práctica común “atraer a aquellos infelices a bordo, retenerlos durante su permanencia en la costa como garantía de la carga de las embarcaciones, y cuando esto no se cumple los desembarcan sin ninguna remuneración ni por sus productos, ni por su trabajo”. Como veremos en los capítulos cuatro y cinco, esta práctica continuó realizándose y produjo ciertos inconvenientes y abusos de poder contra los Wayuu, lo cual motivó los asaltos de los buques durante la República. F.O. 18, 21. Fol. 54-55.

nación wayuu”, estuvieron atenuadas por la inestabilidad que vivieron durante esos años de Construcción del Estado. Vale decir que este reglamento de 1824 permaneció vigente y fue recogido en el Decreto de 1836, como se detallará en el capítulo cuatro.

Por otra parte, durante el gobierno de Colombia la grande, se otorgaron títulos de tierras a los ciudadanos: General Rafael Urdaneta y al Coronel Mauricio Encinoso en territorio guajiro. En este momento se adjudicó, por servicios en la guerra de independencia, propiedades de tierras, ascensos militares y otras prebendas. Sin embargo, es necesario destacar, la importancia de la concesión de tierras en territorio guajiro, porque indica que los frentes de contacto se expandieron en ese momento. Estas tierras, a medida que pasó el tiempo, se convirtieron en ejidos y baldíos<sup>55</sup>.

Las Ordenanzas Españolas aprobadas por el Rey, en cuanto a las tierras, no determinaron claramente los ejidos, porque todas las tierras pertenecían al monarca y éste se encargaba de concederla a los adelantados, mayorazgos, encomenderos, entre otros. Las políticas del Gobierno Español establecieron la organización en resguardos, lo que resultó ser para ellos la propuesta más viable, pues se legaliza la propiedad territorial de manera colectiva y de este modo se lograba mayor aceptación en las comunidades indígenas; sin embargo, muchas de ellas no aceptaron esta disposición porque era contraria a su modo de vida.

Este proceso cambia en la Independencia de manera radical, al menos desde el punto de vista legislativo. Tanto las misiones como las doctrinas de indios (o pueblos de indios) debieron cambiar su estructura; la Cons-

---

55 Este aspecto se ha tratado desde el punto de vista jurídico y geopolítico, sin embargo, se puede tratar desde otro enfoque y quedaría abierto para futuras investigaciones, el estudiar el impacto que genera en las comunidades wayuu el hecho de vender tierras que correspondían a su territorio ancestral y las atribuciones del Estado para ese momento al otorgar tierras habitadas por una nación independiente del dominio de Colombia y que sin embargo vivía dentro de sus límites. En Consejo Extraordinario de fecha 4 de noviembre de 1824, discurrieron sobre el caso varios de los miembros del referido Consejo y consideraron que “...los indios guajiros eran errantes y que ocupaban una extensión de tierras mucho mayor que la que ellos necesitaban, así el Gobierno de Colombia, por medios suaves y procurando la civilización de aquellos indios, bien podían ocupar, por ciudadanos laboriosos, alguna parte de sus tierras, para que se cultiven, procurando dejar a los indios la posesión que se juzgue necesaria para su subsistencia y la de sus ganados”. López Valladares, Hébert. Artículo titulado “Dadas tierras Guajiras en pago de a sus servicios”. Edición de Gala de *Panorama*, 24 de Octubre de 1998. p. 5-14.}

titución de 1811 estableció la ciudadanía de los indígenas con la finalidad de incorporarlos al resto del país. En consecuencia, se trataba de desestructurar la organización social y principios colectivos de los indígenas. El carácter de individualidad que se intentaba imponer como nuevo valor, entró entonces en conflicto con los principios ancestrales indígenas.

La ley de Colombia de 1821, ordenó “la distribución de las propiedades de los resguardos de las extinguidas comunidades de indígenas entre las familias existentes para la fecha de la promulgación de esa Ley”. (Quiros, 1960:26). El artículo 2º sobre enajenación de tierras baldías exceptuó aquellas Villas que fueran dueñas de tierras ejidales o propias desde la época colonial, las cuales se dispuso continuaran observándose las leyes que regían sobre el particular.

En 1825, al General Urdaneta, en pago de sueldos atrasados por 12.000 pesos, le otorgaron una porción de tierras en la Guajira Oriental. Esta seguía (tanto de jure como de facto) bajo la jurisdicción del Departamento Zulia. La Guajira, aunque política y administrativamente formaba parte, casi en su totalidad de dicha jurisdicción, seguía siendo considerada como territorio neutro, inocente por estar poblada de “indios insumisos”.

El título de propiedad expedido por el Gobierno de Colombia el 5 de julio de 1825, ordenó al Intendente del Zulia: “mando al Intendente del Zulia de las órdenes convenientes en virtud del presente título para que tenga cumplida su ejecución lo decretado”. Entre las condiciones impuestas al comprador, debía procurar, por todos los medios pacíficos, que los indígenas “se civilicen y radiquen en la profesión de la agricultura, observando en la materia las órdenes que se le comuniquen por la Secretaría del Interior a la Intendencia del Zulia”. (Ojer, 1983:404). A este respecto, el Coronel Mauricio Encinosa, rindió un informe ante la Prefectura del Departamento por petición del Gobierno del Distrito en 1829 sobre los medios que podían emplearse para la colonización de la Costa Guajira, en el cual hacía énfasis en “la colonización del puerto de Bahía Honda: el más a propósito de la costa guajira, pues está en su centro, en él pueden fondear toda clase de buques, existe pronta comunicación entre Río Hacha y Maracaibo<sup>56</sup> (Ojer, 1983:406).

---

56 Esta medida propuesta por Encinosa tenía múltiples ventajas para el gobierno colombiano: se

Pero es de notarse que el propósito real de estos individuos era “adquirir estas tierras” para “monopolizar la industria maderera”, lo que ellos “lograron “con mucha efectividad” hasta el punto de “excluir a la gente (Maracaibo) de este lugar, cuya existencia, en gran medida, depende de ella”; estos individuos “se contentan con la posición nominal de las extensivas otorgadas” y se concretaron sólo a enviar “agentes para recolectar toda la madera e impedir que otros lo hagan<sup>57</sup>”.

Las tierras cedidas por el Gobierno de Colombia al Coronel Mauricio Encinoso<sup>58</sup> y al General Rafael Urdaneta<sup>59</sup> abarcaban un inmenso globo dentro del cual se encontraban las poblaciones de Sinamaica y Paraguaiopoa, cabeceras de los Municipios Sinamaica y Guajira; el Municipio Sinamaica ya existía para el año 1853<sup>60</sup>.

Esta síntesis histórica ha permitido analizar la continuidad y permanencia de la sociedad wayuu en la mediana y larga duración. Dentro de las regiones históricas antiguas se conformó durante miles de años la sociedad wayuu, la cual mantenía su propio modo de vida y su identi-

pre- tendía fundar un pueblo, eliminar el contrabando y facilitar su reducción; estas medidas no resultaron nada novedosas, eran los mismos intentos que buscaba el Estado Español y se observará que son los mismos esfuerzos que continuará ejecutando el Estado de Venezuela.

57 F.O. 18, 21. Fol. 55-56.

58 El 22 de febrero de 1825 el Vicepresidente de Colombia, General Francisco de Paula Santander, “concedió al Coronel Mauricio Encinoso, en pago de sus servicios militares, una gran extensión de tierras baldías” en la parte de la Guajira correspondiente al Departamento Zulia y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Oriente, desde las montañas y bosques que comienzan luego que se pasan las denominadas trincheras de Sinamaica; por el Norte, la orilla del monte hasta llegar al punto que se llama Salado; de esta línea recta cortando el monte hasta encontrarse con el río Limón; y de este río, aguas abajo, hasta dar con el primer lindero de las trincheras” (Quiros, 1960:251).

59 Se cedió por el Vicepresidente Santander otra extensa zona de tierras en la Península de la Guajira al General Rafael Urdaneta, el 5 de julio de 1825, por las mismas causas que al Coronel Encinoso, o sea, “las llamadas generalmente de Cojoro, comprendidas en los linderos siguientes: por la costa del mar frente la isla de Pájaros siguiendo por toda ella hasta los Castilletes; de allí describiendo una curva hacia el Norte por las tierras de Mara y La Teta hasta el Salado o Soldado que es el término de las tierras vendidas al Coronel Mauricio Encinoso; y de allí por el mismo lindero de Encinoso a la orilla de Montes de Oca hasta enfrente de las Islas de Pájaros, cortando seguidamente a encontrar otra vez la costa del mar en el primer lindero” (Quiros, 1960:251-252).

60 El documento relativo a las tierras vendidas al Coronel Encinoso con las actas de toma de posesión se encuentra en el volumen de tierras Nro.14, en el juicio seguido por Jaime Harris contra Joaquín Quintero, año de 1870, en la Oficina de Registro del Estado Zulia. En el mismo volumen aparece otorgado el documento al General Rafael Urdaneta. (Quiros, 1960:252)

dad particular en relaciones de complementariedad económica y cultural en relación con otros grupos. Las nuevas regiones históricas estructuradas a partir del siglo XVI, redefinen las relaciones del sistema de interacción regional en el nuevo contexto. A partir de ese momento, la sociedad wayuu incorporó a su cultura elementos que fortalecieron la identidad, como el uso de las armas, estrategias militares y la incorporación del ganado que impidieron el avance hispano durante más de tres siglos, factor que fue coadyuvado por la relación con los ingleses y holandeses.

En el contexto republicano permanece la dinámica comercial en la costa y se fortalecen nuevos frentes de contacto comercial en las Guardias de Afuera y Sinamaica. El modo de vida wayuu se articuló en la República con su especificidad cultural, con su organización política descentralizada y leyes consuetudinarias que permitieron mantener su cohesión social, aspectos que serán ampliados en el siguiente capítulo.

## **Capítulo 2**

# **La sociedad wayuu: especificidad y modos de vida en el contexto republicano**

El esfuerzo del Estado monárquico por controlar las temidas invasiones de los wayuu, fue infructuoso; las contradicciones y problemas se mantenían a inicios de la República, intensificados por las nuevas medidas profundizadas por los resabios, odios y resentimientos entre españoles e indígenas. Durante la República, la sociedad wayuu luchó por conservar su autonomía y mantener la cohesión social, situación evidenciada en la férrea defensa de su modo de vida e intereses frente a las disposiciones de las autoridades venezolanas.

Durante la Independencia y periodo de Colombia disminuyó la tensión entre estas fuerzas sociales, como consecuencia de la inestabilidad política y de los liberales criterios recopilados en las constituciones republicanas. Sin embargo, al iniciarse la República de Venezuela, en 1830, el novel Estado debió enfrentar la “Reducción y Civilización” de esta singular sociedad. Los nuevos objetivos no diferían esencialmente de aquellos manejados por la Monarquía; la diferencia significativa se hallaba en las estrategias desarrolladas. La conciliación y reconocimientos de las leyes sociales de los wayuu fueron recursos utilizados por las autoridades venezolanas para intentar estabilizar el comercio, vigilar el contrabando y lograr cierto control sobre el grupo social.

Los resultados obtenidos, aunque parciales, evidenciaron los efectos del proceso histórico que precedió el relacionamiento entre indígenas y blancos; aparentemente, la clave estaría en la legitimación de las leyes wayuu y respeto hacia su modo de vida. En tal sentido, se conside-

ra pertinente presentar algunas reflexiones sobre la redefinición de la identidad wayuu como resultado de la incorporación de actividades y valores propios de la cultura occidental. Reconstruir a través de fuentes documentales y hemerográficas este proceso, entendido como resultado de la dinámica histórica, permite una novedosa aproximación a la organización socioeconómica, política y cultural de esta sociedad; interpretación que ofrecerá herramientas de análisis para precisar el alcance de los factores de cohesión social e identidad en los wayuu.

Las leyes de la República debieron adecuarse a la realidad de las circunstancias: el reconocimiento de los “agravios”, la “recompensa” por favores obtenidos y la indemnización de las muertes, robos u ofensas cometidas en contra de los indígenas por los blancos, mecanismos utilizados por el gobierno para conciliar las partes. Caso especial era el trato con los denominados: cocina, sector marginal de la comunidad wayuu, quienes no se dedicaban al comercio y subsistían gracias a las prácticas de ciertas acciones perjudiciales para los pobladores y los mismos wayuu. Por ello se requiere establecer la continuidad de estas relaciones en la larga duración mediante los documentos de la época, y determinar los factores que contribuyeron en la autonomía e identidad wayuu en el nuevo contexto republicano; es cuando se plantea la necesidad de incorporar conceptos antropológicos que permitan visualizar a la sociedad wayuu enmarcada en la República, con sus respectivos modos de vida y su particular resistencia al desgaste de su cohesión social y libertad, todos estos derechos que le concedían las leyes consuetudinarias.

## **1. La sociedad wayuu en la legitimación de la República de Venezuela**

El nuevo proceso iniciado al separarse la Provincia de Maracaibo de la República de Colombia, y su incorporación a la de Venezuela, estuvo regido por la Constitución Centro - Federal de 1830 y el triunfo de la política separatista auspiciada por José Antonio Páez. La constitución sancionada en 1831 estableció que la soberanía radicaba en la nación que para el momento era una ilusión; Cardozo, G. afirma que la población “no se identificaba a un sentimiento colectivo de pertenencia a una misma na-

ción”, sino que correspondían a distintas “Regiones Históricas”, definidas por el autor como “un área con características históricas comunes, producto de la lenta gestación y fraguado de vínculos económicos y socioculturales de paisajes humanos que la componían, y del predominio de una ciudad que actuó como centro jerarquizante”. Maracaibo funcionó como una “región nodal aglutinada durante un periodo de larga gestación, que generó un espacio social con especificidad propia”. Reflexiones que deben considerar las modalidades de organización de la República y los esfuerzos por impulsar el proyecto de nación (Cardozo, G. 1991:13-25).

La mayor dificultad enfrentada por “la élite encargada de cohesionar a las regiones fue establecer un aparato administrativo capaz de responder a los grados de diferencias provinciales existentes. Intentaron al mismo tiempo producir una maquinaria legal que pudiera arreglar el funcionamiento del Estado a través de un sistema económico tributario y una política económica protecciónista capaz de acrecentar los ingresos y la producción. Estas estrategias no trajeron un rápido crecimiento para el país”. (Rodríguez Arrieta, M. 1998:91). Esta incertidumbre se refleja en las leyes de “Reducción y Civilización de Indígenas” correspondientes a los años 1840, 1841, 1842 y serán analizados en el capítulo tres.

Los esfuerzos durante el proceso de formación del Estado venezolano “en las décadas de 1830 y 1840 sólo se habían cumplido de manera insuficiente”. Aún a mediados del siglo XIX subsistía el orden señorial, referido al orden económico y social que redundaba en provecho de un reducido estrato dirigente, tal como había sido la característica de la colonia, pues no se lo había suprimido durante las guerras de independencia (König, 1988:420). La Constitución de la Nueva República devolvió a las provincias su autonomía administrativa, lo cual permitió a las autoridades maracaiberas, en principio, mantener el control político sobre la región y legislar e instrumentar las disposiciones necesarias para lograr la “reducción y civilización” de los indígenas ubicados en su jurisdicción.

La sociedad maracaibera había pasado por momentos difíciles y traumáticos. El inicio de la República de Venezuela en la Provincia de Maracaibo estuvo acompañado por una confusión general que impidió su

instrumentación hasta 1832<sup>61</sup>. A este esfuerzo se sumaron las tensiones locales que, en 1834, se agudizaron debido a enfrentamientos personales, definiendo dos grupos rivales: los tembleques y los campesinos. En ambas fracciones estaban incorporados comerciantes, eclesiásticos, autoridades, militares, amantes de todas las ideas liberales, defensores de la autonomía y constitucionalistas, y aunque los dos bandos gozaban de apoyo popular<sup>62</sup>, los cotejos se mantuvieron durante décadas e incidieron en el funcionamiento de la administración pública; sus confrontaciones eran meras fricciones personales, pues en lo ideológico compartían las ideas liberales.

La especificidad de las entidades históricas conformadas desde tiempos inmemoriales, y a veces consolidadas, antes deemerger Venezuela como Estado, fue un factor que incidió en la carencia de legitimación con respecto a la nueva propuesta republicana ante las marcadas diferencias de las regiones históricas “con especificidad y ritmos históricos propios” en la larga duración, y donde coexistían las sociedades indígenas y negras. La Provincia de Maracaibo debió encargarse de concretar las medidas del Estado venezolano hacia esas colectividades (Cardozo, G., 1991:11).

Un periodo de relativa paz permitió, a partir de 1840, aprobar disposiciones que incorporaran los indígenas al nuevo Estado, lo que requirió la habilitación de leyes especiales para los nativos de la Guajira debido a su singularidad cultural. Una de las preocupaciones más relevantes fue lograr el control del estratégico territorio de la Guajira y minimizar la reacción de los wayuu ante los métodos utilizados para su “reducción y civilización”; estos intentos implicaron muchas dificultades, estaban enmarcados en un complejo proceso de edificación del Estado republicano y había que atender las contradicciones sociales legadas por el Estado monárquico español y colombiano. Los dirigentes políticos enfrentaron el desafío de consolidar el nuevo sistema republicano en una sociedad multicultural, pluriétnica y descentralizada. Rodríguez Arrieta,

61 Para el estudio de este periodo, véase Varela, N. “Estructura del poder político e ideal autonomista en Maracaibo en los comienzos de la República (1830-1835)”. Propuesta de tesis presentada en la Maestría en Historia de la Universidad del Zulia. Inédita.

62 La historiadora Urdaneta, A. en su trabajo *La Revolución de las Reformas en Maracaibo. Campesinos y Tembleques (1834-1835)*, amplía esta coyuntura y revela las tendencias políticas de las autoridades en la provincia de Maracaibo.

M. afirma que también debían atender, por un lado, “el estancamiento económico que afectaba de igual medida al comercio, la agricultura y a todas las clases sociales en general”, y por el otro, resolver “la necesidad de hombres claves en las diferentes provincias y cantones que aceptaran seguir el juego político en las decisiones tomadas por la administración central” (Rodríguez Arrieta, M., 1998:90).

En la etapa inicial de la República, la política hacia los indígenas pretendía incorporarlos mediante la “civilización”, entendida como “el hecho de atraer con dádivas a individuos de alguna tribu, reunirlos en un pequeño caserío y procurar allí enseñarles algunas nociones de religión, obligándole a emplear el día de trabajos agrícolas o industriales”<sup>63</sup>. Al igual que las autoridades monárquicas, no consideraban las características y diferencias de cada una de las sociedades aborígenes para lograr su objetivo.

El Estado, en efecto, “excluyó taxativamente la participación del indígena en la vida política de las Nuevas Repúblicas” al establecer “el alfabetismo y muchas veces, el voto censitario” como prerrequisitos; convertía “en una metáfora la igualdad que las prolijas instituciones declaraban”. (Bonilla, H. 1992:399). La Constitución de 1830 estableció en sus exigencias, para poder gozar de los derechos de ciudadano: “ser venezolano; ser casado o mayor de 21 años; saber leer y escribir, pero esta condición no sería obligatoria hasta el tiempo que designe la ley; ser dueño de una propiedad raíz cuya renta anual sea de cincuenta pesos, o tener una profesión, oficio o industria útil que produzca 100 pesos anuales sin dependencia de otro, en base de sirvienta doméstica o gozar de un sueldo anual de ciento cincuenta pesos” (Gil Fortoul, 1979:389-429).

La categoría de Ciudadano Natural, concedida al indígena en la Constitución de 1811, desaparece en este proceso de construcción del Estado venezolano; “los indios independientes”, quienes tenían formas de vida muy distintas, nunca llenarían los requisitos de ciudadanos. El legítimo derecho de su territorio e intereses estaba basado en un criterio no reconocido por el nuevo orden. La propiedad de la tierra, determinada por las creencias mágicas-religiosas sobre el origen de las parcialidades, límites establecidos por los cementerios o acuerdos antiguos, era respetada por la

---

63 Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1844:15.

tradición oral de la comunidad. Las tierras de la península de la Guajira eran consideradas por las autoridades como terrenos ejidos y baldíos<sup>64</sup>. El contacto entre una sociedad con estado y una sociedad sin estado, con diferente cosmovisión, debía generar sus lógicas fricciones.

Durante el periodo de José Antonio Páez se crearon bases estadísticas para recoger información general sobre cada una de las provincias de Venezuela; uno de los tópicos tomados en cuenta era la condición de los indígenas. En el occidente venezolano se destacaba la fuerte presencia de esta población; sin embargo, se afirmaba que ya estaban en su mayoría “reducidos y civilizados” y sólo sería necesario “destinar a los lugares respectivos en calidad de curas, para que complete la obra de Civilización” en las Provincias de Barquisimeto, Mérida, Trujillo, Coro, menos en la Provincia de Maracaibo, donde la existencia de sociedades indígenas con tradición de vida independiente y autonómica resultaban ser todavía significativa en Perijá y la Guajira” (Arellano Moreno, 1973:81). Ante este balance, el gobierno central enfocó su atención hacia las Provincias de Guayana, Maracaibo, Cumaná y Apure, por tener mayor concentración de estos “indígenas independientes”.

A primera vista, esta distinción entre “indígenas independientes” e “indígenas reducidos” testimonia el trato diferenciado. Privaban los paradigmas que se tenían en cuanto a la concepción de la forma de organización del occidente latino que se había instalado en América, con sus valores, percepción del hombre y nuevas formas de relacionamiento. Las ideas de individualidad, libertad e igualdad pasaron a ser la base fundamental de la construcción de la nueva realidad presta a instaurarse durante el periodo republicano, conceptos propios de la política moderna. Se revela en el ámbito nacional unas sociedades no integradas, en la cual predominaba el irrespeto y desconocimiento por de las naciones sin estado, en la medida que se pretendió homogeneizarlos a través de los procesos de “reducción y civilización.”

Para los nuevos estados-nación, los pueblos o naciones indígenas no se entregaba poder, ni autonomía, ni se les reconocía como naciones como

---

64 En el Capítulo 1 se mencionó que las tierras guajiras fueron concedidas como premios de acciones de guerra en 1825 al General Rafael Urdaneta y al Coronel Mauricio Encinoso.

de hecho hacía un tiempo atrás fueron reconocidas por el Estado Español Monárquico “... sólo se les reconoce los derechos humano - individuales dentro de la filosofía burguesa, y como simples reivindicaciones a nivel colectivo” (Morales, 1993:495).

A inicios de la República el indígena, como sujeto social activo, generó procesos de interacción cultural e identidad que los hacía pertenecer a “sistemas multiétnicos” reconocidos parcialmente por el Estado Venezolano (Amodio, 1993:1) El proceso histórico demuestra que los grupos sociales mantuvieron una sostenida lucha por mantener su cultura y sobrevivir; se considera en este contexto la intensificación de los procesos de homogeneización que produjeron asimilaciones y resistencias socioculturales. La identidad étnica wayuu resultante, se explica en función de un campo complejo donde interactúan “diversos procesos de conformación del sentido de la vida, representaciones sociales heterogéneas” (Valenzuela Arce, 1996:215).

## **2. Identidad wayuu: permanencias y cambios en la república**

A inicios de la República, la sociedad wayuu conservaba las normas internas que reglamentaban el funcionamiento de las distintas parcialidades constitutivas del grupo social. Las normas o principios consuetudinarios garantizaban la cohesión social, la vida y los bienes. Las fricciones generadas, como consecuencia del contacto con la sociedad europea, fueron subsanadas por las regulaciones internas que permitieron incorporar al antiguo modo de vida wayuu los nuevos referentes culturales sin generar cambios sustanciales.

Los wayuu demostraron gran capacidad al adecuar valores propios de las sociedades occidentales como el comercio y posesión de bienes (ganado, armas) a su cosmovisión y cultura material. Readaptaron según sus propias circunstancias históricas algunos referentes identitarios sin perder los elementos cohesionadores de su cultura.

Las autoridades republicanas trataron de aprovechar los referentes culturales de los wayuu para “reducirlos y civilizarlos”, tal como el reconocimiento de las autoridades o jefes de las diversas parcialidades, profundizar

diferencias o enemistades entre ellas para lograr información estratégica, crear alianzas claves con algunos jefes, instrumentar medidas proteccionistas que garantizaran el comercio, entre otros. A pesar de los intentos por modificar reducirlas y civilizarlas con la finalidad de incluirlas a la República, los wayuu mantuvieron sus formas de vida y resistieron a muchas de las imposiciones, evidenciado en los continuos enfrentamientos con los no indígenas en las zonas de contacto: Sinamaica, Río Hacha y costas guajiras. Aguirre Beltrán define que esta situación fue favorecida por el establecimiento de “zonas de refugio” que permitieron reproducir sus modos de vida tradicionales, y cultura en un espacio geográfico ancestral<sup>65</sup>. Es necesario destacar que en este proceso asumió un rol preponderante el aislamiento de la Península de la Guajira y sus particularidades geográficas, lo cual contribuyó en el dominio de este estratégico espacio.

Las representaciones simbólicas creadas por una sociedad inciden en el proceso de construcción de sus identidades, dichos factores complican la interacción multiétnica debido a los conflictos de intereses y de poder. En este sentido, “se construyen dos tipos de identidades: las internas y las externas. Las primeras son construidas por el propio grupo, las segundas son las imputadas al grupo (sea este de clase, étnico, nacional, profesional, etc.) por otros grupos” (Mato, 1995:27).

Las autoridades y vecinos de Sinamaica, en cuanto al relacionamiento con los wayuu, establecieron “límites de inclusión/exclusión” que señala Mato (1995:28), se incluían a los indígenas cuando se requería comerciar con ellos y se les excluía cuando no podían transitar libremente en la Línea de Sinamaica o zona de contacto que, según las conveniencias del momento, se crearon normativas pertinentes para regular el tránsito, la vigilancia y el comercio. En este proceso, los referentes revelados por las fuentes documentales emitidas por las autoridades y población no indígena asentada en la zona de contacto revelan una dicotomía en el relacionamiento con los wayuu, en unos casos de acercamiento y en otros de rechazo.

---

65 Por Zonas de Refugio entendemos el espacio geofísico y cultural de una comunidad o “grupo minoritario” frente al conjunto de la sociedad mayor, que funciona de hecho como zona de reserva para ella, frente al mantenimiento en su seno del cuadro colonial que definió las relaciones entre los sectores sociales que lo habitan, o al menos los principales elementos de dicho esquema social. (Aguirre Beltrán citado por Socorro Vázquez, 1982:8)

Es así como se construye a los “otros” indígenas calificándolos de bárbaros, salvajes, no civilizados; implicaba al mismo tiempo la construcción de la “mismidad” buena, salvadora y civilizadora, en este sentido “el otro” era considerado como un “monstruo” frente a la normalidad del “nosotros”, generando oposición y fricción en este sistema de interrelaciones entre sociedades diferentes. El “otro” se constituyó como espejo de la humanidad del propio sujeto. Cuando el “otro”, recreado o imaginado, se confronta con el “otro” encontrado, se niega la inserción a la realidad, y lo que se llega a conocer es parcial, es decir, nunca llega a ser verdaderamente conocido. (Morales y Páez, 1996)

En el caso de los indígenas, ha quedado en el imaginario la percepción estereotipada por la cual se les designaba con el nombre de bárbaros e incivilizados, a los que había que reducir y civilizar. Se generó una compleja red de interrelaciones que presentan identidades indígenas con imágenes muy negativas de las mismas, construidas desde afuera. Montero afirma que el proceso de construcción social de una identidad, mediado por factores como la colonización, la dependencia, la explotación, la pobreza, genera:

...procesos de aprendizaje en los cuales, si bien se desarrollan fuertes nexos de pertenencia y de resistencia, se aprende igualmente a calificar y descalificar en función de valores, patrones y normas impuestas, se aprende a no tener éxito, se aprende a desconfiar de los propios logros y a adjudicar su positividad a factores externos, y su negatividad a factores internos; a naturalizar la descalificación y a invertir causas y efectos, confundiendo los segundos con los primeros. (Citado por Mato, 1995:52)

A esto se agrega el carácter asimilacionista de las políticas indigenistas llevadas a cabo por el estado venezolano, que no tomaban en cuenta la totalidad cultural representada en cada sociedad. Tal como escribe Mosonyi, se trata sencillamente de la asunción y puesta en vigencia de criterios pluriétnicos, pluriculturales e interculturales frente a la concepción monolítica del Estado-Nación, que en todas partes ha derrochado esfuerzos por lograr la instauración de sociedades totalmente homogéneas, sin lograrlo, en la mayoría de los casos (Mosonyi, E., 1993:79). De tal modo, surge una concepción del indigenismo que contempla “la integración del indígena a la sociedad colonizadora, bajo el pretexto de la consolidación de una identidad nacional más amplia” (Serbín y González, 1980:13).

Para comprender la sociedad venezolana falta aún demostrar las peculiaridades de la construcción de identidades y sus relaciones, fortalecer las positivas y modificar las negativas, ubicarlas en una coyuntura histórica para reconstruir la participación de los actores sociales obviados o negados. Las condiciones de existencia heredadas de las diferentes etnias “se han constituido en bienes culturales privilegiados desde una óptica patrimonial” (Vargas y Sanoja, 1993:78). Aspectos que se deben redimensionar al analizar el proceso histórico del Estado venezolano considerando los aportes de las sociedades que la componen.

La sociedad hegemónica surgió a partir de un proceso simbólico que tomó elementos de las sociedades dominadas, lo que se traduce en que la otra no cuenta con su inserción en la realidad, es excluida. Surgen en este sentido nuevas formas de presentarse frente al otro, de tal manera, que las identidades étnicas se conocen a partir de construcciones negativas. En consecuencia, dejan “un espacio vacío para la aparición de propuestas culturales que debían emerger y acompañar la solución de los problemas de aculturación, pérdida y sentido de pertenencia que, en palabras de Habermas, le permitirían cerciorarse de sí misma en tanto la sociedad y la función integradora de ella” (Citado por Bermúdez, 1995:129).

En este contexto, las relaciones de la sociedad hegemónica con los pueblos indígenas han sido de antagonismo e imposición de modelos culturales ajenos a su modo de vida, propiciando relaciones caracterizadas por la desigualdad y construcción de identidades negativas. Así, “las identidades sociales se refieren a construcciones históricas específicas y tienen una condición situacional que obliga a considerar su heterogeneidad” (Mato, 1995:218).

Los factores de reproducción de la identidad social obedecen a “factores histórico-naturales” y a los “factores sociohistóricos”, así como el sentido de pertenencia a la comunidad, medio geográfico, sistema socioeconómico y su particular grado de desarrollo histórico (Bate, 1984:55-61). Amodio, por su parte, afirma que ha sido “difícil sostener que no hay cambios en las sociedades indígenas”, aunque muchos investigadores o indigenistas continúan afirmando que la “identidad profunda” de estos grupos se mantiene más allá de la conquista de su territorio”. Sin

embargo, se coincide con Amodio y se afirma a partir del análisis de la sociedad wayuu que en la larga duración se visualizan cambios en cuanto a su modo de vida, identidad y cultura; ciertamente, la lengua, tradición histórica y territorio son símbolos de identidad que en el caso de los wayuu reforzaron la unidad sociocultural y política del grupo al seleccionar los elementos heredados a la generación siguiente; además, ha recreado e incorporando nuevos elementos y formas de relacionamiento evidenciados en “la capacidad de reaccionar e inventarse de manera nueva frente al otro conquistador” (Amodio, 1999a:11).

Lo cierto es que por más esfuerzos que se hicieron por parte del estado venezolano:

...no ha sido posible ni la reducción a la vida social, ni la conversión a nuestra religión; por el contrario, hay ejemplos de algunos que, habiendo sido bautizados, vestidos y alimentados por largo número de años, y que parecían ya reducidos a la vida y goces sociales, han abandonado estos, tan pronto como se les ha presentado una oportunidad favorable, volviendo a sus montes y vida de guerra continua<sup>66</sup>.

Al analizar algunos rasgos de identidad dinámica de los wayuu se infieren factores que permitieron la continuidad y permanencia de la sociedad wayuu y le imprimieron una particularidad en ese contexto histórico. Las fuentes oficiales ofrecen una versión que ilustra los modos de vida de esta sociedad. En ellas se destaca la percepción o imaginario que el maracaíbero o las autoridades tenían del wayuu; a modo de ejemplo se puede citar un testimonio del jefe de la Línea Isaac Del Valle, quien así los describía: aunque “el guajiro hace alarde de su independencia y valentía, se halla en completa ignorancia de las artes más comunes”<sup>67</sup>. Se puede hacer una relectura a partir de la fuente oficial que permite verificar el wayuu consideraba importante sus valores propios como la valentía, el honor, la libertad, entre otras virtudes que garantizaban sus principios consuetudinarios y cultura.

66 Comunicado titulado: “Goajira”. En: Diario de Avisos y Semanario de las Provincias, Caracas, 27 de febrero de 1858. Nro. 35.

67 Parcialidades que habitan en la península de la Guajira. Notas Generales sobre su carácter y costumbre”. Archivo General de la Nación, en adelante A.G.N. 1851, Secretaría de Interior y Justicia, tomo CDLII, folio 167.

En la mediana duración hubo factores que fortalecieron a la sociedad wayuu en su identidad específica. Conviene para ello precisar la identidad desde el punto de vista étnico el cual “sería el producto de la relación con otros grupos”, a través de mecanismos que permiten estructurar la “distancia de un grupo con otro”, la alteridad, el contraste, la distinción. Es decir, que entre un grupo y otro “existe una ‘frontera étnica’ que permite el mantenimiento de la diferencia desde la perspectiva relacional de los individuos de un grupo con los de otros” y, al mismo tiempo en el contexto interno del grupo, de realizan “adscripciones múltiples, de diferente nivel” (Barth, 1976:16-17).

La continuidad de los wayuu, como sociedad, fue posible gracias al control que dicha nación sin estado ejerció sobre su territorio, sus recursos naturales y puertos existentes; la persistencia de las normas y principios consuetudinarios, la cultura y la dispersión del poder político en las distintas unidades sociales, políticas y económicas sustentadas en las relaciones de tipo familiar. La identidad étnica se redefinió al mismo tiempo por la incorporación selectiva e híbrida de algunas “innovaciones tecno económicas de origen occidental como el ganado y las armas de fuego” que permitieron recrear su identidad. Estos aspectos permitieron reinversiones en su cosmovisión y en la construcción de representaciones y prácticas que permitieron a los wayuu reconocerse recíprocamente como parte de un mismo grupo social, el cual se apoyó “en las múltiples contradicciones existentes en el interior de la sociedad colonial y posteriormente republicana que buscaba su reducción y debilitamiento” (Guerra Curvelo, 1992:3).

La autonomía era tan sólo “el recurso del que una sociedad puede valerse en un momento de su desarrollo para resolver el conflicto étnico”. (Díaz Polanco, 1991:150). Este elemento será de gran importancia para comprender el proceso histórico, ya que los wayuu lucharon ante toda forma de imposición, característica que le permitió generar un profundo sentimiento de pertenencia a su respectivo espacio territorial, expresado en el sostenimiento de su territorio, elementos simbólicos, cultura, idioma, leyes ancestrales y mentalidad colectiva, expresada en una diversidad sociocultural. En el proceso de edificación de la nación venezolana se ha hecho omisión de estas diferencias, pretendiendo homogeneizar el

todo nacional. Mas este análisis pretende explicar los factores que permitieron la resistencia e identidad particular de los wayuu en el siglo XIX.

Guerra Curvelo, W. afirma que estos nuevos elementos como “la participación en el contrabando a través de las perlas, el palo de brasil, la sal y el ganado, afianzó la capacidad de resistencia de los naturales”; frente a los reiterados intentos de reducción por parte de la Corona, las armas de fuego “facilitaron la conservación del territorio ancestral y de su autonomía política” (Guerra Curvelo, W. 1993:63). En la República se trasladan los mismos mecanismos con nuevas estrategias, aspectos a analizar en los siguientes capítulos.

## **2.1. Factores identitarios que fortalecieron la autonomía wayuu ante los españoles**

Analizar los factores que redefinieron la identidad wayuu desde el siglo XVI, mediante la incorporación de prácticas occidentales, como la del ganado, armas de fuego, más los recursos que poseían como ardides para realizar el comercio, establecimiento de relaciones de amistad y compadrazgo con los no indígenas, son aspectos que se profundizarán a continuación. Las autoridades percibían que la sociedad wayuu era “belicosa, bárbara, guerrera”, atribuyéndoles imágenes y construcciones que permanecieron en el imaginario del maracaibo. La percepción que el wayuu tenía de los “venezolanos” o “españoles”; a quiénes consideraban “amigos”, “aliados” o sus “enemigos”, dependieron de las circunstancias; como veremos más adelante, existían fronteras étnicas y culturales que funcionaban como barreras, además de las geográficas. Cada parte y contraparte impusieron sus reglas de juego y en esta dinámica se expandieron las fuentes de contactos o fricción intergrupal.

Los factores de identidad de los wayuu contribuyeron en gran medida a fortalecer a este grupo social en la medida que sus miembros controlaban un territorio considerado como suyo, compartían una lengua, organización social, leyes consuetudinarias y valores comunes. Se puede afirmar que durante buena parte del siglo XIX los wayuu preservaron su territorio y autonomía política, porque habían “resistido las tentativas realizadas desde siglos para dominarlos, sea por la fuerza o por la persuasión, en el seno mismo de una nación civilizada, ellos forman una

nación y han preservado intactas sus leyes, costumbres, sus vestimentas primitivas”<sup>68</sup> (Humbert, 1985:31).

Las naciones indígenas eran preexistentes a la construcción de los estados- nación, según Goodlan, “a diferencia de las comunidades campesinas aquellos no pueden reconocer o apreciar la soberanía que el Estado ejerce sobre ellos”; aclara, además, que ello se debe a que “las instituciones políticas, sociales y religiosas de los pueblos indígenas son anteriores al surgimiento de la República en el siglo XIX”, en este caso, Estados nacionales como el venezolano. (Goodlan citado por Guerra Curvelo, 1993a:5). Mansilla (1997:31), por su parte, sostiene que “las comunidades aborígenes que tenían una identidad común han sido desgarradas por conflictos provenientes de afuera y pertenecen ahora a distintos países, a los cuales se han integrado obligadamente.

Los autores señalados nos acercan a la definición de una sociedad sin Estado, en su concepción moderna, “donde la estructura social y política no está siendo regida por una institución particular, siendo esta una de las funciones del sistema de parentesco y de alianzas.” (Amodio, 1988:127). Candelier (1994:84) en este sentido, aporta que los wayuu constituyeron “una raza belicosa, todavía bárbara e indomable, orgullosa y aristocrática, exclusivamente dedicada al ganado, sin ninguna religión, sin ninguna manifestación exterior de culto, y nómada”. Esta visión tan particular de un viajero de finales de siglo revela, que la sociedad en estudio, controlaba un territorio libre de reducción, compartían lengua, valores y organización social comunes<sup>69</sup>.

El análisis del comportamiento wayuu y las características de sus rasgos distintivos ameritan un estudio particular en el proceso histórico para percibir los cambios en la larga duración. Es necesario precisar que

68 El término nación aludía entonces a aquellos “que hacen y se identifican como pueblo”. Es sólo a partir de la Independencia americana que se utiliza el concepto de Estado - Nación, en un sentido homogeneizante de los diversos grupos culturales existentes en las nuevas repúblicas (Fals Borda, citado por Curvelo, 1993a:1). El concepto moderno de nación se entiende como “poblaciones que comparten la idea de origen común, así como ciertas características culturales, pero que además constituyen una unidad política con mayor o menor grado de autonomía: de hecho, la condición de unidad política llega a ser el criterio único...” (Bonfil, 1989: 9).

69 Candelier, autor francés, describe las costumbres, creencias y mitos de los indígenas guajiros que poblaban la Península de la Guajira a fines del siglo XIX (1994:84).

los mecanismos del gobierno español para conquistar y controlar a la sociedad wayuu, descritos anteriormente en el capítulo uno, no produjeron fruto alguno. Los intentos por reducirlos mediante el cristianismo, eliminación del contrabando, control de las rebeliones y poblados hispanos no fueron eficaces. Según las Notas de la expedición Fidalgo (1790-1805), los wayuu eran considerados como “nación de indios gentiles” no sujetos al gobierno español (Fidalgo, 1999:19); éstos caracterizados por su capacidad de resistencia, carácter autonómico y capacidad para los negocios. La especificidad cultural se expresó en sus principios consuetudinarios que obligaban a pagar todo mal hecho contra alguno de sus miembros; su organización social basada en los clanes, linajes matrilineales o como se llamó para la época “parcialidades” garantizaba el cumplimiento de las referidas normativas según sus costumbres.

Se discierne que el poder era descentralizado porque “los españoles no alcanzaron a penetrar este tipo de organización, aunque intentaron establecer un cacicazgo principal en el sitio de Boronata” al otorgarle cargo militar “al cacique nombrado por ellos”. Esta modalidad de establecer formas de cacicazgos fracasó ante la inexistencia, entre las parcialidades wayuu, de un poder centralizado; aspecto que tampoco fue entendido por las autoridades republicanas, quienes pretendieron conferir a los indígenas títulos de capitanes pobladores por la colaboración a la empresa de reducción y civilización, como veremos en los siguientes capítulos (Barrera Monroy, E. 1988:21).

Una descripción realizada por el Marqués de la Vega y Armijo, autoridad de la Gobernación de Santa Marta resume la impotencia del español ante la resistencia de los wayuu y el desconocimiento de sus peculiaridades culturales:

Por lo que respecta a hacer la guerra, los he visto manejar un fusil y fatigar un caballo como el mejor europeo, sin olvidar su arma nacional, la flecha; a esto los acompaña un espíritu bizarro con mucha parte de rationalidad adquirida en el inmemorial trato, y comercio que han tenido con todas las naciones.

Estos hombres se mantienen sin comer ni beber, dos o tres días, y les satisface abrir en breve instante la tierra con sus manos, y beber un sorbo

de agua de cualquier calidad que sea, comen raíces de yerba, y frutillas silvestres, que uno y otro acabarían con un hombre de los nuestros en pocos días. En el terreno que poseen, (que pasan de trescientas leguas que forman un ángulo) son muy distantes las aguadas, unas de otras, y por lo general salobres; para llegar a donde pueden retirar sus ganados, se hace preciso acabar primero con todos los guajiros, que compondrán veinte mil indios con fusil y flecha.

El que tuviere suficiente instrucción del genio nativo de los africanos, y su modo de hacer la guerra, conocerán que en todo son una biba (sic) estampa de aquellos los indios guajiros; son ambiciosos, traidores, vengativos, desconfiados y llenos de abominaciones; observando siempre el más leve descuido para sus empresas” (Barrera Monroy, E. 1988: 129).

Se pueden inferir las ventajas de los wayuu sobre las autoridades hispanas y los motivos por los que nunca fueron conquistados, ni se doblegaron a toda forma de sometimiento. Es evidente que la dinámica relación con los no indígenas permitió la redefinición a los wayuu en su identidad al incorporar nuevos elementos que permitieron su adaptación a los cambios. Paralelo a ello se construyeron, en el imaginario de las autoridades, constructos sobre el wayuu de “espíritu bizarro”, “guerrero”, “ambiciosos”, “criadores”, “vengativos”, “desconfiados”, por lo que se justificaba la violencia de la política española para “pacificar, reducir y civilizar”. Estas percepciones, en la mayoría de los casos negativa, se elaboraron desde afuera de la sociedad wayuu y funcionaron en el imaginario de los españoles, quienes mostraban cierto temor a su respuesta grupal. Otras descripciones revelaban apreciaciones diferentes, afirmaban que eran de “aspecto majestuoso, generosos, valientes, pero tienen el vicio de la embriaguez que es común a todos los indios” (Fidalgo, 1999:29). Al respecto, Cardozo, A. (1990:336) refiere:

Durante los tres siglos de dominio hispano, la corajuda nación guajira sostiene su estructura comunitaria intacta e independiente, aunque mejorada en su capacidad productiva al apoderarse de ganados vecinos y de algunas técnicas agrícolas. Esta aguerrida nación mantiene a raya al soldado español, impidiéndole poner sus pies en la península.

La poca accesibilidad de la Península y la aridez en algunos espacios fue un factor que permitió a sus habitantes consolidarse como dueños y

señores del territorio por mucho tiempo. Algunos de ellos “resultaban ser grandes criadores”, coadyuvado a que este espacio “era muy apropiado a la industria pecuaria” (Besson, 1945, I: 110-111).

Los elementos que incorporaron a su modo de vida permitieron su adaptación a las nuevas vicisitudes; un ejemplo de ello fue la introducción de ganado a principios del siglo XVI. Perrin, menciona la importancia de las “conmociones que la cría de ganado ha introducido en una sociedad inicialmente igualitaria y fundada probablemente en una economía de caza, de horticultura y recolección. (1987:68). El ganado que se aclimató, creció y se multiplicó, tales como el vacuno, el caballo y el asno, que permitieron el intercambio con los ingleses y holandeses. Por su parte, Wilbert, J. afirmaba que:

Los indios habían adoptado y reinterpretado elementos culturales africanos, mediante un intenso contacto desde el siglo XVI, con negros africanos, cimarrones y esclavos y no solamente aspectos materiales de su pastoreo, adaptado desde hace más de cuatro siglos, sino nada más y nada menos que principios de conceptualización y descendencia (Wilbert citado por Friedemann y Arocha, 1982:298).

La actividad del pastoreo fue redimensionándose y se “convirtió en el soporte del sistema social y de los valores indígenas”, constituyéndose en fuente de riqueza como única base de seguridad económica para los grupos familiares. El ganado “enmarcó el prestigio de los clanes y delineó sus jerarquías” (Friedemann y Arocha, 1982:308), y funcionó a partir de ese momento como elemento simbólico para el pago de los agravios y otros rituales como el matrimonio y entierros<sup>70</sup>.

El dominio de La Guajira no fue logrado por el imperio español, ni desde Santa Marta o Río Hacha, correspondientes al Virreinato de Santa Fe de Bogotá, ni desde Maracaibo, perteneciente a la Capitanía General de Venezuela. Los wayuu “se mostraron especialmente aguerridos e impermeables a los varios intentos de sometimiento o ‘pacificación’,

70 Perrin, en su estudio “Creaciones míticas y representación del mundo: el ganado en el pensamiento simbólico Guajiro”, recoge testimonios de cómo el guajiro explica, según sus mitos e historia, el origen del ganado, la manera cómo lo incorporó en su imaginario, idioma y orígenes míticos y clánicos de las diferentes especies; colores del ganado, lo que evidencia la efectividad cultural de resimbolizar e reinterpretar este nuevo elemento. En: *Antropológica*. 1987. Nro. 67. P. 3-31

que como eufemismo llamaban los esfuerzos destinados a su sujeción” (González y Donis, 1989:21).

Desde el siglo XVI, la sociedad wayuu estuvo vinculada tempranamente a la economía mundial capitalista, si se compara con otros espacios de lo que hoy es Venezuela que conformaban las regiones históricas articuladas al comercio exterior. Afirma Purdi, que “su habilidad para adaptarse y manipular las circunstancias de sus actividades con el hombre blanco les da distinción de ser uno de los grupos indígenas más audaces y poderosos de las Américas”. Además, “su capacidad para controlar el territorio de la península durante tantos siglos es un reflejo de las complejas modificaciones que han logrado como resultado de una intensa interacción con otros grupos étnicos.” (Purdi, 1987:133).

Por más que los europeos quisieron dictar las reglas del juego en sus relaciones socio-económicas con los wayuu, no pudieron hacerlo, pues ellos “establecieron y siguen estableciendo sus propias reglas sociales dentro de la península.” (Purdi, 1987:134)

A modo de ejemplo se citará el recurso del bautismo: para el wayuu la solicitud de este sacramento era “no por creencia, sino por utilidad”, ya que reportaba ganancias al lograr alianzas personales; escogían “los capitanes de los barcos en virtud de calidad de padrinos” para recibir regalos y otras prebendas a partir de las relaciones de compadrazgo. Este interés propiciaba que se bautizara “cuantas veces pueda sin desprenderse de ellos”, de tal modo que un niño se bautizaba muchas veces. Tal situación obligó a las autoridades eclesiásticas a tomar medidas para frenar esta práctica, como la de no bautizar a los niños mayores de un año y también se evitaba dar el sacramento cuando tenían conocimiento de la llegada de buques en la costa, sin embargo, se les escapaba de las manos (Fidalgo, 1999:30).

Perrin, afirmaba que el territorio de La Guajira funcionó como “eje y lugar de intercambios internacionales; los wayuu nunca fueron sometidos por los españoles”. El espacio se mantuvo como “zona de indios bravos”, el cual no pudo jamás penetrarse. Este es uno de los aspectos, entre otros, que amerita ser explicado en detalle, pues esta caracterización les dio “originalidad y explica la autonomía de desarrollo que se proyectará luego en la república” (Perrin, M. 1989:44).

Durante la República, todo blanco era considerado español o en muchos casos enemigo para los wayuu; existía una relación ambivalente con respecto al blanco o no indígena, debido a que se apreciaba una especie de “odio cordial” de los wayuu hacia los mismos. Al igual que en el periodo monárquico español, las relaciones en la república continuaban tensas y avivadas por odios pasados, rencores y venganzas. Esta opinión resultó del tipo de relación establecida a lo largo de los siglos XVI-XVIII, y principios del siglo XIX. Los efectos de esta relación se hicieron sentir en Venezuela desde 1830, cuando se intentó regular el comercio y la organización de medidas política sobre la península de La Guajira.

La actitud de las autoridades y de los habitantes de la Provincia de Maracaibo hacia las “parcialidades guajiras” se mantenía sin cambios, y se caracterizó por el temor a un enemigo considerado belicoso y fuerte por su acción colectiva.

De igual manera los wayuu generaron mecanismos de defensa grupal, “su odio a los españoles se reflejaba en varios patrones de comportamiento”. Como Reclus (1869) observó que los guajiros odiaban “cordialmente a los españoles” (todo blanco o mestizo). Este “odio constituyó causa y efecto de tres siglos de guerras territoriales”. Los padres transmitían de generación en generación, mediante la oralidad “este sentimiento a sus hijos al contar que los conquistadores Alfinger y Belarcázar redujeron a los indios a la condición de esclavos y dieron su carne a los perros.” (Citado por Purdi, 1987:130-137). Esta tradición oral reforzó y reprodujo la división y el conflicto entre los guajiros y los españoles.

Una de las leyendas trasmitidas oralmente relataba que, hacia mediados del siglo XVIII, uno de los jefes españoles (militar que asumía el carácter de capitán poblador) apodado “Kayúshi” (que significa en el idioma de los wayuu: caimán), por sus instintos malvados había cometido:

... la infamia de invitar a los cocinas para un festín de concordia en el pueblo, y cuando logró reunir a los que confiados concurrieron, los hizo rodear y degollar sin piedad. Todavía pronuncian con horror el fatídico apodo del feroz jefe, y vive en sus recuerdos ominosos aquella carnicería horripilante, aguzando su odio contra los españoles, genérico

que aplican a todo individuo que no es de su raza, aunque sea de color; sirviéndoles de coco para imponer el miedo a los niños en nombre de guarijuna, equivalente al de español<sup>71</sup>.

La oralidad que caracterizaba a esta sociedad facilitó la legitimación del odio contra los blancos; sus efectos distanciaron las posibles alianzas y debieron transcurrir muchos años antes de que los wayuu y cocinas se resolvieran a llegar a acuerdos con las autoridades monárquicas, a quienes consideraban intrusos. Paralelamente, los vecinos de Sinamaica, Río Hacha y los misioneros, creaban su propia versión: “se mantenían dentro del recinto de población y temían salir al campo porque ello equivalía a ser víctima de los indios, que asesinaban sin distinción a los que osaban penetrar a su territorio (Jahn, 1973:139-139). Un testimonio posterior del hijo del Comandante de la Línea Juan Macpherson confirmaba esta visión:

El indio Caushanrantáre jefe de la tribu Arpushana fue muerto en un combate por los Garabulleros como se llaman también los habitantes de Sinamaica.

Poco después (en 1830) mi padre el Comandante Macpherson fue nombrado por el Gobierno jefe militar de lo que se llamaba línea de Sinamaica, y dos años después fundó tres leguas adelante el pueblo, en el lugar que los conquistadores denominaban “Guardias de Afuera” hoy Santa Teresa. Construyó la casa fuerte que fue la piedra angular de la población, y tenía una guarnición compuesta de una compañía de infantería, un escuadrón de caballería y dos piezas de artillería con su correspondiente dotación. Fuerza indispensable entonces porque los indios conservaban aún recientes las heridas que habían recibido de los conquistadores y los maltratos posteriores de los independientes; pues, nada ganaron ellos con el cambio, porque quedaron en los habitantes de Sinamaica los resabios coloniales, viendo siempre en el indio no un semejante suyo sino una fiera a quien se puede matar con impunidad; con la diferencia de que a éstas, se les arranca la piel para los usos de la civilización, y a aquellos se les arranca sus bienes para enriquecerse, y a sus hijos para venderlos como esclavos<sup>72</sup>.

71 Reseña “De los Usos y Costumbres de los indigenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*, Maracaibo, 30 de noviembre de 1890, Nro. 24

72 “Apuntes Goajiros” por Juan Macpherson. En: *La Opinión Nacional*. Caracas, martes 7 de agosto de 1877. Nro. 2473.

Muerto el jefe de la parcialidad de los Arpushana, el hijo agraviado se le presentó a Macpherson, diciéndole que pronto se vengaría de la muerte de su padre, por lo que el militar correspondió con algún pequeño regalo. Haciendo caso omiso de los agasajos del Comandante, un buen día se presentó en Las Guardias –sitio para el comercio con los wayuu- un individuo montado en un caballo que rondaba la casa fuerte, ante lo cual fue aprehendido por Macpherson e interrogado mediante el intérprete, a quien confesó que era tío de Causharantare y tenía la misión de matar “al jefe de los españoles” para vengar la muerte de su pariente. Macpherson le aclaró:

Los que mataron a su padre ya no existen y aunque existieran no serían culpables, pues no lo son los que matan en buena guerra, sino los que asesinan traidora y premeditadamente. Dile, sin embargo, que yo quiero ser su amigo, que no le guardo rencor por lo que ha intentado hacer conmigo, porque él no conoce el mal; que venga con confianza a mi para explicarme todo esto, porque seguramente no va a comprenderlo; y quien sabe si hasta interpretará como debilidad del miedo el proceder generoso que he usado contigo. Pero, de cualquier modo, dile que quiero ser su amigo, y que guarde mi puñal en prenda de la amistad que le ofrezco, y para que no lo use nunca como instrumento de venganza sino en defensa personal<sup>73</sup>.

La proyección de los resabios coloniales en la República evidencia la fuerza de los principios consuetudinarios de los wayuu que establece que el daño realizado a un individuo no se olvida hasta que sea indemnizado o vengado. En este caso, pasaron muchos años para vengar la muerte del padre de Causharantare. La incorporación de armas de fuego y otros elementos bélicos fueron los recursos que promovieron su defensa y también vengar las ofensas.

## **2.2. La identidad wayuu ante el Estado venezolano**

Las fuentes revelan que desde 1830 se acentuaron los enfrentamientos e “incursiones” de los wayuu ante los intentos de “reducción y civilización” por parte del gobierno marabino, el cual debía ejecutar las disposiciones emanadas desde Caracas. Hacia la década de 1840, las estrategias establecidas para equilibrar las relaciones entre los habitantes de la Provincia de Maracaibo y los wayuu, debieron considerar la es-

73 “Apuntes Goajiros” por Juan Macpherson. En: *La Opinión Nacional*. Caracas, martes 7 de agosto de 1877. Nro. 2473.

pecificidad cultural de ese grupo social y sus normas consuetudinarias; proceso que parece evidenciar que esta decisión obtuvo ciertos logros en cuanto favoreció el comercio, conformidad con la presencia no indígena en la localidad y la aceptación de autoridades venezolanas en el punto de control de las Guardias de Afuera.

Es profusa la documentación que revela la caracterización cultural de los wayuu, probablemente como resultado de adecuar la acción de gobierno a las modalidades de su modo de vida. Las descripciones y observaciones elaboradas por viajeros, autoridades y vecinos de Sinamaica ofrecen importante información para reflexionar sobre los factores de definición y redefinición de la identidad de los wayuu.

Con respecto a la especificidad geográfica, Alejandro Goiticoa, describía en su opúsculo de 1878, “La Goajira y los Puertos de Occidente”:

La Goajira tiene más importancia de lo que se ha creído y se cree en Venezuela, tanto por ser una península con bahías de primer orden y magníficas salinas, como por las demás riquezas naturales que encierra su extenso territorio, casi dividido por la mitad, del suroeste al nordeste por las montañuelas nombradas Sierra de los Remedios, Teta Guajira, Poshe y Sierra de Aceite y de Chimare, y formado en su mayor parte por llanuras accidentadas por suaves colinas cubiertas de grandes y pequeñas distancias, en desordenada armonía, de excelentes y variados pastos, y de selvas y palmares pintorescos que bordan las riberas de sus lagunas, provistas de juncos y eneas, sus esteros y los cauces de sus corrientes de las aguas en la estación de lluvias (1878: 9).

En cuanto a sus sabanas y selvas, ofrecía posibilidades para la ganadería y la explotación maderera, tal como lo expresa el autor:

Sus sabanas son inmejorables para la cría y dan a las carnes sus ganados un sabor especial muy agradable: el animal que nace en ellas alcanza su más alto desarrollo, porque no hay plagas ni enfermedades endémicas que lo impidan. En sus selvas se encuentra en abundancia maderas de tinte, como el brasil, el guayacán, la mora, el dividive, etc. Y de construcción como la vera, el gateado, el angelino, el roble, el caobo, el cedro, el mangle, (entre otras)... en fin todas las producciones de nuestra costa (Goiticoa, A., 1878:9).

Este territorio, conocido en cuanto a sus potencialidades y limitaciones por los wayuu, constituía su propio espacio territorial y cultural, lo

que permite explicar la lucha de la sociedad por mantener su soberanía: enfrentaban las medidas político-administrativas y todo lo que violentara su orden social y cultura ancestral, por eso se originaban los continuos “ataques de castigo” por parte de las autoridades.

Las medidas político-administrativas desplegadas en la dinámica de Sinamaica complejizaron esa zona. En un informe presentado por el gobernador de la Provincia, Juan Antonio Gómez, se revelan datos sobre las diferentes poblaciones indígenas que coexistían en esas aldeas y los diferentes grados de interacción con la sociedad maracaibera del momento. Señalaba que en la Provincia de Maracaibo, específicamente en los pueblos de El Moján y la Villa de Sinamaica:

... algunos indios, paraujanos y goajiros civilizados y sirven al señor Luengo; más adelante hacia donde está situada la Villa de Sinamaica, en la Laguna de Garabuya, se hallan hasta cinco rancherías, con catorce, o quince indígenas de ambos sexos cada una. Tienen sus chozas en el agua, se ejercitan en la pesca y fabrican esteras, que permutan por renglones de primera necesidad: no hacen mal a nadie, no tienen religión alguna, y son gobernados por un comisionado o alcalde parroquial que vive en una de dichas rancherías. En la Villa de Sinamaica hay dos rancherías de indios mansos que viven como los anteriores y son gobernados por las autoridades de la Villa (Arellano Moreno, 1973: 182-184).

Años después, en un artículo titulado “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas Guajiros”, apuntaban algunas noticias de la existencia de estos grupos sociales. Los propiamente wayuu o llamados en las fuentes “goajiros”: eran aquellos “descendientes de una partida de gente que ocupó en remotos tiempos el sur de la península del mismo nombre” y se extendieron después por la parte amplia de dicha península, divididos en “varias parcialidades, pero reconociendo el mismo origen”. En cuanto a los paraujanos y cocinas, eran considerados “inferiores en fuerza, en destreza y en sentimientos”<sup>74</sup>.

En cuanto a los wayuu que habitaban en la Península, fuera de las Guardias de Afuera o de la línea de Sinamaica:

...andan errantes diferentes parcialidades más o menos numerosas, se

---

74 *El Zulia Ilustrado*. 30 de noviembre de 1890. Nro. 24.

mantienen con raíces y plantas de bejucos. Cada una tiene un capitán a quien nada respetan, y sólo lo eligen por ser el que más proporciones tiene; pues está obligado en las guerras que sostenga la parcialidad, a pagar con sus intereses o los de sus parientes, los muertos que resulten. En lo demás, no conocen otra ley que la del más fuerte. Pueden tener tantas mujeres, cuantas pueden comprar, las que abandonan según sus miras e intereses. El único heredero forzoso es el sobrino hijo de la hermana; fundados en que el hijo de su mujer puede no ser suyo, y sí legítimo el de su hermana... No tributan adoración alguna, o mejor dicho, no tienen culto ni religión; si temen mucho al diablo a quienes ellos llaman Yal-fá, –Yoluja según la oralidad-, y de quien esperan toda especie de mal<sup>75</sup>.

Esta afirmación revela importantes aspectos de su modo de vida, conocido por las autoridades del momento, aunque adolece de impresiones negativas o confusiones en cuanto a su organización social, creencias religiosas, matrimonio y estructura de parentesco; a pesar de la poca información, es un testimonio que revela aspectos socioculturales recogidos mediante el imaginario del maracaíbero.

La organización social se explica por el sistema de las normas basadas en el derecho consuetudinario que regulaba su modo de vida. Dichos principios son transmitidos de generación en generación a través de los hermanos de la madre. El tío materno, jefe político de la familia, es elegido por méritos o prestigio, el cual puede ser obtenido, ya sea por su edad, sabiduría, valor o riqueza. No existe en la sociedad un poder centralizado o un cacique de toda la sociedad, sino que por cada familia son los tíos maternos quienes toman las decisiones. En cuanto a su carácter, se refiere que:

Son naturalmente desconfiados y vengativos, y de aquí dimanan las atrocidades que cometan; pues trasmiten sin interrupción de padres a hijos el conocimiento del que les hizo algún mal: encargándoles de obligación precisa de vengar aquel daño aún en la familia del que lo hizo, a menos de que por alguna permuta lo hayan satisfecho, y esto es lo que llaman derecho de sangre. Es esa también la causa, porque persiguen de muerte a todo el que no haya nacido entre ellos, y que llaman españoles, por creerlos de aquella misma familia, de quien recuerdan hechos atroces, que viven vengado. Llaman tres cosas cabeza de guerra:

---

75 *El Zulia Ilustrado*. 30 de noviembre de 1890. Nro. 24.

la borrachera, los celos con sus mujeres, y un daño inferido a alguno de sus parientes (Arellano Moreno, 1973: 182-184).

Este derecho de sangre es recogido en sus principios consuetudinarios, el cual evidencia el respeto a la vida; la sangre es sagrada; no se puede derramar, quien lo haga debe pagar una indemnización por esa falta. La existencia de estas normativas tradicionales ha contribuido a que los wayuu se reconozcan recíprocamente como pertenecientes a la misma etnia. Su función provee mecanismos de arreglo para la solución de conflictos dentro y fuera del grupo, lo cual permite mantener un equilibrio entre los clanes y linajes, propiciar un mayor respeto a la condición humana del individuo y evitar los abusos de poder y autoridad, porque ante este derecho de sangre todos eran iguales.

La dispersión del poder político en la sociedad wayuu es un factor de suma importancia para comprender la complejidad social y dificultades de sometimiento. Las distintas unidades políticas sociales y económicas eran de tipo familiar, Codazzi en este sentido afirma:

La nación de los guajiros que habitan la península de este nombre, están divididos en varias tribus que se llaman parcialidades, y cada una obedece a las órdenes de su cacique o jefe. No se sabe precisamente el número de estos, pero si que son hereditarios, aunque siempre se necesita el consentimiento de los principales de la tribu para investirle de autoridad de jefe. Viven entre ellos casi en continua guerra por la más leve cosa que suceda a cada uno de su tribu, y más a menudo por causa de reses o caballos que crían y que entre ellos se suelen robar. Hay muchos capitanes que son los que conducen los varios grupos a la guerra y siempre residen entre ellos con sus familias (Codazzi, 1940, I: 270).

Esta forma de organización social reforzó un eficaz esquema de resistencia, por la diversidad de respuestas de las distintas “parcialidades” y las dificultades de sometimiento al tener que controlar múltiples jefes, cuya legitimación estaba basada en el honor, matrilineaje y prestigio social. Las fricciones internas impidieron una alianza para atacar a los blancos, lo cual favoreció al gobierno y vecinos de Sinamaica. El relativo éxito de las autoridades maracaiberas fue resultado de asimilar y aprovechar la propia organización sociopolítica y cultural de los wayuu.

Codazzi, afirmaba en 1841 que la distancia que separaba a Maracaibo de Río Hacha pertenecía al “país de los guajiros indios bárbaros y feroces”, los cuales habían logrado “preservar su independencia a pesar de los esfuerzos que se hicieron en otros tiempos para subyugarlos”. En el mapa Nro. 4, puede observarse la dimensión geo-espacial del territorio de la Guajira para ese periodo.

En cuanto a su modo de vida, agregaba: “toda la península pertenece exclusivamente a esta nación guerrera mandada por varios caciques, los cuales suelen estar entre sí en continua guerra, y algunas veces tienen sobresaltados los habitantes de Maracaibo y Río Hacha”. Señalaba que poseía bastantes riquezas, “excelentes puertos”, “abundante carey”, “extensas llanuras con ricos pastos”, “terrenos propios para el cultivo”; realidad que había permitido una significativa concentración de población (18.000 almas) concentrados en un territorio de “400 leguas cuadradas de 20 a grado”, que estaban ejercitadas para la acción bélica y con facilidad se podrían “poner sobre las armas 3.000 guerreros amaestrados en manejar un caballo, lancear, flechar y mirar un fusil”<sup>76</sup>.

En cuanto a sus armas expresa, Codazzi, que manejaban perfectamente el fusil y las flechas, las cuales usan envenenadas y la mayor parte de ellas formada con la púa del hueso que la raya tiene en la cola; el veneno es tan mortífero, que de los que llegan a ser heridos pocos se salvan, y el mayor número muere en horribles contorsiones y dolores agudísimos (Codazzi, 1940, I: 17).

La población se fue incrementando. Según datos posteriores calculaban para finales del siglo XIX 100.000 indígenas; en esto pudo influir posiblemente su modo de vida, ya que “las mujeres son muy fecundas, porque no sufren enfermedades endémicas y porque la longevidad del guajiro es proverbial”. Su ciclo de vida era de mucha vitalidad:

...un indio de 80 y 90 años, apenas tiene uno que otro hilo plateado en su espesa cabellera conservando hasta sus últimos días sus dientes completos duros y lustrosos como el marfil; cualquiera de ellos es más fuerte, más ágil y más sano que nuestros hombres de cincuenta años (Mackenzie, 1974:16).

---

76 “Descripción de la Provincia de Maracaibo” por el Sr. Agustín Codazzi. En: *El Constitucional de Maracaibo*, Maracaibo, 1 de abril de 1838, Nro. 71.

Así mismo, las mujeres “de esta edad con 10 y 12 hijos, al verle la configuración de su pecho, de aquel pecho que amamantó tal número de hijos por más de dos años, cada uno, se creería que no había tenido ninguno”<sup>77</sup>. Reclus (1869), ampliaba esta característica, cuando en 1869 describió uno de los rasgos más sobresalientes de este grupo social: “los guajiros son hermosos y no creo que en toda América se puedan encontrar aborígenes que tengan una mirada más fiera, andar más imponente y formas más esculturales” (Reclus citado por Mackenzie, 1974:16). Los cambios en la economía indígena también favorecieron el incremento de la población; la mayor capacidad de consumo y producción fortalecida por las actividades agropecuarias y comerciales permitieron el aumento de la concentración de población.

Codazzi también define la percepción que se tiene de la sociedad como “numerosa, feroz y guerrera”; reitera otros testimonios: en cuanto a su organización sociopolítica “están divididas en varias tribus que se llaman parcialidades y cada una obedece a las órdenes de un cacique o un jefe.” Dicho jefe de parcialidad es el que toma la decisión de “conducir grupos a la guerra” (1940, I: 270).

La transmisión oral para fomentar hábitos, costumbres y conducta fue de vital importancia para la preservación del modo de vida ancestral; se hacía hincapié en los niños: se realizaban todas las labores “sin olvidar la atención de los chinitos que cuidan con aseo esmerado; terminando por la noche con arrullarlos en su cuna aérea cantándoles al compás de la maraca las hazañas de sus abuelos para estimularlos al valor y a las venganzas que deben ejercer con sus enemigos a sangre”<sup>78</sup>.

Cualquier acto de cobardía no era perdonado por esta sociedad, porque el hombre “al tener la fuerza para tirar de la cuerda un arco o para disparar un fusil no busca a sus enemigos para exterminarlos, deberá renunciar para engalanarse con la hermosa manta del guajiro sustituyéndola con el largo guayuco de las guarichas”. Así mismo “en lugar del lucido y bordado garniel que ostenta el guerrero en la cintura, se le ceñirá la

77 “Apuntes Guajiros”. *La Opinión Nacional*, Caracas, martes 7 de agosto de 1877. Nro. I: 230.

78 “Apuntes Guajiros”. *La Opinión Nacional*, Caracas, martes 7 de agosto de 1877, Nro. I: 230.  
19-20-

cirapa de las mujeres; y como le tiene miedo al fusil se le darán cuentas con que hagan gargantillas para el adorno de su cuello”<sup>79</sup>.

Entre sus mecanismos de coerción para el pusilánime “no montará ni será suyo el arrogante caballo de pelea, inseparable compañero del guajiro, pero le darán carneros y gallinas que cuidar, cuando los hombres de la tribu salgan a combatir a sus enemigos”. Los wayuu rechazaban los hijos temerosos, estos no deseaban hijos así, y afirmaban según los testimonios recogidos: “¡Ojalá! ¡Si mi seno concibe un hijo así, se esterilice para siempre! Los hijos afeminados avergüenzan a la madre, y los maldice la tribu”<sup>80</sup>.

Por ello, desde la infancia se contaban historias de la vida familiar. Entre las lecciones impartidas estaba la referencia de casos de cómo un pariente vengó la muerte de un miembro; a modo de ejemplo: “Pararu se llamaba uno de nuestros abuelos. Los malvados españoles, mataron al valiente chino Anacatush, su querido hijo. Pararu no volvió a unirse con su mujer hasta que no le vengó. Más de veinte españoles pagaron la sangre de Anacatush; y las riquezas de nuestras tribus las trajo de sus sabanas”. Le inculcaban “imita a Pararu, empobrece y mata a nuestros enemigos”<sup>81</sup>.

De esta manera se educaba al wayuu desde niño: “con espíritu guerrero, sus ocupaciones favoritas son la caza del tigre, la corrida del venado en la sabana en sus veloces caballos, la dominación y amansamiento del ganado, de las muletas y los potros, el aderezo y el cuidado de las armas. Las manufacturas de sus monturas y lujosos aperos, el tejido de las sogas, que no son torcidas, cabestros de cerda, de lana y todos los demás enseres que han de menester los que se dedican a los trabajos pecuarios”<sup>82</sup>.

Mediante estos elementos que propiciaban la enculturación de los niños, fortalecían los elementos de identidad; se reforzaban las actividades necesarias para garantizar la subsistencia de la parcialidad: desde la infancia se adiestraban en “los ejercicios conducentes a la guerra y a la cacería”, tales como “la carrera, la lucha, el manejo del arco y del fusil; con la equitación constituyen lo selecto de su educación”. Esto se com-

79 “Apuntes Guajiros”. *La Opinión Nacional*, Caracas, martes 7 de agosto de 1877, Nro. I: 230.

80 “Apuntes Guajiros”. *La Opinión Nacional*, Caracas, martes 7 de agosto de 1877, Nro. I: 230.

81 “Apuntes Guajiros”. *La Opinión Nacional*, Caracas, martes 7 de agosto de 1877, Nro. I: 230

82 “Apuntes Guajiros”. *La Opinión Nacional*, Caracas, martes 7 de agosto de 1877, Nro. I: 230.

plementaba con los “ejercicios gimnásticos” que consistían en “sortear flechas que practican desde pequeños con cerotes, ladeando el cuerpo, saltando lateralmente, avanzando y retrocediendo<sup>83</sup>”

Evidentemente esto explica sus características en el arte de la guerra: eran “valientes y arrojados en domar sus potros, veloces como el viento en la carrera, prácticos en el manejar las armas de fuego cabalgando en sus briosísimos caballos, sufridos en la intemperie a que su vida nómada los expone siempre, perspicaces y maliciosos conocen en su territorio todas las celadas y estratagemas de la guerra y un valor heroico en el combate, son casi inconquistables por la fuerza”<sup>84</sup>. La cohesión grupal está basada en los roles que cada uno de los miembros realizaba dentro del grupo; cabe destacar la labor del piache *outshi* o curador wayuu:

Entre los goajiros sobresalen ciertos individuos con el título de Peaches, los cuales por conocimiento que adquieren de las propiedades de ciertas plantas y sustancias, ejercen el arte de curanderos, y los consultan también como adivinos, vaticinando los acontecimientos prósperos o adversos, si tendrán guerras, si el año será de abundantes lluvias y de granos. El Peache funda sus predicciones en la dirección del humo que se desprende de un hazceccillo de leños delgados, inflamado por el fuego, o de manojo de algodón o de yesca, el Peache es tenido en gran respeto y predicamento; no dejan de consultarla para emprender todo acto de curación y para adquirir el paradero de reses, bestias u otras cosas que les roban o se les extravían<sup>85</sup>.

Los vaticinios sobre la guerra eran importantes, pues su pasión dominante era la guerra “y se entrega a ella con todo el encarnizamiento que ha podido sugerir la ferocidad del hombre. Jamás perdona a su enemigo, y aunque conoce su poder como salvaje, emplea en su auxilio los medios destructivos de que se sirve el hombre civilizado, así es que maneja el fusil con la destreza de cualquier veterano, puede asegurarse que mientras este hace un tiro, el guajiro hace dos y aún tres”<sup>86</sup>.

83 Artículo titulado: “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas guajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*. Maracaibo, 31 de diciembre de 1890. Nro. 25.

84 Artículo titulado: “Apuntes Goajiros”. En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

85 Artículo titulado “Reseña de los Usos y Costumbres de los Guajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*. Nro. 24. Maracaibo, 30 de noviembre de 1890.

86 A.G.N. 1851, Interior y Justicia, tomo CDLII.

El carácter bélico de los wayuu, su organización descentralizada y algunos otros elementos de identidad fueron reinterpretados en función del contexto histórico. En 1878, Goiticoa refiere la manera cómo están armados los wayuu, especialmente el “Cacique Salvador”, descendiente de la india Rosa, de “espíritu levantado y de superiores actitudes militares y políticas”:

Ambiciona ser Gobernador de toda la Goajira, y según informes de personas competentes, puede levantar hasta ochocientos hombres montados en buenas bestias y armados de todas armas, inclusive la raya y la paletilla: en su ranchería Caleriana, la más poblada de su dependencia, situada en uno de los terrenos más accidentados, feraces y pintorescos de la península, y que dista en línea recta a diez leguas de RíoHacha y catorce de las Guardias, poco más o menos, está fabricando una verdadera casa de habitación con defensas exteriores que sirvan en último caso de atrincheramiento (Goiticoa, 1878:9).

Agregaba Goiticoa que para alcanzar este poder el cacique Salvador aprovechó lo establecido por las costumbres wayuu: “las indias con quienes está casado, que son muchas, descienden de los caciques más poderosos, lo que le da una gran importancia” al crear vínculos y solidaridades por los referidos enlaces matrimoniales. Las redes de parentesco forjaron un prestigio alrededor de este jefe que permitió el “tomar servicio con muchos parciales montados y armados por él, y durante la Campaña de la Guajira, en el ejército que secundó el Estado del Magdalena” en la revolución Colombiana. En la misma, según los informes emitidos, estaba “envanecido con el grado militar que le ofrecieron como única recompensa”. (Goiticoa, 1878:9) El comportamiento de este jefe puede ser visto desde dos perspectivas: la primera es que a mayor fuerza bélica y preponderancia económica se incrementó la ambición personal y pretensiones centralizadoras de algunos jefes de “parcialidad”; en segundo lugar, el contacto con otras formas de estructuración sociopolítica explicaba su demanda de hegemonía sobre las otras “parcialidades” y/o linajes.

Esta actitud puede igualmente revelar la reinterpretación de su organización política. Socorro Vázquez (1982) afirma, que a finales de siglo se acuñaron los procesos de estratificación social y reubicación territorial. A pesar de este hecho, el funcionamiento de alianzas entre parcialidades conservó las mismas pautas, lo cual permite evidenciar la alianza entre las mismas para

resistir cualquier intento de sometimiento por parte de las autoridades y la evitación de la confrontación entre ellas. Las continuas rebeliones wayuu permitieron redimensionar la identidad del mismo en la medida que se abrieron las fuentes de contacto y de conflicto debido a la transición de una economía hortícola, recolectora y cazadora, a una agropecuaria. La constante resistencia de los indígenas se mantuvo en la República impidiendo el avance de los poblados no indígenas hasta finales del siglo XIX; no obstante, los conflictos entre parcialidades, vecinos y autoridades de Sinamaica requieren un análisis detallado que se desglosará en el capítulo cinco.

A lo largo del periodo en estudio se recrea cómo el wayuu incorpora los nuevos elementos que evidencian los mecanismos de adaptación a las nuevas circunstancias, tales como la facilidad de aprender idiomas extranjeros: “es muy singular en los goajiros, y muchos de estos hablan el español, el inglés, el papiamento, como el propio, sirviéndoles para sus transacciones con los diversos nacionales que los frecuentan”<sup>87</sup>. Goiticoa ampliaba que en la Guajira “no faltan indios que usen artefactos como espejos, vasos, cubiertos y otros semejantes”, producto del trato con las tripulaciones de los buques que frecuentaban los puertos de la Península, con licencia de Venezuela y Colombia y sin ella, aspecto que se desarrollará en el capítulo cuatro (Goiticoa, 1878:14).

En el imaginario maracaibero los wayuu presentaban las siguientes características: “son dadivosos; de cuerpo bien formado, y se pintan el rostro con una minuciosidad que no carece de simetría... El tipo de las indias es regularmente bello, de formas redondas y bien conformadas; la cara es comúnmente ancha, pero hay algunas de facciones tan correctas y aguileñas como las de una griega; son estas las que viven hacia la costa como Bahía Honda, Juiechi y Macuire”<sup>88</sup>.

Por su parte, los hombres eran descritos como “altos, fornidos, poco pronunciados de músculos, pero de una resistencia y agilidad admirables. Marchan siempre majestuosamente con la cara alta sin esquivar la mirada; nada los sorprende, nada los asusta; frances hasta en el crimen,

87 “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas guajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*. Maracaibo, 31 de diciembre de 1890. Nro. 25.

88 “Parcialidades que habitan en la península de la Guajira. Notas Generales sobre su carácter y costumbres”. A.G.N. 1851, Interior y Justicia, tomo CDLII.

jamás lo niegan cuando lo han cometido, porque los ha arrastrado a él, el espíritu de represalia que entre ellos es una virtud<sup>89</sup>".

Las actividades eran compartidas en el colectivo, las labores artesanales basadas en el trabajo femenino "son en primer término los tejidos que llaman de macana con los cuales hacen sus tejidos, las durables y cómodas hamacas, las grandes fajas que usan los indios, los cintillos para sujetar la frazada que llevan en el asiento de la montura y los cordones con que se ciñen el garniel. Tejen sombreros con caña, juncos fino o jipi-japa; con abalorios hacen bonitos adornos para los chinitos y collares que usan todos. Además, se hacen cargo de todo lo doméstico, en cuyas faenas hemos dicho que no las ayudan los hombres. Ellas esquilman las vacas, elaboran el queso, trituran el maíz para confeccionar la mazamorra y la chicha, y en fin preparan los alimentos para la familia"<sup>90</sup>. El excedente era comercializado en las Guardias de Afuera y Río Hacha. La mujer wayuu era fundamental para estas labores.

Otro de los elementos característicos era la vestimenta del hombre, descrita como "una manta graciosamente colocada alrededor de la cintura, la cual cubre a veces todo el cuerpo, dejando siempre el brazo izquierdo descubierto"<sup>91</sup>. Al respecto, las ilustraciones 1, 2, 3 permiten visualizar las características del atuendo de hombres y mujeres. La primera, titulada: "Guajiros de la Cuenca del Lago de Maracaibo", constituye una serigrafía realizada por Ringler a finales del siglo XIX, donde se muestra la importancia del caballo en esa sociedad, como elemento de distinción, jerarquización y para la movilidad; la segunda y la tercera, son imágenes del siglo XX. En las tres, además de apreciarse los atavíos de hombres y mujeres, se observan características faciales. El siguiente testimonio amplía ciertas características de su vestimenta, tanto del género masculino como del femenino:

El indio viste su hermosa manta de colores vivos terciada sobre el hombre izquierdo bajando hasta media pierna y sujetada a la cintura por una faja de colores aún más vivos. En el costado izquierdo llevan el indispensable puñal cuyo lujoso puño ostenta.

89 "Apuntes Goajiros". En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

90 "Apuntes Goajiros". En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

91 "Parcialidades que habitan en la península de la Guajira. Notas Generales sobre su carácter y costumbre" A.G.N. 1851, Interior y Justicia tomo CDLII, folio 167.

o de una dureza como el diamante y que para ellos es de inestimable valor. Enlazan también sus torneados brazos con anchas pulseras de corales; y rodean de lo mismo las finas gargantas de sus piernas cuidando de que las cuentas caigan graciosamente sobre sus diminutos pies<sup>92</sup>.

**Ilustración 1: F.A. Ringler: “Guajiros de la Cuenca del Lago de Maracaibo”**



También lleva ceñido a su cintura el bordado garniel que contiene cuarenta cartuchos de seis pulgadas de longitud con un proyectil de plomo cilíndrico para que haga el ruido de una palanqueta al estridente disparo de su fusil; conduce este en una funda de cuero crudo debajo de la coraza de su montura; el arco en la mano izquierda y sus rayas y palestillas a la espalda. Por sombrero usa la preciosa tequiara con una o más galanas plumas del guacamayo. La tequiara tiene la forma de la copa de

92 “Apuntes Goajiros”. En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

un sombrero bajo sin fondo tejido de caña o junco muy fino, sin alas, y adornado con una ancha trenza de lana y hermosas bellotas; por calzado la antigua y conocida sandalia de cuero. Sus caballos briosoísimos participan de la galanura del guajiro porque sus arneses son muy vistosos.

**Ilustración 2: Guajiros**



El vestido de las guarichas guashires, que así llaman a la rica, se forma de una túnica talar que prenden con donaire a un lado del guayuco ajustado a la cintura con la indispensable cirapa. Un sombrero o pava de anchas alas las cubre cuando están de viaje, pero en cualquiera otra circunstancia ostentan su bien conformada cabeza con su poblada cabellera negra, lustrosa como el azabache y recortada a la raíz de la oreja que adornan con aros o zarcillos. Llevan al cuello lindas gargantillas de finísimos corales, cuentas de oro y alguna tuhuma, piedra de color amarillo bajo, un tanto parecida al ámbar, pero de una dureza como el diamante y que para ellos es de inestimable valor. Enlazan también sus torneados brazos con anchas pulseras de corales; y rodean de lo mismo las finas gargantas de sus piernas cuidando de que las cuentas caigan graciosamente sobre sus diminutos pies<sup>93</sup>.

### Ilustración 3: Guajiros



93 “Apuntes Goajiros”. En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

La preparación de la mujer para el matrimonio requería de un ritual especial, pues entraba en juego el prestigio de la parcialidad: las jóvenes eran encerradas “...en un cuarto que forman con unas esteras de juncos o enea a las jóvenes cuando principian su desarrollo. Allí permanecen los primeros cinco o seis meses, si antes no se presenta alguno que las solicite por esposa”. Los matrimonios eran festejados “con sus bailes guerra, con juegos a la luz de grandes hogueras si no tienen la natural de la luna y con carreras de caballos en el día”<sup>94</sup>. Estos hábitos eran considerados “rudos (en la ley de ellos) pudiendo casarse con dos o tres guarichas a la vez; también son groseros sus alimentos y toscos los útiles de que se sirve”<sup>95</sup>. Su entorno natural estaba dispuesto en habitaciones, las cuales “son pequeñas chozas mal construidas, no tienen muebles algunos una hamaca o un chinchorro le sirve de cama; una tapara para el agua, una olla para guisar y una mochila de algodón, tejido por ellos mismos para guardar sus adornos”<sup>96</sup>. Afirmaciones que evidencian el conocimiento que iban adquiriendo las autoridades en cuanto a los usos y costumbres de los habitantes de la península.

Los wayuu se organizaban socialmente en parcialidades o matrilineajes, la pertenencia a un grupo de familia o linaje era heredada de los ancestros femeninos. En las fuentes documentales era denominado “parcialidad”, por ello toma la designación de la época, la cual es actualmente conocida como “clanes y linajes”, utilizada por la antropología. La pertenencia al grupo se hereda por la madre quien otorga la pertenencia a un clan. Los miembros de un grupo familiar estaban vinculados entre sí por lazos de consanguinidad, llamados *apüshi*, que son los parientes de carne o uterinos correspondientes a grupos de familia más pequeños y conocidos entre sí; y éstos a su vez pertenecen a un clan o conocido como *eirruku*, según los wayuu en la actualidad. Entre los clanes podemos mencionar: los Uriana, los Ipuana, los Sapuana, entre otros. Cada uno tiene un ancestro mítico común, el cual es representado a través de animales epónimos de cada clan.

94 “Apuntes Goajiros”. En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

95 “Parcialidades que habitan en la península de la Guajira. Notas Generales sobre su carácter y costumbre” A.G.N. 1851, Interior y Justicia tomo CDLII, folio 167.

96 “Parcialidades que habitan en la península de la Guajira. Notas Generales sobre su carácter y costumbre” A.G.N. 1851, Interior y Justicia tomo CDLII, folio 167.

Los miembros de un matrilineaje comparten unos antepasados comunes, tienen un cementerio familiar, fuentes de agua, así como determinadas tierras de pastoreo o playas ancestrales. Todos los integrantes de un linaje, se conocían; desde sus primeros padres o ascendientes y tenían derecho a vivir en una misma área. En su referente identitario saben que pertenecen a un clan y que poseen parentesco lejano con otros linajes. En cuanto a la familia, los hijos de dos hermanas son considerados a su vez hermanos, por lo cual no pueden casarse; en cambio, los primos, hijos de hermano y hermana, no tienen el mismo impedimento. Los miembros de la familia matrilineal, sí actúan como colectividad y contraen responsabilidades para el cumplimiento de obligaciones como pagos por diversas faltas y dotes matrimoniales (Guerra Curvelo, 1993b).

### **3. Clanes o parcialidades de la sociedad wayuu en el siglo XIX**

Según las fuentes de la época, los wayuu se organizaban socialmente en “parcialidades” o clanes de descendencia matrilineal. Esta forma de organización social no es más que “reuniones de familia unidas por el parentesco de enlaces inmediatos, para la común seguridad y defensa”<sup>97</sup>, esta estructura permitía mantener cierta cohesión social “como una especie de fuerza que mantiene unidos a los grupos. Se basa particularmente en las reglas que ordenan la vida social y la necesidad del hombre de estar en comunidad” (Amodio, 1988:58). La identidad de los wayuu constituyó un elemento importante para la comprensión de su proceso histórico; esta sociedad generó un profundo sentimiento de pertenencia a su respectiva parcialidad, espacio territorial y costumbres tradicionales.

Son muy variadas las estimaciones de la población indígena wayuu que practicaba sus modos de vida tradicionales. Las parcialidades que se conocían para la época eran la Hipoana (Ipuana), Huriana (Uliana), Hurariyú (Uraliyuu), Jusayú (Juusayuu), Jarariyú (Ja'yaliyuu), Epiayú (Epiayuu), Pusaina (Pushaina), Arpusiana (Aapúshana), Epinayú (Epinayuu), Zapoana (Sapuwana) y Arpureche<sup>98</sup>. Cada una de ellas se asentaba en diferentes áreas

97 Reseña sobre los “Usos y Costumbres de los indígenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*, Maracaibo, 30 de noviembre de 1890:193, Nro. 24.

98 Comunicado Titulado “GOAJIRA”. En: *Diario de Avisos y Semanario de las Provincias*, Caracas 27 de

de la Península de la Guajira, territorio considerado sagrado en el cual las parcialidades o clanes habitaban desde tiempos inmemoriales; la cultura oral justificaba su ubicación en función de su origen mítico, y cosmogónico<sup>99</sup>.

Rafael E. Benítes<sup>100</sup>, quien recorre en varios viajes el territorio de la Guajira, ha dejado un sugestivo testimonio documental acerca del espacio geográfico del recorrido de estos grupos sociales, señalaba que los Zapuanas (Sapuwana), Cocinas y Cocinetas (Kusinas), eran los que habitaban las tierras orientales más próximas a los habitantes de la Provincia de Maracaibo: “Estos indios habitan las tierras altas de Cojoro, costa y caño de Neima, Jarira, Parauja, Aramachón, Gran Eneal y ciénagas inmediatas a Sinamaica, potreros y selvas de la parte del sur. Estos indios son muy pobres, viven de la rapiña y están en guerra siempre con las demás tribus”. Por este motivo “son fuertes, arrojados y diestros en el manejo de las armas, por lo que los indios ricos solicitan sus servicios mercenarios y ellos se los prestan ocasionalmente en las empresas militares, y los pagan del botín del enemigo, o con los animales de la propiedad de quien los ocupa. Estas tribus, en todo el territorio en donde se hallan esparcidas, pueden levantar 3.000 hombres de armas” (Benites, 1975:30-32) (Véase mapa Nro. 5).

Menos numerosos son los Alpushianas (Aapúshanás), quienes recorrían la costa de Cojoro, El Salado y Güincúa (Wuinkua); el ganado les sirve de apoyo en sus modos de vida, aunque no era abundante “pero bueno y sus caballos tienen fama de corredores”. Era vital para su trá-

---

febrero de 1858, Nro.35.

99 Ramón Paz Ipuana, en 1972, relataba el origen de los clanes de los wayuu: fueron creados por Ma'leiwa, quien con el fin de crear un mundo ordenado decidió repartir a la humanidad en grupos. Entonces creó parejas de hombres y mujeres y les señaló un animal como símbolo: los epieyu con el buitre, los pushaina con el pécari, los Ipuana con el águila y así sucesivamente hasta completar treinta y seis clanes. Éstos han ido variando, ciertos clanes han desaparecido, algunos se unieron a otros clanes con mayor fuerza económica a finales del XIX. Sin embargo, se reconocen los que refieren las autoridades para el momento, lo cual evidencia el desconocimiento e imprecisión de esta forma de organización. Así mismo, no hay unificación en la gramática de los mismos, y por ello se menciona tal como aparecen en la fuente. Actualmente existen métodos de lectura y escritura en wayunaiki, lengua de los wayuu; para ello se entrevistó a los lingüistas wayuu, José Ángel Fernández y Miguel Angel Jusayú, para contrastar los cambios. Sin embargo, se adecuarán en la medida de lo posible, respetando la gramática del momento y se colocará entre paréntesis las ortografías actuales de los clanes que aún hoy permanecen.

100 Este personaje se destacó como Comandante Militar de las Guardias de Afuera e hizo su recorrido por la Guajira en varios viajes en 1874. Testimonio recogido por Vila, M.A. (1975).

fico comercial la recolección de maderas de tinte que vendían a los comerciantes que tocan el litoral oriental guajiro: “Las sierras inmediatas abundan en brasil y dividivi, como en Monte de Oca, lo que utilizan en el tráfico costeño”. En cuanto a su poder, describía que “aunque poco numerosos es temida, por su conocido valor y estrategia, y cuenta con unos 500 indios de armas” (Benítes, 1975:32).

Los prósperos Hosayues (Jusayuu), aprovechaban las mejores condiciones ecológicas relativas a los cardonales y los humedales locales de la Serranía de Cojoro, con alturas de 200 a 500 metros que posibilitaban la abundancia de pastos: “Habitan el interior de la Teta de Cojoro. No tienen puerto de mar; pero son riquísimos en ganados y bestias, la riqueza allí está tan bien distribuida que es muy raro el indio que no posee algunos animales.” Su fuerza era reconocida pues “son valientes y pueden poner unos 1.500 hombres sobre las armas” (Benítes, 1975:32).

Los Urianas (Ulianás), conformaban los grupos más numerosos en el sector noroccidental de la península, beneficiándose de las condiciones ecológicas de la Sierra de Macuira con la existencia del río Macuira: “Estos habitan las sierras y costas de Macuira, la parte más fértil de la península, bañada por un riachuelo que lleva el nombre del lugar, y hace excelentes las tierras de pancoger. Son ricos en ganado, mayor y menor de gran tamaño: también lo son de bestias de toda especie, pero su raza no es de las mejores. Esta tribu es pacífica y la más populosa, pueden poner sobre las armas 5.000 combatientes”. Al interior de Macuira habitaban los Jarariyúes (Ja'yaliyuu) en las tierras más marginales “poseen poca riqueza y pueden levantar 800 hombres de armas”.

Los Hipuanas (Iipuana) “habitaban las costas del norte que se dilata al Cabo de la Vela a Tairupo: en esta distancia se encuentra la famosa pesca de perlas.” La riqueza de este grupo era ponderada en relación con “sus ganados y bestias”. Entre ellos “está tan bien distribuida como entre los hosayúes, quienes son también iguales en fuerza, pues pueden presentar unos 1.500 indios armados, y son en la generalidad valientes” (Benítes, 1975:32).

Los Purciarines (Pushaina) recorrían las costas del norte de la península: “de Macuira al Cabo de La Vela, en cuya extensión hay varios huertos: entre ellos los Portetes y la famosa Bahía Honda, en que se hace

un comercio bastante activo, principalmente con Jamaica y Aruba. Sus riquezas consistían en ganado mayor y menor y en buenas bestias; son belicosos y pueden armar 1.200 indios. Los Jefes o indios principales entre ellos tienen mucho orgullo, fundándole en que se dicen descendientes, por línea recta, de los antiguos arauras (abuelos) o caciques". (Benítes, 1975:32). Estos indígenas atraviesan toda la Península para sus tráficos comerciales, llegando hasta el asentamiento criollo de las Guardias de Afuera, donde traen frecuentemente su ganado, hamacas, perlas, carey, esponjas. La enumeración de estos productos revela que además de ser pastores seminómadas practicaban labores de pesquería, artesanal y recolección de perlas que constituyen sus actividades tradicionales ancestrales. Estas actividades eran realizadas también por los Hipuayúes (Epiayuu), distribuyéndose preferentemente en el interior de la costa norte hasta cerca de Río Hacha; comparativamente eran "iguales en riqueza a los hipuanas y a los hosayúes". Éstos, "Aunque no tienen costas, negocian con los buques extranjeros, por los puertos de La Vela y Bahía Honda: pero su mayor comercio es con Río Hacha" (Benítes, 1975:33).

Como hemos podido observar, son muy variadas las estimaciones que de la Guajira y de sus habitantes se han realizado en el siglo XIX. Algunas veces, subestimada en cuanto a la cantidad total de individuos, como el dato aportado por Codazzi en 1840, donde se afirmaba que constaba sólo de 18.000 individuos. Besson, por su parte, retoma los datos de Codazzi, afirmando que la población total de la Provincia de Maracaibo para 1839 resultaba "ser de 42.832 habitantes, entre los cuales figuraban 565 esclavos y 500 indios... en la Guajira se calculaban 9.000 indios que vivían cultivando maíz, frijoles, yuca y caña, criando ganado vacuno, caballar, mular y cabrío. Otros 9.000 se calculaban en la Guajira colombiana (Besson, 1951, II: 310-311). Benítes, años después, aporta datos sobre la población de la Guajira en 1874, que igualmente diverge de otras apreciaciones; según el autor, la población wayuu asciende a 38.000 habitantes repartidos en diversas parcialidades, de los cuales 15.000 corresponden a indios varones útiles para el servicio de las armas; 3.750 a ancianos y niños no aptos para el servicio de las armas, y 19.250 mujeres (ver cuadro Nro. 1).

**Cuadro Nro. 1: Población del grupo social wayuu aptos y no aptos para la guerra en 1874.**

Descripción	Cantidad
Uriana	5.000
Zapuanas, Cocinas y Cocinetas	3.000
Hosayues	1.500
Hipuanas	1.500
Hipuayues	1.500
Purciarinas	1.200
Alpusianas	500
Parariyues	800
Indios útiles al servicio de las armas	15.000
Ancianos y niños inaptos para el servicio de las armas	3.750
Mujeres	19.250
Total	38.000

Fuente: Vila, M. A. La Guajira en 1874.

A pesar de las guerras y conflictos en el interior de la sociedad wayuu, hay un factor que contribuyó a garantizar su existencia y número: sus modos de vida estaban basados durante ese periodo “en el seminomadismo pastoral”, apoyado en la agricultura, recolección, caza y pesca. Desde muy temprano incorporaron la actividad pecuaria a su modo de vida y coexistió junto con las actividades tradicionales. Los pastores aprovecharon la extensión de su territorio para trasladarse junto con su familia y el ganado en busca de recursos que garantizaran su existencia. Cada una de las familias “agrupadas en pequeñas parcialidades es solidaria con las tribus enumeradas arriba y tiene su espacio de recorrido en sectores específicos de la guajira”. Los grupos sociales más favorecidos por el pastoreo de ganado eran los que contaban con acceso “a tierras más altas en la Serranía de Cojoro, Serranía de Jarara, Serranía de Macuira y Montes de Oca, o en los entornos de lagunas y ciénagas donde hay pasteraderos de jajato (*Chloris radiata*)” (Cunill, 1987, II: 1210).

Las parcialidades, de acuerdo con lo que le ofrecía este vasto territorio, se veían más favorecidas por las riquezas naturales que ofrecían posibili-

dades de desarrollar actividad ganadera, disponer de fuentes de agua o estar ubicadas en la costa en cuanto podían realizar un provechoso contrabando; peculiaridades que les permitía especializarse en determinadas actividades económicas, complementadas con la caza, pesca, recolección de frutos, conchas y perlas, cría de ganado menor y actividades agrícolas para garantizar la dieta básica de la comunidad. Las características de las parcialidades de mediados del siglo XIX aparecen en unos cuadros encontrados en el Archivo General de la Nación y Acervo Histórico del Zulia, el anexo Nro. 14 se titula: LAS PARCIALIDADES EN LA GUAJIRA SEGÚN DATOS DEL GOBIERNO CENTRAL 1850 y el Anexo Nro. 15: LAS PARCIALIDADES EN LA GUAJIRA SEGÚN DATOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MARACAIBO. 1850. Se remite a los dos anexos porque a pesar de ser del mismo año la información sobre las parcialidades en la Guajira, se puede distinguir claramente que es diferente la información sobre el número de individuos por parcialidades que llega a nivel del Gobierno Central de la cantidad de individuos por parcialidades que se registra en el Gobierno de la Provincia de Maracaibo. Lo cierto es que a nivel del Gobierno Central llega información sobre un menor número de individuos por parcialidades, se desconocen las razones de esa divergencia en cuanto a los totales de individuos en los datos señalados. En los anexos también se expone la distribución por las parcialidades, número de varones y número de mujeres, lugar de residencia, carácter y ocupaciones ordinarias.

Con respecto a los anexos señalados conviene acotar algunas precisiones, se tomará en cuenta para el análisis los datos aportados por el anexo Nro. 14 por ser la relación oficial que llega a la Secretaría del Ministerio de Interior y Justicia del Gobierno Central. La información fue recogida por las autoridades de las Guardias de Afuera, fortificación militar que regulaba el comercio wayuu en 1850. Para este momento la población era, según el anexo de 90.379 habitantes, de los cuales 43017 eran varones y 47362 eran hembras. Esta información no se corresponde con la de Benites en 1874, con 38.000 individuos. En un artículo titulado “Apuntes Guajiros”, realizado por Juan Macpherson (hijo), refiere que en el año 1846 “se calculaba en 90.000 los habitantes de toda la

península, incluyendo los indios cocinas de Cushe, quienes viven en las tierras interiores, lindando con la Sierra de Perijá”, en la Provincia de Mareaibo y con la de Santa Marta en el Magdalena colombiano. Para 1877 se calculaban 100.000<sup>101</sup>.

Se intuye a partir de los datos que el incremento del número de la población wayuu fue debido a varios factores como la longevidad en el wayuu; el matrimonio a inicios de la pubertad de la adolescente; la poligamia, donde el hombre podía casarse con dos o mujeres al mismo tiempo; el fortalecimiento de las actividades económicas que permitió diversificar sus modos de vida tradicionales aumentando la producción y consumo para garantizar su existencia.

Otro aspecto que se destaca en relación con el anexo Nro. 14, en la cual se hace referencia a las distintas parcialidades de la guajira, los lugares en los cuales residían. Se puede visualizar que muchas de las parcialidades vivían en su territorio tradicional y se desplazaba desde grandes distancias como Bahía Honda, Macuira, Portete, entre otras. Refiere al carácter de los indios los cuales aparecían caracterizados como “belicosos”, “guerreros”, “pacíficos unos y belicosos otros”, “Pacíficos, pero se embriagan y son belicosos”, “pacíficos y valientes”; para clasificar a las parcialidades de esta manera las autoridades tenían que conocer la capacidad de respuesta de cada una, su acción bélica, y la vinculación con las parcialidades “amigas” que les ofrecía información valiosa sobre las parcialidades “enemigas”. En sus “ocupaciones ordinarias” también distingue entre “ladrones”, “criadores”. “Crian y roban”, “Pescadores y cortadores de leñas”, “Pescadores y tejedores de cinchas y cabulla”, “Pescadores de Perlas y criadores”. Aparentemente los guajiros, los cocinas o cosinetas (sic.) influyeron en esa distinción; sin embargo, especifica que los “cosinetas” eran de carácter belicoso y su origen de Macuira y Pozones, se dedicaban unos a la cría y otros a la pesca de perlas respectivamente, con un total de 14.940 cosinetas, de los cuales había 3.600 varones y 3.750 hembras cocinetas que residían en Macuira y 3.450 varones y 4.140 hembras cosinetas que residían en Pozones.

---

101 “Apuntes Goajiros”. En: *La Opinión Nacional*, Caracas, 7 de agosto de 1877, Nro. 2473.

#### 4. Grupos sociales en la Península de la Guajira: wayuu y cocina. Pugnas y conflictos

Los rasgos descritos anteriormente permiten de alguna manera explicar las fricciones grupales. Se puede afirmar que existían diferencias socioeconómicas entre cada una de las parcialidades. En un comunicado titulado “Goajira”, de 1858, se señalaba que para la mayor comprensión de la comunidad “deberemos hacer la clasificación social que ellos establecen y que denominaremos, para más fácil inteligencia nobles y plebeyos: aquellos son los que ejercen la industria pecuaria, quienes se denominan ricos o guarires; los otros son cultivadores pero en pequeña escala; y eso de sólo maíz cuya cosecha casi siempre la pierden por la escasez de las lluvias y la falta de aguas corrientes para fertilizar el terreno”<sup>102</sup>.

La participación de las parcialidades en el comercio impactó profusamente en su estructura social, lo que reforzó el desarrollo de una jerarquía fundada en el prestigio de riqueza individual. Los wayuu distinguían entre el parentesco transmitido por la carne (*ei'rukku*) —matrilineal— y el parentesco transmitido por la sangre -patrilineal- donde los lazos maternos o uterinos se consideran más fuertes que los patrilineos y las subdivisiones de los wayuu en clanes que tienen un carácter no corporativo y segmentario y a su vez se dividen en unidades corporativas los matrilineajes que aseguran una cohesión grupal y una unidad política y socioeconómica. En el ámbito colectivo, la parcialidad “aseguran la estabilidad económica, la protección permanente y su reproducción, de esta manera la familia y el matrilineaje se establecen como las fuerzas omnipotentes en la vida de cada hijo perteneciente al grupo” (Sahler, 1988:6-8).

Según otros testimonios de la época, los “indios pobres” eran los cocinas o cusinetas; versión ratificada por Simons Fredd en 1880<sup>103</sup>, quien a su modo de ver era “una horda de salteadores que han sido expulsados de sus parcialidades por pendencieros, asesinos y ladrones, y obligados, por tal razón al pillaje para ganar la vida... se reúnen en grupos más o menos

102 En: *Diario de Avisos y Semanario de las Provincias*, Caracas, 27 de febrero de 1858, Nro.35.

103 Según la apreciación de Jahn, Simons era considerado como el viajero que manejaba mayor información sobre los habitantes de la Península a finales del siglo XIX (1973:160).

numerosos con jefe reconocidos” (Jahn, 1973:160). A finales de esta década el cónsul norteamericano en Maracaibo, E. H. Plumacher<sup>104</sup>, corroboraba estas diferencias socioeconómicas de la comunidad wayuu:

Los indios tienen sus peculiaridades específicas de la misma manera que los blancos. Aquellos de la costa componen la clase inferior estando mal alimentados, mal vestidos y propietarios de pocas reses que constituye la riqueza guajira. Andan para arriba y para abajo en la costa sin tener ningún pueblo organizado, mientras que en el interior de la Provincia hay tribus poderosas, ricas en ganado, caballos, burros y ovejas, quienes han vivido durante generaciones en los mismos pueblos. Están bien vestidos, bien armados y tienen mucho orgullo de raza, rehusando bajo ninguna circunstancia negociar con los hijos, cosa que los indios de la costa siempre están dispuestos a vender a su propia carne y sangre siempre que puedan hacer un buen negocio (1877-1890).

En el siglo XIX se designaba con el nombre de cocinas o kusinas a un grupo específico de indígenas que vivían en un territorio de la Península de la Guajira en una región llamada “Sierra de los Cocinas” o “Sierra Kusina”, (Perrin, 1989: 43). Es preciso analizar la importancia de este grupo en la Península debido a las implicaciones en los enfrentamientos y luchas con los wayuu y los habitantes de Sinamaica. Se puede considerar que en lugares que conviven grupos étnicos diversos “el proceso de intercambio cultural se acentúa, predominando uno o conformándose tres o cuatro cosmovisiones del mundo en uno solo, es decir, se presenta un proceso de etnogénesis”<sup>105</sup> (Bonilla y otros, 1996:14).

Para algunos se trataba de individuos desterrados de la sociedad guajira en razón de los crímenes y otras fechorías, que se habrían organizado en bandas malhechoras que saqueaban y robaban en toda ocasión a los wayuu o a los que estaban de paso: “contando con bastante fuerza se arrojan de improviso sobre partidas menos numerosas e indefensas arrebataéndoles cuanto poseen”. Jahn, por su parte, afirma que “el guajiro que tenga algún pariente entre ellos, cuenta con seguridad, por parte de

104 Cónsul norteamericano que describió al Zulia a finales de siglo. 1877-1890. *Memorial*. Tennessee State Library and Archives. Nashville. Manuscript. Microfilm.

105 La etnogénesis se aplica a la construcción de la identidad de grupo y a la revitalización o persistencia de rasgos culturales caracterizadores de un grupo social sometido a procesos de cambio radical y rápido. También se refiere a un sistema étnico nuevo que emerge de la amalgama de otros grupos.

la pequeña banda, en que este se halla afianza. Los guajiros que trafican con ellos a menudo logran que les sean devueltas las reses que les fueron robadas.”(Jahn, 1973:159-160). Para otros, los kusinas formaban parte de un grupo realmente diferente, enclavado en la guajira. (Perrin, 1989:43). Los cocina parecen haber desarrollado una estructura social de cazadores y recolectores. (Purdi, 1987:134). Codazzi expresa que “los cocinas están sometidos a los guajiros, hablan un dialecto de la lengua de estos, lo mismo que los sabriles o los cucinetas” (1940:17).

A pesar de las diferentes posiciones en la distinción de los wayuu y cocinas, las fuentes de la época permiten identificar dos grupos claramente diferenciados, por lo que se hizo necesario hacer las precisiones pertinentes. Los primeros eran “propietarios de más o menos valores, y se envanecen de ser ricos y nobles”, así mismo “gozan de cierta comodidad relativa a su condición”; los segundos “nada poseen, sino el área que ocupan y viven de la caza pesca y el hurto”, ya que “apenas adquieren con que alimentarse escasamente, y a veces sufren hambres compasibles que los obligan a separarse de sus propios hijos”. Estos a su vez eran “vilipendiados” por los wayuu con las designaciones de “perros y zorros”. Era de tal forma su rechazo que cuando un wayuu de los “nobles” mataba a un cocina “goza de impunidad porque el muerto es un perro, un animal”. Como veremos más adelante, los cocinas al verse “despreciados y ofendidos y sin poder vindicar su ultraje” profesaban un “odio concentrado contra todos los individuos que no son de su casta, y procuren hacerles el mal a hurtadillas, alevosamente con traición”<sup>106</sup>.

Las autoridades y habitantes de Sinamaica, fundamentados en la visión que tenían de los cocina como “belicosos”, los consideraba su común enemigo; los informes referían que el carácter de esta parcialidad les distinguía de “... desconocer enteramente aún las ideas más vulgares de toda normal política, ni religiosa y que regularmente hablando, estos han subsistido a las virtudes sociales, los más insignes crímenes condenados por toda sociedad humana”<sup>107</sup>.

106 “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización en 1874”. En: *El Zulia Ilustrado*, 30 de noviembre de 1890. Nro. 24.

107 Comunicación del Juez Parroquial 2º, José Manuel González, enviada al Señor Gobernador Jefe Superior de la Provincia. *Archivo Histórico del Estado Zulia* (En adelante A.H.Z) 1837, Caja No. 2, Carpeta No. 20.

En este sentido, las mismas autoridades distinguían los grupos belicosos y las parcialidades pacíficas de la siguiente manera:

Mucho me intereso que en esa Villa quede a cubierto de los nuevos atentados de los salvajes. Bien conozco que la generalidad de las parcialidades guajiras mantienen útiles relaciones con esa parroquia, y que aún guardan ciertos respetos a las personas y a las propiedades, pero al mismo tiempo deduzco por los informes de u. y de otras personas que hay una horda de indios que está considerada como sumamente perjudicial, por sus propensiones al robo y al asesinato, en términos que aún el resto de los guajiros los miran con odio y enemistad<sup>108</sup>.

Es cierto que los wayuu no dejaban de temerlos, y que “no se atreven a pasar por su territorio sino en número suficiente para defender sus rebaños y haciendas”. El gobierno dictaba las medidas para favorecer las relaciones mercantiles con la finalidad de lograr simultáneamente la “civilización” de los wayuu; consideraban que era la única posibilidad de lograr una comunicación con los indígenas. En la práctica, se observaban pocos logros para el Estado venezolano, se mantenían las acometidas de los cocinas y de los wayuu agraviados por los vecinos y autoridades de Sinamaica, situación que afectaba el comercio y dificultaba el cumplimiento de las funciones de estas últimas. Cabe destacar, que el gobierno sólo distinguía en la Península dos grupos, el de los “Guajiros” y el de los “Cocinas”, la opinión pública de la época instaba a “dictar dos reglamentos: uno especial para los guajiros amantes de nuestro pueblo; y otro para los nombrados cocinetas, inclinados por lo general al robo y a la matanza”. Apuntaba, que los mismos “deben destinarse a trabajar bajo la inspección de hombres que vigilen y observen su conducta, proporcionándole lo que necesiten para que se olviden, si es posible, de la inveterada inclinación que tienen a robar”<sup>109</sup>.

Según el reporte del Ministerio de Fomento, elaborado en 1874, ampliado por los editores de *El Zulia Ilustrado* en 1890, se deduce que los wayuu constituían una sociedad descentralizada, en la cual no había un “jefe general”; por ello actuaban en forma autónoma y diversa, era la

108 Comunicación del Señor Gobernador de la Provincia al Sr. Alcalde Parroquial de Sinamaica, en ejercicio. A.H.Z. 1837, Caja No. 2.

109 *La Mariposa*, Maracaibo, 25 de junio de 1842.

unidad familiar lo que le daba cohesión al grupo social. Aparentemente se veían disgregados debido a que los miembros de la parcialidad sólo se comportaban en forma coherente ante las dificultades o decisiones a tomar. También “se subdividen en rancherías o familias, extrañas a toda forma de Gobierno”. La organización política estaba determinada por un Jefe, autoridad de cada una, quien era un “individuo que descuelga en la parcialidad por su valor y pericia y más principalmente por su riqueza en ganados y bestias; a virtud de cuyos recursos alcanza influencias y prestigio para juntar los guerreros y conducirlos a las incursiones y asaltos sobre sus contrarios”. A lo largo de estos años figuraban “algunas mujeres que han obtenido el rango de jefes como las dos indias Rosas y lo han desempeñado honoríficamente”<sup>110</sup>.

## 5. La ley consuetudinaria wayuu: factor de integración y de cohesión social ante el Estado venezolano

Según las fuentes orales, los wayuu cobraban las ofensas serias, tales como homicidio y daños corporales graves, sólo con sangre. En tiempos anteriores, “la vida se pagaba con una vida, una herida con una herida”. Pero con la adquisición de ganado doméstico, traído por los europeos, los informantes alegaron que el ganado “vacuno, caballos, mulas, asnos, ovejos y chivos,” así como también “ciertos tipos de collares y otros bienes de valor material fueron ampliamente aceptados como forma de desagravio.” (Sahler, 1986:54). En este sentido, cabe preguntarse ¿Qué es la ley para los indígenas?. Reimán expresa que:

...la mayoría considera como proverbio relativo al camaleón, que cambia de aspecto en cada lugar y sólo sirve a quienes ya conocen sus mañas. Cualquiera que sea la apariencia de la ley dentro de la sociedad determinada tiene que mirar a otras direcciones para no crear condiciones propicias a la tiranía. Todas las sociedades tienen un sistema definido de instituciones, la ley occidental crea injusticias destruyendo los derechos tribales (1975:66).

El trato entre wayuu y no indígenas, estaba marcado por permanentes tensiones, provocaba con frecuencia a los indígenas a enfrentarse en forma

---

110 “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización en 1874”. En: *El Zulia Ilustrado*, 30 de noviembre de 1890. Nro. 24, p. 193.

violentas con el propósito de defender su soberanía, integridad y negocios. En estas contiendas, levantamientos, tropelías o incursiones, los wayuu hacían valer sus propias formas de control social o principios consuetudinarios, que al considerarse se entiende que los wayuu han utilizado la violencia solamente cuando un acuerdo se incumple. Al quebrantarse una norma no se acude a la violencia directamente, se procede a investigar las responsabilidades en el hecho, luego se envía al palabrero o *pütcipü*, y en último caso, si no hay convenio, se recurre al enfrentamiento armado. Sus creencias sobre la reciprocidad estipulan que cuando alguien violaba los derechos cívicos de un miembro de un clan materno, todos sus miembros quedaban involucrados en una batalla con el delincuente y su parcialidad.

La explicación más lógica tiene que ver con el principio que regulaba esta sociedad, por el cual no se aceptaba un negocio malo o el incumplimiento de un convenio. Es necesario aclarar aquí las razones por las que el wayuu pelea, las cuales se resumen en tres situaciones a ampliarse en los dos últimos capítulos:

- a. El control de un territorio y de los recursos presentes en él, por parte de sus habitantes, complejizado por las diferencias socioeconómicas descritas anteriormente y la preponderancia política en un territorio determinado que permitía el aprovechamiento y hegemonía por parte de los jefes de cada grupo.
- b. El quebrantamiento de normas sociales, como el homicidio, el hurto de ganado, disputa por fuentes de agua, que requerían indemnización (Reclus, 1936:121-128).

Benites Rafael, en su viaje a la Guajira, acopió aspectos referidos a la ley wayuu:

La venganza, en el indígena, a más de instinto natural, es un precepto de sus leyes tradicionales, que la impone al individuo y a toda la familia o parcialidad, por muerte violenta, derramamiento de sangre, injuria de hecho u ofensa a la dignidad personal que produzca ridículo, contra el perpetrador y los suyos, sin tiempo de prescripción, ni reprobación de medios; pero cuando se entablan negociaciones y se alcanza que el ofensor, u ofensores, den pública satisfacción de la ofensa, haciendo pagamento de daños y perjuicios con un número de animales y efectos, que estipulan las partes interesadas, se depone el encono y se restablecen las buenas relaciones (1975:26).

La norma también establecía que el líder de la acción contra los no indígenas debía indemnizar los daños materiales y las pérdidas humanas, considerados agravios cometidos contra los familiares u otras parcialidades. La misma regla se aplicaba a quienes no eran wayuu; las autoridades debían de alguna manera cancelar este “daño” o “mala acción –aainjalaa mmojulu ‘ulu-” mediante contratos concertados entre las partes, quienes acordaban el modo de saldar la deuda. Es necesario saber que los wayuu concebían a las personas “como individuos, con los derechos que tienen como seres autónomos”, pero a la vez su estimación del valor social de un individuo se basaba, a menudo, hasta cierto punto en “sus evaluaciones sobre el grupo de parientes con el cual identifican a ese individuo”. Es por ello, que la indemnización de los agravios evaluaba cuantitativa y cualitativamente, (sujutu wayuu: que significa el valor de la persona); en esta última se toma en consideración “no sólo la categoría de la ofensa, sino también al mérito, valor, precio de la persona, cuya integridad violada es la razón explícita para pedir compensación (Sahler, 1986:56).

Sólo con estos acuerdos de compensación se lograba cierta paz entre las parcialidades y las autoridades asentadas en Sinamaica y Las Guardias de Afuera; aspecto asimilado por el Comandante Juan Macpherson, quien desde 1830 legitimó esta ley al mediar en los conflictos y cancelar las “deudas del Estado” con los indígenas. Este Comandante “hizo cuanto pudo por inspirarles confianza y afecto y moralizó el comercio, vigilando con celoso interés que los indios no fueran estafados ni maltratados.” Los testimonios añadían, que él utilizó como estrategia para ganarse la confianza, el regalo mediante “objetos de poco valor, pero del gusto de ellos, como puñales, navajas, tabacos y tragos de aguardiente también, con tasa, para evitar la embriaguez y con ella los excesos”<sup>111</sup>.

Esta autoridad fue clave entre los habitantes de la localidad y el gobierno venezolano; estuvo en el cargo de manera intermitente desde inicios de la República hasta el período de Guzmán Blanco. Jahn afirma, según la investigación realizada, que “el nuevo Jefe trató de borrar el mal recuerdo que los indios guardaban de los blancos y moralizó notablemente el trato

---

111 “Reseña de los Usos y Costumbres de los indigenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*, Maracaibo, 30 de noviembre de 1890: 192, Nro. 24.

con los indígenas, haciendo que estos gozaran de garantías en su vida e intereses y que en el comercio que hacían con los vecinos no fuesen engañados ni perjudicados: trató, en fin, de atraerlos por todos los medios posibles". (Jahn, 1973: 138-139). Para lograrlo, Macpherson se alió con algunos líderes wayuu, quienes fungían de intérpretes, informantes e intermediarios con los otros grupos. Aprovechó lo que establecía la norma consuetudinaria wayuu, que consideraba "la ley tradicional del pago de la sangre", en este sentido: "cualquier homicida debe responder del precio de la que hace derramar" porque era considerada sagrada.

El que hería o mataba a un wayuu, fuera o no de la comunidad, y no cumplía con lo establecido por la ley, era "compelido a viva fuerza por la parcialidad del agredido, cuando rehusa o evade el pago, no sólo en su persona y bienes sino que también en los demás miembros de la asociación a que pertenecen". De esta manera, la ley ancestral "sirve de freno, economizando vidas y propiedades por temor de incurrir en el castigo, comprometiendo además a los suyos, cuando el intento es personal". Según el criterio de los habitantes de la Provincia, su principio de autoridad "era débil y limitado en su acción", no obstante, llegó a regular las relaciones interclánicas y de las parcialidades con los habitantes de la Provincia<sup>112</sup>.

Ante la complejidad de este código moral, las autoridades locales permanecieron, en la medida de lo posible, ajena y trataban de no involucrarse en los problemas entre las parcialidades. La Comandancia de la Línea se liberaba de toda responsabilidad, y por el contrario sacaba provecho de las diferencias internas que impidieron la alianza de los wayuu en contra de los asentamientos blancos. Conscientes de esta realidad afirmaban en 1858 que:

Se miran recíprocamente con odio, sirviendo esto afortunadamente de escudo o defensa a la Parroquia de Sinamaica que, con 60 individuos de guarnición, y un pequeño fortín no podría resistir el choque de 35 o 40 hombres robustos y belicosos que estando unidos entre si podrían organizarse y no solo destruir aquella población, sino la de los campos limítrofes con ella en el Cantón Maracaibo, y quizás amenazar hasta la misma ciudad de aquel nombre<sup>113</sup>.

112 "Reseña de los Usos y Costumbres de los indígenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización". En: *El Zulia Ilustrado*, Maracaibo, 30 de noviembre de 1890: 192, Nro. 24. pág. 193.

113 Comunicado titulado: "Goajira". En: *Diario de Avisos y Semanario de las Provincias*, Caracas 27 de

Cuando los sucesos ocurrían dentro de las Guardias de Afuera o Línea de Sinamaica, las autoridades intervenían disparando cañones o actuaban directamente para evitar que trascendiese la pelea entre parcialidades, sobre todo en el momento de comerciar; tal es el caso del indio Mature, quien se presentó con tres de sus parciales a comerciar y fue atacado por sus contrarios, de los cuales uno resultó muerto y otro herido; por ello es que “iban a trabar una pelea sangrienta por lo que tuvieron que intervenir decomisándoles sus bestias”<sup>114</sup>. Este enfrentamiento, según las declaraciones de Mature, reveló la enemistad con la parcialidad agresora:

...no quiso al principio contestar el fuego (sin) refugiarse con su atajo al monte para que dicho Comandante no se pusiera bravo y tenerlo en su favor: pero al sortear una raya que le dispararon, se salió de la silla, y acometido por muchos en su caída le fue forzoso defenderse, y para con los suyos a vender caras sus vidas creyéndose entonces sin escape pues ni aún podía correr por el arenal con las cotizas de monte que traía que a nuestra llegada huyendo sus enemigos dejaron de atacarle, y el celo de la defensa obligaban, y el (celo) de la defensa a que le obligaban, y se nos presentó al punto, por que nada tiene que temer a los españoles, de quienes siempre ha sido amigo, y contra quienes nadie puede hacerle la más pequeña acusación<sup>115</sup>.

Una peculiaridad de esta declaración, al igual que en otros documentos, es que los “indios amigos” reiteraban su amistad a los “españoles”, como todavía se les designaba a los vecinos y autoridades de Sinamaica; por esta solidaridad, la autoridad militar se veía en la obligación de actuar filantrópicamente “sin imponer un castigo serio a la falta cometida en nuestro territorio” en virtud de “la ignorancia de los que lo han cometido sin intención de ofendernos, sólo siguiendo sus costumbres salvajes, y que de otro modo hubiera sido alejar por mucho tiempo, como ha ocurrido en idénticas ocasiones”. En el fondo se estaban defendiendo intereses particulares en cuanto participaban del comercio<sup>116</sup>.

---

febrero de 1858, Nro.35.

114 Comunicación del Comandante de la Línea de Sinamaica Rafael Benites, enviada al Gobernador de la Provincia con fecha de 20 de septiembre de 1845. A.H.Z. 1846, t. 27, leg. 25.

115 Comunicación del Comandante de la Línea de Sinamaica Rafael Benites, enviada al Gobernador de la Provincia con fecha de 20 de septiembre de 1845. A.H.Z. 1846, t. 27, leg. 25.

116 Comunicación del Comandante de la Línea de Sinamaica Rafael Benites, enviada al Gobernador

Estas fuentes revelan la especificidad en el comportamiento del wayuu, lo que permite comprender su cultura y normas consuetudinarias. Sin embargo, en ese momento, muchas de las actitudes del wayuu eran desconocidas y no aceptadas por las autoridades y vecinos de Sinamaica; por ejemplo, en comunicación de Juez 2º de Paz en Ejercicio, dirigida al Sr. Gobernador en Ejercicio, le manifestaba que se presentaron varios vecinos a exponer la queja de que el comandante de las Guardias de Afuera, el Subteniente Cruz Jiménez, había permitido el paso de unos indígenas a comerciar con porte de armas. Dicho Subteniente les intimó “a que dejásen las armas afuera” y ellos se “resistieron diciéndoles que no las dejaban porque tenían enemigos”<sup>117</sup>.

Además, las fricciones de los marabinos con cada parcialidad se agudizaban al momento de ejecutar actividades comerciales. Cada una de las parcialidades vendía sus productos y artesanías en Sinamaica o Maracaibo, a través de la fortificación, denominada Guardias de Afuera. Con frecuencia, trataban de sacar mayor provecho de la transacción, sin embargo, los astutos comerciantes wayuu no eran fácilmente engañados. Su respuesta ante un negocio insatisfecho era tomar la propiedad de los otros que, ante su normas o principios basados en la costumbre, que desde ese momento consideraban que les pertenecía por el agravio cometido contra los mismos, y en caso extremo atacaban a los nuevos enemigos, quienes habían faltado a su honor; acciones que llevaron a los no indígenas a afirmar que los indígenas eran ladrones y asesinos<sup>118</sup>. En realidad, se estaban en conflicto dos tipos de culturas, con formas legales y principios totalmente disímiles. En este caso el wayuu ofendido se sentía con derecho a solicitar una compensación por el agravio recibido.

---

de la Provincia con fecha de 20 de septiembre de 1845. A.H.Z. 1846, t. 27, leg. 25.

117 A.H.Z. 1841, tomo 14, legajo 15.

118 Matos Romero, según los testimonios orales, recoge la institución del aparto en la Guajira, el cual era el “botín que el vencedor toma al vencido”. Es jurídicamente diferente del robo o hurto, en el cual el wayuu asalta propiedades del agresor o enemigo y se lleva la cantidad de animales que considera proporcional al pago de la indemnización que cree que se le debe. Lo demás que halla, lo deja, porque con lo obtenido se considera indemnizado. El aparto quizás evitó entre las parcialidades derramamientos de sangre y guerras, pero en el caso de los Vecinos de Sinamaica trajo muchas molestias para las autoridades, quienes no comprendieron esta forma de resarcimiento según sus costumbres. Para mayor información consultese sus obras: *Wñiasus Woumain. La sedienta Guajira y Derecho Civil y Penal Guajiro el putchipú o abogado guajiro*.

## 5 . 1 . La aplicación del principio de justicia wayuu y las medidas del Estado venezolano

Se puede afirmar que la relación entre las autoridades y vecinos de la localidad de Sinamaica con los indígenas era bastante compleja, de allí que fuera necesaria la adecuación de dichas relaciones para poder mantener la vinculación económica. Los resultados de las leyes creadas fueron, en un primer momento, favorables para los grupos involucrados, sin embargo, los abusos cometidos de parte y parte obligaron en ocasiones a la instrumentación de medidas más drásticas.

En este punto vamos a referir las situaciones presentadas en los casos de justicia al interior de la sociedad wayuu y con los no indígenas. Es necesario examinar algunos ejemplos de disputas para observar la diversidad de caminos que puede tomar una contramedida para hacer efectiva una ley y mantener el orden moral que la fundamenta. Parafraseando a Reiman, se afirma que los conflictos se suscitan cuando el aborigen, entredado en su propio juicio de cómo debe ser el orden de las cosas según sus costumbres, cuando se encuentra con otras leyes que no son las propias de su cultura, tratan de regular y controlar los conflictos. En las regiones indígenas los mayores trances se suscitan entre las costumbres y la ley escrita. Las estructuras formalistas de la legislación no se compadecen con la realidad" (Reimán, 1975:67). Los problemas eran de diversa índole, tales como homicidio, robo de ganado o propiedades, problemas de adulterio, invasiones, entre otros. Existen expedientes judiciales en los cuales se hacía seguimiento de casos a indígenas por estos acontecimientos.

Esta situación refleja distintas concepciones de la ley, en la cual el poder judicial tenía que dirimir los problemas que se presentaban entre los grupos en fricción. Al respecto, Codazzi afirmaba que una de las razones más difíciles era solucionar casos de justicia entre los indígenas:

...cada cual procuraba con sus armas, la astucia o el veneno, vengarse de las ofensas recibidas. Hombres desnudos, sin tierras propias, siendo todas ellas del primer ocupante, ríos sin número que les proporcionaban pescado en abundancia, selvas inmensas que les brindaban con toda especie de cacería, difícilmente daba lugar a que hubiese pleito entre aquellas gentes, y cuando ocurría lo decidían por la fuerza. Los caciques o capitanes podían cuando más conciliar la paz; pero no tenían autoridad para castigar.

Si uno era muerto por los parientes vengaban matando la sangre al que mató, o en caso de no encontrarle, en cualquiera de su familia o de su tribu ejercían venganza, costumbre que aún existe entre los indígenas independientes y que ellos llaman vengar la sangre. (Codazzi, 1958:290).

Las leyes de la República dirigidas a la “Reducción y Civilización” regularon los casos de justicia, sin embargo, suscitaron muchas controversias para los vecinos de Sinamaica, quienes no aceptaban el hecho de no poder acometer directamente a los indígenas. El artículo quinto del “Decreto Ejecutivo sobre Reducción y Civilización de Indígenas de 1840” había establecido la prohibición de que los particulares “tomen satisfacción de los agravios y ofensas dentro ni fuera del territorio de la Guajira” y advertía “el que infringiere esta prohibición, será tan culpable como el que pretende entre los venezolanos prescindir de la jurisdicción pública para hacerse la justicia por su mano”. (Armellada, 1977:75-76). En el artículo titulado “Cuatro palabras al decreto sobre Reducción y Civilización de Indígenas”, el articulista comentaba que esta disposición:

Es irrealizable, y nótense ya que es también perjudicial, y aún ataca al derecho natural y civil que tiene todo hombre de defenderse cuando amenaza su existencia. En efecto se prohíbe a los habitantes de Sinamaica que tomen por si a satisfacción de los agravios y ofensas que les irroguen los goajiros dentro ni fuera de su territorio: de manera que el venezolano, o experimenta el rigor de nuestras leyes, o se resuelve a que circule por sus venas el letal veneno de las rayas de los guajiros, cuando por desgracia tenga alguna querella con cualquiera de ellos<sup>119</sup>.

Así mismo, el decreto dictaminaba que el Gobierno y demás instancias “estarán siempre pronto a oír sus quejas y hacerles justicia”; también regulaba los agravios cometidos por algunos en caso de cometer “uno o más hechos contra las personas, el honor y las propiedades de los habitantes de la Provincia”, debería “el jefe o la parcialidad a que corresponda el culpable hacer entrega de este a las autoridades que le reclamen y deban juzgarlo conforme a las leyes o bien hacerles pagar la competente indemnización, sino hubiese materia de pena corporal”. Al acogerse a la regla y entregarse a la justicia, la comunidad “quedará libre de responder

---

119 “Cuatro Palabras al decreto de Reducción y Civilización de Indígenas”. En: *La Mariposa*, 04 de abril de 1840, Nro.14.

por los hechos de sus miembros particulares”, de lo contrario los familiares serían retenidos como rehenes, conforme a la “costumbre que ellos observan entre sí mismos y con nosotros” (Armellada, 1977:76).

El articulista ampliaba los alcances del decreto, en cuanto se les prohibía a los habitantes “ahora repeler como siempre lo han hecho las invasiones robos y matanzas de los guajiros”; manifestaban que esto sería altamente perjudicial a los intereses de la localidad: “el sólo sería suficiente para abandonar Sinamaica y dejarle el poder de los indios...”<sup>120</sup>. En relación con la disposición, expresaba: “mayores son las dificultades, que no ha tenido presente la risueña teoría del Poder Ejecutivo” que prescribía la potestad del jefe de la parcialidad de hacer entrega del “individuo que haya atacado el honor o las propiedades de los habitantes de la Provincia como si tuviéramos poder sobre ellos”. Agregaban: que los indígenas no iban a ser capaces de “conocer el bien de esta medida”, que realmente lo produciría “si estos ligeros halagos para atraerlos a la civilización, no los creyéramos inferiores para oponerse al poder irresistible del hábito, educación y ejemplo”. Concluía que “los inconvenientes notados en el decreto que impugnamos desaparecerían, si hubiera dinero con que pagar muchas autoridades, y tropas que vengase los agravios de los venezolanos”<sup>121</sup>.

Por otro lado, el articulista no destacó los perjuicios para la comunidad wayuu en el caso de que un indígena realizare daños o agravios; toda la parcialidad quedaba comprometida “si es llegado el caso de tomar represalias y esperar la competente autorización para hacer uso de este derecho”; esto consistió en aprehender:

...uno o más individuos de la misma parcialidad, que sirvan como rehenes, ocupando aquella parte de sus bienes, que basten a cubrir la indemnización competente, haciendo un escrupuloso inventario y conservándolos en depósito mientras se hace una nueva demanda a la parcialidad o tribu comprometida y se vea si se obstina en negarse a la reparación, en cuyo caso se acordarán por el Poder Ejecutivo las demás medidas convenientes (Armellada, 1977a:76-77).

120 “Cuatro Palabras al decreto de Reducción y Civilización de Indígenas”. En: *La Mariposa*, 04 de abril de 1840, Nro.14.

121 “Cuatro Palabras al decreto de Reducción y Civilización de Indígenas”. En: *La Mariposa*, 04 de abril de 1840, Nro.14.

Este derecho de represalia por parte del Estado venezolano fue ejercido en muchos casos para la reparación de los daños causados por los wayuu. Reimán afirma que “cuando se ha manifestado el interés de hacer censo o promoción de desarrollo aborigen, de inmediato surge la reacción disfrazando la discriminación con declaraciones de impregnadas de igualdad ante la ley; si, las constituciones establecen igualdad ante la ley, pero eso no remedia el problema (1975:70).

Antes de la ley del 22 de octubre de 1842, cuando los indígenas eran sometidos a procesos judiciales, se consultaban las leyes de Indias aún vigentes— para la resolución de las querellas que se presentaban con los indígenas, y poder así dictaminar las referidas sentencias. Podemos referir el caso particular de la commutación de la pena de muerte impuesta a los wayuu: Negrito y Amiguito –Campeche y Felipe, respectivamente– por la muerte del indígena Piachito, quien era peón de Rafael León.

La sentencia de la Primera Instancia era “un asesinato cometido con premeditación, por una porción de hombres armados, contra un individuo inocente, que sólo procuraba evitar la muerte”. Las razones alegadas por el defensor de los encausados “consiste en aparecer probado, que los indios agresores viven en una tribu separada de la población, llevando una vida salvaje.” Las autoridades para este momento sabían que “ellos –wayuu- se creen autorizados para vengarse privadamente entre sí, razón por la cual mataron a Piachito, diciendo que había rayado a una guaricha —Francisca Paula Díaz— hermana de Felipe –Amiguito-. La Corte, sin embargo, no encontraba “exceptuados de la pena legal ordinaria por homicidio, a los que viven en despoblado o carecen de civilización”, por el contrario, “la ley veintiuna, título primero, partida primera, declara no excusados de recibir la pena impuesta por las leyes, en los casos como el presente a los pastores que andan con los guajiros en los montes o en los yermos”. No quedaban exceptuados los indígenas Negrito y Amiguito, los cuales vivían en la Parroquia de Sinamaica y tenían que someterse a las leyes, para ese entonces, vigentes<sup>122</sup>.

Por ello, “obligados los tribunales a aplicar literalmente la ley en los casos ocurridos y estándoles prohibido por la quince, título octavo, li-

---

122 A.G.N: 1840, tomo CCVIII. Exp. 52. Folio 347.

bro séptimo Recopilación de Indias, moderar las penas legales; y por la séptima, título cuarenta, libro doce Novísima Recopilación, dejarles de imponer con exactitud y escrupulosidad, inclinándose a una remisión arbitraria por nimia indulgencia, no pudo el Juez inferior, como no puede de ahora la corte dejar de aplicar a un homicidio con circunstancias muy agravantes.” Así mismo, “la ley segunda, título veintiuno, libro doce de la novísima Recopilación que impone la pena capital.” En la sentencia se acudió a la excepción que la misma ley estipulaba, por lo que se ordenó suspender la ejecución de la pena de último suplicio. Y se apegaron a la atribución vigésima primera de la Constitución de 1830, artículo 117 para conmutar la pena de muerte. Tomando en consideración las justas razones que los movía. 11 de Junio de 1839<sup>123</sup>.

En el caso de adulterio, podemos referir el sumario criminal seguido a Manuel Rivera, vecino de la Parroquia de Sinamaica, por el delito de adulterio cometido con la mujer de un indígena wayuu nombrado Jusayú o Amigo<sup>124</sup>. Para este momento las leyes regulaban las dificultades criminales mediante la ley de 22 de Octubre de 1842, en cuanto a la Guajira se trataba especialmente de:

...mantener en todo su rigor la sujeción que se hallan constituidos los Vecinos de Sinamaica de reparar los prejuicios que se les irroguen en sus personas, bienes y honor, hasta sufrir en caso necesario el condigno castigo: todo con el objeto de que se abstengan de cometer hechos hostiles contra los mismos vecinos en vindicación de sus propias ofensas, que ocasionan la interrupción de la buena inteligencia y armonía que tanto interesa el gobierno mantener con ellos<sup>125</sup>.

123 A.G.N: 1840, tomo CCVIII. Exp. 52. Folio 347. (Subrayado de la autora).

124 En esta situación era un ciudadano de Sinamaica quien agravaba a un indígena. Las autoridades ordenaban las medidas “para que no se les dé mal tratamiento a los indios ni se les disguste, evitar los males que a esta población puede traer la enemistad de la tribu Jusayú por consecuencia de la injuria.” Estas situaciones por ello no dejaron de presentarse. Comunicación del Juez de 1º Instancia del Circuito Judicial del Este de la Provincia J. M. Valbuena al Gobernador de la Provincia en fecha 23 de noviembre de 1842 en la cual insertaba comunicación del Comandante de la Línea. A.H.Z. 1842, tomo 16, legajo 21, folio 231. El Decreto de 22 de Octubre de 1842 sobre los indios de la Guajira estipulaba en cuanto a las facultades de los funcionarios de Reducción en los negocios civiles y criminales de los indígenas. En: Armellada, 1977:121

125 Expediente sobre caso de Rivera por Adulterio. Comunicación de fecha 23 de noviembre de 1842 en la cual insertaba comunicación del Comandante de la Línea. A.H.Z. 1842, tomo 16, legajo 21, folio 231.

Se trataba entonces de impedir que los mismos wayuu tomaran las leyes en sus manos y aplicar las propias para satisfacer el agravio inferido por Rivera. En tal sentido, correspondía a las autoridades de Sinamaica conciliar y tomar las medidas de seguridad necesarias para “prevenir los acontecimientos” que se esperaban por el disgusto de la parcialidad de Jusayu<sup>126</sup>. Vale decir que el indígena se presentó en la Comandancia “quejándose contra Manuel Rivera por haberle seducido a la mujer”. También por negarse Rivera “a pagarle a esta” lo que le había prometido. Por lo que Jusayu, “amenazando con que si no le satisface por Rivera el agravio que se le ha irrigado robará a su partida para la Guajira lo que le indemnice de lo que se prometió a la india”; ante lo cual Rivera se negó a contestar los cargos “alegando que tenía sus jueces naturales, con otras expresiones irrespetuosas”. En el oficio se instruía la necesidad de llamar la atención “sobre el reclamo del pagamento que exige el indio” con la finalidad de evitar “la enemistad y prejuicios que la parcialidad de dicho indio pueda irrogar a este vecindario”<sup>127</sup>.

Sin embargo, en una comunicación de fecha 12 de diciembre de 1842, el Comandante de la Línea, Juan Macpherson, Gobernador de la Provincia, le informaba que Manuel Rivera se presentó a la línea sin saber “de la manera en que ha sido puesto en libertad.” Presumía dicha autoridad que era bajo fianza. La preocupación era reiterar “los temores que tengo fundadamente de que lo asesinen los indios si se presenta en las Guardias, con tanta más razón, cuanto que actualmente existen indios aquí de los agraviados que han (proyectado) matarlo” por la muerte de Jusayu<sup>128</sup>. El Gobernador Andrade opinaba diferente y pensaba que “estando Rivero en Sinamaica sea bien porque haya sido absuelto por el Tribunal competente, o bien por fianza que haya prestado”, el Comandante debía tomar “las medidas de precaución que le dicte la prudencia, evite a todo trance la desgracia” que dicha autoridad temía<sup>129</sup>. La parcialidad no se quedó tranquila y se presentaron en las Guardias de Afuera con el propósito de

126 Expediente sobre caso de Rivera por Adulterio (ya citado).

127 Comunicación del Juez Parroquial en Ejercicio Fermín Carvajal al Gobernador en fecha 10 de noviembre de 1842. Idem.

128 Comunicación de 12 de diciembre de 1842. Idem.

129 Comunicación del Gobernador Andrade al Comandante de la Línea, 16 de diciembre de 1842. Idem.

exigir compensación por la muerte del indio Manuel Carías o Jusayu, jefe de la parcialidad agraviada, quienes “viniendo a llorar y sacar los huesos del difunto como es costumbre en ellos”, resultaba que la misma “reclama el pago de su venida y aún de la muerte del mismo indio.” Las razones estaban fundadas “en que el indio muerto por la detención que tuvo en el acontecimiento de Manuel Rivera con la india.” Por ello, aún reclamaban por Rivera para que le diera compensación por la muerte del indígena<sup>130</sup>. Efectivamente, la parcialidad invadió el punto para vengar la muerte de su familiar; aunado a esto Rivera se presentó en las Guardias a complicar más el asunto desacatando lo que la autoridad civil le había prevenido: no presentarse en las guardias y obedecer al Comandante<sup>131</sup>.

La profusión de casos de justicia tuvo que resolverlos la autoridad de forma particular y otorgar la correspondiente indemnización, acudir a las leyes que muchas veces no respondían a las cordialidades entre las partes, y así mismo obligaba a la parcialidad responder por los daños de un miembro<sup>132</sup>. En Las Guardias, los casos más frecuentes eran los robos de ganado, los cuales no sólo se producían de los indígenas a los vecinos de Sinamaica, sino que estos últimos muchas veces inducían a otros indígenas a robar a nuevas parcialidades, para luego comprar el robo<sup>133</sup>. Es-

130 Comunicación del Juez Parroquial en Ejercicio Fermín Carvajal al Juez de Primera Instancia del Circuito del Este, en fecha 19 de noviembre de 1842. Idem.

131 Informe de la Primera Instancia del Circuito del Este al Gobernador de la Provincia, en fecha 27 de diciembre de 1842. Idem.

132 Citaremos el caso del indígena Guarepe, que inutilizó una burra del señor Silva, y este solicitó el pago por parte del primero; Guarepe se internó en la Guajira temiendo que el dueño se la hiciese pagar. A su vez, cuando se presentó Juan José, un familiar de Guarepe y fue detenido para que pagara la indemnización o hasta que Guarepe respondiera por el animal que inutilizó. Sin embargo, las leyes no contemplaban lo que se debía hacer en estos casos, porque “la mula fue inutilizada en un servicio prevenido por el mismo Silva”, dicho señor Silva a su vez le ofreció a Henrique Weir la mula y al referido indígena como “baquiano” para trasladarse de Las Guardias al Limón. Además, no se aplicaban igualmente los artículos de la ley de 1842 a los indígenas que no se habían “reducido”, por lo que se eximió a Juan José de pagar la indemnización. A.H.Z. 1843. Tomo 4, legajo 16.

133 En este caso podemos referir el siguiente expediente: el indígena Sermache de la parcialidad de los Urias reclamó se le devolviese una burra que le robaron y “encontró en propiedad de José Manuel Del- gado”. La investigación sumaria hizo declarar al indígena Aniceto, quien afirmó que “José Manuel Delgado le propuso que se robara uno para que se lo vendiese; que el indio entonces le ofreció que aquella noche le robaría un burro a un indio con quien estaba enojado, y seguramente la burra que Jurepeche mandó, fue la que había ofrecido robar”. Así mismo se hizo comparecer a dos vecinos más, Pedro Lalinde y Narciso Flores, quienes confirmaron el testimo-

tas situaciones logran explicarse porque los vecinos y algunos indígenas “integrados” al régimen civil de Sinamaica fortalecieron ciertas prácticas perniciosas como la compra de efectos robados.

Otras situaciones eran las referidas a los homicidios, constituidos en las acciones que más se contemplaron por los cobros o venganzas de los wayuu por los atropellos sufridos<sup>134</sup>. Otras causas fueron sobreseídas por falta de pruebas y para no dañar la reputación de las Vecinas de Sinamaica; tal es el caso de María Altagracia Romero, a quien se sobreseyó para no “perjudicar la buena reputación y fama” de esta, quien dio muerte a la indígena llamada Negrita, quien “era concubina de Pedro Paz”, esposo de la primera, el cual fue sorprendido por “su legítima mujer” en “mala disposición con la india, tanto, que esta huyó desnuda y siguió corriendo hasta que dispararon los centinelas y cayó muerta”. En este sentido, dos factores coadyuvaron en la muerte de la indígena Negrita: la herida mortal proferida por la esposa de Pedro Paz con la daga, y el disparo que los centinelas le propinaron a la referida Negrita, puesto que no respondió al llamado de “quien vive: repetido tres veces”<sup>135</sup>, pues la zona denominada La Línea de Sinamaica, era un espacio objeto de control militar y regulación económica por parte de las autoridades de esa área.

---

nio. El último afirmó además que “le oyó decir al indio Jurepeche, que Delgado le había ofrecido dos damezanas por la burra”. Jurepeche confirmó el testimonio atribuyéndole la culpabilidad al vecino, porque según él, Delgado, antes de hacerle la proposición “le había dado aguardiente, ofreciéndole más cuando le enviará el burro, además de “una mochila de maíz y diez varas de cotón”. El responsable, por supuesto, negó que había mandado a robar la burra. La autoridad resolvió la situación devolviendo la burra a su dueño y se emitió el expediente al juez Parroquial, quien lo encontró culpable, por lo que tuvo que pagar una multa por 25 pesos. A.H.Z. 1843, tomo 24, legajo 11.

134 Estos expedientes son ricos, amplios y diversos y a modo de ejemplo: la causa contra el indígena Martín Pacheco por cometer homicidio contra un indígena llamado Teniente y el motivo de la agresión contra Pacheco por parte de Teniente, fue, según el autor del crimen, por “la muerte dada por unos parientes suyos en años pasados a una mujer y a un niño de la parcialidad del Teniente, y cuya muerte quiso vengar él”. Este fue absuelto por defensa personal, a pesar de que el único testigo era un niño de 11 años, hijo del Teniente llamado Guanariguan, quien atestiguó en su contra. Se tomó en consideración “una exuberante prueba de ser hombre de pacífico carácter, y por el contrario, el indígena Teniente, díscolo y pendenciero, así como la enemistad capital que le profesaba el difunto. A.H.Z. 1844, tomo 6, legajo 67.

135 Sentencia dictada por Manuel María Martín, Juez de Primera Instancia del Este, 24 de octubre de 1846. A.H.Z. 1846, tomo 3, legajo 26.

Otras respondieron a causas contra los militares por atropellos a los indígenas; pueden mencionarse sólo algunos casos que lograron localizarse, como el de Nonato Galué, quien dio muerte al indio Causinapa, quien intentó huir del presidio en las Guardias de Afuera<sup>136</sup>. Igualmente, Juan Macpherson no escapó de esta situación y fue denunciado por algunos hechos “entre los indígenas de la Guajira” y el comandante<sup>137</sup>. José Ángel Rodríguez también fue denunciado por algunos crímenes, como asesinato a un indígena, comercio con los wayuu, el cual le estaba prohibido<sup>138</sup>. Al parecer, no se comprobó nada, por falta de pruebas.

Deben considerarse también los frecuentes atropellos y muertes que sufrían ciertos indígenas a causa del servicio personal<sup>139</sup>. Estas causas de una u otra manera revelan aspectos de la sociedad en estudio en cuanto a su organización jurídica, en la que regulan un conjunto de normas

---

136 Expediente en el cual se absuelve a Galué porque “obró según el principio de reconocimiento de una justa defensa contra una injusta agresión”, Justificaba que Galué “se vio forzado al hecho” y se le liberó de cargo. 12 de febrero de 1845. A.H.Z. 1845, tomo 11, legajo 10, folio 29.

137 Expediente de la causa contra Macpherson promovida por varios vecinos de Sinamaica, en el cual rindieron declaración más de once testigos entre vecinos, militares e indígenas en 1844 y acusaron al Comandante de entregar dos indígenas jarariyues al indígena Guapo y este dio a Macpherson la indemnización para que se los diese con el fin de asesinarlos porque eran sus enemigos, lo que efectivamente hizo. Esta situación evidencia la alianza con la parcialidad del Guapo que propició esa irregularidad. Otro expediente, en el año 1846, denunciaba el desacato de autoridad de Macpherson al entregar dos militares que habían cometido atropellos contra indígenas. Estos factores incidieron para que el 02 de mayo de 1846 se solicitara la remoción del Comandante de la Línea porque las prácticas abusivas que estaba cometiendo produjo reclamaciones por parte de las parcialidades agravadas de atacar si no se les indemnizaba por la muerte de los jarariyues, y por la decadencia del comercio guajiro. El Gobierno manifestaba que el Comandante Macpherson “no es de manera alguna a propósito para desempeñar las importantes funciones relativas a la reducción de los indígenas de Maracaibo, que sus actos violentos e inconsecuente proceder alejaban cada día más a las tribus guajiras del tráfico de Sinamaica y que su permanencia en aquel puesto compromete altamente la seguridad de Sinamaica, y aún la moralidad del gobierno de Venezuela.” Se recomendó para sustituirlo a Narciso Gonell. A.H.Z. 1844, tomo 15, legajo 37, 1846, tomo 8, legajo 6, expediente de la causa contra Macpherson. *Ministerio de Relaciones Exteriores*, en adelante M.R.E. 1840-1870, tomo 249.

138 Expediente contra José Angel Rodríguez, Comandante de las Guardias de Afuera. A.H.Z. 1857, tomo 9, legajo 24. Continúa el expediente en A.H.Z. 1858, tomo 1, leg. 21.

139 Se denunció que los Montiel habían matado a un indígena sirviente llamado Jairao “que era peón del Señor Tomás Montiel y Pacho Montiel estos junto con otro familiar “lo amarraron y golpearon cruelmente, después de lo cual y cuando ya estaba próximo a morir lo echaron de la casa para que fuera a expirar a otro lugar”. Hecho denunciado por la indígena Isabel Machado y no aparece la sentencia, ni la averiguación de la misma. A.H.Z. tomo 8, legajo 6.

sociales, válidas a todos los wayuu, en la cual si se violaba algunos de los principios consuetudinarios del grupo social debía responderse por los daños proferidos a alguno de sus miembros. Faltarían estudios específicos de este aspecto para profundizar en el impacto de esta normativa en la sociedad maracaibera. Las autoridades consideraban que:

...el guajiro es tan capaz de amistad como de odio y se conocerá desde luego que él posee un carácter que promete mucho para la reducción a la civilización, a que está llamado por el contacto y comunicación en que está con una nación que ni le insulta ni le opriime<sup>140</sup>.

Siguiendo con las situaciones, otro caso destacable fue el del indígena José de la Rosa (posiblemente cocina) quien commocionó a la población de Sinamaica y las autoridades Venezolanas por la muerte ejecutada a José Agustín, joven de 15 años; a una indígena en el Limón y a su propia esposa. El Gobernador José A. Serrano, refería sobre el caso:

Estos hechos califican al indio José de la Rosa de un insigne criminal de la República no deben permitir exista dentro de su territorio sin castigo, aparte de que la impunidad le alentará para nuevos delitos, obligando a los parientes de sus víctimas a tomar por si mismas las horribles venganzas que acostumbran los indígenas en desagravio; y de aquí la guerra intestina entre ellos y la extinción de algunas familias<sup>141</sup>.

Estas situaciones se hacían insostenibles para las autoridades. Por ello se impidió la venta de fusiles y otras armas a los wayuu y a los cocinas. En los casos citados, se percibe que las leyes no dieron respuesta a todos los problemas de justicia presentados, lo que evidencia la complejidad de estas situaciones. En algunos procesos se debió conceder sobreseimiento y en otros impunidad.

A pesar de los esfuerzos de los jueces por administrar justicia, en ocasiones fue infructuosa por la limitación del desconocimiento del idioma de los encausados y el tener que acudir al intérprete para mediar el aspecto lingüístico<sup>142</sup>. En otros, se consideraba la “insustancialidad” de los

140 A.G.N. 1851, Interior y Justicia t. CDLII, folio 167.

141 Comunicación dirigida al Alcalde Parroquial en Ejercicio de Sinamaica en fecha 25 de febrero de 1847. A.H.Z. 1847, Caja 2, Carpeta Nro. 43.

142 Sobreseimiento sobre el robo de una cabra por falta de intérpretes en el Tribunal, en fecha 14 de diciembre de 1850. A.H.Z. 1850, tomo 12, legajo 22.

testimonios como insuficientes “para servir de fundamento a un juicio acertado”, esta situación hacía que en muchos casos se absolvieran<sup>143</sup>.

La insustancialidad de los testimonios permitió que los wayuu, acusados de un crimen “no llega a probárseles en juicio lo que requirió aprobar en 1855 la Resolución Ejecutiva sobre lo que debe observarse con aquellos indígenas a quienes acusados de un crimen no se les haya probado”<sup>144</sup>. El gobernador de Maracaibo, como director general de indígenas, consultó al Poder Ejecutivo la medida “contra aquellos indios goajiros ya reducidos que viven en parcialidades en la Villa de Sinamaica, cuando acusados por delitos graves y sometidos a un juicio formal resultaban absueltos en definitiva por falta de pruebas legales, y regresaban a dicha Villa para ser una constante amenaza a la vida e intereses de sus habitantes”. Por este motivo se “propuso como un partido adoptable el destinarlos al servicio de hacendados de otras provincias, a ración y sin sueldo”<sup>145</sup>.

El Poder Ejecutivo opinaba que “la medida indicada por el señor Director rayaba en lo arbitrario”; contraria a la “prudencia y tino con que debe procederse para alcanzar el alto fin de la educación civil y religiosa de aquellas tribus salvajes”. El Consejo de Gobierno “resolvió negativamente dicha pretensión”, pues según el Decreto Orgánico de aquellas Misiones se hallaban establecidas “las reglas relativas al procedimiento criminal contra los goajiros ya reducidos” e incorporados a las poblaciones del Estado. Igualmente, era el Poder Judicial “el llamado a imponer penas y designar los lugares en que deben sufrirlas”<sup>146</sup>.

---

143 Los actos realizados por los wayuu se explican según las autoridades “por su estado y costumbres salvajes, no infringen en la mente de aquellos, sus ejecutores, ningún derecho, porque ninguno conocen y no puede acarrearlo la pena que impone la ley a quien no se les ha sometido: que su idioma como exclusivo de ellos no es profesado en perfección por los que se dicen intérpretes y esto impondría a incertidumbre la justicia que se administre fundada en la exactitud de las versiones que se hiciesen de sus testimonios o des- cargos”. Por estas situaciones se sobreseyeron muchos casos, específicamente el abigeato cometido por los indígenas Cacio, Juan José y otros A.H.Z. 1852, tomo 25, legajo 66, tomo 17, legajo 92.

144 Esta ley estipulaba “vigilar la conducta del absuelto” para que no se repitieran las situaciones descritas. (Armellada, 1977:139-141).

145 *Memoria de los Ministerios de Venezuela*, 1855:65-66.

146 *Memoria de los Ministerios de Venezuela*, 1855:65-66.

Se puede afirmar que la constante relación con los vecinos de Río Hacha y Sinamaica propició cambios en la hospitalidad (Goiticoa, 1878:6-7). La aplicación de los principios consuetudinarios adquirió matices diferentes para el caso colombiano:

Si es cierto que ocurren algunas desavenencias entre civilizados y los indios que terminan a veces con robos, heridas y muertes, puede asegurarse que no son los indios los que toman la iniciativa en semejantes sucesos, a menos que se les ofenda en su dignidad personal, según sus leyes y costumbres, o en el pudor de sus mujeres de que son muy celosos, o que se embriaguen después de haber sido escamoteados en sus intereses, lo que es muy frecuente cuando las transacciones se verifican sin la vigilancia de las autoridades establecidas al efecto por el gobierno de Colombia. Para vengar a los indios muertos en las contiendas que se originan en esas desavenencias, o la sangre en ellas derramadas, ya no roban o matan como antes a todos los civilizados que encontraban, sin distinción de sexos, sino que persiguen sólo al agresor con tenaz actividad para matarlo, sino quisiere pagar la vida del muerto o la sangre vertida, por el valor que se deriva de las riquezas y las demás circunstancias de la víctima (Goiticoa, 1878:7-8).

Con respecto a estos cambios en la relación entre colombianos y wayuu, su permanente relacionamiento, propició un mestizaje intenso, y se establecieron alianzas mediante el comercio:

A partir de la segunda mitad del siglo XIX algunos colonos de Río Hacha se establecieron en el territorio guajiro, dedicados tanto al comercio de dividivi, aguardiente, y ganado como a la explotación de sal y perlas. El dividivi, un producto natural recolectado por los nativos, se utilizó en las labores de curtiembre de cueros, cuya demanda había sido iniciada por una casa comercial de Curacao en 1850. La comercialización clandestina por parte de los Riohacheros se efectuaba en los puertos del norte bajo el necesario amparo de los guajiros. Por otra parte las frecuentes contiendas civiles colombianas llevaron a muchos comerciantes a establecer sus almacenes en tierra de los indígenas, para preservarlos de la confiscación y otros peligros de las guerras. Como consecuencia de ello, se realizaron diversas alianzas matrimoniales entre criollos e indígenas, de lo que surgieron algunos de los grandes troncos familiares mestizos del norte de la península. Lo anterior implicó que en algunas zonas se diese una transitoria revitalización de la economía de los guajiros, así como la introducción de variaciones locales en su modelo de organización social, pero a la

postre todo ello resultó en una más profunda inserción de los nativos en el sistema económico y social de la República. (Guerra Curvelo, 1992:70).

A partir de 1850 se expandió Colombia en su área de influencia, y así fundó poblados como El Paso y El Soldado. Venezuela, por el contrario, estableció una línea de control militar y comercial, espacio que impidió un mayor sincretismo social.

En definitiva, los wayuu poseían sus propios cánones y escala de valores en derecho, moral, religión y economía. Sus decisiones exhiben un fondo de justicia universal (Reimán, 1975:65). Las diferencias socioculturales de los wayuu y actuación de algunas autoridades permiten explicar la dinámica de esa región orientada por la actividad comercial. Las dificultades se presentaron o aumentaron a medida que las autoridades de la Provincia de Maracaibo debían hacer cumplir las medidas del Estado, que no consideraba la realidad presente en torno a Sinamaica y las Guardias de Afuera.

Era evidente la necesidad de la República de Venezuela por controlar un espacio tan importante desde el punto de vista geopolítico y económico, pero la mayoría de la legislación no dio los resultados esperados al no considerarse debidamente la relación social existente. Sin embargo, en torno a estas disposiciones, actuaciones de autoridades blancas y resistencia wayuu, se desarrollaron los vínculos, acuerdos y tensiones en las primeras décadas del siglo XIX. Para ilustrarlo es necesario analizar las disposiciones venezolanas en cuanto al control de esta comunidad, proceso que sería simultáneo a los esfuerzos por incentivar el importante comercio llevado a cabo con los wayuu e intentos por ejecutar acciones conciliatorias que propiciaran alianzas con algunas parcialidades.

## **Capítulo 3**

# **Medidas del Estado venezolano sobre el control político y militar de los wayuu**

A continuación, se analizarán las Leyes de “Reducción y Civilización de Indígenas” en función de su concreción, ejecución e impacto sobre las comunidades indígenas independientes existentes en el territorio venezolano, particularmente en los wayuu, a objeto de determinar las consecuencias de su marco jurídico en la asimilación y modo de vida de esta sociedad indígena durante la República.

Las leyes descansaron en la filosofía dominante dirigida a “asimilar” de manera abrupta al indígena dentro del todo nacional. Para lograrlo, el gobierno requirió establecer medidas especiales dirigidas a facilitar la labor misionera, presupuestar los fondos de reducción, acopiar capital de gratificación para los indígenas, repartimiento de la propiedad de tierras en resguardos, entre otras. Al analizar las medidas político-administrativas dirigidas hacia las comunidades indígenas se observaba cómo se les considera en condición de minusvalía. Las disposiciones del gobierno eran justificadas en función de “hacerlos salir de nuestras selvas”, por ello el mayor logro para el Estado sería “atraer a su seno esta clase desgraciada” y beneficiar a su industriosa población (Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1841:14). En el caso de los wayuu, la respuesta fue de resistencia y enfrentamientos a las medidas; la intensidad, violencia y efectos conciliatorios dependía de la manera como se cómo se atentó contra la autonomía y la cohesión social wayuu explicada en el capítulo anterior.

En la República, la política hacia los aborígenes pretendía incorporarlos mediante la “reducción y civilización”, y para ello se requería legislar sobre los nativos del país. El carácter de ciudadano se otorgaba a los

indígenas establecidos en resguardo; estos sólo gozarían de los derechos y deberes de los venezolanos si estaban incorporados efectivamente a la sociedad republicana. Sin embargo, no fueron tomadas en cuenta las características de cada sociedad al poner en práctica dicha política.

Las fricciones entre la sociedad wayuu y la sociedad no indígena, desde el periodo de contacto, se acentuaron ante las medidas impuestas por el Estado Venezolano, que pretendía controlar la Península de la Guajira a través de las autoridades marabinas. Esto originó violentas respuestas expresadas en incursiones y rebeliones por parte de los wayuu ante la necesidad de defender su territorio, recursos naturales y autonomía ancestral. Los wayuu, cuyo territorio tradicional abarcaba la Península de la Guajira, gozaban de una verdadera autonomía -legitimada por la organización en clanes- y disfrutaban de los beneficios de las provechosas actividades agrícolas, ganaderas y comerciales con las Guardias de Afuera, puesto de control político militar que regulaba el comercio guajiro, o con particulares.

En la relación con el Estado es necesario distinguir dos grupos ubicados en algunas áreas de contacto, asentamientos mixtos o misiones, influenciados por disposiciones que colindaban con sus modos de vida. Debe distinguirse entre las comunidades wayuu sometidas al proceso de “Reducción y Civilización” y las otras que se mantenían en la Península, cuyo vínculo con las autoridades y vecinos de Sinamaica era eventual debido al comercio.

Durante la República de Colombia fueron varios los intentos por lograr el control de los habitantes de la Península de la Guajira. Para ello se crearon las siguientes leyes: la ley del 3 de agosto de 1824, el decreto del 1ero de mayo de 1826, los reglamentos del 18 de septiembre de 1824 y 11 de julio de 1826, los cuales asignaban la suma de 100.000 pesos para los gastos que causara la empresa de reducción en cuanto a “los auxilios de alguna consideración a los indígenas” y remuneración de “los curas de las nuevas poblaciones con la renta anual de 400 pesos” (Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1841: 14-15).

Ante su importancia comercial, en la Guajira se hacía necesario tomar medidas para “pacificar y someter” a los indígenas, asunto no resuelto durante los años de la corta existencia de la Gran Colombia. A partir

de 1830, el gobierno de la República de Venezuela debió asumir la responsabilidad sobre esta sociedad tan peculiar: regida por una “ley guajira” consuetudinaria, organizada en un sistema matrilineal, divididos por múltiples parcialidades dirigidas por varios caciques, aguerrida y diestra en el uso de armas blancas y de fuego, efectivos productores agropecuarios y sagaces comerciantes. Dificultades agravadas por el hecho de intentar imponer normas sobre una “nación indígena” dividida entre dos nacientes Repúblicas.

Desde este momento se enfrentaron dos cosmovisiones, dos culturas, dos formas de gobierno, dos concepciones de la economía, propiedad y normativas jurídicas. Realidad ampliamente conocida por las autoridades caraqueñas y maracaiberas, estas últimas responsables de hacer cumplir las leyes del gobierno venezolano. Los vecinos de Sinamaica y las autoridades militares de las Guardias de Afuera eran los principales afectados al instrumentar y adecuar las disposiciones. La relación con los habitantes de la Península era muy antigua y estaba entrelazada por el interés común de desarrollar un provechoso negocio comercial, legal e ilegal.

En la República continuaban los intentos de conquista del territorio wayuu y sus habitantes en un escenario donde Venezuela se presentaba como “una república constituida, y bajo las leyes que ella misma [ha creado] se ha dado su prosperidad y marcha progresivamente a la perfectibilidad a que está llamada.” En este contexto debió tomar empeño “en la empresa de reducción” con el propósito de darle protección a “aquella parte tan considerable de la extensión que abrazan sus límites” (*Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1841:14-15*). La problemática suscitada al crear e instrumentar las medidas pertinentes demuestran las dificultades de impulsar las instituciones republicanas.

Después de 1830, la península de la Guajira “no ha sido colonizada ni siquiera conquistada por personas procedentes de Riohacha o de Maracaibo; menos aún de las Antillas vecinas”. (Cardozo, A., 1993:86). Las disposiciones aprobadas durante este período estaban orientadas al control del territorio, pero no pretendían la real integración de los wayuu a la sociedad marabina; por el contrario, se llegó al extremo de impedirles el contacto directo con los “blancos”. Muchas de esas normas eran incongruentes a la

realidad cultural de este grupo social, y por ello se puede explicar lo poco efectivas que fueron: eran protectoras pero discriminatorias sólo consideraban los beneficios que proporcionarían al Estado venezolano. pretendían apropiarse de un espacio “cubierto de hatos de toda especie”, cuyo control provocaría “la riqueza pública” gracias a las ventajas obtenidas por “los particulares”; “el comercio recibiría incrementos” y “la industria facilitaría sus “canales” (*La Mariposa*, 10 de junio de 1842, Nro. 44).

El gobierno “recogería importantes resultados” por cuanto poseería “de hecho y con utilidad hasta el último grano de tierra comprendido en su demarcación por aquella parte”. También usufructuarían “las abundantes crías de bestias mulares y caballares tan conocidas por su buena calidad, el palo de tinte de brasil, “la sal tan semejante a la del guaranao”, “la multitud de resinas medicinales que se encuentran en aquellos bosques”; comercialización que dejarían “con su exportación considerables sumas al erario”. La intención de “reducir y civilizar” evidentemente atentaba contra los principios de soberanía y cultura del wayuu, implicaba adquirir unos hábitos extraños a su modo de vida, de allí la resistencia a los intentos de asimilación (*La Mariposa*, 10 de junio de 1842, Nro. 44)..

Las reglamentaciones favorecían en cierta medida al Estado venezolano y a los particulares, sin embargo, el indígena fue cobrando conciencia de las medidas protectoras y supo sacarle provecho en cuanto proporcionaba ciertas garantías personales y favorecía la actividad comercial<sup>147</sup>; en momentos de inconformidad acudían a sus costumbres y respondían con amenazas y ataques, en algunos casos violentos, y mantenían amedrentada a las autoridades. Esta realidad les obligó a establecer alianzas, favorecerlos con agasajos y regalos, propiciar relaciones de compadrazgos; los objetivos eran adecuar las medidas y equilibrar los vínculos. Los esfuerzos fueron significativos por parte del estado venezolano para garantizar la relación con los indígenas, sobre todo si se conside-

---

<sup>147</sup> La población indígena aprendió a volcar a su favor la propia legislación y los mecanismos legales impuestos por la República para promover sus propios intereses y evadir las leyes, mediante el uso de sus propias costumbres. Los indígenas manipularon admirablemente las leyes y reglamentos para obtener satisfacción a sus agravios. La legislación de juris, otorgaba protección relativa a los wayuu, no obstante, su práctica se constituyó en un campo de batalla cuya praxis terminó delimitando el contorno específico de esa región, y el Estado venezolano la asumió de manera conciliadora.

ra la permanente inestabilidad política que amenazaba a la Provincia de Maracaibo y los intentos de las autoridades por ejecutar las disposiciones del gobierno central y de legislar en función de las peculiaridades de la jurisdicción de Sinamaica. Pueden destacarse aspectos en relación con los argumentos manejados en la elaboración de los objetivos de esta investigación, sobre todo, si se toma en cuenta que esta síntesis no se ha realizado a partir del método histórico sino que además se sustenta en la base de otras ciencias sociales como la antropología y sociología.

## **1. Leyes de “Reducción y Civilización”. Medidas de resguardos y misiones dirigidas a los wayuu**

A partir de 1830 transcurrieron cuarenta años durante los cuales se aplicaron las leyes de Colombia igual que las españolas (Chiassone, 1980:135). Esta iniciación estuvo colmada fue de cambios y reformulaciones en las leyes, pues apenas se iba empezar a construir un Estado independiente, impactado por el legado del régimen español. En este caso debían generarse reglamentos que declinaran la anarquía y dispersión existente, y para hacerlo se requerían fondos que sufragaran los gastos. El gobierno que surge del desmembramiento de Colombia se encargó de “desvanecer el pensamiento del Libertador en cuanto tendía a favorecer las clases desposeídas y, no sólo refuerza el dominio económico de la oligarquía territorial, sino que estimula la concentración de los baldíos en pocas manos”<sup>148</sup> (Cardozo, A., 1993:259).

Después del pacto establecido entre el gobierno maracaibero y José Antonio Páez, en 1835, la aparente estabilidad política ayudó a crear mecanismos necesarios para cumplir con lo establecido con respecto a la distribución de los resguardos. El Congreso dictó, el 2 de abril de 1836, una “Ley que Ordena el Repartimiento de los Resguardos de

148 A modo de ejemplo se cita una de las primeras disposiciones: el decreto de 1 de febrero de 1830 sobre adjudicación de terrenos baldíos que legalizó los vales de la deuda pública, emitidos por la Comisión de Crédito Público en pago de cuatro millones de fanegadas de tierras baldías. En este sentido, la Diputación Provincial, a partir de 1833, reglamentó una serie de resoluciones, decretos, ordenanzas y códigos de policía que complementaban las disposiciones nacionales. Es así como se resolvió, en fecha 16 de noviembre de 1833, sobre las tarifas que debían pagar los compradores de tierras a los indígenas, resolviéndose que éstos debían sufragar cuatro reales en las tierras de resguardos. Resolución de la Diputación Provincial en fecha 16 de noviembre de 1833 y aprobada por Ramón Fuenmayor, Gobernador de la Provincia. A.H.Z. Año 1833, tomo 8, legajo, 29, folio 176.

Indígenas”, argumentando que hasta entonces “no se ha llevado a efecto esta medida importante para el incremento de las poblaciones” de los mencionados Resguardos”. En consecuencia, se dispuso que las Diputaciones Provinciales dictaran “las resoluciones convenientes para que en el término más breve posible se distribuyan los resguardos de tierras entre los indígenas”. Al efecto, se ordenó separar “de doce a veinte fanegadas en el área respectiva de la población” para incremento de la misma, y que las tierras sobrantes de cada comunidad se dividirían en dos partes de igual valor: una para obtener fondos municipales para sostenimiento de la escuela parroquial y gastos de mensura y repartimiento, y la otra para distribuirla entre las familias, conforme a las reglas previstas en la citada ley (Armellada, 1977a:70-71).

Esta ley fue derogada por otra, dictada el 7 de abril de 1838, en vista de que la anterior no había producido los efectos esperados. Esta nueva legislación proponía que los indígenas procedieran a la división de sus resguardos como propietarios absolutos y “adjudicando a cada individuo que exista en la respectiva comunidad al tiempo de hacerse la división una porción de tierra” conforme a las reglas establecidas en la ley. Ésta dejaba anulada las ordenanzas y resoluciones de las Diputaciones Provinciales dictadas en virtud de dicho decreto<sup>149</sup>.

Esta ordenanza promovió dudas a las autoridades, pues se otorgaba la categoría de dueños absolutos. Dos comunicaciones demuestran la incertidumbre en cuanto a la ley aprobada. La primera es una circular que dirige el Secretario de Estado en los Departamentos del Interior y Justicia, D. B. Urbaneja, a los gobernadores de las Provincias, en la cual declaraba que “no es de su incumbencia la resolución de consultas acerca de la Ley sobre repartimientos de Resguardos, sino que toca a la autoridad judicial decidir los reclamos que se hagan sobre el particular”; en este caso los que “hagan los mismos indígenas u otro ciudadano en uso de su derecho” (Armellada, 1977a:72).

La otra comunicación era una consulta emitida por el Juez de Primera Instancia de Mérida, J. R. Almarza, al Presidente de la Corte Superior

---

149 “Ley sobre Resguardos Indígenas”, 17 de abril de 1838. En: Fray Cesáreo de Armellada. *Fuero Indígena Venezolano*. 1977:71-72. También en: *El Constitucional de Maracaibo*, Nro. 76 de fecha 20 de mayo de 1838.

del 5to. Distrito Judicial en fecha 22 de noviembre de 1840, en la cual refería las dudas sobre la legislación referida a los Resguardos:

Primero: si todos los pueblos de indígenas, tengan o no tengan títulos de propiedad, gozan de los resguardos.

Segundo: No (teniendo) títulos, debiendo disfrutar de algunos terrenos, cuál de señalárseles.

Tercero: circunstancias deberán atenderse en este último caso, para los respectivos pueblos entrem en el goce de sus concesiones legales hechas a los indígenas.

Cuarto: quien debe determinar la extensión o límites de ejidos deban de servir en común o partir de entre los vecinos del pueblo (A.H.Z. año 1841, tomo 18 legajo 77).

En respuesta a la anterior comunicación, la Corte Superior del 5to. Distrito Judicial, acuerda, el 31 de julio de 1841 “que no son fundadas las dudas presentadas por el Juez consultante y va a manifestar las razones en que se funda”. Con respecto a la primera razón, expresaba que “el decreto legislativo de 7 de abril de 1838, hace a los indígenas propietarios absolutos de sus respectivos resguardos, y los autoriza para proceder, como tales, a su división y adjudicación con arreglo a las leyes comunes”. Referente al segundo argumento señalaba que “es preciso determinar cuáles son los terrenos que comprenden los resguardos,” para ello era necesario que los indígenas justificaran legalmente, “bien sea con la presentación del título o concesión originaria, o bien por cualquiera de los medios de justificación que las leyes han señalado para probar el dominio de las cosas o su derecho en ellas, de modo que por si llega a suscitar contienda, sobre si una porción de terreno está comprendida o no en los resguardos, debe decidirse por las leyes comunes”. El tercer argumento puntualiza que los indígenas que habiten dentro de los resguardos demarcados “están sujetos a las mismas reglas de cualquier particular en el deslinde de tierras, según el código de procedimiento”. La cuarta, establece la diferencia con respecto a que “no mandándose a distribuir por el citado decreto los ejidos de las poblaciones que son distintos de los resguardos, no puede hacerse el repartimiento de ellos”. Las leyes de Indias citadas por el Juez de Primera Instancia, en su

consulta, se contraen a la reducción de indígenas, y el decreto del 7 de abril “no hace más que hacerlos propietarios de los terrenos que componían sus resguardos” (A.H.Z. año 1841, tomo 18 legajo 77). Este acuerdo no se mantuvo por mucho tiempo y duró apenas unos días; no obstante, se envió copia a los jueces de primera instancia de Mérida, Maracaibo, Coro, Trujillo, y San Cristóbal. Según lo descrito sobre el modo de vida wayuu, el cumplir con estos requerimientos era casi imposible. Además de ser una sociedad ágrafa, se sumaba la pertenencia ancestral al territorio, por lo que carecía de sentido adquirir documentos de propiedad.

En medio de esfuerzos y controvertidos enfrentamientos entre las autoridades, se encargaron de dar continuidad a los estatutos promulgados durante el periodo de Colombia. Dos años después, en vista de que los resultados eran decepcionantes, Carlos Soublette aprobó, el 20 de agosto de 1840, el “Decreto Ejecutivo sobre Reducción y Civilización de Indígenas”, el cual incluía nuevas estrategias para regular el comercio, controlar las rebeliones wayuu y distribución de tierras baldías para la ”reducción”, entre otros aspectos. Estas tácticas tenían el propósito de disponer “numerosas concesiones a los indígenas”, así mismo, debía “poner en manos del Poder Ejecutivo medios suficientes para promover la reducción y civilización; autorizarle para establecer en las nuevas poblaciones curas bien dotados...” La nueva ley pretendía regular el cumplimiento de los deberes establecidos en ella, por lo que no “obligaban inmediatamente a los indígenas”. El propósito era “educar a los indígenas y hacerles conocer sus derechos, después sabrán que el goce de los derechos engendra deberes” (Memoria del Ministerio del Interior y Justicia, 1841: 14-15). Esta medida demuestra que se continuaba manejando la situación indígena siguiendo los criterios establecidos por el sistema español, expresado en las Leyes de Indias. Con el pretexto de “evangelizar y civilizar” atraían a la vida ciudadana las comunidades indígenas como si se tratase del siglo XVIII, con la variante de que en la República se pretendía su incorporación a través de un régimen excepcional sujeto a un derecho especial dirigido a transformar su forma particular de existencia (Rodríguez, 1991:15).

Así, emitida por el Gobierno, esta ley se orientaba a arreglar “...el tráfico con la Guajira” y se esperaba “produjera los mejores resultados en cuan-

to a su reducción y civilización”, proceso que procuraba armonizar las relaciones con el “objeto en que está interesada la dicha de todos ellos” y el “bien de las Provincias en que se encuentran”. El gobierno recomendaba “encarecidamente a las honorables Cámaras que se dicte en las presentes sesiones la ley que se ha reclamado sobre la materia” (Memoria del Ministerio del Interior y Justicia, 1840: 6v-7).

Este proceso dependía del Ministerio del Interior y Justicia, cuya función correspondía con la intención política basada en la necesidad de “civilizar” a esas sociedades. También, en cada una de las provincias con población indígena, el Gobernador cumplía funciones de Director General de Indígenas, quien tomaba decisiones locales y emitía los informes al Poder Ejecutivo. En aras de tal “civilización”, las acciones del gobierno se dirigieron a establecer Misiones, cuyas disposiciones eran ejecutadas por los misioneros religiosos y las autoridades locales, con el objetivo de insertarlos en el marco de la política oficial, delimitando de este modo los criterios considerados para la integración de aquellas comunidades y “pueblos de indios”, a la sociedad venezolana.

La propuesta dirigida a los grupos aborígenes, impulsada en la República, planteaba la necesidad de incorporar a los indígenas independientes para transformar su realidad, lo que manifestaba un rechazo implícito a las formas de vida de las sociedades aborígenes. La consolidación de la nación era el factor preponderante, por lo que el indígena tenía que ser incorporado al proceso de cambio y civilización. Las políticas que tradicionalmente se pusieron en práctica expresaban la idea de “reducir y civilizar” al indígena, por considerar sus valores culturales como “atrasados”, “incivilizados” y “salvajes”. De allí que justifiquen toda una serie de ideas dirigidas a aniquilar los modos de vida de estas comunidades.

La legislación de 1840 fue un primer intento del Estado venezolano por organizar, desde el punto de vista político y administrativo, a las comunidades indígenas. Durante este año, ocurrieron varias incursiones sobre la Villa de Sinamaica, según los informes de autoridades maracaiberas dirigidos al gobierno. Era necesario entonces actualizar las disposiciones vigentes, en cuanto no proporcionaban respuestas a las necesidades del gobierno. Estas primeras medidas pretendían modificar la

condición y forma particular de existencia de las comunidades indígenas ubicadas en Guayana, Barinas y Río Negro; para cada una se legisló de manera particular<sup>150</sup>. Era evidente que se les consideraba como sujetos a un derecho especial por parte del Estado instaurado desde 1830.

Es así como la ley dirigida a los wayuu expresaba en los “Considerando” que no “habiendo producido los favorables efectos que eran de esperar... [y] teniendo a la vista los informes dados por el Gobernador de Maracaibo sobre las incursiones, que dichos goajiros hacen a la Villa de Sinamaica...” se debía reglamentar la anarquía existente en el territorio; situación agravada por las dificultades de acceso (vías de acceso y medios de comunicación) y la respectiva demora al momento de hacerse presente para actuar. Agregaba que esta realidad adolecía de “un sistema establecido”, predominaba un régimen marcado por “la casualidad y sin leyes, formas ni principios reconocidos” (Armellada, 1977a:75).

En vista de la necesidad de resolver esta irregularidad y desorden, se imponía, al modo de ver de Soublette, la “civilización” de los wayuu; objetivo que sería posible ante el hecho de “que una gran parte de los goajiros manifiesta bastante inclinación a la agricultura, y sería fácil desenvolver en ellos esta inclinación, atrayéndolos por algunos medios políticos y prudentes, capaces de fijar su vida vagante y conformándolos a los hábitos del orden, método y laboriosidad, que trae de si la civilización” (Armellada, 1977a:75).

Una de las disposiciones de la nueva ley, se orientaba a la creación de centros poblados “civilizados”, habitados por indígenas, para lo que se podría disponer de tierras que serían entregadas a los grupos que convengan en reducirse, así como “herramientas, algunos animales domésticos, un vestido y lo demás que sea preciso para la fundación así de sus pueblos como de sus labranzas<sup>151</sup>”. En este sentido, el decreto, ordenaba al gobernador de Maracaibo promover el asentamiento estable de estos aborígenes; en su artículo 9 expresaba:

A fin de preparar y facilitar la reducción y por sí o por medio de las personas de su confianza que tenga a bien comisionar les ofrecerá y señalará a las tri-

150 Las legislaciones de Guayana, Barinas y Río Negro están recogidas en Armellada (1977a)

151 Decreto del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1840. En: *Materiales para el estudio de la Cuestión Agraria*. (1979) / Armellada (1977a:77). (Artículo 10).

bus o parcialidades que convengan en reducirse, una extensión proporcionada de tierras baldías para que se establezcan sus poblaciones y labranzas bajo la dirección de un capitán fundador, nombrado por el mismo gobernador entre las personas que tengan más influjo sobre los guajiros y que sean capaces de atraerlos y reducirlos poco a poco por los medios suaves a la vida social dedicándolos a la agricultura o a la cría (Armellada, 1977a:77).

Llevar a cabo esta misión requería de un fondo para sufragar los gastos de tal empresa; a este respecto, el gobernador de la Provincia “formará y remitirá a la Secretaría del Interior el presupuesto de los gastos” y “velará cuidar su legítima inversión”; así mismo, todo lo concerniente al Reglamento de Policía, que había de servir para el gobierno de las poblaciones wayuu establecidas en resguardos. Igualmente se instauraron las normas para los capitanes fundadores<sup>152</sup>.

Debe destacarse que las medidas para establecer resguardos y misiones serían instrumentadas en el territorio denominado “la línea”, espacio ubicado entre la Villa de Sinamaica y las Guardias de Afuera. Las familias que aceptaban la política de resguardo debían cambiar hábitos ancestrales: ubicarse en el territorio determinado por las autoridades, convertirse en sedentarios, recibir el número de fanegadas de tierra correspondientes, dedicarse al cultivo, aprender el idioma español, no practicar sus costumbres y estar bajo el control de una autoridad única. Nada extraña que el resultado de estas medidas no fuese el deseado, pues, las autoridades no consideraban el hecho de que trataban a una sociedad con un claro sentido de la territorialidad, lazos de parentesco extensos, organización social descentralizada, la tierra y factores de cohesión entre las parcialidades respondían a una particular cosmovisión y unas leyes

---

152 Obligaciones de los capitanes fundadores: 1º Mantener el orden en sus poblaciones y cuidar de la policía en todos sus ramos; 2º Repartir a cada familia el número de fanegadas de tierra que necesiten para sus labranzas entre las comprendidas en la extensión de las que haya designado el Gobernador; 3º Enseñar a los goajiros a cultivar los frutos propios del país, entre los cuales se escogerán los que puedan serles más ventajosos; instruirles en el idioma castellano y en los principios de la moral y religión; 5º Fomentar la población por cuantos medios le sugiera su celo y el conocimiento del carácter de los guajiros, usando de un influjo paternal más bien que de la fuerza, hasta que los indígenas contraigan hábitos propios de la sociedad; 6º Arreglar amigablemente en cuanto le sea dable, las diferencias que se susciten entre los guajiros, haciéndoles conocer la utilidad que puede resultar de vivir siempre unidos como hermanos; 7º En fin, intervenir en todos sus tratos y contratos que celebren con los vecinos para que no se les engañe(Armellada, 1977a:76).

consuetudinarias. Sin embargo, no hay que negar que algunos wayuu adecuaban las demandas de los blancos a sus costumbres.

El Secretario del Interior y Justicia, Ramón Yépez, en comunicación dirigida al Congreso, en su Memoria de 20 de agosto de 1840, sugirió al gobierno “que no debía permitirse cambiar de domicilio a los indios reducidos”:

Persuadido el gobierno que las leyes, que consideran a los indígenas con los derechos y deberes de los demás ciudadanos, se refieren sólo a los que por multitud de años se hallan reducidos a pueblos ya civilizados y que como tales han entrado en el goce de los resguardos, ya que de ninguna manera a los nuevamente reducidos, que ignoran nuestro idioma, que no conocen religión alguna y que carecen de los más simples conocimientos sociales; y convencido al mismo tiempo que serían ineficaces cuantas medidas dictaran para la reducción siempre que se dejara a ellos en libertad de abandonar el pueblo en que se encuentran, cómo y cuándo se le antojara mudar de domicilio como cualquier otro ciudadano, se dispuso a consultar al Gobernador de Guayana, que si las autoridades de los lugares, en donde se están reducidos, ni las autoridades de los lugares, en donde se están reducidos ni las de otros algunos bien en la misma Provincia o en otra, deben permitírseles el que muden de domicilio sin expreso permiso del Gobernador de la Provincia, a cuyo cargo está su reducción pues las citadas leyes del 3 de agosto de 1824 y 1 de mayo de 1826, los sujetan a las reglas necesarias para lograr su reducción y civilización (Armellada, 1977a: 78-79).

En *La Mariposa*, el 16 de enero de 1841, se publicó, referente al proceso de “Reducción y Civilización”, lo estipulado sobre la inmigración de algunas familias a los territorios dirigidos hacia este propósito:

Doscientas familias guajiras compuestas de más de mil individuos, han venido a situarse con sus haciendas dentro de la línea divisoria entre Venezuela y la Guajira con intención de establecerse entre nosotros y estar a favor del amparo de las autoridades. Tan plausible y tan importante es este suceso, que quisiéramos ahora ser hombres influyentes para trazar a las autoridades y vecindario de Sinamaica la conducta que deben observar: ella consiste en inspirarles confianza y protegerlos y usar todos aquellos medios propios para consolidarlos en nuestro territorio, y hacer de ellos el vehículo por donde pueda conseguirse el establecimiento de otras familias salvajes. (sic.) (*La Mariposa*, 1841).

El decreto de 1840 fue provisorio mientras el Congreso dictase una medida que constituyera las bases de las políticas dirigidas a encaminar el proceso de reducción. Es así como el gobierno de José Antonio Páez aprobó la “Ley sobre Reducción y Civilización de Indígenas”, emitida por el Senado y la Cámara de Representantes del Congreso el 28 de abril de 1841; ley que estipuló las maneras en las cuales se ejecutaría el proceso donde las poblaciones “quedan exentas del régimen que establecen las leyes generales de la República y se sujetarán a la especial que les dé el Gobierno para facilitar los medios de su Administración y el mejor éxito de atraerlos y reducirlos a poblado”. Se le otorgaba amplios poderes al Poder Ejecutivo y a las personas encargadas de ejecutar las medidas, en este caso correspondía a los misioneros y curas, quienes estaban destinados a ejecutar esa labor, por lo que eran requeridos en mayor número para cumplir con ese propósito y en muchos casos los hacían “venir de país extranjero”. Así mismo, se le concedería a “cada familia que consentan en someterse al régimen de las misiones y vivir en poblado, una suerte de tierras que no exceda de “25 fanegadas de tierras”, con los respectivos “instrumentos de labor, semillas para sus sementeras, algunos ganados, el vestido necesario y algunos animales domésticos”. También contemplaba otorgarle un número igual de fanegadas de tierras “a cada familia de vecinos venezolanos o extranjeros que quieran pasar a establecerse a una población indígena” (Armellada, 1977a:79 - 80).

De esta forma, también fue aprobada una resolución el 21 de agosto de 1841, sobre gastos para traer a los misioneros, cuyo encargado era el presbítero Don José Manuel Alegría, quien debía incorporar treinta eclesiásticos de Europa al proceso; para ello fueron asignados cuatro mil pesos para los gastos del traslado de los misioneros: tres misioneros estarían destinados a la Provincia de Maracaibo, los cuales se dedicarían, al igual que el resto, “a las misiones de la República con el fin de reducir a la vida social y civilizar a los indígenas que vagan por el territorio” (Armellada, 1977a:92).

Esta medida no fue bien vista por los habitantes de la Villa de Sinamaica, quienes enviarán una representación al Gobernador de la Provincia en fecha 5 de junio de 1841<sup>153</sup>, expresando que en virtud del Decreto Ejecutivo sobre

---

153 Representación emitida por Bartolomé Silva, Francisco Montiel, Juan J. Montiel, Juan Gue-

“Reducción y Civilización de los Indios Guajiros” se permitía “a toda especie de indios extraños el libre tránsito del territorio”. Los vecinos no acostumbrados a la presencia aborigen manifestaban “...se extiende más de la tolerancia, se permite a los indios posesionarse dentro de la línea, diseminándose en el territorio que ocupamos”. Las Guardias de Afuera, anterior a la ubicación de los puntos de “reducción”, era la zona de demarcación “para impedirle el tránsito” y funcionaba como punto exclusivo para celebrar sus comercios”. Ante la nueva situación protestaban diciendo que:

...está demostrado que las hordas contra quienes reclamamos, lejos de traer tales miras, nos convencen de no ser otros que los fines perjudiciales que ya estamos experimentando. Los males que forzosamente debe producir desde luego una práctica tan alusiva, como onerosa (A.H.Z. 1842, tomo 14, Legajo 23).

De manera muy ilustrativa, los habitantes de Sinamaica se oponían a vivir con los indígenas que quisieran residenciarse e inmigrar hasta Sinamaica, considerada por ellos como “circunstancia muy peligrosa” y en perjuicio de sus intereses particulares; esta inmigración causaría:

...no pocos daños con sus depredaciones a la crianza por su material distintivo siendo la más terrible, por una racial experiencia, que después de aniquilaren sus estadios, nuestros y haciendas, se vuelvan a disfrutar de las (suyas) con enorme perjuicio nuestro, pues que entonces tienen la favorable oportunidad de exportar los animales del vecindario reunidos a los suyos, por fuerza o aquerencias, según ellos acostumbran y como debemos esperarlo (A.H.Z. 1842, tomo 14, Legajo 23).

A causa de los continuos ataques de la fuerza pública e impotentes, en caso de invasión, los indígenas sobre sus tierras argumentaban:

...deben tenerse siempre como racional y prudente, las fatales consecuencias de la despedida de estos indios, desplegado con saña todo el germen de sus excesos, que de consino (sic.) produce el distintivo salvaje, y la cruel antipatía que profesan a nuestra especie, sin conocerse el amigo ni el enemigo: ningún buen suceso puede esperarse de ellos, antes bien debe desconfiarse de todos, supuesto que generalmente las tribus

---

rra, Francisco Antonio Bracho, Apolinar Boscán, Trinidad Montiel, Fernando Bracho, Francisco Silva, Fermín Carvajal, Bernardo Lara, Carmen Silva, Pedro A. Montiel, José Isidro Butron y Ramón Pereira al Gobernador de la Provincia. A.H.Z. 1842, tomo 14, Legajo 23.

más o menos identificadas poseen aquel carácter feroz que las distingue de otras naciones salvajes (A.H.Z. 1842, tomo 14, Legajo 23).

A esto añadían el impacto de las incursiones cocina en el Limón y la posible invasión por las costas del mar, facilitadas por el conocimiento del terreno. Los vecinos sugerían medidas que prohibiesen “el tráfico de estos indios” en su terreno “con armas o sin ellas, ni alojarse en él de modo alguno”, y la de “que se cele eficazmente el desierto de las guardias para la mar”. (A.H.Z. 1842, tomo 14, Legajo 23).

Todas estas argumentaciones y solicitudes dirigidas al Gobernador se contraponían al informe emitido por Juan Macpherson, Comandante de la Línea, quien refutaba las anteriores acusaciones y aclaraba la situación de los indígenas en las Guardias:

Los señores memorialistas están muy mal informados cuando creen que toda especie de indios extraños tienen el libre tránsito del territorio entre las Guardias de Afuera y la Villa de Sinamaica, sólo son los que han tenido mi permiso de establecerse los indios macureños, tribu que siempre ha tenido relaciones amistosas con los vecinos de Sinamaica y que en varias ocasiones han defendido sus propiedades contra sus enemigos declarados. Miembros de otras tribus, jamás transitan entre los dos mencionados puntos sino en caso de desear efectuar algún bautismo y entonces con su correspondiente pasaporte y bajo la responsabilidad del vecino elegido por padrino<sup>154</sup>.

En cuanto al comercio que se hace en las Guardias, expresaba que no estaba informado de “haberse pasado a la Villa ni un sólo animal con el objeto de venderse exceptuando siempre los de los indígenas establecidos únicamente dentro de la línea”. Los temores eran muchas veces infundados “por los daños y perjuicios” que podían recibir, por lo que estaban muy recelosos de “que a su salida lleven entre sus animales parte de los suyos y bien puede suceder esto si por falta de celo de parte de las autoridades bien civiles o militares o bien parte de los mismos propietarios lo permiten”. Los vecinos también recibían prejuicios, y según el parecer del Comandante de las Guardias, era evidente, “porque, si en el espacio de terreno donde comen mil animales y tratan de aumentar este número la subsistencia de los mil disminuirá en relación del aumento.”

---

154 Informe del Comandante de las Guardias de Afuera emitido al Gobernador, aclarando los puntos de la Representación. Maracaibo, 19 de junio de 1841. A.H.Z. 1842, tomo 14, legajo 23, folio 3.

Igualmente, argumentaba que la inercia de la población era “voluntaria”, pues el gobierno tenía “repartidos entre el vecindario ciento diez fusiles y dos mil quinientos cartuchos embalados y estos agregados a las armas particulares que ellos tienen no dejan motivo de tener atentado algunos de los indígenas de la Guajira”. En cuanto a la sugerencia de tierras recomendadas por los vecinos para dicha inmigración, refería:

Hablan los memorialistas de la extensión de terreno entre las Guardias y el estrecho de Parauja como el lugar más adecuado para establecer una población de indios: es menester advertir a la Gobernación que en el tiempo seco del año los montes de la cordillera de los médanos que se extiende desde las Guardias hasta Parauja está ocupada por tribus de indios cocinetas de la peor clase y verdaderos ladrones y sería en vano intentar establecer una población de indios pacíficos en el mencionado espacio de terreno, porque los referidos cocinetas cuya expulsión de ahí requeriría una fuerza numerosa, les dejaría infelices y tal vez los exterminaría (A.H.Z. 1842, tomo 14, legajo 23, folio 3).

El temor de que los wayuu y cocina atacaran a los habitantes de Sinamaica siempre estuvo presente, pues existía mucha desconfianza, especialmente hacia éstos últimos. Por ello es que se obstaculizó el permiso para residenciarse entre las Guardias y Sinamaica, pues generaba “grandes inconvenientes y males” ya mencionados anteriormente según los actores sociales del momento<sup>155</sup>. Varios vecinos dirigieron una representación al gobernador para impedir que el indígena Juan José se situara en la tierra de los Puertecitos “para habitarlas y establecerse en ella con sus parciales”<sup>156</sup>.

---

155 Comunicación del Gobernador Andrade al Comandante de la línea de Sinamaica, instruyéndole sobre algunas medidas que impidieran tales inconvenientes y lograr asentar definitivamente a los wayuu dentro de la línea de Sinamaica. Se debía, entonces, generar estrategias para “que manifiesten una decidida resolución de vivir perpetuamente entre nosotros”; así mismo, había que impedirles que se situaran con sus haciendas los que “sólo” quieran permanecer “allí muy poco tiempo”. En 4 de diciembre de 1841. A.H.Z. 1842, tomo 14, legajo 23

156 Las argumentaciones eran las siguientes: “1. Porque el referido indio Juan José está probado que no se fija jamás en ningún lugar, y con frecuencia se traslada con todos los suyos a Macuire de donde es natural y tiene una larga parentela. 2. Porque estableciéndose aquellos en los Puertecitos, y estando como están, relacionados con otra multitud de indios perversos y enemigos de este pueblo, es muy fácil que estos últimos vengan por temporadas a vivir con ellos como ya ha sucedido; de donde resulta el gravísimo mal de tener ladrones en nuestro propio seno que nos hostilicen impunes sin poderlo remediar 3. Porque teniendo los criadores de esta parroquia un derecho exclusivo y preferente sobre las pocas tierras que se comprenden dentro de la línea no

Sin embargo, años después se resolvió que este indígena estableciera su familia en el referido lugar<sup>157</sup>.

Los intentos de residencia y “sedentarización”, inducidos por las autoridades, no tuvieron el éxito esperado; un “Decreto sobre los Indios de la Guajira” de 22 de octubre de 1842 canalizaba de nuevo el esfuerzo. Antes de esa fecha ya habían sido aprobadas las leyes que regulaban las misiones de Guayana y el Distrito de Río Negro en fecha 15 de octubre del mismo año. Meses antes, instalados ya los misioneros en sus respectivas funciones, se celebró un contrato entre el gobierno de Venezuela y los Padres Capuchinos el 17 de mayo del año en curso. (Armellada, 1977a:105-106). En virtud de ello también se resolvió la llegada de más misioneros, artesanos y familias extranjeras destinados a las Provincias de Barcelona y las tres diócesis de Caracas, Mérida y Guayana, reguladas sus funciones con las normas establecidas en las leyes, convenios y acuerdos (Armellada, 1977a:114-117).

Con respecto a los indígenas de la Guajira, se aprobaba que a cada pueblo formado se le destinara una extensión de tierras baldías y en ellas se le asignara terrenos para la fabricación de sus casas, además de un fondo a cada familia, calculando a razón de tres fanegas por cada hombre de trabajo (Armellada, 1977a:117-126). Este intento tampoco trascendió; al parecer cada ley intentó avanzar y llenar los vacíos, pero no tomaron en cuenta el principio de territorialidad wayuu vinculado a sus orígenes mílicos, lazos de parentesco y residencia común; aparte, debía considerarse

---

es justo que las ocupen otros, que pueden sin peligro situarse aún dentro de la propia Guajira”. Solicitud de Antonio María Montiel, Pedro Morales, Pedro A. Montiel, Tomás Montiel, Francisco Montiel, Bartolomé Silva, Justo Suárez. A.H.Z. 1842, tomo23, legajo 7.

157 En un expediente posterior, Juan José solicitó permiso a la Gobernación para situarse con “cien personas o más” que conformaban su parcialidad en los Puertecitos. El Gobernador de la Provincia aprobó la resolución porque, según los informes este wayuu, “prestó auxilio a las tropas del gobierno” durante los sucesos de 1848. Sin embargo, todavía infundía ciertas sospechas por la circunstancia de que éste, “habiendo venido con otros muchos en el mes de junio último por el cadáver del indio Nicolás que había fallecido en las Guardias de Afuera de Sinamaica y con conatos de atacar la guarnición, a pesar de las protestas que hizo al retirarse con todas las parcialidades a Macuire de que él no atacaba a los españoles (denominación que dan los wayuu a los “venezolanos”)…”. La autoridad le propuso que se situara en Maparin, cerca de las Guardias de Afuera, a lo que “él no convino”, añadiendo que “no podría realizar su venida sino después de cuatro meses”. Finalmente, las autoridades cedieron en que se estableciese donde había pedido y además que le proporcionasen “algunos hierros de labor y semillas”. Comunicaciones cruzadas entre el Gobernador de la Provincia y el Secretario del Interior, 4 de octubre de 1851. A.H.Z. 1851, tomo 20, legajo 22.

que tres fanegadas de tierra era poco comparado a lo extenso de su territorio, donde controlaban los recursos de pesca y actividades agropecuarias. La ley igualmente estaba orientada a formar circuitos de reducción:

El territorio inmediato a la línea militar de Sinamaica en la Península de la Guajira, y los demás territorios de la provincia de Maracaibo donde haya indígenas salvajes, se dividirán para los efectos de esta organización en circuitos de reducción, los cuales podrán aumentarse a proporción que se internen en el territorio de la Guajira los establecimientos de la República y que se facilite la atracción y reducción de las tribus que pueblan aquel territorio (Armellada, 1977a:117-126).

A partir de esta ley les fue concedido el permiso a varios indígenas de diferentes parcialidades para establecerse en la Línea de Sinamaica<sup>158</sup>. A pesar de ello, los resultados no fueron de la magnitud que esperaba el Estado, quizás la falta de recursos, la inestabilidad política y la realidad socio-cultural de los wayuu sólo permitieron hacer viable la actividad comercial.

### **1.1. Organización de la reducción de indígenas y de la división territorial**

Adelantándose al decreto que preparaba el gobierno nacional sobre el restablecimiento de las misiones en el país, el gobernador de Maracaibo visitó a las autoridades de Sinamaica con el objeto de organizar la reducción de indígenas o misiones en el territorio de su jurisdicción. El 12 de septiembre dictó un decreto en este sentido, donde se establecía el territorio misional en dos distritos o partidos: el primero abarcaba los grupos indígenas residentes en Sinamaica y la Guajira; el segundo, el cantón Perijá y sierras de ese nombre. A su vez, el primero quedó subdividido en dos circuitos: la cabecera en el Playón, ribera derecha del limón, que cubría las comunidades ubicadas en el Moján, Laguna de Mateo, márgenes del Limón, Moritas, Agua Dulce, Corozal y Parauje; el otro correspondía a los grupos residentes en Garabulla, Guardias de Afuera y las demás “que puedan atraerse de la Guajira y reducirse a la población”. La cabecera de este circuito se hallaba en los Puertecitos<sup>159</sup>.

158 La Parcialidad Pushaina pidió permiso para establecerse en el Botoncillo, lo cual se permitió, considerando los informes de los vecinos del pueblo “de que dicha parcialidad no es de indios malos”. Comunicación del Comandante de la Línea Márquez al Gobernador, en fecha 28 de julio de 1856. A.H.Z. tomo 3, legajo 26.

159 Expediente titulado: “Secretaría del Interior. Sección 4ta. Indígenas... División territorial para

En correspondencia posterior, informa el gobernador sobre el estado de las misiones. El 9 de agosto le instruye al Ministro del Interior y Justicia a suspender el establecimiento de nuevas poblaciones si para ello se requieren fondos del tesoro público y que tampoco aumentase el personal misionero. Respondiendo a estas instrucciones, el Gobernador, por nuevo decreto en fecha 29 de abril de 1843, dispone que en el primer circuito sólo existan dos misiones, cuyas cabeceras serían Garabulla y Morales, situadas en la línea de Sinamaica y Matapalo. En el segundo circuito, una sola misión con base en Lamedero.

Estas medidas estaban orientadas a asumir posición efectiva en un territorio de gran importancia estratégica:

Este hermoso país sobre que tan ligeramente se ha tocado siempre en las relaciones geográficas escritas hasta hoy, llama en esta vez nuestra atención, no con el objeto de comentar sobre límites divisorios, sino con el de demostrar lo útil y conveniente que sería a ambos gobiernos pacificar dichos territorios reduciendo a sus naturales a vivir sometidos a las mismas leyes que rigen el común de los demás ciudadanos (*La Mariposa*, Maracaibo, 10 de junio de 1842, Nro.44).

Se pretendía reforzar la presencia del Estado al tratar de poblar “las hermosas pampas de la guajira por las familias que pudiesen vivir allí con seguridad; cuanto no mejorarían muchas de las de Sinamaica, Maracaibo y otros puntos que permanecen hoy estacionarios luchando con la adversidad. (*La Mariposa*, Maracaibo, 10 de junio de 1842, Nro.44). La propuesta de fundar pueblos habitados por no indígenas en la Guajira para intentar eliminar el contrabando de los extranjeros con los wayuu pretendía “poner un pueblo en Macuire, a su lado o en Bahía Honda”, propuesta nunca concretada debido a las discusiones sobre límites y por la falta de recursos para sufragar los gastos (*La Mariposa*, Maracaibo, 25 de junio de 1842, Nro. 47).

Destaca el hecho de que la reducción y civilización de los indígenas de la Guajira se adelantó en cuanto al marco legal, sin embargo, su concreción en la realidad demostró lo contrario. En este sentido, Arturo Car-

---

la reducción de Maracaibo”. M.R.E. *Reducción y Civilización de Indígenas Zulia*. Tomo 249, Exp. 8. También en: Ojer, 1982:449-450.

dozo afirma que “el aborigen no presta atención a esta oferta porque sus comunidades disfrutan de mucho más, de todo el paisaje. Estos planes fracasan”. (1990:339). Los circuitos de reducción no fueron efectivos para “reducir” a los wayuu, nunca se dio el fenómeno de permanencia en ellos, debido a la situación geográfica, la economía indígena y ese modo “trashumante” de vivir por la península, entre otros factores. Esta disposición buscaba imponer otro tipo de relaciones familiares, sociales y geográficas y un ajeno modo de ver el mundo en relación con la propiedad de la “tierra”, así mismo, su manera de entender el trabajo; por lo que estas leyes no fueron asimiladas por la comunidad wayuu, fundamentalmente porque constituyan: leyes escritas para los pueblos ágrafos, “el desconocimiento del idioma español de los indígenas, le incapacita para hacer valer sus derechos más elementales”. A lo que se agrega: “las legislaciones indígenas de América no han favorecido al indígena, muchas veces les han privado de sus tierras y de sus derechos soberanos, a pretexto de incorporar al indígena a la nacionalidad. Se ha desconocido su realidad objetiva, lo étnico cultural, distinto al resto de sus connacionales” (Reimán, 1975:67-68).

Se regularon las atribuciones concernientes a la reducción del Director, Jefes de Circuito, Misioneros, Capitanes Pobladores y facultades de dichos funcionarios, con respecto a los negocios civiles y criminales de los indígenas, fondo de misiones (su administración e inversión), asignaciones de los empleados y las reglas para el comercio con los indígenas (Armellada, 1977a:117-126).

En 1842, el gobierno consagró mucha atención a este proceso. Convencido de que los decretos del 18 y 20 de agosto de 1841 presentaban algunos vacíos, principalmente en lo relativo a la administración de los fondos de las misiones, atribuciones de los funcionarios y resoluciones de conflicto de justicia y comercio; para subsanar estas fallas fueron reformados por los del 15 de octubre de 1842 y también con fecha 22 del mismo mes y año, con el fin de organizar las misiones de Maracaibo. (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1843:15.)

Durante la praxis de la “Reducción y Civilización” se presentaron “dificultades de todo género”; los hechos demostraron que uno de los más grandes obstáculos que impidió la viabilidad de las políticas emprendidas

por el Estado fue: “la existencia en los lugares de reducción de individuos, sean o no sean indígenas, que no estén sometidos a ella”; estos últimos no reconocían la autoridad de los empleados de reducción, lo cual originaba conflictos, quejas y dificultades. A esto se agregaba, según los documentos emitidos al Ministro del Interior y Justicia, la insuficiencia del número de sacerdotes que se hallaban en las misiones y que además “algunos de estos no (eran) muy adecuados”; así también expresaban que “los otros empleados no eran tan calificados como debieran” (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1844: 15-18). Estos funcionarios:

...se han establecido, y no han podido menos que establecerse en las poblaciones donde ya existían muchas personas que en rigor no podían considerarse en el caso de los indígenas que se trataba de reducir: la existencia de esas personas hacia necesaria la de nuestra organización política, y de aquí los frecuentes motivos de pugna entre los funcionarios de uno y otro orden, frecuentes escándalos para los indígenas, y por consiguiente anulado el efecto que debería producirse. Esta es la principal razón que puede darse hoy para explicar porque los resultados de los esfuerzos hechos en aquellos lugares no han correspondido en todo a las esperanzas que se concibieran (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1844: 15-18).

En Maracaibo, al igual que en los circuitos del norte de Guayana, los indígenas recién reducidos seguían el ejemplo de ciudadanos que no reconocen la autoridad de los empleados de reducción, motivo éste de continuas quejas. Por ello, se considera acudir al recurso más idóneo:

...el Gobierno está persuadido que la verdadera civilización de los indígenas no se conseguirá de un modo eficaz sino por el comercio íntimo y dilatado entre ellos y de personas de otras ideas, de ideas de nuestro orden social, de nuestras costumbres y de nuestra Religión (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1844: 15-18.)

Sin embargo, el gobierno “no ha abandonado la empresa”; por el contrario, “aprovechando las lecciones de la experiencia medita las reformas que debe introducir en el sistema de reducción en los diferentes puntos en que tropezará con el principal embarazo de que he hablado.” (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1844: 15-18.) Es así como las poblaciones indígenas localizadas en Guayana, Apure, Cumaná y Maracai-

bo merecían “que se le consagre alguna atención y el gran problema que ha de resolverse es el de acertar en los medios que deben emplearse, para que los esfuerzos sean eficaces sin grandes sacrificios del tesoro público”. Los fondos públicos, cerca de 30.000 pesos, fueron destinados en el año económico de 1842 a 1843 en la reducción y civilización de indígenas.

Los esfuerzos se concretaron en traer misioneros de Europa, quienes estarían al frente de los circuitos de reducción. En 1843, el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, le remitió al gobernador de la Provincia cinco cartas de naturalización expedidas a favor de los religiosos Fr. Francisco de Calanda, Fr. Gregorio de Benicalvo, Fr. Maximiano de Finestral, Agustín de Calanda y Fray Pantaleón Aujanquis, los dos últimos adjuntos a los primeros<sup>160</sup>.

No se pueden obviar los conflictos acaecidos entre las autoridades civiles y eclesiásticas sobre asuntos de política y cómo influía en el abandono de las misiones. El 11 de octubre de 1843, el Reverendo Maximiano de Finestral, de la Misión de Garabulla (posiblemente en las inmediaciones de Sinamaica), se negó a prestar juramento constitucional porque el Gobernador de la Provincia “en última ocasión que estuvo en esa ciudad le había dicho entre otras cosas que era un traidor al Gobierno”, por lo que se hallaba “altamente ofendido en su honor con tan denigrante sospecha o desconfianza”; no obstante, su conciencia y la “general aceptación y estimación que le dispensan todos los vecinos habitantes de esa parroquia, lo hacen descansar en el testimonio de su inocencia” (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1844: 15-18).

René de la Pedraja, ha señalado para el caso de la República de Colombia, que los esfuerzos del gobierno buscaban atraer a los indígenas a la civilización mediante el aislamiento del territorio del Guajiro

160 En una comunicación del 6 de junio de 1843, Tomás Montiel, Alcalde Parroquial, informa al Gobernador de la Provincia que todos los misioneros arriba mencionados, prestaron el juramento constitucional, a excepción de Agustín de Calanda, exponiendo que “mientras no tenga en el país una renta o beneficio fijo de qué subsistir, no tiene ánimo de naturalizarse, pues no sabe si sus necesidades le obliguen a abandonar el país para buscar en otros, la conveniencia de que aquí carece”. En tal sentido, en respuesta, el Gobernador le expresaba sobre el artículo 17 de la ley sobre inmigración, aprobada en 12 de mayo de 1840, en la cual los inmigrados deben obtener carta de naturalización desde su llegada al país. Así mismo, el reglamento establecía que debían prestar el juramento de obedecer y defender la constitución y las leyes de la República. A.H.Z. 1848, tomo 9, leg. 19.

y la reducción de ellos a pueblos fijos para facilitar la labor misionera. (1988:15). Caso diferente el de Venezuela, que buscaba incorporarlos en poblaciones no indígenas para ejercer un mayor control del proceso de “transfiguración étnica” o aculturación (Ribeiro, 1973).

En el camino hubo momentos de restricción de los fondos públicos destinados a las misiones, así como momentos de bonanza; tal es el caso del Decreto, que el 14 de junio de 1845, aprobó suspender los aportes a las misiones de la Provincia de Guayana y la de Maracaibo. Sólo se exceptuaron “los sueldos de misioneros que hayan nombrado o que en adelante se nombren para el servicio de las misiones de Guayana, y la erogación de 300 pesos anuales que para gratificaciones a los Guajiros ha designado el gobierno”. Puede observarse el uso de la política de gratificación que consistía en dispensar presentes y obsequios a los wayuu, como estrategia para atraerlos o ganarse una amistad que garantizarse el comercio (Armellada, 1977a:127-129).

En 1846 continúa la política de reducción al ramo de indígenas, el Congreso había estipulado en el presupuesto “sólo la cantidad de 5.000 pesos para gastos de reducción y civilización de indígenas en Maracaibo y sueldo de los misioneros en Guayana.” (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia, 1846: 20-22). En estos cambios influyó la situación de inestabilidad, ya que las autoridades se enfrentaron para acceder al poder.

El gobierno maracaibero comenzó a corregir los vacíos y faltas surgidas durante épocas anteriores con respecto a los wayuu; considerando su modo de vida tan particular hubo la necesidad de aprobar la “Ordenanza estableciendo un régimen y gobierno particular para los indígenas de Sinamaica”, aprobada el 25 de diciembre de 1847 (A.H.Z. 1847, tomo 3, folio 140). Estas nuevas disposiciones tenían como propósito organizar los indígenas reducidos a la vida civil y que se hallaban en completo estado de abandono “porque ni están sujetos a las reglas establecidas por el gobierno para la reducción y civilización de indígenas, a los cuales sólo están sometidas aquellas tribus [posiblemente se referían a los añu, quienes habitaban la Villa de Sinamaica y algunas parcialidades wayuu] que pueblan el territorio en que se ejerce dicha jurisdicción”. Se requería entonces un sistema especial de policía

para un mejor control por parte de las autoridades, debido a “las diferencias de costumbres y lenguaje” (A.H.Z. 1847, tomo 3, folio 140).

A partir de allí se dispuso la organización en tres Partidos, “comprendiendo el primero las rancherías que circundan la Villa de Sinamaica y la Boca del Caño” el segundo partido comprendía la “Boca de Caracas y las denominadas del Bajo” [...] y el tercero denominado el del playón en el río Limón. También fueron propuestos los funcionarios que estarían a cargo de dichos Partidos: el primero, a cargo del Juez de Paz de Sinamaica, y los otros por un Comisionado que nombraría el gobernador y a su vez coordinados por el primero. También existiría un comisario de policía en cada una de las rancherías mencionadas, el cual sería indígena, y “además de las funciones que les da esta ordenanza desempeñará la de lenguaraces” o intérprete de la lengua indígena. Los wayuu, en estos partidos, ya no podían ejercer sus leyes, condición imposible de cumplir, por ello fueron continuas “las faltas de obediencia”, las cuales serían “castigadas conforme a las leyes y ordenanzas y demás corregirán los jueces de paz en tres días de cárcel y hasta dos pesos de multa las faltas de respeto u obediencia de los indios a los comisionados”. En la Ordenanza se establecieron las funciones, competencias y los casos de remoción<sup>161</sup>.

En 1849, en la Memoria que dirige el Concejo a la Diputación Provincial, se recomendaba reformar esta Ordenanza porque “no parece muy conforme con los preceptos obedecidos y respetados por los venezolanos.” (A.H.Z. 1849, tomo 5, legajo 9). Como puede observarse, existe una profusión de leyes dirigidas a estos grupos sociales, no obstante, la puesta en prá-

---

161 Entre las diversas funciones de los comisionados se pueden referir: 1. Impedir las continuas guerras de unas y otras rancherías, interponiendo su autoridad y haciendo prender a los culpables o provocadores, que presentaron la autoridad parroquial. 2. No permitir el uso de armas en las rancherías debiendo todas tener las suas guardadas para usarlas sólo en los viajes o en caso de alarma. 3. No permitir en ningún caso el uso ni conservación de armas envenenadas ni ninguna clase de flechas. 4. Prohibir que nadie ande desnudo en poblado ni entre las rancherías, debiendo usar los indios los mismos trajes, cuando menos los usan los demás vecinos pobres. 5. Impedir que se vendan a los indios para trato ilícito con los vecinos o indios; pero cuando se efectúe matrimonio formal por la iglesia no se opondrá a la costumbre recibida entre ellas de indemnizar a los parientes de la consorte. 6. Prohibir los juegos de suerte y de azar. 7. Propender a que se casen y bauticen los indios y a evitar los amancebamientos. 8. Denunciar los vagos y malentretenidos, los fraudes que se hagan a las rentas municipales, y todo género de delitos. 9. Obligar a ir puntualmente a los indios a sus trabajos y procurar que asistan a las minas las más veces posibles. A.H.Z. 1847, tomo 3, folio 140.

tica originó inconvenientes, tanto para los vecinos como para los indígenas. La aplicación implicó un retraso involuntario por parte de las autoridades marabinas para cumplir con lo dispuesto por el gobierno central, debido a la inestabilidad política y los esfuerzos por la reorganización de la provincia.

La política desarrollada por Monagas, en cuanto al aumento de las propiedades de particulares, causó mayores problemas. El 18 de abril de 1848 aprobó la “Ley sobre enajenación de tierras baldías, su deslinde, mensura, justiprecio y enajenación”. En esta oportunidad se realizó el catastro de las tierras nacionales, su deslinde de los ejidos y resguardos de indígenas. El reparto de tierras pertenecientes a la nación, promovidas por el gobierno del presidente J.G. Monagas, generó inconvenientes:

...se ha convertido desgraciadamente en algunas partes en molestia y ruina de los indígenas, que son perturbados en sus posesiones y maltratados en sus propiedades por los acusadores de baldíos, obligándolos a seguir juicios costosos y distraerse de sus trabajos rurales aumentándose por tan injustos procederes el malestar que aqueja esta clase infortunada de venezolanos<sup>162</sup>.

Por ello, Pedro C. Gallineau, debido a tantas quejas de los indígenas cuya posesión era legítima, recomendaba “que en las diversas operaciones que se practiquen para la averiguación y venta de los terrenos pertenecientes al patrimonio nacional”, se respeten las propiedades de los particulares, muy especialmente la de los indígenas, bien sea que tengan títulos de propiedad, o bien que no los tengan...” (A.H.Z. 1852, tomo 21, leg. 1).

Los atropellos cometidos durante este periodo eran de distinto orden, por tal motivo el Gobernador de la Provincia Francisco Conde aprobó la “Resolución Ejecutiva, declarando la protección que se debe prestar a los indígenas” de 16 de agosto de 1852; medida orientada a evitar tantos abusos:

...ya por el despojo que se hace de sus terrenos, ya porque algunos vecinos pudentes introducen en ellos ganados y bestias que les destruyen sus sementeras, ya porque su pobreza e ignorancia de las disposiciones legales no les permite hacer los gastos que requiere la defensa de sus de-

162 Resolución ejecutiva que recomienda a los gobernadores celean cuando al hacerse la averiguación de tierras baldías se respeten las propiedades particulares, y con especialidad la de los indígenas, 21 de enero de 1852, emitida por Pedro C. Gallineau, Secretario en el Despacho de Hacienda. A.H.Z. 1852, tomo 21, leg. 1.

rechos, ni entablar de esta manera más conveniente, y ya en fin, porque las autoridades que debieran hacerles justicia desatienden a sus reclamaciones o dilatan o entorpecen el curso de sus demandas.

Estas razones indujeron al Poder Ejecutivo a enviar circulares a los Gobernadores de Provincia para “proteger a los indígenas, en cuanto sea compatible con las leyes, haciendo que dichos funcionarios determinen las quejas y reclamaciones de estos.” (Armellada, 1977a:135-136).

La línea de Sinamaica, como sitio de frontera geográfica y cultural, sirvió de barrera para impedir la penetración del wayuu en el territorio de los habitantes de Sinamaica. La medida impuesta con la intención de organizarlos en misiones y concentrarlos en Circuitos de Reducción, no fue efectiva, pues no se lograba que se asentaran ni permanecieran en ellos. La situación espacial, la economía wayuu y su modo de vida, seguían siendo más gratificante frente al establecimiento de poblados que buscaban imponerles otro tipo de relaciones familiares, sociales y geográficas en relación con la propiedad de su “territorio” y su manera de concebir el trabajo.

Estas leyes de reducción fueron la respuesta del gobierno central para asimilar a las poblaciones indígenas. En la práctica, las consignas de libertad e igualdad no fueron más que sofismas discursivos. Suprimir la propiedad colectiva de los indígenas los había afectado notablemente, pues se centró en el basamento de que los terrenos de propiedad debían repartirse en forma de propiedad particular. Es por ello que se mantuvieron las poblaciones indígenas, las que Gonzalo Aguirre Beltrán (1967) describió como “Zonas de Refugio”, espacio donde se reprodujo medianamente su modo de vida. Sin embargo, el avance desigual de las fronteras de “la sociedad mayoritaria” confrontó la diversidad sociocultural de la comunidad, ya que la tierra para los wayuu era un elemento de su identidad colectiva, su sitio de pertenencia, en donde reproducen los elementos simbólicos relacionados con sus orígenes míticos.

## **2. Las fortificaciones como sistema de defensa contra los ataques wayuu-cocina**

El gobierno venezolano, para complementar y lograr aplicar las medidas anteriores, aprobó una normativa adicional para crear sitios de

control militar orientados a defenderse de los habitantes de los poblados, tal era el caso de la Villa de Sinamaica. Esta función fue desempeñada a través de un sistema de fortificaciones ubicadas estratégicamente en las adyacencias de Sinamaica, cuya avanzada era las Guardias de Afuera, la cual tenía como propósito servir de área defensiva ante cualquier posible ataque de los wayuu. La Línea constituyó un intento de crear un prudente espacio donde los pobladores de Sinamaica pudieran comerciar con los indígenas y gozaran de garantías, así como de seguridad personal. Si un wayuu aspiraba a llegar a Maracaibo debía obtener su debido pasaporte. Las autoridades estaban animadas por la creencia de que “la versación y el trato con hombres civilizados suaviza la natural ferocidad y les hace concebir ideas más benéficas o menos perniciosas respecto a los vecinos de Sinamaica”<sup>163</sup>. La tercera regla fue creada primordialmente para impedir los ataques cocina en el Limón.

Este despliegue de medidas militares obtuvo resultados parciales, debido a las permanentes fricciones entre los distintos grupos de interés involucrados. La necesidad de mantener el comercio superaba cualquier aspiración de reducción y civilización, de allí que los vecinos de Sinamaica, autoridades y wayuu presionaran para lograr los mayores beneficios. Los vecinos de Sinamaica protestaban por la intromisión de autoridades en el comercio y se quejaban por los ataques provocados por los wayuu, los cuales en su mayoría eran motivados por cobro de agravios recibidos.

Las fortificaciones y Línea de Sinamaica establecieron una línea discriminatoria y separatista con los wayuu; la práctica distaba significativamente de los argumentos utilizados para la “reducción y civilización”. Para lograr resultados parciales fue necesario ajustar medidas y crear otras; en síntesis, ninguna satisfacía a los actores sociales que convivían en el delimitado territorio. En torno a este esfuerzo se evidencia la opinión y temor que autoridades y vecinos tenían a los wayuu. Los variados fundamentos utilizados en las comunicaciones e informes evidencian, en el caso wayuu, la profunda enemistad o resentimiento con los “españoles” o alijuna, quienes, en su relación con los indígenas, utilizaban prá-

---

163 Comunicación de Miguel Quintero, vecino de la Parroquia de Sinamaica al Señor Gobernador de la Provincia Fuenmayor. A.H.Z. Año 1834, tomo 1, leg.3.

ticas represivas y las dádivas para subsanar los agravios. Reconstruir los distintos esfuerzos para reglamentar y hacer cumplir las disposiciones de control, demuestra las dificultades presentes.

## 2.1. Las guardias de afuera como sitio de frontera con los wayuu

El sitio de las Guardias de Afuera se localizaba a unos diez kilómetros de la Villa de Sinamaica. Durante el gobierno monárquico funcionó en Sinamaica una “colonia” militar con la finalidad de “poblar la comarca y atraer a los goajiros, subvencionada por el gobierno español y custodiada por una fuerza militar, cuyos jefes asumían el carácter de capitanes pobladores;”<sup>164</sup> en 1830 fue comandada por Juan Macpherson. Esta fortificación cumplía con el principal propósito de controlar las incursiones de los wayuu sobre los criollos, regular el comercio, mediar los conflictos entre los indígenas e impedir robos de bestias y ganados. El Gobernador de la Provincia de Maracaibo, en oficio de 12 de marzo de 1833, informaba al Ministro del Interior y Justicia sobre las fortificaciones que intentaba hacer en Sinamaica para defenderla de las amenazas de las incursiones guajiras: en primer lugar, la Casa fuerte en las Guardias de Afuera, y la otra en el Moján. Para la realización de las obras contaba con la ayuda de los vecinos, pues consideraban sus vidas y propiedades amenazadas por los wayuu<sup>165</sup>. En efecto, se habían producido “unos asaltos de los indios en Caño Hondo (posiblemente eran los cocina), y ya los guajiros disponían de la batalla, para lo cual se había reunido 10 parcialidades y contaba con dos cañones procedentes de un buque inglés anclado en la costa” (Ojer, 1983: 446). Este detalle preocupó a las autoridades venezolanas por la posibilidad de que Inglaterra, u otra potencia, intentara establecerse en la Guajira, situación con precedentes, de allí se justificaban los intentos de fortificación.

La Comandancia de las Guardias era el puesto de avanzada de las autoridades venezolanas que protegía a Sinamaica, población de origen hispano, y que desde 1792 se incorporó a la jurisdicción de la Capitanía

---

164 “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas guajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. En: *El Zulia Ilustrado*, Maracaibo, 30 de noviembre de 1890. p. 192.

165 Expediente titulado “1833. Indigenas. El Gobernador de Maracaibo dando parte de que trata de hacer en Sinamaica, costeadas por los vecinos con el objeto de asegurar sus vidas y propiedades amenazadas por los guajiros”. M.R.E. Interior. “Reducción y Civilización de Indigenas Zulia”. Tomo 248. Exp. 1.

General de Venezuela. Las Guardias de Afuera quedaban a tres leguas de Sinamaica “y una de la mar, por el norte y por el sur tierra, a unas 600 varas puerto arroyo que lo comunica con la mencionada lagunita, ranchería de los Robles, de Morita y del Barro en la Boca, que está también dentro del agua, con el limón en San Rafael” (Benites, 1975:25).

En cuanto a las construcciones de las obras se planteó, entre 1839 y 1843, el establecimiento de un caserío y de un canal, este último desde la casa fuerte hasta el mar para precaver las agresiones de los guajiros<sup>166</sup>. El establecimiento del caserío no era considerado embarazoso para las operaciones militares y “era de suma conveniencia pública”, según el informe dirigido al Presidente de la Diputación Provincial, por lo tanto, se estipuló la delineación y demarcación de las casas y calles principales<sup>167</sup>.

Vale referir que el espacio controlado por el Estado venezolano llegaba hasta las Guardias de Afuera, de allí se explican los intentos de establecer un caserío para aprovecharlo en beneficio propio y apacentar el ganado con más seguridad en la extensión de terreno entre Sinamaica y las Guardias, “que produce los mejores pastos de Sinamaica”. Este proyecto permitía la cercanía al comercio wayuu, que era lo que sostenía al vecindario de Sinamaica:

...los nuevos pobladores tendrán las ventajas de comunicarse por agua con esta capital (Sinamaica), en razón de que esta está casi en contacto con la casa fuerte del caño Morita que me he interesado en hacer limpiar en los términos de hacer comunicable por pequeñas embarcaciones con el río Limón que desemboca en este lago<sup>168</sup>.

La idea del gobierno, y en especial de las autoridades de Maracaibo, era avanzar sobre el territorio guajiro, no obstante, es a finales del siglo XIX cuando se alcanza este objetivo, al establecer la población de Paraguaipoa. La intensión estuvo dirigida a avanzar tres o cuatro leguas más

166 Comunicación de Henrique Weir Comandante de las Guardias de Afuera y Director de la Obra que se proyectaba dirigida al Gobernador de la Provincia en 10 de febrero de 1839. A.H.Z. Año 1839 tomo 9, leg. 26, fol. 335.

167 Informe de fecha 18 de julio de 1839. A.H.Z. Año 1839 tomo 9, leg. 26, fol. 335.

168 Comunicación del Gobernador de la Provincia dirigida al Secretario de Guerra y Marina que inserta comunicación de Henrique Weir, encargado de la Fortificación de Sinamaica, en fecha 4 de marzo de 1839. A.H.Z. Año 1839 tomo 9, leg. 26, fol. 335.

de las Guardias de Afuera en el sitio estrecho llamado “Parauja distante tres o cuatro leguas de las Guardias de Afuera”, y por consiguiente, “más al interior de la Guajira con lo que lograría la segura posición de una gran parte del territorio guajiro que hasta hoy sólo pertenece nominalmente a Venezuela” (A.H.Z. Año 1839 tomo 9, leg. 26, fol. 335).

Los labradores del río Limón, en memorial dirigido al Gobernador, expresaban el peligro que percibían debido a la posibilidad de poder ser atacados por los wayuu y pidieron la prohibición de su paso en el mencionado río<sup>169</sup>. En cambio, los vecinos de Sinamaica se oponían a tal contravención, puesto que sus habitantes eran comerciantes y requerían de los productos que les permutaban los wayuu; así mismo obtenían peones para sus haciendas. Estas posiciones encontradas obligaron al Gobernador a decidirse por la fortificación de Sinamaica para no prohibir el acceso de los wayuu, pues se consideraba que con el comercio y el empleo, en calidad de trabajadores, se fomentaba su respectiva reducción y civilización<sup>170</sup>.

Por un lado se obtenían versiones de supuestos preparativos de ataques por parte de los wayuu, y por otro, se fomentaba el comercio de ganado con ellos mismos; según informes del Gobernador de la Provincia de Maracaibo, en fecha 24 de junio de 1833, durante octubre del mismo año ya estaba casi construida la casa fuerte del río Socuy ( M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas Zulia. Tomo 248. Exp. 1.).

El Señor Gobernador de la Provincia, en una comunicación dirigida al Comandante de Armas de la Provincia, Señor Antonio Paredes, consulta varias resoluciones del Presidente de la República, sustentadas en los informes que ha emitido el Gobernador de Maracaibo acerca de los “desórdenes que cometen los guajiros en las personas y propiedades de los vecinos de la Villa de Sinamaica”; se dictaminaba que “se refaccionen las estacadas y demás obras de fortificación que tenía aquella Villa y se restablezcan los puntos avanzados conocidos como las Guardias de Afuera”<sup>171</sup>. En tal virtud, la Comandancia de Armas se encargó de for-

169 Expediente titulado “1833. Indígenas. Comunicación de 11 de abril de 1833. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas Zulia. Tomo 248. Exp. 1.

170 Oficio de 6 de marzo de 1833. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas Zulia. Tomo 248. Exp. 1.

171 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia, José Antonio Paredes, al gobernador de la Provincia. Maracaibo, 17 de enero de 1834. A.H.Z., 1834, tomo 1, legajo 3, folio 46.

mar los presupuestos a que ascienden los reparos que se realizarían en Sinamaica, conforme a la mencionada resolución (A.H.Z., 1834, tomo 1, legajo 3, folio 46). Esta solicitud fue emitida con máxima urgencia, debido al incremento de las incursiones de los cocina en 1834, en las adyacencias del Limón y en las inmediaciones de Sinamaica<sup>172</sup>.

En vista de la ausencia de estrategias efectivas que garantizasen el resguardo de la población con respecto a los ataques cocina, se ordenó la construcción de otros fortines; por otro lado, los vecinos ofrecieron cimentar otro en el Partido del Moján, distante cinco leguas de las Guardias. Era muy importante crear en este punto un reducto, debido a las arremetidas de los cocina en el Limón, espacio vital para los labradores y ganaderos de esta zona<sup>173</sup>. Estos presupuestos abarcarían la construcción y reparos siguientes: construcción de las Guardias a orillas del mar y en Sinamaica; el costo sería un total de 2.191 pesos, y así mismo se previó la cantidad de los milicianos que la ocuparían (A.H.Z., 1834, tomo 1, legajo 3, folio 46).

En un informe dirigido al Señor Gobernador de la Provincia de Maracaibo por parte del Juez Parroquial, José Manuel González, quien realizaba un balance de la importancia de las Guardias de Afuera desde 1834 a 1837, se señalaba:

Cuando por el año 1834, según [organismos] de la Gobernación se mandó a establecer las Guardias del Limón con 25 hombres...se disminuyó entonces al de 13, porque el estado de las cosas, menos críticas que en el día, no demandaban como hoy tan imperiosamente aquella fuerza. Por el año 35, a causa de los trastornos públicos de esa capital fue retirada para recurrir a la defensa común en aquella época, pero con cargo de restituirla a su primitivo destino, luego que lo permitiese la indicada necesidad como es constante... La impunidad de los salvajes cocinas que velan constantemente en aceptar sus pérvidos tiros a aquellos pacíficos labradores, hoy más protegidos de otras poderosas circunstancias, demandan este pronto remedio, poniendo en término a los males que se les han ocasionado, y que dolorosamente les coloca al borde de un peligro inminente. Por tanto, permítame Us. encarecerle de nuevo el restablecimiento de la Guardia

172 Según las fuentes del periodo, las Guardias de Afuera se ubicaba al norte y a distancia de dos leguas de la Villa de Sinamaica.

173 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia, José Antonio Paredes, al Gobernador de la Provincia. Maracaibo, 17 de enero de 1834. A.H.Z., 1834, tomo 1, legajo 3, folio 46.

del Limón al máximun de fuerza posible, compatibles con toda la seguridad de esta parroquia a que debe ocurrirse en cuanto dependa de las facultades del gobierno y según la importancia de los puntos fortificables<sup>174</sup>.

En este sentido, se puede detectar la incidencia de las coyunturas políticas de la Provincia en relación con el despliegue de la fuerza militar sobre los wayuu y cocina; igualmente se afectaban los intereses económicos de la región, lo que propiciaba diferentes reacciones de los wayuu.

En los momentos en que la Guarnición no podía prestar los auxilios para la defensa, los vecinos de Sinamaica tenían que actuar por su cuenta. Asunto regulado en la ley de 1840, ya mencionada, y que causó descontento en los vecinos, acostumbrados a tomar la justicia en sus manos. A partir de esta medida, las autoridades se encargaron de la defensa y justicia en ese espacio. Durante estos primeros años, la situación en Sinamaica y las Guardias de Afuera era bastante compleja a razón de los actores que interactuaron en esta zona: con modos de vida muy diferentes y relaciones desiguales, lo cual provocaba abusos de poder, tanto de los Vecinos de Sinamaica y autoridades, como por parte de los wayuu. Era muy difícil armonizar las relaciones entre los indígenas y los vecinos de Sinamaica, pues todo se complicaba cuando se les permitía tomar justicia por sus propias manos a los vecinos, quienes impulsivamente se dirigían de inmediato a acometer a los wayuu. Las disposiciones locales expresaban que si los vecinos consideraban “necesario entretanto para su seguridad el auxilio de algunas armas y municiones para proporcionársela, siempre, expresa autoridad, se obliga a disponer de la seguridad y conservación de estos efectos<sup>175</sup>.

En la Representación de los Vecinos se argumentaban las razones de su desacuerdo en relación al retiro de la fuerza de la línea de Sinamaica; quedaría expuesta la población “a los salteadores de la guerra, el obcecado guajiro, su común enemigo”, además consideraban que “siendo este punto el de contacto, verdadero marcial de ella, con aquella feroz y belicosa potencia”. Aún prescindiendo “de la estrategia de la imponente

174 Comunicación del Juez Parroquial 2º en Ejercicio, José Manuel González, al gobernador de la Provincia, en fecha 29 de diciembre de 1837. A.H.Z. Año 1837, Carpeta 2.

175 Comunicación de fecha 6 de agosto de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 3.

aptitud de llamar ellos la atención sobre la línea, invadirnos por la mar, entre cuyos puntos hay una legua desierta, permítasenos decirlo, no es racional ni prudente.” Es por ello que los vecinos solicitaban el aumento de la milicia para su protección y defensa, ya que “la sola fuerza pública compuesta de estos vecinos, pudiera ser un baluarte, pues, como es que ellos viven substraídos a sus trabajos agrestes, de agricultura y ganadería, o ya otros en las familias en perfecta orfandad; resulta que aquí el mal existe siempre en todo su vigor y fuerza”<sup>176</sup>.

La función de las fortificaciones era garantizar la fuerza militar para defenderse de las rebeliones wayuu; en los momentos de mayor afluencia, las autoridades estaban prevenidas y dispuestas a actuar. En comunicación del Juez 1º de Paz, Pedro Morales, al Señor Gobernador Jefe Superior de la Provincia, en fecha 9 de julio de 1839, se solicitaba el aumento de la fuerza de 15 a 25 hombres, “con motivo del numeroso concurso de guajiros que vienen diariamente con sus comercios” se temía un posible ataque, se argumentaba entonces lo necesario de la fuerza “hasta tanto cambie el aspecto de ellas, como una medida que se cree forzosa, de pura precaución y conveniencia, pues entiendo que aquel jefe – el Comandante de las Guardias- ya la misma solicitud a la Comandancia de Armas para que provea a ellas por ambas potestades<sup>177</sup>. En tal circunstancia se consultó al Secretario de Estado en el Despacho de Interior y Justicia sobre la inconveniencia de retirar la Caballería de Sinamaica, ante lo cual dispuso que “el gobierno no conviene con esta propuesta y dispone que el expresado piquete se retire inmediatamente del (...) puesto que a la fecha debe estar concluida la casa fuerte de las Guardias de Afuera” situada a dos leguas<sup>178</sup>.

A pesar de los esfuerzos, los vecinos se mostraban inconformes; esta fortificación era muy pequeña y no satisfacía sus necesidades; constantemente experimentaban en sus haciendas “las depredaciones” realizadas por los “indios (guajiros y cocina)”. Consideran que dicha guarnición no

<sup>176</sup> Representación de los vecinos notables de esta parroquia al Sr. Gobernador Jefe Superior Político de esta Provincia. A.H.Z. 1840. tomo 3, legajo 3.

<sup>177</sup> A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

<sup>178</sup> Comunicación del secretario del Interior y Justicia al Gobernador, en fecha 11 de junio de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

contribuía al objeto de resguardar sus intereses porque “era incuestionable que la posición aislada y permanente que ocupa aquella fuerza, reducida a sólo el punto que guarnece no le permite atender eficazmente la vigilancia que requiere el cuidado de los ganados, siendo una de las principales miras del establecimiento”. Por lo tanto, requerían de una medida más eficaz para evitar las incursiones de los indígenas, ya que los vecinos:

...no pueden escudarse con otro medio, que el de repeler en lo posible las agresiones: la fuerza por la fuerza; por una justa represalia del Derecho natural y el de gentes asesinando lo que pueden para haber de contemplarles o imponerles algún respeto antes que dejarse sacrificar por sus fortunas (inermes) como fríos espectadores, mediante el aislamiento de aquella fuerza armada<sup>179</sup>.

La respuesta wayuu tampoco se hacía esperar, ya que según sus leyes si un mestizo o blanco atropellaba o no cumplía con una obligación, todos los blancos podían ser amenazados y atacados; los robos de ganado o los asesinatos correspondían a la aplicación de este principio.

Se aprobaron medidas gubernativas para prohibir el paso dentro de la Línea de Sinamaica, espacio comprendido entre Sinamaica y las Guardias de Afuera, destinado sólo a los vecinos de Sinamaica y los indígenas que aceptaran “reducirse” y acogerse a las leyes del gobierno venezolano; la autoridad civil debía “vigilar el estricto cumplimiento de esta medida con la ayuda del Comandante Militar”; la divergencia que muchas veces se presentó entre estas autoridades impedía el efectivo cumplimiento de estas disposiciones. Para aumentar el control se reglamentó que los indígenas provenientes de la Guajira prestos a comerciar sólo podían hacer sus transacciones fuera de la Línea. En una comunicación del Juez 2º de Paz, José R Herrera, dirigida a Juan Macpherson, Comandante de las Guardias de Afuera, se refería que el Señor Miguel Quintero le había informado que “una partida de indios, seguramente con el consentimiento de usted ha traspasado sus comercios a estacionarse en el sitio de Matapaloo que era contraria a la disposición mencionada”, con tal motivo, le ordenó se sirviera “hacer que inmediatamente estos indios se devuelvan al punto que deben ocupar fuera de la línea, y que les está fijado para

<sup>179</sup> Comunicación del Juez 1ero de Paz de la Parroquia al Gobernador de la Provincia, en fecha 13 de diciembre de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

emprender sus negociaciones”<sup>180</sup>. Esto no detuvo la afluencia de los indígenas que se presentaban en las Guardias a comerciar, e igualmente otros “con el pretexto de avecindarse en estos lugares con sus haciendas”<sup>181</sup>. Los intentos de residencia provocaron mayores inconvenientes, debido al control de las tierras y su usufructo para las actividades agropecuarias.

A pesar de la instrucción, con frecuencia, las parcialidades evadían el punto y llegaban a Sinamaica por las orillas del mar, por lo que se escapaba del control de las autoridades, y los indígenas se exponían a “la mala fe” de los Vecinos de Sinamaica. Lo demuestran varias comunicaciones emitidas al Gobierno de la Provincia y al poder Ejecutivo. Igualmente, el conflicto se manifestaba por parte de los vecinos cuando las autoridades militares querían monopolizar el comercio con los wayuu, lo cual no les estaba permitido.

En una comunicación del Juez de Paz, emitida al Señor Gobernador de la Provincia en fecha 22 de febrero de 1839, informaba que los vecinos de Sinamaica se presentaron en su despacho “querellándose contra el Subteniente encargado del punto de las Guardias de Afuera, Señor Cruz Jiménez.” Así mismo, dirigió una carta al Señor Comandante de Operaciones, en fecha 16 de febrero de 1839, exponiendo los motivos de la protesta de los vecinos contra el actual encargado de las Guardias de Afuera, pues impidió que los indígenas comerciaran con los vecinos para hacerlo él de modo directo y privilegiado. Cuando se presentaron los indígenas a comerciar reprimió a los vecinos negándoles el acercamiento al área, llamó a los indígenas por medio del “el lenguaras” —intérprete de la lengua wayuu— para celebrar el comercio como se verificó, metiendo los indios en su casa, no permitiendo que ningún vecino llegase a sus inmediaciones; y si algún vecino hizo negocio fue porque los indios se introdujeron ocultos”<sup>182</sup>.

Así mismo, la autoridad civil acreditó la versión por medio del intérprete. Uno de los vecinos, el Señor Juan Guerra, se presentó nuevamente a quejarse del referido Señor Cruz Jiménez, quien lo “recibió con insultos graves y palabras indecorosas, por lo que, se puso a disposición del

---

180 Sinamaica, 25 de diciembre de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

181 Comunicación del Juez de Paz al Gobernador de la Provincia, en fecha 26 de junio de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

182 Comunicación del 22 de febrero de 1839. A.H.Z. 1841, tomo 14, legajo 15.

Juzgado de Sinamaica”; igualmente, le comentó el vecino Guerra que el Comandante continuaba comerciando con los indígenas, pues habían:

...llegado unos indios que actualmente viven cerca de las Guardias, y entre ellos uno llamado Rafael... el citado Sr. Jiménez gratificó al indio mencionado con tres y cuatro botellas de aguardiente, y unos platos para que el indio le vendiera lo que traía de comercio, que al siguiente día, el indio no quiso venderle al indicado Jiménez.

Éste tomó represalias contra Rafael y le quitó un caballo, dejándolo en depósito, por lo que adolecido el indígena se quejó al Señor Juan Guerra, quien era anterior Juez Parroquial. No obstante, le recomendó que pasara a la Villa y se quejara al Comandante Macpherson. Ante tantas persuasiones de Rafael, Cruz Jiménez accedió a devolverle el mensaje, pero “le quitó un fusil y le dejó embargado” (A.H.Z. 1841, tomo 14, legajo 15).

En cuanto a la divergencia entre autoridades civiles y militares, el Comandante Macpherson debió tomar las medidas convenientes para allanar las diferencias; “habiéndose presentado el citado Jiménez, expuso que había comparecido ante el Juzgado”, y consideraba que no debía responder a la queja referida, porque no consideraba al Juez una “autoridad competente”. El Comandante de Armas de la Provincia decidió remitir el caso al Juez 2º de Paz de Sinamaica, a “fin de evitar para lo sucesivo las discusiones que suelen sobrevenir allí originadas de la competencia y celos que procuran concurrir a negociar con los indios por individuos de aquel destacamento”<sup>183</sup>. Cabe destacar que las autoridades encargadas de tomar decisiones sobre el territorio y los problemas que se presentasen era el Gobernador de la Provincia, en acuerdo con el Ministerio del Interior y Justicia; y cuando eran referidas a la fortificación y rebeliones, participaba en el control de las mismas, la Secretaría de Guerra y Marina. De allí la divergencia entre la Comandancia de Armas, que ejecutaba las decisiones del Despacho de Guerra y Marina, y el Comandante de la Guarnición de Sinamaica, quien debía ejecutarlas. Por otro lado, el Juez de Paz seguía instrucciones de los poderes civiles. El mayor peso de responsabilidad recaía en las autoridades acantonadas en ese espacio, quienes conocían muy de cerca la realidad.

---

183 Comunicación de fecha 1 de marzo de 1839. A.H.Z. 1841. tomo 14, legajo 15.

La estrategia militar, en caso de defensa de los ataques wayuu, sería:

La Guarnición situada con el parque en este lugar defendería mejor la línea que verdaderamente es la (base) de operaciones la que forma el Río Socuy, protegería el vecindario, auxiliaría con el destacamento (avanzado) en las Guardias de Afuera, y también podría proteger las haciendas de ganado; colocada en las Guardias de Afuera sólo contendría un ataque que se hiciese por el camino real, lo que no es presumible, y defendería las haciendas pero dejando la Villa y el Socuy expuestos a todos los ataques que se hiciesen por los flancos: por otra parte el parque en aquel lugar no sirve de nada, pues que la tropa tiene sus armas, y el vecindario tendría que atravesar (inerme) por los puntos (enemigos), en el acto de ataque, a buscar recursos para sostener la población<sup>184</sup>.

En esta misma comunicación, el Juez de Paz de Sinamaica, solicitaba el repliegue de fuerza militar hacia su jurisdicción, en contestación se dispuso, por orden del Comandante de Armas de la Provincia, el repliegue de fuerza militar hacia la Villa en fecha 18 de enero de 1840, “permaneciendo en ella todo el parque”, a consecuencia de los informes emitidos desde esa parroquia “acerca de la tentativa que proyectaban los indios contra la Villa”. Los mecanismos de seguridad descansaban entonces en la colaboración de los vecinos, la fuerza militar y otras medidas de seguridad<sup>185</sup>. Entre ellas podemos mencionar la colaboración del Castillo de San Carlos, en donde un oficial estaría atento en caso de “necesidad (ocurra) a esa Villa hasta con la mitad de la fuerza que tiene a su disposición”<sup>186</sup>. También se mencionaba la conveniencia de mantener en Sinamaica un piquete de Caballería como:

...la fuerza más eficaz, así para proteger la infantería en caso de Comunicación contra la horda numerosas de salvajes que vienen siempre a caballo y perseguirlas hasta una buena distancia del pueblo, como para rondar continuamente las sabanas con el fin de evitar los pequeños robos de reses que algunos de ellos cometen ocultamente a favor de la noche o la soledad en los puntos retirados de la Villa y las Guardias de Afuera, y que no pueden impedirse de otro modo<sup>187</sup>.

<sup>184</sup> Comunicación del Juez 1º de Paz, Pedro Morales, al Gobernador de la Provincia. Sinamaica, 11 de enero de 1840. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

<sup>185</sup> Contestación al Juez de Paz. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

<sup>186</sup> Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia Aranguren al Juez de Paz de Sinamaica, en fecha 23 de enero de 1840. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

<sup>187</sup> Comunicación de 21 de abril de 1840. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2, Folio 76v.-77.

En comunicación dirigida al Secretario de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina por el Señor Gobernador de Maracaibo, en fecha 21 de abril de 1840, los vecinos solicitaban cambio de autoridades en la Villa de Sinamaica. En este caso, se solicitaba el nombramiento del Comandante Manuel Jiménez en lugar del 2º Comandante Juan Macpherson<sup>188</sup>. Las comunicaciones informaban los asuntos ocurridos en la Villa de Sinamaica y las Guardias de Afuera, constituidos como asuntos vitales de Estado. Por esta circunstancia, los Secretarios del Interior y Justicia y el de Guerra y Marina se mantenían al tanto de la situación y tomaban las medidas de seguridad sugeridas por las mismas autoridades locales, conocedoras de la compleja realidad de ese espacio.

Ante el temor de los ataques wayuu, los vecinos de Sinamaica demandaban en, 1841, aproximar más sus habitaciones a la casa fuerte. Explican que “estando fijada el área de 150 varas castellanas para la plaza de aquel caserío en las que deben contenerse los edificios públicos”, se solicitaba la reducción de dicho ámbito “a 120 o 125 varas que serán suficientes para atender a aquel objeto, pudiendo ellos ocupar lo (excedente) del área, que no obstante también no embarazará su extensión para las operaciones militares”. Por último, buscaban “que las calles se delineen, atravesadas frente a la fortaleza con el ancho necesario, dejando en el centro su bocacalle que conduzca a la plaza<sup>189</sup>.

Fundaban su gestión en las condiciones seguras y favorables de la nueva demarcación “porque ofreciendo ella mejor situación y arreglo al caserío, ni embarazan las operaciones militares, asegurando eficazmente la vida e intereses de sus habitantes”; a esto se añadía la necesidad de “abandonar las actuales casas que se han hecho inhabitables por la constante inundación de las salinas que las han imposibilitado absolu-

---

188 No se manifiesta en la comunicación las razones para solicitar el nombramiento, sólo se mencionaban las cualidades y actitudes del Coronel Jiménez, tal como expresa el Gobernador: “Por último respecto a la solicitud del Coronel Jiménez, diré a usted que lo conozco por un oficial de valor y buena conducta, y de los necesarios conocimientos en el arma de caballería a que pertenece, que además es notorio que tiene en Sinamaica una hacienda de ganados, como lo aseguran las peticiones”. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2, folio. 76v-77.

189 Comunicación de Juez Parroquial Pedro Morales en Ejercicio al Gobernador de la Provincia J.E. Andrade, en la cual le expone las solicitudes de los vecinos de las Guardias de Afuera. Las Guardias, 11 de diciembre de 1841. A.H.Z. 1842, tomo 11, leg. 9, fol. 55.

tamente, y convirtiéndolas en lodazales altamente perjudiciales a la salud, según los frecuentes ejemplares de enfermedades que ocurren”.

El Gobernador emitió dos comunicaciones, una al Comandante de la Línea de Sinamaica y otra al Alcalde Parroquial, en fecha 12 de febrero de 1842, sobre el particular. En cuanto a la primera solicitud con respecto a que el área fuese de 150 varas designadas para la plaza de la población, allí demarcada, y se redujeran a 120 o 125 varas, nada resolvió:

...porque el caserío no podía aproximarse a la casa fuerte sin embarazar la defensa de esta, mayormente cuando por la ordenanza sólo con orden particular del gobierno puede permitirse casas u otros edificios en la circunferencia y distancia de mil quinientas varas de la fortaleza (A.H.Z. 1842, tomo 11, leg. 9, fol. 55).

Respecto a que las calles se delineen atravesadas frente a la fortaleza, dejando en el centro un camino que conduzca a la plaza, se creyó:

...que construyéndose las casas en los demás frentes de la fundación que miran a la casa fuerte principalmente en la parte (S.L.E.) de aquella, se salva la dificultad que tocan los vecinos para situarse en el lado N.E. en el cual siempre existiría el inconveniente representado aun cuando se redujera la plaza al círculo de 120 varas (A.H.Z. 1842, tomo 11, leg. 9, fol. 55).

De tal forma que los vecinos estaban ubicados al noreste del caserío, y se creía conveniente situarlos de modo que se prolongaran hacia el sudeste en una “línea de cables atravesados como lo desean” para evitar la reducción de la plaza para la defensa (A.H.Z. 1842, tomo 11, leg. 9, fol. 55). Se dispusieron adicionalmente otras medidas que permitieron resguardar el poblado: evitar el paso de vecinos fuera de la Línea y en algunos casos los atropellos requerían de la intervención del gobernador de la Provincia<sup>190</sup>. Las autoridades militares, sin embargo, se justificaban en tales circunstancias para evitar los desórdenes provocados por los desacatos de autoridad por parte de los vecinos<sup>191</sup>.

190 Comunicación del Juez Parroquial José Manuel González, dirigida al Gobernador de la Provincia en fecha 14 de septiembre de 1845, en la cual insertaba una nota del Juez de Paz de las Guardias de Afuera en la que hacía de su conocimiento que un individuo “salió fuera de la guardia de este punto solicitando unos burros de su propiedad, el señor Bartolomé Delgado, y aun cuando pasaba por dicha guardia con los burros, le ha hecho la referida guardia cuatro tiros, en términos de que las balas rebasaron por los ranchos de los señores Timoteo Beltrán e Ignacio Travieso”. A.H.Z. 1845, tomo 1, leg. 2.

191 Con fecha 22 de septiembre de 1845, el Comandante le envió una nota explicativa al Gobernador de la provincia contándole lo sucedido: “un vecino del caserío de estas guardias ha pasado

Para cumplir su labor satisfactoriamente requirieron refuerzos y materiales para la defensa, se mencionaban la solicitud de hombres (relevo de los militares de la fortaleza), caballos<sup>192</sup>, elementos de guerra como cañones (y sus útiles como las cureñas, carretilla) y pertrechos e instrumentos de labor para mantener el sitio de avanzada. Es así como otros útiles, como cepo para las casa fuerte y otros como “cuatro palas para abrir casimbas de que proveerse de agua” y media docena de “machetes para limpiar y despejar el frente de la fortaleza de cujizales en que los indios cocinas se ocultan para hacer sus rapiñas”<sup>193</sup>.

Incluso requerían de otros recursos para no perder de vista a sus enemigos cordiales como “un anteojo de larga vista para las observaciones de los indígenas de esta fortaleza al punto donde ellos (acantan) que es bien distante”; pues con este instrumento “pueden destruirse sus planes de ataque, con anticipación, y no será tan constante las amenazas a que está sujeta esta guarnición”<sup>194</sup>. El tema de estas arremetidas era constante, se evidenciaba la superioridad del indígena en número de hombres, armas y conocimiento del territorio.

En ocasiones, las autoridades recogían o expandían la fuerza militar en ese espacio, pudiéndose detectar la incidencia de los momentos de estabilidad o inestabilidad en la provincia o en el país a través del despliegue de la fuerza militar sobre los wayuu<sup>195</sup>. En este sentido, cuando

---

hoy contra las órdenes de este punto, a tiempo que hay muchos indios acampados al frente, y despreciando las admonestaciones del Comandante de las Guardias y el mandato de a la espalda de las centinelas ha rodeado por la calle de la vigía cubriéndose por la loma intermedia, y al repetirle las sentencias de la voz en alto eludiendo el cabo que iba con su (soldado)”. Todos los intentos de detención fueron inútiles, las autoridades consideraban que casos como este “pueden repetirse porque estos vecinos hacen poco alarde de despreciar la autoridad militar”. Por ello debía de impedirse la “introducción de tal desorden” para evitar “comprometerse esta guarnición y la tranquilidad pública porque los indios al ver paisano sólo fuera de la línea, en su campamento puede atacarlo, ya por resentimiento” (...). A.H.Z.1845, t. 1, leg. 2.

- 192 Abundan innumerables documentos sobre la situación militar, caballería e infantería de las Guardias de Afuera que evidencian la importancia que tuvo este punto, su análisis sería objeto interesante para otro estudio particular.
- 193 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia Jn. Muñoz Tebar, en fecha 2 de julio de 1849, al Gobernador de la Provincia. A.H.Z. 1849, t. 15, leg. 7.
- 194 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia al Gobernador de la Provincia, en la que inserta solicitud del Comandante de la Línea de Sinamaica. A.H.Z. 1858, t. 5, leg. 14.
- 195 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia al Gobernador de la Provincia, en nota

se trataba de recoger reclutas de Sinamaica para enviar el ejército hacia otras zonas, argumentaban las autoridades que “nuestra población quedará en consecuencia convertida en un verdadero desierto, puesto que los individuos que componen esta tropa, son en su mayor parte habitantes de esta Villa, y en ellos está basada toda la seguridad de la población”. Es de hacer notar que este punto quedaría en “espantoso abandono en que va a quedar esta villa y el limón, estando situados entre Carabedes y Seila, es decir, entre la sombría guajira y el caudaloso Socuy”<sup>196</sup>. El temor invadía los ánimos de las autoridades debido a los estragos que pudiese “causar en este pueblo la fuerza de los guajiros”, añadían: “estos tienen jurados un eterno rencor contra nosotros, y entonces suelen desplegarse, cuando nos contemplan agitados en nuestras revueltas interiores” (A.H.Z. 1854, tomo 4, legajo 27). El gobernador entonces resolvió, en fecha 29 de agosto de 1854, el regreso del piquete de caballería y se hizo énfasis sobre la permanencia del mismo durante los años siguientes. Debía considerarse que la Parroquia de Sinamaica se hallaba a tres leguas de las Guardias de Afuera, lo cual era considerada distante para auxiliar en caso de ataques indígenas; de allí surge la necesidad de requerir el piquete de caballería que venía guarneciéndola desde hacía años atrás<sup>197</sup>.

Ante esta situación se agregaba otro problema para las autoridades del gobierno central: el reemplazo de la fuerza permanente requerida para las operaciones militares, tanto de la provincia como para las del resto del país.

---

inserta del Secretario de Guerra y Marina con fecha 28 de abril de 1854, resuelve que se retire de la Guarnición de Sinamaica el piquete de milicia “por ser innecesario y costoso” y que exigiera del Gobernador “la fuerza enteramente indispensable para la seguridad de la provincia”, encareciéndole al mismo tiempo que procure llevar el completo número de sus plazas las compañías de caballería e infantería de las Guardias de Afuera. Esto con la finalidad de que “enviaran el número de reclutas para completar los 80 hombres que deben completar la mandada a organizar por la provincia por el Supremo Poder Ejecutivo, pues hasta la fecha consta sólo de 24 plazas”. A.H.Z. 1854, tomo 4, legajo 27.

196 Comunicación de Juez 1ero. de Paz José del Leal al Gobernador de la Provincia. Sinamaica, 3 de agosto de 1854. A.H.Z. 1854, tomo 4, legajo 27.

197 Comunicación del secretario de Guerra y Marina al gobernador de la Provincia. Caracas, 21 de julio de 1857. A.H.Z. 1858, tomo 7, leg. 30. Después de los sucesos de 1848 la provincia de Maracaibo estuvo renuente a las guerras y a los procesos de recluta, es así como en los años siguientes se coopera medianamente con hombres y elementos de guerra. Para mayor información véase a Dilian Ferrer (1998), *Maracaibo durante el gobierno de los Monagas. Relaciones de Poder y Autonomía 1848-1858*.

Incluso, “con motivo de algunos atentados cometidos por los guajiros” que consideró el gobierno “debieron castigarse”, se dispuso que se formase

“una expedición al mando del Coronel Pantaleón Rodríguez hiciese aquella operación en la cual se persuadió el gobierno tomarían parte muchos voluntarios como había acaecido en otras ocasiones iguales; y esa medida ha fracasado igualmente, mientras que para (guarnecer) esa provincia debe el gobierno proveer de tropa veterana o de milicia de otras provincias”<sup>198</sup>.

El secretario de Guerra y Marina afirmaba que “hace ya cerca de diez años que esa provincia no da ningún contingente para el servicio público”. De tal manera que el Poder Ejecutivo ordenó que a la mayor brevedad el Gobernador enviase ochenta hombres a la capital<sup>199</sup>.

Resolver la seguridad de los vecinos de Sinamaica y mantener el comercio con los wayuu exigía continuas medidas militares de control y protección. Es evidente que las mismas fueron poco efectivas por la conveniencia de las partes involucradas.

## 2.2. Las guardias del limón como sistema de defensa de los ataques cocina

Las Guardias del Limón se convirtió en una zona de crucial importancia para evitar las incursiones de los cocina, sin embargo, esta fue eliminada en 1835 a causa de los trastornos de la provincia; por lo que fue solicitado su restablecimiento en 1837 para controlar estos ataques<sup>200</sup>.

Así, el gobernador Romero dio la orden al comandante de Armas, Enrique Weir, de encargarse de las fortificaciones de Sinamaica. En cuanto a la fortificación del Limón le consultó “si la casa que le estaba

198 Comunicación del gobernador de la Provincia al Comandante de Armas, Enrique Luzón, en fecha 31 de mayo de 1855, en la que le recomendaba con motivo de la visita que tuvo el gobierno a Sinamaica, la medida de guarnecer la parroquia con un piquete de caballería. A.H.Z. 1855, tomo 3, leg. 19, folio 209.

199 Comunicación del secretario de Guerra y Marina al gobernador de la Provincia. Caracas, 21 de julio de 1857. A.H.Z. 1858, tomo 7, leg. 30. En respuesta, el Gobernador de la Provincia le dice que a pesar de los inconvenientes que atañen medidas de esta naturaleza “procurará hacer el envío de dichos ochenta hombres a la capital de la República con las formalidades prevenidas en la circular de ese Ministerio del 27 de noviembre de 1856. Maracaibo, 17 de agosto de 1857. A.H.Z. 1858, tomo 7, leg. 30.

200 Comunicación del Juez Parroquial 2º en Ejercicio, José Manuel González, al gobernador de la Provincia, en fecha 14 de diciembre de 1837. A.H.Z. 1837, Carpeta 20, Caja 2.

destinada en aquel sitio se halla en estado de dar seguro alojamiento a doce o quince hombres”. En cuanto a las Guardias de Afuera, le informaba que ya tenía comprados los materiales, sólo faltaba dar inicio a la obra y proporcionar al Comandante el dinero necesario para los maestros y obreros (A.H.Z. 1837, Carpeta 20, Caja 2). En otra comunicación, el Gobernador Romero le informa el Alcalde Parroquial de Sinamaica en Ejercicio, que era necesario convocar a los vecinos para la contribución de cada uno, con la finalidad de construir una nueva casa en el Limón debido al deterioro en que se hallaba la anterior, pues, “careciendo de fondos la hacienda pública”, los mismos vecinos estaban en la necesidad “por su propio interés de costear la obra, contando con los materiales de la otra”<sup>201</sup>. Según los informes, esta obra era “importantísima”:

...no sólo para resguardar a Sinamaica y el Limón de las irrupciones y los robos de los guajiros, sino también para cortar de raíz una antigua cuestión entre los ganaderos y los agricultores de aquella parroquia nacida desde que se abandonó la fortificación de las guardias de Afuera. Este punto se mantenía a cubierto como tres leguas de los mejores pastos de aquella parroquia, donde antes se mantenía el ganado sin necesidad de venir a las márgenes del río limón donde tranquilamente cultivaban y fomentaban sus sementeras que tanto daño sufren hoy por las crías vacunas que huyendo del pillaje de los guajiros se han acercado a dichas márgenes<sup>202</sup>.

En una comunicación se manifestaba la conveniencia “no sólo de restablecer el piquete de caballería” que guarnece Sinamaica, sino además “aumentarlo a 25 hombres” con el propósito de garantizar la “seguridad y conservación de aquel territorio”. Ante los temores de ataques por los indígenas era mejor estar prevenidos; en sus consideraciones afirmaban que una población “distante de los recursos y sin el auxilio de sus moradores ocupados la mayor parte del tiempo en sus labores y hatos le sería imposible evitar los resultados de una sorpresa”<sup>203</sup>.

201 Contestación del gobernador de la Provincia al Juez Parroquial 2º en Ejercicio, José Manuel González, en fecha 30 de diciembre de 1837. A.H.Z. 1837, Carpeta 20, Caja 2.

202 Comunicación al Señor Exmo. Secretario de Estado en los D.D. de Guerra y Marina. Enero 1 de 1838. A.H.Z. 1837, Caja Nro. 2, Carpeta 20.

203 Comunicación del Juez de Paz, Pedro Morales, al gobernador de la Provincia, en fecha 31 de diciembre de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

En carta al Comandante de Armas N. Sonel, se informa al Gobernador de la Provincia sobre los enfrentamientos acaecidos en el Limón, entre un piquete de caballería y los cocina. Ante la solicitud de castigo por dos labradores de la jurisdicción, José Antonio Márquez y Antonio Báez, fue manifestado el daño que estos indígenas hicieran a sus labranzas. Solicitaron castigo a las autoridades y fueron enviados al Oficial de Alférez, José Rafael, con 17 hombres. Fue ubicada su ranchería en Alpanate, en las cercanías, y se perpetuó el enfrentamiento generando “un muerto y dos heridos de los enemigos” y se les quitaron varios burros que fueron reconocidos por sus dueños”<sup>204</sup>.

En un oficio del Señor Gobernador Andrade al Juez de Paz 1º de Sinamaica, le refiere sobre la representación realizada por varios criadores de ganado de la parroquia Sinamaica y del Limón, en la cual se quejaban de “los perjuicios que reciben las haciendas por los indios cocinas y guajiros”, por lo que solicitaban que “se establezca un piquete de caballería como la única medida que puede ponerlos a cubiertos de aquellas depredaciones”. Esta solicitud fue negada y no se accedió a la petición porque el gobernador argumentaba que “si las circunstancias exigían el aumento de la fuerza en ese punto, la Comandancia de Armas de la Provincia podría destinar la que juzgase necesaria la Veterana que guarnece esta plaza”. Así mismo, resolvió, en cuanto a la distribución de la fuerza que guarnece la provincia “no habiendo quedado en la provincia más fuerza que la que actualmente cubre esa frontera y el Castillo de San Carlos, pues el resto de la Compañía que se hallaba en esta ciudad fue remitido por orden del Gobierno a la Provincia de Carabobo”. En vista de tal situación, los vecinos estaban “en el caso de proveer por sí mismos a la seguridad de sus intereses adoptando los medios que la necesidad de acuerdo con la prudencia les supiera”<sup>205</sup>.

Los ataques cocina en el Limón no se detuvieron, de allí que los vecinos y propietarios del caserío elevaron una representación al gobernador de la Provincia, de fecha 27 de marzo de 1854, expresando:

---

204 Comunicación del Comandante de las Guardias de Afuera al gobernador de la Provincia, en fecha 20 de junio de 1837. A.H.Z, 1837, tomo 3, Expediente 7, fol. 261.

205 Comunicación de fecha 31 de diciembre de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 3, legajo 2.

...en todas épocas hemos tenido la desgracia de encontrarnos amenazados en aquellos lugares por los indios cocinas malvados que habitan las cercanías del río, por cuya razón ha existido siempre un destacamento de tropas en aquel punto para contener las frecuentes incursiones que dichos indios hacen...En el día, señor Gobernador, se ha aumentado extraordinariamente el peligro en que están los moradores del río Limón, a consecuencia de algunas muertes ocurridas casualmente entre los mismos indios (estando) en aquel lugar, y que estos atribuyen siempre a ser causada por los vecinos aunque aquellas provengan de enfermedades que generalmente se sufran, de manera que, llegado el caso, señor, de no poder permanecer en las labores y corrales de crianza, y tener que abandonar familias enteras, en lugar donde tienen sus trabajos de años, y la única esperanza de subsistencia<sup>206</sup>.

En tal sentido, ellos solicitaban un destacamento de diez a doce hombres de tropa y que estos se situasen en La Paula, “por ser el punto más a propósito para ocurrir a los demás en que puedan atacar a los indios, y en el que podrá proporcionarse a dicho destacamento, el auxilio de canoa y demás necesario para conducir víveres que se necesiten”( A.H.Z. año 1854, tomo 4, legajo 23). Las medidas aprobadas por el gobernador de la Provincia pretendían salvaguardar la población, por ello:

1. El Señor Juez de Paz del caserío del río Limón llamará al servicio activo de las armas cinco milicianos soldados, un cabo y un sargento, poniéndolos a disposición del señor Coronel Comandante de Armas de esta Provincia.
2. La Comandancia de Armas se servirá disponer de esta fuerza sea aumentada con el número de soldados de los de la Guarnición de esta plaza que crea necesarios para prestar la seguridad de aquel vecindario. Estos, unidos a aquellos prestarán el servicio en la forma que determine el señor Comandante de Armas y por el tiempo que este lo juzgue conveniente y necesario<sup>207</sup>.

206 Representación realizada por Troconis, José Ibarra, Ángel María Paz, Clemente Montiel, Francisco Báez, Domingo Rodríguez, Juan B. Finol, Lucas Colina, Juan Delgado, Trinidad Machado, Cristóbal Fuenmayor, Francisco Montero, Isidoro Chacón, Manuel Perick. Maracaibo, 27 de marzo de 1854. A.H.Z. año 1854, tomo 4, legajo 23.

207 Resolución de Roque Rebolledo, Gobernador de la Provincia de Maracaibo, con relación a la solicitud de militares por parte de los vecinos del Limón. Maracaibo, 28 de marzo de 1854. A.H.Z. año 1854, tomo 4, legajo 23.

Las incursiones y ataques cocina en el Limón, y las rebeliones wayuu, en las Guardias de Afuera, requirieron la aplicación de medidas concretas como el establecimiento de varios puntos fortificados en Sinamaica y el Limón para garantizar la seguridad de los vecinos. La efectividad de estas medidas se pone en duda, pues su acción represiva estaba limitada por el temor a la ley wayuu que disponía el cobro con sangre ante cualquier muerte o la compensación material por los agravios. Se sumaba la superioridad de los indígenas en número de hombres, armas, caballería y conocimiento del territorio. Las medidas también enfrentaban el juego de intereses entre autoridades y vecinos, quienes rivalizaban por la participación en el comercio wayuu. Profundizar en la historia local de Sinamaica ofrecería mayores herramientas de análisis para la reconstrucción del proceso histórico de este controversial espacio.

### 2.3. La trinchera en la parroquia de Sinamaica

Ante las continuas incursiones wayuu y a partir de los sucesos del bergantín Loinar<sup>208</sup>, las autoridades venezolanas realizaron una expedición militar a la Guajira; se establecieron otras medidas como aprobar el 29 de mayo de 1845 la construcción de una trinchera en Sinamaica, con el objeto de preservar la Provincia de Maracaibo “y con especificidad la Parroquia de Sinamaica de las frecuentes incursiones de los indios guajiros” (Armellada, 1977a:127). Se pretendía levantar “desde el mar hasta el Eneal en el sitio de las Guardias de Afuera, o bien en Parauja, si fuere más conveniente a juicio del Poder Ejecutivo, quien designará la extensión y límites de la trinchera, de manera que preserve el territorio que haya de resguardar toda invasión formal” (Armellada, 1977a:127).

La construcción de la fortificación se realizaría de manera similar a la española; estacada “construida en el año 1818; y desde la entrada del General español Morales en el año 1822, en que se abandonó aquel punto se destruyó con fuego la mayor parte, quedando solamente unos pedazos hasta el año de 30, sin existir hasta esta fecha cosa alguna de dicha

---

208 Hecho en el cual los tripulantes del buque fueron atacados por una parcialidad en la costa guajira, los sobrevivientes solicitaron el castigo y recuperación de sus bienes al Estado venezolano, entre las medidas que se dictaron estaba la construcción de la trinchera de Sinamaica para evitar los ataques wayuu. Los sucesos del bergantín serán ampliados en el capítulo cinco.

estacada<sup>209</sup>. La nueva trinchera se construiría “de palo a pique, semejante a la que existía antes en las Guardias, y estará interceptada por cuatro fortines, también de madera, que contendrán pequeñas barracas para el abrigo de la tropa, dispuestas según fuera más conveniente”. (Armellada, 1977:127) A pesar de la aprobación del decreto, pasarían años para concretar la medida. El Poder Ejecutivo hacía valer su derecho de “mejorar la protección de la Provincia de Maracaibo contra las incursiones de los guajiros, con casas fuertes, fortines u otros medios, según las circunstancias lo exijan y el erario público lo permita” (Armellada, 1977:127). Como puede observarse, este decreto iba permitir refaccionar el sistema defensivo que ya venía funcionando desde la monarquía española; de este modo se avanzaba sobre el territorio porque las autoridades consideraban que “... no estando aún arreglados y fijados los límites de Venezuela por el lado de la Guajira, no sería prudente avanzar la línea de defensa hasta los puntos llamados Parauja, Caño de Parauja y Yairuma”<sup>210</sup>.

En cuanto a los costos de la obra, hubo varias propuestas. En primera instancia, se dispuso que la Junta Económica formara el presupuesto. En comunicación del Comandante de la Línea de Sinamaica al gobernador de la Provincia, en fecha 13 de julio de 1845, fue remitido el costo de las obras que alcanzó los quince mil seiscientos diecinueve pesos, cincuenta centavos (15.619, 50. ps.cts.) sin “calcular la utilidad que pudiera prometerse ningún empresario, sino los valores de artículos, fletes y salarios” (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21). Esta cantidad triplicaba el presupuesto de 1844.

Se recomendó, por parte de esta autoridad, economizar con base a su experiencia: cuál era la madera más barata, la conveniencia de utilizar el presidio en vez de jornaleros (que ahorraría alrededor de 500 pesos, ya que los conocimientos de los presos sobre herrería lo facilitarían), así mismo, los Talleres de San Carlos proporcionarían varas en vez de cintas

209 En este sentido, Pedro Morales, Juez Parroquial, le rindió un informe al gobernador en fecha 12 de julio de 1845. El costo de la antigua estacada construida en tiempos del gobierno español, según los informes recogidos por varias “personas fidedignas de este pueblo, fue (de quince) a diez mil pesos, fuera del trabajo hecho por (vecinos) del pueblo y algunas estacas que dio el vecindario: las estacas eran de mangle mulato, las madres de curarire y botoncillo, las cintas de Zaraa y de estaca a estaca había una distancia de cuatro pulgadas. A.H.Z. 1849, tomo 12, leg. 21.

210 Comunicación de Francisco Hernain, secretario de Guerra y Marina, al gobernador de la Provincia. Caracas, 2 de junio de 1845. A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21.

de curarire, lo cual pretendió disminuir los costos cerca de 1.000 pesos menos (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21).

La autoridad de Sinamaica estableció comparaciones entre el presupuesto establecido y el recomendado para disminuir los costos. Así mismo, instruía que “la medida misma del terreno ha debido ser mayor, por la necesidad de hacer entrar la cerca dentro del mar y ocupar una parte del arroyo, para que los flancos queden más defendidos, siendo así más difícil al enemigo destruir la línea” (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21).

La ventaja de construir torreones en vez de barracas radicaba en: “porque estas no son más que casas en piernas”, cuyo “costo sobre el de aquellas apenas serán en cada uno de ciento diez a ciento veintitrés”. Las ventajas de estas obras sobre las otras serían, según Macpherson:

...inmensas, ellas dominan el terreno y ensanchan naturalmente el horizonte de los que tienen que vigilar; dan mayor abrigo a la tropa y a los elementos de guerra que en ellos se depositen; hacen imposible toda sorpresa, y aún en el caso de caer las trincheras por un evento de poder el enemigo servirían como de ciudadelas, que harían pagar caro la temeridad del agresor obligándole a retirarse precipitadamente; y sobre todo, porque hacia el arroyo, donde todo el terreno se aniega en el invierno, casi no puede construirse otra clase de obra: además, bien construidos estos torreones pueden soportar en sus explanadas una pieza de artillería que haga fuegos en todos sentidos, y no están expuestos a los incendios como las barracas; antes por el contrario, pueden sufrir por mucho tiempo sin ser derribados los fuegos del cañón enemigo. (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21)

Es necesario destacar que la ley estipuló la construcción de la trinchera y la refacción de las casas; sin embargo, Juan Macpherson consideraba que no debía reparar la casa de teja de la mar, porque el mismo comandante ya lo había hecho en años anteriores; además “no era conveniente”, según su criterio:

...porque en el sitio en que se encuentra el mar se ha retirado tanto desde que se construyó aquella casa, que desde ello no alcanzan los tiros al flanco de la línea que se ha de construir; y para ser uno de los puntos intermedios está mal situada, pues quedaría muy cerca del fortín que defendiera la playa. Con los mismos costos antes propuestos para la reparación de

esta casa y con sus materiales se puede construir un reducto más en la extensión de la línea entre la guardia principal y el mar así quedaría mejor defendida la línea que refaccionando la casa donde está hoy esta. Los reductos del mar y del arroyo son indispensables, lo mismo el de la vigía, y el otro ha de completar las cuatro y el que resulte de la reparación de la casa de teja mudándola de sitio, deberán colocarse entre las guardias que ocupa la Comandancia y la del mar (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21).

Los esfuerzos materiales por concretar estas fortificaciones fueron significativos ante la situación del erario de la Provincia y demás esfuerzos por mejorar caminos, ornato público, muelle, teatro, entre otras obras consideradas de importancia para la Provincia de Maracaibo. (Cardozo G., 1991). Las erogaciones eran significativas, como lo demuestra el Presupuesto de las Guardias y estacada en 1844, para fortificar y defender la Línea de Sinamaica presentada por su respectivo comandante, Juan Macpherson.

**Cuadro. Nro. 2. Resumen General del valor de cada presupuesto<sup>211</sup>**

Fortificaciones	Suma total	
	Pesos	Centésimos
La Estacada	4983	89 ¾
La Casa Fuerte	682	46 ½
Guardia de Santa Lucía	404	62 ½
Guardia de la Coronela	404	62 ½
Guardia de la Teja de la Mar	481	28 ¾
Guardia del Retén	177	64 ¼
Guardia del Vigía	267	76 ¾
<b>Total</b>	<b>7202</b>	<b>28 ½</b>

Fuente: A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 19.

Es necesario saber que durante los años siguientes hubo muchas modificaciones en los presupuestos y en los licitadores de las obras. Como puede observarse, el proyecto de obras de fortificación y defensa de la línea militar de Sinamaica pretendía la reparación y fortificación de la casa de teja de la mar que estaba en la orilla, frente a las Guardias de Afuera, y

<sup>211</sup> Con respecto a este presupuesto, el comandante de Armas de la Provincia, advierte que la suma de los mismos está errada: las Guardias de la Coronela y Teja de la Mar sumaban 80 centavos de más, lo que incidía en la suma total, pues había la correspondiente diferencia.

levantar la estacada desde el mar hasta el arroyo y fabricar varios puestos de guardias en los sitios de la Vigía, Santa Lucía, Retén y la Coronela<sup>212</sup>.

El secretario de Estado emitió al gobernador de la Provincia, en fecha 12 de diciembre de 1845, una comunicación en la cual evaluaba el proyecto presentado para proteger “la parroquia de Sinamaica contra las agresiones de los guajiros, y las proposiciones hechas para llevar a efecto las obras proyectadas.” Avendaño, secretario de Guerra y Marina, consideraba que según la naturaleza de esta obra y el fin que en ellas se desea alcanzar, los planes propuestos son superiores a la necesidad, e incompatibles con los actuales recursos del Estado”. Esta situación fue la que incidió para que este proyecto no se cristalizara, aunado a los momentos de inestabilidad que experimentó el Estado venezolano, los cuales desviaron los intereses hacia otras partidas (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 22).

Respecto a las licitaciones, fueron impulsadas por el Presidente de la Junta Económica de Hacienda de Maracaibo con conocimiento de las Secretarías de Estado de Guerra y Marina e Interior y Justicia. A partir de la aprobación del decreto, varias personas se ofrecieron a hacer la obra, entre los cuales se mencionaban a Manuel María Martín, Rafael Benites y Juan Macpherson. Cada individuo presentó su propuesta para su realización, en el Archivo Histórico del Estado Zulia, abundan copiosos expedientes sobre las diversas proposiciones; Manuel María Martín ofreció realizarla por 20.000 pesos, con la ayuda del presidio “precio sumamente módico, inferior en mucho a lo que costaría la obra por administración, y que no dejara más ventajas que la de haber contribuido a cuando se haga una obra tan indispensable para la defensa de aquel vecindario, expuestos al cuchillo de los bárbaros”<sup>213</sup>.

En 4 de agosto del mismo año, Manuel María Martín, justificó su propuesta en razón de la diferencia establecida con el presupuesto que proponía el Estado, en el cual él solicitaba una suma mayor por la com-

212 En el *Acervo Histórico del Zulia* abunda información sobre este aspecto; existen varios expedientes que permiten la reconstrucción de estas fortificaciones de las Guardias de Afuera. Sin embargo, no incluye el plano de la obra, a pesar de que se hace mención del mismo, es por ello que describe la obra, pero no se cartografía, por la imprecisión que hay con respecto al lugar. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 19.

213 Comunicación de Manuel María Martín al Señor Presidente de la Junta de Hacienda, 25 de julio de 1845. A.H.Z.1849, tomo 12, legajo 21.

plejidad que requería para la defensa de los ataques cocina y cómo proteger los diferentes flancos con torreones y barracas (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21). A pesar de todas las razones expuestas por Martín, la Junta de Hacienda escogió el plano presentado por la Comandancia de Armas para la trinchera de Sinamaica, por lo que tuvo que retirar su propuesta (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21).

La propuesta aprobada, de Antonio María Montiel, consistió en hacer la estacada en las seis mil novecientas varas castellanas que se hallaban desde la orilla del mar hasta el paso del arroyo, la cual propone hacer “dándole la solidez necesaria a la estacada y haciéndola mejor que la que existía antes en las Guardias”. Sin embargo, el decreto de 29 de mayo de 1845, sólo exigía que se hiciese igual; el licitador se comprometió a:

...que las estacas sean de curarire, de tres varas de largo cada una inclusive la media vara que deberá enterrarse, con púas en la parte superior y descantilladas, teniendo sus madres de tres y media vara que se colocan en los lugares designados, encintando la estacada arriba y debajo de madera de (Zara) con sus clavos revitados.

También se compromete a hacer los cuatro fortines con sus barracas de tejas, teniendo cada unas diez varas de largo, seis de ancho y cuatro de alto, con una sala de seis varas cuadradas con (tapiecitas de pajareque) de mezclote y plano de mezcla real de paredes con su puerta de cedro de una (haja) que tendrá su cerradura y será de dos y media varas.

Pide por esta obra siempre que la cinta sea de (Zara), como la propone, que es de madera buena, útil de duración la suma de diecisiete mil pesos; y si se quiere sea de curarire, o canalete diez y ocho mil<sup>214</sup>.

No obstante, a pesar de la aprobación al señor Montiel, quien proponía un presupuesto auspiciado por la Comandancia de Armas, M. M. Martín solicitaba en 10 de mayo de 1846 “el plano que para las trincheras de Sinamaica formó el señor Coronel Agustín Codazzi y con él a la vista; consultando los recursos del país me ha parecido que es de fácil realización el pro-

214 Antonio María Montiel adquirió otros compromisos en el contrato firmado como el pago de los presidiario y jornaleros, la adquisición de los clavos en los talleres de San Carlos, el pago de los honorarios y gastos de la obra en terceras partes, así como de fiador a Felipe Casanova y a entregar la obra completa en el término de doce meses contados desde la firma del contrato. 12 de agosto de 1845. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

yecto de atrincherar las Guardias de Afuera, según aquel sistema”. Y costaría siete mil pesos, más el auxilio de veinte presidiarios, lo cual habría reducido todas las proposiciones presentadas anteriormente, y por ello la remitió al gobernador de la Provincia (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21).

A pesar de las propuestas planteadas, las autoridades querían una obra sencilla, “las muy necesarias para impedir la fácil entrada de los indios”. Avendaño, Secretario de Guerra y Marina solicitaba la construcción de “la estacada que se proyectó en el año 1844, para el cual se calcularon 4.983 pesos 89 ¾ centavos”; entonces se requería:

Economía en los costos de las obras que ha de ser, por ahora, provisional porque indudablemente será una avanzada de la línea, luego que Venezuela y la Nueva Granada se ponga de acuerdo en lo relativo a los límites: Reducción y Civilización de la Guajira y disminución de la fuerza que haya de emplearse constantemente de defender la línea son las dos condiciones indispensables que deben tener el proyecto que ahora se adopte (A.H.Z. año 1849, tomo 12, legajo 21).

En cuanto a la estrategia de avanzar la línea de Sinamaica en la Guajira, las autoridades estaban convencidas desde 1844 de que no se consumaría mientras no “fuese celebrado un tratado de límites por esta parte”. Por ello, se requerían concretar unas cuantas medidas que coadyuvaran a la defensa de la Parroquia de Sinamaica para lograr “la pacificación absoluta de la parte que nos toque”. Por lo que resolvieron momentáneamente restablecer la antigua estacada “para que si entran, no les sea fácil escapar”, en caso de presentarse una incursión guajira<sup>215</sup>. Rafael Benites, por su parte, expuso su proposición, cuyo objeto era el de suministrar la madera necesaria para la construcción de la obra, por lo cual presentó dos propuestas con dos sumas: dependiendo del tipo de madera que iba a conseguir y su respectivo traslado a las Guardias, lo cual, según explica, era complejísimo debido al traslado por agua y tierra por la cantidad de 10.600 y en otra se añadían 8.600 pesos<sup>216</sup>.

215 Comunicación del comandante de Armas al gobernador de la Provincia, en fecha 12 de marzo de 1846. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

216 En 9 de junio de 1846 se celebró el contrato entre el gobernador de la Provincia José Aniceto Serrano y Rafael Benites, bajo las siguientes bases: Rafael Benites me obligó a poner en el puerto del arroyo, dentro de ocho meses contados desde hoy, diez ocho mil doscientos veinte (18.220) estacas de mangle mulato y dos mil doscientas cuarenta y siete (2247) estacas de curarire las pri-

El traslado de madera fue una actividad que presentó ciertos inconvenientes: el presidio se enfermó; escasez de la madera requerida, que parecía abundante en las riberas del Socuy; las obligaciones de Benites como Alcalde Parroquial de Sinamaica, lo cual le imposibilitaba trasladarse al sitio de corte de madera para la supervisión de los trabajos; así mismo, las lluvias y manglares; todo ello impidió adentrarse en la sierra, lo cual repercutió en las actividades señaladas en el contrato. Luego, Benites también se enfermó, y durante su recuperación se secaron los caños por donde debía conducir la madera<sup>217</sup>. Los trabajos se paralizaron por este último motivo: “el invierno entorpece por ahora los trabajos en el monte y se están enfermando los presidiarios que se me han cedido para el trabajo<sup>218</sup>.”

Era evidente la dependencia del Estado ante iniciativas particulares, lo que testimonia su incapacidad para ejecutar obras públicas. Las condiciones de insalubridad, dificultad en la comunicación y limitaciones económicas hacían que estos proyectos enfrentaran múltiples obstáculos para cumplir con lo estipulado en el contrato. En este caso particular se sumaba la inseguridad debido a los continuos ataques indígenas.

---

meras de tres varas de largo y las de curarire de tres y media varas, y todas de una cuarta de ancho con el objeto; pero desde el primer mes irá remitiendo al puerto del arroyo las que se vayan cortando. El gobernador se compromete a hacer abonar al señor Rafael Benites, terminada que sea la entrega, quince pesos por cada ciento de estacas de curarire y nueve pesos por cada ciento de mangle mulato, y a auxiliarle además con diez individuos del presidio de San Carlos por sólo el término de los cinco meses a contar desde que se pongan a la disposición del contratista, mantenidos y custodiados por el Estado; pero el contratista sólo podrá emplearlos en el corte de las estacas, y de ninguna manera en la conducción de ellas ni en ninguno otro trabajo, obligándose también el último o que dichos individuos estén siempre reunidos en un solo punto. Rafael Benites queda sujeto a abonar al erario los perjuicios que sufra por la paralización de la obra en caso de que no se entregue el total de las estacas ajustadas en el término señalado, afectando a esta responsabilidad sus bienes presentes y futuros con renuncia de las leyes y excepciones de su favor y la general en forma; y el gobernador lo que da a hacerle (entregar) la suma a que monta el importe de las estacas que es de mil novecientos setenta y seis pesos 85 centavos (1976.85), comprometiendo a ello las rentas nacionales. Comunicación de 21 de abril de 1846, de Rafael Benites al Presidente de la Junta de Hacienda. A.H.Z.1849, tomo 12, legajo 22.

217 Comunicación del comandante de Armas de la Provincia J.E. Andrade al gobernador de la Provincia, en 23 de octubre de 1846. En otra comunicación, Benites se dirige al Presidente de la Junta de Hacienda en la cual ampliaba las razones expuestas en fecha 14 de abril de 1847. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

218 Comunicación de Rafael Benites al gobernador de la Provincia, en 26 de octubre de 1846. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

Benites exponía, ante la Junta Económica de Hacienda, las razones por las que no fue posible “cumplir la entrega de la madera necesaria sin que hayan bastado los grandes esfuerzos que he hecho, así por llevar mi compromiso como por ver (cubierto) de las continuas incursiones de los bárbaros del vecindario en que tengo mi familia” (A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22). Estas dificultades eran comunes en las obras de la época; los recursos eran limitados y los cambios climáticos afectaban sustancialmente cualquier proyecto (Cardozo, 1991).

Hubo la necesidad de reformar el contrato del 16 de abril de 1847, en el cual se comprometía a entregar las estacas en seis meses contados desde esa fecha. La cantidad que había entregado hasta ese momento era de cuatro mil estacas de mangle y seiscientas de curarire, así mismo en este nuevo contrato no disfrutaría de los auxilios del presidio; lo demás quedó establecido según las bases anteriores y José Antonio Montovio, vecino de Sinamaica, se ofreció como fiador<sup>219</sup>. Igualmente, Benites, solicitó al Estado “cuatro yuntas de bueyes con los yugos, correas y corretones para trasladar y poner en seguridad las estacas y demás materiales”. En vista de que ya se había transportado una parte de las maderas y estaban expuestas a ser quemadas por los indígenas, “se procedía por lo menos a trasladarlas a las inmediaciones de la casa fuerte”<sup>220</sup>.

Otras razones impidieron darle continuidad al traslado de la Casa Fuerte; para confirmar la veracidad de las afirmaciones de Benites se abrió un proceso judicial en el cual Miguel Boscán, Leoncio Montero y Trinidad Machado tuvieron que atestigar si Benites había entregado una parte de las estacas en las Guardias, otra parte depositadas en la confluencia del caño Matuare y el arroyo, y otra en los puntos de corte de Catanejas y el río Socuy. Los testimonios confirmaban que no había entregado totalmente

---

219 Contrato entre Benites y el gobernador de la Provincia. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

220 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia al gobernador de la Provincia, en fecha 12 de marzo de 1847. Ídem. En tal sentido, el Estado aprobó la cantidad de 16 pesos para gastos de lazos y demás artículos empleados “en el acarreto de madera para la cerca de la línea y de esta casa fuerte del arroyo a esta guardia”. Comunicación de José Escolástico Andrade al Gobernador de la Provincia, en 29 de noviembre de 1847, en la cual se informa sobre la inversión de los diez pesos otorgados por la Junta de Hacienda para gastos de lazos y demás artículos empleados en el carreteaje de la madera del puerto del arroyo a esta casa fuerte, en un carro y cuatro burros. Incluye el presupuesto invertido. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

las estacas, por lo que Benites justificó en su defensa que no había podido continuar “en razón de la escasez de agua en el arroyo durante el verano que sobrevino”, lo que impidió su traslado acuático. Esta situación se mantuvo desde noviembre de 1847 hasta enero de 1848. Benites afirmaba “que puso en el puerto del arroyo más de catorce mil estacas de las contratadas para la cerca de la línea de Sinamaica, y aún existen hoy en las guardias de afuera una gran parte de dichas estacas, y las cenizas del resto que se han incendiado con los fuegos de la sabana<sup>221</sup>. Ante este alegato afirmaron que, efectivamente, “habían oído quejarse a Francisco Semprún, Trinidad Calderón y a otros varios peones y encargados del trabajo porque se le hacía continuar un trabajo tan penoso, habiendo puesto ya en el puerto como dos mil estacas, a más de las veintiún mil contratadas y porque se habían comprometido” (A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22).

Otro testimonio a responder era si Benites había solicitado en varias oportunidades a Narciso Gonell, comandante de la Línea, el recibo de entrega de la madera y que éste se negó a proporcionar “por ocupaciones de su destino, la escasez de operario y lo difícil de mover los palos por ser tan grandes”; por lo que se presentaron varios altercados entre ellos. En este sentido, Leoncio Montero, Trinidad Machado, vecinos y comerciantes de Las Guardias, atestiguaron a favor de la versión de Benites. Miguel Boscán, Secretario de la Guarnición afirmó el planteamiento de este último.

Por otra parte, los vecinos de Sinamaica enviaron una Representación al gobernador de la Provincia, en vista de las “frecuentes incursiones de los indios cocinas, con más saña cada día perpetran robos casi diariamente; sin que la más eficaz vigilancia por parte de los criadores y del señor Comandante de la Línea sea bastante para contenerlos”; de tal modo sugerían “el levantamiento de la estacada que el gobierno supremo en beneficio de este pueblo ha mandado a restablecer” con las madejas que ya estaban acopiadas en el arroyo y Las Guardias de Afuera. Dos ventajas, según los vecinos, se obtendrían con el inicio de la obra: “una la de reducir con el principio de la cerca el terreno que los indios tienen para salir de la línea con los animales robados y tendrían los vecinos entonces más alivio y seguridad de sus vidas y haciendas...”; la otra era que

---

221 Sinamaica, 3 de marzo de 1849. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22.

“la madera que está cortada y acopiada, no se inutilizará en el concurso del tiempo; pues precisamente expuestas en el suelo a la influencia del sol y de las aguas, deberá torcerse, rajarse o recibir cualquier lesión” que hiciese menos duradera su existencia<sup>222</sup>. A pesar de las ventajas expuestas, La Junta Económica acordó, en fecha 22 de febrero de 1847, “que mientras no cuente con los elementos necesarios no cree prudente emprenderla” (A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 22).

En 1849, los intentos de fortificación fracasaron, los contratos para construir la de Sinamaica y Las Guardias de Afuera no se realizaron. El secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina le manifestaba al gobernador de la Provincia “que no cree conveniente adelantarla pero sí reforzar la línea de Las Guardias de Afuera”. El gobernador ordenó al comandante de Armas de la Provincia realizar la:

...formación de los presupuestos respectivos para la composición de la actual casa fortificada en las Guardias, la reparación y mejora de la de la mar; esperando su informe sobre la estacada de que se hace mención el Gobierno, sobre el levantamiento de una casa fuerte en Yairuma para impedir en el verano cualquier invasión por aquel lado (A.H.Z.1849, tomo 12, legajo 19).

En 1850 fue designado Cecilio Bravo para el desempeño de la Comandancia de Las Guardias de Afuera, con veinte hombres a su servicio en virtud de su disminución, por “haber pasado a reforzar la del Castillo de San Carlos”<sup>223</sup>.

El estado de Las Guardias de afuera para 1851 era grave, y el presupuesto que se mandó a realizar alcanzaba la suma de 903,5 pesos; la urgencia de la reparación de la casa era apremiante porque “la guarnición

222 Firmada en 25 de enero de 1847 por Tomás Montiel, Milton Socorro, Vicente Añez, Tomás Silva, Francisco Montiel, Antonio Reverol, Juan Suarez, Juan Guerra, Pedro Hernández, Juan Morales, Wenceslao Griego, Antonio Romero, Pedro Paz, José Domingo Boscán, Antonio Chacín, José Manuel Delgado, Manuel Rivero, Juan Bautista Nivar, José María Tovar, Pedro Castillo Romero, José del Carmen Silva, José Francisco Silva, Ramón Ferrer, Gerardo Palmar, Bartolomé Ojeda, Manuel Boscán, Juan Guerra, Emmanuel Nivar, Trinidad Machado, Pedro Castillo, José R. Herrera, María del Carmen Socorro, Fermín Carvajal, Rafael León, Francisco Fuemmayor, Pedro R. Castillo, Juan María Suarez por mi padre Hermenegildo...A.H.Z. 1846, tomo 12, leg. 21.

223 Comunicación del gobernador de la Provincia al Administrador de Aduana en fecha 9 de octubre de 1850.A.H.Z. 1850, tomo 11, legajo 11.

que allí hay no tiene otra donde guarecerse de la intemperie, ni sería posible de ninguna manera dejarlo en una de las casitas del pueblo”<sup>224</sup>. En otra comunicación de Juan Falcón, Comandante de Armas de la Provincia, emitida al Gobernador Francisco Conde, insertaba una nota de Isacc del Valle, Comandante de la Línea de Sinamaica, quien describía el estado inhabitable y de ruina de la Casa Fuerte, situación que presentaba perjuicios a “los elementos de guerra de que están expuestos mayormente a perderse en tiempo de invierno”<sup>225</sup>. El Comandante de la Línea de Sinamaica alertaba sobre “las amenazas de los indios guajiros que no dejaran de pretender sacar ventaja sobre nosotros al ver el estado de la casa fuerte, lo que puede llegar el caso hasta quedar puesto, el honor de las (...) de la República”<sup>226</sup>. En 1852, la Casa Fuerte se hallaba en franco deterioro y no habían actuado para su reparación, en palabras del Comandante de la línea de Sinamaica, la misma se encontraba en el más:

...lamentable y triste abandono que se pueda imaginar, las paredes están derribadas totalmente, otras amenazando completa ruina que no permiten de ningún modo que la tropa se anime a ellas siendo tan indispensable por ser sus escuadras los techos están de tal suerte deteriorados, que puedo decir en propiedad, que es lo mismo que si no los hubieran, pero cuando llueve que es diariamente no hay enteramente donde abrigarse del agua, donde meter el armamento y (pertrecho) y donde en fin evitar esta molestia tan sin necesidad de pasarlas por no ver el caso extremo...<sup>227</sup>

A finales del año 1853, Enrique Luzón, comandante de Armas, informaba al Gobernador de la Provincia que continuaba el estado de deterioro en la Casa Fuerte y la necesidad de repararla<sup>228</sup>. Al parecer, su

224 Comunicación del comandante de Armas de la Provincia (firma ilegible) al Sr. Gobernador de la Provincia, en fecha 6 de noviembre de 1851. A.H.Z. 1850, tomo 15, legajo 5, folio 86. En otra comunicación, Carlos Castelli, Secretario de Guerra y Marina instruía al Gobernador de la Provincia sobre el presupuesto que debía formarse para la reparación de la Casa de las Guardias. A.H.Z. 1850, tomo 15, legajo 5, Folio 87.

225 Maracaibo, 12 de marzo de 1852. A.H.Z. 1850, tomo 15, legajo 5, folio 88.

226 Comunicación dirigida al gobernador de la Provincia. Guardia, 18 de octubre de 1851. A.H.Z. 1850, tomo 15, legajo 05, folio 83.

227 Comunicación del comandante de Armas de la Provincia al gobernador y Presidente de la Junta de Hacienda, en la que inserta comunicación del Comandante de la Línea. 4 de octubre de 1852. A.H.Z. 1850, tomo 15, legajo 05, folio 93.

228 Comunicación inserta del Comandante de la Línea de Sinamaica. Maracaibo, 28 de noviembre

reparación no se ajustaba a los fondos de la provincia después de los sucesos de 1848, cuando estuvo involucrada en un conflicto bélico. La arremetida de las incursiones guajiras no se detuvo. Se reiteraba que el punto era importante:

...es de necesidad que se repare inmediatamente este edificio, muy especialmente cuando las parcialidades guajiras arremeten con frecuencia aquél punto, y que debe hallarse siempre en estado de defensa, y también porque en el estado de ruina en que se encuentra amenaza la existencia de los oficiales y la tropa que la habitan<sup>229</sup>.

La falta de recursos obligó a tomar medidas adecuadas al presupuesto. Es así como el 18 de agosto de 1855, se aprobó la construcción de tres enramadas en la línea de Sinamaica con el fin del preservar del sol las tres piezas de artillería que allí existen, con sus cureñas y arcones, para evitar su destrucción y la de los pertrechos, lo mismo que la reparación de las caballerizas estacadas en la fortaleza”<sup>230</sup>.

En fecha 27 de octubre de 1855, Francisco Oriachi, Secretario de Estado, libró en los Despachos de Guerra y Marina la orden de pago por 62 pesos para la composición de la cureña, 36 pesos para la reparación de las enramadas y 15 pesos para la compra de tres tinas para el hospital militar<sup>231</sup>. En esta obra no se licitó para su construcción, se intentó economizar los gastos: “se han cortado las maderas y eneas necesarias para dichas obras, por los soldados de caballería, con el fin de evitar gastos a la nación”. Sin embargo, requerían saldo para el traslado de materiales, alquileres de burros, por lo que se remitió el presupuesto para su aprobación a la Junta de Hacienda<sup>232</sup>. Se realizaron las debidas licitaciones para el alquiler de los burros, mas nadie acudió, y se encargaron de la labor el Comandante de Armas Enrique Luzón y el Subteniente Hermenegildo

---

de 1853. A.H.Z. 1853, tomo 13, legajo 18.

229 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia al gobernador de la Provincia. Maracaibo, 8 de diciembre de 1853. A.H.Z. 1853, tomo 13, legajo 18.

230 Comunicación del Comandante de Armas, Enrique Luzón, al gobernador de la Provincia. Maracaibo, 18 de agosto de 1855. A.H.Z. 1855, tomo 3, legajo 22, folio 256.

231 A.H.Z. Año 1855, tomo 3, legajo 22, folio 259.

232 Comunicación del comandante de Armas al gobernador Jefe Superior Político de la Provincia. Maracaibo, 18 de septiembre de 1855. A.H.Z. Año 1855, tomo 3, legajo 22, folio 259.

Saavedra, por la cantidad de 36 pesos. La Junta de Hacienda invirtió la cantidad de 14,27 pesos para completar la reparación del cuartel de caballería y la enramada de la Línea de Sinamaica<sup>233</sup>.

El siguiente paso fue la realización del presupuesto para su aprobación, por la Junta Económica de Hacienda, según lo establecido en la ley de 28 de abril de 1840<sup>234</sup>, dicho presupuesto fue formulado por el comandante de la Línea de Sinamaica, José Ángel Rodríguez, junto a los señores Wenceslao Griego y Jorge Salas, para construir la estacada que sirvió de trinchera a la fortaleza, que sumaba 303. 04 pesos<sup>235</sup>.

La trinchera se iba deteriorando cada día más, el comandante de la Línea refería a Carlos María López, gobernador de la Provincia, su mal estado y le informaba que hasta el momento la administración pública no contaba con el capital necesario<sup>236</sup>. Éste, a su vez, envió una comunicación al administrador de aduana solicitando que él proveyera la cantidad requerida por el comandante de las Guardias de Afuera para la reparación de la trinchera, “que son salvaguarda de la guarnición allí establecida contra la tentativa de los guajiros”<sup>237</sup>.

El plano de Las Guardias, para 1858, lo levantó el comandante de Armas de la Provincia, junto al comandante de las Guardias para su reedificación: “lo he presentado con azotea en lugar de techo”, para la “observación constante que es indispensable tener en aquel punto”. Igualmente la forma de la estacada actual “es sumamente irregular”; aunado a ello no era a “propósito para que las arenas que arrastradas por los vientos fuertes dominantes en aquel paraje, no se (adunen) hacia el costado este de aquella”. En cuanto a las caballerizas, estaba propuesto construir una de teja. La forma adoptada para la casa, según el plano, fue aceptada, pues “no se necesita ninguna construcción mejor para resistir los ataques de

233 A.H.Z. 1856, t. 11, legajo 26.

234 Respuesta de Castillo, secretario de Guerra y Marina, a la consulta que hace el gobernador de la Provincia de Maracaibo sobre la aprobación del presupuesto para la construcción de la trinchera. Guardias de Afuera, 28 de enero de 1857. A.H.Z. 1857, carpeta 30, caja 1.

235 Comunicación del Comandante de la Línea al comandante de Armas. Guardias de Afuera, 28 de enero de 1857. A.H.Z. 1857, carpeta 30, caja 1.

236 Guardias de Afuera, 8 de octubre de 1857. A.H.Z. 1857, carpeta 30, caja 1.

237 13 de octubre de 1857. A.H.Z. Año 1857, carpeta 30, caja 1.

los indios”. La explanada que el “proyecto presenta nos ofrece la ventaja de colocar en su centro el centinela que hoy se coloca en el punto denominado El Vigía, que se halla a más de 600 varas al oeste de la casa”<sup>238</sup>. El presupuesto se acordó en cincuenta pesos, reducido luego considerablemente por el material utilizado fue enea (A.H.Z.1858, tomo 9, legajo 3).

Es así como a finales de este año, las:

...depredaciones que se han cometido en enemigos capitales de esta parroquia a todas aquellas tribus o parcialidades que eran amigas, y puedo asegurar que es una gran parte de la Guajira; así es que constantemente se ve amenazando este territorio por aquellos salvajes, y expuestos sus vecinos a ser acometidos en el tránsito de este caserío a la Villa de Sinamaica<sup>239</sup>.

Las medidas solicitadas por Narciso Gonell eran: “la construcción de un edificio que sirva de punto de defensa y abrigo para la tropa, jefe y oficiales de esta guarnición”, así mismo el aumento de cien hombres. También “es de imperiosa necesidad el abono de la gratificación de goajiros para atraerlos al comercio, la paz y para establecer al mismo tiempo el espionaje que se debe mantener sobre las tribus enemiga (A.H.Z.1858, tomo 9, legajo 3). El estado de la guarnición y la cantidad de recursos humanos eran indispensables para mantener el punto de avanzada del Estado en la Guajira. Véase el siguiente cuadro que confirma esta aseveración (ver cuadro número 3).

Medidas que pretendían una división entre el poblamiento no indígena e indígena. Cunill, afirma que “este muro posibilitó una adecuada defensa de Sinamaica de los ataques guajiros en 1851 y 1853, pero no logró impedir que la exacción de comerciantes criollos se desencadenara sobre la población guajira, por lo que en 1854 se tuvieron que tomar medidas para impedir el paso sin permiso de las autoridades por el territorio guajiro” (1987, II: 1.206).

Detallar las dificultades para concretar los proyectos que protegieran la Línea y Sinamaica de los ataques wayuu, ilustra la preocupación de autoridades y vecinos por regular el comercio y garantizar la seguridad de

238 Comunicación del Comandante de Armas al gobernador. Maracaibo, 30 de diciembre de 1858. A.H.Z.1858, tomo 9, legajo 3.

239 Comunicación de Narciso Gonell, comandante de la Línea de Sinamaica, al gobernador de la Provincia. Guardias de Afuera, 20 de noviembre de 1858. A.H.Z.1858, tomo 9, legajo 3.

la población. Sin embargo, este “distanciamiento” en el relacionamiento con el wayuu reflejaba ignorancia acerca de su modo de vida y un significativo temor a los ataques.

**Cuadro Nro. 3. Manifestación de la fuerza de hombres que se necesitan para la guarnición de la Línea de Sinamaica en todos sus puntos con expresión de armas, número de cañones y caballos.**

Puntos de las Guardias de Afuera	Infantería		Artillería			Caballería		Total tropas	
	Total tropas	Total tropas	Cañones		Pedrera Giratoria	Total tropas	Caballo		
			Campana	Pedrera Giratoria					
Casa Fuerte	14	10	3			24	48	48	
Coronela	5	3		1		5	10	13	
Santa Lucía	5	3		1		5	10	13	
Casa de Teja de la Mar	18	5	1	1		12	24	36	
Retén	5							5	
Vigía		5		1				5	
Total	47	26	4	4		46	92	119	

Fuente: A.H.Z. Año 1849, tomo 12, legajo 19<sup>240</sup>.

Las fuentes documentales revelan que el objetivo de las disposiciones sobre “reducción y civilización” y control militar de los wayuu tenían como objetivo central la intervención en la actividad económica. Los esfuerzos para garantizar la protección militar fueron infructuosos, paralelamente se reglamentaba sobre el comercio; por ello se ahondarán, en el próximo capítulo, las particularidades de esta actividad dentro de este espacio.

El wayuu fue favorecido por la transacción mercantil y dominio del resto del territorio, conservaba y fortalecía las peculiaridades culturales. El control de recursos, fuentes de agua y territorio garantizaron su existencia, fortaleció su identidad y cohesión social con una insignificante intervención de las autoridades y vecinos; sin descartar las excepciones de algunos wayuu asentados en la Línea para vivir y comerciar en relación directa con los vecinos.

240 Emitido por Juan Macpherson, en fecha 19 de agosto de 1844, al Gobernador de la Provincia, donde presenta el total de tropas, relacionando los oficiales, sargentos, bandas cabos y soldados en cada una de las fuerzas.

## **Capítulo 4**

# **La sociedad wayuu ante las medidas de regulación económica y delimitación de la península de la guajira**

La actividad comercial fue de importancia magistral para la sociedad wayuu; ya en el siglo XVIII mantenía relaciones económicas simultáneas con los ingleses y holandeses; también habían logrado establecer cierta forma de interacción con los españoles asentados en la población de Río Hacha. Fue a finales del gobierno español cuando se realizaron los primeros intentos por legalizar el contrabando, ante los infructuosos intentos por eliminarlo. Una de las políticas del Estado hispano estuvo dirigida a obsequiar diversos objetos al wayuu con la finalidad de atraerlos y establecer vinculación económica. La destreza de los wayuu como jinetes y el uso ágil y audaz de las armas de fuego, el arco y las flechas lo consagraron ante los españoles como gente altaiva, soberbia y poderosa. Incluso todavía en 1830 era difícil acceder al territorio, por lo que desde 1830 se reactivó la fortificación: las Guardias de Afuera, situada a dos leguas de Sinamaica, a través de la cual se intentó dinamizar la actividad comercial y controlar las temidas invasiones wayuu. Es a partir de este periodo que se reactivan las relaciones comerciales entre la Provincia de Maracaibo y la Guajira.

Este contexto histórico permite visualizar el proceso regional “de las relaciones interétnicas, la circulación de bienes económicos y culturales”, lo que determina una “progresiva homologación cultural entre los varios grupos del sistema”. Los grupos continúan manteniendo la conciencia de la diferencia, esto es “la frontera étnica” que funcionaba “a nivel y ámbito diferentes de aquel de los intercambios culturales”. En este caso, entre vecinos de Sinamaica, autoridades y wayuu se perfiló “un

borde cultural” que era el “espacio intermedio creado por el contacto entre grupos sociales y culturales diferentes, que puede diluirse gracias a los elementos específicos que cada uno de los grupos pasan a los otros -intercambio, imposiciones, apropiaciones-, caracterizándose por su escasa estructuración y mucha permeabilidad”, lo cual permite ser un espacio de fluctuaciones y cambios cuyas fronteras se desdibujan, son porosas. En cambio, la noción de “frontera étnica” que “es la percepción consciente de la diferencia”, constituye un marco suficientemente rígido para sustentar la diferencia (Amodio, 1999a:12; 1993a:187).

Barth, refiere que “los grupos étnicos persisten como unidades significativas sólo si van acompañadas de notorias diferencias en la conducta”. Por tal motivo, “la persistencia de los grupos étnicos en contacto implica no sólo criterios y señales de identificación, sino también estructura de interacción que permita la diferencia de las diferencias culturales”. (1976:18) Las modalidades del comercio de la sociedad wayuu aparecen insertas en el sistema de interacción con la sociedad maracaibera; en este sistema hay un conjunto de reglas que regulan los encuentros sociales interétnicos; si los wayuu eran defraudados la retirada del punto del encuentro no era armónica, porque según sus leyes se debía indemnizar la ofensa inferida.

Al analizar el comercio wayuu a través de los habitantes de Sinamaica se ilustra la permeabilidad étnica en cuanto a lo específico de las maniobras, formas de negociación; relaciones sociales de producción que comprometieron a unos hombres diferenciados culturalmente, pero integrados en un territorio republicano, bajo un proceso de otorgarle “sentido familiar y reconocible al espacio apropiado y transformado en territorio: uno de los fundamentos de la cotidianidad” (Bonilla, 1996:116).

El Estado venezolano debió incorporar en sus políticas algunos mecanismos culturales propios de la comunidad wayuu para garantizar la vinculación comercial, tales como la compensación mediante pago, el rescate de bestias robadas y algunas ventajas para la parcialidad; mediante estas prebendas se generó cierto ambiente de armonía y a algunas parcialidades se les denominaron “amigas”.

La actividad comercial (perlas, dividive, caballos, madera, sal, pescado y tortugas marinas) ejerció “un fuerte impacto sobre la estructura

social de la comunidad wayuu, ello reforzó el desarrollo de su jerarquía fundada en el prestigio de la riqueza del individuo". (Purdí, 1987:121). Los productos pecuarios tenían mayor demanda como rubro de exportación y eran los que mayormente exhibían en las Guardias de Afuera. La riqueza y el poder radicaban en la posesión de ganado. En la Guajira "el ganado se convirtió en el soporte de los sistemas social y de los valores de los indígenas". Vacas, toros, caballos, mulas cabras, ovejas y gallinas se constituyeron, tanto en fuente de prestigio social, como en la única "base de seguridad económica para los grupos familiares". El ganado enmarcó el predominio de las parcialidades y clanes y perfiló sus jerarquías (Friedemann y Arocha, 1982:308).

En la República, algunos jefes de parcialidad consolidaron su poder; posiblemente debido a la preeminencia económica, fortalecida por el intercambio comercial con otros grupos sociales y por su "capacidad para manipular las relaciones en beneficio propio". Los jefes tenían la responsabilidad de garantizar "la estabilidad económica, la protección permanente y su reproducción". Los wayuu "ricos" se caracterizaban por estar "mejor organizados y capaces de mantener control sobre sus parientes y otras personas afiliadas con las familias más poderosas la propiedad y el territorio". Gracias a los vínculos de parentesco, mediante el matrimonio poligámico, se reforzaba la preponderancia económica y el poder.

La especificidad del comercio wayuu, desde el punto de vista del estudio de las regiones históricas en el proceso de formación de la nación venezolana, es primordial para comprenderlo como una sociedad indígena sin perder su condición de estar inserta en el proceso nacional. Es necesario reivindicar el estudio y aporte de las sociedades indígenas, que hasta los momentos ha sido marginada por la historiografía tradicional venezolana. La participación comercial de los wayuu en el circuito agroexportador que integraba el occidente venezolano y nororiente colombiano, tuvo su particularidad dentro del espacio de la península de la Guajira al ofrecer a los mercados locales su producción agropecuaria de acuerdo con su modo de vida.

## **1. Características del comercio wayuu y disposiciones reguladoras oficiales**

El comercio se había activado durante la República gracias a las leyes aprobadas que regulaban esta actividad; los primeros intentos se dirigieron a controlar el comercio marítimo en la Península de la Guajira. Una de las primeras medidas del Estado venezolano fue el “Decreto Regularizando El Comercio Marítimo con la Guajira”, aprobado en 1836, consideraba: en vista de que “la tribu goajira ocupa un territorio que perteneció a Colombia, y que dividida la República debe practicarse también el arreglo del territorio que de dicha tribu pertenezca a la Nueva Granada y a Venezuela, según lo que antes correspondía a esta capitanía General y aquel Virreinato”. Mientras se llegaba a este acuerdo debieron dictarse reglas para proteger a los indígenas y regularizar el comercio<sup>241</sup> (Armellada, 1977a:68-69).

La legislación se orientó a eliminar el contrabando en las costas de la Guajira, sobre todo el correspondiente a elementos bélicos. Se prohibía absolutamente “llevar a aquellas costas armamentos de ninguna clase, lo mismo que municiones y cuantos artículos se conocen bajo la denominación de contrabando de guerra”. El que se hallare traficando sin solicitar licencia o llevando armamento “será decomisado, quedando el buque y su cargamento a beneficio de los aprehensores” (Armellada, 1977a:68-69). Estas medidas se limitaron a proponer la navegación de un buque de guerra que vigilara aquellas costas, invitar a la Nueva Granada para que por su parte “concurra con otro guardacosta con el mismo objeto” y fundar dos o tres “casas fuertes” en el interior de la Provincia. Pero fue difícil lograr este propósito al no considerarse la situación geográfica de la Península, las características del medio y lo oneroso que resultaba el mantenimiento de los buques y fortificaciones pues requerían

---

241 Durante el periodo de Colombia se aprobaron otras disposiciones: el decreto de 18 de septiembre de 1824, sobre “Naciones de indígenas” que establecía la reducción de los wayuu “gentiles”, y la del 1 de mayo de 1826 sobre “Protección a los indígenas”, la cual declaraba que los ubicados en la Guajira, Darién y Mosquitos serían protegidos por el gobierno como los demás colombianos. Ambos decretos también establecieron arreglos especiales para regular el comercio y eliminar el contrabando. (Armellada, 1977a: 46-47 y 50-51). Es necesario recordar que la presencia de los ingleses en las costas de la Provincia era preocupante para el Gobierno del momento porque proveían de armamentos a los indígenas; además las acciones parecían encaminadas a la creación de un protectorado inglés (Ojer, 1983: 28)..

de costosos recursos materiales y humanos<sup>242</sup>. Para fortalecer el resultado de las disposiciones, también debió el Estado venezolano aprobar leyes tendentes a reducir y civilizar al wayuu.

Los buques nacionales o extranjeros que pretendieran traficar en las costas de la Guajira debían “entrar precisamente a uno de los puertos habilitados por Venezuela para el comercio de importación y exportación y manifestar a la aduana los cargamentos que lleven, sin pagar otro derecho que el de 12 reales por cada una de las toneladas que midan”<sup>243</sup>.

La ley de 1840 pretendía regular el comercio wayuu por tierra con los habitantes de Sinamaica y de establecer alianzas; los términos y alcance denotaban una nueva concepción del relacionamiento. Lograr esta meta generó resistencia de los propios vecinos, quienes consideraban esta ley perjudicial a sus intereses y ampliaba el poder de las autoridades locales encargadas de reglamentar, supervisar el comercio e intervenir en momentos de disputas con los wayuu; a su modo de ver la ley protegía sólo a los indígenas y no a los “venezolanos”, por lo que se consideraba atentatoria a sus intereses. Su instrumentación implicaba, que:

...el Gobernador de la Provincia de Maracaibo promoverá los medios de ir atrayendo y preparando a los goajiros a la civilización. Con tal objeto, principiará por entrar en comunicación con todos los jefes de las diversas tribus goajiras y según las circunstancias y lo que aconseje la experiencia, determinará el lugar y los términos en que los guajiros deben ser admitidos a hacer sus negociaciones con los vecinos de Sinamaica y demás habitantes de la Provincias, haciendo que los contratos se celebren por ante una autoridad que los escriture, según sus casos, pues la experiencia ha acreditado que por no quedar una memoria escrita de estos contratos, se originan muchas contiendas en Sinamaica y da lugar a la mala fe de unos y otros contratantes (Armellada, 1977a:75-76).

A partir de ese momento la Provincia de Maracaibo jugó un papel preponderante en el proceso. Respecto a este procedimiento, el periódico *La Mariposa* publicaba un artículo titulado “Cuatro palabras al de-

242 Artículo titulado: “Guajira”. Sección Remitidos Contrabando. En: *La Mariposa*, 25 de junio de 1842, Nro. 45.

243 Decreto de 1836. Armellada, (1977a:68-69). También en: *El Constitucional de Maracaibo*, 24 de febrero de 1836, Nro. 14.

creto sobre Reducción y Civilización de indígenas”, en el cual se señalaba una serie de observaciones. A pesar de que reconocía la intención del mismo, afirmaban que “la práctica destruirá las buenas razones con que se haya dictado. Él es irrealizable y aún perjudicial para los habitantes de Sinamaica”. Argumentaba que la potestad que se le otorgaba a las autoridades para presenciar y mediar en los contratos entorpecería el activo comercio porque “sean muchas las personas destinadas a este negocio”, propiciaría el abuso de poder y obligaba a respetar los contratos sólo a los venezolanos y “no a los guajiros que son ladrones y malvados por inclinaciones y educación” (*La Mariposa*, Maracaibo, 1840, Nro. 14).

El artículo 11 del Decreto sobre Indios de la Guajira: “Reglamento Orgánico para fomentar el Comercio de la Guajira y la Reducción de los Indígenas en Maracaibo”, de 22 de Octubre de 1842, establecía en su párrafo único: “los estados mensuales del comercio de la Guajira se seguirán pasando como hasta aquí a la Secretaría del Interior”. Se presume que desde el establecimiento de la Comandancia se registraba mensualmente este comercio, sus registros aparecen a partir de 1840. Era importante chequearlos mensualmente puesto que otros intentos de “reducción” habían fracasado; hasta los momentos, el comercio era la única manera de establecer acercamiento y amistad con los wayuu (Armellada, 1977a:119).

Vale decir que la Reducción de los Indígenas de Maracaibo funcionó sólo debido a “el único medio empleado para conseguirlo”: “el comercio establecido entre estos y los venezolanos, con lo cual no pueden esperarse sino resultados muy lentos”<sup>244</sup>. La reducción no había progresado en “las misiones de Guayana, mucho menos ha podido esperarse esto respecto de las de Maracaibo”, pues tratándose de los wayuu, “cuya índole altiva y demás peculiaridades pugnan abiertamente con los beneficios de la vida social, no debe esperarse resultados favorables sino del curso lento del tiempo”; el único medio que puede emplearse para ello era “fomentar y proteger el tráfico mercantil establecido entre aquellos y los vecinos de Sinamaica”<sup>245</sup>.

244 “Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1853, el Secretario del Interior y Justicia” *Memoria de los Ministerios de Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia*. p. 27.

245 *Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia*. 1856. Caracas, Imprenta y Litografía Republicana de Federico Madriz.

Los habitantes de la provincia de Maracaibo, específicamente los habitantes de Sinamaica, requerían regulaciones para los negocios realizados con los wayuu. La ley de 1842 estableció las “Reglas para el comercio guajiro” que ampliaba las potestades de las autoridades: “El Comandante de la línea es el juez de las diferencias que se susciten por consecuencia de estos contratos”. Por ello debía velar para que los wayuu no fueran estafados y se alejaran del comercio (Armellada, 1977a:124-126).

Para lograrlo, se requería la participación de los jefes de grupo o parcialidad a fin de motivarlos a la “paz, unión y concordia”. Los vecinos de Sinamaica debían rehusar tomar “parte en las pendencias de unas tribus con otras”, evitar “se compren efectos robados a los guajiros” y “acogiendo con benevolencia a los que se presenten en la villa”. Esta compleja situación escapaba de las posibilidades de control que tenían las autoridades, sin embargo, los intentos estaban dirigidos a regular las “compras legítimas” que se hacían en las Guardias y se intentaba prevenir los “fraudes maliciosos” que los vecinos realizaban (Armellada, 1977a:124-126). Para 1844, se intensificaron las relaciones de intercambio y se arraigó la práctica de vender la mercancía a los wayuu mediante el sistema de crédito. Sin embargo, las autoridades y habitantes de Sinamaica referían la disminución de comercio por “el abuso que se ha hecho del crédito por los negociantes de Sinamaica”; esto obligó al gobernador de la Provincia a “prohibir las ventas al fiado en las transacciones con los goajiros”. El sistema de créditos era una novedad para los wayuu; su instrumentación evidenciaba la estrecha vinculación del indígena con el vecino, condición para obtener el crédito y la incorporación de nuevos hábitos culturales a su modo de vida.

El gobierno aprobó una resolución en 1847 sobre la prohibición de vender al fiado a los indígenas, destinada a proteger el comercio wayuu, ya que éste había disminuido a causa de los abusos que se cometían en el momento de realizar las transacciones mercantiles entre ambas partes y también por la constante arbitrariedad en los sistemas de créditos. Se presume que las irregularidades se cometían de parte y parte (Armellada, 1977a:133).

La reducción de los indígenas de la Provincia estaba casi absolutamente confiada “al comercio que con ellos se hace en la línea de Sinamaica, bajo la protección de la autoridad pública,” y a “los pequeños esfuerzos

de un solo misionero que ha podido conseguirse para auxiliar al Cura de Sinamaica y catequizar a los pocos indígenas que puedan atraerse en aquel lugar”. El gobierno aprobó la resolución de 1847, “persuadido de que los compromisos inconsiderados de los indígenas los alejan de nuestro comercio, al paso que los que comercian con ellos arriesgan todo de buen grado a trueque de alcanzar una ganancia descomunal aunque fortuita”; el riesgo se equiparaba a los beneficios (Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1847:29-31).

Para frenar los abusos cometidos, el gobierno consideró lo importante de su intervención en esta actividad que se:

...ha creído inmoral y perniciosa para la sociedad especialmente cuando se mezclan en él individuos tan desiguales en conocimientos y en que el más instruido abusará siempre en su provecho de la debilidad de aquel que es objeto de la esmerada solicitud y protección del gobierno, solicitud que vendría a frustrar la codicia de unos pocos, sino se le pusiesen límites como el de que he hablado. (A.H.Z. Año 1847, t.2, leg.3).

Lo demostró al aprobar un decreto para que “no se cobraran patentes de industrias a los comerciantes y artesanos que ejerzan su industria en el lugar titulado Las Guardias de Afuera pertenecientes a la jurisdicción de la Parroquia Sinamaica”<sup>246</sup>.

Los vecinos e industriales enviaron una representación a la Diputación Provincial el 29 de noviembre de 1847, solicitando la exención de patente de industria: 20,25 y 30 pesos por patente, que tenían que pagar según la Ordenanza “por una industria sujeta a mil contingencias que no es dado a ninguno prever” por la especificidad del comercio wayuu, los cuales venían, según ellos, “eventualmente a negociar” y hacían su viaje a solicitar quien les fíe “por lo que no puede compararse con los industriales de otros puntos”<sup>247</sup>. En otros casos los animales comprados a los wayuu se perdían: “se han fugado para la Guajira” y también porque “los

246 Decreto aprobado por la Diputación Provincial en 23 de diciembre de 1847. A.H.Z. 1847, tomo 2, legajo 03, fol. 254 y en tomo 24, leg. 13.

247 Representación de los Vecinos de Sinamaica, dirigida al Gobernador de la Provincia firmada por Trinidad Machado, José Andrés Escola, Meliton Socorro, José María Quintero, José Manuel Delgado, Bartolo Delgado, Antonio Chacín, José Francisco Palmar, Lorenzo Delgado, Trinidad Bracho, Pedro Castillo Romero. A.H.Z. 1847, t. 24, leg. 13, fol. 107-108v.

mismos indios se los han robado sin poderlo remediar” (A.H.Z. 1847, t. 24, leg. 13, fol. 107-108v). Esta dinámica comercial era muy diferente en este espacio, por lo que se aprobó la resolución del 3 de diciembre de 1847, de exención del derecho de patente para los comerciantes y artesanos que ejercieran su industria en el lugar titulado las Guardias de Afuera, favoreciendo a aquellos “que negociasen exclusivamente con los guajiros” (A.H.Z. 1847, tomo 31, leg. 14).

Para garantizar este comercio se otorgaron muchas prerrogativas que intentaban dinamizar y proteger los intereses económicos de las autoridades y vecinos de Sinamaica; se pretendía lograrlo al mantener las distancias entre estos y los wayuu. Años posteriores señalaban los inconvenientes que se presentaban y las medidas para que aumentara el comercio y lograr la anhelada “Reducción y Civilización”:

1.- Si el gobierno nacional reglamenta el comercio bajo bases de perfecta equidad, impidiendo el fraude y la mala fe; de manera que no se les cercenen las medidas y pesas, como es corriente, dándoles por varas de género, tres cuartas; por un almud de maíz, hasta medio almud menos: en un garrafón de aguardiente, por la mitad agua, etc.

2.- Reprimiendo severamente, con penas efectivas el maltrato, los vejámenes y sobre todo las violencias que les infieren los particulares, y cuidando de que no se les engañe por ningún respecto;

3.- Colocando en el puesto de Director, desempéñelo o no el Jefe de la Línea, un ciudadano entendido, íntegro, de firme carácter, pero de benévolos tratos, poseído de la extensión de su mandato; para cuyo desempeño procure atraer a los indígenas y ganarse su amistad, desvaneciendo sus antiguas prevenciones, no sólo a favor de la más perfecta equidad, sino también con el agasajo el trato y los regalos de poco precio, que pueden servir también de recompensa a su adhesión por los venezolanos, como premio de las buenas acciones que ejecuten, y estímulo de la buena conducta;

4.- Castigando enérgicamente, pero sin pasión, los delitos que cometan los indios, y las faltas de correcciones a medida de su gravedad; haciendo así la efectiva autoridad de la república, para que la reconozcan y acaten (A.H.Z. 1847, tomo 31, leg. 14).

A pesar de las contradicciones sociales, los asentamientos indígenas se aproximaban cada vez más al centro poblado de Sinamaica y a las Guardias de Afuera. Cercanía que ocasionaba un creciente temor entre los habitantes, no sólo de la localidad sino del resto del Cantón Capital, quienes veían amenazadas sus propiedades y vidas ante los “salvajes” e “incivilizados” indígenas, de quienes irremediablemente necesitaban para garantizar su sustento diario. La Nueva Granada legisló también sobre el comercio terrestre y marítimo del territorio de la Guajira, sin embargo, Sinamaica “continuaba en el centro de la irradiación comercial, no sólo de la costa oriental de la Península, sino también la parte Norte”; incluso llegaron a afirmar las autoridades colombianas “que ni ellos penetraban en la Guajira más allá de cuatro leguas, ni los indios de la costa oriental iban a aquella ciudad” (Ojer, 1983:456).

### **1.1. Gratificación de indígenas: Regalo y Agasajo**

La política empleada por el Estado venezolano de regalar y agasajar a los wayuu puede analizarse bajo la óptica de que el “presente”, “gratificación”, “agasajo”<sup>248</sup> u obsequio, podía garantizar la paz necesaria para la actividad comercial; la importancia de este recurso lo revelan las modalidades que adquirió la gratificación: se otorgaba la primera vez que aparecían con su comercio en las Guardias de Afuera, por alguna información de ataques de otras parcialidades, por rescate de robo de bestias y otras formas de la alianza y amistad. Las parcialidades amigas obtenían el regalo de las autoridades y era una forma de establecer vínculos. Debe considerarse que cuando el wayuu llegaba a las Guardias, había recorrido ya un amplio territorio de la península y era una expresión de su modo de vida el contar las novedades de lo que acontecía en la Guajira; costumbre que permitía a las autoridades manejar valiosa información. Por otra parte, las parcialidades “enemigas” eran también agasajadas, pues era una manera de mantenerlas “contentas” e irlas atrayendo. Lo cierto era que los regalos eran necesarios para apaciguar las diversas y complejas situaciones presentadas en ese polémico espacio.

El Comandante militar de las Guardias de Afuera “ha solicitado la gratificación”, como era la práctica común durante el periodo monár-

---

248 Aparecen indistintamente en las fuentes. Cursiva de la autora.

quico<sup>249</sup>. El decreto del 20 de agosto de 1840 dispuso la asignación de 300 pesos mensuales para la gratificación de los wayuu y lograr, de este modo, dinamizar la actividad comercial (Memoria del Interior y Justicia, 1840, p. 6-7). El Comandante anterior también retribuía para “el mantenimiento de espías cerca de Río Hacha, y de auxiliares de tropa en incursiones al interior del territorio” guajiro. (Ojer, 1983: 455) Esta autoridad relacionaba mensualmente la inversión del dinero dirigido a “agasar a los indígenas que no estuviesen ‘reducidos’ para ganarse su afecto”. Es así como para mantener relaciones armónicas se regalaron a los indígenas productos como maíz, panela, aguardiente, algodón, tabaco plátanos, tabaco en rama, jabón, entre otros (véase el cuadro N° 4).

Las estadísticas de donativos encontrados en el Archivo Histórico del Estado Zulia, referidas a la “Gratificación”, correspondientes a los años 1841, 1842, 1845 y 1852, demuestran el incremento de este recurso para favorecer los acercamientos. El gobernador de la Provincia, José Escolástico Andrade, señalaba en las modalidades de la aplicación de esta gratificación “estaba presente la antigua costumbre de regalar a los indios según su categoría y número” cada vez que llegaban a la casa fuerte a comerciar. Esta práctica era necesaria para mantener la armonía entre ellos y los habitantes de Sinamaica<sup>250</sup>:

---

249 Como ejemplo puede citarse el tratado de paz firmado entre el Jefe Yaurepara, otras parcialidades aliadas y el Gobernador de Maracaibo después de la guerra contra la Provincia de Maracaibo en 1801; se muestra la relación de efectos que se dieron a los wayuu: “una pieza de coleta con 157 ½ varas, cinco frenos, seis espejitos, una libra de avalorios, un papel de agujas, cuatro pañuelos, dos cargas talegas, quattro corazas, quattro cojines, quattro pares de estribos, cinco botijuelas vacías, una gargantilla de oro con su relicario, cinco madejas de hilo de color morado, diez paquetes de panela, cinco botijuelas de aguardiente, ocho pesos en dinero efectivo, diez cuchillos, dos cargas de maíz, una talega de Jayo, dos fustes, quattro hachas, nuevos frascos más de aguardiente, un bastón nuevo con sus cascós de oro, de peso de una onza y ochava, una botijuela más de aguardiente, una cadena de oro con peso de nueve castellanos”. El trato contemplaba dejar franco el camino de Río Hacha a Maracaibo. Convinieron ambas partes indemnizar las muertes de cada una; a los indígenas les correspondió entregar 30 mulas, 10 caballos, y 15 vacas. El día fijado para la entrega, el comandante debía recibirlas “con salvas de artillería y demás señales de regocijo que ellos mismos han pedido, para que entonces quede perfectamente consolidada la paz, expedito trato entre indios y españoles”. “Expediente sobre las dádivas y regalos que se hicieron el año de 1801 de cuenta de la Real Hacienda por los gobernadores de Maracaibo y Río Hacha a los Indios de la Nación Guajira con motivo del tratado de paz que celebraron con ellos. 1801”. *El Zulia Ilustrado*, Nro. 26. Maracaibo, 31 de enero de 1891. p. 213-214.

250 En este expediente se consultaba al Secretario de Estado en los Departamentos del Interior y

...se les gratificaba cuando por primera vez aparecen en el comercio de las guardias, porque siendo sumamente interesados, es el interés el que más los atrae al tráfico y el que puede irlos reduciendo a la civilización. También se usa para recompensarlos, cuando evitan e impiden algún mal que otros de los mismos salvajes intentan hacer a los vecinos de Sinamaica, cuando comunican avisos importantes, cuando presentan a cualquiera autoridad animales pertenecientes a los vecinos que han sido extraviados o robados y en otras muchas ocasiones que no es posible anunciar<sup>251</sup>.

**Cuadro Nro. 4. Presupuesto que de orden del Señor Gobernador se forma para los efectos que se necesitan para gratificar a los indios Guajiros en los meses de marzo, abril y mayo del año 1842.**

Productos	Pesos y centavos
3 piezas de Cotón (a 7 pesos 50 centavos, uno)	22.50
3 cargas de aguardiente de ron (a 7 pesos 50 centavos, uno)	22.50
1 carga de papelón	10.00
600 tabacos (a 37 ½ centavos el 100)	2.25
2 fanegas de maíz (a 3 pesos uno)	6.00
Plátanos (a 13 pesos por 6 ½ uno)	4.00
12 libras de tabaco en rama (a 25 centavos la libra)	3.00
Por gastos de conducción	4.75
<b>Total</b>	<b>75.00</b>

Fuente: A.H.Z. 1842, tomo 23, legajo 7, folio 24.

Esta estrategia del regalo permitía mayor acercamiento al “enemigo cordial” y afianzar las alianzas. Hasta el momento, ninguna medida del Estado venezolano había sido tan eficaz como la gratificación, porque guarda relación con el modo de vida del wayuu, al que le agradaba ser agasajado al llegar de visita a las Guardias de Afuera y ser recibidos

Justicia, Sección de Inmigración e Indígenas, sobre la consignación de trescientos pesos anuales destinados, según el artículo 16 del reglamento sobre la reducción y civilización de los indígenas, para que según las reglas que dictare el Gobierno se invirtiesen en gratificación a los guajiros con el objetivo de atraerlos. No obstante, refiere que la Gobernación no ha podido dictar regla alguna respecto a la distribución de los trescientos pesos, por la variedad de casos y circunstancias que se daban dichas gratificaciones. “Expediente sobre gratificación de indígenas”. Comunicación de Juan Mac Pherson, Comandante de las Guardias de Afuera al Gobernador de la Provincia, en fecha 3 de junio de 1842. A.H.Z. 1842, t. 23, leg. 7, fol. 206.

251 Expediente sobre gratificación de indígenas. A.H.Z. 1841, Tomo 23, legajo 26.

por sus “amigos” los “españoles”. Este pacto requería ser alimentado por los presentes; al llegar las parcialidades amigas a comerciar no sólo traían sus mercancías, sino también informaciones sobre parcialidades enemigas o cualquier otro evento que pudiese interesar a las autoridades venezolanas; las recompensas también se destinaban a la recuperación de reses perdidas, comportamiento que se explica en función de la estructura descentralizada, las rivalidades entre las parcialidades y la diferencia que había entre wayuu y cocinas, quienes se dedicaban al robo de ganado. En ocasiones, los wayuu rescataban los robos realizados por los cocinas.

Ante la situación de no poder dictar reglas para la inversión de la expresa cantidad, el gobierno delegó en el Comandante Militar la inversión del dinero, para que en cada trimestre diera cuenta de la distribución de los fondos. El gobierno depositaba su confianza en esta autoridad: “ninguna traba podía ponerse a aquel jefe”, porque al no saber los indígenas escribir, ni autoridad alguna presenciara los regalos, se dejaba en manos del Comandante de la línea la total disposición (A.H.Z. 1841, t. 23, l.26).

Las gratificaciones más comunes se daban por robos de ganado y reses. A modo de ejemplo, puede citarse el caso de la parcialidad “Arpusiarines”, la cual fue robada por los “Cocinas”, quienes se presentaron en las Guardias a rescatar sus reses y se propuso:

Obligar a los vecinos que entreguen los animales robados, siempre que dichos cocinas los vendan y ellos los compren, con tal que, si los dueños legítimos reclaman una parte o un todo el robo, habiendo ya sacrificando la venta de ellos, entregárselos, dándoles una gratificación o indemnizando al vecino comprador, de lo que haya dado en los que hubiera comprado<sup>252</sup>.

La parcialidad “Arpusiarines” pudo ir a rescatar directamente “lo que por derecho le pertenecía” con base en sus leyes consuetudinarias. Sin embargo, acudieron a las autoridades de Sinamaica quienes tomaron como medida obligar a los vecinos a devolver los animales robados por los cocinas a los wayuu; en este caso recibiría retribución de su dinero el vecino comprador de bienes robados.

---

252 Comunicación del 3 de noviembre de 1842, del Comandante de la Línea al Sr. Gobernador Superior de la Provincia. A.H.Z. Año 1846, tomo 27, legajo 25.

En otra comunicación, de fecha 8 de noviembre de 1842, el Comandante de Sinamaica le reiteraba al gobernador de la Provincia las irregularidades sobre el particular: “en momento de nuevo los indios robados amigos a interponer mi autoridad para rescatar de los ladrones con pagamento sus animales” (A.H.Z. Año 1846, tomo 27, legajo 25). Como las leyes no establecían el procedimiento que se debía seguir para rescatar los efectos robados<sup>253</sup>, el Comandante Mac Pherson le advertía al gobernador “que dos o tres vecinos de este punto, están empeñados en comprar el robo a despecho de cuantas órdenes tengo dadas en contrario hasta la disposición de usted”. Con esta actitud se propiciaba “que los indios que habían sido robados” tuviesen propiedad para decir que “los españoles mandan a robar a los cocina para que les vengan a vender ellos” (A.H.Z. Año 1846, tomo 27, legajo 25). Y así, efectivamente, se hacía por algunos vecinos “que fían y acreditan a los cocinas, hasta la cantidad de sesenta y setenta pesos, constándoles que no poseen ni un solo pelo en sus tierras, y que sólo viven del robo y de la caza”<sup>254</sup>.

Según la caracterización de las parcialidades de la Guajira, realizada en el capítulo anterior, los cocinetas eran muy pobres y estaban en guerra con las demás parcialidades, no habían desarrollado la agricultura y actividad agropecuaria y se dedicaban al robo de ganado. Esta práctica considerada abusiva fue aprovechada por los vecinos para acentuar los conflictos entre wayuu y cocinas, y servirse de los robos que estos últimos hacían a los primeros.

El gobernador de la Provincia, José E. Andrade, en fecha 15 de noviembre de 1842, le señalaba al Comandante de Sinamaica:

La Gobernación apoyada en los principios de la razón y de la justicia, declara. Que el Comandante Militar de Sinamaica como la autoridad llamada a intervenir en los contratos, debe reintegrar a los indios robados de los animales que hayan sido vendidos a los vecinos de Si-

253 En el año 1832, el Gobernador Fuenmayor resolvió un caso semejante, estableció la norma para su resolución y en el momento, Juan Mac Pherson, no lo tenía a mano. En el mismo expediente, A.H.Z. Año 1846, tomo 27, legajo 25.

254 Expediente “Reglas que deben observarse cuando los guajiros vendan efectos robados”. En: *Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores*, en adelante M.R.E. Secretaría del Interior, Sección 4ta. Indigenas. Año 1843, t. 249, leg. 7, Carpeta 1, Exp. Nro. 4.

namaica por los ladrones en aquellos casos en que la averiguación de la verdad no presente dudas, a juicio del referido Jefe y siempre que lo crea justo (M.R.E. Secretaría del Interior, Sección 4ta. Indígenas, Año 1843, t. 249, leg. 7, Carpeta 1, Exp. Nro. 4).

En el área de las Guardias de Afuera recaían todas las medidas que el Comandante creyere conveniente para satisfacer los requerimientos de las partes afectadas, es por ello que sus funciones implicaban de una u otra manera conciliar en esas situaciones difíciles. En comunicaciones cruzadas, entre el Comandante Militar de las Guardias de Afuera, el gobernador de la Provincia de Maracaibo y el Secretario de los Despachos de Interior y Justicia, sobre la resolución de reintegro de los bienes robados por los indígenas, se señalaba que era “un acto de justicia, el cual es hacer volver al despojado lo que legítimamente le pertenece” y esta medida podía tener efectos contraproducentes, “...pues nunca podrá saberse con exactitud, si los animales quitados por lo salvajes por unos a otros, son el botín de la guerra o el fruto de una negociación, según los usos y costumbres, o efectos de la rapiña y depredación”. La confusión llegaba al punto de afirmar: “pueden estar bien o mal adquiridos los objetos que nosotros no podemos considerar sino robados” (M.R.E. Secretaría del Interior, Sección 4ta. Indígenas, Año 1843, t. 249, leg. 7, Carpeta 1, Exp. Nro. 4).

Estas consultas del Comandante Militar de Sinamaica para ayudar a rescatar los efectos robados a los wayuu “amigos” no fueron consideradas en su debida importancia porque la Secretaría de Despacho del Interior y Justicia consideraba:

...que las prendas han sido robadas por indios independientes que no están reducidos al régimen de las Misiones, el Comandante Militar de Sinamaica, ni ninguna autoridad de la República puede mezclarse en las reclamaciones que se hagan contra aquellos teniendo el reclamante derecho para dirigirse por los medios que estén a su alcance contra los robadores para solicitar la indemnización de lo robado; pero si el robo fuere cometido por los indios sometidos al sistema de reducción u otros ciudadanos, están sujetos a la responsabilidad que establece el artículo 55 del Decreto orgánico de Misiones de Maracaibo (M.R.E. Secretaría del Interior, Sección 4ta. Indígenas, Año 1843, t. 249, leg. 7, Carpeta 1, Exp. Nro. 4).

Los “indios independientes” consideraban sus costumbres y leyes propias, por ello se recomendaba que las autoridades permanecieran, en la medida de lo posible, ajenas en los casos de robo entre las mismas. La interposición de la autoridad por parte de los wayuu era un aspecto no considerado hasta el momento, por lo que las autoridades no sabían qué hacer y debían responder a las solicitudes para evitar peores desenlaces.

El artículo 55 estipulaba que “los ciudadanos que hicieren ofensas o injurias a los guajiros, además de la responsabilidad civil o penal en que incurren conforme a las Leyes comunes, serán también responsables de los daños y de los perjuicios que por su causa hicieren los goajiros al Estado o a otro individuo en particular (Armellada, 1977a:125). Es así como desde las leyes, reglamentos, y decretos aprobados, muchas veces no se ajustaban a la realidad de las circunstancias, sin embargo, las autoridades en sus opiniones demuestran la variedad de los conceptos de gobierno para abordar la realidad.

Lo cierto es que hay una diversidad de intereses locales regionales y de las autoridades centrales que trataban desde ópticas muy distintas la relación con los indígenas “amigos” y los “enemigos”. Para conciliar la situación se contemplaban dos casos: en el primero, si las prendas no se habían vendido y en el segundo, si ya estaban vendidas:

1.- Que reclamados los efectos robados antes de que sean vendidos, el Comandante Militar de Sinamaica puede intervenir de un modo amigable a fin de que sean restituidos a sus dueños o indemnizados estos, a impedir que se vendan semejantes efectos robados que desde luego expondrán a perder los que comprasen.

2.- Que ya al hacerse el reclamo habiéndose adquirido su propiedad por venezolanos, ninguna intervención tiene el Comandante, y los reclamantes vindicar sus derechos del modo que creían más conveniente<sup>255</sup>.

En el año económico 1844 a 1845, se había empleado un fondo para agasajar a los indígenas que se sometieran a la reducción en las provincias de Cumaná y Maracaibo. En cuanto al gobernador de Maracaibo, se le destinaron “300 pesos para gratificar a los indígenas goajiros que

---

255 “Reglas que deben observarse cuando los guajiros vendan efectos robados”. M.R.E. Secretaría del Interior, Sección 4ta. Indígenas. Año 1843, t. 249, leg. 7, Carpeta 1, Exp. Nro. 4.

manifestaron deseos de avecindarse al Cantón Perijá con sus familias y los cuales carecían de instrumentos de agricultura y otros artículos necesarios al hombre que abandonara la vida nómada para entrar en la civil” (Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1846: 20-22). Nada se destinó a este proyecto, ya que los trescientos pesos anuales eran para los wayuu de Sinamaica y las Guardias de Afuera, conforme a la orden de Tesorería General<sup>256</sup>.

En comunicación dirigida por el Comandante Juan Mac Pherson, emitida al Ministro del Interior y Justicia en fecha 10 de marzo de 1845, le manifestaba “la necesidad indispensable que había de gratificar a la mayor parte de los indios caporales que se presentaban en este punto, ya por tener los gratos y aliados en nuestro favor en todo tiempo, y ya porque esos mismos indios prestan al bien público servicios muy considerables”. Estos servicios comprendían desde “la colaboración en el sometimiento de los cocinas hasta acudir, montados a caballo, a salvar la vida de marinos atacados por los indios” (Ojer, 1983:583).

Para evitar rebeliones, asaltos e incursiones, también se les gratificaba para enfrentar situaciones que amenazaran la paz del lugar. Señalaba el Comandante José Ángel Rodríguez, que cuando se hizo cargo de la línea estaba “amenazada por los Guajiros”, y para evitarlo, “el modo más conforme que la ley y la práctica me enseña para evitar los fatales resultados” no era otro que “darles su gratificación, como lo ha dispuesto la ley, y todas las parcialidades que han marchado para sus tierras se han ido contentas<sup>257</sup>”.

El Comandante solicitaba adelanto del pago de la gratificación debido a los apuros por solucionar conflictos con las parcialidades, pues “estas no tienen tiempo señalado para presentarse a sus negocios y resultaría que unas saldrán beneficiadas y otras no” (A.H.Z. 1852, tomo 7, leg. 15), es decir, si no se daba la gratificación algunas podían irse molestas y reac-

---

256 Expediente de gratificación de indígenas. Comunicación de Administrador de Aduana al Gobernador, en fecha 28 de agosto de 1845. La suma se destinó a los trasladados de los wayuu, desde el centro de la Guajira hasta las inmediaciones de Sinamaica. Por ejemplo, Juan José solicitó 15 pesos “como una gratificación para el traslado de su familia”. 22 de noviembre de 1845. A.H.Z. 1845, tomo 19, legajo 09.

257 Expediente de gratificación a indígenas. Comunicación dirigida al Gobernador. Guardias de Afuera, 20 de enero de 1854. A.H.Z. 1852, tomo 7, leg. 15.

cionar violentamente, lo cual no convenía a la autoridad. La gratificación permitía entonces mayor vinculación económica, era el “principal elemento para la Reducción y Civilización de estas tribus salvajes a quienes el gobierno siempre ha protegido y procurado su mejora de condición”<sup>258</sup>.

## **2. Modalidades del comercio wayuu, Sinamaica y Guardias de Afuera**

La extensa red comercial trama por tierra y mar en la Península de la Guajira, correspondiente hacia el norte con la “subregión lacustre”, tuvo como aporte sustancial la participación de la sociedad wayuu. Desde diferentes puntos de la Península de Guajira se desplazaban para comerciar sus productos en las Guardias de Afuera, puesto de control político y militar que regulaba esta actividad y trataba de impedir el activo contrabando entre los vecinos de Sinamaica y hacia las extensas costas. Como se ha explicado, esta sociedad gozaba de una verdadera autonomía definida por su histórica cohesión social e identidad cultural; este grupo logró incorporar a su modo de vida los beneficios de las provechosas actividades agrícolas y ganaderas.

La Provincia de Maracaibo se conformó como una entidad espacial basada en fuertes lazos económicos que estructuraban todo un circuito agroexportador modulado en la cuenca hidrográfica del Lago, que progresivamente modeló lo que Germán Cardozo denomina la Región Histórica Marabina. La ciudad de Maracaibo funcionaba como centro aglutinador debido a su rol como ciudad-puerto y eje articulador del circuito comercial. Su población dependía de otras áreas productivas para subsistir debido a la aridez de su terreno y a la escasez de agua. Los principales rubros como el cacao, café, azúcar y cueros, principales productos de exportación llegaban al puerto de Maracaibo mediante redes de comunicación terrestre y marítima; la intensa actividad portuaria y su excelente ubicación “lo convirtió en el principal puerto del Lago de Maracaibo, y en uno de los más importantes del Caribe; con la pecu-

---

258 Comunicación del 7 de abril de 1856, en la que el Comandante reclama al Gobernador que durante ese año económico no se había enviado la gratificación, la cual le urgía en razón del “verano tan fuerte que experimentaban”, causando la “mortalidad de sus animales y sobre todo el hambre que los ataca”. A.H.Z. 1852, tomo 7, leg. 15.

liaridad, además de ser puerto fundamental para dos países: Venezuela y Colombia.” (Cardozo, 1991:27). La Región Histórica Marabina estaba conformada por dos subregiones: “las tierras llanas y costas del Lago, pertenecientes en su casi totalidad a la Provincia de Maracaibo, y las cumbres, valles y piedemontes andinos, de las Provincias de Trujillo, Mérida y jurisdicción de Cúcuta” (Cardozo, 1991:43).

En estas subregiones se ubicaban otras unidades menores, que no dejaban de ser significativas, ya que todos estos espacios se integraban a la red del circuito comercial incorporando a la economía regional, nacional e internacional los productos generados en el hinterland lacustre.

## 2.1. La Península de la Guajira en el comercio regional

En el caso particular de la Guajira, era indudable que cumplía su función como centro productor de materias primas y alimentarias. La zona para el intercambio con los maracaiberos era las Guardias de Afuera, lugar también destinado al comercio con los wayuu. La Villa de Sinamaica, que pertenecía al Cantón Maracaibo, estaba constituida por poblados no ribereños de importancia, exceptuando el río Limón, el cual tenía tierras fértiles en sus alrededores y era un frente de expansión para los cultivos de algodón. Para llegar a la Villa de Sinamaica debía atravesarse el río Limón, que vertía sus aguas en el Lago de Maracaibo (Cardozo, 1991:65).

La vía de Sinamaica a Maracaibo era de singular importancia para la provincia de Maracaibo al facilitar el traslado de productos y comercio por vía terrestre. Cuatro años después de la fundación de las Guardias de Afuera se enfatiza la necesidad de mejorar este camino por considerarlo de mucho valor, pues “es el que conduce a la parroquia de Sinamaica, cuyo comercio de ganado, bestias, pieles, manufacturas con los guajiros, se importa por dicho camino a esta capital con molestia y riesgos de las personas y efectos.” En el año 1845 se insiste en la habilitación del tramo final: “me permite atraer la atención del gobierno hacia la importante parroquia de Sinamaica, que sólo espera se realice el proyecto de camino por Guerrero y las trincheras de las Guardias de Afuera, para adquirir importantes ventajas en su comercio, agricultura y crianza” (Citado por Cunill, 1987, II: 1223).

La significativa especificidad cultural wayuu marca definitivamente las modalidades de la actividad comercial dentro del espacio de la cuenca del Lago de Maracaibo. Su participación fue necesaria para abastecer a la Provincia de productos agropecuarios que garantizaran la subsistencia de la ciudad capital. Como se ha explicado, las Guardias de Afuera fue centro motor de toda esta actividad. Afirma Cunill Grau: “este poblamiento militar comercial es la cabecera del camino que pasando por Sinamaica y Puerto Guerrero une a la Guajira con la metrópoli regional de Maracaibo (Cunill, 1987, II: 1223).

Las posibilidades económicas de la Guajira y las exigencias del comercio con los wayuu eran bien conocidas por el Estado venezolano; al respecto, en 1831 expresaban:

Al interior de la Goajira existen parcialidades ricas de ganados y excelentes bestias, que el país produce superiores a cualquiera otro. En fin, estos indígenas podrían reducirse, estableciendo pueblos en diferentes puntos y haciendo íntegro comercio con ellos, sin hacerles ningún mal, más sí salir a castigarlos cuando ellos lo cometan, pues no respetando sino al más fuerte, abusarían de otro modo demasiado de la benevolencia que con ellos se use. Sería muy útil, por medio de permutas, desarmarlos de las que proporciona el comercio extranjero, cuya privación, libertaría al pasajero de los muchos horrores que ellos cometen, pues al paso de que ninguna ventaja produce a favor del Estado, ni de ellos, por contrario, son incalculables los males que acarrean. Este país tiene puertos muy cómodos, y serían grandes las ventajas que el comercio de esta plaza, y por consiguiente el Estado, de su allanamiento (Arellano Moreno, A. 1973: 182- 184).

Aunque utilizaban otros argumentos humanitarios, el principal interés de las autoridades maracaiberas, por este territorio, era el económico. En el marco hispánico se establecieron relaciones comerciales con sus diversos productos: perlas, dividive, carnes, caballos, madera, tortugas marinas, sal y palo de Brasil.

En cuanto a los habitantes de la Península de la Guajira y su peculiaridad, afirma Codazzi:

Habitan la península que les da nombre, la cual parte de la Provincia de Maracaibo: son cultivadores de maíz, frijoles, yuca y un poco de caña; pero generalmente se dan a la cría de ganados, caballos, mulas y cabras.

Son guerreros y valientes y diestros en el manejo del arco y el fusil y el caballo; no permiten que nadie se introduzca en el territorio y su número gradúa en 18.000, la mitad de los cuales pertenecería a la Nueva Granada y la otra a Venezuela. Total son 9000 en Venezuela (Codazzi, 1940, II:270).

Las actividades agropecuarias permitieron la obtención de algunos alimentos y artículos básicos con la venta o el intercambio de productos derivados del pastoreo y cultivo. La especificidad cultural de los wayuu como agricultores y ganaderos les permitió participar de la actividad comercial. Los productos generados por ellos fueron comerciados con los habitantes de Sinamaica y se empezó a regular desde 1830. Recuérdese los esfuerzos del Estado español por eliminar el contrabando e imposibilidad por abrir este mercado por la costa Guajira. Sin embargo, los esfuerzos iniciales del Estado venezolano se centraron en atraer a los wayuu a través del comercio y para lograrlo se daban obsequios y regalos, como se ha señalado.

En una exposición dirigida al Congreso de Venezuela en 1840, el Secretario del Interior de Justicia manifestaba la situación de los indígenas en el territorio venezolano. Refería, en cuanto a los wayuu, que dada su especificidad cultural e importancia económica requería medidas especiales para hallar mecanismos de conciliación con los habitantes de la Provincia de Maracaibo. Señalaba:

Estos indígenas han conservado su independencia, han mantenido relaciones con los extranjeros, por medio de la costa, y por el interior con los pueblos de Nueva Granada y Venezuela; su índole a diferencia de otros indígenas, tienen recursos que estos no poseen, y requieren del empleo de diferentes providencias para lograr fijarlos en las poblaciones y hacerlos sentir los bienes que presenta la sociedad. Con tales miras desde el tiempo de los españoles se les permitía venir a tratar libremente a los pueblos y se les agasajaba con algunos regalos, y si bien en el tiempo de la República han intentado algunos ataques contra la Villa de Sinamaica por disgustos ocurridos con sus vecinos al hacer tratos con ellos, el Gobierno ha contenido, ha dispuesto lo conveniente para que se restablezca la buena armonía entre unos y otros, y ha permitido que continúe en dicho tráfico con ciertas precauciones que impidan los desagradables sucesos que antes se experimentaban, y tiene la satisfacción de que hayan producido el mejor resultado (Memorias de los Ministerios de Venezuela, 1840: 6 - 7).

La descripción de cómo se efectuaba la actividad comercial la revela Rafael Benites, Comandante de la Línea de Sinamaica, quien luego de efectuar en diversas oportunidades el recorrido por el territorio guajiro en 1874, describía la manera cómo se efectuaba la actividad de intercambio comercial sin conflictos:

Las caravanas llegan de la Guajira a tratar a las Guardias, se acampan en la sabana por el este y por el norte, a tiro de fusil, más o menos de la Comandancia. El primer día entran a descansar los indios importadores, y pasan el día en casa de los tatunajutes—amigos—, comiendo y bebiendo hasta la saciedad y la embriaguez. Su principal comercio, consiste en ganados vacuno, cabruno, ovejuno, animalitos y aves monte domesticados, cueros de toda clase, totumas, artefactos y tejidos de algodón, cocuiza y cerda, queso, brasil y dividive, resinas, carey, esponjas y raras perlas que permudan por papelón maíz plátano, aguardiente, cotonia, coleta, salpurias, coti norteamericano, géneros blancos, zarazas de colores alegres, pañuelos grandes de pintas, cornelinas, corales, avalorios, cuentas y dijecitos para adornar collares de toda materia y pasamanería ordinaria, frazadas, fustes, caparazones, y aperos de toda clase entre otros (Benites, 1975:38-39).

El wayuu se insertaba al mercado marabino manteniendo su especificidad, de tal manera que su actividad productiva se generó en diferentes puntos de la Península y se trasladaba a los mercados de Río Hacha, Maracaibo y los puertos litorales del territorio, destinados al comercio. Cunill caracteriza esta relación y afirma que desde 1800 - 1900 el poblamiento de la Guajira estaba basado en la ganadería, agricultura temporal, explotación del dividive y palo de Brasil actividades orientadas a la subsistencia, comercio e intercambio (Véase mapa Nro. 8 y 9).

La productividad de esta población era con base a la división de la fuerza de trabajo: en los ratos “desocupados de quehaceres de la familia” las mujeres fabricaban “telas gruesas con algodón mezclando algunas con lanas de varios colores para hacerlas más vistosas, hamacas, fajas y otras obras de mano”. Los hombres, por su parte, construían “enjalmas y otras monturas, árguenas, sudaderos y cabestros de cerda, cabezadas, sogas y otros artículos para cabalgadura”<sup>259</sup>. Estos productos eran comerciados en las Guardias de Afuera.

---

259 “Reseña de los Usos y Costumbres de los Indígenas Guajiros e indicaciones para su Reducción y Civilización”. *El Zulia Ilustrado*. Maracaibo, 31 de diciembre de 1890. p. 205-206.

El centro de la actividad comercial la constituyó la ganadería: “el ganado es bueno y da mucha leche, y las bestias están gordas”. La agricultura temporal también le proveyó recursos para garantizar su existencia “maíz, yuca, frijoles, auyama, plátanos”; la cacería sirve para su alimento y también para “sus transacciones comerciales con los criollos”; la recolección de maderas de tinte, como palo de brasil y dividive era recogida “en las sierras inmediatas al sector oriental guajiro, como la Serranía de Cocinas y Serranía de Cojoro y estribaciones de Montes de Oca”; la tortuga de carey “de la cual se obtiene su caparazón que es vendido en los asentamientos criollos o a los contrabandistas para la elaboración de peinetas y otros artículos de tocador”. También las sales marinas superficiales eran muy utilizadas por los indígenas “estableciendo incluso su comercialización a partir del mes de abril de cada año”; eran recogidas en Tucacas, Guayu-sapain y Parauje; este último rubro era comercializado en Río Hacha, Santa Marta y Barranquilla (Cunill, 1987, II: 1212-1213).

A pesar del discurso que anunciaba los esfuerzos por vincularse con el wayuu, la práctica era otra. Cuando llegaba a las Guardias una parcialidad, acampaban lejos del caserío “como una milla y avisa al jefe de la línea que trae objetos de cambio”. Inmediatamente éste avisa a los comerciantes, “después de esta formalidad los va trayendo por partes, negociando y llevando a su campamento el equivalente, hasta que venden el total (El Zulia Ilustrado. 1890:205-206).

La autoridad militar de Sinamaica intervenía en esta transacción para mantener “el orden y la paz”, impedía los abusos, colisiones, choques o causas de trastornos (El Zulia Ilustrado, 1890:205-206). Este no permitía “a ningún vecino, pasar al campamento indígena, para evitar desórdenes que estos pueden ocasionar allí”. Decidía sobre “las diferencias que pueden ocasionar el trato, el cual terminado se retiran los indios pacíficamente, si este se ha hecho bien y no han sido engañados”; pero si esto último no sucedía en “su retirada hace alguna demostración hostil y se llevan consigo bestias y animales que encuentran en la sabana perteneciente a los vecinos” (Goiticoa, 1878:20).

Según la ley la autoridad militar, se prohibía “tener parte en los negocios con los indios, sea por sociedad o por interpósita persona”; res-

tricción que estaba basada en que debía ser intermediaria la autoridad militar en las diferencias entre vecinos de Sinamaica y wayuu; a pesar de la misma “no se han sometido lo bastante” para dejar de perder las ventajas de la actividad comercial (El Zulia Ilustrado, 1890:205-206).

Es necesario trabajar la Guajira como una unidad, ya que para ese periodo no se habían definido claramente los límites entre Venezuela y la Nueva Granada; por ello, se hace necesario considerarla como una totalidad para su estudio. Existía confusión al momento de ejecutar las políticas que ambos concibieron para ser aplicadas en ese espacio. Además, los habitantes de la Península de la Guajira preservaron gran parte de su autonomía cultural y cohesión social durante el periodo de estudio y es necesario ver como este proceso fue asumido por el Estado colombiano y venezolano. Los intentos se dirigieron a controlar y conquistar este espacio dominado desde tiempos inmemoriales por los wayuu. Los esfuerzos se dirigieron a movilizar personas no indígenas hacia esa área bajo la supervisión y vigilancia del Estado, en uno y otro lado de la frontera, e iniciar los frentes de expansión, lo que redujo a lo largo del siglo XIX el territorio ancestral (Guerra Curvelo, 1993).

Para el indígena el comercio era una forma de intercambio que le permitía adquirir materia prima, bebidas, alimentos o manufacturas; actividad fundamental para garantizar su subsistencia ante lo inhóspito de su medio geográfico. Su concepción del negocio era diferente a la de los marabinos; la riqueza estaba representada por el prestigio y poder otorgado por la posesión de ganado y collares de coral, los cuales consideraban muy valiosos. El Ministro del Interior en 1858, lo ilustra al afirmar:

Para proveerse de maíz y otros objetos, traen los de la parte del norte a la parroquia de Sinamaica sus ganados y bestias para hacer sus cambios, no recibiendo nunca en permuto plata, ni oro, que ellos miran con el mayor desprecio: admiten en cambio de sus bestias y ganado, maíz y aguardiente, al que son muy dados, liencillo americano tramado para sus mantas o guayucos, que es una especie de corta vestidura que es la que usan para las partes más pudentas del cuerpo, los que van casi desnudos, y corales que conocen y distinguen perfectamente como los de mejor e inferior clase, por los que compran tanto a los buques de Jamaica o de Río Hacha que van a hacer el comercio con ellos como a los

vecinos de Sinamaica. No hay para ellos un objeto más inestimable que una hermosa sarta de corales. Las mujeres lo usan en la cabeza, cuello, piernas y aún en la cintura, según la riqueza cantidad que tienen (Diario de Avisos y Semanario de las Provincias, 1858, Nro.35).

La frontera de “poblamiento ganadero criollo se detiene entre el territorio guajiro comprendido entre Puerto Guerrero, Sinamaica y Guardias de Afuera”. Esta actividad pecuaria se realiza en hatos sin cercar lo que impide toda actividad agrícola”. La situación descrita en las citas anteriores propició que en 1836 el estado venezolano tomara medidas para separar las tierras de ganadería y las tierras agrícolas (Cunill, 1987, II: 1228).

A partir de 1830 se apoyó el cultivo de algodón al norte de la subregión lacustre; se utilizaría la mano de obra indígena para garantizar el éxito de este proyecto: “en las feraces márgenes del río Limón, son traídos multitud de indígenas de la Guajira, a cuyas tribus salvajes está abierta esta gran senda para su civilización y cultura por los hábitos de una vida laboriosa” (El Constitucional de Maracaibo, 1836. Nro. 22). La explotación de algodón se combinó con las actividades tradicionales, donde la ganadería constituyó un renglón importante en esta subregión.

En este contexto se evidencia el conflicto entre ganaderos y labradores en El Limón, en cuanto al uso de las tierras “comprendidas entre Corozal y Padre Mauro y la Pica del Río Limón, desde Corozal hasta los Potreros”. La diatriba entre ganaderos y labradores se resolvió mediante un acuerdo, en el cual ambas partes convinieron:

...en que los vecinos y labradores de Sinamaica en los casos de grande sequedad o de invasión de los indios guajiros pudiesen también retirar sus ganados al mismo sitio en cuestión. Es de notar que dichos criadores y después de dicha transacción, apoyaban su solicitud a la data de dichas tierras en el concepto de que los ganados que allí criasesen no podían nunca perjudicar los sembrados del limón. Así es que por este mismo hecho los criadores reconocían desde entonces que las márgenes de aquel río eran propiamente de labor y que por tanto no podían conservar sus crías sino en cuanto no perjudicarse a los cultivadores reduciéndose aquellos a sólo la extensión de una legua al sitio llamado del Padre Mauro, y por otro nombre los potreros de Caracas...<sup>260</sup>

---

260 Resolución del Gobierno de la Provincia acerca de las tierras situadas en las márgenes del Río

El 6 de agosto de 1836, el gobernador de Maracaibo reservó exclusivamente para la agricultura “las tierras ribereñas del río limón dejando para la ganadería el sector septentrional hasta las Guardias de Afuera”. El fomento de la agricultura requería “la separación de las tierras de labor de las de ganadería” para evitar los conflictos entre ganaderos y agricultores (Cunill, 1987, II: 1228).

## **2.2. El wayuu como fuerza de trabajo: esclavitud y contrato**

En las actividades de agricultura fue requerida la mano de obra indígena de la Guajira. Quienes adoptaron el régimen de “Reducción y Civilización” se insertaban como trabajadores en estas labores -como ya se mencionó anteriormente- pero igual favoreció otras formas de opresión conformes al sistema de manumisión y esclavitud, el cual presentaba otro modo de inserción a la actividad económica a través de la contratación de peones para las haciendas agropecuarias de la Villa de Sina-maica. En cuanto al servicio de contrato personal de indígenas abundan expedientes sobre el peonaje indígena y servidumbre doméstica.

A modo de ejemplo, puede citarse la captura de once niños durante la expedición militar, realizada por parte de las autoridades en el año 1845, en la cual se atacaron a sus familiares, quienes huyeron y dejaron abandonados a los niños. Los detalles de la expedición militar serán abordados en el próximo capítulo. Los niños tenían edades comprendidas entre dos y once años, quienes fueron trasladados a Maracaibo para distribuirlos entre algunas familias que se encargaran de su educación. Lo cierto es que no existían los mecanismos legales que avalaran esta situación, sin embargo, se presume que les fue aplicada la “Ley de aprendizaje aprobada en 1840” (Rodríguez Arrieta, 1998:181).

Por otra parte, en 1857, el Comandante de la Línea informaba al gobernador de la provincia que “existe una familia (de cocinas) en el arroyo, sumamente pobre y se compone de mujeres y muchachos”, pues los hombres habían muerto en enfrentamiento con otros cocina y con las autoridades. Por tal motivo, José Angel Rodríguez, consultaba si podía “quitarle sus muchachos a las referidas mujeres” y entregarlos a familias

---

Limón. En: *El Constitucional de Maracaibo*. 21 de agosto de 1836. Nro. 85.

que los “hagan ser hombres honrados y útiles a Dios, a la sociedad y a ellos mismos”<sup>261</sup>. El gobernador de la Provincia aprobó la consulta de la autoridad militar para proceder a quitarle los hijos a la familia, justificando razones “humanitarias”, avaladas en la idea de ser por el “bien que se les otorga a estos seres desgraciados separándolos de la senda del crimen y del pillaje”; medida que resultaba arbitraria, pues no estaba establecida en las leyes; “no existe una disposición terminante que comprenda el caso consultado”. En tal sentido, se obró bajo ideas basadas en lo que “aconsejan los principios de religión y de moral”. La actuación se justificaba para que los hijos no quedaran “abandonados” ni aprendiesen “el mal ejemplo que se ofreciese a su vista”. Con respecto a las mujeres se recomendaba que las “contraten con los vecinos, para asegurarles una subsistencia cómoda”<sup>262</sup>. Dichas medidas además de rayar en lo improcedente, las acciones estaban al margen de la ley de la época.

Cónsono con estos ideales se logró, “por medio de la persuasión y el halago”, presentar en la Comandancia “33 mujeres y la mayor parte de ellas criando y 30 jóvenes de ambos sexos como de 6 hasta los 12 años”, a quienes se les vistió con ropas nuevas y se les dio “un trato dócil y suave”; medidas insuficientes, “pues en la noche fueron para sus guardias”. La mayoría se fugaron incluyendo a los jóvenes, exceptuando los más pequeños, “sólo quedaron 25”, los cuales “se han entregado a personas de conocida honradez y virtudes”<sup>263</sup>. A estos se les asimilaba de manera gradual y abrupta, al modo de vida alijuna.

El contrato personal era regulado por el Comandante de Sinamaica, quien debía evitar los abusos o las relaciones de esclavitud disfrazadas. Un expediente refiere el traslado de cinco indígenas a la ciudad de Maracaibo sin el conocimiento de la Comandancia; se comprobó que los señores Tomás Montiel, vecino de Sinamaica y Amenodoro Montiel, de Maracaibo, llevaron a Maracaibo cinco indígenas a quienes se “les

261 “Expediente sobre la distribución de varios indígenas guajiros de los llamados cocinas para darlos entre familias honradas”. A.H.Z. 1857, tomo 9, leg. 24.

262 Resolución del Gobernador de la Provincia. Maracaibo, 16 de noviembre de 1857. A.H.Z. 1857, tomo 9, leg. 24.

263 Informe del Comandante de la Línea dirigido al Gobernador. Guardias de Afuera, 28 de noviembre de 1857. A.H.Z. 1857, tomo 9, leg. 24.

había suministrado maíz, aguardiente y otros artículos”. Este convenio era ilegal, pues esta autoridad militar era la que disponía y regulaba los contratos de trabajo personal. Se presume que fueron llevados engañados<sup>264</sup>. En el interrogatorio realizado a Tomás Montiel se afirma que los indígenas fueron llevados al Zulia con su consentimiento; en el Actuario interno realizado por el Comandante José Ángel Rodríguez, advertía que “el indígena Yarinare, Jefe de la parcialidad Uriana de Macuire, se ha presentado reclamando uno de los indígenas que me he referido”<sup>265</sup>.

El 19 de junio de 1855, la Gobernación aprobó la siguiente resolución:

El servicio personal entre los guajiros y los vecinos de la parroquia de Sinamaica, no puedan tener lugar, sino celebrados por ese Gobierno, con cuyo fin las partes contratantes deberán concurrir personalmente a estampar sus obligaciones y deberes<sup>266</sup>.

Se resolvió por la gobernación que Tomás Montiel devolviera en el lapso de treinta días “los cinco indígenas que extrajo desde Sinamaica para determinar lo conveniente sobre ellos y sobre la responsabilidad en que ha incurrido”. La multa impuesta fue de cincuenta pesos, si no cumplía con esta sentencia se le “multaría con cien pesos sino lo verifica”; así mismo se multó a Antonio Cabrera por la cantidad de diez pesos “por haber permitido el embarque de los expresados goajiros sin la autorización de legalidad en el asunto”<sup>267</sup>.

Otro expediente trataba la queja del Señor Domingo Briñez, quien solicitaba apoyo para conseguir la captura de varios indígenas fugados del cantón Zulia, con quienes tenían contrato personal por dos años. (A.H.Z.1856, tomo 3, leg, 26). No se conocen las razones que obligaron a los indígenas a escaparse; también aparecen insertos en estos

264 Expediente sobre averiguación sobre el pase a Maracaibo o Zulia de cinco indígenas goajiros sin el conocimiento de esta Comandancia”. Año 1856. A.H.Z. 1856, t.3, leg. 25.

265 Comunicación, Sinamaica, 12 de septiembre de 1856. A.H.Z. 1856, t.3, leg. 25.

266 En el expediente se le niega a José R. Ibarra el contrato con los indígenas de la parcialidad Hipuana: Mateo, José y Pedro por no ceñirse a la resolución. En una comunicación anterior el Comandante de las Guardias de Afuera describía la manera en que se realizaban estos contratos: en primer lugar, se le interroga por medio del intérprete, en este caso al indígena Mateo, si era voluntaria su decisión de contratarse para el servicio personal por el término de un año, y que ha recibido la suma de 50 pesos en víveres que los ha dado a su familia. 27 de marzo de 1856. A.H.Z. 1856, t.3, leg. 25.

267 Comunicación de 3 de octubre de 1856. A.H.Z. 1856, t.3, leg. 25.

documentos los contratos celebrados entre hacendados e indígenas; el contrato personal entre el Señor Felipe Fortaléus y el indígena Antonio Hipuana el 13 de mayo de 1856, establecía:

Felipe Fortaléus se compromete a dar al indígena Antonio Hipuana la suma de cuarenta y dos pesos en los artículos siguientes: cuatro mochilas de maíz, cuatro damezanas de aguardiente, un fusil y una frazada, cuyos artículos ha confesado Hipuana haber recibido a su satisfacción.

Antonio Hipuana se compromete a servir personalmente a Fortaléus por el término de un año en los trabajos a que le dedique con todo interés y (...)<sup>268</sup>

De igual manera encontramos abundante información que permite demostrar que Fortaléus hizo contratos de trabajo con Pedro y Rafael de la parcialidad Parasiyues con los mismos compromisos señalados en el contrato anterior<sup>269</sup>. Cuando los servicios personales se establecían con menores de edad, los contratos eran realizados entre el contratante y el representante del joven. En 1857 se registra el contrato celebrado entre Manuel Silva y Ana Josefa Larreal respecto al servicio personal del hijo de ésta, nombrado Antonio María Durán. El Sr. Silva se comprometía a pagarle mensualmente tres pesos, proporcionarle alimentos, cuidar al joven en caso de enfermedad sin ninguna compensación, y a “dirigir la conducta moral del mencionado joven” (Comunicación de 20 de agosto de 1857. A.H.Z. 1857, tomo 9, leg.24).

Después de la abolición de la esclavitud negra en Venezuela, decretada el 25 de marzo de 1854, se acentuó un nuevo problema, el de la esclavitud indígena; se pasa a nuevas formas de servicio personal, esclavitud y trata de indígenas<sup>270</sup>. En el periódico Eco de la Juventud, se denunciaba la compra de unos indígenas en el año 1858 con la aprobación del Comandante de la Línea, para regalárselos al Presidente Monagas, “como si dijéramos de cien tabacos barrilitos”. Los redactores suponen que “el señor gobernador no tiene conocimiento de éste comercio ilícito y lla-

268 “Cuaderno en que se asientan los contratos celebrados con los indígenas goajiros y los particulares; por trabajo personal”. A.H.Z. 1857, tomo 9, leg.24.

269 Maracaibo, 26 de Mayo de 1856. A.H.Z. 1857, tomo 9, leg.24.

270 Véase Rodríguez Arrieta (1998): *Esclavitud, Manumisión y Abolición en la Provincia de Maracaibo 1810-1864*. 1998 que refiere sobre esta transición.

mamos muy seriamente su atención sobre él”; solicitaban “intervenir su autoridad en el sentido de impedir tal atentado y de establecer, por el contrario a esos infelices, bajo contratos seguros en poder de personas que garanticen su educación”. Este suceso requiere un análisis en profundidad debido las contradicciones y ambigüedades entorno a la ley que eliminaba la esclavitud en Venezuela y que por otro lado permitían otorgar como obsequio unos indígenas al hermano del presidente que había refrendado la ley<sup>271</sup>.

Los autores afirmaban que después de la abolición de la esclavitud “ha ido propagándose la venta del hombre libre”, en cierto modo, “legitimado su origen”... Si La ley de Abolición de la esclavitud en Venezuela, fue la última sanción de la libertad, fue el sello de la verdadera democracia estampado una vez más en el mundo, por la mano de la civilización”:

Ahora bien: luego que una ley tan interesante fue recibida con tanto entusiasmo por la República, ¿No habrá de escandalizarse hasta el último de los ciudadanos cuando los que estas líneas escriben les muestren con los dedos los conatos más manifiestos contra esa benéfica ley? Empero se necesita escandalizarlos, porque el hecho se verifica; y se necesita denunciarlo, porque reclama la atención general; y debemos hacerlo, porque anhelamos por merecer el título de periodistas.

¿Qué diría nuestra provincia, que la República entera, y que por fin, el supremo Jefe de ella, si se les denunciara que a la luz del sol habían sido introducidos en una de las ciudades de un Estado LIBRE E INDEPENDIENTE, unos cuantos individuos, tomados o comprados de un territorio vecino que le perteneciera, diciendo que era un presente que iba a enviársele al mismo que llevara en sus manos las riendas del Estado, al mismo que autorizara con su juramento de fidelidad a la ley, esa ley dictada por los pueblos a quienes tuviera el honor regir?

¿Y qué, si a esto se agregara que esa ley amenazaba, con rigurosas penas, al que osara introducir esclavos en sus dominios? ... Pues ¡Ojalá fuera esto una mera ficción! Pero es la más abominable realidad, no la hubieran visto nuestros ojos... esa ciudad de ese Estado LIBRE E INDEPENDIENTE es el lugar desgraciado cuyos intereses defendemos esos cuantos individuos, son unos cuantos desdichados indígenas, pertenecientes

---

271 “Remesa de Indios”. *Eco de la Juventud*, Nro. 2. Maracaibo, 20 de diciembre de 1857.

a esas tribus que pueblan el territorio guajiro y ese Jefe Supremo a quien se dicen que van a ser enviados como presente es el ¡SUPREMO JEFE DE LA NACIÓN VENEZOLANA!<sup>272</sup>

La trata de indígenas ya comenzaba en este momento a perfilarse, tomando auge a finales del siglo y con mayor fuerza en las primeras décadas del siglo XX, porque no sólo fue el “regalo de indígenas” como presente a Monagas sino a “...algunas personas de la capital, a quienes también se les ha remitido [indígenas en calidad de servidumbre], algunos estaban en el mismo caso que el Señor Presidente, tomándolos en virtud de un serio compromiso, contraído por apoderados de esta ciudad” (*Eco de la Juventud*, 1857: Nro. 2).

Las autoridades de Sinamaica ofrecieron enviar las pruebas, como se infiere, no fueron enviadas, pues las pruebas eran muy comprometedoras para las autoridades de Venezuela y los redactores del periódico lo confirmaron con sus propias fuentes de información:

Y nada genuinas nos parecen hoy las ofertas del señor Comandante Rodríguez en cuanto al envío de esta redacción de los documentos que nos dijo existían, por los cuales constaba haber sido entregado debida y formalmente a personas de conocida moralidad, los indígenas en cuestión. Esto si no nos inclina decididamente a figurarnos una complicidad de dichos señores en asunto que tanto desdice de nuestras liberales instituciones, sí que nos autoriza para suponer en el primero, una negligencia culpable, en el segundo, un abandono en dar los pasos que testifiquen su ninguna injerencia o legalizado el procedimiento, y en ambos un rasgo muy bien marcado de indiferencia a los reclamos de la prensa y al juicio del público. ¿Será que la convicción de impunidad en que quedan los delitos en esta tierra máxime cuando los culpables son personas de algunas consideraciones, les haya autorizado a permanecer sosegados a la presencia de éste, cuyas incalculables dimensiones nos hacen no abandonar un punto los medios necesarios a la investigación? ¿Será que el carácter de empleados públicos, sigue tomándose como un buen disfraz para encubrir las transgresiones? ¡Quizá si! Más antes de afirmarlo, juzgando que la gobernación de esta provincia deberá tener en su archivo los interesantes documentos que solicitamos, después de llamar la atención seriamente al señor Gobernador para que inquiera

---

272 “Esclavitud en Venezuela, presente de siervos indígenas guajiros dados al General Monagas”, *Eco de la Juventud*, Maracaibo, 20 de diciembre de 1857: Nro. 2.

sobre el particular en el círculo de sus atribuciones como primer magistrado político, encargado de hacer efectivo el cumplimiento de las leyes, le pedimos se digne remitirnos dichos documentos, junto con los informes o datos que surjan de su averiguación. No queremos adoptar las invectivas, que acaso podrán dirigírsenos, por guardar silencio en esta materia que con tanto color acometimos, sólo porque las personas entre quienes rueda sean de las que por su carácter de autoridades acaso se les creara suficientes a hacernos sesgar en nuestro propósito. Sírvase pues S.S. el Gobernador no desatender esta petición que a su S.S. le interesa como a nosotros, a Maracaibo y a la República<sup>273</sup>.

Estos son algunos de los precedentes, Linder afirmaba que a fines de siglo el proceso de la mano de obra esclava indígena era un hecho, “los hacendados del sur del lago zuliano dependían de obreros agrícolas importados de otras localidades”. En este caso la población indígena de la península de la Guajira “trabajaban como esclavos agrícolas”. (Linder, 1987:286). Jahn afirmaba que “algunos hombres de Sinamaica, extraños a los estímulos del honor que engendra las buenas acciones”, en alianza “con la autoridad militar asaltan, con todas las circunstancias de un carnaje bárbaro, rancherías de indios pacíficos e indefensos para hacerlos prisioneros y convertirlos en esclavos que luego vendían en el mercado público de Maracaibo al mejor postor”<sup>274</sup> (Jahn, 1973:153).

### **2.3. Incremento del comercio wayuu: efectos de las medidas de gobierno y formas de gratificación**

El papel tradicional de la ganadería entre los wayuu se evidencia en la versatilidad con que incorporó a su modo de vida el pastoreo y la cría de ganado, por lo menos desde el siglo XVII; el efecto natural de esta actividad fue el comercio en dichos procesos. Uno de los principales productos comerciados era el ganado y sus derivados: carne, quesos y cueros. El

---

273 “Trata de indios. Remesa de indios”. *Eco de la Juventud*. Nro. 8. Maracaibo, 20 de febrero de 1858.

274 El tema de la esclavitud indígena ha sido poco trabajado en la historiografía venezolana. Con esta investigación evidenciamos la necesidad de registrar historiográficamente aquellos acontecimientos que no han sido considerados, y se aportan luces sobre el proceso histórico de ese momento. Se presume que en el proceso de esclavitud indígena los menos favorecidos fueron las parcialidades con pocos recursos como los cocina. Socorro Vázquez afirma que “la trata fue una de las formas que adquirieron las luchas interclaniles y la forma extrema del proceso de jerarquización social entre los Wayuu”. Los cocina, como ya se mencionó, eran considerados por los wayuu como “bárbaros” y “ladrones”. Véase su trabajo: *Hacia la Construcción de la Etnohistoria Wayuu: cambios culturales y la reubicación territorial a comienzos de siglo* (1982:57).

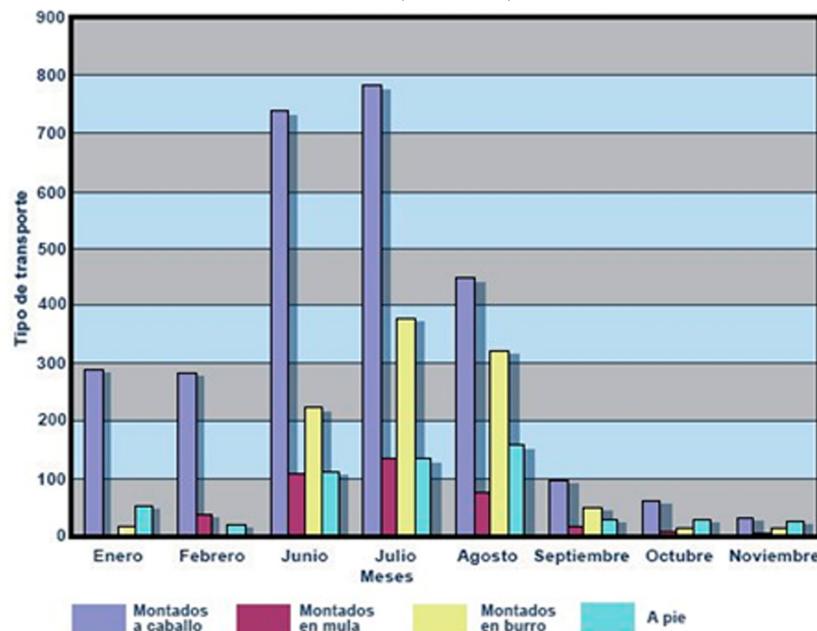
wayuu redefinió su identidad con la incorporación selectiva de diferentes herramientas y productos que le permitieron generar mecanismos de lucha y resistencia en los intentos de “Reducción y Civilización” por parte del Estado Venezolano.

Para considerar la importancia e incremento del comercio en este espacio, como resultado de ese proceso y consecuencia del estímulo gubernamental en las primeras décadas de la República, resulta valiosa la información que aportan los cuadros estadísticos localizados en el Archivo Histórico del Estado Zulia y en las Memorias del Ministerio del Interior y Justicia. Las estadísticas oficiales, algunas veces no suelen ser muy confiables; la imprecisión de datos sobre las parcialidades, las alteraciones de cifras por parte de autoridades que hacían el comercio clandestino con los wayuu y el problema de cuantificar el tráfico ilegal, eran algunos inconveniente considerados al utilizar este tipo de información. Así mismo, los registros están incompletos, bien sea porque el documento no se conservó o como consecuencia de la inestabilidad y rebeliones de los wayuu. A pesar de esto, los datos que ofrecen permiten ofrecer una versión de las modalidades y cuantía de este comercio.

Desde 1840 el comercio de la Guajira tomó auge: “miserable hasta ayer, ha tomado un vuelo interesante”. Este movimiento hizo concebir a la Provincia de Maracaibo “lisonjeras esperanzas, y son fundadas”. El número de wayuu alcanzaba los 4.721 individuos que “se acercan con más franqueza a Sinamaica, han empezado a probar con utilidad aquel trato y debe confiarse en que continuará cultivando con interés por ambas partes”. El Gobierno procuró “estrechar cada día más estas relaciones, haciendo gustar a aquellos salvajes las ventajas de la sociedad, no es dudoso que el tiempo convierta, sino en compañeros, en amigos.”(Memorias del Ministerio del Interior y Justicia, 1841:14-15). Recuérdese que este dinamismo es consecuencia de las medidas de “Reducción y Civilización” instrumentadas por el gobierno y los esfuerzos de las autoridades por reglamentar el relacionamiento con los indígenas en la Línea y las Guardias de Afuera. Se evidenció este incremento en 1840 al afirmar “que en los ocho meses que comprende, introdujeron los indígenas [un total de 4.721 individuos] y negociaron en Sinamaica entre otros efectos

3.796 reses mayores, 232 caballos, 52 mulas y 501 burros, 743 ovejas, 47 cabras, 12 marranos”<sup>275</sup>. Comerciaron 574 arrobas de carne, 390 arrobas de queso, 225 hamacas. Los cueros de animales también eran muy apetecidos y los datos revelan este incremento: 1.994 cueros de res, 2.256 cueros de cabras, 3.486 cueros de ovejas, 118 cueros de venado (véase cuadro anexo Nro. 4).

**Gráfico N° 1. Número de wayuu que comerciaron en las Guardias de Afuera (año 1840).**



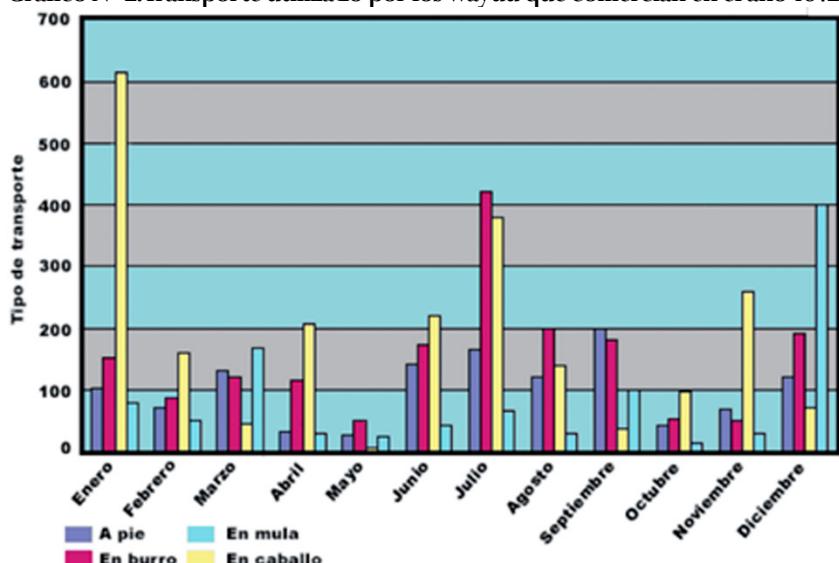
Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1841. Nro. 10.

Se registraba de manera sistemática el nombre de la “parcialidad” a la cual pertenecían, así como el número de guajiros que entraban y salían de las Guardias de Afuera, sus medios de transporte (caballos, mulas, burros o a pie), el volumen y especificación de los productos que comerciaban (reses mayores, caballos, mulas, burros, reses menores –ovejos, cabras, puercos-, arrobas de carne, resina, libras de queso, hamacas, cue-

<sup>275</sup> Ibidem complementados con información localizada en A.H.Z. Año 1842, t. 9, leg. 1.

ros de reses mayores y menores). El perfil de la riqueza y de los símbolos de riqueza estaba representado en el ganado que comerciaban y también en sus medios de transporte; un gran número de wayuu utilizaba el caballo para sus desplazamientos y estos aspectos eran destacados en las relaciones emitidas por las autoridades que permite demostrar la afirmación (véase gráfico 1 realizado a partir del cuadro anexo Nro. 4)<sup>276</sup>.

Gráfico N° 2. Transporte utilizado por los wayuu que comercian en el año 1842.



Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. L. 22.

Los factores que obstaculizaban el comercio, como las fricciones de los vecinos y la enemistad entre “parcialidades”, obstruían muchas veces el comercio con las Guardias de Afuera. Según comunicación del Comandante de la Línea, Juan MacPherson, dirigida al Secretario del Interior y Justicia, se refería que en junio de 1842, pudo “...aparecer en dicho mes un número mayor de entrada de indios que en los meses anteriores, aún más todavía podían haber entrado, si desgraciadamente no

<sup>276</sup> Información localizada en diversos cuadros estadísticos ubicados en A.G.N. 1840, tomo CXC-VIII, folio 163, mes enero. A.H.Z. Año 1842, t. 9, leg. 1; 1844, t. 15, leg. 26; 1845, t. 29, leg. 76; 1846, t. 8, leg. 15; 1850, t. 12, leg. 22. Memorias de los Ministerios del Interior y Justicia, 1840, Nro. 10; 1842-1843; 1844, Nro. 37; 1845, Nro. 21; 1851-1852, Nro. 16; 1852, Nro. 23; 1857, Nro. 24, 1858, Nro. 17.

se hubieran discordado las parcialidades del indio Nicolás, con las del Guapo y Alazano, que obstruyen el paso de la primera para venir a este punto.” (A.H.Z. Año 1842, tomo 9, legajo 1). Sin embargo, en este año entraron 6276 individuos que se desplazan mayoritariamente en caballos y en burros (Véase cuadro anexo Nro. 5 y gráfico 2).

A finales de 1842 y en 1843, según los registros que emitían a las autoridades del gobierno central, se afirmaba que “nuestras relaciones con los indígenas de la guajira van diariamente en aumento”. El gobierno se aplicaba con “constancia a protegerlas por cuantos medios están a su alcance, siendo las relaciones mercantiles las que pueden emplearse con más eficacia para la civilización de aquellas tribus” (Memoria del Ministerio del Interior y Justicia, 1844: 15-18) (Véase cuadro anexo Nro. 7).

En 1844, ciertos sucesos obstaculizaron el comercio: el incendio del Caney en las Guardias de Afuera, casa destinada a hacer el negocio entre los vecinos y los wayuu. Este hecho fue perpetrado por un vecino de Sinamaica, José Tomás León, alias “El Zamurito”<sup>277</sup>. Las investigaciones sumarias que se realizaron indican que el culpable se fugó “auxiliado con dinero por algunos vecinos”. A pesar de su fuga, el Juez 2do. Parroquial, Bartolomé Silva, resolvió que “sólo aparecen débiles indicios” en su contra, por lo que no se determinó su arresto<sup>278</sup>. Esta contingencia no impidió que en el transcurso del año se presentaran 5.400 wayuu a comerciar 2.118 reses mayores, 2.050 cueros de reses mayores y 2.939 cueros de res menor, entre otros productos (Véase cuadro anexo Nro. 8).

Durante ese año, el censo realizado en la Provincia arrojó un total de 40.208 habitantes, de los cuales 22.321 pertenecían al cantón Maracaibo y 4.947 al cantón Altagracia, que sumados a los 3.001 indígenas reducidos en Sinamaica y 236 extranjeros, arrojan un total de 43.445 habitantes (Besson, 1945, II: 315). Vale destacar que este censo incluía por primera vez a los wayuu llevados al régimen de Reducción, lo cual revelaba progresos en las medidas del Estado venezolano.

277 Expediente sobre incendio del Caney. Comunicación del Comandante Mac Pherson al Gobernador de la Provincia José E. Andrade. Guardias de Afuera, 13 de noviembre de 1844. A.H.Z. 1844, tomo 10, legajo 11, folio 46.

278 Comunicación del 16 de noviembre de 1844. A.H.Z. 1844, tomo 10, legajo 11, folio 46.

A partir de 1845 se remitió al Ministerio del Interior y Justicia la información sobre el comercio wayuu, según años económicos.

**Cuadro Nro.5. Comercio de ganado mayor y menor realizado por los wayuu**

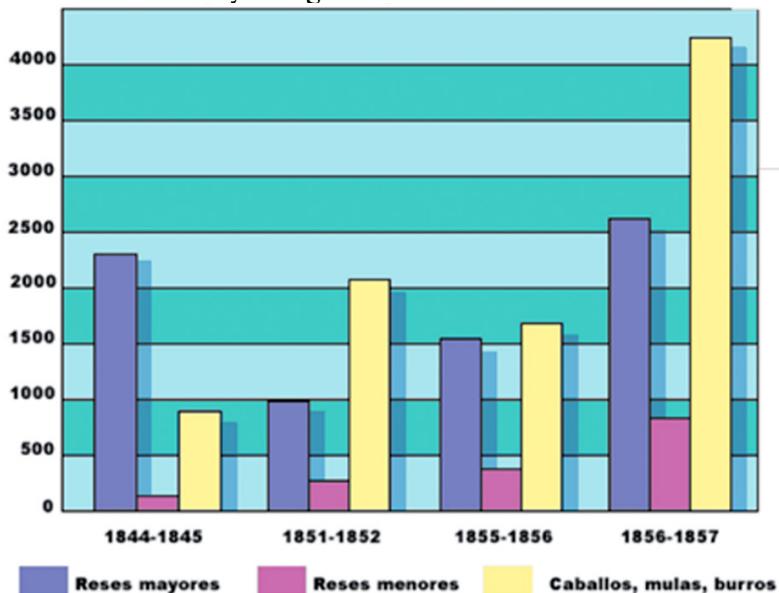
Año económico	Número de wayuu	Reses mayores	Reses menores	Caballos mulas burros
1844-1845	6.802	2.406	125	993
1851-1852	5.000	1.047	278	2.142
1855-1856	8.996	1.577	396	1.768
1856-1857	21.798	2.725	948	4.385

Fuente: Memoria del Ministerio del Interior y Justicia. 1846-1853-1857- 1858.

El análisis por años económicos permite verificar el incremento de este comercio; el número de comerciantes wayuu fueron incrementando como puede verse en el cuadro anterior. Incluso en el año económico 1856-1857 el número de individuos que participaron en la transacción comercial se triplicó en los años mencionados, quizás porque había aumentado la confianza de las autoridades y por los efectos de las gratificaciones. Se observa que el ganado mayor se mantuvo, las reses menores se triplicaron y los caballos, mulas y burros se cuadriplicaron (Véase Grafico 3). Durante estos años se introdujo más ganado de manera constante, lo que evidencia cierta estabilidad en los patrones de consumo de la Provincia de Maracaibo, ya sean directos o indirectos, quizás por el incremento de la demanda como consecuencia del dinamismo alcanzado por el circuito agroexportador hacia mediados del siglo XIX. (Cardozo, Germán. 1991) (ver Gráfico Nro. 3).

Los gráficos analizados revelan la cuantía de productos comerciados, sus demandas y la influencia que tuvo la estabilidad e inestabilidad política del espacio en los flujos comerciales. Mensualmente, el gobernador de la Provincia remitía el estado del comercio al Secretario del Interior y Justicia. A partir de los datos arrojados por estos informes y registros se puede visualizar la expansión del circuito agroexportador marabino, que en algunos momentos llegó a extenderse hasta cerca de Punta Espada (Bahía Honda, Portete, La Teta). Sinamaica y las Guardias de Afuera funcionaron como centro de atracción del comercio, que no sólo implicaba la costa oriental de la península sino también la parte norte (véase Mapa Nro. 10).

**Gráfico N° 3. Comercio de ganado menor y mayor realizado por los wayuu según años económicos.**



Fuente: Cardozo (1991).

Después de los sucesos de 1845, en los que la parcialidad del Crespu do atacó a los tripulantes del Bergantín Loinar y la expedición castigo que las autoridades venezolanas realizaron en la Guajira, “el comercio ha decaído mucho después que algunos actos de barbarie ejecutados por una tribu de aquellos indígenas obligó al Gobierno a demostraciones de reprobación y poder, según informó al Congreso en el año próximo pasado la Secretaría de Guerra.” Esta causa, entre otras, había contribuido “a disminuir notablemente el comercio con los goajiros”. El estado del comercio, como se observa en los análisis estadísticos, era incompleto por el motivo expresado, “basta comparar los siete meses que abraza con los correspondientes del año anterior para reconocer la decadencia que ha experimentado el tráfico con los indígenas” (Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1847: 29-31) (véase cuadro anexo Nro. 9).

En comunicación posterior a los sucesos de 1845, Narciso Gonell, le informaba al gobernador de la Provincia en fecha 2 de septiembre de 1845, que en la oficina no existían datos sobre el comercio indígena durante los

meses comprendidos entre febrero y julio de ese mismo año. Así mismo, el gobernador sólo le emitió al Secretario del Interior y Justicia informes correspondientes a los meses de julio y agosto, pues, en la Comandancia no existía información para poder suministrar la que faltaba. Destaca el hecho de que durante los meses que adolecen de información, aún Mac Pherson estaba encargado de las Guardias, quien luego fue destituido, y quizás el cambio de autoridad influyó en la pérdida de algunos datos, o definitivamente, el comercio fue nulo durante los meses de mayo y junio. En el mes de julio del año estudiado no se incluye el registro de reses y demás animales traídos por Parajurito, lo que desvirtúa las cifras señaladas (A.H.Z. 1846, tomo 8, legajo 6) (véase cuadro anexo Nro. 11 y 12).

Al año siguiente se señala la introducción de 1.478 indígenas, cantidad que sufre una disminución porque no aparecen registrados los meses de febrero a junio. Los productos introducidos también menguan, en cuanto a su cantidad. Por su parte, el Comandante Narciso Gonell, aclara que en los meses de septiembre y octubre no se incluyen los números de las mujeres wayuu que acompañan a sus respectivas parcialidades (A.H.Z. 1844, tomo 10, legajo 15) (véase cuadro anexo Nro. 13 y 14).

El factor clima no debe desestimarse, específicamente el azote del verano en la Península de la Guajira; a pesar de que algunas parcialidades contaban con fuentes de agua y algunas aprovechaban tierras que tenían ricos pastos, habían zonas desérticas y áridas. En 1847 el Comandante de la línea, Narciso Gonell, señala que en “el mes de octubre no se pasó a tiempo por el fuerte verano que ha azotado la Guajira, lo que no ha dado lugar para engordar esos ganados que importan”. A pesar de ello la cantidad de ganado llevada en el año no era nada despreciable. (Véase cuadro anexo Nro. 16). Durante el mes de mayo los registros no incluyen los productos agrícolas comerciados, como auyamas, frijoles y maní que los indígenas del Salado llevaron para vender.

En 1848 continúa “la reducción de los goajiros promovida sólo por el comercio entre estos y los venezolanos” y subsistía en Sinamaica “el sacerdote nombrado para dichas misiones”. Las autoridades pensaban que la reducción “será obra del tiempo, mientras no se adopten medios más eficaces que los empleados hasta ahora” (Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1848: 34- 35). Fueron probablemente

1849 y 1850 años difíciles para el comercio, de los cuales no se tiene mucha información, pero se sabe que el contexto político de la Provincia de Maracaibo fue inestable posterior al enfrentamiento bélico contra José Tadeo Monagas (Ferrer, 1996, 1998). Según los registros localizados en el año 1850, sólo aparecen los meses de noviembre y diciembre indicando 293 wayuu prestos a comerciar 121 reses mayores, 82 caballos, 31 mulas, 7 burros, 80 cueros de res mayor, 47 hamacas; lo que constituye el reportaje de movimiento comercial más bajo citado hasta los momentos en los años analizados (véase cuadro anexo Nro. 17 y 18).

Entre los años 1851 y 1853 aparece en las estadísticas una relación detallada que aporta información en cuanto a los jefes, la parcialidad a la que pertenecen y el lugar donde residían en la Guajira<sup>279</sup>. En este lapso se presume que existían aproximadamente 202 jefes que junto con sus parcialidades se trasladaban desde diferentes puntos de la Península a las Guardias de Afuera<sup>280</sup>, con sus respectivas caravanas compuestas cada por una cantidad de individuos que oscilaban entre 10 a 100 personas, quienes venían a comerciar (Véase cuadro anexo Nro. 23).

La estadística expuesta por el Comandante Cecilio Bravo presenta una particularidad: contiene el nombre, la residencia y la parcialidad a la que pertenecen, especificando los medios de transporte utilizados y los que han traído a comerciar; esta valiosa información ha permitido ubicar algunas parcialidades caracterizadas en el capítulo segundo. Los artículos de comercio introducidos fueron: 90 reses, 113 caballos, 24 mulas, 169 burros, 202 cueros de res, 324 cueros de chivos, 23 hamacas y 3100 libras de queso<sup>281</sup> (véanse cuadros anexos Nro. 20, 21, 22).

279 Datos suministrados en los estados mensuales de comercio guajiro por el Comandante Cecilio Bravo. 1850-1853. A.H.Z. 1850, tomo 12, legajo 22.

280 Entre los que más frecuentaron las Guardias de Afuera se mencionaban: Alonso Arpusianas de Guaiguasipa (4 veces), Alonso Hipuanas de La Teta (9), Alonso Jayariyues de Casauré (8), Antonio Arpusianas de Macuire (6), Bernal Hipuana (8), Bruno Apzanás de Salado (4), Bruno Hipuana de Manantiales (4), Capitancito Hipuanas de Casauré (7), Capuchira Hipuana de Guapara (6), Chivato Hipuana de Bahía Honda (5), El Guapo Hipuana de Cojoro, Juancho Ipúana de Amaripa (5), Juan Tapa Hipuana de Manatiales (4), Manuel Uriana de Macuire (4) Merchor de Cojoro (4), Negrito pusaina de Macuire (6), Teniente Pursiarino de Macuire (4), Yartasis Hipuana de Salado (6). A.H.Z. 1850, tomo 12, legajo 22.

281 A.H.Z. 1850.t. 12. Leg. 22. y en *Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia.*, documento Nro. 16, pág. 17.

Mediante la gratificación y recompensa se trataba de abordar a la comunidad wayuu; el comercio era la excusa que movilizaba todos los intentos y medidas del Estado venezolano, y para lograrlo no se escatimaron esfuerzos. Se requería la paz en ese espacio para garantizar las transacciones mercantiles, por ello el Comandante de la Línea, Isaac del Valle, en comunicación del 10 de noviembre de 1851 al gobernador de la Provincia, le informó sobre los intentos de “remover todos los obstáculos que se presentan para el progreso e incremento de esta población, estoy reuniendo los datos y documentos para las reformas radicales que necesita esta línea por el estado que la he encontrado.” Ante lo cual remitió un cuadro que manifestaba todas las parcialidades situadas en la Guajira junto con la relación mercantil (A.H.Z. 1850, tomo 12, legajo 22) (véase cuadro anexo Nro. 2).

Las rebeliones wayuu paralizaron muchas veces el comercio establecido en las Guardias de Afuera. En una correspondencia oficial emitida por Cecilio Bravo, Comandante de las Guardias de Afuera a Francisco Conde, gobernador de la Provincia, con fecha 7 de julio de 1852, le refería que por “consecuencia de la revolución en que los indios atacaron a estas Guardias el día 27 de mayo último se ha paralizado mucho este comercio” (A.H.Z. 1850, tomo 12, legajo 22). La estadística revela que no disminuyó, sino al contrario, se incrementó a un número de 419 wayuu; en los meses sucesivos siguió en ascenso. En el año aparecieron 5.856 individuos a comerciar; y al analizar la cantidad de productos que llevaban a comerciar se observa su descenso en algunos rubros, como las reses mayores (1.815) y reses menores (227) (véase cuadro anexo Nro. 25).

Durante 1853 se mantiene en 4.227 el número de wayuu participantes en la transacción del año. En los meses de enero a mayo, la cantidad de indígenas no especifica los medios de transporte utilizados; la cantidad se ubicó en “a pies”, así que pudiera variar la relación al encontrar otros datos que especifiquen de qué manera llegaron a las Guardias. Se observa el incremento en la demanda de gallinas (1.379), cueros de chivo y ovejo (3.051) (véase cuadro anexo Nro. 26 y 27).

La cantidad de indígenas en 1854 se incrementa considerablemente a 9.456 personas, duplicando así la relación del año anterior; los produc-

tos transportados para ser comerciados eran más específicos, en cuanto a la producción pecuaria: 889 caballos, 313 yeguas, 386 mulas, 190 reses mayores; los productos derivados de la producción agrícola se destacan: 929 quintales de cuero de res, 101 arrobas de carne, 143 cueros de chivo y ovejo; los productos agrícolas: patilla, auyama ajonjolí, frijoles; artesanales: 126 hamacas, entre otros. Se amplía entonces la demanda de productos introducidos en Sinamaica y las Guardias de Afuera en el año señalado (Véase cuadros Nro. 28 y 29)<sup>282</sup>.

Los vecinos de Sinamaica, además de los productos que demandaban los wayuu, también vendían “fusiles” a los indígenas, lo que traía “fatales consecuencias”. El Comandante solicitó se “prohibía a estos que negocien armar con los indios”, tanto “porque es darle armas a ellos mismos, para que roben y ataquen a un punto y mucho más porque de sus manos pueden pasar a la de los enemigos (parcialidades enemigas)”; lo que se resolvió y aprobó para aplacar “los perseverantes esfuerzos que hacen los enemigos del gobierno en transformar la paz del Estado”<sup>283</sup>. La provisión de armas a los wayuu incidía en las incursiones y levantamientos en las Guardias de Afuera, lo cual perjudicaba el comercio en esta zona. Estas causas, entre otras, contribuyeron “a disminuir notablemente el comercio con los goajiros” (Memoria de los Ministerios del Interior y Justicia, 1847:29-31).

Es necesario recordar que el wayuu sólo llegaba hasta las Guardias de Afuera para hacer su negocio con los vecinos de Sinamaica y Maracaibo. En una comunicación del 27 de enero de 1851, el Comandante Accidental, Joaquín Morales, consulta al gobernador de la Provincia si unos “indígenas de las parcialidades del Caporal Jairagua” podían pasar a Maracaibo a hacer sus negocios; estos concurrieron a la Comandancia a “sacar el permiso, y como yo ignoro si pueden pasar a hacer sus negocios, les he negado el permiso hasta la consulta con usted”. La autoridad advertía que “de esto puede resultar algún mal porque estos indios con la mudanza de clima pueden enfermarse y morirse alguno como ha resultado, y después dicen que los españoles les han echado veneno”. El gober-

282 Información ampliada en cuadros estadísticos de los anexos Nro. 30 al 35.

283 Resolución prohibiendo la venta de fusiles a los Guajiros. A.H.Z. 1854, t. 4, leg. 23.

nador resolvió el 31 de enero de 1851, otorgarle el pasaporte a Jairagua, a pesar de las advertencias hechas por el Comandante, considerando que debía dársele la oportunidad “a los indígenas con deseos de reducirse”, al igual que se la había otorgado a [Mecrofin] Ipuana, para que con su esposa y demás familiares pasaran a Maracaibo con el objeto de “bautizar un niño” (A.H.Z. 1851, t. 20, leg. 22).

Las autoridades informaban, en la Memoria del Interior y Justicia de 1858, sobre el indomable carácter de los wayuu, “la especial organización de su sistema de vida, sus instintos de independencia y sobre todo su rechazo radical a las tentativas que para su civilización se emplean”. Esta no-aceptación a las tentativas de “civilización” era producto de “anteriores maltratos y vejaciones” hacia los wayuu, que les entorpecía a las autoridades los avances en la “reducción”. No obstante, el comercio era la única estrategia de acercamiento con esta sociedad que evidenciaba: “la Goajira con Maracaibo se acerca de día en día, aunque lentamente”. Mencionaban que el comercio no era suficiente decían, pues “ese sólo medio no alcanzará nunca completamente su civilización, y si la lleva a cabo será de aquí en largo tiempo” (Memoria del Interior y Justicia, 1857) (véase cuadro anexo Nro. 35).

Se añadía un elemento importante, el de la autonomía social y económica fortalecida con el intercambio comercial realizado con los habitantes de la Provincia y los extranjeros. En este sentido, puede señalarse que la sociedad generó un profundo sentimiento de pertenencia a su respectivo espacio territorial, expresado en una diversidad sociocultural; de allí la variedad de respuestas específicas y generalizadas durante el período. A esto se agrega el indirecto apoyo proporcionado por el hecho de haberse apoyado en las múltiples contradicciones de la legislación y los esfuerzos por conciliar los intereses entre wayuu, autoridades y vecinos de Sinamaica, y la ineeficacia de las mismas para lograr la “Reducción” y debilitamiento. En la dialéctica del proceso los esfuerzos se sumaron para lograr una significativa dinamización del comercio en la zona de contacto reglamentada.

#### **2.4. Fricciones generadas por el control del comercio wayuu: vecinos de Sinamaica y autoridades**

Los contactos comerciales entre los wayuu y los vecinos de Sinamaica fueron incrementándose durante el periodo en estudio. Desde su fundación, Sinamaica, “había sido centro de intercambio comercial con casi toda la Guajira, pero especialmente con la oriental”; y esta misma función la representó durante el siglo XIX, “dentro de las características de oscilaciones de las relaciones con los indios, unas veces en paz, y otras en guerra” (Ojer, 1983: 455).

Las relaciones mercantiles eran necesarias, no sólo para los vecinos sino conveniente también para el Estado venezolano, debido a que al controlar ese espacio se cultivaba la amistad con las parcialidades. Las autoridades de Sinamaica manifestaban en comunicaciones diversas el interés que el gobierno debía tener al “cultivar la amistad con las parcialidades guajiras”, puesto que “se debe conservar una necesaria inteligencia con la Nueva Granada y aprovecharse de algunos avisos, algunas veces no han resultado falsos.” También expresaba que a muchas parcialidades les agradaba llegar a las Guardias y “apetecen llegar a la línea y encontrar amigos y conocidos (hombres de bien) con quienes pasar a Sinamaica” para protegerse de los ataques de “robos y felonías de los indígenas (sic) de la parte de acá”, cuyo riesgo les imponía muchas pérdidas (A.H.Z., 1834, tomo 1, legajo 3, folio. 44-45).

El comercio por tierra presentó ciertos matices por la especificidad cultural de esta sociedad. La relación establecida entre las autoridades maracaiberas, habitantes de la localidad de Sinamaica y los wayuu fue bastante compleja, por lo que fue necesario conciliar la relación y establecer alianzas para poder mantener los vínculos económicos. La aplicación de las leyes resultó favorable en un primer momento, sin embargo, los abusos cometidos de ambas partes obligaron a instrumentar medidas drásticas que incrementaron los conflictos entre indígenas y no indígenas. Miguel Quintero, vecino y comisario de la Parroquia Sinamaica, protestaba en comunicación dirigida al gobernador, sobre la prohibición de comercio con los wayuu, “en razón de los desórdenes que este roce y comunicación que ha originado perjudiciales al comercio y seguridad de aquella población”. La situación de inestabilidad era una variable implícita en este aventajado negocio (A.H.Z., 1834, tomo 1, legajo 3, folio. 44-45).

Los wayuu, al llegar a la línea para traer sus mercancías, encontraban serias dificultades con algunos vecinos que cometían atropellos en su contra. Se requerían medidas dirigidas a proteger el paso a Sinamaica. El Poder Ejecutivo dictó “las reglas que hayan de guardarse respecto de la comunicación, comercio y reducción de las tribus guajiras”, las cuales estipulaban que: “Las autoridades públicas de Sinamaica no deben mezclarse con las desavenencias y cuestiones que se susciten entre unas y otras parcialidades”, por el contrario, era su obligación “propender a que se conserve entre ellas la buena armonía e inteligencia” y de este modo evitar “que no se extorsionen ni causen robo ni daño alguno de parte y parte”<sup>284</sup>.

En 1837, en comunicación dirigida al señor gobernador de la Provincia de Maracaibo por el Juez Segundo Parroquial, se exponían los últimos acontecimientos de asesinatos y depredaciones que experimentaba este infortunado vecindario —Sinamaica— de su rival “el salvaje guajiro”; por estos motivos le solicita forzosa y encarecidamente “el más pronto y eficaz remedio de estos males, con el restablecimiento de las Guardias de Afuera, que habiéndose ya ordenado, es cada día de más imperiosa necesidad esta medida” (A.H.Z. 1837, tomo 3, legajo 7).

Para evitar esta situación se requería de la participación de los jefes para inducirles a la “paz, unión y concordia”. Así mismo, los vecinos de Sinamaica debían evitar tomar “parte en las pendas de unas tribus con otras”, impidiendo “se compren efectos robados a los guajiros” y “acogiendo con benevolencia a los que se presenten en la villa”; esto, en la mayoría de los casos, escapaba de las manos de las autoridades, sin embargo, los intentos estaban dirigidos a regular las “compras legítimas” que hacían en las Guardias para prevenir los “fraudes maliciosos” que los vecinos realizaban (A.H.Z. 1837, tomo 3, legajo 7).

Los vecinos no se quedaron de brazos cruzados y elevaron sus quejas al gobernador, Jefe Superior de la Provincia; se quejaron de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para controlar las irregularidades en el comercio. Estas instrucciones, como manifiestan los vecinos, “no sólo atacan nuestra industria con desprecio al artículo 209 de la Constitución

---

284 Contestación del gobernador Fuenmayor a Miguel Quintero, vecino de Sinamaica, en fecha 18 de febrero de 1834. A.H.Z. 1834, tomo 1, legajo 3, fol. 44-45.

que la garantiza”<sup>285</sup>, sino que “por ella se da la autoridad al Comandante Militar para (encamar) a un venezolano y ponerlo a la disposición de la gobernación cuando lo primero es opuesto al artículo

219 de la ley fundamental que prohíbe sujetarse a los venezolanos a las leyes militares”<sup>286</sup>. Ante lo cual no estaban de acuerdo porque “los gobernadores de Provincia no son los jueces competentes para ninguna especie de encamamiento, sí sólo aquellos que toque con lo político y lo económico”<sup>287</sup>. En tal sentido, los vecinos consideran las instrucciones “sobrepticias,” “soplantadas” porque:

Las tales instrucciones en que se apoya el Sr. Macpherson no tienen otro objeto que negociar las tropas con los guajiros en perjuicio del comercio de los vecinos, pues, asegura el Comandante Militar que ninguno puede tratar con los indígenas, sin que el contrato se haga con su consentimiento siéndole prohibido sólo a él, el hacer el negocio, pero concediéndole a los demás subalternos: de aquí (rebatió) que tocando los guajiros primeramente con la tropa que con la población por la posición local en que aquella se encuentra, claro es que entorpecen la acción del industrial y aprovechándose de su sueldo gravan a los vecinos, gozando también del comercio que le es peculiar a estos (A.H.Z. 1840, tomo 13, legajo 29, folio 144).

Igualmente, expresaban: “hasta ahora no se había visto en Venezuela que el modo de ejercer la industria estuviese en manos de los Comandantes Militares”; para los vecinos era “monstruoso porque los venezolanos pueden hacer especulaciones de la manera que quisieren, siempre que provengan de un objeto lícito y honesto”, lo contrario era “atacar la libertad civil y derrocar la industria comercial que es uno de los primeros móviles que forman la industria pública.” También seguían

285 Este artículo expresa: “Ningún género de trabajo, de cultura, de industria o de comercio será prohibido a los venezolanos, excepto aquellos que son ahora necesarios para la subsistencia de la República, que se libertarán por el Congreso cuando lo juzgue oportuno y conveniente. También se exceptúan todos lo que sean contrarios a la moral y salubridad pública”. En: *Las Constituciones de Venezuela. Compilación y estudio preliminar de: Brewer Carías.* (1997: 458).

286 Efectivamente, este artículo expresa que “ningún venezolano deberá sujetarse a las leyes militares ni sufrir castigo prevenido en ella, excepto los que estuvieren en actual servicio en el ejército permanente y marina y los de las milicias que se hallaren en actual servicio, esto es que estén acuartelados y sean pagados por el Estado”. (Brewer Carías, 1997: 459).

287 Representación de varios vecinos de Sinamaica al gobernador de la Provincia el 23 de diciembre de 1839. A.H.Z. 1840, tomo 13, legajo 29, folio 144.

argumentando y refieren el papel de las guarniciones: “es muy sabido que las guarniciones o los individuos que están en ella no pueden hacer estos negocios, mucho más con las personas mismas a quienes deben repeler en sus invasiones y que es el objeto de su destacamento.” En consecuencia, “la población se arruina y varios padres de familia que tienen pendiente sus créditos vendrán a ser víctimas de las restricciones de un Comandante Militar y de sus subalternos”. Por lo tanto, le instaba a establecer medidas: impedir al “Señor Mac Pherson, tome injerencia alguna con los vecinos de Sinamaica en sus negocios y prevenirle prohíba el comercio que las tropas hacen con los guajiros” (A.H.Z. 1840, tomo 13, legajo 29, folio 144).

Los parciales logros obtenidos por las autoridades venezolanas al tratar de instrumentar las medidas del Estado, sólo pueden ser entendidos en el marco de la dinámica actividad comercial realizada en la zona, como lo han demostrado las estadísticas presentadas, y por la oportuna adecuación de las leyes a las especificidades de la sociedad. Las medidas de conciliación puestas en práctica fue quizás uno de los recursos más valiosos para lograr una relativa paz entre los sectores involucrados.

Este contexto siguió alimentando las fricciones al impedir que los vecinos comerciaran directamente con los wayuu. Juan Mac Pherson, el 16 de agosto de 1842, envió una comunicación al gobernador de la Provincia sobre las atribuciones y autoridad en las negociaciones celebradas entre los vecinos y los wayuu, establecía: “1. Qué reglas debe seguir en las demandas civiles que se intenten ante él por los Guajiros o por los vecinos de Sinamaica cuando no pueda lograrse la conciliación”, “2. De qué medio puede valerse y qué penas puede imponer para hacerse respetar y obedecer de los vecinos, y que límites tienen sus Atribuciones”<sup>288</sup>.

288 El Expediente fue emitido por el Gobernador José E. Andrade al Secretario del Interior y Justicia y le pedía consultas para fijar la autoridad del Comandante de las Guardias en fecha 26 de septiembre de 1842. La resolución del 29 de mayo de 1838, propuesta por el gobernador José Romero, no fue ejecutada e incluía un proyecto de reglas relativas al tráfico con los Guajiros. Se propusieron dos artículos bajo el número 10 y 11 que le “daban al Comandante Militar suficiente autoridad para decidir las diferencias que ocurrían en los negocios que se realizaban en la fortificación de las Guardias de Afuera”, también contemplaba “los medios de conservar el respeto a su persona, el orden y la policía del lugar”. En él se expresaba además que los “jueces de Sinamaica no podrán ser los aparentes para contener ni prevenir ningún desorden que allá suceda”. En el decreto sobre Reducción y Civilización de Indígenas de 1840, nada se dispuso acerca de penas,

La posición de los vecinos de Sinamaica hasta este momento se orientaba a que “en ningún caso deben sujetarse sino a sus jueces naturales, aun cuando el lugar en que se verifiquen los negocios quiera considerarse como puramente militar”, y dudaban que las atribuciones del Comandante del punto “sean compatibles con nuestro sistema” En este sentido, también suscitaba conflicto de competencias entre la autoridad civil y militar, ya que los vecinos no reconocían esta última y daba lugar a:

...continuas reclamaciones de una y otra, y se mantiene una constante lucha entre los ciudadanos y el Jefe de la Línea, sin que oportunas medidas tomadas por la Gobernación, ni las que esta pueda dictar en lo sucesivo puedan prometer satisfactorios resultados (M.R.E. 1842, tomo 249, leg. 7, Exp. 5, carpeta 1<sup>a</sup>).

Estas irregularidades fueron tomadas en cuenta por el Secretario del Interior, por lo que el 21 de octubre de 1842 propuso que se insertaran las leyes anteriores en las “Reglas de Tráfico por la Guajira” del nuevo decreto de Reducción de Indígenas de Maracaibo<sup>289</sup>. Sin embargo, esta ley no detuvo las irregularidades en el comercio, por lo que en 1856 se aprobó la Resolución Gubernativa que prohibía el comercio wayuu fuera de la línea de Sinamaica, ya que los vecinos buscaron nuevas formas de evadir la autoridad militar y civil, “hasta deshoras de la noche” pasaban al campamento indígena “favorecidos por las diferentes vías que tienen” para ir al mismo, burlándose de la “autoridad y fuerza militar”. Sin embargo, “algunos han sido arrestados en la Fortaleza” pero no lograron detener “la profusión de individuos que iban al lugar donde estaban los Wayuu”, donde estos se armaban con “sus flechas y arcabuces, suponiendo quizás que los vecinos iban a robarles”. Estos supuestos se basaron en el hecho de que en días anteriores “le trajeron una pieza de dril, sin haberse podido descubrir quienes fueron los individuos que estuvieron en el campamento”. La respuesta wayuu inducía a “la cólera, a vengar-

---

por lo que continuó en suspenso la disposición de 1838, “no encontrando en ninguna de mis atribuciones la facultad de establecerlas, de modo que el Jefe a quien le está encomendado el cumplimiento de los contratos que allí se hagan carece hasta hoy de una regla legal, que respecto de los negociantes particulares, determine los límites de su autoridad, los medios de cumplir debidamente sus instrucciones”. Maracaibo, 26 de septiembre de 1842, fol. 90. Expediente titulado: “Atribuciones del Comandante de la Línea”. M.R.E. 1842, tomo 249, leg. 7, Exp. 5, carpeta 1<sup>a</sup>.

289 Resolución del 10 de noviembre de 1842. M.R.E. 1842, tomo 249, leg. 7, Exp. 5, carpeta 1<sup>a</sup>.

se de los agravios suponen se les irroga, retrayéndolos de la amistad de aquellos vecinos”<sup>290</sup>.

Por ello, el gobernador de la Provincia, Roque Rebolledo, el 23 de junio de 1856, resolvió la prohibición a los vecinos de Sinamaica y Guardias de Afuera “que pasen al campamento Guajiro a ninguna hora del día ni de la noche a negociar con ellos ni con ningún otro pretexto”, bajo la multa “de diez hasta cien pesos que impondrá a cada infractor” (A.H.Z. 1856, t. 5, leg. 5).

Las autoridades consideraron necesaria esta resolución, pues, un vecino comerciante de Sinamaica “se ha internado en Territorio Guajiro a pesar de haberse negado el permiso por esa Comandancia”; evadiendo el punto “ha pasado a la Guajira a hacer sus negocios con los indios en sus rancherías”<sup>291</sup>. Eso no impidió la ejecución de intentos para entrar en el territorio a comerciar y realizar transacciones fuera del horario establecido, que comprendía desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde<sup>292</sup>. Igualmente, se prohibió negociar con los wayuu los días domingo, ante la queja del Sacerdote de Sinamaica debido a la ausencia de sus feligreses a la misa, por preferir el comercio con los wayuu en el día referido<sup>293</sup>.

En la medida que se fueron fortaleciendo los vínculos entre los wayuu y los vecinos, más se requirió la eliminación de trabas a su comercio. Al respecto, puede referirse la petición que hizo el vecino Meliton Socorro al gobernador de la Provincia, solicitando en su nombre y en el de los demás comerciantes de la Línea de Sinamaica, se les permitiese pasar a sus casas particulares en compañía de indígenas wayuu para celebrar sus negociaciones. Esta petitoria fue negada, pues las leyes establecían

---

290 Comunicación del Comandante de la Línea de Sinamaica al gobernador en fecha 21 de junio de 1856. A.H.Z. 1856, t. 5, leg. 5.

291 Comunicación del Comandante José Ángel Rodríguez el 2 de febrero de 1856 al gobernador de la Provincia. A.H.Z. 1856, t. 5, leg. 5.

292 Expediente que hace referencia al caso de comercio fuera de horario, celebrado entre Francisco Guerra y Hermenegildo de la parcialidad de los Zapuanas, por la compra de un caballo; recibiendo a cambio “maíz, aguardiente y cotón”. Mes de junio de 1856. A.H.Z. 1856, tomo 11, legajo 16.

293 Comunicación del Comandante de la Línea, Laureano Guzmán, al gobernador de la Provincia en fecha 23 de mayo de 1857 y la respectiva resolución de no negociar en ese día. A.H.Z. 1856, tomo 11, legajo 16.

que debía efectuarse la transacción mercantil en presencia de la autoridad militar de las Guardias de Afuera<sup>294</sup>.

Otra versión del comercio es revelada en un artículo titulado “Goajira”, publicado en La Esperanza, refiriendo la mala fe de los vecinos al comercio que los wayuu trasladan con sacrificio desde la alta Guajira:

Supóngase que después de haber hecho largas y penosísimas jornadas a pie descalzo, en medio del ardiente sol que reine en aquellas áridas llanuras sufriendo trabajos innumerables ¡Llegan estos tristes indígenas a los lugares en donde hacen su comercio para encontrar allí la mala fe, la avaricia y la perversidad de sus contratantes que les arrebataban el producto de sus tareas bien por una pequeña cantidad metálica, o ya a que trueque de víveres insignificantes!

Falta que (es) más ruin y vergonzosa si se considera que estos infelices se encuentran obligados a sufrir esas considerables pérdidas en sus ventajas por el estado de desnudez, desolación y miseria en que se hallan y sobre todo, cuando se ven atacados por esa imperiosa necesidad destructora de la organización animal: ¡el hambre! Necesidad que los lleva hasta el crimen y el latrocinio<sup>295</sup>.

La presión de los vecinos no cesó, pues querían establecer directamente el comercio con los wayuu. El comandante militar Mac Pherson fue llamado a declarar debido a las situaciones conflictivas acontecidas entre los militares y vecinos. El Comandante confirmó en sus declaraciones que los militares hacían comercio en las Guardias; señaló que aunque “está prohibido el negocio [para los militares], muchos de ellos son comerciantes de las Guardias, pero que cuando tienen que hacer algún negocio le piden permiso y él lo da, [siempre y] cuando no se perjudica el servicio”<sup>296</sup>. Las quejas se suscitaban entonces por parte de los vecinos no militares que querían realizar el comercio sin mediación de la autoridad militar.

Años después se acentuó el conflicto cuando los militares comenzaron a participar en el comercio, “que componen la Caballería”, quienes

294 Expediente solicitando permiso para llevar a los Guajiros a comerciar en Sinamaica. A.H.Z. 1857, t. 4, leg. 32.

295 Maracaibo, 1 de enero de 1859. Nro. 1.

296 Declaración de Juan Mac Pherson debido al robo de un burro por militares y luego vendido a los wayuu. A.H.Z. 1846, t. 8, leg. 6.

al ser también vecinos, estaban “acostumbrados a dichos negocios, por cuyo motivo tienen amigos entre los Guajiros y cuando vienen los solicitan”<sup>297</sup>. El decreto de 1842 establecía en su artículo 59 que sólo estaba prohibido al Comandante de la Línea “contratar o hacer negocios de cualquier modo con los indígenas por sí o por otra persona”; agregaba esta prohibición: “comprende implícitamente a todos los individuos que componen la Guarnición”<sup>298</sup>. Efectivamente se aclaró que era “extensiva a todos los individuos que comprende la Guarnición de la Línea de Sinamaica” y por lo tanto, “no pueden estos, en el ínterin se hallen prestando aquel servicio, contratar, ni negociar de ningún modo, ni por sí, ni por medio de otra persona” (A.H.Z. 1854, tomo 4, leg. 23).

A pesar de la ley, los militares continuaron ejerciendo el provechoso comercio con los wayuu, como lo evidencia un expediente de justicia promovido por Meliton Socorro contra el Comandante Cecilio Bravo, en el cual se comprobó que comerciaba con los wayuu, por lo que se ordenó darle de baja en 1851. Lo que llama la atención es que este vecino era uno de los negociantes que solicitó comerciar directamente con los wayuu en Sinamaica, petición que le fue negada. Ante el conocimiento de la restricción de los militares para el comercio en las Guardias de Afuera, este vecino formalizó la respectiva denuncia para demostrar que el comandante comerciaba; lo que permite demostrar cierta fricción entre vecinos y militares por la primacía del comercio con los wayuu<sup>299</sup>.

Era muy difícil armonizar la relación en este espacio, dadas las diferencias culturales y de intereses en juego. Lo que si era evidente fue la necesidad del gobierno venezolano de afinar sus mecanismos de control, que en ningún momento desvalorizaba el carácter aguerrido de

---

297 En un primer momento, la Gobernación consideró que podía “permitirse a éstos aquellas contrataciones que en nada digan de su puesto, ni quebranten en manera alguna los deberes y obligaciones que están tenidos de guardar y observar; con mucha más razón a aquellos individuos que siendo vecinos del lugar tienen ya establecidas aquellas relaciones mercantiles, pero cuidándose mucho por quienes corresponda que estas mismas, lejos de producir mal de ninguna especie, aumenten la confianza y protección que el Gobierno siempre ha dispensado a aquellas tribus”. Resolución del gobernador de la Provincia en fecha 11 de abril de 1854. A.H.Z. 1854, tomo 4, leg. 23.

298 Comunicación dirigida al gobernador Roque Rebolledo por Simón Planas, Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia. Caracas, 24 de junio de 1854. A.H.Z. 1854, tomo 4, leg. 23.

299 Para mayor información sobre este particular consultese este expediente en A.H.Z. 1851, tomo 22, legajo 6.

los wayuu, y asumiendo las dificultades que debían enfrentarse para lograr consolidar su presencia sobre el territorio. No se consideraba en lo absoluto el cese del comercio, por el contrario, la meta era aumentarlo.

### **3. El comercio marítimo y los esfuerzos por controlar el contrabando**

Durante el periodo de estudio, los wayuu aumentaron sus actividades comerciales, especialmente con las islas del Caribe, rechazando cualquier intervención de las autoridades venezolanas y otros representantes de la Nueva Granada. Sus negocios llegaron a ser muy importantes para la región Guajira aumentando su autonomía e independencia. Un geógrafo francés, Reclus, Eliseo escribió que su comercio con el exterior era mucho más grande que el de otros comerciantes y que la ciudad de Río Hacha dependía de sus productos y su actitud pacífica. (Reclus, citado por Purdí, 1987: 138). La sociedad wayuu (25.000 a 30.000 en total) no sólo producía, sino que recogía y transportaba sus productos a través de caravanas de caballos, burros, mulas y a pie. Varios comerciantes judíos de Curazao controlaban el intercambio de mercancía, alrededor de 30.000 toneladas anuales.

El comercio —como se ha observado— era realizado por vía terrestre por parte de los wayuu con los vecinos de los pueblos de Río Hacha y Sinamaica en la fortificación de las Guardias de Afuera, y por la costa era efectuado con navegantes de buques provenientes de Jamaica, Aruba y otros puntos que buscaban aprovisionarse de “reses vacunas, bestias y cueros”. En el siglo XIX, el wayuu era reconocido como excelente criador, debido a la gran cantidad de animales calculada en la Guajira, con un número “no inferior a cien mil reses vacunas, superior a veinte mil bestias mulares y caballares, como treinta mil asnos, doscientos mil entre cabras y ovejas, sin contar las innumerables aves domésticas; el cerdo es poco estimado por ellos, y apenas tienen pocos”<sup>300</sup>.

Durante el período republicano los wayuu mantuvieron relaciones fundamentalmente con Curazao y Jamaica, facilitadas por la extensión de sus costas y el fácil acceso a las desembocaduras de los numerosos

---

<sup>300</sup> “Reseña de los Usos y Costumbres de los indígenas goajiros e indicaciones para su reducción y civilización”, *El Zulia Ilustrado*. Maracaibo, 30 de noviembre de 1890, Nro. 24, p. 192.

caños y ríos. Triunfantes con su adaptación estaban muy conscientes de los “alcances económicos de sus tratos y contratos en sus actividades de contrabando en las playas del mar”. Sabían cuánto significaban sus “ganados en la sabana y se ufanaban de su arrogancia bélica en todo tiempo y lugar” (Friedemann y Arocha, 1982:60). Por otra parte, la población de Maracaibo se abastecía de la Guajira mediante productos agrícolas y pecuarios, así como de artesanías.

El dividive fue un producto utilizado en las labores de curtiembre de cueros, “recolectado por los nativos”; su demanda fue iniciada por “la Casa Comercial de Curazao en 1850”. (Guerra Curvelo, 1993: 70) La exportación de esta planta leguminosa, era controlada primordialmente a través de los Puertos de Río Hacha y por las costas guajiras (Goiticoa, 1878: 10).

En 1851 se establecieron nuevas medidas debido a la abundancia de elementos de guerra en buques extranjeros en la Guajira; se propuso evitar y celar esta ilícita actividad que violaba el decreto legislativo del 25 de febrero de 1836<sup>301</sup>. En el informe que rindió el comandante de la Línea al gobierno provincial, expresaba que efectivamente “los guajiros habían llegado allí, sólo habían cincuenta flecheros criando más que los otros tenían fusiles y fornitorias... como no hay en nuestros (parajes)”; afirmación que demuestra la transgresión al Decreto. Por tal motivo, se recomendó transitar desde Punta Espada hasta Cojoro, para sorprender y aprehender algunos de los buques que hacían su comercio en dicha costa<sup>302</sup>.

El contrabando, o comercio ilegal, afectaba de modo considerable las relaciones mercantiles entre indígenas y no indígenas en Sinamaica; por ello se propusieron medidas más eficaces para eliminarlo. Un informe emitido por el comandante de las Guardias de Afuera a la gobernación, refería “que la causa de la decadencia que ha tenido este año y el año pasado, el trato y negocio que aquellos naturales tenían con los vecinos de Sinamaica” se debía al comercio ilegal que realizan con los extranjeros (*La Mariposa*, 1842: Nro. 45). Sin embargo, los datos estadísticos demuestran que la actividad se incrementaba en los puntos de control.

301 Comunicación del Secretario de Hacienda al gobernador de la Provincia, Francisco Conde, el 9 de agosto de 1851. A.H.Z. 1851, tomo 19, leg. 7.

302 Comunicación de fecha 16 de agosto de 1851. A.H.Z. 1851, tomo 19, leg. 7.

El comercio y vialidad que articulaba las principales redes comerciales con puertos y caminos desérticos de la Guajira y algunos puertos como Bahía Honda, Portete, Taroa, Río Hacha y Puerto de Maracaibo, estaba destinado a introducir en los mercados regionales e internacionales los productos de la Guajira de manera legal o ilegal:

Los Puertos de Cojoro, Bahía Honda, Bahía Hondita, Macuire abundantes careyes y caguamas con otras que se encuentran desde el Cabo de la Vela hasta Neima, son los más adecuados y aparentes para el comercio. Por estos mismos puertos se está haciendo actualmente un tráfico clandestino y escandaloso por buques extranjeros de que la Gobernación ha tenido partes circunstanciados (que ha trasmítido al Poder Ejecutivo) (*La Mariposa*, 1842: Nro. 47).

Este tráfico, considerado “clandestino y escandaloso”, perjudicaba las relaciones con los pobladores de Sinamaica, “con las invasiones que los indios hacen en las tierras que ocupan en las haciendas de ganado, robándoles para llevar a venderlas a esos mismos contrabandistas que los proveen de armas y municiones para perpetrar sus horrendos crímenes”. Por otra parte, los wayuu eran objeto de “depredaciones y tropelías” en sus tierras por parte de los extranjeros.

Dígolo sino, el pacífico y bondadoso cacique Uriana y muchos que han sido víctimas sacrificadas por los avaros traficantes de aquellas costas, que después de haber cargado sus buques con la comunidad y la seguridad que les brindaba la ocasión de tener a su bordo, en rehenes, el mencionado cacique, luego hicieron y embarcaron su carga, exigieron a la parcialidad de aquel jefe para ponerlo en libertad la injusta contribución de cincuenta mulas gordas, so pena de llevárselo preso si en veinticuatro horas no lo rescataban por aquel precio; teniendo los infelices compañeros del cautivo, que sacrificar el ganado que tenían para comprar las mulas solicitadas; y a cuya costosa erogación obtuvieron el desembarque del incauto indígena (*La Mariposa*, 1842: Nro. 47).

Las parcialidades amigas que poseían riqueza, en vista de esta situación deseaban “que el gobierno las proteja”, entre ellos se mencionaba al cacique Nicolás, sobrino de la nombrada india Rosa, “por cuya prosapia y la fortuna que posee, tiene grande influjo y prestigio entre todos los demás indios ricos”; éste había ofrecido al Comandante Mac Pherson “cooperar por su parte y con toda su tribu a la pacificación y reducción

de las demás". Así mismo, las relaciones con las parcialidades del Guapo y Alazano iban en aumento, y las de otras, a las cuales las autoridades tenían en alta estima, como aquellas de "índole y carácter apacible de Urianare, Nicolás y Guairatin" (*La Mariposa*, 1842: Nro. 47).

El triángulo de comunicación que unía a Río Hacha-Sinamaica-Valledupar, funcionaba desde el periodo hispánico y durante la República se consolidó. La producción de ganado, dividive, entre otros productos, fue significativa en dichos puertos debido al papel que el mercado antillano cumplió en la historia de la subregión guajira y al permanente comercio de cabotaje, de importación y exportación de productos que abastecían a los mercados internacionales. En este sentido, Aruba, Curazao y Jamaica fueron los puntos nodales de tal comercio internacional; y los puertos venezolanos (Maracaibo, La Vela) y los colombianos (Río Hacha, Cartagena) dieron vida al comercio de cabotaje. Los espacios aglutinados en el área del circuito agroexportador maracaibero no sólo buscaban la comunicación por el puerto de Maracaibo. En el caso particular de la Guajira, con una costa abierta, los wayuu aprovecharon su territorio para expandir su producción en la línea de flujos y reflujo a través de las redes comerciales que confluyan a otros puntos de la península que viabilizaron la actividad dentro del mismo sistema económico. Si bien es cierto que en las Guardias de Afuera el comercio wayuu no tuvo las magnitudes del comercio en Río Hacha, la manera cómo se realizó en la práctica lo caracterizó en la segunda mitad del siglo XIX (Mapa Nro. 7).

El gobierno venezolano trataba de controlar las actividades realizadas en las costas de la Península de la Guajira. Según lo establecido en el decreto legislativo del 25 de febrero de 1836, cualquier embarcación -extranjera o venezolana- que pretendiera arribar a estas costas para comerciar con los indígenas, debía portar la respectiva autorización. Para evitar problemas mayores estaba prohibido el comercio de armas y sólo podían transportar las mercaderías para el intercambio<sup>303</sup>. A parte de esta regulación no existía otra similar; la transacción en tierra entre wayuu y comerciantes se realizaba según la normativa establecida por la práctica y la costumbre.

---

303 El administrador de aduana de un puerto venezolano autorizaba al buque para el comercio de importación y exportación; según el gobierno de la Provincia de Maracaibo, el permiso sólo era válido por cuatro meses (Armellada, 1977a: 68 – 69).

Las fuentes documentales que describen las modalidades de este comercio son muy escasas<sup>304</sup>. Según los datos obtenidos, se deduce que al arribar la embarcación se aproximaban a tierra firme algunos miembros de la tripulación y hacían contacto, a través de un intérprete, con el líder de una parcialidad y le manifestaba el deseo de realizar el negocio. Al concertar un posible acuerdo, los blancos entregaban a los wayuu las mercancías a intercambiar (armas, licores, telas, etc.); como garantía retenían en la embarcación, en calidad de rehenes, a familiares de los indígenas. Por un largo período, que podía extenderse por semanas o meses, los wayuu entregaban la mercancía (palo de Brasil, dividive, cueros,) y era embarcada. En tierra se mantenían los animales en pie (reses, burros, caballos, cabras), alimentados hasta completar la cantidad requerida para el transbordo.

Usualmente el acuerdo funcionaba, como lo evidencia el testimonio del indígena José del Carmen, quien señalaba el caso del capitán Moore, “el cual los trataba bien y no los engañaba en los contratos”<sup>305</sup>. Los indígenas a bordo eran alimentados y podían ser castigados en los cepos o con grillos si cometían algún acto de indisciplina. Las mujeres, si lo autorizaba el jefe de la parcialidad, podían establecer una relación personal con el capitán o algún miembro de la tripulación, siempre y cuando cumpliera con la “indemnización” establecida según las leyes wayuu. En caso de que los indígenas fueran maltratados injustamente, no se cumpliera con el pago establecido o se asesinara a alguno de ellos, éstos clamaban venganza, la cual podía ser compensada con el pago del agravio, a través de bienes, o con la vida de los involucrados. Si el agravio llegaba a estos extremos, los wayuu, según sus leyes, estaban en legítimo derecho de tomar la mercancía y animales acumulados y repartirlos entre el clan afectado hasta que quedara saldada la deuda. El resto era repartido entre

---

304 La reconstrucción que se ofrece se realiza con base en la información obtenida en los expedientes localizados en el Archivo Histórico del Estado Zulia sobre el ataque del buque “Loinar”, perpetrado el 14 de febrero de 1845. Hecho que exigió la intervención de las autoridades civiles y militares de la Provincia de Maracaibo y gobierno nacional y el inicio de una indagatoria a marineros sobrevivientes e indígenas que participaron en el saqueo y quema del buque. Véanse los siguientes expedientes: AHZ, 1845, tomo 1, legajo 10 y 11; tomo 7, legajo 5; tomo 8, legajo 17; tomo 16, legajo 12; tomo 18, legajo 1 y 2; tomo 19, legajo 19; tomo 22, legajo 22; tomo 31, legajo 10 y 1846, tomo 24, legajo 2.

305 Declaración del 22 de mayo de 1845. A.H.Z., 1845, tomo 1, legajo 11, folio 29.

otros grupos de la Guajira. En el caso del bergantín Loinar, se considera un ejemplo de las normas de estos tensos acuerdos, el testimonio del marinero Jerónimo Blohm, miembro de la tripulación: el ataque había ocurrido “por la retención violenta de dos indios a bordo y el mal tratamiento que recibían los rehenes a quienes mantenían con grillos, pero ya estaban libres cuando se levantaron contra el buque y su tripulación”. Al tenor de “¿Con qué motivo retuvo el capitán a bordo las dos indias?”. Respondió: “para obligar a los indios de tierra a traerles ganado, bestias y demás artículos para la carga del buque por los cuales recibían su valor”. Para el momento de los hechos tenían embarcados palo de Brasil y “noventa seis animales entre reses, caballos y mulas”<sup>306</sup>.

Los abusos cometidos por algunos capitanes, como el caso de La roche del Loinar, podían llegar a extremos. Según testimonios de varios wayuu, corroborados por algunos marineros sobrevivientes, éste había dado muerte a uno de los indígenas rehenes de la parcialidad hipuana, quien fue puesto preso y maltratado, chantajeaba a los familiares para que “le trajera palo y animales y que si no lo llevarían a otras tierras”; les vendían “aguardiente muy aguado” y les daba a los rehenes (voluntarios o a la fuerza) como alimento sólo “maíz sancochado”<sup>307</sup>.

Los indígenas informaban que a pocos días de la muerte de “los hipuanas atacaron al buque y la lancha que estaba en tierra, que supe que lo hicieron por el mal tratamiento que sufrían ellos y sus mayores, porque no llevaban palo pronto, llamándolos haraganes y que trajesen palos y animales pronto aunque fueran robados que él no tenía que ver”, y que le “tenían dos hijas usando de ellas a su antojo”, “que si no venían pronto, los metía en el cepo”; cuando atacaron el buque tenía el declarante “el pescuezo tan hinchado que casi no podía moverse...”<sup>308</sup>

En este hecho se evidenciaban los conflictos entre parcialidades wayuu:

306 Declaración del 12 de mayo de 1845. folio 385 – 386 y de Juan Dupuy del 18 de mayo de 1845. A.H.Z., 1845, tomo 1, legajo 11.

307 Testimonios del marinero Juan José Rodríguez e indígenas Pedro Hernández y José del Carmen, 27 de mayo de 1845. A.H.Z., 1845, tomo 1, legajo 11, folio 28 y siguientes.

308 Declaración de José del Carmen. A.H.Z., 1845, tomo 1, legajo 11, folio 29.

los atacantes eran delatados y hasta agredidos por otros indígenas enemigos o disgustados por los sucesos. Pedro Hernández informó que el indio Nicolás se había negado a brindarle apoyo a Parajurito, uno de los líderes del ataque, porque le había advertido con anterioridad que no negociara con “buques que le trataban mal” y le sugería “tomara preso a alguno del buque para que no maltratase a sus indios, porque los indios no son como los españoles, que tienen quien los gobierne y que siempre hizo lo que quiso, que los indios todos le han dicho que en el buque de los señores Laroche los maltrataban y los engañaban en los contratos”<sup>309</sup>.

Los testimonios de los wayuu apresados y comprometidos con los asesinatos y quema del buque revelaron que no existía ningún remordimiento por la acción tomada, se estaba cobrando legítimamente el agravio sufrido. No existía ningún recelo en nombrar a los líderes que participaron en los hechos ni en narrar detalladamente el acontecimiento, algunos aclaraban hasta donde había llegado su participación. Prometían devolver la mercancía que había sido sustraída, pues la deuda ya había sido cancelada. Sólo lamentaban que se hubiese quemado el buque<sup>310</sup>.

Otros aspectos sobre el ataque al Loinar serán abordados en el capítulo cinco, por sus consecuencias amerita un análisis propio y detallado. Aunque los riesgos para ambas partes eran elevados, las transacciones económicas en las costas de la Península de la Guajira seguían realizándose. Se aplicaban las disposiciones del gobierno venezolano y las leyes consuetudinarias de los wayuu, ambas adecuadas, reconocidas y respetadas en la práctica. En la reglamentación de 1842 se establecía la normativa a seguir y se contemplaba el pago de indemnización, entrega de criminales y el uso de prisioneros “retenidos hasta que reparen el daño hecho, conforme a las costumbres que ellos observan entre sí mismos y con nosotros”(Armellada, 1977a: 125).

Venezuela debió definir sus fronteras naturales y humanas. En la Península de la Guajira aún no estaba delimitada una línea divisoria; los wayuu prosiguieron su comercio natural con Río Hacha, las Guardias de Afuera y los buques extranjeros. El Estado venezolano debió ratificar al-

309 A.H.Z., 1845, tomo 1, legajo 11, folio 30.

310 Declaraciones de los indios Parajurito, José del Carmen Montiel, Carirama y Cahueshi del 12 y 27 de mayo de 1845. A.H.Z., 1845, tomo 18, legajo 1, folios 383 – 386 y 388.

gunos decretos, tales como el que regulaba el contrabando o el comercio ilegal. En efecto, los ingleses continuaban, al igual que en la monarquía, con su trato comercial con los wayuu, por medio de ellos adquirían palo de tinte, ganado, textiles, entre otros géneros de mercancías.

#### 4. Intentos por delimitar el territorio

Las tentativas de avance de las autoridades venezolanas se consolidaron para el periodo de estudio en el área de las Guardias de Afuera; a partir de allí era territorio exclusivo de los wayuu. Se desarrollaron varias propuestas de avance hasta Parauje, sin embargo, la inestabilidad política del momento y los diferentes tratados de límites impidieron su ejecución. Los wayuu, distinguidos por las autoridades como combatientes a caballo y dotados de armas de fuego, representaban una gran amenaza para la Provincia de Maracaibo, cuya línea defensiva se hallaba en Sinamaica y en las Guardias de Afuera.

En 1830, cuando se separa Venezuela de la Nueva Granada, se plantea la necesidad de precisar los límites. Basándose en el principio de *Uatis possidetis juris* de 1810, Venezuela había considerado la Península de la Guajira como perteneciente a su territorio a partir del Cabo de la Vela, límite de demarcación entre las Gobernaciones de Río Hacha y Capitanía General de Venezuela, en el Virreinato de Santa Fe.

A partir de allí las negociaciones fueron interminables, interrumpidas y reanudadas; condujeron en algunos momentos a la ruptura de las relaciones diplomáticas con la subsiguiente amenaza de guerra que nunca llegaron a concretarse; quizás influyó la inestabilidad política de ambos países en el transcurso del siglo XIX, patrias que intentaron dirigir esta cuestión mediante una serie de tratados, el primero de los cuales fue el de Pombo-Michelena en 1833, en el cual Venezuela sostenía que su límite partía en el Cabo de la Vela y la Nueva Granada arrancaba desde Punta Espada<sup>311</sup>. La tesis proponía que la línea divisoria de la Península

---

311 Este tratado fue ratificado por Colombia y no por Venezuela. Dicho documento confirmaba la línea fronteriza del “*utis possidetis juris*” de 1810 y fijaba las fronteras desde el Cabo Chivacoa en la costa atlántica, con dirección al cerro de las Tetas; desde aquí a la Sierra del Aceite; luego recto buscando la altura de Montes de Oca; esto con respecto a los límites en la península de la Guajira.

iba desde el Cabo Chivacoa hasta los Montes de Oca<sup>312</sup>. Este acuerdo no fue aceptado por Venezuela.

A partir de 1844 se realizaron varios intentos de delimitación, fracasados, quizás por la falta de una geopolítica coherente<sup>313</sup>, agudizada por la evasión tajante del factor humano existente en el territorio. Mientras que Venezuela insistía en el Cabo de la Vela como frontera, Colombia buscaba la manera de expandir los límites “apoyándose en documentos recientemente descubiertos por ella en el acuerdo de la Real Cédula de 1791 que se refería a la incorporación de Sinamaica a Maracaibo” y “aspiraba que se reconozca como toda suya la península de la Guajira a partir del la desembocadura del caño Paijana”. Al formalizarse este planteamiento fue suspendido el diálogo, hasta 1891, cuando se definen los límites hasta Castilletes. (Cardozo, A. 1993: 89)

En este momento el espacio de la Guajira era una zona conflictiva: los recientes asaltos de buques por parte de los wayuu, el caso del buque francés “Emilio y María” en 1838, donde el Cónsul francés “exigió de Venezuela medidas enérgicas contra los guajiros en protección del comercio francés” (Ojer, 1983: 32) Al terminar la no finiquitada negociación de Acosta y Toro respecto a los límites de ambos países, se denunció el asalto del buque del marinero Christian, y en febrero de 1845 el del buque de Nicolás Laroche, de nacionalidad holandesa; aspectos que serán trabajados en el próximo capítulo.

La Provincia de Maracaibo era “una de las regiones venezolanas más en contacto con el importante litigio, por tener el territorio de la guajira

---

312 Para mayor información consultese la obra *Títulos de Venezuela en sus límites con Colombia*, que inserta los dictámenes de las Comisiones del Senado (10-2-34); de la Cámara de Representantes (7-8-35); del Senado (28-2-39); de la Cámara de Representantes (4-5-40) entre otros. 1979, Tomo II, p. 10-54. Además, las obras de Pablo Ojer: *La década fundamental en la controversia de límites entre Venezuela y Colombia 1881-1891* (1982) y *El Golfo de Venezuela*. (1982).

313 En el año 1842 se mantuvo el intento de Lino de Pombo de lograr el arreglo de límites con Venezuela. En 1844-1845 se realizaron las negociaciones Toro-Acosta en este lapso. Venezuela propuso que se hiciera la partición equitativa porque “al quedar el territorio en poder de la Nueva Granada, esta era incapaz de mantener sometidos a los indios y proteger hostilidades en el territorio venezolano”. En este caso se mencionan los continuos asaltos de buques por parte de los wayuu y las continuas rebeliones contra Sinamaica y las Guardias de Afuera que será desarrollado en el siguiente capítulo en donde se visualizará la protesta colombiana por la expedición a la Guajira (Ojer, 1982: 31-47).

adyacente a su lado oeste, y dicho territorio se veía amenazado en los alegatos de la parte contraria” (Besson, 1945, II: 272). Cardozo, A. afirma que “la colonización de la península se inicia cuando ya está presente la divergencia fronteriza. Nadie puede afirmar que alguna de las dos repúblicas vecinas ocupó, total o parcialmente, la península antes de las últimas décadas del siglo XIX” (1993: 86-87).

El territorio de la Guajira, al principio de la conquista, fue comprendido por varias cédulas reales en la demarcación de Venezuela y más adelante en la Nueva Granada. Sin embargo, como las tribus que la habitan nunca fueron subyugadas y han conservado su independencia hasta después de la emancipación de ambos países, parece que ninguno de los dos gobiernos está autorizado para apropiárselo todo o en parte<sup>314</sup>.

En esta situación influyó notablemente la inestabilidad política que caracterizó a ambos países. En Venezuela, la Revolución de las Reformas en 1835, la insurrección de la Provincia de Maracaibo contra el presidente Monagas en 1848, la Guerra Federal, entre otras escaramuzas y enfrentamientos de los líderes políticos en la lucha por la hegemonía del poder. Colombia, igualmente presentó conflictos, sobre todo en la Costa: tres conflictos armados acaecieron en 1831, 1840 y 1843 (Meisel Roca, Najera y otros, 1994: 199). Esto logra explicarse a partir de la vocación autonómica de cada una de las regiones y las tensiones y esfuerzos del gobierno central por adaptarse al nuevo sistema social y económico. El espíritu federalista en contra de la República centralista y el particularismo de las antiguas provincias españolas que no se articularon a la ficción de nación instaurada desde los inicios de la República, creaba un nuevo centralismo que subordinaba a las demás provincias (Cardozo, G. 1991; Urdaneta, 1994, 1998, Ortega, 1991).

Separada Venezuela de Colombia la grande, la proyección de cada Estado hacia el territorio guajiro se hizo de manera diferente. Venezuela creó las Guardias de Afuera, espacio que funcionaba como la línea hasta donde podían llegar los wayuu que aspiraban a negociar con los pobladores de Sinamaica, “era la zona fronteriza con los indios bravos.” (Ojer, 1983: 582). Para llegar a Maracaibo debían contar con el debido pa-

314 Feliciano Montenegro y Colón. 1837 *Geografía General para el uso de la juventud en Venezuela*, Citado por Arturo Cardozo, 1993: 86-87.

saporte; la “Ordenanza estableciendo un régimen y gobierno particular para los indígenas de Sinamaica” determinó al respecto:

Artículo 15: ningún indio de los no reducidos, o sean salvajes, no podrán entrar a estos partidos, ni transitar por ellos, sin pasaporte del jefe de la Línea; (visado por) el Juez de Paz, y para transitar; ha de hacerle sin armas, debiendo presentarse al comisionado del mismo lugar.

Artículo 16: El que quiera ir a las rancherías de los indios no sometidos, deberán pedir licencia al comisionado y obtener, en vista de esta, pasaporte del Juez de Paz, debiendo transitar, cualquiera que sea la situación de la ranchería no sometida, por la Línea de Sinamaica presentándose antes al Jefe quien podrá negar el permiso sino creyese conveniente el paso.

Artículo 17: El indio que transitare sin pasaporte sufrirá tres días de cárcel en la Villa de Sinamaica y los no reducidos que trajesen armas la perderán (A.H.Z. año 1847, tomo 2, legajo 2, folio 213-216).

En estas leyes se observa la intención de demarcado, no sólo geográfica, sino social; se incluye a los indígenas “reducidos” a su régimen y se excluye a los wayuu que no se habían reducido, y a la vez se imponían restricciones como la de transitar sin el debido pasaporte. El artículo 16 prohíbe el paso de cualquier vecino al territorio guajiro, y para pasar debía obtener la licencia del Juez de Paz. Estos mecanismos generaban complejas diferenciaciones sociales en el espacio y se hacía constante la fricción generada porque el wayuu siempre portaba su arma para la defensa, por lo tanto se le prohibió pasar y restringir su paso a Sinamaica. El sitio de frontera era entonces las Guardias de Afuera.

En cambio, hasta Río Hacha llegaban las caravanas de los wayuu a comerciar libremente con los neogranadinos; “este desigual comportamiento con los pobladores de la guajira por parte de Maracaibo y Río Hacha debería ser tomado en cuenta, para explicar mejor el avance neogranadino hacia toda la península y su progresiva incorporación al gobierno de Bogotá por encima de la vigencia de títulos y argumentaciones jurídicas” (Cardozo, G. 1991: 129).

Carpio Castillo destaca que “la controversia de límites sirvió y ha servido para estimular la animadversión entre los dos países; la mayor parte del siglo XIX transcurrió de forma tal que se avivaron las pugnacidades y

un acuerdo entre las partes pareció imposible". (1990: 103) El surgimiento de las Repúblicas de Colombia y de Venezuela dio origen al trazado de una línea artificial sobre el territorio ancestral del pueblo wayuu, sin embargo, mientras la proyección política y militar de ambos países fue débil, los habitantes de la Península de la Guajira preservaron gran parte de su autonomía cultural. Este proceso fue asumido medianamente por el Estado colombiano y venezolano en las porciones que posteriormente les fueron otorgadas, no obstante, querían controlar y conquistar este espacio dominado desde tiempos inmemoriales por los wayuu. Los esfuerzos se dirigieron a movilizar personas no indígenas hacia ese espacio bajo la supervisión y vigilancia del Estado, en uno y otro lado de la frontera.

La sociedad wayuu y su influencia en los asuntos geopolíticos requiere un estudio minucioso, debido a que la misma fue inconquistable durante más de tres siglos de dominio hispano y durante la República; estaba enmarcada entre dos jurisdicciones, Estados o países (Colombia y Venezuela). Para el wayuu no existían fronteras, éstas eran reconocidas sólo en relación con la distribución de otras parcialidades y de su geografía<sup>315</sup>. Se reconocían como una unidad gracias a su forma de organización social basada en clanes matrilineales (grupo formado por uno o más linajes, que permite mantener la fuerza de unión del grupo, lo cual le da cohesión social), basado particularmente en las reglas que ordenan la vida social y la necesidad del hombre de estar en comunidad. (Amadio, 1988: 58). En el análisis se requiere contemplar el impacto de la sociedad wayuu, su inserción y participación en el proceso de definición nacional y su condición jurídica en el Estado. Esta condición desplegará a lo largo del periodo muchos inconvenientes en las políticas de ambos Estados en relación con la sociedad wayuu.

El proceso histórico venezolano, de contacto y conflicto con el nativo, desde el arribo del navegante español a estas tierras -en algunos casos hasta nuestros días- presenta fronteras geográficas como las de la Guajira, las cuales se presentan de manera porosa, imprecisa, difusa y con mucho litigio en el tiempo, sin embargo, investigaciones como la pre-

315 Según la oralidad, el wayuu tiene sus propios límites según la geografía del espacio: Woinpo-muin, era la baja Guajira; Winpomuin, la alta Guajira; Palamui, hacia el mar; y Uchimui, hacia la formación montañosa; Jalaala, la Guajira central.

sente demuestran la inclusión de una sociedad indígena como parte de la formación del Estado nacional venezolano. La continua proyección de los Estados colombiano y venezolano, implicó la pérdida de vastas áreas de territorio ancestral y una significativa disminución de autonomía. Candelier, demuestra esta afirmación y agregaba que a partir de 1830 se crearon varios puntos de control con la finalidad de consolidar la presencia del gobierno venezolano en el territorio:

... los venezolanos reivindicaban la mitad Este, a lo largo del Golfo de Maracaibo. Se posesionaron de ella y afirmaron sus derechos de propiedad estableciendo en diversos lugares, entre otros en la laguna y en Santa Teresa cerca de Sinamaica varios puestos militares “factorías militares”, según su propia expresión estos puestos debían salvaguardar, defender sus intereses y al mismo tiempo controlar el comercio de los extranjeros con los indios, protegerlos de la mala fe de los tratantes, reglamentar en una palabra sus transacciones para prevenirlos de abusos. (Candelier, 1994: 71).

En este periodo, el territorio de La Guajira mantenía, al igual que en el periodo anterior, una barrera para el poblamiento no indígena. Los habitantes se ubicaban en la Villa de Sinamaica y las Guardias de Afuera, de allí en adelante era territorio “neutro, inocente y vacío, y como territorio interpuesto”. (Ojer, 1983: 105). En los hechos, la jurisdicción venezolana se ha contraído en referencia al periodo anterior, pues en la década de 1830 la influencia colombiana avanzó desde Río Hacha, mientras que la jurisdicción venezolana se circunscribe principalmente en toda la fachada oriental de la Península, desde el Cabo Chivacoa. (Cunill, 1987, II: 1204). Benites, en su viaje al territorio de los wayuu, identifica los límites del mismo:

La frontera política entre Venezuela y Colombia divide en dos la tierra Guajira. El territorio ocupado tradicionalmente por los Guajiros comprende la Península de la Guajira y una amplia faja situada al sur del istmo de la misma. El territorio Guajiro tiene por límites meridionales el río Ranchería, las estribaciones norteñas de los Montes de Oca y el río Límón. El Mar Caribe rodea el territorio, mar abierto por el oeste y el norte formando el golfo, el golfo de Venezuela, por el este (Benites, 1975: 9).

En efecto, después de la desmembración de Colombia, en 1830, el gobierno de Venezuela continuó con la jurisdicción de territorio de la

Guajira, bajo la dependencia de la Provincia de Maracaibo en 1835; las autoridades de Hacienda hacían cumplir celosamente los derechos aduanales. (Ojer, 1983: 452). En cuanto a la vigilancia y supervisión del área, las autoridades de Maracaibo realizaron una expedición por el territorio de Sinamaica hasta Parauje. En comunicación emitida por Rafael Urdaneta, Secretario de Guerra y Marina, al gobernador de la Provincia, en fecha 16 de abril de 1844, le refería los pasos a seguir en cuanto a los límites:

Estando pendiente un tratado de límites con la Nueva Granada, cuyo resultado se promete el Gobierno que será justo y conveniente a ambas repúblicas, no parece que sea la oportunidad de avanzar nuestra (línea hasta Parauje), por más ventaja que de ello pudiéramos () porque sería hasta cierto punto no acatar (aquellas consideraciones) son debidas al derecho internacional<sup>316</sup>.

Era conveniente, antes de proceder a tomar medidas más efectivas, que el tratado estuviese celebrado entre los dos países, de modo que se garantizara “la defensa de Sinamaica, como para la pacificación absoluta de la parte que nos toque de la guajira”. El gobierno no concretaba las medidas porque aún no se habían definido los límites, evidenciando lo poco sistemático que fueron, se limitó a asegurar el territorio que “tenemos ocupado hasta las Guardias de Afuera”. Para evitar conflictos evitaron en lo posible un “movimiento de nuestra parte hacia el interior del territorio que se trata de deslindar, podría causar alarma y es conveniente evitarla.” (A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 21). Como efectivamente ocurrió un año después durante el suceso del bergantín Loinar, el cual ocasionó commoción entre las parcialidades responsables del hecho y aumentó el recelo de las autoridades colombianas; caso ampliado en el capítulo cinco.

Se consideraron para ese momento dos medidas urgentes para evitar las invasiones en Sinamaica y la Línea: en primer lugar la reparación y comunicación del sistema de fortificaciones, y en segundo, una expedición para la cual estaba autorizado el gobernador “en castigo de los excesos por los indios”. Esta medida ya se venía posponiendo desde el año 1842, con las referidas instrucciones para abrir “operaciones sobre la Guajira”

---

316 Respuesta del Secretario de Guerra y Marina al gobernador sobre el informe del mismo con respecto a la expedición de la Guajira, desde Sinamaica hasta Parauje. Caracas, 16 de abril de 1844. A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 21.

y evitar en lo posible “se abuse de la fuerza en daño de los indios, ni se les veje a título de represalias” (A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 21).

El gobierno se limitó, en el proceso de negociación, “a asegurar el territorio que tenemos ocupado hasta las Guardias de Afuera”, este era el sitio controlado por el Estado venezolano, la frontera militar que servía como avanzada de defensa contra los ataque wayuu-cocina, el punto de control del comercio con Maracaibo. Por tal razón, era necesario mantener ese punto y se dispuso “la reparación de la otra casa de tejas que está hacia el mar, en la misma línea de las Guardias a cuyo efecto dispondrá la formación de los correspondientes presupuestos que serán presentados a la Junta de Hacienda y remitidos al Gobierno...” (A.H.Z. 1849, tomo 12, legajo 21).

La línea de Sinamaica era el sitio hasta donde podían llegar los habitantes de la Provincia, para evitar en lo posible daños contra particulares provenientes de los ataques cocina y wayuu<sup>317</sup>. Es decir, más allá de las Guardias de Afuera estaba prohibido el paso a cualquier persona no indígena, sobre todo si podía presentar repercusiones internacionales; tal era el caso de Tomás, quien se quería marchar a la Guajira: “por su pronunciación era inglés, me cansé de advertirle los peligros que corría en la guajira me ofreció no irse, y como a las dos horas de esto me dan parte que se marchaba para alcanzar unos indios y seguir con ellos, resolví mandarlo a coger y ponerlo preso, el cual le remito, yo creo que si no es criminal es loco”<sup>318</sup>. La medida de detención realizada por la Comandancia para evitar el viaje a la Guajira era por el riesgo que implicaba y evitar de este modo “el reclamo internacional”. En otra comunicación, de fecha 23 de mayo, se informó que el personaje era natural de Jamaica (A.H.Z.1856. Tomo 3, leg. 26).

En otro expediente se informa sobre unos individuos que penetraron el territorio guajiro, quebrantando el “Decreto Orgánico de Misiones de Maracaibo” en su artículo 56 del título 7. Uno de ellos era José Antonio Rodríguez, “ciudadano de la Nueva Granada”, quien se había trasla-

317 Véase lo que “La Ordenanza estableciendo un régimen y gobierno particular para los indígenas de Sinamaica” determinó en sus artículos 15, 16 y 17, citados anteriormente. A.H.Z. 1847, tomo 2, folio 213-216.

318 Expediente sobre averiguación de internación a la Guajira de un individuo nombrado Tomás, al que se presume está demente. Comunicación de José Ángel Rodríguez, Comandante de la Línea al gobernador de la Provincia, Roque Rebolledo, en fecha 17 de marzo de 1856. A.H.Z.1856. Tomo 3, leg. 26.

dado desde Villanueva “pasando por entre los bárbaros guajiros, donde ha corrido mil peligros”; y como se pudo averiguar la causa que le motivó a atravesar la Guajira “con tanto riesgo de su vida para sólo solicitar dónde ganar un jornal, lo que se supone sobrará en su país”<sup>319</sup>. A pesar de ser una vía expedita era temida por los riesgos y peligros del contacto con los indígenas cocina.

Otro de los casos presentados fue el de Francisco Navarro y del peón nombrado José Dinicio, quienes llegaron a las Guardias con el “objeto de vender algunos animales y cueros”; y después de realizar sus negocios pensaban volver con los cuatro indígenas wayuu que le acompañaron en su viaje por la Guajira, para de allí pasar a Río Hacha. El comandante consideró que estos individuos habían faltado al Decreto y además no llevaban pasaporte, además, “han venido por una vía tan peligrosa acompañados de los bárbaros guajiros”, por lo que se resolvió la negación del regreso a la Guajira, debido a amenazas de ataque de los “indios de otra parcialidad hace tres días sin querer entrar a este punto a negociar”; y los rumores decían que esperaban “que salgan los indios que hay dentro para atacarnos”<sup>320</sup>.

Rafael Urdaneta, Ministro de Guerra y Marina, opinaba al respecto: “es preciso considerar que si bien causan daño, son seres salvajes a quienes pensamos reducir a la vida social y a quienes la falta de razón hace menos que criminales, que si estuvieran civilizados”. Con esa intención se aplicaron todas las medidas anteriores para eliminar el contrabando, fortalecer el comercio, y atraerlos a los circuitos de misiones<sup>321</sup>. La idea era aprovechar las ventajas que le ofrecía este emplazamiento y “no ceder al vecino terrenos, que si bien incultos y ocupados ahora por tribus salvajes podrían andando los tiempos ser ricos y poblados por hombres civilizados.” A pesar de esta afirmación se observa que a lo largo del siglo XIX fueron ineficaces todos los intentos de usufructuar el territorio y penetrar a los wayuu<sup>322</sup>.

319 Comunicación de José Ángel Rodríguez, Comandante de las Guardias, al gobernador de la Provincia, en fecha 27 de julio de 1857. A.H.Z. 1857, tomo 9, legajo 24.

320 Comunicación del 7 de agosto de 1857. A.H.Z. 1857, tomo 9, legajo 24.

321 Contestación al gobernador de la Provincia en fecha 16 de abril de 1844. A.H.Z. 1857, tomo 9, legajo 24.

322 Dictamen de la Comisión del Senado de Venezuela del 8 de marzo de 1838 sobre el tratado de

En las negociaciones de Michelena y Pombo, en 1833, se llegó al acuerdo de una línea limítrofe de conveniencia que, partiendo del Cabo de Chivacoa en la costa atlántica de la Guajira, demarcó los territorios jurisdiccionales de Venezuela y Colombia en este espacio peninsular. Esta visión se muestra en cartografía de la época, tanto en el Atlas Físico y Político de la República de Venezuela de Agustín Codazzi, publicado en 1840, como en el Mapa Físico y Político de los Estados Unidos de Venezuela de Miguel Tejera, editado en 1875. Sin embargo, en otras fuentes cartográficas de fines de siglo, como el mapa de L. Robelín de 1891, se constata una percepción de la plena vigencia de la soberanía venezolana en el sector occidental de la Guajira, hasta el Cabo de la Vela. A pesar de ello, con el laudo de 1891, se concretó una notoria usurpación territorial de Venezuela en estas tierras guajiras<sup>323</sup>.

Las medidas políticas en ambos Estados nacionales estaban dirigidas a atraer a los indígenas a la “civilización” mediante el aislamiento del territorio guajiro y la reducción de ellos en pueblos, para facilitar la labor misionera; el autor expresa que:

Con tal fin se creó el “territorio guajiro”, en la cual actuaría como prefecto el gobernador de RíoHacha quien tendría facultades para dirimir los conflictos entre los indígenas y los riohacheros. No obstante, dicha entidad territorial sólo tendría vida propia en 1886 (Guerra Curvelo, 1993: 63).

La provincia de Maracaibo también aprueba disposiciones para la creación del Territorio Guajiro, y los autores coinciden en las medidas dictadas para ambos Estados, sin embargo, sería interesante ver cómo funcionó en el estrato político- administrativo, el impacto de las medidas para impedir el contrabando, evitar la trata de indígenas, favorecer el comercio guajiro y la explotación de sal. Cunill Grau, en su obra Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX, recoge aspectos referidos al poblamiento indígena seminómada de la Península de la Guajira, así como al tráfico de productos locales, entre otros; plantea que:

---

límites celebrado el 14 de diciembre de 1833. En: *Títulos de Venezuela en sus límites con Colombia*. 1979, Tomo II: 19.

323 Cunill, 1987, II: 1204-1205. También en Codazzi. *Geografía Física y Política de las Provincias de Nueva Granada*. 1958: 115

Para afianzar más los lazos territoriales en 1846 se creó el Territorio Guajiro dependiente de la provincia de Maracaibo. En 1864, fue declarado Territorio Federal en la Constitución de la República, aunque nada se hizo por su organización administrativa. Ella se logró por el Decreto de Antonio Guzmán, fechado el 25 de Agosto de 1874, que inició una acción más sostenida para su incorporación real e integración al poblamiento nacional: “Pero ya también hasta la Guajira ha alcanzado la bienhechora de la Causa de Abril. (1987: II, 1205)

En un artículo publicado en el Diario Avisos y Semanario de las Provincias de La Guajira, titulado “Comunicado. Guajira”, de fecha 27 de febrero de 1858, se hacía referencia sobre las políticas de ambos Estados frente a la Guajira en cuanto a la “reducción y civilización” de los wayuu:

Los Gobiernos de Colombia y de Venezuela operen simultáneamente con una división cada una de 1500 a 2000 hombres para conseguir la reducción de los indios sin necesidad de matarlos; y... convengan en que la población dividida en dos partes, llevándose una mitad a Nueva Granada y la otra a Venezuela... que repartiéndolos en Provincias agrícolas para cuyos trabajos son muy propios. Los guajiros al venir a ser partícipes de los goces de la vida civilizada, no vienen sujetos a ninguna especie de servidumbre. El terreno de la Guajira, no es propio para la agricultura, pero ofrece ventajas a la ganadería, y no sería difícil fijar allí la población (Diario Avisos y Semanario de las Provincias de La Guajira, 1858: Nro. 35).

En un primer momento, según la anterior afirmación, la proyección política y militar de los dos países fue débil, en este sentido, los habitantes de la Península preservaron gran parte de su autonomía política y cultural. Pero en la medida que los Estados fueron asumiendo medidas político-administrativas dirigidas al control del nativo, mediante la política de “reducción y civilización”, se produce la movilización de funcionarios de uno y otro lado de la línea fronteriza.

El Estado colombiano avanzó al territorio ancestral de los wayuu a partir de 1850; Venezuela lo haría hasta 1880 con la fundación de Paraguaipoa. Recuérdese que la frontera controlada por esta última llegaba hasta las Guardias de Afuera y los intentos de avance no se realizaron hasta definirse los límites. Colombia avanzó y fundó pueblos como El Paso, Soldado y Pueblo Nuevo, entre otros, durante el año señalado, con

lo que se incrementaron sus apetencias de quedarse con la mayor parte del territorio guajiro. Guerra Curvelo afirma:

Aunque el territorio de los Guajiros no carecía de atractivos económicos (perlas, palo de Brasil) fue sólo a partir del surgimiento de la República y del crecimiento demográfico de Riohacha (1850) que se produjo el avance del frente agrícola y ganadero de la sociedad criolla a expensas de las áreas más fértiles de los nativos situadas en la vertiente nororiental de la Sierra de Santa Marta y en la banda suroeste del río ranchería (1993: 2).

A partir de entonces, este grupo social se replegó y conservó la porción más árida de su territorio ancestral, el cual actúa como típica área de refugio de los wayuu. Al analizar las medidas del Estado venezolano frente a la sociedad wayuu, se ilustra la lucha por preservar su territorio y la autonomía política, constante mantenida por parte de la nación wayuu hasta fines del siglo XIX.

La continua proyección de Colombia y Venezuela representó la pérdida de extensas áreas de territorio ancestral y de una significativa disminución de la autonomía. Quizás, en todo momento prevaleció el temor al ataque de los wayuu, lo poco efectivo de las medidas dirigidas al comercio, la organización del circuito de misiones y la respuesta específica en cuanto a sus leyes y costumbres no internalizadas por el Estado venezolano. Los wayuu adecuaron su modo de vida para participar en el provechoso comercio y demostraron gran adaptabilidad a las nuevas circunstancias, en pro de su autonomía y control social, ante las intensas presiones del mundo exterior.

En este proceso histórico, y de manera reiterativa, se demostró la fortaleza y capacidad de resistencia de los wayuu a medida que se adaptaban a los cambios que afectaban su actividad económica e incursiones sobre su territorio. Vale decir, que el territorio de la Península permaneció bajo el control de las parcialidades, quienes realizaban el sustancioso comercio tanto legal e ilegal a través de las costas con embarcaciones de diferente procedencia.

El Estado venezolano mediante las autoridades militares y los vecinos que interactuaron en torno a la Línea de Sinamaica, se esforzaron motivados por distintos intereses de crear vínculos con las parcialidades

provenientes de distintos puntos de la Península de la Guajira para realizar el intercambio comercial. Hasta ese momento el comercio era la única estrategia de acercamiento eficaz desplegada por las autoridades. Unos como “enemigos” y otros como “amigos” de los no indígenas, lo cierto es que los wayuu seguían estableciendo las normas del juego en el comercio y también seguían siendo los dueños y señores de su territorio.

## **Capítulo 5**

# **Autonomía y rebeliones wayuu. El caso del Bergantín Loinar**

El inicio de la República de Venezuela fue traumático, pues debió establecerse un orden jurídico-institucional e instaurarse los organismos republicanos del Estado en una sociedad caracterizada por la inestabilidad política, luchas autonómicas, conflictos de grupos políticos locales y esfuerzos por dinamizar la actividad agroexportadora. Las medidas establecidas para el control, reducción y civilización de los wayuu gozaron de una relativa efectividad sobre esta sociedad durante las primeras décadas. Hacia la década de 1840 los efectos de las disposiciones del Estado venezolano comenzaron a acentuar las tensiones entre los indígenas, autoridades civiles, militares y vecinos de Sinamaica; como consecuencia se incrementaron los levantamientos e incursiones de los wayuu sobre los asentamientos blancos y puntos de control de las autoridades marabinas.

Durante el periodo de independencia, las limitaciones presupuestarias, el desorden administrativo y la inestable institución político-militar acentuaron la ineeficacia del gobierno; la sociedad wayuu en momentos de transición vio fortalecida su autonomía a medida que disminuían los controles del Estado. Al acentuar su efectividad, la respuesta fue violenta, ya que los wayuu se resistían a perder su autonomía social.

Sinamaica y las Guardias de Afuera se convirtieron en el blanco preferido de los aguerridos wayuu, quienes, según su código de valores, defendían sus intereses y autonomía ancestral a través del cobro material por la afrenta recibida. Para los marabinos estos hechos constituyan una amenaza al provecho del comercio que se realizaba en la región y al control geopolítico de la estratégica península de la Guajira. Las débiles alianzas y

acuerdos logrados entre los líderes de las parcialidades y autoridades eran saboteados de parte y parte a medida que cada fuerza social tendía a favorecer sus intereses particulares. Las tensiones siempre presentes, entre wayuu y blancos, se acentuaron hacia mediados del siglo XIX.

El ímpetu de la respuesta wayuu logra explicarse desde el periodo monárquico; su resistencia a someterse a encomiendas y misiones se expresó a través de su territorio mediante continuas y violentas rebeliones. El objetivo era contrarrestar los ataques e incursiones militares de los españoles en la Península de la Guajira. Esta respuesta se proyectó en la República y le permitió mantener su autonomía económica y política bajo el nuevo orden institucional. No se han encontrado evidencias que permitan percibir cambios radicales en su actitud hacia las nuevas autoridades impuestas, la tendencia era lograr una cautelosa amistad para realizar las transacciones comerciales. La actitud de las autoridades y habitantes de la Provincia hacia las “parcialidades guajiras”, manifestaba el interés por asociarse en función de lo económico, manteniendo las distancias; era evidente la necesidad de defenderse ante el temor de un enemigo considerado belicoso y fortalecido por su acción colectiva.

Para comprender la naturaleza de las rebeliones wayuu, resulta útil la propuesta de Cardozo de Oliveira, quien interpreta las relaciones entre grupos sociales no indígenas e indígenas a través de los conceptos de “fricción interétnica”, aporta la posibilidad de pensar en un “sistema interétnico”. Este sistema es tomado como una “totalidad sincrética”: “sistema de contacto” entre dos poblaciones dialécticamente “unificadas”, con intereses diametralmente opuestos, aunque interdependientes, por paradójico que parezca. La fricción se originaba entonces por el contacto entre “grupos tribales o segmentos de la sociedad”, caracterizados por sus aspectos “competitivos y, reiteradamente conflictivos, asumiendo ese contacto muchas veces proporciones totales, esto es, emprendiendo toda la conducta tribal y no tribal que pasa a ser moldeada por la situación de fricción interétnica.”

Las rebeliones pueden estudiarse mediante la perspectiva de Balandier, quien plantea: “aprehender la dinámica tanto de las estructuras como del sistema de relaciones que la constituyen”, para explicar las incompatibilidades, las contradicciones, las tensiones y el movimiento

inherente a una sociedad dada. En el mismo texto el autor cita a Leach, quien propone tomar en consideración “lo conflictivo, lo aproximativo y lo racional externo”, pues se trata de hacer una reflexión dinámica de las sociedades. También cita a Gluckman, quien ha examinado la naturaleza de las relaciones existentes entre la “costumbre” y el “conflicto”, entre el “orden” y la “rebelión”. Estas categorías permiten analizar la sociedad wayuu, entendiendo por rebelión “un proceso permanente que afecta de modo constante las relaciones políticas, mientras que lo ritual, por una parte, se contempla como un medio para expresar los conflictos y superarlos, afirmando la unidad de la sociedad” (Balandier, 1976: 55).

Para el caso de los wayuu también se tomará en cuenta el término “conflicto”, aportado por el antropólogo Guerra Curvelo, para referirse a “las oposiciones causadas por la estructura misma de la organización social, las cuales generaran tensiones en el exterior del sistema y no para aludir a disturbios superficiales de la vida social”. (1995: 2). En este capítulo se pretende caracterizar las diversas formas de conflicto presentes en los contactos endógenos y exógenos de la sociedad wayuu con los “blancos”, hallar el fundamento de las relaciones interétnicas e intraétnicas de dominación y analizar los procedimientos tradicionales basados en las leyes consuetudinarias wayuu.

Se considera que el conflicto entre wayuu y alijunas logra explicarse a partir de la irrupción de grupos totalmente diferentes. En este caso, “la permanencia de un nuevo grupo étnico-cultural en la región, a través de intercambios pacíficos e imposiciones violentas, termina produciendo cambios más o menos profundos en el sistema tradicional de relaciones, hasta determinar un nuevo arreglo regional”. (Amodio, 1999a:12). Esta perspectiva permite determinar “el juego de alianzas y oposiciones que conforman áreas de interrelaciones étnicas estructuradas a varios niveles con variada intensidad, forma y dirección”. (Amodio, 1993b:179). En este proceso se dan “dos oposiciones semánticas que permiten definir la identidad específica de cada cultura dentro/fuera, por lo que se refiere a las categorías espaciales y la definición del territorio nosotros/ellos por lo que se refiere a las categorías de identidad cultural” (Amodio, 1999a:12). En este sentido, la identidad étnica, “no puede ser definida

en términos absolutos, sino únicamente en relación con un sistema de identidades étnicas valoradas en formas diferentes, en contextos específicos” (Bonfil, 1989:7).

Entre un grupo y otro existía una “frontera étnica” y una “frontera geográfica”, y como se analizó en el capítulo dos, estableciéndose los límites hasta dónde podían llegar los wayuu a comerciar, estas fronteras permitían el mantenimiento de las diferencias en ese espacio. Las autoridades de la Línea de Sinamaica y Guardias de Afuera privilegiaban la vinculación económica y la política para lograr el dominio de este punto de la frontera, considerado vulnerable y de interés religioso. Las alianzas y coaliciones con las autoridades de la Línea fueron entendidas por el comandante Macpherson, quien logró gratificar a los indígenas, fortalecer relaciones personales y mantener una relativa paz. Las interpretaciones eran diversas; para los habitantes y las autoridades de Sinamaica la garantía de fidelidad estaba en la “palabra dada”, mientras que para los wayuu la fidelidad hallaba fundamento en el real comportamiento de los unos para con los otros. Además, las alianzas no tenían entre los wayuu un carácter individual, por ejemplo, un blanco podía hacer promesa de fidelidad con un jefe de la parcialidad, pero si maltrataba a alguno de la misma parcialidad, ya habría infringido el pacto.

Como pudo observarse en capítulos anteriores, el wayuu posee una tradición de lucha y defensa de su modo de vida y cultura. El alijuna era considerado un enemigo, de allí los innumerables enfrentamientos, ataques y choques. Este conflicto era de carácter cultural, debido a que se enfrentaban dos grupos humanos culturalmente distintos y con intereses peculiares, donde cada uno buscaba imponerse sobre el otro. En la República se practicaron medidas de represión y de conciliación por parte del Estado venezolano, con la finalidad de “reducir y civilizar” a la sociedad, sin embargo, la respuesta wayuu durante todo el periodo evidenció su determinación a defender su autonomía.

Comprender este complejo proceso requiere abordar, ante las disposiciones de gobierno, modalidades en su instrumentación y la reacción de la comunidad wayuu. Este análisis permite aportar novedosas reflexiones sobre la importancia y participación de un grupo indígena

en la dinamización de los instrumentos legales y ajustes institucionales, para hacer más efectivo el Estado en cuanto al control político y económico del territorio de los wayuu y crear recursos de acercamiento que configuraran las representaciones y valores, necesarios para que esta comunidad se sintiera venezolana.

El aspecto de las relaciones interétnicas es una fase poco estudiada, que merece ser conocida en profundidad, pudiendo esclarecer mucho matiz de orden social y económico predominante en la región de la Guajira. Se requiere entonces, analizar el choque cultural de las diferentes concepciones de poder, tanto entre los indígenas (wayuu y cocina), así como de las autoridades y habitantes de la Provincia de Maracaibo, para la comprensión de las rebeliones. Las hostilidades, como se analizará a continuación, eran permanentes y contradictorias, en función de la inestabilidad que vivía la Provincia y el Estado Venezolano. Era necesario tomar en consideración la dificultad para la sociedad wayuu de aceptar las medidas del estado-nación, dado que, si se irrespetaba un acuerdo con los mismos, la respuesta de acuerdo con sus costumbres era cobrar el agravio recibido. Además, su forma de organización social distinguida entre las parcialidades ricas/pobres, amigos/enemigos, wayuu/cocina propició diversas formas de relacionamiento con los habitantes de Sinamaica y Maracaibo, compleja dialéctica que repercutía de diversas maneras según las circunstancias.

## **1. Incursiones y levantamientos en la frontera: La Línea de Sinamaica**

En los inicios de la República de Venezuela persistieron los ataques wayuu a Sinamaica, en ocasiones reforzados “con cañones facilitados por un buque inglés fondeado en Bahía Honda”. Las medidas iniciales consistieron en rectificar las fortificaciones que antiguamente defendían a Sinamaica y restablecer la Comandancia de Armas que existió en Sinamaica hasta 1830 (Ojer, 1983: 406).

Fue a partir de 1833 cuando se consideró necesaria la rehabilitación de las Guardias de Afuera como sitio de avanzada para defenderse de los ataques wayuu. Las incursiones empezaron a recrudecer a partir de 1834

por la aplicación de las medidas republicanas; los asentamientos blancos se vieron amenazados por los cocina y wayuu, quienes incrementaron los ataques y robos a las haciendas de los agricultores y ganaderos del pueblo de Sinamaica y el Limón. Las llamadas incursiones wayuu, consistían en acometidas a determinadas propiedades, robo de ganado, muerte de personas con el letal veneno de la raya (flechas envenenadas); y los propietarios exigían la reparación de los daños al Estado.

El gobernador de Maracaibo “había dispuesto que los vecinos mantuvieran rondas nocturnas, mas como ese medio requería un recargo de esfuerzos” por los mismos, el Ministro del Interior solicitó al de Guerra y Marina se tomaran adecuadas medidas militares para la seguridad de la Villa<sup>324</sup>. En respuesta a su solicitud, el Ministro de Guerra y Marina, resolvió la formación de una Columna de Operaciones en Sinamaica, bajo el mando del primer comandante de Artillería, Enrique Weir, a quien además se le confió el restablecimiento de las antiguas defensas. (Ojer, 1983: 448).

Para lograr cierto control fue necesario ganarse gradualmente la confianza de los indígenas; el Consejo de Estado recomendaba “que los jefes guajiros pasaran a Maracaibo con el objeto de inspirarles confianza, haciéndoles obsequios, como se practicaba durante el régimen español” (Ojer, 1983: 446). Vista la solicitud, se procedió a restablecer la cantidad de 300 pesos anuales para obsequiar a los wayuu en la Comandancia de Sinamaica<sup>325</sup>. A partir de allí, se reestablecieron alianzas con algunas parcialidades; en momentos de crisis se acudía a ellas para la defensa de la Provincia de Maracaibo, como ocurrió durante la Revolución de las Reformas:

El 24 de octubre de 1835, en el sector Juana de Ávila, se enfrentaron las fuerzas constitucionales y reformistas resultando vencedora la última, derrotando al Comandante Antonio Pulgar y Henrique Weir, responsables de defender la Constitución de Venezuela. En comunicaciones posteriores enviadas por los reformistas, señalaban indignados que los opositores habían “quebrantado el derecho de guerra y de gentes” al incorporar a la

324 Expediente titulado: “1834. Indígenas. Ataques de los Guajiros a Sinamaica”. M.R.E. Interior. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 248. Exp. 2 (Ojer, 1983: 447).

325 Expediente titulado: “Goajiros. 1833.” El Gobernador de Maracaibo pedía se dictaran las medidas de civilización, comunicación y comercio que tiendan a reducir las tribus salvajes de la Guajira. M.R.E. Interior. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 248. Exp. 2.

batalla a 105 guajiros armados con flechas envenenadas. La presencia de estos indígenas se explica al precisar relaciones de fidelidad, patronato o compadrazgo que podían existir entre estos y sus patrones: por tanto, dependían de la causa de su “jefe” (Citado por Urdaneta, 1989: 24).

Igualmente, a inicios de 1840, el Juez 1º de Paz, Pedro Morales, envía al gobernador de la Provincia una comunicación en la cual le informaba los motivos para temer una incursión de los wayuu, en este sentido se organizó la milicia, y se evaluaba la situación en las Guardias de Afuera para acometer la empresa de controlar la invasión, si se presentase:

Se han reunido en este lugar una porción de guajiros para comerciar, y traer la noticia de que con motivo del verano muchas parcialidades se aproximan con sus animales, a establecerse en estas inmediaciones y que viene el indio Matua con una partida de 40 a 50 hombres, con la intención de pasarse a la Villa por la playa para evitar este punto. Me ha hecho manifestar esto a Us. por si creyese necesario el aumento de fuerza que guarnece el punto y mientras Us. resuelve el particular, he oficiado al Juez de Paz para que ponga sobre las armas 12 hombres que deben quedar en la Villa para impedir cualquier exceso (A.H.Z. Año 1840, t.3, l.2).

Gradualmente, aunque sin mucho éxito, se logró tranquilizar a la población indígena, pues disminuyó la frecuencia de las arremetidas de los wayuu sobre los habitantes de Sinamaica. En 1840, al ser reforzada la guarnición militar en el punto de las Guardias de Afuera, un optimista informe afirmaba que habían “cesado tales depredaciones, y sólo ha habido amenazas de invasión por parte de los salvajes que no ha llegado a realizarse” (A.H.Z. Año 1840, t.3, l.2). Este resultado parece obedecer a las medidas especiales tomadas por el gobierno central; aspecto que requiere un mayor análisis, ya que denominado como “robos y depredaciones” por los “blancos”, eran en muchas ocasiones los cobros por los atropellos y abusos. En una comunicación de Francisco Hernán, dirigida al Gobernador de Maracaibo, le refería que estaba al corriente de los “amagos que hacen los indios a la población de Sinamaica”. Por esta razón, estableció en una resolución la creación de una “fuerza pública” para “defender y poner a cubierto la vida y propiedades de aquellos vecinos”; se debía tener presente que los habitantes de Sinamaica colaboraron con esta medida al facilitar sus bestias para este servicio (A.H.Z.

Año 1840, t.3, l.2). González Guinán confirma este testimonio en relación con las rebeliones wayuu:

En 1840 habían ocurrido unas desagradables incursiones de los guajiros a la Villa de Sinamaica, según anuncios transmitidos al gobierno por el Gobernador de la Provincia de Maracaibo, a cuya jurisdicción pertenece la Guajira... en 1840 no había existido régimen alguno que trajera a los guajiros a la vida civilizada. (1954, III: 139)

Los intentos de “Reducción y Civilización” por parte del Estado Venezolano sobre el indígena wayuu, fueron fallidos, y continúan observándose las continuas incursiones de los guajiros a los poblados criollos de Sinamaica y el Limón. Cunill Grau hace referencia sobre la constante tensión y rebelión de los indígenas para defenderse:

Los contactos entre criollos y guajiros estuvieron marcados por tensiones en la mayor parte de este período. Entre 1838 y 1842 se registraron algunas incursiones guajiras en el territorio de poblamiento criollo, por lo que el gobierno debió tomar medidas para las negociaciones y contratos entre guajiros y criollos establecidos en Sinamaica y otros lugares de Maracaibo, fueron supervisados por las autoridades (1987, II: 1206).

La mayoría de las incursiones guajiras obedecían al robo de ganados y bestias, las fuentes revelan que el 8 de enero de 1838 se produjo un considerable robo de ganado en varias haciendas de Sinamaica; Ojer afirma que “el hecho causó una seria alarma entre autoridades y vecindario de La Villa, alarma que creció con las noticias llevadas por las tribus de El Palmar”, de quienes dicen los documentos que son “nuestros aliados que ocupan la posición más avanzada a la Goajira”, en cuanto a que se preparaban para una acometida. (1983: 448)

Los intentos de expediciones militares de castigo hacia los wayuu, dentro de su territorio, en este período continúan. El Gobierno dispuso en fecha 25 de enero, la formación de una columna “para entrar en el territorio de los guajiros, castigar las agresiones que últimamente hicieron a Sinamaica, resarcir los bienes que le robaron e infundirles en respeto por la República”. En los meses siguientes se procuraron las conversaciones para ejecutar la medida y se llegó al acuerdo que “mientras no dispusiese de contingentes mayores no se podía realizar la expedición,

pues había de hacerse con suficiente fuerza como para causar una honda impresión en los indios” (Ojer, 1983: 448).

Las incursiones tenían un carácter intermitente y había períodos de estabilidad y otros de conflicto, no obstante, la presencia de la fortificación de las Guardias de Afuera logró apaciguar los ánimos de los wayuu; los vecinos por su parte, “instaban a que se abriera un sumario a ciertos guajiros de las parcialidades implicadas en el robo”. El gobernador de la Provincia opinaba que no justificaba en ese momento el sumario, porque ya los wayuu no “reciben vejámenes de los comerciantes, se han evitado los robos de ganado, y ya ha transcurrido más de dos años de constante tráfico con los mismos indios acusados” (Ídem. 449).

En comunicación del comandante de las Guardias de Afuera, en fecha 22 de febrero, se manifestaba la permanencia del temor por un posible ataque:

Acaba de presentarse en las Guardias de Afuera, una partida de goajiros, que habiendo hecho su comercio por el momento se retiraron precipitadamente dando parte de que otra partida ya había invadido su territorio, y de consiguiente que más atrás venían varias parcialidades que indudablemente venían ya resueltos a invadir hasta esta Villa; confirmándose así la novedad que impuse a Us. en mi último parte, como positiva la invasión que los guajiros tienen premeditada de muchos días atrás<sup>326</sup>.

A finales de 1841, el carácter masivo de los asaltos de los wayuu a las haciendas y las amenazas contra Sinamaica era la constante. Al poseer éstos una organización política descentralizada, en la cual había varios jefes, tenían diversas respuestas en su relación con los alijunas; las parcialidades amigas les proveían información de los hechos cometidos por las parcialidades enemigas a los vecinos y las autoridades. Juan Macpherson refería que “unos indios amigos” le avisaron que “los indios Zapuanas que habitaban Guarero habían robado en el Río Limón una parte de ganado de los vecinos de Sinamaica”. En tal sentido, la autoridad pidió permiso a la Gobernación de la Provincia, y esta a su vez consultó al Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, para quitarles a los guajiros el ganado que habían robado a los pobladores de Sinamaica. De mane-

---

326 Expediente sobre robo de ganado. 1840. A.H.Z. 1840, t.3, l.2.

ra continua se acometían estos robos de ganado, por lo que los informes arrojaban que en los últimos cuatro meses “se han llevado sobre sesenta cabezas de ganado”<sup>327</sup>. Las parcialidades menos favorecidas por la riqueza ganadera se dedicaron al robo, al tiempo que vendían los efectos robados, adquirían armas y municiones que servían para perpetrar nuevas tropelías.

Los procedimientos para rescatar los “efectos robados” se hacían a través del comandante de las Guardias de Afuera, quien era la autoridad competente para resolver esa clase de conflictos; en una oportunidad expresaba “he reclamado al Conejito que es el principal por estos, también por dos burros del Estado que fueron llevados en meses pasados; e invariablemente me han contestado con amenazas”. Las normas consuetudinarias de los wayuu muchas veces eran quebrantadas en su relación con los no indígenas, pues se justificaba el hurto de ganado a los vecinos y aprovechaban la prohibición para pasar más allá de la línea de frontera, aunque les estaba prohibido por medidas de seguridad; o se infiltraban a hurtadillas en las noches dentro de la Línea de Sinamaica. El comandante era el que, en todo caso, podía establecer medidas de rescate de ganado e incursionar en el territorio. El decreto del 20 de agosto de 1841 estipulaba la pena por dichas faltas; en su artículo 8, rezaba:

Cuando por daños o agravios, que hicieren los goajiros, el jefe o parcialidad, a que pertenezca el ofensor, no indemnizarán por si o hicieren indemnizar al culpable, o no presentaren la persona de éste, especialmente en los casos de delitos afectos a la pena corporal, el Gobernador de Maracaibo, oyendo en conferencia verbal al Comandante de Armas, informará al Poder Ejecutivo si es llegado el caso de tomar represalias y esperar la competente autorización para hacer uso de este derecho que sólo se hará prudencial y moderadamente, aprehendiendo uno o más individuos de la misma parcialidad, que sirvan como rehenes, ocupando aquella parte de sus bienes, que basten a cubrir la indemnización competente, haciendo de ellos un escrupuloso inventario y conservándolos en depósito mientras se hace una nueva demanda a la parcialidad o tribu comprometida y se vea si se obstina en negarse a la reparación, en cuyo caso se acordarán por el Poder Ejecutivo las demás medidas convenientes (Armellada, 1977a:77).

<sup>327</sup> Expediente titulado: “Sección de Inmigración e Indígenas 1841-1842. Incursiones de los Guajiros a Sinamaica”. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. tomo 249, Exp.7.

En este artículo se ilustra claramente el “derecho de represalia”, por el cual las autoridades ejercían el uso de su poder para indemnizar a los vecinos de Sinamaica por las prendas que les habían sido robadas. El proceso era el siguiente, según las instrucciones: se “deberá aprender uno o más individuos de aquella parcialidad que sirvan como de rehenes, y ocupar de aquella parte sus bienes que basten a cubrir la indemnización competente”. A este fin, se habían dirigido las operaciones militares y civiles, agotando todos los medios para recuperar los efectos, los cuales eran conducidos hasta “ponerlos con escrupuloso inventario, a disposición de la autoridad civil de Sinamaica, mientras el Comandante Militar hace una nueva demanda a la parcialidad o tribu comprometida y si vea si se obstina en negarse a la reparación de los daños causados por los indios de ella”<sup>328</sup>. Esta medida, en ciertos escenarios, resultaba arbitraria, pues en algunos casos los cocina no tenían en su poder el ganado “porque regularmente lo roban con el objeto de venderlo a los indios ricos.” Por tal motivo, las autoridades consultaban si en este caso “deben tomárseles los rehenes, dándoles buena reacción de escarmiento” (M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7).

Este suceso induce al comandante de la Línea de esa Villa a solicitar autorización para organizar una partida contra los cocina, con el objeto de escarmentarlos, recuperar el ganado, y apresar algunos rehenes<sup>329</sup>. Pero la proyectada expedición<sup>330</sup> se pospuso para aprovechar “la época

328 Expediente titulado: “Sección de Inmigración e Indígenas 1841-1842. Incursiones de los Guajiros a Sinamaica”. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

329 En comunicación del 14 de febrero, del gobernador de la Provincia, J. E. Andrade, al secretario del Interior, avisa haber retardado el cumplimiento de la autorización para llevar la guerra a los guajiros. En este sentido, se dispuso que el Comandante de la Línea de Sinamaica y el Comandante de Armas organizaran una columna que debería enviarse a la Guajira. Pero el primero de dichas autoridades manifestó “que no era tiempo de ejecutar la operación indicada porque la parcialidad responsable de los daños que ella ha causado a los vecinos de aquella Villa, permanece en sus retiros, los cuales naturalmente defendidos por los bosques y otras circunstancias locales, ofrecían a los indios la seguridad de ofender a nuestra tropa con impunidad. Los motivos expuestos, y la probabilidad de que los referidos indígenas salieran a situarse en la sabana tan pronto como se les acabe el agua de sus retiros, persuadieron a la Gobernación para retardar el movimiento sobre ellos, hasta que llegue la oportunidad de ejecutarlo con más fundadas esperanzas de obtener, un mayor peligro, el éxito deseado”. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

330 El 7 de marzo de 1842, el gobernador de la Provincia comunica al secretario de Estado del Interior las instrucciones para “llevar a cabo el escarmiento de los indios Sapuanas” o cocina,

seca cuando los referidos indígenas se vieran forzados a salir a las sabanas en busca de agua”; así no los alarmaaría ni entorpecería el comercio que se mantenía expedito entre Sinamaica y los wayuu. También se tomó como medida enviar comisionados a las parcialidades amigas “...anunciándoles el destino y mira que lleva aquella fuerza, asegurándoles, en prueba de la buena armonía y amistad que se desea conservar con ellas, que ninguna hostilidad ni perjuicio recibirán de las tropas del gobierno” (*M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7*).

En fecha 30 de octubre de 1842 ocurre una nueva tentativa de los Sapuana, quienes llegaron a Matapalo y se llevaron 100 reses. En su persecución fue despachada una partida de caballería formada por militares y civiles, y aunque persiguieron a los indígenas hasta el Caño Neima, decidieron “no darles batalla por hallarse con inferioridad de fuerzas”, y los cocina “reunieron a varias parcialidades fuertes, donde hubieran sido atacados aventurando un mal éxito”. En noviembre del mismo año, el Ministro del Interior comunicaba al gobernador de Maracaibo que “al mes siguiente podrá disponer de las fuerzas de la provincia una vez que regresasen de Guayana, lo cual estaba previsto para el mes de diciembre de ese año”<sup>331</sup>. Por este motivo, la medida preparada por las autoridades fue “acometer la empresas de extender la línea de Sinamaica y construir tres casas (fortificaciones) recomendadas en los puntos de Guarero, Parauje y Caño de este nombre”<sup>332</sup>.

Para el mes de diciembre de ese mismo año, estaba previsto declararle la guerra a los cocina; en comunicaciones cruzadas entre el secretario del Interior y gobernador de la Provincia, se instruyeron las instrucciones dadas en el mes de octubre, en la que se decidió destinar “la fuerza permanente que llegó de Guayana, para perseguir a los guajiros.” (*M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7*). Sin embargo, debe

---

por consecuencia de los robos cometidos en Sinamaica. “Para proceder de la manera prevenida en el artículo 9 del referido decreto, se servirá usted ordenar que, una columna compuesta de la fuerza de infantería y caballería que se considere necesaria, marcha hacia el territorio de la parcialidad de los cocinas con el determinado objeto de hacer uso del derecho de represalia” (*M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7*).

331 Comunicación de José A. Serrano, gobernador de la Provincia, al Secretario del Interior y Justicia (*M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7*)..

332 Resolución del Secretario del Interior y Justicia emitido a la Gobernación de la Provincia. *M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7*.

considerarse que este espacio era una zona de contacto y conflicto interétnico; ocurrían intentos de acercamiento de las autoridades y habitantes de la Provincia con los wayuu para favorecer el comercio y sus intereses particulares, y por otro lado se observan las amenazas y ataques ante las disidencias entre cada parte, eventualidades tomadas en consideración al denunciar las autoridades los atropellos sufridos a causa de los indígenas<sup>333</sup>.

Aparentemente, los resultados eran parciales y momentáneos; para 1843 continuaban las denuncias por los atropellos sufridos. En comunicación dirigida al gobernador de la Provincia por el comandante de la Línea de Sinamaica, le informaba sobre la representación que le habían dirigido los vecinos de Sinamaica, solicitando el “castigo de los indios guajiros por las depredaciones y males que contendieron en la referida parroquia”; en respuesta se resolvió refaccionar las estacadas de la fortificación de las Guardias de Afuera para protegerse de los ataques de los guajiros (A.H.Z., 1843, Caja 2, Carpeta 35); medida que resultaba tímida ante la magnitud del problema, ya que los ataques cocinas tenían mayor proyección, incendiando las casas, robando ganados e infundiendo pánico en la población con amenazas<sup>334</sup>. A finales del mismo año, J.M. Valbuena, Juez de Primera Instancia del Circuito del Este, solicitó al gobernador se le remitieran a su despacho las solicitudes de diferentes años, correspondientes a los vecinos de Sinamaica, “pidiendo contención y castigo de los indios guajiros”. Debe resaltarse que estas solicitudes no fueron emitidas a su debido tiempo, pues la Gobernación estaba recargada con otros informes y solicitudes “de carácter preferente” y le contestaba que era “forzoso que usted se sirva esperar un tiempo más desahogado” (A.H.Z., 1843, Caja 2, Carpeta 35).

---

333 José Escolástico Andrade ordenó un decreto en vista de la solicitud de los vecinos de Sinamaica pidiendo “reintegro de sus bienes robados por los indios”. 19 de diciembre de 1842. A.H.Z. Año 1842, tomo 3, legajo 6, folio 134.

334 Comunicación del alcalde parroquial, Tomás Montiel, al gobernador de la Provincia, en fecha 27 de junio de 1843, en la cual le exponía el incendio de dos casas de la Villa, posiblemente quemada por los cocina, quienes “se han observado avanzar en sus correrías de noche, hasta este pueblo, se corroboró tuvo esta inferencia con la (ocurrencia que en el mismo día tuvo lugar en el camino de las guardias en que fue sorprendida María Ignacia Arriaga, mujer de José A. Báez, por cuatro indios cocina que le salieron al camino, amenazándola, de cuyo peligro se escapó afortunadamente. Así mismo, se descubrió hace pocos días, que en el camino del caño había enterrados en el suelo una porción de rayas, puestas por los mismos cocina con el fin, seguramente, de que se hirieran a los transeúntes; pero que habiéndose descubierto (a) tiempo, quedó frustrado aquel atentado”. A.H.Z. año 1843, legajo 12, folio 150.

Los conflictos intraétnicos se acentuaron, debido a la gestación de sistemas sociales que no siempre eran “coherentes”. Esto logra explicarse porque “a la existencia de fuerzas centrípetas de cohesión social y de control de los individuos con base en las normas colectivas se opone la existencia de las fuerzas centrífugas que impulsa la disgregación del sistema” (Bastide, citado por Guerra Curvelo, 1995: 2).

Este juego de fuerzas también se hacía presente entre los wayuu: las parcialidades amigas al ser atacadas por las enemigas, buscaban protección de las autoridades de la Comandancia de la Línea; muchos de los Jefes tenían relaciones cordiales y comerciales con los habitantes de Sinamaica. Tal era el caso de Juan José, quien en más de una ocasión fue atacado por los contrarios o enemigos. El 15 de enero de 1844 llegó de Macuira a las Guardias y en el momento de llegar al fuerte “se desplegaron en guerrilla los contrarios sobre él y sus compañeros rompiéndoles un fuego vivo que despreciaron siguiendo a protegerse por el fuerte<sup>335</sup>.

Al llegar a las Guardias de Afuera le expresó al comandante que requería su ayuda para resguardarlo del “peligro inminente en que estaban sus mujeres y cargas que venían un poco atrás de él, las que perecerían sin dudas a manos de aquellos sus enemigos, sino regresaba con su gente a favorecerla para que pudiese entrar”. Ante el inminente ataque por parte de los enemigos a la parcialidad de Juan José, el comandante consideró que sus temores no eran infundados, por lo que envió “el lenguara donde estaban los indios que habían atacado a Juan José, diciéndoles que por ningún motivo fuesen a atacar a los que venían como ellos a tratar pacíficamente y que no consentiría que allí fuesen a pelear unos contra otros (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7). Es entonces como vemos la mediación de las autoridades para prevenir los ataques de los considerados “enemigos” o los pertenecientes a otras parcialidades, esto no hace más que evidenciar las fricciones intraétnicas.

El (los) lenguara o intérprete (s) eran una figuras mediadoras que hablaban perfectamente el idioma de los wayuu; personajes que resul-

---

335 Comunicación del gobernador Jefe Superior de la Provincia, Juan Mijares, al Secretario del Interior y Justicia. Expediente titulado: “Sección de Inmigración e Indígenas 1841-1842. Incursiones de los Guajiros a Sinamaica. M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

taban muy importantes en la fortificación, pues mediaban para hacer inteligible los discursos de las partes en conflicto y facilitar así la comunicación. Muchas veces no lo recibían muy bien; en estos casos, la contestación que dieron “a este parlamentario” fue su recibimiento “a balazos y tiros de raya y paletilla que afortunadamente no tocaron al len-guardas enviado, a pesar de cuya conducta, fue enviado otro con la misma misión de paz a contenerlos, el cual fue recibido de la propia manera” (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7). Fue por ello que la autoridad dispuso:

...montar la caballería, para que acompañase al indio Juan José y su gente a proteger la entrada de los que habían dejado por detrás, con orden expresa de no hacer uso de las armas sino en un caso muy preciso y en que no quedase otro recurso de salvarse; más nada fue bastante para contener aquellos forajidos que sin respeto alguno a nuestras ofertas de paz ni a las armas y fuerzas que tenían al frente en un punto en que no podían depositarse ventajas, rompieron el más vivo sobre los nuestros que acosados hasta el último extremo del sufrimiento, tuvieron que tomar la defensa y cargar contra ellos como lo hicieron con el mejor exacto y orden; pues de ellos quedaron seis muertos en el campo, dos heridos gravemente que se están curando con esmero en la casa fuerte, y otros dos que se hicieron prisioneros, con una carga de aguardiente y otros efectos que contenían en su poder; habiendo tenido por nuestra parte solamente heridos al indio Juan José que fue pasado por un muslo con una bala de fusil<sup>336</sup>.

Este suceso había afectado notablemente las relaciones de la parcialidad agresora con las autoridades, ya que desde allí no habían cesado los avisos que manifestaban “estarse reuniendo las parcialidades del indio Juan Isidro a vengar su muerte, cuyas noticias repetidas en esta misma semana no nos dejarán duda que sólo aguardan ellos una coyuntura favorable a la sombra del negocio para atacarnos”. Por los momentos, habían quedado sus planes en la tentativa de robar las “bestias del Estado”, por ello, “no encontraron otro medio de hacer algo a su salida que acometer a Juan José, íntimo aliado de todas las épocas de nosotros.” (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7).

---

336 Expediente titulado: “Sección de Inmigración e Indígenas. 1841-1842. Incursiones de los Guajiros a Sinamaica. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

La intervención de las autoridades en este suceso iba en contra de los estatutos, normas y procedimientos, porque las mismas debían permanecer, en lo posible, ajenas a los conflictos entre parcialidades; así mismo, el decreto del 22 de octubre de 1842, establecía sólo las “ofensas y los daños hechos particularmente por los guajiros a los habitantes de Sinamaica, careciéndose reglas para el caso en cuestión”. Por lo tanto, resultaba arbitraria la detención de los prisioneros, pues la familia correspondiente a esa parcialidad “no cesaría de inquietar y alarmar el territorio” (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7). Los cambios que se dieron en su organización sociopolítica y patrones de subsistencia a partir de la incorporación del ganado, armas de fuego y otros elementos a su modo de vida, redefinieron su identidad y crearon condiciones históricas para el surgimiento de nuevas formas de conflicto entre las parcialidades.

Las medidas conciliadoras o represivas puestas en práctica, tenían por finalidad comprometer a la parcialidad a fomentar “paz y amistad”, absteniéndose “de hostilizar las parcialidades que vengan a comerciar con el punto de las Guardias sacando en fin las ventajas posibles de este acto”. Por ello, el Gobierno resolvió “ordenar la libertad de los detenidos, como la medida más expedita y natural, atendida la línea de lenidad y dulzura que observa con los indígenas”. Dispuso que “los artículos de comercio tomados igualmente a los enemigos se mantengan en depósito hasta que S.E. el S.P. disponga de ellos” (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7). El gobernador, Juan Vale Mijares, decía igualmente que se tomara en cuenta “el costo que ocasionará al tesoro público la mantención de los prisioneros y heridos, durante su mansión en la fortaleza”<sup>337</sup>.

Los emisores que venían de la Guajira emitían informaciones sobre el desenlace de los acontecimientos en el territorio, no obstante, en el conflicto mencionado anteriormente “la guarnición estaba en espera de la ofensiva por parte de la parcialidad de los que murieron”. Unos wayuu trajeron la noticia “de que allá en la Guajira murieron otros seis más de

---

337 Comunicación dirigida al Secretario del Interior el 15 de enero de 1844. M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

los que salieron heridos en la función”. Por parte de ese mismo grupo, el comandante recibió información de los ofendidos:

...que ellos no querían guerra con los españoles porque sabían que estos no habían procurado la pelea; pero que los aguardara dentro de cuatro días que venían a exhumar uno de los muertos que aún estaba aquí, y a que se les entregara por esta Comandancia el más mínimo pelo de los animales que les habían tomado en dicha pelea, así como también las enjalmas, cinchas y guruperas y hasta el último lazo de sus monturas que había perdido<sup>338</sup>.

Implícitamente, este mensaje envolvía “una amenaza” que en cierta manera indicaba que de no recaudar sus pertenencias, tal como lo habían pedido, el desenlace sería la guerra; solicitaban aparte el reintegro de sus bienes para restablecer el equilibrio de las relaciones con los “españoles”, como ellos llamaban a los vecinos no indígenas. Cuando la ofensa involucraba la muerte de algún individuo, la compensación exigía un pago de cabezas de ganado y un reclamo de la sangre derramada por el pariente muerto, así que su intención no era solamente recoger los bienes. En cuanto a estos insumos, el comandante afirmaba que era “imposible dárselos porque no existen muchas cosas de las que piden, nos harán la guerra, tengo que mantener este punto en estado de defensa, y mantener este punto sobre las armas el auxilio de la tropa que el Juez de esta parroquia ha facilitado” (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7).

Por otra parte, cada vez que se generaban rumores de ataque, las parcialidades amigas transmitían la información a la Comandancia, lo que daba oportunidad para tomar las medidas militares que previnieran los ataques wayuu.

Por los mismos indios con quienes recibí el recado de que hago mención he sabido que el indio Casantare vino él solo con el objeto de atacarnos el día 8 del corriente, para lo cual aguardaba en la noche del la fuerza con que debía hacerlo, pero que por la aparición de Juan José la tarde de este día se trastornaron sus planes que eran los mismos que puso en obra el día 8 de enero del año 1838 cuando se llevó todos los

---

338 Comunicación del gobernador, Juan Vale Mijares, emitida en fecha 19 de enero de 1844, al Secretario del Interior, quien a su vez inserta comunicación del Comandante de Armas de la Provincia. M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

ganados y degolló entonces a unos cuantos vecinos (M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7).

En las comunicaciones siguientes entre el gobernador de la Provincia, Juan Mijares, el Secretario del Interior y Secretario de Guerra y Marina, Rafael Urdaneta, se avisaba el retiro de veinte soldados de la guarnición de Sinamaica, quienes estaban destinados a reforzar el destacamento. En vista de los temores de invasión por parte de las autoridades locales, se informó al Presidente de la República y al Secretario de Relaciones Exteriores, Francisco Aranda, sobre los acontecimientos de Sinamaica “y en consecuencia se han expedido ya las instrucciones convenientes al Ministro Plenipotenciario de la República en Bogotá a fin de que se tenga presente este negocio en las negociaciones del Tratado de Límites entre Venezuela y la Nueva Granada”<sup>339</sup>.

Después de los sucesos mencionados anteriormente, la norma establecida fueron las medidas de aprehensión; en comunicación del 21 de mayo de 1844, del gobernador José A. Serrano al Secretario del Interior, se le participaba que algunos “indios cocinas” fueron hechos prisioneros, así mismo recomendaban estar pendientes de cualquier actitud sospechosa por parte de los wayuu:

El día 15 del corriente se presentaron en este punto varias indias guajiras que sólo traían una novilla, y sospechando esta Comandancia, por venir mujeres solas, que los indios que las acompañaban debían ser los enemigos de nosotros, puesto que no habían entrado, y que sus mujeres se negaban a decir en qué punto se quedaron, se dispuso: que un piquete de caballería fuese a hacer una descubierta, el cual trajo al indio Cuasinapa y a su hijo Ainquiepulo, ambos de los enemigos nuestros y de los que han causado más perjuicios con sus grandes y frecuentes robos: estos indios son de los ladrones residentes en Montes de Oca.

También fueron aprehendidos y presentados a esta Comandancia por el indio Juan José y algunos otros de su parcialidad que se hallaban cazando, dos indios de los cocinas, los que han confesado ser ellos los que robado el ganado de José Ma. Sulbarán y por consiguiente, los mismos por quienes fue atacado en la punta de la Salina cuando llevaban el robo.

---

339 Comunicaciones de fecha 8, 15, 17 de febrero de 1844. M.R.E., Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

Estos indios se encontraban el día que fueron aprehendidos a inmediaciones de este punto escondidos dentro del monte, sin otra que dos grandes sogas y sus armas, prueba inequívoca de que esperaban la noche para entrar a robar<sup>340</sup>.

Esta colaboración por parte de los jefes de las parcialidades amigas era bien vista por las autoridades, por ello acudían en su defensa cuando éstos eran atacados, sin embargo, evitaban inmiscuirse en los robos entre indígenas “donde no rigen nuestras leyes sino las costumbres que allá han adquirido a la fuerza de tales, y con arreglo a las cuales es que, en mi opinión, debe decidirse este negocio entre los interesados”<sup>341</sup>. Guerra Curvelo afirma que “con la introducción de ganado y otros elementos tecnoeconómicos de origen occidental”, dio como resultado “la aparición de nociones de riqueza y prestigio al interior de la sociedad wayuu y al ordenamiento de las desigualdades sociales surgidas entre las distintas unidades sociales indígenas basadas en la tenencia del ganado” (Guerra Curvelo, 1995:2) Ante el temor de un levantamiento general de la “nación guajira”, el gobierno tomaba las medidas pertinentes. Se presume que éste no llegó a concretarse por las tensiones internas entre las parcialidades y por los principios de su organización jurídica que lo impedía. Los maracaiberos conocían esta realidad y la aprovechaban a su favor; los wayuu nunca lograron organizar una acometida definitiva en contra del gobierno local o los pobladores de la Provincia, entre otras razones porque:

---

340 Comunicación del gobernador José A. Serrano al Secretario del Interior y Justicia, en fecha 31 de mayo de 1844. *M.R.E.*, Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia, tomo 249, Exp. 7.

341 Correspondencia del Comandante de la Línea de Sinamaica, Juan Macpherson, al gobernador de la Provincia el día 22 de septiembre de 1845, en la cual le refería que el indio José Antonio Urianare se presentó en la Guarnición, reclamando las bestias que trajo Mature, además de ello la resolución prohibía intervenir en los robos cometidos fuera del territorio venezolano; para ese momento todavía estaba en discusión los límites de la República. El Comandante resolvió enviar a Urianare ante el gobernador y retener las bestias de Mature en depósito hasta tanto la gobernación no determinase la solución del problema. Serrano, como gobernador de la Provincia para ese momento determinó “la devolución de dichas bestias que ella está prevenida por el Gobierno según resolución comunicada por el Ministerio del Interior y Justicia con fecha 6 de septiembre de 1843 Nro. 289 de la Sección de Inmigración e Indígenas”. Esta resolución cambiaba la atribución de los Comandantes en la solución de los conflictos entre indígenas, a partir de la misma, la autoridad estaba en la obligación de restituir los robos realizados entre indígenas para evitar conflictos mayores. *A.H.Z.* 1846, tomo 27, legajo 25.

...el Jefe o conductor de una partida armada, paga la sangre (como ellos dicen) a los parientes de los que mueren, así es que la riqueza del Jefe es la que alarga o disminuye el combate. Hay casos en que no teniendo el Jefe bastante para pagar la sangre de los muertos, aún cuando el número sea corto, se ha retirado su partida, porque no contaba con más recursos para pagar los muertos. Esta circunstancia hace que los combates con nuestra Guarnición sean siempre pequeños, y dé resultados poco sensibles para ella (Diario de Avisos y Semanario de las Provincias, Caracas, 27 de febrero de 1858, Nro. 35).

El principio de “pagar la sangre” estaba recogido en sus leyes consuetudinarias; la sangre de un pariente era considerada sagrada. En cuanto a la provisión de armas por parte de los Jefes de Parcialidades en la Guajira, afirmaba Goiticoa, que estaban provistos de “cajas, cornetas y clarines de guerra de primer orden, fusiles piedra y pistón, de remingtons y otras armas de precisión, con los pertrechos necesarios para armar y municionar bien a gran parte de sus parciales”. (Goiticoa, 1878:8). El wayuu usaba “el fusil, a pie y a caballo y para precipitar sus disparos”. En el primero de los casos “le agranda el vido de manera que derramando el cartucho dentro del cañón y, dándole un fuerte golpe en la tierra, con la culata, atacan y ceban instantáneamente con el peso de la bala, pues es mayor que la nuestra larga y cilíndrica, y llaman pilón”; en el segundo caso a caballo “lo llevan dentro de una funda de cuero crudo, asegurada debajo de la coraza izquierda de la silla”. (Benites, 1975:34-35) Adicionalmente, con el arco se emplean cuatro armas arrojadizas: la raya o flecha envenenada para las grandes distancias; el chuzo para las cortas; la paletilla, “a quema ropa”; y el cerote, para “cazar y tirar al blanco”<sup>342</sup>.

Con esta provisión de elementos de guerra, y manejados de forma versátil, garantizaron su defensa y principios de organización social; lograron mediante el proceso de enculturación la reafirmación de valores como el

342 La primera se hace empatando en el extremo de una baquetica de macana la púa de una raya o una espina de bagre falseada al remate, para que quiebre al penetrar y se quede en el fondo de la herida, inoculando el veneno de que las impregnan, por una inmersión en putrefacción animal; por el otro extremo empantan la baquetica a una verada; en la segunda se hace lo mismo, pero con la púa del chuzo, especie de raya pero de un tamaño mucho mayor; la tercera, con una punta de hierro, en forma de cómo de una espada ancha, arponeada por ambos filos, para dificultar la extracción y destrozar en ella las carnes; la cuarta, un pedazo de comandante, con tropas y vecinos, cera virgen, formando una especie de bola, que termina en un codo pronunciado (Benites, 1975:35).

honor y la valentía, reforzadas por el relato de hazañas y proezas de familiares en la guerra. Las actividades cotidianas como la cacería de animales comestibles eran perfeccionadas por las destrezas y puntería en el arte de la guerra. Su comportamiento era coherente con los valores enseñados:

El guajiro es indolente por excelencia y poco investigador, de índole dulce, benigna y noble, de carácter alegre, celoso de su dignidad y valiente; pero sin disciplina, ni subordinación de ningún género, en presencia de un conflicto se hace oír, en aquella naturaleza inmaculada, el solemne mandamiento de su propia conservación, y huye en desorden sin posibilidad de rehacerse: sin embargo, si se le corta la retirada o estrecha de modo que, renunciando a la fuga, se resigne a la defensa, la hace a todo trance i, sin idea de cuartel, que ni da, ni espera, pelea heroicamente hasta rendir la vida, que procura vender lo más caro posible. (Benites, 1975:35)

En una comunicación oficial se refería otra de las peculiaridades de esta comunidad. Señalaba la dificultad de impedir el comercio o venta del ganado ante la imposibilidad de averiguar su procedencia legal o ilegal, porque según las costumbres de los wayuu: “este es el medio que ellos adoptan para resarcirse a vengar sus agravios; las leyes venezolanas nada pueden hasta ahora para intervenir en semejantes vindicaciones”<sup>343</sup>. Testimonio que evidencia la fuerza de la “Ley guajira”, lo que ellos llamaban “agravio” no era otra cosa que la aplicación del principio de justicia de la sociedad wayuu.

Los actores sociales del momento no pudieron entender este elemento cultural, y al referirse a ellos los calificaban como salvajes, ladrones, bárbaros, asesinos e incivilizados. La existencia de estas normativas tradicionales contribuyó a que los wayuu se reconocieran como pertenecientes a un mismo grupo social, evitando los abusos de poder y de autoridad; por un lado no permitían la cohesión de esfuerzos para concretar una acción común, pero por el otro favorecían la identidad y sentido de pertenencia.

La tradicional insumisión de los wayuu no era fácil de dominar, así que en 1851-1852 se verificaron una serie de conflictos. El 11 de febrero del primero de esos años, una “partida de indios a caballo como de doce” cometió un robo de ganado cabruno frente a la fortaleza. El persiguió

<sup>343</sup> Comunicación del Comandante de la Línea de Sinamaica, dirigida al Gobernador de la Provincia en fecha 21 de enero de 1846. A.H.Z. 1855, t. 3, leg. 14, folio 57-58.

a los culpables hasta alcanzarlos a dos leguas de la Línea de Sinamaica, donde trataron combate. Expresaba sobre el suceso:

A proporción que me acercaba me dispararon tiros de fusil y flechas envenenadas. Entonces cargué con ellos, fueron dispersados inmediatamente dejando un indio muerto de lanza por mi gente y dos caballos que también los tomamos, los que he dispuesto venderlos y repartirlos entre la tropa y algunos paisanos de los que me acompañaron quisieren que en parte les toque<sup>344</sup>.

El Juez de Paz, José Antonio Duarte, participaba al gobernador que a raíz de este suceso se encontraban amenazados y solicitaban refuerzo de la guarnición de la Provincia:

Los alarbes bárbaros goajiros nos amenazan fuertemente para venir a pelear y a embestir hacia nuestros hogares; esta parroquia se halla sin los auxilios necesarios como de armas y municiones para hacerle frente a estos enemigos, razones porque me he movido a emprender todos los medios que puedan estar en mis facultades para la seguridad de vidas de los habitantes de esta Villa<sup>345</sup>.

Esta autoridad solicitó el envío de refuerzo por parte de la guarnición de la Provincia y consultó otras medidas y operaciones, tales como “recoger todas las armas” y establecer patrullas por la noche” (M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8). El gobernador estuvo de acuerdo con las medidas y recomendó que se informaran los motivos de los indígenas “para hostilizar este vecindario”, pues partía del supuesto fundado de que hubiesen sido impulsados por algún “resentimiento”<sup>346</sup>.

---

344 Comunicación del Comandante de la Línea, Cecilio Bravo, emitida al gobernador de la Provincia, Francisco Conde, el 12 de febrero de 1851, en referencia al robo de cabras por los cocina. En respuesta, el 18 de febrero, el gobernador de la Provincia expresó que respecto a los caballos dejados por los guajiros en la retirada luego del enfrentamiento, “de ninguna manera serán vendidos, sino que los conservará usted y destinará al servicio de esa guarnición, hasta que disponga otra cosa”. A.H.Z. 1851. t. 20. Leg. 22.

345 Sinamaica, 15 de febrero de 1851. Ídem. Esta comunicación a su vez fue insertada por el gobernador de la Provincia dirigida al Secretario del Interior y Justicia en fecha 20 de febrero. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.

346 Comunicación del 17 de febrero de 1851. Ídem. Sobre el resentimiento de los wayuu, el gobernador le expresaba al Comandante de la Línea en comunicación de fecha 18 de febrero: “por informes privados he sabido que los indios de una parcialidad robaron a la de otros y fueron perseguidos por estos hasta el arroyo: que no pudiendo encontrarlos mandaron cuatro a las

Según los informes privados que llegaron al Gobernador por parte de la autoridad mencionada, señalaba que él estaba enterado de las prácticas abusivas de los vecinos hacia los wayuu, lo cual había propiciado este conflicto. La provocación del problema por parte de los vecinos consistía en “echar sus animales fuera de la línea para que los indios las tomen y reclamar luego de ellos la indemnización y después cobrar el duplo o el cuádruplo de los animales que en efecto les hayan sido tomados”<sup>347</sup>.

El gobernador de Maracaibo dispuso el envío de refuerzos a Sinamaica, conformados por 40 o 50 hombres de armas, por si los indígenas pretendían atacar la fortaleza<sup>348</sup>. El 22 de febrero, una vez restablecida la confianza “de los vecinos allí, y cesados los temores de que los guajiros acometieren la línea, pues varios han venido con sus mujeres a comerciar”, el comandante de Armas volvió otra vez con los refuerzos a Maracaibo<sup>349</sup>. A finales de este año, el comandante de la Línea participaba que los cocina acometieron a un vecino de la parroquia y a una soldado de

---

Guardias a comprar víveres y al regresar estos encontraron varias cabras de Trinidad Machado fuera de la línea, los que se llevaron y fueron entonces perseguidos por usted para recuperar las cabras”. Le recriminó diciendo: “extrañaba la Gobernación no haber recibido de usted el parte ocurrido”. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.

- 347 Comunicación del 18 de febrero por parte del gobernador de la Provincia al Comandante de la Línea de Sinamaica. Argumentaba el gobernador: “si bien es cierto que las autoridades deben garantizar las propiedades de los particulares, también es que deben procurar la seguridad de ellos por todos los medios, poner cosas en lugares que se sabe están expuestas a ser tomadas por las personas que por su incivilidad se creen autorizadas para tomar lo ajeno, para molestar luego a las autoridades para su recuperación de las cosas robadas, con pérdida acaso de la vida de algunos ciudadanos”. Por esta causa, el gobernador resolvió “no se les prestará auxilio para perseguir a los guajiros y recuperar las reses, bestias o ganados que ellos hubiesen tomado más allá de esa fortaleza, para que tengan el cuidado debido a fin de que sus animales no pasen de ella. Ídem.
- 348 Resolución del gobernador, 17 de febrero de 1851. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.
- 349 Comunicación emitida por Francisco Conde, ordenando la retirada del refuerzo. Ídem. En este mismo día el comandante de la Línea emitió una comunicación al gobernador de la Provincia: “Ahora que son las dos de la tarde se encuentran a la vista de esta fortaleza como de doscientos y tantos indios, que esto me dicen los vigías que tengo sobre la fortaleza”, suponía que “el objeto de estos sea perseguir a los que hicieron un robo en días pasados y que se hallan hoy viviendo en las sabanas de Matuare cerca del arroyo... el que hace cabeza entre estos se me ha presentado diciéndome que ellos traen animales para rescatar las bestias mulares y yegua que aquellos le robaron”, y los wayuu sospechaban que los “españoles las hayan comprado”. Luego se marcharon sin esperar respuesta de la comandancia. A los dos días, otra parcialidad que llegó a comerciar le informó que “los encontraron distantes de aquí que iban de regreso a su casa” A.H.Z. 1851. t. 22, leg. 06.

la guarnición, quedando heridos con rayas ambos individuos, salió una tropa a perseguir a los referidos cocina, y en enfrentamiento resultaron “muertos dos de ellos, y uno además gravemente herido<sup>350</sup>.

En diciembre del mismo año, algunos cocina agredieron a la familia Reverol, residentes del Matapalo, resultando varios heridos, entre ellos dos niños y un joven de 19 años. Este suceso, unido a los robos frecuentes, desató “un terror pánico sobre la población, y máximamente cuando se ha sabido por relación de algunos indios, que el plan era incendiar la Villa, haciendo todo el mal posible”<sup>351</sup>. El gobernador instruyó al Juez de Paz de Sinamaica a que adoptara las medidas más eficaces para lograr la captura de los culpables e imponerles “legalmente el condigno castigo”<sup>352</sup>. Las referidas medidas fueron aprobadas por Joaquín Guerra, Ministro del Interior y Justicia<sup>353</sup>. Después de este suceso los conflictos continuaron, puesto que los familiares se presentaron para reclamar a los indígenas apresados<sup>354</sup>. Incluso, se propagaban rumores y avisos de que los guajiros pretendían acometer el vecindario<sup>355</sup>.

- 350 Comunicación del comandante de la Línea, Isaac del Valle, al gobernador de la Provincia, el 16 de noviembre de 1851. *A.H.Z.* 1851, T. 22. Leg. 06.
- 351 Expediente sobre invasión de los guajiros, conocidos con el nombre de “cocina” contra la familia de Antonio Reverol. Comunicación del Juez de Paz, Pedro Montiel, al gobernador en fecha 27 de diciembre de 1851. *A.H.Z.* 1851. T. 11, leg. 10. También, en el Expediente titulado: “Secretaría del Interior. Sección 4ta. Reducción de Indígenas de Maracaibo”. Invasiones de algunas tribus guajiras a la línea de Sinamaica y otros particulares, en los años 1851 y 1852”. *M.R.E.* Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.
- 352 Resolución del gobernador de la Provincia en fecha 7 de enero de 1852. *A.H.Z.* 1851. T. 11. Leg. 10.
- 353 Comunicación dirigida al gobernador. Caracas, 14 de febrero de 1852. Las comunicaciones posteriores llevan a término la medida aprobada de atrapar a los culpables y se le hizo investigación sumaria. *M.R.E.* Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.
- 354 El Juez de Paz de Sinamaica participa sobre los temores de una nueva invasión por parte de los guajiros y solicita se le preste el auxilio que sea posible. Maracaibo, 29 de julio de 1852. *A.H.Z.* 1852. T. 23. Leg. 43; T. 19, Leg. 23.
- 355 Expediente en el cual el comandante de la Línea participaba que había sido avisado de que los guajiros pretendían acometer aquel vecindario y que la gobernación tomó medidas como el patrullaje nocturno, poco efectivas según el Juez de paz, Cristóbal Castillo, el 21 de enero de 1853 porque por lo regular “las muertes y los robos que hacen los indios, siempre ha sucedido el resto del día cuando los ganados están pastando en la sabana, mucho más cuando sólo salen los ganados de cada hato con uno o dos peones”. La incertidumbre se acrecentó porque ningún indígena se presentaba a comerciar o les daba información hasta que apareció un indígena de la parcialidad de Mecro, Guillén, quien informó que la parcialidad que había atacado en el mes de enero “se ha reunido con varias parcialidades más; ya listo de un todo para volver a invadir este

El 22 de mayo de 1852, la fortaleza y el pueblo de Sinamaica fueron cercados por 2.000 guajiros, la mayor parte a caballo. El gobernador le despachó a Sinamaica todas las tropas disponibles en Maracaibo bajo el mando del comandante de Armas de Provincia. Para el mes de julio, restablecida la paz y vuelto los refuerzos a Maracaibo, era “considerable el comercio con los guajiros”<sup>356</sup>. Todavía continuaba para esta fecha el seguimiento del robo de 267 cabezas de ganado; en agosto se seguía el proceso a los culpables que atacaron a la familia Reverol<sup>357</sup>.

A principios del siguiente año continuaron los ataques en las Guardias de Afuera<sup>358</sup>. En julio de 1853 tuvo lugar un encuentro armado entre las fuerzas y los vecinos de Sinamaica; y un grupo de 500 wayuu, procedentes de Cojoro, Ipuni, Bahía Honda y Puriana, intentaron asaltar la plaza, pero fueron derrotados. El caso era interesante como expresión de que a mediados del siglo XIX continuaba Sinamaica funcionando como frontera de “indios bravos”, igual que en sus orígenes de Villa de españoles. Se presume también que la actitud y comportamiento de las parcialidades guajiras era por el cobro de agravios de algunas de las vidas que se perdieron en los últimos enfrentamientos. El comandante de la Línea, Ignacio Ortíz, empleó en la operación contra los atacantes dos piezas de artillería, una fuerza de cincuenta hombres de infantería y caballería y unos indígenas auxiliares de la parcialidad de Juanchito:

En el acto nos encontramos cercados, donde hubo que hacerles fuego por todas partes, a la media hora se retiraron los del sur, llevándose sus muertos y heridos se incorporaron a la partida que nos hacía fuego por el poniente, las que fueron reculadas una al norte, lugar donde se vieron todos reunidos pero se fueron retirando a causa de los estragos que les hacían los cañones (A.H.Z. 1853. Tomo 2. Leg. 7).

#### Los atacantes, según informes llegados a Sinamaica, contaban con

punto”. Comunicación del 3 de febrero de 1853. A.H.Z. 1853. tomo 13, leg. 18.

<sup>356</sup> Oficios del gobernador, de los días 28 de mayo y 6 de julio de 1852. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.

<sup>357</sup> Oficios del gobernador de los días 21 y 26 de agosto de 1852. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 8.

<sup>358</sup> Expediente sobre posibles ataques de indígenas y la necesidad de reforzar la fortaleza de las Guardias de Afuera. Véase en A.H.Z. 1853. Tomo 3, leg. 6. También se informaba de las migraciones de los habitantes de las Guardias hacia el Limón y el Barro. A.H.Z. 1853. Tomo 2. Leg. 7.

un refuerzo en la orilla del mar de otros 500 indios “bien montados”. Al parecer, entre las autoridades hubo bajas en el bando contrario, por lo que estos últimos se retiraron, pero no lograron saber el número porque “no dejaron un solo cadáver.” (A.H.Z. 1853. Tomo 2. Leg. 7). Benites, afirmaba que los wayuu “tienen veneración por los muertos, cuyos huesos después de separados de la carne, guardan en vasijas de barro, depositadas en valles que destinan a este fin”. En el caso de enfrentamiento no era usual dejar a los muertos en el campo, así arriesgaran sus vidas se los llevaban a sus tierras (Benites, 1975:36).

El 26 de julio se hallaban gran cantidad de parcialidades wayuu acampadas en las sabanas de las Guardias de Afuera; la población de Sinamaica se sentía segura, pues disponía de los fusiles que habían dejado los refuerzos enviados desde Maracaibo<sup>359</sup>. El suceso anterior promovió sospechas en las autoridades, una rebelión de tal magnitud no era usual en la reacción de los wayuu. Además, divisaron una goleta, en dirección a Cojoro, y bajo temores infundados se asumió que era de guerra y que había ido a auxiliar a los indígenas<sup>360</sup>. El Ministerio del Interior de Venezuela, preocupado por la eventual vinculación entre la política interna y los sucesos de la Guajira, solicitó que se pusiera de acuerdo con el comandante de Armas y estuviere prevenido de “toda tentativa por parte de los enemigos por aquellas costas.” (M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 14). En este suceso se observa la similitud con el periodo monárquico, ya que se “temía que la rebelión indígena fuera aprovechada por enemigos políticos”<sup>361</sup>. En una resolución posterior, emitida al Secretario de Guerra y Marina por el gobernador de la Provincia, se aclaró que la Goleta no era de guerra y sólo se quedó en temores de ataque por parte de “enemigos exteriores”

359 Oficio del Gobernador de 29 de julio de 1852. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249, leg. Exp. 8.

360 Comunicación del Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia dirigida al Gobernador de la Provincia en fecha 1 de septiembre de 1853. A.H.Z. tomo 18. Leg. 20. También en Expediente titulado “Secretaría del Interior. 1854. Sección 5ta. Reducción de Indígenas de Maracaibo. El Gobernador da cuenta del resultado que tuvo una invasión de los Guajiros contra la Línea de Sinamaica”. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Tomo 249. Exp. 14.

361 Comunicación del Comandante de Armas de la Provincia dirigido al Gobernador de la Provincia. Mara- caibo, 2 de agosto de 1853. A.H.Z. 1853. Tomo 18, leg. 20.

en complicidad con los wayuu. Dichos temores eran poco fundados y no hace más que denotar el desconocimiento de la Península de la Guajira y sus habitantes<sup>362</sup>.

Otro suceso fuera de lo común, acaeció el 8 de noviembre de 1853: el comandante de Armas de la Provincia emitió una comunicación al gobernador de Maracaibo, sobre los temores que existían de que algunas tribus guajiras atacaran la Línea de Sinamaica, instigadas por el comandante de la Fortaleza de Río Hacha. El comandante de Armas de Maracaibo expresó:

...y hallándose en esta plaza desde ayer que llegó de Macuire, la india Sebastiana que pertenece a la parcialidad de la india Rosa preguntándole por medio del Interprete que novedades haya, contestó que lo que sabe es que prepararon todas las indiadas Urias, Maquireñas y Cojoreñas para pelear y acabar con las Guardias, inducidos y alucinados por el Comandante de la Fortaleza de Río Hacha, que cree que sólo su familia de ella y el Capitán Juan José vendrían a pelear con nosotros, que aguardan solamente a que calmen las lluvias, y como quiera que todo puede ser verdad y vengan también entre estos salvajes algunos Riohacheros, me preparo cada vez en guardia a esperar la borrasca que quiera caer sobre mí<sup>363</sup>.

Este rumor no era despreciable, por lo que “debía prepararse para el caso de ataque por parte de los indígenas guajiros”; permitió la elucidación de cómo sería el ataque desde Nueva Granada: “por tierra fácilmente pueden hacerlo a esta Provincia por ser todo costa firme y arropadas por sabanas inmensas”; sus poblaciones inmediatas al punto eran “Río Hacha que pueden salir tropas y con todo el desahogo necesario llegarían aquí dentro del paso gastarían dos días y medio”; información suministrada por el Sr. José Manuel González “que es baquiano de palmo a palmo de estos terrenos”. (M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia.

362 Pasaron más de ocho meses y no se presentaron a comerciar, constantemente estaban amenazando. Se presentaron ante la Comandancia a solicitar “le satisfaga los perjuicios que les irrrogaron a consecuencia de la pelea que tuvo lugar en julio del próximo pasado y ellos hacer lo mismo con la Comandancia”. Las autoridades para este momento desconocían la medida utilizada por los comandantes anteriores de utilizar el fondo de trescientos pesos pasar subsanar alguna deuda con los indígenas y la competente gratificación. A.H.Z. 1853. Tomo 18, leg. 20.

363 Expediente: “El Gobernador de Maracaibo participa los temores que existen de que algunas tribus ataquen la línea, intrigados para esto por el Comandante de la fortaleza de Río Hacha”. M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Años 1840-1872. Tomo 249. Exp. 15.

Años 1840-1872. Tomo 249. Exp. 1). Se acudió a otras medidas como solicitar información de las autoridades de la Nueva Granada. El 19 de enero de 1854, el gobernador de Río Hacha en contestación a la comunicación emitida por el gobernador de la Provincia de Maracaibo, le aclara:

Ni el Señor Comandante General, que ha servido en esta plaza hasta principios del mes de diciembre, ni el del medio Batallón 6to., han entrado nunca en relación directa con los indios, y, si alguna parte de las fuerzas armadas, al mando de algún oficial subalterno, ha obrado en los dos últimos años en el territorio goajiro, ha sido para capturar a algún malhechor, sujetándose a las instrucciones del prefecto, o con este a la cabeza y siempre de una manera rápida y sin alejarse más de cuatro leguas de la ciudad. Puedo asegurar en tal virtud a Usted que ni el Señor Comandante General, ni ningún individuo de la fuerza de su dependencia, han visto jamás indios Urianos, Macureños, ni Cojoreños, y es muy obvia la razón, siendo cierto que ni dichos indios vienen a esta ciudad, ni ha habido individuo alguno de tropa que haya ido a sus rancherías (M.R.E. Reducción y Civilización de Indígenas. Zulia. Años 1840-1872. Tomo 249. Exp. 1).

En vista de este cargo sin fundamento se cerró el caso; revelaba la tensión de ambos en cuanto a la política particular desplegada en ese territorio. Esta aclaratoria por parte de las autoridades de Río Hacha en la segunda mitad del siglo XIX, testimonia que no ejercía jurisdicción alguna en el territorio de la Guajira y Venezuela, por su parte, exponía que pasaba al territorio guajiro para perseguir robos de bestias, expediciones militares como la de 1845; e incluso, a partir de 1854, tomó medidas restrictivas “para impedir el paso sin permiso de las autoridades hacia el territorio guajiro” (Cunill, 1987: II, 1206).

Estos sucesos, de una forma u otra afectaron las relaciones entre las autoridades de la Provincia de Maracaibo y los wayuu. Arturo Cardozo, afirmaba que “entre 1851 y 1854 se interrumpen una vez más las relaciones entre maracaiberos con los guajiros estos reaccionan contra los fraude y chicanas que les preparan los negociantes”. Frente a los atropellos de los cuales eran víctimas arremetían “contra las poblaciones y haciendas vecinas”, pero no llegaban hasta Sinamaica porque a lo largo de la “línea fronteriza” que ya se identificó, “se ha levantado una empalizada o trin-

chera que se extiende desde el mar hasta la laguna del Eneal y está protegida por cuatro fortines". (Cardozo, A. 1990: 339) Ante la negligencia e impotencia de las autoridades para impedir las constantes exacciones por parte de los comerciantes, las autoridades incursionaron militarmente en el territorio causando daños, que luego debieron indemnizar.

A partir de 1854 algunas parcialidades amigas entraron en conflicto con las autoridades maracaiberas "desde la muerte del indio Nicolás", atribuida a un vecino del caserío de las Guardias, varios familiares se presentaron de forma hostil, entre ellos Juan José. Las autoridades esperaban el ataque de la fortaleza, incluso habían sido "amenazados por otras parcialidades, y podían unírseles" dada la influencia que tenía este jefe entre las demás parcialidades podía crear alianzas. José Tomás Borges, comandante de la Línea, obligó a negociar con Juan José y brindarle "todas las atenciones y consideraciones posibles":

Este goajiro que manda una de las parcialidades de la india Rosa, se presenta siempre con una guardia de 80 a 100 hombres de a caballo, participa su llegada a la Comandancia, y espera el saludo de uno o más cañonazos de la fortaleza, que se le han hecho siempre para verificar su entrada. Siguiendo esta práctica, aunque sin ninguna disposición sobre la materia, yo he hecho la salva acostumbrada de dos cañonazos a la entrada de Juan José, y haré lo mismo a la salida, con la esperanza que usted se servirá aprobar el gasto de la pólvora consumida, en obsequio a la buena armonía que es necesario llevar con los Guajiros, de que resulta la tranquilidad de los habitantes<sup>364</sup>.

Esta práctica usual era una manera de expresarle al wayuu su bienvenida, necesaria para mantener las relaciones armónicas y tratar de negociar las discordancias; se infiere que el wayuu, antes de proceder a la rebelión armada, acudía a sus leyes consuetudinarias para que le pagaran el agravio<sup>365</sup>.

---

364 Comunicación dirigida al gobernador de la Provincia el 1 de febrero de 1854. *A. H. Z.* 1854. Tomo 32, leg. 07, fol. 341-342.

365 En caso contrario, los wayuu pensaban que podían actuar de acuerdo a sus leyes ancestrales, por ejemplo, para recuperar a un familiar se presentaban "con el propósito de rescatar el indio preso con animales suficientes a cubrir el valor de los que se robaron y resueltos a no dejarlo de ninguna manera entre el arreglo con ellos". En este caso se había solicitado el envío del indio preso a Maracaibo y las exigencias de la parcialidad impedirían esta medida, quienes si al entregar la

En los ataques cocina se observa la especificidad de ataques con rayas<sup>366</sup> y abundan copiosos expedientes sobre el robo de ganados por parte de los mismos<sup>367</sup>. Las autoridades se rebelaban a los ataques cocina al expresar: “nuestra pluma se resiste señor, a seguir estampando en el papel las calamidades presentes en la que nos (encontramos) a pesar de la “fuerza militar y de la vigilancia que despliegue el Comandante de la Línea”. La acción de la fortaleza alcanzaba “muy cortos radios distantes del punto en que ocupa”; no abarcaba toda la extensión de la Línea “en el terreno que existe entre el este y el oeste de la fortaleza, el cual incluso El Eneal comprende dos leguas de longitud, y el medio pedestre puede tramitar muchos puntos de la Línea sin que sea descubierto por los centinelas y atalayas de la fortaleza”<sup>368</sup>. El robo de ganado se halla estigmatizado al interior de la sociedad wayuu, según Guerra Curvelo, puestos que “si se comprueba que un individuo ha tomado animales ajenos deberá devolver a su dueño hasta seis veces el valor de la cabra o res hurtada” (1995:3).

En otro orden de ideas, continuaron las tentativas de ataque a la línea de Sinamaica y Guardias de Afuera, con respecto a lo que abundan numerosos expedientes sobre las pretensiones de algunas parcialidades durante los años 1855-1857. Los avisos de ataque llegaban continuamente; a modo de ejemplo, la parcialidad del Guapo advertía “que estuviera con mucha vigilancia porque se están reuniendo las parcialidades de los

indemnización no se le devolvía el indígena preso iba a proceder a la revuelta. A.H.Z. 1855, tomo 9, Leg. 9.

- 366 Las rayas, según las fuentes de la época, hacen referencia a flechas envenenadas que utilizaban los indígenas para atacar a sus enemigos.
- 367 Durante este año el Juez de la Parroquia participó que dos jóvenes vecinos fueron salteados con dar- dos envenenados por los salvajes guajiros cocina. A.H.Z. 1854. T. 13. Leg. 13.
- 368 Ibídем. Los robos continuaron realizándose. Al respecto existen abundantes expedientes sobre robos de bestias y sobre robos cometidos por los indios Jusayúes de varias bestias de los vecinos de Sinamaica. A.H.Z. 1856, tomo 11, leg.16. Sobre el robo de bestias pertenecientes a la caballería de la fortaleza. A.H.Z.1857. Tomo 1. Leg. 14. Los Guajiros roban a Cipriano Polanco veintisiete cabras de La Pitá, en las inmediaciones de la Fortaleza. Ídem. Sobre un robo de bestias al Señor Agustín Fagundis por varios indígenas de la parcialidad Uriana. Expediente relativo al robo de unas bestias de la propiedad del indígena Juan Romero, cometido por otros de los salvajes de la Guajira. A.H.Z. 1857. Tomo 9. Leg. 24.

Urianas y de Pedro Pinto, para invadir así este punto”<sup>369</sup>.

Finalizando 1855, se presentó otro choque, en el cual se enfrentaron los vecinos de las Guardias con algunos “indios guajiros”, sufriendo estos últimos la muerte de algunos de sus miembros. A partir de este suceso se generaron “noticias positivas y muy continuas de que se están reuniendo varias parcialidades con el objeto de atacar aquel caserío y esta población (Sinamaica) así por vengarse del escalabro que sufrieron, como llevarse todas las haciendas de ganado que haya”. En este caso, cualquier alianza ya estaba rota, y quedaba comprometida toda la población del lugar para pagar la ofensa realizada a la parcialidad<sup>370</sup>.

En 1857 se organizó una columna de 300 hombres con destino a la Guajira para imponer castigo a la parcialidad jusayú, por varios excesos cometidos<sup>371</sup>. A los dos años se denunció un plan de invasión de los wayuu por provocaciones de varios granadinos, dirigidos por Lorenzo Hernández, quien desistió de su intento debido a la intervención de la autoridad de Río Hacha. La respuesta wayuu, al ver frustrada la empresa, fue el asesinarlo en su regreso a la Guajira cuando se disponía a reunirse con su concubina. Esta respuesta fue explicada de la siguiente manera:

Hay que advertir en esto, que no como otras veces por la indigencia o el hambre, era que se habían visto ahora los indígenas en la precisión de entregarse al latrocínio y la sublevación, sino por las instigaciones de varios civilizados granadinos que los dirigían y capitaneaban, entre estos se citaban como Director principal a un Lorenzo Hernández, reconocido también por el nombre de Juan Largo. ¡Horror y mengua a esos viles malvados que se valen de la ignorancia para alcanzar sus bárbaros designios!<sup>372</sup>

Por lo que se ha interpretado del proceso histórico de esta sociedad, se puede inferir que el wayuu no se sometió a ninguna forma de reduc-

369 Comunicación del Juez de Paz, G. Caldera, al gobernador, en fecha 29 de marzo de 1855, donde solicita refuerzos de 25 fusiles y 50 paquetes para defenderse del posible ataque de los wayuu. En esta oportunidad se aprobó una resolución para conducir los pertrechos en la Goleta. 13 de diciembre. A.H.Z. 1855. Tomo 9. Leg. 9.

370 Comunicación del Juez de Paz de Sinamaica. A.H.Z. 1856. tomo 8. Leg. 2.

371 Comunicación del Ministro de Guerra y Marina dirigida al gobernador. Caracas, 21 de enero de 1857. Esta expedición no se llevó a cabo por falta de raciones y otros recursos. A.H.Z. 1857. Tomo 9. Leg. 24.

372 Artículo titulado “Guajira”. *La Esperanza*, 15 de enero de 1859, Nro. 2.

ción, durante los siglos de dominio hispano ni durante el contexto republicano. Conservó su autonomía y modo de vida, ejerció su forma particular de comercio, adecuó sus leyes consuetudinarias y, en la mayoría de los casos, la particularidad de las rebeliones eran consonantes con estos principios. A lo largo del proceso histórico defendieron sus fueros y costumbres de manera muy peculiar, demostrado a partir de los sucesos ocurridos en torno al ataque del buque Loinar y las consecuencias del castigo impuesto por las autoridades del gobierno maracaibero.

## **2. El ataque del Loinar: momento álgido en la relación de los wayuu con los marabinos**

Los asaltos a embarcaciones que naufragaban en las costas guajiras obedecían a agravios o resentimientos que algunos “españoles” les habían conferido. La respuesta de la sociedad wayuu a los abusos cometidos por los comerciantes puso en evidencia el carácter independiente y autónomo de la sociedad<sup>373</sup>. Debido a este “carácter guerrero” las expediciones militares eran justificadas para escarmentar a los “incivilizados” wayuu. La paciencia de las autoridades se colmó en 1845 por los ataques a embarcaciones que navegaban por las costas guajiras. En respuesta, el Coronel José Escolástico Andrade, “obedeciendo claras y terminantes

373 Pablo Ojer, en su obra *El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica*, menciona varios casos de ataques de buques por parte de los wayuu. El caso del bergantín goleta de bandera francesa “Frontier Calais”, constituye uno de los primeros precedentes, el cual llegó a las playas de Neima en la Península de la Guajira en agosto de 1833 “con el palo de trinquete rendido”. El capitán y los tripulantes del buque bajaron del mismo “con algunos efectos de comercio a fin de que los condujeran a Sinamaica”. Estos fueron “asaltados por los Guajiros, con muerte del Capitán y tres acompañantes”, los sobrevivientes lograron llegar a Cojoro, y de allí a Maracaibo. En respuesta “fue despachada la balandra Carabobo con el objeto de levantar in situ la información del suceso”. (Ojer, 1983: 447). El naufragio del bergantín francés Emilio y María, el 24 de junio de 1838, constituyó también una referencia de los ataques a buques extranjeros por los indígenas; este se varó por causa de las corrientes y los vientos en la costa guajira, frente a Parauje, como a unas siete u ocho leguas de Sinamaica. Al hallarse en esa situación fue “asaltada por los “indios”. Después de este suceso el cónsul de Francia pidió al gobierno venezolano “medidas energéticas para prevenir los asaltos de los guajiros en el futuro y la protección del comercio francés. También reconstruye el suceso del bergantín Loinar; por la importancia que tuvo el suceso se hará un análisis particular. Muy cercano fue el suceso del asalto del barco danés “Santa Cruz” y la muerte del marinero Christian en septiembre de 1844. El Capitán del barco llamado José Coker “perdió el rumbo y vino a parar, sin saberlo a la costa Guajira”. Éste mandó a tierra en un bote al marinero con otros dos hombres” el cual fue atacado por los indígenas. (Ojer, 1983: 433-434).

órdenes del gobierno nacional, escarmiento de modo severo a los indios guajiros quienes habían cometido asesinatos a la tripulación del Bergantín Loinar” (Cunill, 1987, II: 1206).

El suceso de 1845 constituyó el punto de mayor fricción en las relaciones entre ambos sectores durante esta década. Vale decir que estas expediciones militares sobre los wayuu nunca quedaron impunes, es decir, sin ningún tipo de cobro. Los ataques a buques pueden ser analizados desde una perspectiva cultural y social; al violar una norma según sus leyes y costumbres, el wayuu se sentía con derecho a cobrar el agravio recibido. Los dueños de las embarcaciones se vieron afectados por esta situación, por lo que quedaron expuestos a robos y asaltos, muchas veces con pérdidas irreparables. El Estado debía indemnizarlos y castigar a los culpables.

A pesar de la trascendencia e impacto del ataque Loinar, tanto para la sociedad wayuu como para el estado-nación venezolano, continuaron los asaltos a otros buques en los años siguientes. En el Archivo Histórico del Zulia abundan expedientes referidos a otros ataques de buques<sup>374</sup>. Pero en los casos posteriores el Estado venezolano se limitó a la averiguación de los hechos y en otras oportunidades hubo intentos de enviar pequeñas embarcaciones para averiguar sobre los asaltos de buques en las tierras de los wayuu; lo cierto es que no se realizó otra expedición militar como la de 1845 que tuvo más repercusiones y aplicaciones de medidas coercitivas para los wayuu.

Las tensiones y conflictos entre los wayuu y blancos no se limitaban al espacio de la Línea; las “fricciones interétnicas” se hacían presentes al realizar las actividades comerciales en las costas de la Península. Las au-

374 En 1846 se localizó un expediente sobre el naufragio de una goleta de guerra francesa, a pesar de los rumores de ataque de la tripulación por parte de los wayuu, logró llegar a Río Hacha y recibir el auxilio por parte de las autoridades de la misma. Comunicación del comandante de Armas de la provincia dirigida al gobernador de la Provincia que inserta del Comandante de la Línea en la cual manifiesta haber recibido comunicación del Gobernador de Río Hacha. Maracaibo, 17 de abril de 1846. A.H.Z. 1846, t. 19, leg. 24. Se localiza un expediente sobre el naufragio de un buque en las costas guajiras e importación de mercancía a Sinamaica por los guajiros, la cual se decidió quitársela y se dejó en depósito hasta el año siguiente cuando se solicitó realizar una subasta para beneficio de la construcción de la torre de la Iglesia de Sinamaica. A.H.Z. 1856, t. 3, leg. 26; 1857, t. 17, leg. 48. Se presentó otro caso de ataque de buque en Bahía Honda, en los que murieron toda la tripulación, y los wayuu se adueñaron de elementos de guerra. A.H.Z. 1857, tomo 4, leg. 25. Sobre este último caso véase a Ojer, 1983: 439.

toridades civiles y militares marabinas no tenían ninguna injerencia en este contacto pacífico o violento; los protagonistas eran los comerciantes “blancos”, venezolanos y extranjeros y los wayuu. La normativa la imponía la práctica, valores como “la palabra dada” o la “confianza” eran los que regían los juegos de alianzas en esta amplia área de interrelaciones sociales.

Como esta actividad no estaba regulada oficialmente por las autoridades provinciales, en el Archivo Histórico del Estado Zulia y del Ministerio de Relaciones exteriores, es escasa la documentación que ilustra los mecanismos utilizados. La acción de los wayuu contra el buque Loinar, de gran impacto en la región guajira, provincia de Maracaibo, gobierno caraqueño y el extranjero, permite aproximarnos a este proceso.

El ataque a esta embarcación alcanzó repercusiones violentas para los wayuu, pues el gobierno central otorgó amplios poderes al gobernador de la provincia, José Aniceto Serrano, para “escarmentar a los indígenas” por las continuas acometidas sobre Sinamaica y buques en las costas. Serrano resolvió organizar una expedición militar para apresar a los indígenas responsables y recuperar las pertenencias del Loinar; esta era la primera acción militar de gran magnitud en la historia de la Provincia, dirigida a los wayuu durante la República. Esta expedición tenía objetivos similares a los que se organizaban durante el gobierno español, que siempre se hacían expediciones de “castigo” por la conducta de los indígenas, pues las autoridades españolas al no tener el control del grupo, ni del territorio ni de los actores –ingleses, holandeses, franceses- con los cuales hacían el contrabando en las costas de la Península, justificaban sus expediciones militares en el territorio Guajiro.

En la sentencia dictada por el tribunal de Primera Instancia de Circuito Este de la Provincia de Maracaibo, del 21 de agosto de 1845, se resumen los hechos ocurridos, según las declaraciones de los encausados y testigos:

El Bergantín Loinar, fondeado en el puerto de la Laguna, fue atacado en su tripulación por algunos indios que a su bordo estaban detenidos, o presos, en clase de rehenes: que a la vez una multitud de indios en tierra se apoderaron del sobrecargo del buque y de algunos marineros que en él habían desembarcado: que en el ataque de abordo murieron cuatro marine-

ros, y el sobrecargo y otros marineros fueron asesinados en tierra cuando (atacaban) prisioneros e indefensos, y que apoderados los indios del buque lo saquearon e incendiaron luego” (A.H.Z, 1846, tomo 24, legajo 2).

El hecho causó gran alarma en la Provincia de Maracaibo, pues se vieron cristalizados los temores de las autoridades y población general sobre la posible amenaza de los wayuu. En Caracas, también trajo secuelas: a los pocos días se emitió la primera disposición del Despacho del Ministro de Guerra y Marina, quien sugiere se aumenten las fuerzas contra los “cocinas y zapuanas” y dispone que “es necesario en esta oportunidad escarmentarlos para que no se repitan las constantes atrocidades que tanto hacen sufrir al vecindario de Sinamaica”<sup>375</sup>.

Al recibirse las primeras noticias se inició un proceso legal culminado en agosto del mismo año, luego que la expedición militar apresara a varios indígenas testigos y autores de los hechos. Al emitir sentencia, el tribunal determinó la posición legal de Venezuela y evidencia el alcance de la vinculación del gobierno con los indígenas de la Península:

Es un hecho que los goajiros son tribus errantes, indios alzados, que en la península de su nombre ocupan diferentes lugares del territorio, no se han sometido a la obediencia del Gobierno de la República, y por consiguiente ignoran las leyes promulgadas en éste; pero sin establecer un principio más fecundo de lo que parece de pronto, no pudiera decirse que tal ignorancia les hace irresponsables de los daños que contra justicia causen a los ciudadanos o a los extranjeros. Los hombres que forman estas tribus en que a nadie se le ha ocurrido reconocer estados soberanos o independientes, porque carecen de todas las cualidades de cuerpos políticos, es preciso que sufran el castigo en razón de los daños que cometan en las personas o en las cosas de los demás hombres... (A.H.Z, 1846, tomo 24, legajo 2, folio 539).

Agregaba que la defensa de los indígenas era legítima en cuanto “Injuriados los indios a sus personas, en la de sus esposas e hijas, y en lugar distante de la protección de las autoridades públicas, ellos se vieron precisados a emplear la fuerza para librarse de los agravios que les irroga un injusto agresor”. Se cuestionaba la extralimitación de esta acción, puesto que se procedió a asesinar a algunos hombres indefensos; se merecían

---

375 Caracas, 17 de febrero de 1845. A.H.Z, 1845, tomo 16, legajo 12, folio 184.

“un castigo severo y eficaz, más cuando semejantes atentados, tantas veces repetidos por aquellas tribus errantes, son una continua amenaza para los buques que tienen que transitar por las aguas de las costas donde ellos habitan” (A.H.Z, 1846, tomo 24, legajo 2, folio 539).

El veredicto fue someter a los indígenas que habían declarado ser testigos de los hechos (Parajurito, José del Carmen, Shacurash) y Cairama, culpable de asesinar a un marinero para recobrar su libertad. Se dictaminó que “no son acreedores a mayor pena que la que hasta ahora han sufrido consistente en la presión de tres meses alejados de sus moradas y familias”; veredicto que generó malestar en algunos sectores de la sociedad marabina y aprovechado como argumento político para atacar a las autoridades de turno. En este dictamen pudieron incidir algunos hechos ocurridos en la Península a raíz de los sucesos del Loinar, como se explicará luego (A.H.Z, 1846, tomo 24, folio 539).

Una de las primeras medidas del gobierno de José A. Serrano en Maracaibo, fue autorizar al buque del Guairo Principal para “rescatar al bergantín Loinar con sus intereses, si es que todavía existen en las costas guajiras”. Por lo que estarían debidamente equipados con armas y suministros para ocho días, y con estrictas disposiciones para garantizar su protección: evitar a toda costa desembarcar, mantener la seguridad de la tripulación, permanecer alerta ante cualquier ataque, y de ser posible, apresar a algún indígena de la parcialidad hipuana. Este rehén sería de “tanta más importancia cuanto mayor fuera la riqueza y categoría de ellos, pues en tal caso, los reclamos que el Subteniente Larrazabal, a nombre del gobierno debiera hacer allí mismo a sus principales jefes, por las personas e intereses del bergantín Loinar de que se apoderaron a mano armada, pudiera tener resultados satisfactorios”. Para lograr la misión estaban acompañados de un indígena, quien sería el guía e intérprete<sup>376</sup>.

La expedición del Guairo fue un fracaso, se pusieron en evidencia las dificultades para la navegación de estas costas, el desconocimiento del territorio y el miedo a los wayuu. A los pocos días, el comandante informaba al gobierno las causas técnicas de su pronto regreso: “haberse varado el

---

376 Maracaibo, 19 de febrero de 1845. A.H.Z. 1845, t. 1, leg. 11.

Guairo en piedra, no haber podido llevar el timón a su lugar y haberse roto la guarnición de la bomba”. Agregaba que no se habían atrevido a bajar a tierra ante el temor de un posible ataque (A.H.Z. 1845, t. 16, leg. 12, folio 19).

El gobierno también envió a unos comisionados, acompañados de un wayuu de confianza, para lograr información y tratar de conciliar con algunas parcialidades indígenas. Los emisarios fueron apresados y fue necesaria una expedición militar comandada por el veterano Macpherson para lograr rescatarlos. La situación era tan complicada que este comandante debió partir sólo con tres hombres en vista de que el refuerzo no llegaba; las autoridades se quejaban de no haber reclutado a los hombres necesarios, porque huían alarmados ante la posibilidad de participar en una acción armada contra los wayuu. Macpherson señalaba que el apremio “radicaba en la información recibida de algunas parcialidades que un grupo de indígenas se han apostado en el camino para atacarlos a la pasada”<sup>377</sup>.

El temor por las emboscadas se acentuó durante los meses siguientes; el gobierno acordó reforzar la estacada de palo desde la casa fuerte de las Guardias de Afuera hasta la teja del mar; este “fortín” tenía “la finalidad de poner a cubierto de los robos y depredaciones de los indios guajiros al vecindario de Sinamaica”<sup>378</sup>. La realidad había demostrado que estas medidas militares eran poco efectivas, la opción más viable era lograr entablar alianzas con alguna parcialidad e informarse si los wayuu agraviados habían sido recompensados por la ofensa recibida.

## 2.1. La expedición militar en la Península de la Guajira

El Ejecutivo nacional otorgó amplios poderes a las autoridades de la Provincia de Maracaibo para “obrar contra un vecindario que, aunque hasta ahora desconocía las reglas de sociabilidad, respetaba la de humanidad”. Los ánimos estaban exacerbados y en vista de que las últimas acciones evidenciaban que requerían “refrenar con mano fuerte a los bárbaros de la Guajira, en protección del comercio y de las propiedades y vidas de los venezolanos y extranjeros que comercian y trafican con aquel territorio”, reiteraban que la

---

<sup>377</sup> Comunicaciones en el expediente sobre solicitud de doce hombres para acciones en la guajira. A.H.Z. 1845, t. 1, leg. 11, folios 24, 33-35.

<sup>378</sup> Comunicación del gobierno de la Provincia, 17 de agosto de 1845. A.H.Z. 1845, t. 16, legajo 12, folio 185.

acción contra la embarcación Loinar era una conducta “atroz y bárbara”<sup>379</sup>.

En uso de las amplias atribuciones que el Ejecutivo le otorgó al gobierno de la Provincia de Maracaibo para “reprimir y castigar de manera eficaz y permanente la incidencia, injurias y atrocidades de las tribus guajiras”, se dispuso a organizar una gran expedición militar para penetrar la Península de la Guajira e imponer las normas del gobierno venezolano. Era necesario castigar ejemplarmente a los responsables del ataque al Loinar e indemnizar a los afectados, según lo estipulaba la ley de 1842. En el mes de abril se iniciaron arduos esfuerzos de las autoridades civiles y militares para lograr el reclutamiento de hombres para la expedición, obtener los recursos presupuestarios, pertrechos militares y demás insumos para garantizar la acción militar en una región dominada por los indígenas y con escasas fuentes de agua y alimento<sup>380</sup>.

Las dificultades esperadas y programadas se ilustran a través de los recursos recaudados para este inusual acontecimiento militar: “100 bestias caballares o mulares”, arrendamiento de 50 caballos con sus monturas, 550 cantimploras de latas con capacidad 3 ó 4 botellas cada una, 500 frazadas para el abrigo, “sin la cual sería comprometida la salud del soldado, su armamento y el mismo servicio al que va destinado”, cuatro arneses para llevar los dos cañones del calibre 14, treinta y tres cajones para guardar envueltas en cuero cartuchos de fusil y piedra de chispa, contratación de cuatro embarcaciones para trasladar la columna de infantería<sup>381</sup>, 290 hombres reclutados, veintisiete quintales de galletas, nueve cargas de panela, veinte monturas con sus sudaderas, doce cargas de pertrechos y armamentos (A.H.Z. 1845, t. 1, legajo. 11).

El comandante de Armas de la Provincia de Maracaibo, el experimentado militar José Escolástico Andrade<sup>382</sup>, partió al frente de la expe-

379 Comunicación dirigida al Comandante de Armas de la Provincia de Maracaibo, el 23 de marzo de 1845. A.H.Z. 1845, t. 1, legajo 11, folio 41.

380 Comunicaciones localizadas en el expediente sobre Expedición Militar en la Guajira. A.H.Z. 1845, t. 1, legajo. 11.

381 Alquiladas a Manuel Aranguren José Luis Cubillán, Francisco Morán y José Moronta.

382 Andrade (1782-1876) tuvo una importante participación en la Guerra de Independencia al lado de Simón Bolívar y Antonio J. Sucre y luego ocupó cargos importantes durante Colombia y la República al lado de José Antonio Páez. (*Diccionario de Historia de Venezuela*, 1:157). Para mayor información sobre su participación en la Provincia de Maracaibo a inicios de la República, véase:

dición el 6 de mayo de 1845. La trayectoria fue reforzada por el buque de guerra “Veintiocho de julio”, debidamente instruido para actuar en auxilio de la expedición terrestre en caso de que existiese una confrontación con los indígenas. Este refuerzo marítimo tuvo como finalidad “proteger la orilla del mar y en cualquier punto las operaciones de la columna”. El batallón estaba constituido inicialmente por 290 hombres, de los 500 solicitados; a medida que se aproximaban a la Guajira se fueron sumando indígenas amigos y otros voluntarios<sup>383</sup>.

El llamado al servicio de la milicia de Infantería de reserva del Cantón Maracaibo fue un fracaso. Lograr el reclutamiento de estos hombres fue muy difícil, según lo demuestran varias comunicaciones de los alcaldes de Sinamaica y Altagracia; alegaban que a pesar de acudir al patriotismo “el espíritu público se haya desaparecido en esta ocasión... hasta el caso de preferir los ciudadanos la sociedad de los animales en los montes, al rango de ocupar un puesto en las filas nacionales”<sup>384</sup>. Estos argumentos patrióticos no eran suficientes, como se ha explicado, la capacidad bélica de los wayuu no era de subestimar, se sumaba la inclemencia del clima, lo inhóspito del territorio y dificultades para la alimentación. El Alcalde de Sinamaica señalaba que este problema se había acentuado por no haber formado una reserva con indígenas amigos (A.H.Z. 1845, t. 1, leg. 11, folio 106).

El gobierno de la Provincia reportaba al secretario en el Despacho de Interior y Justicia en Caracas que se habían sumado otras dificultades: “ciertas noticias de desavenencias con las parcialidades esparcidas y el natural temor de internarse en la guajira haciendo huir a los retiros a multitud de milicianos, produciendo esta ausencia el encarecimiento de los artículo de consumo, del precio en el alquiler de las bestias necesarias para la expedición y varios otros entorpecimientos de menor importancia”<sup>385</sup>. Cabe destacar que desde 1835 la Provincia de Maracaibo no se había involucrado en una acción armada de tal magnitud, no existía en la población marabina tradi-

---

José Hernández D'Empaire, *General José Escolástico Andrade. El prócer olvidado.*

383 Reporte diario del comandante Andrade al gobernador de la Provincia. A.H.Z. 1845, t. 18, leg. 1, folios 279 y ss.

384 Comunicaciones del 14 y 22 de abril de 1845. A.H.Z. 1845, t. 1, leg. 11, folios 60 y 97.

385 Comunicación del 8 de mayo de 1845. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folios 279 y ss.

ción para la guerra y mucho menos con un enemigo impredecible, dueño del territorio y diestro en el manejo de las armas y flechas envenenadas.

Se logró la colaboración de indio Matur, quien fue de mucho valor como guía para la expedición “por sus grandes conocimientos del terreno, valor y enemistad con la mayor parte de las parcialidades”, y se solicitaron y fueron aprobadas varias gratificaciones en colaboración de los indígenas: 200 pesos para este fin, más botellas de agua ardiente, panela, piezas de cotón y pellones<sup>386</sup>. Constantemente se usaron estas partidas y fueron asignadas a los siguientes indígenas: Nicolás Macuire, Juan José (Mahachnapu), Pablo Gil, Isabel Machado, José María, Antonio María; varios indios por el comandante Macpherson, Juanchito enviado a Macuire, el indio Cuschú, el indio que trajo al holandecito, Pedro Fernández y el indio Mature. En total, fueron entregados 12,75 pesos, 4 pellones, 1 frazada, 55 piezas de cotón, 81 botellas de aguardiente y 2 panelas<sup>387</sup>.

La expedición militar inició su recorrido desde las Guardias de Afuera hasta Macarouri; en el trayecto transitaron por Parouja, Laguna de Pájaros, Farira, Caño de Neima, Cojoro, Quebrada de Cojoro, Cashi, Huincú y Macarouri<sup>388</sup>. (Véase mapa No. 6). Andrade describía en su diario los acontecimientos del día, relación que evidenciaba las características geográficas del medio<sup>389</sup>, las estrategias a seguir y los resultados de la expedición (Véase gráfico No. 36).

386 Comunicación cruzada entre el comandante de Armas y el gobernador de la Provincia, 20 y 25 de abril de 1845. A.H.Z. 1845, t. 1, legajo 11, folios 182 y 183; y 24 de mayo de 1845. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 478.

387 Informe del 24 de mayo de 1845 de José E. Andrade. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folios 470 y ss.

388 En este punto acampó por varios días la tropa y se dirigieron las acciones militares sobre los indígenas involucrados en el caso Liorna y otros acusados por actos semejantes.

389 El 6 de mayo informaba que en horas de la tarde había llegado a la Laguna de Pájaro, “en este lugar hay buena agua y hermosos pastaderos de jojoto. La laguna de una figura irregular, tiene unas 600 varas de circunferencia en el estado actual de sequía; al norte y oeste se pierden de vista las sabanas y por el sur se levantan grandes médanos y manglares que se extienden por el este hasta (Tarira)... hay árboles antes que ofrecen al transeúnte cómoda sombra”. El 7 de mayo al llegar a Cojoro, informa: “el pasto es regular aunque actualmente está seco. Este lugar es una sabana que se pierde en el horizonte... no hay ningún arbusto que dé sombra, y sólo se encuentran algunos cardones distantes”. Al día siguiente continuó la marcha por la orilla del mar “de arena floja, mal piso para los cañones” y llegó a un sitio sin agua y escaso pasto “pero hay mucho cují y monte claro”. El 9 de mayo llegaron a Macarouri y refiere que allí existen unas “salinas, sustituyendo a los médanos un manglar, adelante se encuentran pequeñas cañadas, terrenos pedregosos y costas sesgadas por el monte. “Diario de José E. Andrade”. A.H.Z. 1845, t. 8, legajo 1, folios 465 - 470.

Al paso de la expedición conseguían rancherías indígenas abandonadas, quizás por la “noticia de nuestra marcha, los indios se han retirado a las sierras con sus haciendas”. Apresaron dos indígenas que buscaban agua, uno de ellos “nos siguió como baquiano” y al otro se le encomendó recuperar un caballo y dos burros que habían desaparecido durante la noche; a los pocos días regresó con los animales robados<sup>390</sup>. Las tropas fueron auxiliadas por el wayuu Juan José, quien suministró agua e información; su misión era gestionar entre las parcialidades para apresar a los indígenas encausados por el ataque del Loinar y para recuperar los bienes esparcidos por la región<sup>391</sup>.

Con su ayuda lograron capturar a ocho indígenas involucrados en el caso del Loinar, quienes entregaron a los dos jóvenes marineros que mantenían como rehenes: “los dos holandesitos”. Posteriormente, fueron remitidos a Maracaibo en el buque de guerra “veintiocho de julio” para tomarle declaración y continuar su juicio. En esta embarcación se remitió también la mercancía y otras pertenencias del Loinar entregadas por los familiares de los indígenas capturados<sup>392</sup>. Las parcialidades a las cuales pertenecían los prisioneros debían alimentar con sus animales a las tropas, según su costumbre, pues eran los responsables del agravio cometido contra el buque.

El 11 de mayo apresaron a cinco indígenas, los cuales supuestamente, habían participado en el ataque de un buque danés, bajo la dirección del comandante “Guillermo”, asesinando a toda su tripulación. Aparentemente, esta información era fidedigna porque Andrade decidió al día siguiente fusilarlos, a excepción del más joven, sin esperar el respectivo juicio como se procedió con los atacantes del Loinar. Esta decisión fue

---

390 En el reporte de Andrade se anotaba la pérdida diaria de animales durante las noches. “Diario de José E. Andrade”, A.H.Z. 1845, t. 8, legajo 1, folios 465 - 470.

391 Las muestras de amistad y confianza de este indígena le sirvieron de aval para que el comandante Andrade le otorgara el título de capitán fundador, según lo establecía el decreto del 22 de octubre de 1842. Este cargo también se le concedió al indígena Nicolás Manaure. Andrade señaló al gobernador que “cuya amistad y relaciones con los venezolanos, aman la paz, fidelidad y buen comportamiento”, lo justifican. Comunicación del 31 de mayo de 1845, A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 407.

392 La mercancía recuperada: “1 cuchara de estaño, 1 cafetera, 1 baúl con ropa sucia, 3 platos ordinarios, 1 pocillo, 1 frasquera, 1 maletera, 1 hamaca, 1 fusil descompuesto, 1 octante descompuesto, 2 barrilitos de pólvora (uno vacío), 45 barrilitos de janica de medio uso, 20 quintos de fuerte de plata española, 7 placas, 1 prendas al parecer de oro, 1 mochila”. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 374.

cuestionada por “algunos maracaiberos” firmantes del folleto: El Coronel Graduado José Escolástico Andrade ejerciendo facultades omnímodas en la Guajira, publicado en 1845. Se interrogaban ¿Y quién negará que el asesinato de los guajiros es todavía más exacerbable que las fechorías de aquellos héroes del exterminio?”. Reflexionaron:

Lo mucho que se ha escrito en los últimos veinte años contra la pena capital y en favor de las penitenciarias; las circunstancias de ser este tiempo de paz y bienandanza; la consideración de ser un enemigo poco fuerte el que se percibía más bien que se atacaba; el canon constitucional consignado en el artículo 196, de no poder ser castigado ningún venezolano sino después de haberse citado, oído y convencido legalmente; el esmerado conato de la nación de reducir a los indígenas a la vida civil por todos los medios inimaginables, en cuyo objeto invierte cuantiosas sumas; todo acusa elocuentemente al irreflexivo jefe que abusando de su puesto vejó sin motivos la humanidad y conspiró a un tiempo las leyes y contra la ilustración del siglo<sup>393</sup>.

Andrade justificaba su acción por los amplios poderes que se le habían otorgado y por la necesidad de “escarmentar” a los indígenas; posición que se cuestionaba como “horrorosa carnicería con los miserables indígenas” (*Algunos Maracaiberos*, 1845: 5-8). Suficiente castigo era tener que abandonar sus rancherías, pertenencias y hasta los hijos. En un intento de calmar los ánimos, Andrade dispuso que los indios Juan José y Nicolás “empleen su influjo y poder en proteger a los comerciantes y naufragos en estas costas y reprimir los malvados, con cuanto estuviese a su alcance, al menos mientras el gobierno no establece un fuerte en ellas que garantice el tráfico con los guajiros”<sup>394</sup>.

Esta acción iba en contra de todos los argumentos legales y morales manejados por el gobierno venezolano en relación con los indígenas. Las distintas parcialidades reaccionaron de manera violenta ante estas

393 En este folleto se cuestionan otras acciones de Andrade. Aparentemente la circunstancia fue aprovechada por enemigos de este comandante y del gobierno de turno de la Provincia de Maracaibo. También se le acusaba de cometer abusos contra los milicianos. “Ninguna consideración, ninguna indulgencia le merecían aquellos ciudadanos que por primera vez formaban en batalla”. También lo acusaban de apropiarse de algunas mantas que eran de los indígenas prisioneros, enviadas por los familiares para que “saltasen galanes a Maracaibo” y de un caballo “izque hizo suyo por medio del regalo” (*Algunos Maracaiberos*, 1845: 5-8).

394 Comunicación del 16 de mayo de 1845. Maracaibo, A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 285.

acciones. Los articulistas lo denunciaban en sus publicaciones al afirmar que el ajusticiamiento “exacerbó así a las parcialidades amigas”, generó resentimientos y alejó cualquier posibilidad de acuerdo”. Agregaba, que después de tanto esfuerzo en fomentar las relaciones con los indígenas, en la cual habían “procurado con halagos y caricias que recibiesen el sacro bautismo”. (Algunos Maracaiberos, 1845: 9). No obstante, a pesar de los compadrazgos establecidos y relaciones personales, el suceso en muchos casos enfrió las relaciones entre indígenas y no indígenas.

Otras de las acciones cuestionadas de la expedición fue la emboscada que se le hizo al indio Caicara, acusado de haber atacado a un buque danés, y a sus familiares<sup>395</sup>. Como resultado quedaron ocho indígenas muertos, incluida la madre y esposa del líder y once niños abandonados, uno de ellos herido con una flecha. Caicara logró huir a la “sierra con unos pocos de los suyos”. Reportaron la captura de “27 reses, 11 burros y 11 indiecitos”<sup>396</sup>.

Al llegar estos niños a Maracaibo, el gobierno provincial los entregó a algunas familias de la ciudad y les fueron aplicada la Ley de Aprendizaje y Manumisos: fueron repartidos “entre personas piadosas para que con arreglo a las ordenanzas de policía los sostengan y eduquen contando con un oficio o profesión”<sup>397</sup>. Desde Caracas felicitaban al gobernador por esta decisión: “acertada cree el gobierno, la medida de distribuir los indios pequeños entre algunas familias, para su mantención y para que aprendan un oficio, también cree que la retención de estos indios y aún la devolución alguna vez a sus padres o parientes, si lo pretendieran, pueden ser un medio de atraer y modificar las perversas inclinaciones de los cocinas a que pertenecen estos muchachos”<sup>398</sup>. En realidad, estos niños fueron entregados a destacados militares en la expedición a la Guajira: José E. Andrade, Rafael Benites, Luis Celis, José Seriol, Fernando Crio-

<sup>395</sup> En esta acción se generó una confrontación entre Juan Macpherson, comandante de la Línea y José E. Andrade, comandante de Armas. Recuérdese que Macpherson mantenía una estrecha relación con las parcialidades como autoridad militar y como comerciante.

<sup>396</sup> Comunicación de Andrade, dirigida al gobernador de la Provincia desde Macarouri, el 15 de mayo de 1845. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 283.

<sup>397</sup> Comunicación del gobernador de la Provincia de Maracaibo al secretario del Despacho de Interior y Justicia. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 283.

<sup>398</sup> Comunicación que dirige el secretario del Despacho de Interior y Justicia al gobernador de la Provincia de Maracaibo el 4 de mayo de 1845. A.H.Z. 1846, t. 24, legajo 2, folio 506.

llo, Gabriel Molero, Nicómedes Rincón, Antonio Ávila, Rafael Bahamondez y Pedro Bracho<sup>399</sup>. (Véase anexo No. 37). Se aplicaron las leyes venezolanas y se obviaron los mecanismos sociales de los wayuu para atender a los miembros del clan matrilineal. Como respuesta, en los meses siguientes se incrementaron los ataques cocina hacia Sinamaica.

Desde Caracas se giran comunicaciones que felicitan a las autoridades por el éxito de la expedición:

Con fundamento espera su excelencia que la demostración que acaba de hacerse a los guajiros en protección de la vida e intereses de los venezolanos y en reivindicación de los ultrajes, asesinatos y depredaciones de aquellos bárbaros, producirán los efectos saludables que se propuso la administración que sólo ha sido castigar las injurias repetidas a los venezolanos y extranjeros que con permiso de las leyes de Venezuela hacen el comercio con la costa Guajira y de poner a cubierto el vecindario de Sinamaica de las agresiones de aquellos bárbaros. La milicia de Maracaibo siempre dispuesta a servir con celo y actividad como lo ha hecho esta vez es acreedora que después de satisfechos con exactitud sus alcances se le den las gracias a nombre del gobierno<sup>400</sup>.

El éxito de esta expedición se puede cuestionar si se analiza y considera el tipo de relacionamiento entre las autoridades venezolanas y los wayuu desde inicios de la República, donde Macpherson jugó un importante rol para establecer alianzas y conciliar los disímiles intereses de dos grupos culturales diferentes. Se utilizó un recurso que durante siglos fue infructuoso para los españoles al intentar someter a los indígenas.

El Capitán Laroche, dueño del Loinar, solicita al gobierno se le cancele la indemnización correspondiente por los daños sufridos, como lo establecen las leyes venezolanas. Una vez evaluada la situación se aprobó su cumplimiento, pero “se limitará a restituir las especies robadas por dichos

---

399 “Estado que manifiesta la circunstancia de los indígenas de menor de edad que condujo la expedición de la Guajira y han sido contratados en esta jefatura”. En esta relación figuran diez niños, probablemente la que estaba herida murió. Llama la atención que en la lista no figure Macpherson, a quien se le había asignado un niño. Según esta relación, los niños, cuyas edades oscilaban entre 2 y 13 años, serían adiestrados en oficios como costurera, cocinera, mecánico, zapatero, carpintero de ribera y se les enseñaría la lectura, escritura y religión. Maracaibo, 8 de octubre de 1845. A.H.Z. 1846, t. 24, legajo 2, folio 560.

400 Comunicación del 4 de junio de 1845. A.H.Z. 1846, t. 24, legajo 2, folio 506.

indígenas esperando el resultado del juicio que se sigue para resolver la indemnización”. Recuerde que “hay fundamento para creer que han tenido mucha culpa en virtud de las vejaciones e injusticias cometidas con los indígenas”. Luego aclaraban que el gobierno había castigado a los responsables y que para lograr la cancelación del monto acordado (2.183,28 pesos) debían rematarse primero los animales y otras mercancías recuperadas<sup>401</sup>.

Según un sector de la opinión pública, los líderes de esta expedición cometieron abusos de autoridad y emitieron crueles castigos a los indígenas. Reflexionaban:

No olvidemos que los goajiros, los indígenas del Orinoco y todos los demás que vagan por las selvas, a quienes la Providencia no se ha dignado aún abrir el sendero del civismo, son los que fueron nuestros padres tres siglos atrás; y que es justo nuestro encono contra sus altivos conquistadores por sus atrocidades, más justo todavía debe ser el de aquellos contra nosotros por la misma razón. (Algunos maracaiberos, 1845: 10)

## 2.2. Consecuencias de la expedición militar sobre la Guajira

El mismo día que asesinaron a los indios cocina para atrapar a Caira, se inició un contraataque hacia los vecinos de Sinamaica y autoridades civiles y militares. Según la visión de los indígenas se había roto las reglas establecidas para el relacionamiento entre ambas partes; en su código social no se comprendían los motivos de esta acción; se consideraba un homicidio injustificado, agravado por el robo de 11 niños, en consecuencia, estaban en el legítimo derecho de cobrar el agravio sufrido con bienes o sangre.

El 21 de mayo, los cocina robaron a Juan Silva, vecino de Sinamaica, 21 vacas y luego atacaron al piquete de caballería compuesto por ochenta hombres, destinado a rescatar las reses perdidas. Los ánimos estaban exacerbados; durante semanas la población de Sinamaica y los puestos militares de Las Guardias sufrieron las consecuencias de las continuas arremetidas de los cocina, fundamentalmente robo de ganado y “rayas”

<sup>401</sup> Comunicaciones emitidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1845. *Ídem*, folios 536, 608- 609. La subasta de estos animales generó diferencias entre Macpherson y el gobernador de la Provincia de Maracaibo. El primero alegaba que las noticias que le habían dado obedecían a la “misma bastarda naturaleza que los que con frecuencia han llamado la atención de ud. contra mi conducta”. Comunicación del 11 de junio de 1845. *A.H.Z. 1846*, t. 24, legajo 2, folio 493.

envenenadas. Denunciaban que el indígena Peludo<sup>402</sup>, establecido en la Línea, los ayudaba, amparado en la protección que le daba el gobierno<sup>403</sup>.

Se instrumentaron medidas especiales: se solicitó la colaboración de los vecinos para patrullar durante las noches, se pidió organizar una nueva expedición (que fue negada), mayor presupuesto para acentuar las fortificaciones y estacadas y “mantener en las Guardias de Afuera una fuerza respetable con que repeler y perseguir las incursiones que nuevamente se preparan hacer los indios en represalia de lo que acaban de sufrir por consecuencia de la salida de la expedición a su territorio”<sup>404</sup>.

Los temores iban en aumento, los vecinos referían que “de hoy en adelante, no cesan los indios de venir a robar, y quizá a perpetrar otros crímenes que anulan enteramente a los habitantes de esta parroquia”. El factor que generaba mayor temor era el sentido de venganza y cobro de agravio por parte de los wayuu, afirmaba el Juez Parroquial de Sinamaica: “la experiencia no ha acreditado que lejos de escarmontar con los golpes que reciben, parece que estos los dispone más a atacar las guardias de este lugar” (A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 303).

Al pasar los meses la situación empeoró, los vecinos clamaban porque se les pusiera freno a los ataques, alegaban que “cuando los ciudadanos son asesinados en su hogar doméstico, y cuando sufren todo género de ultraje en sus propiedades por las hordas salvajes que habitan los límites de este cantón, la fuerza pública parece que debiera emplearse en enfrentárseles”<sup>405</sup>.

Los costos generados por la expedición dejaron agotadas las rentas de la Provincia, pues las autoridades no disponían de recursos para financiar una fuerza complementaria en la Línea<sup>406</sup>. La situación se agravó al llegar

402 En julio se había solicitado a las autoridades permiso para instalarse en la Línea y para que se le realizara el juicio correspondiente por tales acusaciones. Pide autorización para instalar a su familia y les ofrecía su amistad. Se considera que éste es un medio para atraerlo a “la agricultura, el trabajo y a la civilización”. A.H.Z. 1846, t. 24, legajo 2, folio 524.

403 Véase: expedientes sobre la expedición militar a la Guajira. Las comunicaciones sobre el ataque de los cocina son abundantes. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1 y 1846, t. 24, legajo 2.

404 Comunicación del 21 de mayo de 1845. A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1, folio 303.

405 Las denuncias y reclamos fueron constantes durante los meses de agosto a diciembre. Véase expediente A.H.Z. 1845, t. 18, legajo 1.

406 El problema presupuestario se agravaba porque el gobierno debía mantener a los indígenas presos; desde Caracas se autorizó tomar los 300 pesos asignados para gratificaciones con la finalidad

noticias de que se encontraban “en este punto reunidos un gran número de indios guajiros, de diferentes parcialidades, entre los cuales se encuentran enemigos de alguna consideración”<sup>407</sup>. La amenaza no sólo era de los cocinas, sino también de los wayuu, resentidos por la injuria sufrida. Los daños cometidos al Loinar fueron cancelados según sus leyes, las otras medidas tomadas por el gobierno atentaban contra su estructura social.

La expedición había acentuado las diferencias entre algunas parcialidades enemigas al imputar la responsabilidad a los cocinas o kusina de la expedición de las autoridades; los indígenas culpaban a los responsables del ataque del Loinar por los daños sufridos debido a la acción militar del gobierno. El indio Parajurito, quien fue uno de los responsables del ataque al Loinar, fue el destinado a recoger las reses y mercancías que sus familiares y miembros de otras parcialidades debían entregar en la Línea. Las autoridades advertían que los resultados no fueron los esperados porque “según estoy informado los indios cocinas le han hecho un grande robo porque le atribuyen que por su causa fue que obró la expedición contra ellos”. El intérprete agregaba que “si Parajurito no se hubiera metido con la gente del Loinar, los españoles no se habrían movido de sus casas ni nada nos hubiera sucedido”<sup>408</sup>.

Las consecuencias se percibieron también a otros niveles; el comercio en la línea se vio sumamente afectado. La confianza que se había alcanzado, tras años de una tarea delicada y ardua, se había perdido con los hechos protagonizados por la expedición militar, se acentuaron las rivalidades entre las autoridades y vecinos. A los dos años se observó un dinamismo similar al que existía antes de los sucesos de 1845, aspectos analizados en el Capítulo IV. (Véase anexos No. 16 y 17)

La expedición militar también generó reacciones en Nueva Granada. El gobierno estaba alarmado con las noticias de que Venezuela había invadido a la Guajira. El 31 de mayo, Daniel Florencio O’leary, alude el disgusto que causó la noticia de la “invasión venezolana a la Guajira”.

---

de cubrir estos gastos. Comunicación del secretario del Despacho de Interior y Justicia de 8 de julio de 1845. A.H.Z. 1846, t. 24, legajo 2, folio 529.

407 Comunicaciones cruzadas entre el comandante de Armas y gobernador de la Provincia, del 4 y 5 de junio de 1845. Ídem, folio 419.

408 Comunicaciones del 7 y 9 de junio de 1845. Ídem, folios 428 y 512.

Agregaba: “para mí es un misterio la causa y objeto de esta expedición, pero creo demasiado bien fundado el disgusto que ha producido en Maracaibo y demasiado realizables las noticias que sobre ella se hacen... no se qué medidas tomará el gobierno pero serían belicosas según pienso.” La queja fundamental era que el gobierno de Nueva Granada no fue notificado de esta incursión: “Yo siento mucho la incursión sobre la Guajira, esas escenas de sangre sobre la raza india alejan las simpatías”. El 21 de junio moderaba su comentario al reconocer que la expedición llegó triunfante, agregó: “Me parece que en Maracaibo hay mucha propensión a desaprobar a todo, bueno o malo que se haga por ese gobierno y lo siento porque es grande la importancia de aquel punto<sup>409</sup>.”

A fines de año, el gobierno de Caracas y Bogotá intercambiaban comunicaciones para unir esfuerzos que estimularan y controlaran el comercio en la Guajira y la introducción de armas; se estableciera una red de fortificaciones, poblaciones y de aduanas. Carlos Soublette: *correspondencia* (1984:99-100). En el fondo se estaba atendiendo el problema de los límites y el derecho a la navegación marítima por las costas. Ciertas fricciones se presentaron cuando Venezuela pretendió establecer cierta exclusividad en el comercio marítimo, problema que era recurrente<sup>410</sup>.

Los sucesos de rebeliones por parte de los wayuu y la expedición militar de 1845 nos plantea la complejidad de las relaciones existentes entre indígenas y no indígenas en un territorio y población no sometidas bajo el control de las autoridades, tanto del Estado venezolano como del Estado colombiano. Sucesos como los de 1845 complicaron aún más las relaciones entre los mismos indígenas, así como también las relaciones con los no indígenas y con las autoridades. Pasarán muchos años para pasar las páginas de agravios, pero coincidió también con otros sucesos poco afortunados como la cristalización de tentativas por parte del Estado venezolano a finales del siglo XIX que concretó la creación de poblados no indígenas al interior del territorio Guajiro. Enmarcada en este escenario es como surge Paraguaiopa, fundada en 1882 como una colonia

---

409 Carlos Soublette: *correspondencia*, (1984) Nro. 25: 186 y 189, 191-194.

410 Carlos Soublette: *correspondencia* (1984:212 -214, 241-243). Analizar estos aspectos requiere investigación aparte.

militar que sirvió como proyección del Estado venezolano dentro del territorio Guajiro, y a partir de allí se inicia lo que Guerra Curvelo llamó “el quebrantamiento de la resistencia indígena” (1993) al consolidar el avance de su frente agrícola y ganadero junto con otras problemáticas ya definidas, como la esclavitud indígena, que asolaron los asentamientos de los wayuu-cocina en el territorio wayuu.

Lo cierto es, que aunado con otros factores como la “redefinición territorial, jerarquización y diferenciación social entre los clanes indígenas, manifiestas en fuertes luchas intraétnicas, migraciones de la alta a la media Guajira, y puesta en primer plano de los caciques en toda la región y al interior de la comunidad”. (Guerra Curvelo, 1993: 86). Lo cual incidió en mermar la autonomía del grupo y en el debilitamiento de la resistencia indígena.

## Conclusión

Pocas sociedades indígenas poseen un grado de complejidad tan notable como la sociedad Wayuu. Algunos investigadores la definen como una cultura “indohispana”, debido a su temprana inserción en el sistema capitalista mundial y a su intensa interacción cultural con otros grupos sociales que protagonizaron el escenario sociopolítico de la Península de la Guajira, así como por la adopción de diversos elementos y tecnologías económicas occidentales.

Esta investigación ha permitido identificar diversos factores que han contribuido a la sobrevivencia y vitalidad de este grupo social a lo largo del tiempo, tales como su sólida organización social, la diversificación de actividades económicas, la legitimidad de su ley consuetudinaria y su vinculación con el territorio, asociado a seres mitológicos que le otorgan un fuerte sentido de pertenencia a su espacio y cultura.

Desde el contacto con europeos (ingleses, españoles y holandeses), la sociedad Wayuu incorporó nuevos elementos a su modo de vida, lo que le permitió recrearse frente al conquistador. Paralelamente, preservó valores y costumbres que fortalecieron su identidad, como el idioma, las leyes, la cosmovisión, las tradiciones, los clanes matrilineales y la defensa del territorio.

El comportamiento y la resistencia de los Wayuu ante las medidas impuestas por el Estado venezolano se explican por su capacidad de adaptación a una realidad cambiante. Generaron normas de conducta específicas, de acuerdo con sus leyes y costumbres ancestrales, que les permitieron defender su soberanía e integridad. Para sostener esta resistencia durante la época republicana, recurrieron a diversos recursos: el conocimiento y preservación del territorio, la diversificación de actividades económicas, un patrón de asentamiento basado en recursos y cos-

mogonía, la ley consuetudinaria que exigía indemnización por agravios, y una organización política descentralizada.

La inexistencia de una autoridad general para todos los Wayuu y su especificidad cultural dificultaron la implementación de medidas de control político, administrativo y militar por parte del gobierno venezolano. A su vez, impidieron consolidar una alianza definitiva entre las parcialidades para formar un frente único de resistencia, situación aprovechada por el gobierno marabino.

Otro elemento crucial fue la autonomía política y económica, reforzada por el comercio con los habitantes de la provincia y con extranjeros. La sociedad Wayuu generó un profundo sentido de pertenencia a su territorio, lo que se manifestó en una diversidad sociocultural que dio lugar a múltiples respuestas específicas durante el período. También supieron aprovechar las contradicciones e ineeficacia de algunas leyes venezolanas, lo que obstaculizó los intentos de “reducción” y debilitamiento.

Los escasos logros obtenidos por las autoridades venezolanas al implementar medidas estatales solo pueden entenderse en el contexto de la dinámica comercial de la zona y en la adecuación oportuna de las leyes a las particularidades del grupo étnico. La conciliación entre las leyes venezolanas y la “Ley Guajira” fue quizás uno de los recursos más valiosos para lograr una relativa paz entre los sectores involucrados.

Este estudio permitió demostrar la participación de la sociedad Wayuu en el proceso de formación y construcción de la nación venezolana, en tanto ejercieron su derecho a determinar el ritmo y estilo de su integración en la sociedad nacional, a pesar de las estrategias de asimilación. El Estado se vio obligado a adaptar sus medidas al modo de vida Wayuu, incluyendo gratificaciones, pago de agravios y recompensas. Se evidenció la responsabilidad colectiva de las parcialidades, coexistiendo mecanismos ancestrales de control social con la legislación estatal.

Entre el siglo XVIII y mediados del siglo XIX, los Wayuu enfrentaron con firmeza los intentos de imposición por parte de los grupos establecidos en la frontera de las Guardias de Afuera. Bajo los preceptos del liberalismo y nacionalismo, se pretendía asimilarlos al modelo del grupo dominante. Se desarrollaron estrategias para reducirlos, civilizarlos,

explotarlos y despojarlos de su territorio y recursos. En este contexto, los Wayuu rechazaron la pérdida de su identidad, se opusieron al nuevo orden y defendieron su propuesta: la autonomía. Buscaron ser actores en la construcción del nuevo Estado venezolano, rechazando el papel de subordinados.

La lucha y resistencia de la sociedad Wayuu por el derecho a la autodeterminación, el desarrollo de sus modos de vida y la garantía de sus leyes consuetudinarias, demuestran su capacidad política y su decisión de construir un modelo propio de sociedad. Su respuesta no fue el aislamiento, sino la salvaguarda de su mundo mediante la adaptación, la interacción y la rebelión armada. Implementaron estrategias como la incorporación de la ganadería y la adopción de elementos bélicos para reinventarse ante el avance de las autoridades.

Comprendieron el valor de controlar su grupo social, mantener alianzas y garantizar la cohesión interna de cada parcialidad. Su estructura descentralizada, legitimada por los clanes, revitalizó su identidad étnica, unida por lazos de solidaridad cultural. Los levantamientos armados y el abigeato (robo de ganado) por parte de los Cocinas impidieron cualquier avance significativo en la península hasta finales del siglo XIX.

El proyecto de sociedad Wayuu difería del de los alijunas (no indígenas). En lugar de una sociedad homogénea que diluyera las diferencias culturales, anhelaban una nación que respetara la diversidad y los intereses de sus comunidades. Por eso se considera arbitraria la delimitación territorial a finales del siglo, ya que solo se trazaron fronteras geográficas sin tener en cuenta el factor humano. Actualmente, los Wayuu se encuentran divididos entre Colombia y Venezuela, una división incomprendible para ellos, pues no reconocen fronteras sino límites propios compartidos en sitios míticos, lugares de origen, cementerios, fuentes de agua y tierras ancestrales.

La defensa de su territorio y autonomía se mantuvo hasta fines del siglo pasado. Faltan estudios sobre esta sociedad desde esta perspectiva en las décadas posteriores. Basándose en los estudios de Socorro Vázquez (1982) y Guerra Curvelo (1995), se afirma que la continua expansión de Colombia y Venezuela causó la pérdida de vastas áreas de territorio

ancestral y de gran parte de su autonomía. Aunque los clanes Wayuu en parte reconocen la soberanía de los Estados nacionales, sus leyes consuetudinarias siguen vigentes dentro y fuera de su territorio, aplicándose tanto a indígenas como a no indígenas. Su lengua y forma de organización social permanecen vivas y dinámicas.

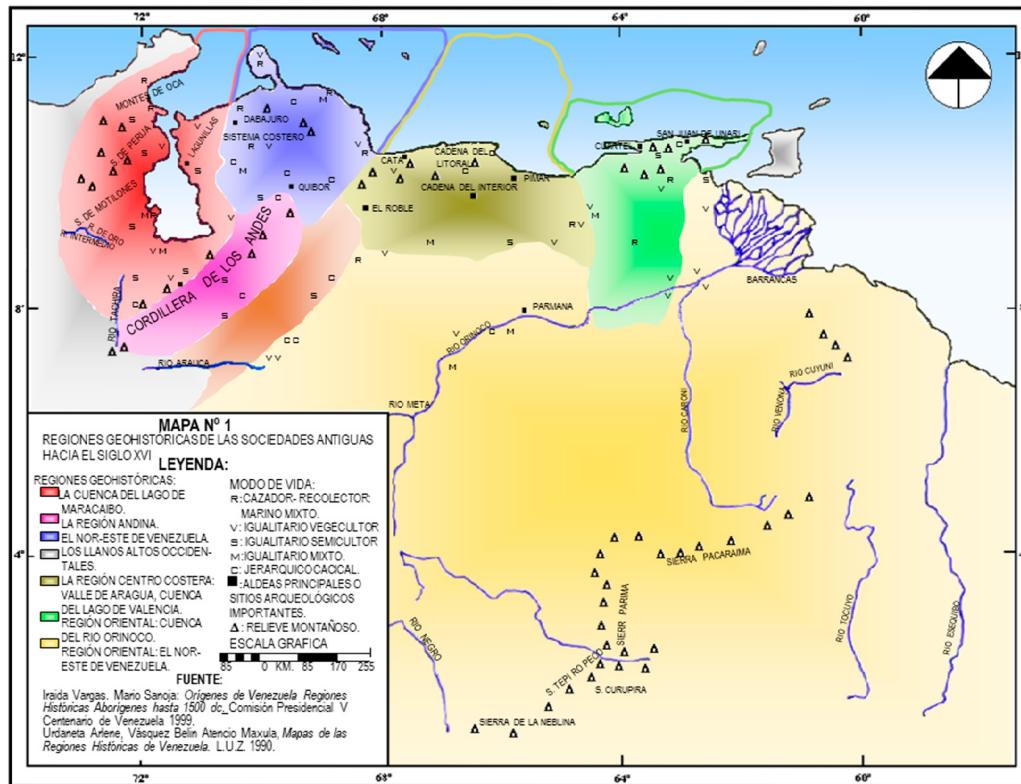
Paralelamente a los factores de cohesión, también se desarrollaron elementos que debilitaron la unidad interna, como los conflictos persistentes entre parcialidades, incluida la compleja relación entre los Wayuu y los Cocinas. Las fuentes indican que se trataba de grupos completamente diferenciados. Sería interesante, en futuras investigaciones, profundizar en las razones de la desaparición de los Cocinas.

La persistencia del contrabando en la Península de la Guajira fue vista como una situación crítica y perjudicial tanto por la Corona Española como por la República. Sin embargo, la estratégica posición geográfica de la península, unida a su autonomía, fortaleció su vocación comercial y su vínculo con diversas naciones.

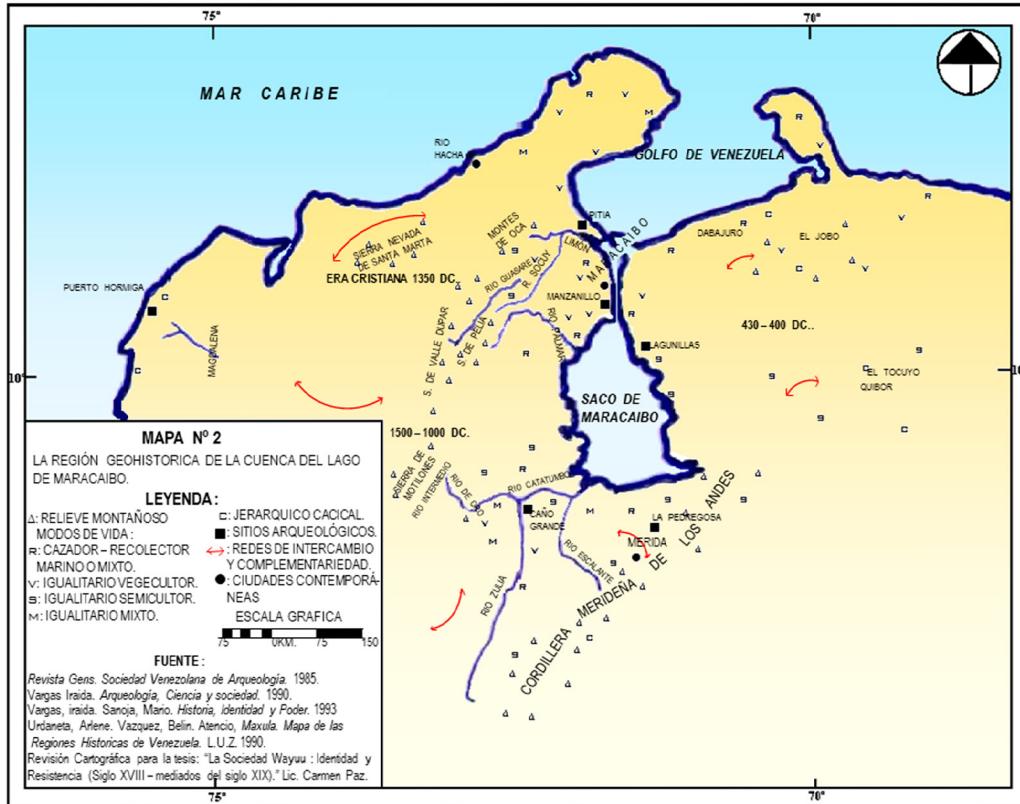
## **Anexos**



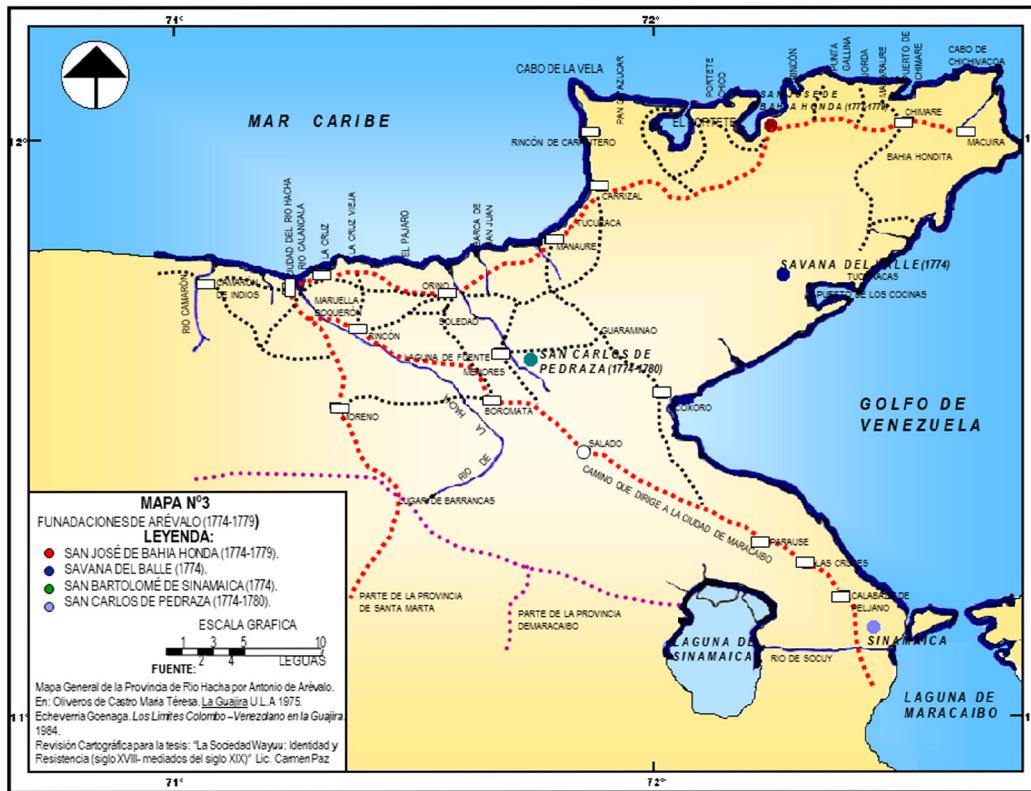
## Mapa N° 1. Regiones geohistóricas de las sociedades antiguas hacia el siglo XVI



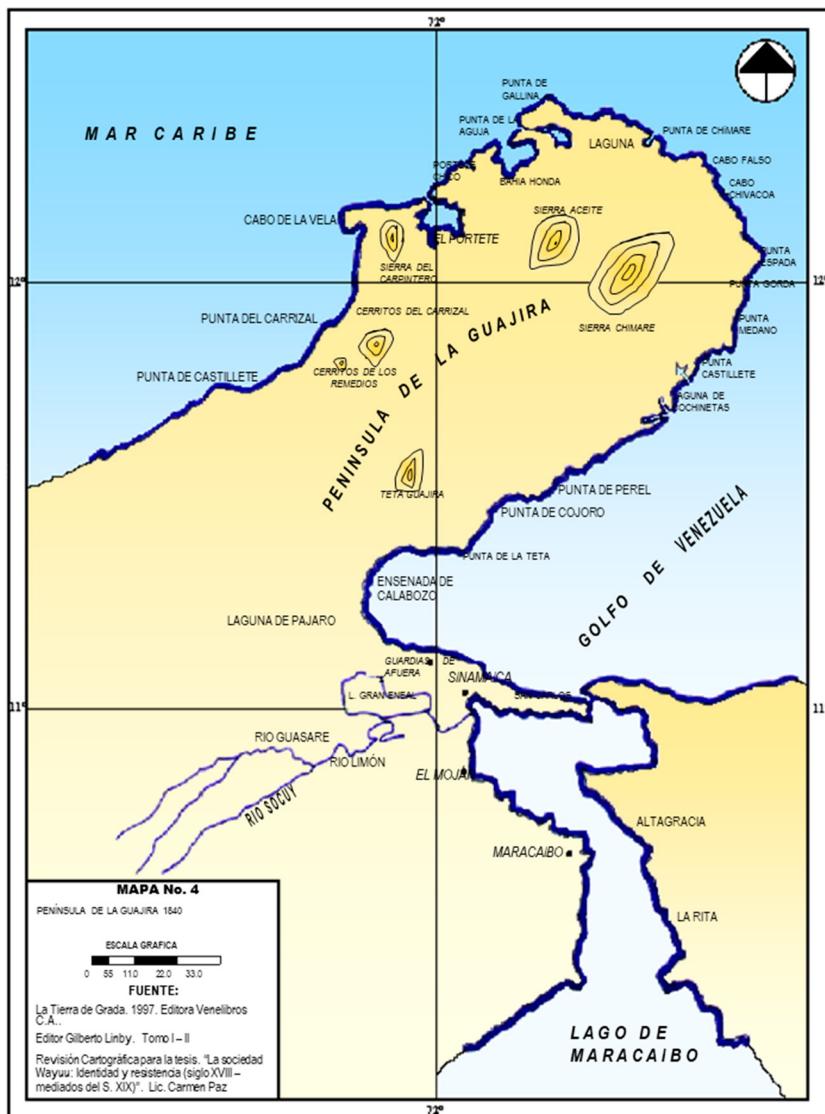
Mapa N° 2. La región geohistórica de la cuenca del Lago de Maracaibo



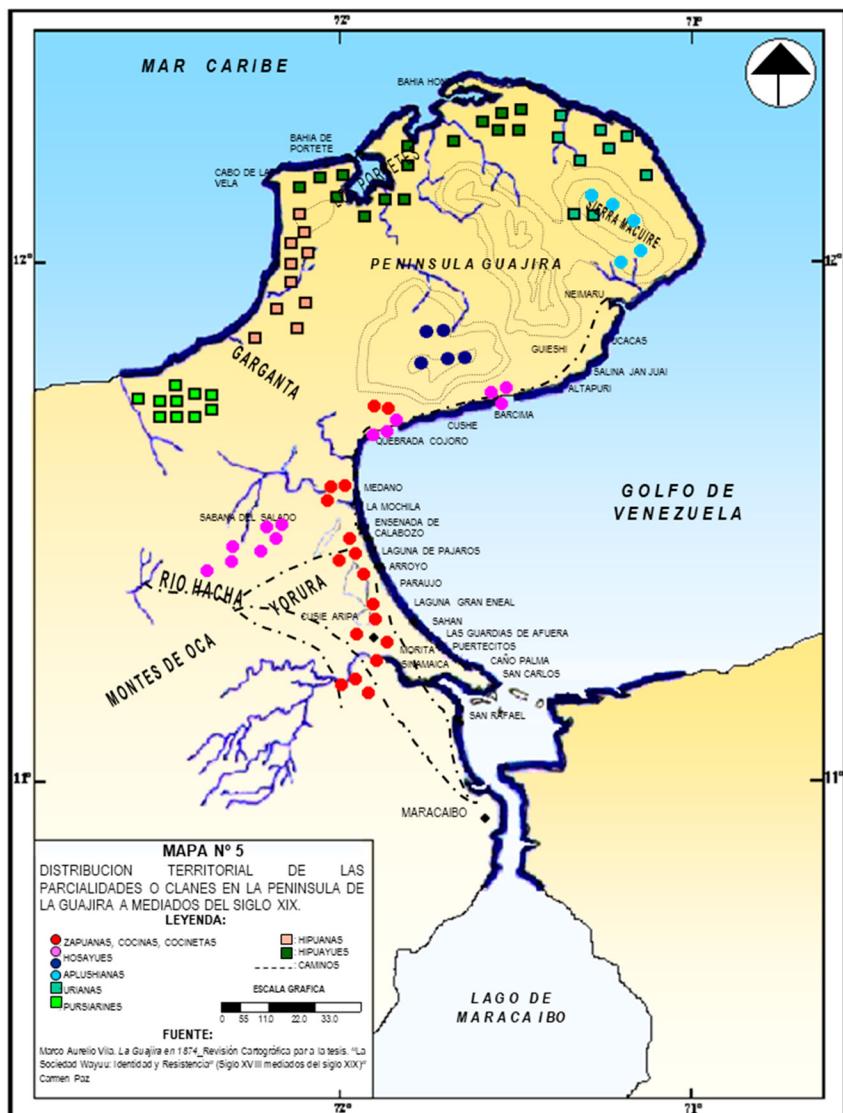
Mapa N° 3. Fundaciones de Arévalo (1774-1779)



Mapa N° 4. Península de la Guajira 1840)



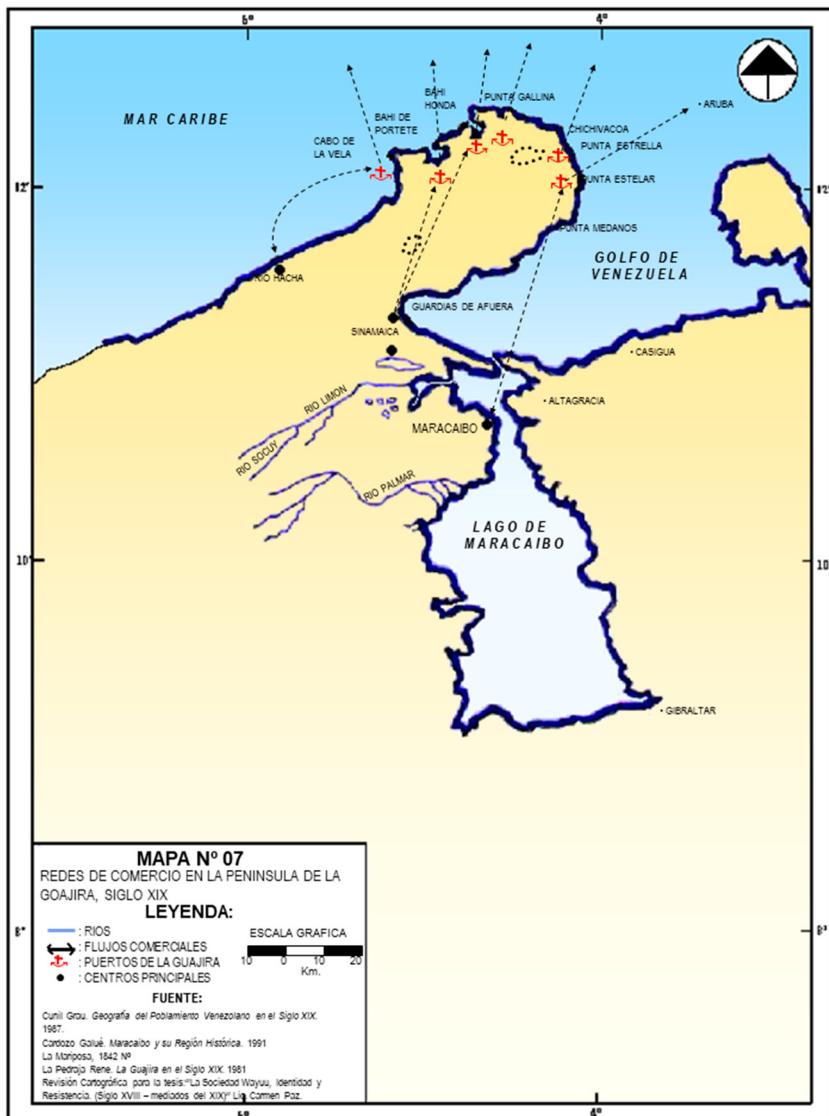
**Mapa N° 5. Distribución territorial de las parcialidades o clanes en la Península de la Guajira a mediados del siglo XIX**



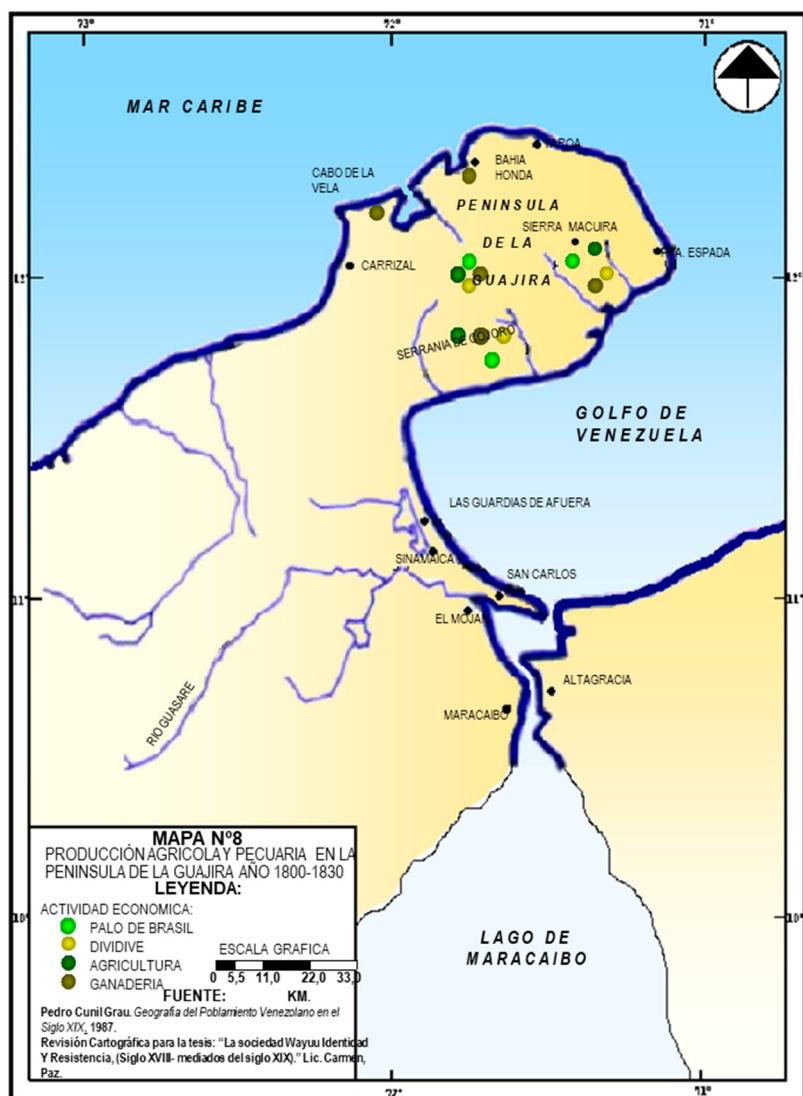
### Mapa N° 6. Caminos y rutas principales de la Península de la Guajira



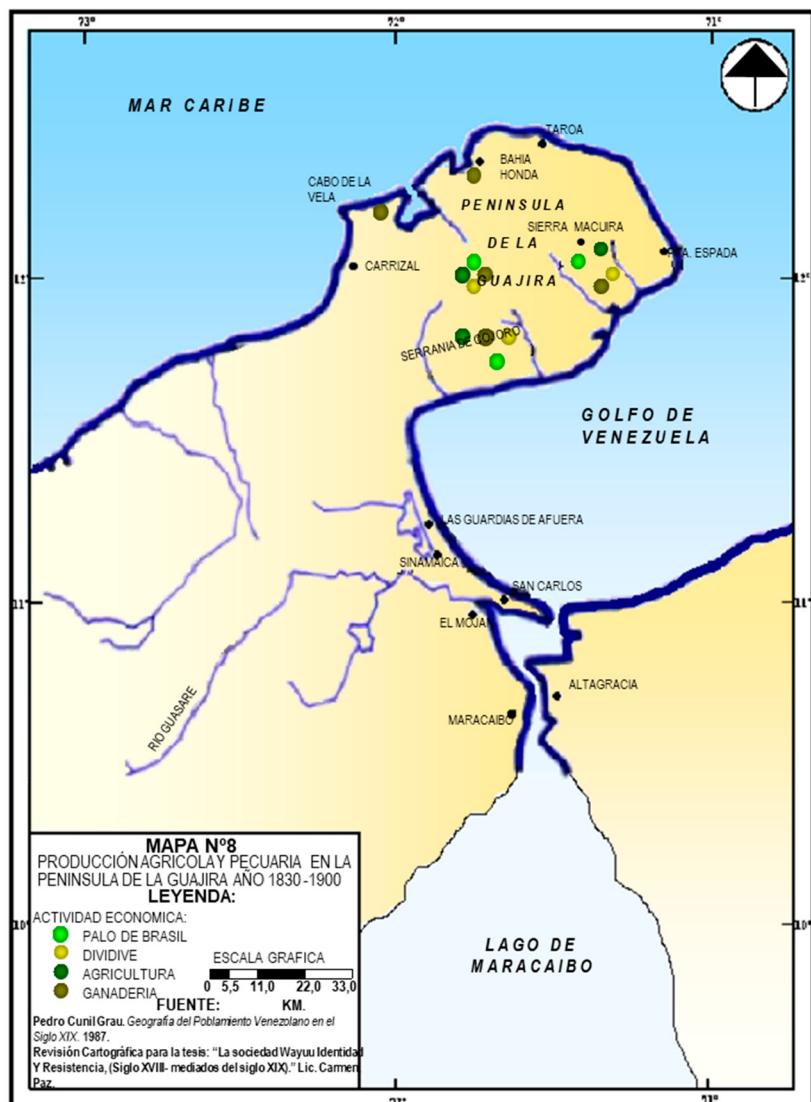
Mapa N° 7. Redes de comercio en la Península de la Goajira, siglo XIX.



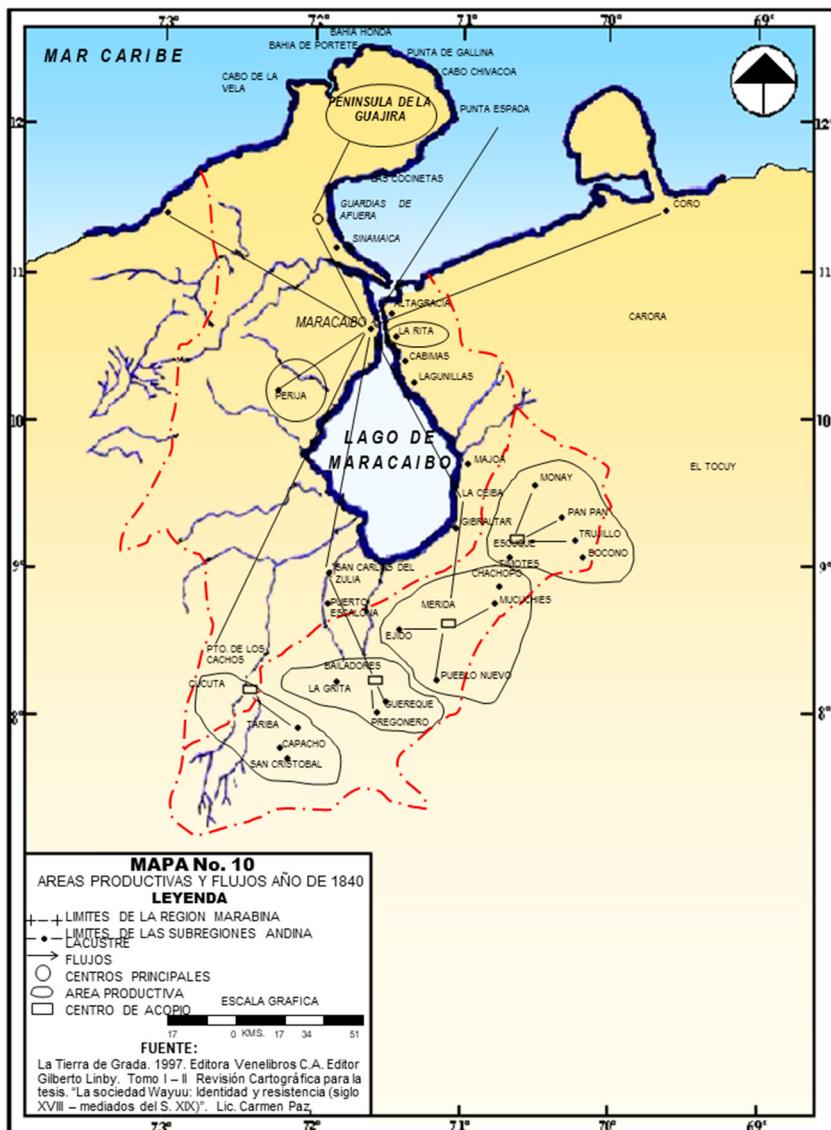
**Mapa N° 8. Producción agrícola y pecuaria en la Península de la Guajira Año 1800-1830**



**Mapa N° 9. Producción agrícola y pecuaria en la Península de la Guajira Año 1830-1900.**



Mapa N° 10. Áreas productivas y flujos Año 1840



**Anexo Nro. 1 Las parcialidades en la Guajira según datos del gobierno central 1850.**

Nombre de las tribus, jefes y caciques	Lugar en que residen	Sus ocupaciones ordinarias	Carácter de los indios	Nro. De varones	Nro. De hembras
Paraijos	Cerca de Sinamaica	Pescadores y cortadores de leña	Pacíficos unos y belicosos otros	230	237
Pursiarios de Pedro Pablo	Llauraua en las Guerreras	Crían y roban	Pacíficos unos y belicosos otros	94	91
Urianas	Urimaco	Criadores de ganado	Belicosos	115	149
Aspuusianas de Aranja	Socorro	Crían y roban	Belicosos	223	230
Jusayues de Matur	Guacará	Criadores	Guerreros	345	188
Pursiarios del Piazche	Montes de Oca	Roban ganado	Guerreros	1800	550
Sapuanas del Purause	Guarare	Crían y roban	Guerreros	630	420
Sapuanas de Marant	Entre Casa Fuerte Parauja y Limón	Roban y ladrones	Ladrones	1840	905
Paraujanos	Parauja	Ladrones	Guerreros	2300	1920
Pursiarios de Bernal y Saguaima	Parauja	Ladrones	Pacíficos y valientes	1150	1390
Hipuanas	Laguna de Pájaros	Criadores		1245	1495
Sapuanas de José Antonio	Cojido	Pescadores y tejedores de cincchas y cabella	Belicosos	375	
Hipuanas del Guapo	Cojoro (Sabana)	Pescadores y tejedores de cincchas y cabella	Belicosos	2070	4357
Hipuanas del Atazañó	Casaure	Pescadores y tejedores de cincchas y cabella	Belicosos	1150	1380

Nombre de las tribus, jefes y caciques	Lugar en que residen	Sus ocupaciones ordinarias	Carácter de los indios	Nro. De varones	Nro. De hembras
Jusayues de Casantaure	Casaure	Pescadores y tejedores de cincas y cabella	Belicosos	2300	2105
Jusayues de Alonso	Cojoro	Pescadores y tejedores de cincas y cabella	Belicosos	2000	2090
Urianas de Paraiguaguaima	Cuse	Ladrones	Belicosos	1150	1080
Urianas de Pajapigue	Cerca de Cojoro	Ladrones	Belicosos	1725	1995
Cooinetas	Macuire	Criadores	Pacíficos	3600	3750
Pursiarios de Nicolás	Puerto de Camarú	Criadores	Belicosos	2670	2357
Pursiarios de José Tomás	Bahía Honda	Criadores	Pacíficos	920	1085
Pursiarios de López	Cabo de la Vela	Criadores	Pacíficos	2300	2875
Pursiarios de Ma. Josefa	Carrizal	Pescadores de Perlas y criadores	Pacíficos	2300	3105
Cosinetas	Pozones	Pescadores de Perlas y criadores	Guerreros	3450	4120
Hipuanas de Pajaroza	Pozones	Criadores	Guerreros	3460	4000
Aspuusianas de Juan Pablo	Guimero	Criadores	Guerreros	1160	1488
Aspuusianas de Juan Bautista	Lulado	Criadores	Guerreros	1290	1185
Hipuanas de Bruno	Manantiales	Criadores	Guerreros	1725	1595
<b>Total</b>				<b>43017</b>	<b>47362</b>

Fuente: A.G.N. 1851. Tomo. CDLL. Fol. 168.

**Anexo Nro. 2. Las parcialidades en la Guajira según datos del gobierno de la provincia de Maracaibo. 1850.**

Nombre de las tribus, jefes y caciques	Lugar en que residen	Sus ocupaciones ordinarias	Carácter de los indios	Nro. De varones	Nro. De hembras
Paraijos	Alrededores de la Villa y otros puntos más	Pescadores, cortadores de leña y roban	Sin belicosos, pero se embriagan y...	210	237
Pursiarios de Pedro Pablo	En las Guerreras	Crían y roban	Belicosos	94	91
Urianas	Llauraua en las Guerreras	Criadores de ganado	Pacíficos, pero belicosos otros	115	149
Aspuusianas de Aranja	Socorro	Crían y roban	Belicosos	223	230
Jusayues de Matur	Guacará	Criadores	Guerreros	345	188
Arpajunas de Matur	Secorro	Crían y roban	Belicosos	23	14
Pursiarios del Piazche	Montes de Oca	Roban ganado	Guerreros	1800	550
Zapuanas del Purause	Guarare	Crían y roban	Guerreros	630	420
Zapuanas de Macazati	Guasare	Ladrones y roban	Guerreros	1500	805
Paraujanos	Entre la Cruz y Casa Fuerte Parauja	Pescadores, tejedores de chinchorros y...	Pacíficos y valientes	2300	1920
Pursiarios de Bernal y Saguaima	Parauja	Ladrones	Pacíficos y valientes	1150	1390
Saguaimas	Parauja	Ladrones	Pacíficos y valientes	1040	1290
Hipuanas	Laguna de Pájaros	Criadores		1245	1495
Sapuanas de José Antonio	Cojido	Pescadores, tejedores de chinchorros y...	Belicosos	375	
Hipuanas del Guapo	Cojido	Pescadores, tejedores de chinchorros y...	Belicosos	2070	2882

Nombre de las tribus, jefes y caciques	Lugar en que residen	Sus ocupaciones ordinarias	Carácter de los indios	Nro. De varones	Nro. De hembras
Hipuanas del Atazaño	Casaure	Pescadores, tejedores de chinchorros y...	Belicosos	1150	687
Jusayues de Casantaure	Casaure	Pescadores, tejedores de chinchorros y...	Belicosos	2300	2357
Arajuayues de Alonso	Casaure	Criadores	Belicosos	1190	1180
Urianas de Paraiguaima	Cuse	Ladrones	Belicosos	1150	1080
Urianas de Pajapigue	Cerca de Cojoro	Ladrones	Belicosos	1725	1995
Cooinetas	Macuire	Criadores	Pacíficos	3600	3750
Pursiarios de Nicolás	Puerto de Camarú	Criadores	Belicosos	2670	2357
Pursiarios de José Tomás	Bahía Honda	Criadores	Pacíficos	920	1085
Pursiarios de Jacinto	Puerto de Chimare	Criadores	Pacíficos	2300	2875
Pursiarios de María Josefa	Cabo de la Vela	Pescadores de Perlas	Pacíficos	2300	3105
Cosinetas	Carrizal	Pescadores de Perlas y criadores	Guerreros	3450	4120
Hipuanas de Pajaroza	Pozones	Criadores	Guerreros	3460	4000
Aspuusianas de Juan Pablo	Guimero	Criadores	Guerreros	1160	1488
Aspuusianas de Juan Bautista	Lulado	Criadores	Guerreros	1290	1185
Hipuanas de Bruno	Manantiales	Criadores	Guerreros	1725	1595
			Total	42787	51513

Fuente: A.H.Z.1850. tomo 12, leg. 22.

Cuadro Nroº3. Que manifiesta el número de goajiros que han venido a las Guardias de Afuera en el mes de enero de 1840, la parcialidad a la que pertenecen y los artículos que han traído para vender.

Día de Llegada (enero)		Tribu a que Pertenecen		Nombre Caporales		Día en que han regresado														
				No. de Indios	A pie.	Mont. en burro	Mont. a caballo	Reses May	Mula	Caballos	Burros	Ovejas	Marranos	Cabras	@ de queso	Hamacas	Cueros de Res	Id. de Cabras	Id. de Ovejas	Venados
1	Jusayu	Patricio	2	20				20			2									
2		Matue	3	16				16	6	2	2	20								2
2	Alijohen	Manuel Paray	3	5				12							1				1	
3	Jusayu	Tigre	4	8				10										2	14	20
3	Sapuana	Jerrera	3		3	2						3	2		8	10	4			
8	Uriana	Saguaima	9	23	11	12	21			4			3		10	24	6			
8	Pusharin	Ollajas	9	33		10	23	33		18					7	5	30	2		
9	Uriana	Jose Petay	11	16			16	25		2	3			1		16	42	1		
13	Alpshan.	Juan Tte.	14	17			17	28		2			4	2		2	25	3	1	
14	Uriana	Francisco	20	15	5	10	18			3						20	60	8		
14	Sapuana	Pedro	15	10		4	6	10		2			1		10	40	7			
15			17	50	18	32	87			5	8				4	100	2			
16	Uriana	Teniente	20	60	25	40	81	1	4	5	10	2	6		30	80	10			
18	Jusayu	Guapo	19	36		36	25			1					4	10	40	2		
25	Alpshan.	Juan B. ta. Lopez	25	11		11	15				2					20	3	3		
25	Sapuana	Carujas	26	3		3	3		1	2		4			4	10	5			
26	Hipuana	Juan (Jap.)	28	14		14	25			3	4					4	8	4		
27	id.	Francisco	28	14		14	15	1	3	4						10	30			
29			29	4		4	2			2	2					2	6			
30			31	4		4	4									8	10			

Fuente: "Comercio Guajiro emitido por Juan Macpherson al Secretario de la Gobernación, Juan Francisco Troconis.

**Cuadro Nro. 4. Estado del comercio con los vecinos de Sinamaica en los meses que se expresan del año de 1840.**

Meses	Montados en Caballo	Montados en Mula	Montados en Burros	A pie	Total Goajiros	Reses	Caballos	Mulas	Burros	Ovejas	Cabras	Marranos	Arrobas carne	Arrobas queso	Hamacas	Cueros de res	Cueros de cabras	Cueros de ovejas	Cueros de venados
Enero	291		17	54	362	422	24	2	68	20	9	10	30	14	8	197	525	62	13
Febrero	284	39	2	20	345	452	22	2	37						85	15	22	233	180
Junio	760	109	223	114	1186	989	64	11	125	221	8	2	313	151	72	478	229	1094	
Julio	782	138	379	135	1434	1189	66	23	140	332	30		172	48	57	708	253	1680	
Agosto	450	75	323	158	1006	585	34	10	90	170			57		38	205	713	57	
Setiembre	97	19	50	29	195	65	16	3	26						17		104	186	23
Octubre	60	10	15	30	115	54	4	1	10						12	84	4	37	94
Noviembre	34	4	15	25	78	40	2		5				5	78	7	32	76		5
Totales	2738	394	924	565	4721	3796	232	52	501	743	47	12	674	390	225	1994	2256	3486	118

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1841.

Nro. 10.

**Cuadro Nro. 5. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1842.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A pie	103	72	131	31	26	142	165	120	200	41	68	120	1219
En burros	153	88	122	115	49	173	421	200	180	54	50	190	1795
En caballos	614	161	44	206	6	220	380	139	36	98	260	70	2234
En Mulas	79	50	167	29	23	41	66	30	100	13	30	400	1028
<b>TOTAL</b>	<b>949</b>	<b>371</b>	<b>464</b>	<b>381</b>	<b>104</b>	<b>576</b>	<b>1032</b>	<b>489</b>	<b>516</b>	<b>206</b>	<b>408</b>	<b>780</b>	<b>6276</b>

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. L. 22.

**Cuadro Nro. 6. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1842.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Vacunas	750	289	514	316	54	342	188	450	230	85	180	360	3748
Mulas	6	3	9	2	1	6	6	4	2	4	5	16	68
Caballos	34	16	26	7	4	20	18	27	6	10	25	28	221
Burros	74	32	41	27	6	15	23	40	14	13	14	30	309
Carnes @)	149	44	14	18		13	46	32					9 365
Cebos @)	6	1			6				1				14
Queso @)	25	5 ½		9			3	2					10 54 ½
Hamacas	36	23	17	17	4	37	39	16	4	3			12 208
Cueros de res Vacuna	436	160	316	161	33	212	514	300	300	83	50	400	2965
Cueros de res menores	884	279	514	281	38	401	1113	800	640	151	100	260	5461
Cueros de Venado	16	2	4	4		5	20	16	6	5			12 91
Reses Menores Cabrunas y Lanares			1			35	129	360	22				115 662

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 7. Estado del comercio con los vecinos de Sinamaica con los meses que se expresan en los años 1842-1843.**

Años Meses	Montados en Caballo	Montados en Mula	Montados en Burros	A pie	Total	Reses May.	Caballos	Mulas	Burros	Reses Men	Arrobas Carne	Libras Queso	Hamacas	Cuero Reses Menor	Cuero Reses Mayor	Cueros venado	Día en que han regresado
1842																	
N.	260	30	50	68	408	180	25	5	14								N.
D.	400	70	196	120	786	350	28	16	30	115	9	250	12	400	260	12	D.
1843																	
E.	384	64	200	110	758	290	35	19	45	100	12	230	5	382	800	4	E.
F.	209	60	236	180	685	160	40	10	26	100	10	250	5	230	376	5	F.
M.	186	38	300	130	686	161	12	7	22	120	8	200	20	300	356	6	M.
A.	904	156	371	57	1488	401	112	26	145	66	53	620	13	853	180	15	A.
M.	60	30	86	16	176	97	6	4	3	12	8						M.
J.	241	60	180	174	701	140	8	3	11	15	13			230	180	2	J.
J.	343	75	200	110	728	150	9	5	10	20	11			118	200	3	J.
A.	210	40	118	100	468	294	21	6	11	20	8			430	450	7	A.
S.	312	74	298	107	791	184	10	6	9	41	10			117	71	8	S.
O.	104	16	84	45	249	106	7	7	7	12	7			125	300	3	O.

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. 1844. Nro. 37

**Cuadro Nro. 8. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1844.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo	216	70	83	56	46	50	320	486	578	140	160	180	2385
En mula	16	18	80	16	6	82	80	103	153	88	48	38	728
En burro	82	100	14	70	32	65	58	90	98	73	83	83	848
A pie	103	80	110	38	16	450	115	200	117	100	55	55	1439
TOTAL	417	268	287	180	100	647	573	879	946	401	346	356	5400

Fuente: A.H.Z. 1844. T. 15. Leg. 26. La información correspondiente al mes de diciembre está localizada en A.H.Z. 1845, tomo 29, legajo 76, folio 227

**Cuadro Nro. 9. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1844.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Mayores	189	90	100	102	35	218	380	289	325	42	163	65	2118
Reses Menores					18	8				16	12	6	60
Caballos	5	10	14	10	5	106	50	48	78	50	7	14	397
Mulas	3	3	4	9	1	18	12	15	10	8	4	2	89
Burros	10	16	16	25	4	42	38	46	63	34	18	21	333
Cueros de res Mayor	89	106	120	150	26	108	360	250	268	230	162	181	2050
Cueros de res menor	300	232	240	400	100	300	150	560	127	70	200	260	2939
Cueros de Venado	4	3	2	40	40	18	1	6	3	2	2	6	127
Hamacas	3	3	6	6	1	8	16	10	10	2	3	6	72
Queso @					12	1	10	45			1		69
Carne @					18	6						8	32
Carne seca								28	38				66
Fajas													

Fuente: A.H.Z. 1844. T. 15. Leg. 26.

Cuadro Nro. 10. Estado del comercio de la guajira con Simamaica en el año económico de 1844 a 1845.

Años Meses	Montados en Caballo	Montados en Mula	Montados en Burros	Total	A pie	Rescs May.	Caballlos	Mulas	Burros	Rescs Men	Arrobas Carte	Libras Queso	Cuero Rescs Mayor	Cuero Rescs Menor	Cueros vendido	Fajas	Aves Caseras (doc)	
1844																		
Julio	320	80	58	116	574	380	50	12	38	8	25	8	360	150	1			
Agosto	480	103	90	200	873	289	48	15	46	16	28	250	16	250	560	6	6	
Septiembre	578	153	98	117	946	325	78	10	63	38	11	25	10	268	127	3		
Octubre	140	88	73	100	401	42	50	8	34	12			2	230	70			
Noviembre	150	48	83	55	336	183	7	4	18			25	3	162	200	2		
Diciembre	180	38	100	50	368	165	14	2	21	6		200	6	181	260	6		
1845																		
Enero	632	98	250	120	1100	360	82	12	110	10	50	400	8	230	400		13	
Febrero	600	150	400	183	1333	500	58	32	60	30	20	200	12	250	460		10	
Marzo	413	85	200	120	818	130	30	12	53	25		600		211	452			
Abrial	3	30	20	53	32	5	1	20	18				140	130				
Mayo																		
Junio																		
Totales	3493	846	1382	1081	6802	2406	422	108	463	125	142	2025	65	2282	2809	18	6	23

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1846. Nro. 21.

**Cuadro Nro. 11. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1845.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A pie	632	600	413			208	129		60	125	2	300	2469
En burros	98	150	85	3		50	27		110	16	2	35	576
En caballos	250	410	200	30		150	194		42	80	3	80	1439
En Mulas	120	183	120	22		62	73		180	125	6	116	1007
TOTAL	1100	1343	818	55		470	421		392	346	13	531	5689

Fuente: A.H.Z. 1845. T. 29. Leg. 76. F. 229-247.

**Cuadro Nro. 12. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1845.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Mayores	360	500	130	32		113	105		125	86	4	180	1635
Reses Menores	10	30	25	18		18	12		45	10		30	198
Caballos	82	58	30	5		16	13		10	26		30	270
Mulas	12	32	12	1		3	5		3	3		6	77
Burros	110	60	53	20		28	43		25	35		20	394
Cueros de res M	230	250	211	140		60	169		130	116		80	1386
Cueros de res m	400	460	452	130		80	312		150	200		206	2390
Cabestros									10				10
Hamacas	8	12				3	7		7	5		6	48
Queso (@)	16	8	600					2			4	10	640
Carne seca (@)	50	20				20	42		14	16		6	168
Gallinas y Aves (doc.)	13	10				6	36				8	73	
Palo de Brasil (@)								48	14	128			190
Gallinas (doc.)									6				6
Cabulla de Cocuiza (@)												3	3
Cueros de Venado											8		8
Cebó (@)												3	3

Fuente: A.H.Z. 1845. T. 29. Leg. 76. F. 229-247.

**Cuadro Nro. 13. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1846.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo	200					97	130		74	60	125	211	897
En mula	18					19	2		10	3		2	54
En burro	120					42	30		13	31	11	14	261
A pie	100					34	76		20	16	3	17	266
Total	438					192	238		117	110	139	244	1478

Fuente: A.H.Z. 1846. T. 8. Leg. 15.

**Cuadro Nro. 14. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1846.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Mayores	160					37	72		81	67	76	169	662
Reses Menores	40					8							48
Caballos	18					6	9		4	7	7	19	70
Mulas	4					3	4		2		1	2	16
Burros	33					8	8		6	15	14	31	115
Cueros de res M	60					32	73			25	22	50	262
Cueros de res m	100												100
Cuero de Venado	2												2
Hamacas	8					1	4		3	4		4	24
Carne Salada (@)	5												5
Aves (Doc.)	5												5
Cebos (@)	1												1
Cabulla de camisa	1												1
Cueros de Chivo						80					39		119
Cueros de Cabra								102	678	9		71	860
Queso (@)									39	47	48	62	196

Fuente: A.H.Z. 1846 T. 8. Leg. 15. (\* La información correspondiente al mes de diciembre está localizada en A.H.Z. 1847, tomo 18, legajo 22.)

**Cuadro Nro. 15. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1847.**

	Enero	Febrero	Marzo	April	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Burro		10	15	31	14	36	148	56	64	3	3	12	392
Caballo	577	406	306	127	166	167	343	421	186	26	288	260	3273
Mula	17	2		2	3	10	9		8	4	11	33	102
Pedestre		6	7	3	7	14	18	37	13	9	13		127
TOTAL	594	424	328	163	190	227	518	514	271	42	315	305	3851

Fuente: A.H.Z. 1847.T. 18. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 16. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1847.**

	Enero	Febrero	Marzo	April	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Mayores	610	405	334	105	136	131	293	280	99	16	123	198	2730
Reses Menores				14		20	5		2				41
Caballos	34	42	33	22	34	47	98	66	41	7	42	59	525
Mulas	19	7	13	1	3	6	9	7	7	1	4	4	81
Burros	89	46	64	34	28	69	124	121	36	3	52	62	728
Cueros de res Mayor	129	95	68	29	51	110	46	69	42	10	109	99	857
Cueros de res menor									69	27			96
Hamacas	11	2				9	7	6	4		3	2	44
Cuero de Chivo	192	245	84	39	73	164	129	99			220	199	1444
Queso (@)	205	56											261
Cecina de carnero	58				4	36	7	20					125

Fuente: A.H.Z. 1847.T. 18. Leg.22.

**Cuadro Nro. 17. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1850.**

	Enero	Febrero	Marzo	April	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Número de indios											86	207	293

Fuente: A.H.Z. 1850.T. 12. L. 22

**Cuadro Nro. 18. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1850.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses mayores											28	93	121
Caballos											22	60	82
Mulas											5	26	31
Burros											7		7
Cueros de res mayor											29	51	80
Hamacas											15	32	47

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22

**Cuadro Nro. 19. Estado del comercio de la guajira con Sinamaica desde noviembre de 1850 hasta septiembre de 1851.**

	No. De Goajiros que entraron y regresaron	Reses Mayores	Caballos	Mulas	Burros	Rese Menores	Libras de Queso	Hamacas	Cueros Reses Mayores	Cueros Reses Menores
<b>1850</b>										
Noviembre	76	28	22	5	7			15	29	
Diciembre	207	93	60	26	51			32		
<b>1851</b>										
Enero	78	45	40	9	16			25		
Febrero	49	19	12	6	11			14		
Marzo	90	37	35	15	42			26		
Abrial	71	37	38	6	61		34	18	16	
Mayo	117	73	73	21	98		125	50	27	38
Junio	273	138	39	20	40	22		33	78	193
Julio	486	67	66	17	59	92	575	30	72	153
Agosto	499	92	63	52	59	159	550	40	77	125
Setiembre	425	92	70	13	53	27		32	77	
<b>Total</b>	<b>2371</b>	<b>721</b>	<b>518</b>	<b>190</b>	<b>497</b>	<b>300</b>	<b>1250</b>	<b>331</b>	<b>588</b>	<b>525</b>

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1852. Nro. 23.

**Cuadro Nro. 20. Estado del comercio de la guajira con Sinamaica en el año económico de 1851 a 1852.**

	Montados en Caballo	Montados en Mula	Montados en Buitros	A pie	Total	Reses Mayores	Caballos	Mulas	Burros	Reses Menores	Libras Queso	Hamacas	Cuero Reses	Cuero reses Menor
<b>1851</b>														
Julio				487	487	67	66	17	59	92	575	30	72	153
Agosto				499	499	92	63	52	59	159	550	40	77	152
Septiembre				474	474	92	70	13	53	27		32	77	
Octubre	40	20	63	24	147	36	17	2	45			17	130	60
Noviembre	56	7	47	14	123	20	9	1	34		375	4	36	44
Diciembre	297	41	256	53	647	90	113	24	169		3100	23	202	324
<b>1852</b>														
Enero	154	26	90	32	302	54	75	5	59		1600	9	83	100
Febrero	158	18	70	10	256	79	62	10	77		425	4	97	119
Marzo	294	81	173		548	188	105	18	103		200	12	163	113
Abril				375	375	72	53	25	107		225	15	107	118
Mayo	182	31	184	10	407	144	81	69	120		280	21	78	63
Junio	252	109	306	88	775	140	88	18	191		100	24	228	297
Totales	1433	333	1189	206	5000	1047	802	264	1076	278	7360	232	1200	1643

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1853.  
No.171. Documento Número 16.

**Cuadro Nro. 21. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1851.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo										40	56	297	393
En mula										20	7	41	68
En burro										63	47	256	366
A pie	78	49	90	69	117	191	487	459	474	24	14	53	2082
Total	78	49	90	69	117	191	487	459	474	147	124	647	3002

Fuente: A.H.Z.1850.T. 12. L. 22

**Cuadro Nro. 22 Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1851.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Mayores	45	19	37	37	73	138	67	92	92	36	20	90	746
Caballos	40	12	35	38	73	39	66	**	70	17	9	113	512
Mulas	9		15	6	21	20	17	52	13	2	1	24	180
Burros	16	6	42	61	18	40	60	59	52	45	34	169	602
Cueros de res	16			18	21	78	72	77	77	130	36	202	727
Cueros de Chivo		5		16	38	193	153	152		60	44	324	985
Hamacas	25	6	26	34	50	33	30	40	32	17	4	23	320
Queso (@)		8			5		23	21			15	124	196
Cabra						12		83					95
Oveja					10	91	76		27				204

\* Incompleto en cuanto a reses y burros por mal estado del documento

\*\* La información no se logró recoger por mal estado del documento.

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22

**Cuadro Nro. 23. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1852.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo	154	198	294	194	232	210	281		274	252	296	2385	
En mula	26	18	81	31	89	58	74			138	149	664	
En burro	90	70	173	184	306	245	287		107	133	118	1713	
A pie	32	10		347	10	88	58	27	431	91		1094	
TOTAL	302	296	548	347	419	715	571	669	431	472	523	5893	

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 24. Relación de los jefes de las parcialidades, residencias y asentamientos humanos en la guajira en el mes de diciembre del año de 1851.**

Tribus	Caporales	Residencias	A Caballo	En Mula	En Burro	A pie
Jusayues	Abelino	Jarara	10	3	10	-
Zapuanas	Capitancito	Casaure	5	4	10	-
Hipuanas	Vicente	Dennilla	10	-	10	10
Hipuanas	Juan Tapa	Mechena	10	-	10	10
Jusayues	Alonso	Mechena	6	-	6	-
Hipuanas	Capitancito	Solom	10	-	40	-
Urianas	Luis	Zahan	15	5	10	-
Hipuanas	Vicente	Villa	15	5	10	-
Pursiarines	De López	El Portete	9	-	-	-
Jusayues	Manuel	La Sierra	5	-	10	-
Apsanas	Bruno	Salado	4	-	-	-
Hipuanas		Casaure	9	-	-	-
Zapuanas	Capitancito	Casaure	6	-	4	-
Jusayues	Tauyapara	Cojoro	6	4	10	6
Hipuanas	Sarará	Villa	10	2	10	10
Arasiyües	Alonso	Casauire	6	-	-	-
Hipuanas		Cojudo	5	-	6	-
Apzanas	Juan Pablo	Guincua	6	-	4	-
Arasiyües	Pipa	Haticos	5	-	-	-
Hipuanas	Guaimasia	Macuire	10	5	10	8
Apzanas	Juan Bautista	Salado	5	1	5	-
Arasiyües	Alonso	Casauire	10	-	15	15

Fuente: A.H.Z. 1850.t. 12, leg. 22.

**Cuadro Nro. 25. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1852.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses Mayores	54	79	188	72	144	140	171	335	73	207	107	226	1896
Mulas	5	10	18	25	18	18	34		28	18	22	27	243
Caballos	75	62	105	53	81	88	108	162	55	37	62	60	948
Burros	59	77	103	107	120	191	200	238	55	63	31	20	1264
Cueros de res	83	97	163	107	78	228	217	335	86	136	102	206	1878
Cueros de Chivo	100	119	113	118	63	297	348	421	111	420	315	373	2898
Hamacas	9	4	12	16	21	24	29	31		39	25	33	243
Queso (@)	64	17	8	9	8	4	20	16		137	81	165	569
Yeguas									21	23	19	63	126
Burras										41	55	89	185
Ganado cabruno y ovejuno										49	87	91	227
Cueros de ovejo										54	61	98	213
										164	204	212	580

Los meses de octubre, noviembre y diciembre aparecen en relación posterior.

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22

**Cuadro Nro. 26. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1853.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo					293	19	57		61	44	174	39	687
En mula											45	15	60
En burro				187	133	43	91		51	109	89	47	750
A pie	431	356	363	555	113	111	21	30	34	29	207	114	2314
Total	431	356	363	742	539	173	169	30	146	182	515	215	4261

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 27. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1853.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Reses mayores	170	165	108	154	310	238	12	65	46	47	67	43	1465
Caballos	100	109	57	91	18	11	2	1	4	3			396
Mulas	16	22	10	9	9	5	1	1			7	5	85
Burros/Burras	126	142	122	150	139	105	16	58	102	47	250	91	1398
Cueros de res	109	147	119	109	242	252	38	148	146	114	43	13	1480
Cueros de Chivo/ Cueros de Ovejo	161	241	154	96	209	317	93	252	167	152	*1044	*108	3094
Quesos @	14	39	9	2	90	7	19		39	51		316	586
Reses ovinas/ Re- ses cabrunas					167	66			5		15		253
Hamacas				46	27	10	16		9	15	114	33	270
Gallinas				280	153	29	53		73	64	519	208	1379
Cecinas											83	24	107
Cabulla? @											15	6	21
Yeguas				26	16	5	6		9	9	13	3	87

\*En la fuente figuran 87 doc. Que representan 1044 unidades

\*\*En la fuente figuran 9 doc. Que representan 108 unidades.

**Fuente: A.H.Z. 1850.T. 12. Leg. 22.**

**Cuadro Nro. 28. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1854.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo	367	505	230	200	500	100	568	412	723	156	86	542	4489
En mula				19	40	80	325	130	184				778
En burro	2	51	14	4	51	17	612	729	937	88	12		2517
A pie	75	74	55	30	102	114	200	413	548	73	44	44	1752
Total	444	630	299	253	693	311	1705	1684	2392	317	142	586	9456

Fuente: A.H.Z. 1850.T. 12. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 29. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1855.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
A caballo	415	395	482	426	83	272	410	1314	151	359	189	296	4792
En mula	83	96											179
En burro	68	62	12	147	33	209	111	106	35	26	8		817
A pie	15	15			30	20	40	30	60	25			235
Total	581	568	494	603	136	521	551	1480	211	385	197	296	6023

Fuente: A.H.Z. 1850.T. 12. Leg. 22

**Cuadro Nro. 30. Transporte utilizado y cantidad de wayuu que comercian con Sinamaica en el año 1856.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Bestias											642	450	865	1957
Burros	17	89	65	296	122	131	29	150	130	127	92	29	1277	
Caballos	939	1125	2983	1233	1681	1912	2502	1555	1420				15350	
Pedestre	16	30	67	38	10		39	30	60	40	61		391	
Total	972	1244	3115	1567	1813	2043	2570	1735	1610	809	603	894	18975	

Fuente: A.H.Z. 1850.T. 12. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 31. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1854.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Caballos	84	107	51	40	95	78	87	92	73	45	22	115	889
Yeguas	17	29	13	13	11	9	44	67	38	15	10	47	313
Mulas	15	13	14	22	30	40	63	54	71	18	3	43	386
Burras	148	121	31	35	4	27	103	200	304	25	11	48	1057
Reses Mayores	190	241	181	60	35	55	317	438	516	66	25	162	2286
Cueros de Res qq.	12	21	21	16	30	60	118	213	357	10	2	69	929
Carne salada @)				29	24	48							101
Cuero de Chivo y Ove	20	36	10	40	25	12							143
Quesos (libras)	6075	4850	200	2025	3050	4060	317	436	516	12@	13@	55@	22639
Hamacas	22	27	18	30	22	46	84	139	116	25	2	22	553
Gallinas	350	582	324	400	108	300	516	784	472	18	7	56	3917
Frijoles (Alm.)	24	48	54										126

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Sesinas		8	3				78	91	184	13			377
Patillas. Carga	10	19											29
Auyama. Carga		7		10									17
Ajonjolí (Alm.)	3			12	7	28							50
Chinchorro												47	47
Burras Menores	54	42	15	60	17	12	125		119	44	20	88	596
Reses Menores				40	37		18		152				247
Reses Cabrunas							104	93	80				277
Reses Ovejuna (doc)							83	134	74				291
Cueros de Chivo (doc)							400	618	503	16	2		1539
Cueros de Oveja							113	216	125				454
Cabullas						56	79	119	12@	3@			269

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22.

**Cuadro Nro. 32. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1855.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Caballos	90	74	40	112	12	83	67	177	35	15	17	35	757
Yeguas	18	31	11										60
Mulas	75	39	5	12	5	7	26	34	15			13	231
Burros	90	100	58	96	29	77	76	284	73	64	9	33	989
Burras	38	33											71
Reses mayores	158	161	66	85	28	90	107	195	79	67	37	90	1163
Ovejas		1											1
Cueros de res (@)	25	21	18	29	6	14	17	48	21	13	3	9	214
Cueros de Chivo (@)	16	27	7	324		312	288	288	372	192	242	400	
Queso (@)	85	87	17	(qq) <sub>9</sub>	(qq) <sub>8</sub>	(qq) <sub>5</sub>	(qq) <sub>3</sub>					(qq) <sub>6</sub>	
Hamacas	38	58	22	43	13	56	26	39		1		10	346
Gallinas (doc.)	34	38	24	480	12	118	106	536	155	19	15	8	
Sesinas	7	2	10	48	4	57	44	25				35	232
Damesanas					2	16		172	56	66	8	12	332

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22

**Cuadro Nro. 33. Comercio wayuu con Sinamaica en el año 1856.**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Bestias caballares	101	78	142	81	97	39	140	118	102	55	37	86	1076
Mulas	14	8	30	15	25	7	21	47	29	5	4	11	216
Burros	83	72	172	99	83	35	175	183	168	110	73	132	1385
Reses Mayores	159	194	310	250	203	80	200	226	180	113	67	95	2077
Reses cabrunas y lanares	7	12	120	149	59	49	64	126	183	20	52	3	834
Cueros de res (@)	56	120	227	66	76	76	164	175		84	43	46	1309
Cueros de Chi- vos (@)	28	53	130	37	41	78	109	74	122	32	19	21	744
Queso (@)	5	9								5		35	54
Dividivi (@)	18	21	13										52
Hamacas	52	117	209	69	62	58	165	141	151	35	38	43	1130
Gallinas (doc.)	20	19	43	13	11	6	28	16	15	4	20	2	197
Hilo (libra)				30	22	43							95

Fuente: A.H.Z. 1850. T. 12. Leg. 22

Cuadro Nro. 34. Estado del comercio de la guajira con Sinamaica desde noviembre de 1850 hasta septiembre de 1851.

	Montados en Caballo	Montados en Mula	Montados en Bueyes	A pie	Total No. de Goajiros	Reses May.	Reses Men.	Caballos y Mulas	Burros y Burras	Arrobas de Queso	Hamacas	Cuero Reses Mayor	Cuero Reses Menor	Cueros Arrollas	Cecinas arrobas	Cebolla arrobas	Gallinas docenas	Damesanas
1850																		
Julio	410		111	30	551	107		67	76	5	26	17	24	44			106	
Agosto	1314		106	60	1480	195		177	284	3	39	48	24	25			536	172
Septiembre	151		33	25	211	79		35	73		21		31				153	56
Noviembre																		
Diciembre																		
1856																		
Enero	939		17	16	972	159	7	101	83	5	52	56	28				20	
Febrero	1125		89	30	1244	194	12	142	72	9	117	120	53					19
Marzo	2983		65	67	3115	310	120	142	172		205	227	130					43
Abril	1253		276	38	1567	260	149	81	99		69	66	37		30	13		
Mayo	1681		122	18	1813	203	59	97	83		52	76	41		22	11		
Junio	1912		139	80	2043	80	49	39	35		56	76	78		43	6		
Totales	11768		960	376	15996	1577	396	817	977	22	618	707	446	69	95	507	967	228

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1857. Nro. 29.

**Cuadro Nro. 35. Estado del comercio de la guajira con Sinamaica en el año económico de 1856 a 1857.**

	Número de Goajireros que entraron y regresaron	Reses mayores	Reses menores y Teguargas	Caballos	Mulas	Asnos	Quesos arrobas	Hamacas	Cueros de reses mayores, quintal	Cueros de reses menores	Aves domésticas, docenas	Hilo, libras	Chinchorros	Pescado, arrobas
<b>1856</b>														
Julio	2562	200	64	140	21	175		165	175	109	28			
Agosto	1735	226	126	118	47	183		141	164	74	16			
Septiembre	1610	180	183	102	25	168		151	175	122	15			
Octubre	809	113	20	55	5	110		35	84	32	4			
Noviembre	603	67	52	52	37	73	5	38	43	19	20			
Diciembre	894	95	3	86	11	132	35	43	46	21	2			
<b>1857</b>														
Enero	2025	228		141	7	210	130	102	375	734	222	18	10	
Febrero	3017	350		194	17	265	235	269	487	1159	408	35		
Marzo	2480	395		177	13	315		168	672	1515	432			
Abri	1916	251		197	52	201		187	350	670	368			
Mayo	2683	405		247	95	392	123	484	822	672				
Junio	1644	215		146	32	192		24	248	118	118			10
TOTAL	21978	2725	448	1640	329	2416	498	2375	3784	5079	2035	53	10	10
Totales del estado en el año económico anterior	8996	1577	396	817	174	977	22	618	707	449	907			

Fuente: Memoria de los Ministerios de Venezuela. Interior y Justicia. 1858. Nro. 17.

**Cuadro Nro. 36. Distancias de las guardias de afuera hasta Macarouri  
(en leguas).**

		Guardias de Afuera								
		Paraujá	Paraujá	Laguna de Pájaros	Farira	Caño de Neima	Cojoro	Quebrada de Cojoro	Caahei	Huincü
Paraujá	4									
Laguna de Pájaros	5	1								
Farira	6 2/3	2 2/3	1 2/3							
Caño de Neima	9 2/3	5 2/3	4 2/3	3						
Cojoro	10	6	5	3 1/2	1/3					
Quebrada de Cojoro	14	10	9	7 1/2	4 1/3	4				
Caahei	19 1/2	15 1/2	14 1/2	12 5/6	9 5/6	9 1/2	5 1/2			
Huincü	24 1/2	20 1/2	19 1/2	17 5/6	14 5/6	14 1/2	10 1/2	5		
Macarouri	27 1/3	23	22	20 1/2	17 1/3	17	13	7 1/2		2

Fuente: Diario de José E. Andrade. A.H.Z. 1845. t. 18. leg. 1 fol. 464.

**Cuadro Nro. 37. Estado que manifiesta la circunstancia de los indígenas de menor edad que condujo la expedición de la guajira y han sido contratados en esta jefatura.**

Fecha del Contrato	Nombre de los Patrones	Nombre de los Indios	Edad	Oficio que debe enseñárseles	Tiempo del Contrato	Si está bautizado o no
17 junio 1845	Coronel José E. Andrade	Rita	12 años	Lectura, cocinar y otros según su capacidad.	12 años	No
1 julio id.	Rafael Benites	María	7 años	Lectura, costurera y cocinera.	18 años	No
11 julio id.	Comandante Luis Celis	María Antonia	13 años	Lectura, costurera y cocinera.	12 años	No
12 julio id.	José Seriol	Isabel María	5 años	Lectura, costurera y cocinera.	20 años	Sí
25 julio id.	Ferando Criollo	Manuel María	9 años	Lectura, escritura y el arte mecánico a que más se incline.	16 años	No
11 agosto id.	Gabriel Molero	José María	6 años	Lectura, escritura y carpintero de ribera.	19 años	No
19 agosto id.	Nicomedes Rincón	Manuel María	2 años	Lectura, escritura y zapatero.	23 años	Sí
21 agosto id.	Antonio Ávila	Pedro Pablo	4 años	Lectura, escritura y zapatero.	21 años	Sí
6 septiembre id.	Rafael (Bahamondez)	Cristóbal	7 años	Lectura, escritura y el arte mecánico a que más se incline.	18 años	No
29 septiembre id.	Teniente Pedro Bracho	Isabel	4 años	Lectura, costurera y otros.	21 años	Sí

Fuente: A.H.Z. 1846, tomo 24, lee. 2, folio 560.

# Bibliografía

## Fuentes documentales

Archivo Histórico del Zulia 1830-1858

Archivo General de la Nación: 1848-1850:

Archivo Central de la Cancillería. Ministerio de Relaciones Exteriores.  
1830-1854

Public Record Office (Londres), Foreing Office [F.O.]. 18,  
21, fol. 54-55-56; 58-59.

Hemeroteca Nacional.

## Documentales impresas

Algunos Maracaiberos. (1845). *El Coronel graduado José Escolástico Andrade ejerciendo facultades omnímodas en la en la Guajira*. Maracaibo: Imp. de Miguel A. Baralt. 10 p.

Arellano Moreno, Antonio.(comp y pres.) (1973). *Las estadísticas de las provincias en la época de Páez*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Corporación Venezolana de Fomento.

Armellada, Cesareo Fray (1977a) *Fuero Indígena Venezolano 1811-1977*, Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Armellada, Cesareo Fray. (1977b). "La causa indígena en las cortes de Cádiz". En: *Montalban*. Nro. 7. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

Benites, Rafael. (1975). "Recuerdos de mis Viajes a la Guajira y noticias recogidas de paso". En: Vila, Marco Aurelio. *La Guajira en 1874*. Publicaciones de la Universidad del Zulia. Maracaibo.

- Bentivenga de Napolitano, Carmela. (1977). "Cedulario Indígena Venezolano 1501/1812". En: *Montalban*. Nro. 7. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones.
- Brewer Carías, Allan Randolph (comp. Y estudio preliminar) (1997). *Las Constituciones de Venezuela*. Academia de las Ciencias Políticas, Caracas.
- Candelier Henry. (1994). *Riohacha y los indios guajiros*. Primera edición en español, Bogotá: Ediciones ECOE, Departamento de la Guajira, Secretaría de Asuntos Indígenas.
- Carlos Soublette: *Correspondencia*. (1984). Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela. Nro. 24 y 25. Dos Tomos, Caracas. Recopilación, introducciones y notas por Ligia Delgado y Magaly Burguera.
- Codazzi, Agustín. (1940). *Resumen de la Geografía de Venezuela*. Obras Completas. 3 tomos. Ediciones del Ministerio de Educación. Caracas.
- Codazzi, Agustín. (1958). *Geografía Física y Política de las Provincias de Nueva Granada*. Bogotá. Banco de la República.
- Fidalgo Joaquín Francisco. (1999). *Notas de la Expedición de Fidalgo (1790- 1805)*, Bogotá, Gobernación de Bolívar, Instituto International de Estudios del Caribe, Carlos Valencia Editores. Prólogo de Jorge Conde Calderón. 2da Edición.
- Gabaldón Márquez, Joaquín. (1977). "Fuero Indígena Venezolano. 1852-1783". En: Montalban. Nro. 7. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones.
- Goiticoa Alejandro. (1878). *La guajira y los puertos de Occidente. El Territorio Federal de la Guajira. Apertura de los puertos de la Vela y Maracaibo. La Bahía de Cojoro como punto de escala. Ventajas para la República del establecimiento de la aduana en Cojoro*. Caracas, Imprenta de Espinal e hijos.
- González Guinán, Francisco. (1954). *Historia Contemporánea de Venezuela*, Ediciones de la República. 15 tomos, Caracas.
- Julián, Antonio Fray. (1787). *La Perla de América. Provincia de Santa Marta*, Madrid. Editada por la Biblioteca Popular de Cultura

Colombiana. (1951) Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional.

*Materiales para el estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1810-1865), Mano de Obra: Legislación y Administración.* 1979, Volumen I, Tomo IV, Caracas, Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

*Materiales para el estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1829-1869), Mano de Obra: Opinión,* 1995, Tomo V, Volumen II, Caracas, Coedición Rectorado de la U.C.V. y Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1836, Caracas. p. 35-36

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1839, Caracas. p. 9-10.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* Nro. 10, 1840. Imprenta George Corser. Caracas. p.6v-7.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1841. Caracas. p. 14-15.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1843. Caracas.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1844, Nro.37. p.15-18.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1845. Imprenta Bolivariana por D. Salazar., Nro.21, p.27.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1846. Caracas. p. 20-22.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1847. Caracas. p. 29-31.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1848. Imprenta de Fortunato Corvaia. Caracas. p. 34-35.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1849. Caracas.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1850. Caracas., Nro.16, p. 17.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1851. Caracas. Nro. 16, Nro. 23, p. 22.

Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.1852. Caracas.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1853. Imprenta de Felix E. Bigotte, calle Lindo, Casa Nro. 171. p. 25-27. Caracas.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1855. Imprenta Carreño Hermano, Calle del Comercio, Nro. 149. Caracas. p. 65-66.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1856. Imprenta y Litografía Republicana de Federico Madriz. Caracas.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1857. Imprenta Pedro P. Del Castillo y Jesús María Soriano. Caracas, Nro. 24.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1858. Caracas. Nro. 17, p.27-28.

*Memorias de los Ministerios de Venezuela. Ministerio del Interior y Justicia.* 1861. Caracas. p. 39.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (1979). *Títulos de Venezuela en sus límites con Colombia.* Colección Fronteras. Tomo I,II. Vol. I. Caracas.

Moreno, P. Josefina y Alberto Tarazona. (1984) *Materiales para el estudio de las relaciones inter-etnicas en la Guajira, siglo XVIII. Documentos y Mapas.* Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para el estudio de la historia colonial, Caracas.

Pérez, Felipe. (1863). *Geografía Física y Política del Estado del Magdalena.* Bogotá, Imprenta de la Nación.

Pineda Morán, Nury y Arlene Urdaneta. (1979). *Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones de la Diputación Provincial de Maracaibo (1830-1856)*. Asamblea Legislativa del Estado Zulia, Maracaibo.

Pineda, Alicia. (1994). *100 años de periodismo en el Zulia*. Maracaibo, Universidad del Zulia – SERBILUZ.

Plumacher, Eugene H. (1877-1890). *Memoir*. Tennessee State Library and Archives. Nashville. Manuscript. Microfilm.

Querales D., Juan B. (1983). *Repertorio Histórico- Biográfico del General José Tadeo Monagas 1784-1866*, IV Tomos, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

Reclus., E. [1869] (1936). *Voyage a la Sierra Nevada de Sainte-Marthe; paysages de la nature tropicale*. Traducción castellana por Gregorio Obregón, Bogotá.

Rus, José Domingo. (1987). *Maracaibo representado en todos sus ramos*. Editorial Graficlub, 4ta. Edición.

Sánchez, Silvestre. (1968). *Geografía y breve historia de la sección Zulia*, Maracaibo, Imprenta Opinión Nacional.

*Títulos de Venezuela en sus límites con Colombia*. Tomo II, 1979:119-167.

Urdaneta Quintero, Arlene. (1988). *Acuerdos, Leyes y Decretos de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia (1857-1908)*. Asamblea Legislativa del Estado Zulia, Maracaibo.

## Fuentes hemerográficas

*Diario de Avisos y Semanario de las Provincias*, “Comunicado. Guajira”. Caracas, 27 de febrero de 1858, Nro. 35.

*Eco de la Juventud*, “Esclavitud en Venezuela, presente de siervos indígenas guajiros dados al General Monagas”. Maracaibo, 20 de diciembre de 1857. Nro. 2.

*Eco de la Juventud*, “Remesa de Indios”. Maracaibo, 20 de diciembre de 1857. Nro. 2.

*Eco de la Juventud.* “Trata de indios. Remesa de indios”. Maracaibo, 20 de febrero de 1858. Nro. 8.

*Eco de la Juventud.* “Trata de Indios”. Maracaibo, 10 de Enero de 1858. Nro. 4.

*El Constitucional de Maracaibo,* “Decreto regularizando el Comercio con la Guajira”, Maracaibo, 24 de febrero de 1836, Nro. 14.

*El Constitucional de Maracaibo,* “Descripción de la Provincia de Maracaibo por el Sr. Coronel Agustín Codazzi”. Maracaibo, 01 de abril de 1838, Nro.71.

*El Constitucional de Maracaibo,* “Nuevo decreto Legislativo sobre Reparto de Resguardos Indígenas”. Maracaibo, 20 de Mayo de 1838. Nro.76.

*El Constitucional de Maracaibo,* “Policía Urbana y Rural”, Maracaibo, 20 de octubre de 1837, Nro. 55.

*El Constitucional de Maracaibo,* “Resguardos Indígenas”. Maracaibo, 20 de Mayo de 1838. Nro. 22.

*El Constitucional de Maracaibo,* “Solicitud de los vecinos de Sinamaica sobre las tierras agrícolas del Limón”. Maracaibo, 21 de agosto de 1836. Nro. 85.

*El Constitucional de Maracaibo.* “Memoria presentada al Gobernador de la Provincia sobre Resguardos de Indígenas”. Maracaibo 10 de diciembre de 1837, Nro.60.

*El Constitucional de Maracaibo.* “Proyectos agrícolas en el Limón, cultivos de algodón”, Maracaibo, 17 de julio de 1836. Nro. 22.

*El Constitucional de Maracaibo.* “Reglamentos de Ministros de Policía, la Diputación Provincial de Maracaibo”, Maracaibo 1 de enero de 1837. Nro. 60.

*El Constitucional de Maracaibo.* “Resolución del gobierno de la Provincia sobre las tierras situadas a las márgenes del Río Limón”. Maracaibo, 21 de Agosto de 1836. Nro. 85.

*El Constitucional de Maracaibo.* “Servicios públicos en Sinamaica del Juzgado Parroquial al Sr. Gobernador de la Provincia”, Maracaibo, 10 de septiembre de 1837, Nro. 57

*El Zulia Ilustrado,* “Bibliografía. Muestra de un repertorio bibliográfico de la geografía e historia natural de Venezuela por A. Ernst. Ensayo de una bibliografía de la Guajira y de los Guajiros”. Nro. 26. Maracaibo, 31 de enero de 1891. p. 214; Nro. 27, 28 de febrero de 1891, p. 222; Nro. 28 y 29, 31 de marzo de 1891, p. 238; Nro. 30, 30 de abril de 1891, p. 246; Nro. 31, 31 de mayo de 1891, p. 254; Nro. 32, 30 de junio de 1891, p. 162; Nro. 33, 31 de julio de 1891, p. 270; Nro. 34 y 35, agosto y septiembre de 1891, p. 288-289; Nro. 36 y 37, octubre y noviembre de 1891, p. 303-304; (222, 238, 246; 254, 270, 288, 303-304)

*El Zulia Ilustrado,* “Expediente sobre las dádivas y regalos que se hicieron el año de 1801 de cuenta de la Real Hacienda por los gobernadores de Maracaibo y Río Hacha a los Indios de la Nación Guajira con motivo del tratado de paz que celebraron con ellos. 1801”. Nro. 26. Maracaibo, 31 de enero de 1891. p. 213-214.

*El Zulia Ilustrado.* “El baile de los guajiros. Recuerdos de Venezuela” por O. A. Arrieta. Maracaibo, Octubre y noviembre de 1891. Nro. 36-37. p. 295-297;245- 296

*El Zulia Ilustrado.* “El hayo de los guajiros por A. Ernst”. Maracaibo, 15 de abril de 1889. p.64.

*El Zulia Ilustrado.* “El hayo de los guajiros” por A. Ernst.. Maracaibo, 31 de julio de 1889. Nro. 8. p. 63-64.

*El Zulia Ilustrado.* “Reseña de los usos y costumbres de los indígenas guajiros e indicaciones para su reducción y civilización”. Emitida por el Ministerio de Fomento del Estado Zulia, con fecha 25 de enero de 1874 a la Dirección General de Estadística de la República (versión corregida, ampliada y aumentada). Director E.. López Rivas. Nro. 24. Maracaibo, 30 de noviembre de 1890. p. 192- 194; Nro. 25. Maracaibo, 31 de diciembre de 1890. p. 205-206.

*La Esperanza.* “Guajira”. Maracaibo, 1 de enero de 1859. Nro. 1.

*La Esperanza.* “Guajira”. Nro. 2. Maracaibo, 15 de enero de 1859.

*La Mariposa,* “Artículos remitidos: Guajira. Contrabando”. Maracaibo, 25 de junio de 1842. Imprenta de Miguel A. Baralt. Nro. 45.

*La Mariposa,* “Guajira”. Maracaibo, 16 de enero de 1841. Nro. 20.

*La Mariposa,* “Reducción y Civilización de Indígenas. Cuatro palabras al decreto sobre Reducción y Civilización de indígenas”. Maracaibo, 04 de abril de 1840, Nro. 14.

*La Mariposa,* “Reducción y Civilización”. Maracaibo, 25 de julio de 1842. Imprenta de Miguel A. Baralt. Nro. 47.

*La Mariposa.* “Reducción y Civilización”. Maracaibo, 10 de junio de 1840. Imprenta de Miguel A. Baralt. Nro. 44.

*La Opinión Nacional,* “Apuntes Guajiros” por Juan Macpherson. Caracas, 7 de Agosto de 1877. Nro. 2473.

López Valladares, Hebert. Articulo titulado “Dadas tierras Guajiras en pago de a sus servicios”. Edición de Gala de *Panorama*, 24 de Octubre de 1998. p. 5-14

Oficio del General Intendente del Zulia, Rafael Urdaneta al Tesorero del Departamento. “Reglas para el tráfico directo de los puertos de la República”, 1825, *Foreing Office*. 18,21, fol.58-59.

## Fuentes bibliográficas

Aguirre Beltrán, Gonzalo. (1967) *Regiones de Refugio*. En: *América Indígena*.

Instituto Indigenista Interamericano, Vol. XV. México.

Amodio, Enmanuele. (1988). *Cultura*, Oficina Regional de Educación para la América Latina y el Caribe (OREALC), Santiago de Chile.

Amodio, Enmanuele. (1993a). *Formas de la Alteridad. Construcción y Difusión de la imagen del indio americano en Europa durante el primer siglo de la conquista de América*. Ediciones Abya-yala. Quito.

Amodio, Enmanuele. (1993b). “Soñar al Otro: La Identidad y sus transformaciones entre los pueblos indígenas de América Latina”. En: *Diversidad Cultural y Construcción de Identidades: Estudios sobre Venezuela, América latina y el Caribe*. Coordinado por Daniel Mato. Editorial Tropikos, Caracas.

Amodio, Enmanuele. (1998). *La vida cotidiana durante el siglo XVIII*. Gobernación del Estado Zulia/Secretaría de Cultura. Universidad del Zulia/ Dirección de Cultura. Maracaibo.

Amodio, Enmanuele. (1999a) “Los caníbales mutantes. Etapas de la transformación étnica de los caribes durante la época colonial”. En: *Boletín Americanista*, Publications Universitat de Barcelona, Barcelona.

Amodio, Enmanuele. (1999b). “Los pueblos indígenas de la cuenca del lago de Maracaibo durante el primer siglo de conquista”, ponencia presentada en el IV Seminario de Pueblos y Culturas de la Cuenca del Lago de Maracaibo. Maracaibo.

Arauz, Monfante. (1984). *El Contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, dos tomos, Nro. 168-169, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas.

Arocha, Wilfredo. 1899. *Tratado de Geografía Política, Civil e Historia del Estado Zulia*, Maracaibo, Imprenta Americana.

Arocha, J.L. 1949. *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico del Estado Zulia*. Editorial Avila Gráfica, Caracas.

Balandier, Georges. (1976). *Antropología Política*. Barcelona.

Barrera Monroy, Eduardo. (1985) “Los aborígenes guayúes del siglo XVIII”. En: *Revista Lámpara*. Nro. 99. Vol. XXIII, Bogotá, Colombia. p. 20-28.

Barrera Monroy, Eduardo. (1988) *Guerra Hispano Wayuu del siglo XVIII*. Bogotá. (Inédita)

Barth, Fredrik. (1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras*. Fondo de Cultura Económica, México.

- Bate, Luis F. (1984). *Culturas, Clases y la Cuestión Etnico Nacional*. Juan Pablos Editor, México.
- Bermúdez, Emilia. (1995). “Desarrollo, Crisis y Política Cultural”. EN: *Revista de Ciencias Sociales*, FCES-LUZ, Nueva Epoca, Vol. 1, Nro.1.
- Besson, Juan. (1945). *Historia del Estado Zulia*, cinco tomos, Maracaibo Editorial Hermanos Belloso Rossell. Reeditado en 1997 por Ediciones de la Gobernación del Estado Zulia. Decreto 73. Secretaría de Educación. Fondo Editorial “Dr. Raimundo Andueza”.
- Biord, Horacio. (1984). “Marco Teórico y Legal para el estudio del problema indígena en Venezuela”. En: *Anthropos*. julio-diciembre año V-2/9. Librería Editorial Salesiana. Caracas, Venezuela.
- Bohórquez, Carmen. (1997) *El Resguardo en la Nueva Granada. ¿Proteccionismo o despojo?*. Bogotá, Editorial Nueva America.
- Bonfil, Guillermo.(1989). “La teoría del control cultural en el estudio de los procesos étnicos”, En: *Arinsana*, Nro. 10, Caracas.
- Bonilla, Heraclio; Armando Guerrero (editores) et al. (1996). *Los pueblos campesinos de las Américas, etnidad, cultura e historia en el siglo XIX*. Universidad Industrial de Santander.
- Bonilla, Heraclio. (1992). “1492 y la población indígena de Los Andes”. En: *Tierra Firme*, Nro. 40, Caracas.
- Botiva Contreras, Alvaro y otros. (1989). *Colombia Prehispánica. Regiones Arqueológicas*. Instituto Colombiano de Antropología, Bogotá.
- Cañizales Guédez, Emigdio. (1993). *El indio en la Guerra de Independencia*. Caracas, Dirección de Cultura de la U.C.V., Asociación de Profesores (APUCV).
- Cardoso de Oliveira, Roberto. (1968) “Problemas e hipótesis relativos a la fricción interétnica”. En: *América Indígena*. Instituto Indigenista Interamericano, Nro. 2, vol XXVIII, p. 339-338. México.

- Cardozo Galué, Germán. (1983). *Bibliografía Zuliana 1702-1975*. Universidad del Zulia, Maracaibo.
- Cardozo Galúe, Germán. (1991) *Maracaibo y su Región Histórica. El Circuito Agroexportador: 1830-1860*, Maracaibo. Ediluz.
- Cardozo, Arturo. (1990). “Los guajiros una etnia inconquistable durante la colonia”. *Tierra Firme* Nro. 31, Vol. VIII, Caracas.
- Cardozo, Arturo. (1993) *Proceso Histórico de Venezuela. La formación de la Venezuela Agropecuaria y sus conflictos 1830-1914*. IV Tomos, Caracas.
- Carpio Castillo, Rubén. (1990). *Geopolítica de Venezuela*. Editorial Aríel.
- Chiassone, Tulio. (1980). *Formación Jurídica de Venezuela en la Colonia y en la República*. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Caracas.
- Colombres, Adolfo (1976a) “El proceso aculturativo como compulsión colonial”. En: *América Indígena*, Nro. 1, v. XXXVI. México.
- Colombres, Adolfo (1976b). *La colonización cultural de la América Indígena*, Editorial Sol, Ecuador.
- Conde Calderón, Jorge. (Estudio preliminar) (1999). *Notas de la Expedición de Fidalgo (1790-1805)*, Bogotá, Gobernación de Bolívar, Instituto Internacional de Estudios del Caribe, Carlos Valencia Editores. Prólogo de 2da Edición.
- Cunill, Grau. (1987). *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*. Tres tomos, Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.
- Díaz Polanco, Hector. (1991). *Autonomía Regional. La autodeterminación de los pueblos indios*. Editorial Siglo XXI.
- Diccionario de Historia de Venezuela*, (1988), IV Tomos. Fundación Polar: Caracas.

- Echeverría Goenaga, Juan M. (1984). *Los límites colombo-venezolanos en la Guajira*. Editorial Universidad del Zulia. Colección Premio Andrés Bello. Ciencias Sociales y Humanísticas. Maracaibo.
- Ferrer Dilian. (1998) “Maracaibo durante el Gobierno de los Monagas. Relaciones de poder y autonomía” 1848-1858. Universidad del Zulia, Maracaibo. Tesis de Maestría en Historia. Mención Historia de Venezuela. (Inédita)
- Ferrer, Dilian. (1996). “Enfrentamiento bélico de Maracaibo al Gobierno de José Tadeo Monagas a raíz de los sucesos del 24 de enero de 1848”. En: *Tierra Firme* Nro.54,p. 181-210. Caracas.
- Friedemann, Nina S. (de); Arocha, Jaime . 1982. Guajiros Amos de la arrogancia y el cacto. En: *Herederos del Jaguar y la Anaconda*. Carlos Valencia Editores, Bogotá, p. 290-337.
- Gil Fortoul, José. (1979). *Historia Constitucional de Venezuela*, 4 tomos, Caracas.
- Gonzalez Oropeza, Hernán y Manuel Donis Ríos. 1989. *Historia de las Fronteras en Venezuela*. Cuadernos Lagoven.
- Gray, Andrew. (1992). *Entre la diversidad cultural y la asimilación. Conservación de la biodiversidad y su impacto sobre los pueblos indígenas* IWGIA, doc.14, Copenhague.
- Guerra Curvelo, Weilder. (1993a). “El poblamiento del Territorio”. En: *Vivienda Guajira*, Ediciones Carbocol, Colombia.
- Guerra Curvelo, Weildler. (1992) *Bahía Honda: fundaciones efimeras y ciudades utópicas*.
- Guerra Curvelo, Weildler. (1993b) “Perfil etnográfico del grupo Wayuu”. En: *Vivienda Guajira*, Ediciones Carbocol, Colombia.
- Guerra Curvelo, Weildler. (1993c) “Perspectivas políticas del mundo wayuu”. (Inédito).
- Guerra Curvelo, Weildler. (1993d) *Guajira Siglo XXI. ¿Por qué han sobrevivido los wayuu como etnia hasta el presente siglo.*

Guerra Curvelo, Weildler. (1995) *Conflictos Sociales en el Departamento de la Guajira (Una perspectiva sociohistórica.* (Inédito)

Guerra Curvelo, Weildler. (1997) “La Ranchería de perlas del Cabo de la Vela (1538-1550). En: *Huellas. Revista de la Universidad del Norte.* Nro. 49 y 50, Vol. Doble. Colombia.

Guzmán, Pedro. (1967). *Apuntaciones históricas del Estado Zulia*, tomo I, II. Ediciones de la Dirección de Cultura de La Universidad del Zulia, Maracaibo.

Hernández D'Empaire, José. (1989). *General José Escolástico Andrade. El Prócer Olvidado.* Sociedad Bolivariana de Venezuela. Centro del Estado Zulia. Maracaibo.

Humbert, Jules. (1985). *Historia de Colombia y de Venezuela desde sus orígenes hasta nuestros días.* Vol. 168, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas.

Informe Especial “La Histórica rebelión de los Wayuu en el siglo XVIII”. (1991). En: *Revista El Cerrejón*, Nro.8. Zona Norte. p.14-17

Jahn, Alfredo. (1973). *Los aborígenes del Occidente de Venezuela, Su Historia, Etnografía y afinidades lingüísticas.* Caracas: Monte Avila Editores,

König, Hans Joachim. (1988). *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y la Nación de la Nueva Granada 1750-1856.* Bogotá: Ediciones Banco Repùblica.

La Pedraja, René de. (1981). “La Guajira en el siglo XIX. Indígenas, Contrabando y Carbón”. En: *El Caribe Colombiano.* Barranquilla: Ediciones Uninorte, 1-38.

Linder, Peter. (1987). “Relaciones de producción en las haciendas del Sur del Lago Zuliano, 1880-1936: algunas conclusiones”. En: *Tierra Firme.* Nro. 19, Caracas. p. 283-293.

López Rivero, Raúl Tomás. 1986. *Fortificaciones en Maracaibo siglo XVII y XVIII.* Universidad del Zulia. Dirección de Cultura. Maracaibo, Venezuela.

- Mackenzie Useche, Jose Agustín (Padre). (1874). *Así es la Guajira*. Gráficas Mora y Cía., Barranquilla.
- Mansilla, H.C.F. (1997). "La identidad colectiva boliviana. Tradiciones particularistas y coerciones universalistas". En: *Nueva Sociedad*, Nro. 152, Caracas.
- Margulis, Mario. (1997). "Cultura y discriminación social en la época de la globalización". En: *Nueva Sociedad*, Nro. 152, Caracas.
- Mato, Daniel (coordinador), (1994). *Teoría y Política de la Construcción de Identidades y diferencias en América Latina y el Caribe*, Editorial Nueva Sociedad, UNESCO. Caracas.
- Mato, Daniel. (1995) *Crítica a la Modernidad, Globalización y Construcción de Identidades*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- Matos Romero, Manuel. 1971. *Juitatay Juya (Ojala Lloviera). La Guajira. Su importancia*. Empresa El Cojo.
- Matos Romero, Manuel. *Derecho Civil y Penal Guajiro el putchipú o abogado guajiro*
- Matos Romero, Manuel. (1975). *Derecho Civil y Penal Guajiro el "putchipú" o abogado guajiro (Estudio sobre el derecho oral o tradicional guajiro y la función que desempeña el "putchipú" o Abogado dentro de la comunidad indígena)*. Tipografía Unión, Maracaibo.
- Matos Romero, Manuel. (1975). *Wñiasus Woúmain ("La Sedienta Guajira")*. Universidad del Zulia, Dirección de Cultura, Maracaibo.
- Meisel Roca, Adolfo, Nicolás del Castillo Mathieu, María del Carmen Borrego Pla, Alfonso Munera, Adelaida Sourdís Nájera, Eduardo Posada Carbo, Isabel Clemente Batalla. (1994). *Historia Económica y Social del Caribe Colombiano*. Bogotá, Ediciones Uninorte, Centro de Estudios Regionales-CERES, ECOE EDICIONES.
- Morales, Filadelfo. (1993). "Resistencia indígena ante las políticas etnocidas del Estado Nación". En: *Tierra Firme*, Nro. 44, Caracas.

- Morales, Francisco; Páez, Darío. (coordinadores de la edición española). (1996). *Estereotipos, Discriminación y Relaciones entre Grupos*. Editorial Mac Graw Hill. Primera edición en francés por Bourhis Richard y Leyens Jacques-Phillipe.
- Moreno P. Josefina. (1983) *Guajiros-Cocinas hombres de historia 1500-1800*. Instituto de Investigaciones, Facultad de Economía y Ciencias Sociales, Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Mosonyi, Esteban E. (1993). “La identidad Cultural de los indígenas venezolanos”. En: *Diversidad Cultural y Construcción de Identidades, estudios sobre Venezuela, América Latina y el Caribe*. Daniel Mato (Coordinador). Fondo Editorial Tropikos, U.C.V, Caracas.
- Mosonyi, Esteban E.; Anabel, Fernández. (1999). *Cultura y Poder*. Cuadernos Nuevo Sur. SUDACA, Nro. 15.
- Mota, Francisco. (1984). *Piratas en el Caribe*. Editorial Casa de Las Américas, La Habana Cuba.
- Ojer, Pablo. (1982). “La década fundamental en la controversia de límites entre Venezuela y Colombia (1881-1891)”. En: *Revista Montalban*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello. Facultad de Humanidades y Educación. Institutos Humanísticos de Investigación. Caracas.
- Ojer, Pablo. (1983). *El Golfo de Venezuela una Síntesis Histórica*, Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Oliveros de Castro María Teresa. (1975). *La Goajira*. Universidad de los Andes, Mérida.
- Ortega González, Rutilio. (1991) *El Zulia en el siglo XIX*, Maracaibo, Ediciones de la Gobernación del Estado Zulia, Secretaría de Educación. Fondo Editorial “Dr. Raimundo Andueza Palacios”. Maracaibo.
- Ots Capdequí, J. M. (1982). *El Estado Español en las Indias*. México, Fondo de Cultura Económica, 6ta.edición.
- Parra, Ileana. (1984) “Proceso de formación de la Provincia de Mérida, la Grita y la Ciudad de Maracaibo 1529-1676”. Universidad de Sevilla. Tesis doctoral inédita.

- Parra, Ileana. (1985). "Las rutas del comercio entorno a la cuenca del lago de Maracaibo. (Siglo XVI y XVIII)" En: *Tierra Firme*, Nro. 10. p. 199. 213.
- Paz Ipuana, Ramón. (1972). *Mitos, Cuentos y Leyendas Guajiros*. Instituto Agrario Nacional. Gerencia de Promoción y Desarrollo. Departamento de Promoción y Capacitación Campesina. Programa de Desarrollo Indígena. Caracas, Venezuela.
- Perrin, Michel. (1987). "Creaciones míticas y representación del mundo: el ganado en el pensamiento simbólico guajiro". En: *Antropológica*. Nro. 67. P. 3-31.
- Perrin, Michel. (1989). "Creaciones míticas y representaciones del mundo: el hombre blanco en la simbología guajiro". En: *Antropológica*. Nro. 72, p. 41-60. Caracas.
- Purdi, Janet R. (1987). "Relaciones entre los guajiros y el hombre blanco". Universidad Católica Andrés Bello, Facultad de Humanidades y Educación. Institutos humanísticos de investigación. En: *Montalban*. Nro. 19. Pp.133-160.
- Quiros, Luis Ovidio. (1960). *Estudios sobre Ejidos (Ejidos del Estado Zulia)*. Buenos Aires, Argentina.
- Reimán, Antonio Antileo. (1975). "Rol de las Leyes en la población indígena de América". En: *América Indígena*. Vol. XXXV, Nro. 1, enero-marzo.
- Ribeiro, Darcy. (1973). *Fronteras indígenas de la civilización*. Editorial Siglo XXI, México.
- Rodríguez Arrieta, Marisol. (1998). "Esclavitud, Manumisión y Abolición en la Provincia de Maracaibo 1810-1864". Universidad del Zulia, Maracaibo. Tesis de Maestría en Historia. Mención Historia de Venezuela (Manuscrito).
- Rodríguez Omar. (1991) *Etnias, Imperios y Antropología*. Universidad Central de Venezuela, Ediciones FACES/UCV, Caracas.
- Rodríguez, Omar. (1991). *Contribución a la Crítica del Indigenismo*. Ediciones Sover Abrebrecha. Caracas.

- Sahler, Benson. (1986). “Principios de Compensación y el valor de las personas en la sociedad guajira”. Traducción de Salas de Lecuna, Angelina Pollak Yolanda, En: *Montalban*, Nro. 17. Universidad Católica Andrés Bello. Facultad de Humanidades y Educación. Institutos Humanísticos de Investigación. Caracas, p. 53-63.
- Sahler, Benson. (1988). Los Wayuu (goajiro) En: *Los Aborígenes de Venezuela*, Fundación La Salle, Monte Avila Editores, Caracas.
- Samudio, Egda. 1990. *El Resguardo en la legislación india. El Resguardo: patrón de organización socioeconómica en el área rural de Mérida. Siglos XVI- XIX.*
- Sanoja Mario e Iraida Vargas. (1999) *Orígenes de Venezuela. Regiones históricas aborígenes hasta 1500 d.c.* Comisión Presidencial V Centenario de Venezuela, Caracas, Venezuela.
- Sanoja, Mario e Iraida Vargas (1979) *Antiguas producciones y modos de producción venezolanos.* Caracas, Monte Avila Editores, 2da. Edición.
- Sanoja, Mario. (1985). “Arqueología del noreste del Lago de Maracaibo” En: *Revista Gens*, Boletín de la Sociedad Venezolana de Arqueólogos. Volumen 1, Número 2, Caracas.
- Sanoja, Mario. (1998). “Arqueología del Capitalismo. Estudio de Casos: Santo Tomé de Guayana y Caracas. Venezuela”. En: *Tierra Firme*, Nro. 64, Caracas.
- Sanoja, Mario. 1988. “La sociedad indígena venezolana entre los siglos XVII y XIX”. En: *Venezuela en los años del General Rafael Urdaneta*, Maracaibo, Ediciones de la Universidad Rafael Urdaneta.
- Serbín, Andrés y Omar González Nañez (comp.). 1980. *Indigenismo y Autogestión.* Monte Avila Editores, Caracas.
- Simon, Fray Pedro. (1967). *Noticias Historiales de Venezuela.* Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vol. 66-67, Caracas..

- Socorro Vázquez, Hernán Darío. (1982). *Hacia la construcción de la etnohistoria Wayuu: Cambios culturales y redefinición a comienzos de siglo*. Bogotá. (inédita)
- Suzzarini Baloa, Manuel Antonio. (1991). *Amazonas. Historia crítica de medio siglo*. Serie Editorial Orinoquía. Maracaibo. Ars Gráfica.
- Tarazona, Alberto. (1975) “Raza y Violencia un estudio sobre la Guajira del siglo XVIII” (Inédito).
- Urdaneta de Cardozo, Arlene. (1998). *Autonomía y Federalismo en el Zulia*. Centro de Estudios Históricos. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad del Zulia. Fondo Editorial Tropikos. Maracaibo.
- Urdaneta Quintero, Arlene. (1989). *La Revolución de las Reformas en Maracaibo Campesinos y Tembleques 1834-1835*, Universidad Santa María, Caracas.
- Urdaneta Quintero, Arlene. (1992). El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco, Fondo Editorial Trópykos- Universidad del Zulia, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades y Educación. Caracas.
- Urdaneta Quintero, Arlene. (1994). Elite política de Maracaibo (1858-1870). Poder regional y formación de la nación y el Estado en Venezuela. En: *Tierra Firme*, Nro. 46. Año 12, Volumen 12, p. 147-176, Caracas.
- Valcarcel, Carlos Daniel. (1982). *Rebeliones coloniales sudamericanas*. Mexico, Fondo de Cultura Económica.
- Valenzuela Arce, José Manuel. 1996. “Etnia y Nación en la frontera de México- Estados Unidos”. *Culturas en Globalización. América Latina-Europa-Estados Unidos. Libre comercio e integración*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad., García Canclini , Nestor (Coord.)
- Varela, Nirso. (1995). “Estructura de poder político e ideal autonomista en Maracaibo en los comienzos de la República (1830-1835)”, Maracaibo, de Tesis presentada en la Maestría en Historia de la Universidad del Zulia, (Inédita).

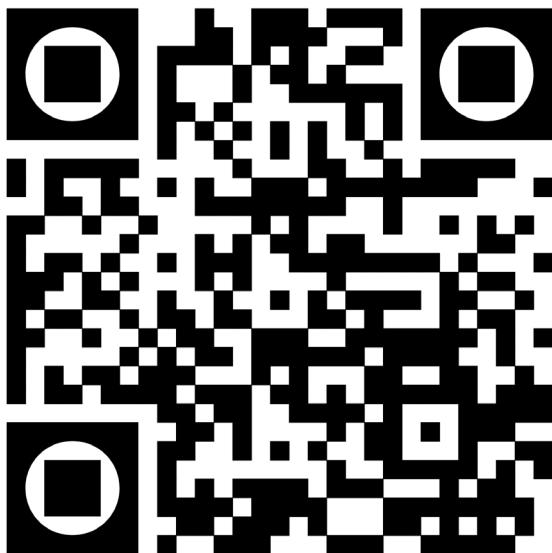
- Vargas, Iraida (1985) “Visión general de la Arqueología de la Cuenca del Lago de Maracaibo” En: *Revista Gens*, Boletín de la Sociedad Venezolana de Arqueólogos. Volumen 1, Número 2, Caracas.
- Vargas, Iraida y Mario Sanoja. (1993) *Historia, Identidad y Poder*. Editorial Tropikos, Caracas.
- Vargas, Iraida. (1990) *Arqueología, Ciencia y Sociedad*. Caracas, Editorial Abre Brecha.
- Vázquez de Ferrer, Belín (1990). “El proceso político de Maracaibo en los años de la Independencia”. En: *Tierra Firme*, Nro. 30, Vol. VIII. Caracas.
- Vázquez de Ferrer, Belín. (1985) “Maracaibo y su espacio histórico siglo XVIII”. En: *Tierra Firme*, Nro.10, Vol. III, Caracas.
- Vázquez de Ferrer, Belín. (1990) *La realidad política de Maracaibo en una época de transición 1799-1830*. Universidad del Zulia, Maracaibo [Serie Cuadernos de Historia, número 16]
- Vázquez de Ferrer, Belín. (1994). “El comercio exterior de Maracaibo en el marco de la crisis y ruptura con la Monarquía Borbónica (1781-1821)”. En: *Tierra Firme*, Nro. 48.
- Vázquez de Ferrer, Belín. 1991. “La élite marabina: contradicciones y acuerdos presentes en años de definición política. 1810-1830”. En: *Tierra Firme*, núm. 34, Caracas, p. 162-169.
- Vergara Gonzalez, Otto. (1987). “Los Guajiros”. En: *Introducción a la Colombia Amerindia*. Instituto Colombiano de Antropología, Bogotá.
- Vila, Marco Aurelio. (1975). *La Guajira en 1874*. Publicaciones de la Universidad del Zulia. Maracaibo.
- Vizcaíno, Edén E. (1991). *Origen del Derecho Wayuu. Normas consuetudinarias del Indígena Guajiro*. Editorial Mejoras. Barranquilla, Colombia.





Publicación digital de Fundación Ediciones  
Clio.

Maracaibo, Venezuela,  
Mayo de 2025



Mediante este código podrás acceder a nuestro sitio web y visitar nuestro catálogo de publicaciones

## FUNDACIÓN EDICIONES CLÍO

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución académica que procura la promoción de la ciencia, la cultura y la formación integral de las comunidades con la intención de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural en aras de formar de manera individual y colectiva a personas e instituciones interesadas. Ayudar en la generación de capacidades científicas, tecnológicas y culturales como herramientas útiles en la resolución de los problemas de la sociedad es nuestra principal visión. Para el logro de tal fin; ofrecemos un repositorio bibliográfico con contenidos científicos, humanísticos, educativos y culturales que pueden ser descargados gratuitamente por los usuarios que tengan a bien consultar nuestra página web y redes sociales donde encontrarás libros, revistas científicas y otros contenidos de interés educativo para los usuarios.

*La Nación Wayuu: Identidad y Resistencia (Siglo XVIII – mediados del siglo XIX)* explora la historia y resistencia este grupo étnico, destacando su lucha por la autonomía frente a intentos de conquista, reducción y civilización durante los siglos XIX y más allá. A través de un enfoque histórico-antropológico, se analizan sus rebeliones, dinámicas comerciales y estructura sociocultural, revelando su capacidad para preservar su identidad y adaptarse ante adversidades. Esta obra es un testimonio valioso sobre la tenacidad de un pueblo indígena que ha logrado mantenerse fiel a sus raíces, a pesar de la influencia externa y los conflictos interétnicos.



Fundación Ediciones

Clío